Observaciones

(1): Después del nº 130 aparece el nº 114 duplicado.

(2): Después del nº 122 duplicado aparece el duplicado del 123.

(3): El nº 122 está duplicado dos veces

(4): Relación de los nº de este inventario de los que se conservan duplicados:

1 - 2 - 3 - 5 - 7 - 8 - 9 - 13 - 14 - 15 - 16 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 24 - 25 - 26 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 49 - 50 - 55 - 62 - 63. ...

(5): Se conservan duplicados los nº 71 y 72

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DELEGACION DE CULTURA

SECCION DE PUBLICACIONES

S.B. 11/117
R/1646
GS/133

ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA

INVENTARIO
DE LOS
PAPELES DEL MAYORDOMAZGO
DEL
SIGLO XV

TOMO II: 1417 - 1431

POR

FRANCISCO COLLANTES DE TERAN (†)
ARCHIVERO JEFE HONORARIO

BIBLIOTECA MUNICIPAL

SEVILLA
1980

BIBLIOTECA MUNICIPAL SEVILLA
NO 8 DO

Imprenta «KADMOS» - Compañía, 1 - Teléfono 21 96 13 - Salamanca, 1980

Depósito Legal: 13 - 1980 I.S.B.N. 84-600-1698-X

El presente volumen del Inventario de los Papeles del Mayordomazgo *constituye el segundo del siglo XV y comprende los años 1417 a 1431. Desarrolla la misma ordenación de los precedentes.*

En primer lugar, todo lo referente al cumplimiento de los requisitos que supone la designación anual del mayordomo: confirmación regia, presentación de fiadores, comunicación a los recaudadores y otros individuos relacionados con la percepción de las rentas del nuevo mayordomo, para que ante él efectúen los pagos correspondientes. A este bloque siguen los cuadernos de condiciones de arriendo de las distintas rentas e imposiciones y de las obras que lleve a cabo el cabildo. Estos últimos suelen incluir a continuación la subasta de la obra y el remate.

La parte fundamental, tanto cuantitativa como cualitativamente, la integra la documentación referente a las dos vertientes de la gestión del mayordomo: la perceptora y la libratoria. Primero la correspondiente a los ingresos, el «cargo», encabezada por el cuaderno del arriendo de las rentas y propios, seguido de los de las imposiciones, en los años en que se establecen. Luego, los gastos, la «data», comenzando por la nómina de los regidores y oficiales, e insertando los mandamientos del cabildo que justifican dichos libramientos. Se concluye con el resumen del «cargo» y de la «data» y el balance final, que generalmente da lugar a un «alcance», unas veces a favor y otras en contra del mayordomo.

Las constantes dificultades económicas que jalonan la vida de los concejales bajomedievales y en concreto del de Sevilla, hace que no sean raras la aparición en algunos años de partidas correspondientes a años económicos precedentes, haciéndose efectivo el pago de trabajos o gastos que en su día no se pudieron realizar por falta de dinero.

A través de esta documentación del «cargo» y la «data» se pueden conocer algunas series de precios, equivalencias de monedas, tanto castellanas como de otros reinos, salarios de mano de obra y obtener información sobre aspectos muy diversos de

la vida urbana y de la Tierra, señalemos como ejemplo las cuentas del Hospital del Salvador o de la Misericordia, que, por estar bajo el patronato del cabildo, rendía anualmente cuentas de su administración al mayordomo de la ciudad.

Aunque orgánicamente no estuvo vinculado a la gestión de los mayordomos, en esta Sección se incluyen los «Libros de Pedidos», que, en los casos en que están completos, reflejan todo el proceso de percepción de este servicio, comenzando por la carta real comunicando a la ciudad su aprobación por las Cortes y lo que corresponde a ella y su Tierra, siguiendo por la distribución que el cabildo hace de su montante entre los vecinos de la ciudad y los de sus lugares, hasta los justificantes de gastos de recaudación. En ocasiones, incluye, además, las cuentas de la distribución de las cantidades recaudadas en el cumplimiento de los fines a que el citado servicio estaba destinado, con frecuencia necesidades militares. Su riqueza informativa se acrecienta por el hecho de incluir noticias y datos sobre los grupos que estaban exentos de estos servicios, bien por privilegios realengos, más o menos graciables, o, en caso de poblaciones, para evitar su desaparición a consecuencia de dificultades de distinto tipo. En este volumen hay dos libros, el de 1419 y el de 1430, y documentación referente a varios pedidos más.

Como ya se indicó en el volumen precedente, aunque el año económico comienza el primero de julio y termina el último día de junio del año siguiente, a fin de simplificar, cada anualidad se identifica exclusivamente con la cifra del primer año.

Finalmente, este Inventario se completa con los correspondientes índices de materia, onomástico y topográfico.

1417

1.— Portada y guardas del Libro del Mayordomazgo de García Fernández de Córdoba que comenzó en 1° de julio de 1417 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—3 fols.

Contienen las guardas anotaciones de algunos de los documentos contenidos en el libro, especialmente condiciones de obras.

2.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad este año de 1417.—21 de junio de 1417.—4 fols.

3.— Cuaderno de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla este año de 1417, con las pujas que en ellas se dieron, sacadas las partes de éstas que ganaron los arrendadores. Importó el cargo 562.622 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—11 fols.

4.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo, para que recudiesen en los tercios del año con lo que recaudasen en cada una de ellas a García Fernández de Córdoba, designado mayordomo para este año de 1417.—4 de junio de 1417.

5.— Carta de fianza que García Fernández de Córdoba, vecino de San Nicolás, otorgó a Sevilla, comprometiéndose a desempeñar bien y fielmente el cargo de mayordomo para el que había sido designado, dando como su fiador de mancomún a Gonzalo Ruiz del Alcázar, vecino de la collación de Santa María la Mayor.—4 de junio de 1417.

6.— Carta de Juan II confirmando el nombramiento hecho por el Concejo de Sevilla de Juan Rodríguez de Cuadros como mayordomo hijodalgo y de García Fernández de Cór-

doba como mayordomo ciudadano para el año que comenzó el día de San Juan de 1417, según mandaban las ordenanzas dadas por el dicho monarca a esta ciudad.—Valladolid, 20 de julio de 1417.

7.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra del cerramiento y puerta de la Mancebía que salía a la calle de la Tonelería.—25 de julio de 1417.

Sigue diligencia de cómo estuvo puesta dicha obra en almoneda desde el 26 de julio de dicho año hasta que se remató el 10 de agosto en Diego Alonso, cantero, vecino de Triana, en 13.200 mrs.

8.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de la esquina de la torre que amenazaba ruina entre la Puerta del Arenal y la Puerta del Aceite.—13 de agosto de 1417.

Sigue diligencia de cómo esta obra se pregonó en almoneda desde 13 de agosto hasta que se remató en Fernando Martínez, labrador, en 1.000 mrs.

9.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de la pared entre la casa de maestre García y la Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—18 de agosto de 1417.

Sigue diligencia de cómo se puso esta obra en almoneda desde el 30 de agosto hasta que se remató en Martín González, albañil, en 5.000 mrs.

10.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de los tejados y portales de la casa del alcaide dentro de la Cárcel del Concejo y en otras dependencias de la misma.—... enero de 1418.

11.— Condiciones de la obra de albañilería en el lugar donde se había de asentar el ingenio que Sevilla mandó hacer en la parte del río entre las puertas del Ingenio y de Bibarragel, donde antes solía estar.—... abril de 1418.

Sigue diligencia de cómo se pregonó en almoneda la obra de albañilería del ingenio con que se descargaba la harina que viene a esta Ciudad por el río, desde el 29 de abril de 1418, hasta que se remató en Juan López, carpintero, vecino de la collación de San Andrés.

12.— Nómina de los oficiales y otras personas, correspondientes al año de 1417.—Sin fecha de día ni de mes de 1417.—2 fols.

Sigue relación del paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina a los contadores y al portero del Cabildo de ella.—2 fols.

13.— Cuenta que dio el mayordomo de las 885 doblas de oro que en él libró Sevilla para pagar al tenedor del puente de Triana, en el año de su mayordomazgo.

Contiene tres testimonios del escribano Alfonso López, fechados en 11 de noviembre de 1417 y 16 de marzo y 30 de junio de 1418, respectivamente, de lo que valieron en dichos días las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores, que sumaron en total 72.275 mrs.

14.— Data de los maravedises que fueron librados por cartas y mandamientos de Sevilla en el mayordomo, el año que comenzó en 1º de julio de 1417.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 6.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros y a Alvar García de Cáceres, veinticuatros, por el trabajo que habían de tomar y el abandono de sus haciendas en el tiempo que habían de estar haciendo las cuantías en los barrios y collaciones de esta Ciudad.—9 de junio de 1417.

15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.500 mrs. a Sancho Rodríguez, jurado y escribano público, por el trabajo y gastos que hizo cuando fue por mandato de esta Ciudad a entrevistarse con algunos ricos hombres y caballeros de ella a la villa de Sanlúcar de Barrameda y a otros lugares.—9 de junio de 1417.

16.— Otro al mismo para que pagase a Diego de Mendoza, alcaide que fue del castillo de Matrera hasta fin de junio de 1416, 2.000 mrs. de la tenencia de dicho castillo, que le correspondían además de los 6.000 que Sevilla le dio por la misma, según sentencia de Alonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, a quien Sevilla encomendó el debate entre el dicho Diego de Mendoza y Pedro Alvarez de Solís, alcaide que era de Matrera en el año de la fecha.—11 de junio de 1417.

17.— Otro al mismo para que diese 4.000 mrs. a Rodrigo de Osorio, vecino de esta Ciudad, por la tenencia del castillo de Utrera en el año de la fecha.—26 de mayo de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

(En nota marginal dice: «Esta carta no pasó al sello»).

18.— Otro al mismo para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, por los aniversarios y otros oficios que hacían en ella por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey.—12 de julio de 1417.

19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año que había de comenzar en 1º de julio de 1417, para que diese a Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, los 3.000 mrs. de su quitación que le fueron embargados el año del mayordomazgo de Fernán Ortiz.—16 de abril de 1417.

20.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que todos los maravedises que hubiese de dar a los troteros y personas que por mandato de esta Ciudad fuesen a la Corte con cartas y otras cosas, los diese por albalaes firmados por el doctor Ruy García de Villalpando, corregidor en lugar del doctor Fortún Velázquez, corregidor mayor de esta Ciudad.—7 de julio de 1417.

21.— Otro al mismo para que diese 200 mrs. a Antón Fernández, verdugo de la justicia, por guardar el pilar del agua que estaba en la plaza de San Francisco, para que no echasen en él ninguna suciedad.—21 de julio de 1417.

22.— Otro al mismo para que diese a Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente del adelantado mayor de la Frontera, don Per Afán de Ribera, 4.815 mrs., 5 dineros que había gastado, además de los que Sevilla le había dado, cuando en el año de 1410 llevó por mandato de esta Ciudad ciertos tapiales, cueros, caballos y otros pertrechos al Real sobre Antequera.—26 de julio de 1417.

23.— Albalá de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que en miércoles 4 de agosto del año de la fecha, se acordó en Cabildo que diese 200 mrs. a Antón Martínez de Carreño, escribano público, por ciertos testimonios que pasaron ante él, en tiempos de los debates ocurridos en este año.—11 de agosto de 1417.

24.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, que fue por mandato de esta Ciudad a las islas, vera, aguijón y marismas, para lanzar fuera de ellas a los ganados que no debían entrar.—7 de julio de 1417.

25.— Otro al mismo para que diese a Fernán García de Cáceres, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. y 20 cahíces de pan por la tenencia de dicho castillo en el año en curso.—23 de junio de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

26.— Otro al mismo para que diese a Juan Gómez Hurtado, lugarteniente que fue del alcaide que tuvo el castillo de Matrera en el año pasado y en los anteriores, 1.333 mrs. y 2 cornados, y 4 cahíces de pan de la tenencia y quitación de dicho castillo en el primer tercio del año en curso, hasta tanto que Sevilla proveyese de alcaide a la citada fortaleza.—28 de julio de 1417.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo en cumplimiento del mandamiento que antecede.

27.— Otro al mismo para que diese prestados 5.000 mrs. para su mantenimiento, a Ramiro Núñez de Guzmán, clavero de la Orden de Calatrava, que estaba en esta Ciudad por mandato del maestre de la misma, con cierta gente de armas para ayuda de la justicia y para hacer lo que cumpliese al servicio del rey, por no haber recibido el libramiento para su mantenimiento y el pago de los sueldos de dicha gente, otorgándole Sevilla dicho préstamo con la condición de que devolviese los referidos 5.000 mrs. si recibiese el libramiento y que en caso contrario, se los quedase.—13 de agosto de 1417.

28.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Ochoa, alcalde de los pleitos de la Justicia, 20.000 mrs. en virtud de una carta del Rey, fecha en Valladolid, a 22 de septiembre de 1416, que se le debían de su salario de los tiempos pasados en que fue suspendido en dicho oficio por el corregidor Fortún Velázquez.—13 de agosto de 1417.

(Véase el n.º 108 del Mayordomazgo de 1416).

29.— Otro al mismo para que diese 800 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, 400 a Fernán Sánchez, jurado, y 200 a un escribano, para los gastos del viaje de ocho días que habían de hacer para entrevistarse con don Alfonso de Guzmán, señor de Lepe y Ayamonte, con motivo de las mercancías que habían tomado en el mar a ciertos mercaderes y personas, vecinos de esta Ciudad, y para que no viniese ni entrase en ella el referido don Alfonso, y asimismo para conminar a Juan Rodríguez de Castañeda, la misma prohibición, por una carta de la reina en que así lo mandaba.—18 de agosto de 1417.

30.— Otro al mismo para que diese a Mendo Rodríguez de Valdés, hijo de Diego García de Valdés, difunto, 1.500 mrs. en compensación de la décima y aduana de Aroche de las cosas que entraban y salían de esta Tierra y el Reino de Portugal, que dicho Mendo Rodríguez tenía por merced de los reyes Juan I y Enrique III, hecha a su padre Diego García de Vadés, que fue alcaide del castillo de Aroche, en remuneración de sus servicios.—9 de agosto de 1417.

30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Mendo Rodríguez de Valdés, hijo de Diego García de Valdés, difunto, 1.500 mrs. en compensación de la décima y aduana de Aroche de las cosas que entraban y salían de esta Tierra y el Reino de Portugal, que dicho Mendo Rodríguez tenía por merced de los reyes Juan I y Enrique III, hecha a su padre Diego García de Valdés, que fue alcaide del castillo de Aroche, en remuneración de sus servicios.—9 de agosto de 1417.

31.— Otro al mismo para que pagase a Diego Alonso, cantero, vecino de Triana, los 13.200 mrs. en que se había rematado en él la obra del cerramiento y puerta de la Mancebía.—18 de agosto de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

32.— Otro al mismo para que diese 300 mrs. a Juan García, vecino de Alcalá de Guadaira, guarda de los Caños de Carmona, por su salario en dicho oficio.—4 de agosto de 1417.

33.— Mandamiento de Sevilla a Juan Alonso de Morgaes, bachiller en leyes y alcaide de Constantina, para que diese 1.000 mrs. al jurado Guillén Peraza por los gastos que hizo en más de 30 días que estuvo en dicha villa haciendo pesquisas por mandato de Sevilla, pagándole dichos maravedises de los bienes de los que resultasen culpados.—2 de agosto de 1417.

34.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.200 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, que estuvo 12 días en Utrera, Lebrija, Alcalá de Guadaira y Las Cabezas de San Juan, haciendo indagaciones de las personas que sacaban pan del reino.—25 de agosto de 1417.

35.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Juan Pérez, licenciado, de su salario anual como abogado de las viudas y huérfanos de esta Ciudad, a los que ayudaba en sus pleitos y negocios gratuitamente.—30 de agosto de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

36.— Otro al mismo para que diese a Luis López, bachiller en leyes, vecino de Sevilla, 8.000 mrs. que gastó en ir por mandato de esta Ciudad a la Corte, y aún no le habían pagado.—25 de agosto de 1417.

37.— Otro al mismo para que diese al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, 10.000 mrs. de su salario como juez de las suplicaciones en los pleitos y negocios de esta Ciudad.—18 de agosto de 1417.

38.— Otro al mismo para que no librase ninguna cantidad sobre las rentas del almojarifazgo de Fregenal, ni la de los molinos de los Caños de Carmona, por haber señalado Guillén de Monsalve, jurado y tenedor del puente de Triana, dichas rentas para cobrar las doblas que Sevilla había de darle por la tenencia del puente en el año de la fecha.—30 de agosto de 1417.

(Véase el n.º 13 de este año).

39.— Albalá de Alfonso López, escribano público y lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que, en cabildo de 9 de febrero de 1418, se

acordó y ordenó que pagase a García Sánchez, escribano público, 150 mrs. que gastó en las pesquisas sobre el daño que los ganados hacían en los sembrados de las islas de esta Ciudad.—15 de febrero de 1418.

40.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra del puente que está comenzado en el río de Viar, aquende de Montegil, en el camino de Cazalla.—18 de agosto de 1417.

Sigue los días que dicha obra estuvo en almoneda en el Corral de los Olmos, desde 19 de agosto hasta el 8 de septiembre en que se remató en Diego Alonso, cantero de Triana, en 105.000 mrs., ante el corregidor, regidores, jurados y maestros albañiles que a ella fueron llamados.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase 3.300 mrs. a los maestros albañiles que hicieron las bajas en la almoneda del remate de la obra del puente del Viar, que fue rematada en Diego Alonso, cantero, vecino de Triana, en 105.000 mrs.—13 de septiembre de 1417.

41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que comprase 18 doblas de oro para pagar el alquiler de dos meses de las casas del corregidor Fortún Velázquez en las que vivió el clavero de la Orden de Calatrava, que habían tasado en dicha cantidad, por encargo de Sevilla, Fernán Rodríguez de Esquivel y Alvar García de Cáceres, veinticuatros.—24 de septiembre de 1417.

Sigue fe de Antón Martínez, escribano público, de que en 1º de octubre de 1417 valieron las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad a 78 mrs. cada una.

42.— Otro al mismo, para que diese al corregidor Fortún Velázquez 27.670 mrs. por los siguientes conceptos: 22.500 de su quitación de tres meses como corregidor mayor de esta Ciudad; 1.500 como alguacil mayor con la tenencia del pendón; 1.170 para los trece veladores de las puertas de Sevilla y 2.500 para los 20 alguaciles de a caballo.—20 de agosto de 1417.

43.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández, trotero, 500 mrs. por llevar una carta de Sevilla a la Corte.—31 de agosto de 1417.

44.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. al jurado Fernán González de Estrada, escribano del rey, por las escrituras que hacía en los pleitos de esta Ciudad, sin llevar dinero alguno por ellas.—6 de septiembre de 1417.

45.— Otro al mismo, para que diese a Fortún Velázquez, corregidor, 16.780 mrs. de su quitación por los dos meses que el rey le prorrogó el dicho oficio del corregimiento, en la

siguiente manera: 15.000 mrs. por su quitación de los dichos dos meses; 1.000 por la tenencia del pendón en el mismo tiempo; y 780 para los veladores de las torres y puertas de esta Ciudad.—13 de septiembre de 1417.

46.— Otro al mismo, para que diese 450 mrs. a Juan Fernández, chanciller, jurado, para él y para un notario del rey que había de llevar consigo, en los seis días que emplearía en ir al Condado para mostrar y notificar al conde de Niebla, don Enrique de Guzmán, ciertas cartas del rey y de Sevilla para que no viniese ni entrase en esta Ciudad, a razón de 50 mrs. diarios al jurado y 25 al notario.—22 de septiembre de 1417.

47.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo, haciéndole saber que el Cabildo acordó dar 100 mrs. a Antón Martínez Carreño, escribano público, por las escrituras y gastos de las mulas para el viaje que en unión de Alfonso Sánchez de Corrales, jurado, hizo para notificar a don Alfonso de Guzmán una carta del rey.—27 de septiembre de 1418.

48.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Martín González, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, 5.000 mrs. para la obra de albañilería de la Cárcel del Concejo.—27 de septiembre de 1417.

En nota marginal se dice que por no tener el mayordomo los 5.000 mrs. de este mandamiento pagó al citado maestro 2.500 mrs., mandándole Sevilla sacar a barata los otros 2.500 restantes.

49.— Otro al mismo y a los contadores, para que no demandasen al arrendador de la renta de la roda de los caminos, en este año de la fecha, los 300 mrs. correspondientes a los lugares de Real y de Almadén de la Plata, que por ciertas cartas y privilegios de esta Ciudad gozaban de la exención de éste y de otros tributos. — 6 de septiembre de 1417.

50.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Zamora, trotero, 800 mrs. por traer a esta Ciudad la carta del rey confirmatoria de los oficios del mayordomazgo de Sevilla en el año de la fecha.—25 de agosto de 1417.

51.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en leyes, vecino de esta Ciudad, de su salario anual como abogado de los huérfanos, viudas y pobres de Sevilla.—30 de agosto de 1417.

52.— Otro al mismo para que diese a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, 1.500 mrs. aparte

de su salario por dicho oficio, por otros servicios que prestó a esta Ciudad.—6 de octubre de 1417.

53.— Otro al mismo para que diese a Juan Pérez de Rámaga, 400 mrs. para un trotero que llevaba a la Corte ciertas cartas de Sevilla.—6 de octubre de 1417.

54.— Otro al mismo para que tomase los maestros, peones y bestias, alquilase las herramientas y comprase los materiales que fuesen necesarios para quitar el estiércol que estaba a raíz del adarve y muro de la Puerta de Goles por donde subían a dicho adarve y entraban en la ciudad, de forma que quedase limpio y, asimismo, para que cerrase de obra de albañilería las almenas de dicho adarve, y reparase la esquina de la torre que se hallaba en el mismo.—1º de octubre de 1417.

55.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.000 mrs. a Ruy López y a Pedro Fernández, doctor, veinticuatros, y a ciertos maestros albañiles que fueron con ellos a ver la obra que era preciso hacer en los arcos que estaban caídos en el puente del Viar, por el alquiler de las bestias y gastos del viaje.—2 de julio de 1417.

56.— Otro al mismo para que diese 400 mrs. a Juan Pérez de Rámaga, trotero mayor de esta Ciudad, para un trotero que había de llevar a la Corte ciertas cartas.—5 de noviembre de 1417.

57.— Otro al mismo para que diese a Alfonso González Escote 500 mrs. para el viaje que había de hacer para llevar al maestre de Calatrava y al clavero de dicha Orden dos cartas que les enviaba la reina, sobre la estancia de dicho clavero en esta Ciudad y, asimismo, para que diese 200 mrs. a Alvar González de Toral, por llevar ciertas cartas a la dicha reina.—23 de octubre de 1417.

58.— Otro al mismo para que diese a Alfonso González Escote, vecino de esta Ciudad, 250 mrs. además de los 500 que le mandó dar por otro mandamiento anterior, para los gastos del viaje que hizo llevando ciertas cartas de la reina al maestre de Calatrava y al clavero de dicha Orden, sobre la estancia en Sevilla de este último. — 5 de noviembre de 1417.

59.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Fregenal para que los arrendadores de los años pasados de la renta del almojarifazgo de dicha villa pagasen los reparos que habían sido necesarios en los molinos de la misma, que había realizado a su costa el actual arrendador Alfonso González de Llerena, sin estar obligado a ello, y asimismo para que pusiesen en almoneda el reparo del *aljoroz* del

molino de Encima, que debía pagar el referido Alfonso González de Llerena con lo que recaudaba del almojarifazgo.—8 de noviembre de 1417.

Sigue nota de que por testimonio de escribano público de Fregenal, fecha 12 de enero de 1418, la obra del reparo del aljoroz del molino de Encima, fue rematada en almoneda en Pedro Román, calero, vecino de Fregenal, por 2.600 mrs., cuya cantidad una vez realizada la obra pagó el mayordomo de Sevilla.

Véase el duplicado de este documento en que se contiene con más extensión la puesta en almoneda, remate y ejecución de la citada obra.

60.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que entregase al Concejo de Las Cumbres Mayores los 1.860 mrs. que valió en el año en curso la renta del almojarifazgo de esta villa, para que con dicha cantidad hiciese las puertas del castillo del citado lugar.—25 de octubre de 1417.

61.— Carta de merced que Sevilla hizo a Juan Rodríguez de Portillo, vecino de Sevilla, de la renta del tantear de la harina de la Alhóndiga a partir de 1° de noviembre del año de la fecha, dejando de arrendarse dicha renta por los abusos a que daba lugar, siendo causa de que se retrajesen los que traían el trigo a Sevilla.—6 de octubre de 1417.

62.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Juan Martínez, criado de la reina, vecino de esta Ciudad, 2.000 mrs. por mandato del rey.—8 de noviembre de 1417.

63.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Juan Fernández, criado de Diego García, vecino de Sevilla, de su salario como guarda de la entrada del vino de la Puerta de Triana, en el año en curso.—12 de noviembre de 1417.

64.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Miguel Sánchez, vecino de esta Ciudad, de su salario como guarda de la entrada del vino de la Puerta de Macarena en el año en curso.—12 de noviembre de 1417.

65.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Pedro Fernández, vecino de Sevilla, de su salario como guarda de la entrada del vino de la Puerta de Triana, en el año en curso.—12 de noviembre de 1417.

66.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Juan Sánchez, cantero, vecino de esta Ciudad, de su salario como guarda de la entrada del vino de la Puerta de Macarena en el año en curso.—12 de noviembre de 1417.

67.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Fernando Díaz, vecino de esta Ciudad, de su salario como guarda de

la entrada del vino de la Puerta de Carmona en el año en curso.—12 de noviembre de 1417.

68.— Otro al mismo para que pagase a Juan González Cerezo, Cristóbal Martínez, Juan González de Madrid, Pedro González, Lope Rodríguez y Juan Rodríguez, alguaciles de a caballo de esta Ciudad, 2.500 mrs. de su salario de 10 meses por el dicho oficio a partir de 1° de septiembre del año en curso, a razón de 500 mrs. al año cada uno.—5 de noviembre de 1417.

Sigue nota de que estos 2.500 mrs. que importaba el sueldo de los seis alguaciles correspondientes a diez meses fueron librados a Fortún Velázquez, corregidor mayor de esta Ciudad, para darlos a los citados alguaciles de a caballo.

69.— Otro al mismo para que diese a Fernán Martínez, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, los 1.000 mrs. en que se remató en él la obra de la torre cercana a la Puerta del Aceite, para que pudiese realizar dicha obra.—27 de septiembre de 1417.

70.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a cada uno de los jurados Nicolás Bernal y Guillén Peraza, que por mandato del rey asistían cada día, en la Casa de la Justicia de esta Ciudad, viendo cómo se hacía y cómo se juzgaba en ella.—12 de noviembre de 1417.

71.— Otro al mismo para que diese a Juan Pérez de Rámaga, trotero mayor, 180 mrs. para darlos a tres troteros que fueron a llevar cartas de Sevilla, una al conde de Niebla, otra a don Alfonso de Guzmán, su hermano, que estaba en Lepe, otra a los lugares de la Campiña y la otra a Jerez de la Frontera, haciéndoles saber las noticias de que los moros querían entrar en tierra de cristianos.—24 de noviembre de 1417.

72.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 400 mrs. a Alfonso Fernández, trotero, por llevar ciertas cartas de esta Ciudad a la Corte.—10 de diciembre de 1417.

73.— Otro al mismo para que pagase 200 mrs. a Alfonso Sánchez, arriero, vecino de esta Ciudad, por los daños sufridos al pasar por la villa de La Palma del Condado, que era del Señorío de Juan de Castañeda, en represalia de ciertas vacas que Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, había tomado en el término de aquella villa.—3 de noviembre de 1417.

74.— Otro al mismo para que diese 300 mrs. a Juan Pérez de Rámaga, trotero mayor, para un trotero que había de llevar a la Corte cartas de Sevilla.—1° de octubre de 1417.

75.— Otro al mismo para que sacase a barata 18.500 mrs. por

tres meses al precio de 2.500 mrs. para pagar al corregidor mayor Fortún Velázquez de Cuéllar, 15.000 mrs. de su salario de dos meses y otros 1.000 mrs. que por error no se le habían pagado anteriormente, y asimismo 2.500 mrs. que eran menester para la obra que estaba comenzada a hacer en la Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—24 de noviembre de 1417.

76.— Otro al mismo para que devolviese a Sancho Sánchez de Piedrahita, arrendador que fue de la renta de la tercera parte del vino descaminado de esta Ciudad, 1.655 mrs. que había pagado por partes de pujas, por haberle quitado después Sevilla dicha renta.—24 de septiembre de 1417.

77.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de gramática en la escuela y estudio de esta Ciudad, según acostumbró siempre Sevilla en los tiempos pasados, por el trabajo de mostrar dicha ciencia a los hijos de los buenos vecinos y moradores de ella.—17 de diciembre de 1417.

78.— Otro al mismo para que diese 300 mrs. a Lope Martínez, criado de Juan Sánchez de Carranza, vecino de esta Ciudad, por 30 días que desempeñó su oficio de cuadrillero para acuciar a la gente que echaba fuera el estiércol de los muladares de esta Ciudad.—24 de noviembre de 1417.

79.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Las Cumbres Mayores, Fregenal, Las Cumbres de San Bartolomé, La Higuera y El Bodonal, para que hiciesen repartimiento entre sus vecinos y moradores de 1.000 mrs. que Sevilla acordó dar a fray Gonzalo de Rojas, que tenía a su cargo el arreglo del camino de las Presas. — 20 de diciembre de 1417.

80.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al corregidor mayor Fortún Velázquez de Cuéllar, 2.670 mrs. de su quitación de tres meses que se cumplirían el 18 de enero de 1418, en la siguiente forma: 1.500 mrs. de la tenencia del pendón y 1.170 para los trece veladores de la Ciudad.—20 de diciembre de 1417.

81.— Relación de lo que montó el tercio de la sexta parte de las 500 doblas que el arrendador de la renta de la sal Pedro Martínez, vecino en la collación de Santa María Magdalena, pagó a Sevilla adelantadas, cuyas 500 doblas le habían de ser descontadas en los seis años en que estaba arrendada dicha renta, que comenzaron en 1º de enero de 1416.—Sin fecha.

Sigue testimonio de Fernán García, escribano público, fecha 15 de septiembre de 1418, de que las doblas de oro

moriscas valieron en las tiendas de los cambiadores en fin de abril de dicho año, 79 mrs. cada una.

82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que hiciese reparar las puertas de la Alhóndiga de la Sal, que Diego Martínez de la Sal, jurado y arrendador de la renta de la sal, había denunciado a la Ciudad de que se hallaban en mal estado.—15 de noviembre de 1417.

(Esta carta está anulada mediante tachaduras).

83.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a Sancho Sánchez de Carranza, y 400 a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatros, que fueron por mandato de Sevilla a entrevistarse con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre lo relativo a Morón, y con don Alfonso de Guzmán, sobre el mismo asunto.—5 de enero de 1418.

84.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al licenciado Juan Pérez, vecino de esta Ciudad, por su salario como abogado de las viudas, huérfanos y pobres de Sevilla.—19 de enero de 1418.

85.— Otro al mismo para que diese a Fortún Velázquez de Cuéllar, corregidor y alguacil mayor de esta Ciudad, 7.500 maravedises por los 30 días en que el rey le prolongó dichos oficios a partir del 18 de diciembre de 1417.—14 de enero de 1418.

86.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo, mandándole de parte de Sevilla que pagase a Alfonso Sánchez, arriero, vecino de esta Ciudad, los 200 mrs. que por otro mandamiento anterior le mandó dar para resarcirle de ciertos perjuicios que le habían causado los vecinos de La Palma del Condado, sin descontarlos de los 5.000 que Sevilla le mandó dar al Concejo de dicha villa por las vacas que les tomó en prenda Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, por haberlas hallado en términos de Sevilla.—11 de marzo de 1418.

87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Pedro de Tous, veinticuatro, que fue a la Corte como mandadero de esta Ciudad en unión de Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, y de Alfonso Fernández y Juan de Asián, jurados, 9.000 mrs. de tres meses primeros que le habían abonado, a razón de 100 mrs. diarios.— 21 de enero de 1418.

88.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Fernández, escribano público y jurado, que había ido como mandadero a la Corte en unión de Alfonso Fernández de Melgarejo, y Pedro de Tous, veinticuatros, y de Juan de Asián, jurado, 4.500 mrs. por tres meses que permaneció en la

Corte despachando los negocios de Sevilla, además de los otros tres meses primeros que le habían sido abonados, a razón de 50 mrs. diarios.—11 de febrero de 1418.

89.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que hiciese quitar la red de hierro, que se había colocado para cerrar la calle de la Mancebía y la sustituyese por una puerta con red de hierro, que se pudiese abrir y cerrar, por haberse quejado al Cabildo el jurado de la collación de San Andrés, Gonzalo González de Cerezo, de los perjuicios que recibían sus casas situadas en dicha calle, especialmente en tiempo de avenidas.—21 de enero de 1418.

90.— Otro al mismo para que diese ciertos mrs. a Diego Díaz, procurador sustituto de esta Ciudad por Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, y procurador mayor, para que los gastase en las costas de los pleitos de Sevilla.—29 de noviembre de 1417.

91.— Otro al mismo para que diese 1.200 mrs. a Alfonso Rodríguez de Molina, bachiller en leyes, a quien el corregidor había enviado a Fregenal para hacer ciertas pesquisas sobre la muerte de Vasco Fernández, alguacil, y de otras personas, cuando traían un hombre preso a esta Ciudad.—14 de enero de 1418.

92.— Otro al mismo para que diese 450 mrs. a Alfonso Fernández, trotero, por llevar ciertas cartas a la Corte.—31 de enero de 1418.

93.— Otro al mismo para que diese a Juan de Asián, jurado, que había ido como mandadero a la Corte en unión de Alfonso Fernández de Melgarejo y Pedro de Tous, veinticuatros, y de Alfonso Fernández, jurado, 3.750 mrs. por dos meses y medio que había estado en la Corte despachando los negocios de Sevilla, además de los otros tres meses primeros que se cumplieron el 4 de octubre de 1417, que le habían sido abonados, a razón de 50 mrs. diarios.—11 de febrero de 1418.

94.— Otro al mismo para que diese a Juan Gómez Hurtado, alcaide del castillo de Matrera, en el año de la fecha, 2.666 maravedises y 4 cornados en dinero, y ocho cahíces de trigo, de su salario por la tenencia de dicho castillo.—7 de febrero de 1418.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público de Sevilla, fecha 10 de febrero de 1418, de que en dicho día valió la fanega de trigo en la Alhóndiga a 9 mrs. como precio medio.

95.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo, para que sacase a barata los maravedises que habían de darse a Juan Gómez Hurtado, alcaide del castillo de Matrera, de su quitación en el año en curso, por precio de 500 mrs.—11 de abril de 1418.

96.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego González de Villafranca, mayordomo el año 1416, 32.218 mrs., 8 dineros en que esta Ciudad resultó alcanzada en la cuenta de su mayordomazgo.—27 de enero de 1418.

(Este mandamiento está anulado mediante tachaduras).

En la copia de este mandamiento figura la fecha de 17 de enero de 1418.

97.— Carta de Sevilla confirmando a Alfonso Martínez, doctor en medicina, natural de esta Ciudad, la merced que le había hecho de 3.000 mrs. anuales por ejercer en ella su ciencia en beneficio de sus vecinos y moradores, mandando al mayordomo Diego González de Villafranca, que pagase al referido doctor 2.000 mrs. correspondientes al año de su mayordomazgo, por cuanto las ordenanzas de esta Ciudad establecían que Sevilla pagase esta cantidad a dos físicos.—14 de marzo de 1415.

98.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que hiciese reparar las puertas de la Alhóndiga de la Sal, que Diego Martínez de la Sal, jurado y arrendador de la renta de la sal, había denunciado que se hallaban en mal estado.—22 de febrero de 1418.

99.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, por ocho meses que permaneció en la Corte en unión de otros mandaderos de esta Ciudad gestionando negocios de Sevilla, 24.000 mrs. — 18 de marzo de 1418.

100.— Otro al mismo para que diese a Fernando García de Cáceres, vecino de esta Ciudad, a quien ésta había dado la tenencia del castillo de Matrera durante el año en curso, 6.000 mrs. y 20 cahíces de trigo que era la quitación de los alcaides del citado castillo en los pasados, de los cuales Juan Gómez Hurtado, que lo había tenido anteriormente, había recibido ya 4.000 mrs. y 12 cahíces de trigo, por lo cual quedaban por percibir a Fernando García de Cáceres 2.000 mrs. en dinero y 8 cahíces de trigo, todo lo cual sumaba, 3.152 mrs.—11 de marzo de 1418.

101.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, trotero, 400 mrs. por llevar a la Corte ciertas cartas.—16 de febrero de 1418.

102.— Otro al mismo para que diese a Alvar Rodríguez de Abreu, alguacil mayor, los 5.000 mrs. de la quitación de los 20 alguaciles de a caballo que no le habían sido pagados todavía, para la gente de a pie y de a caballo que

debía acompañarle en favor y ayuda de la justicia, a consecuencia del estado en que se hallaba esta Ciudad y de los sucesos de cada día.—9 de marzo de 1418.

103.— Cuenta que dio el mayordomo del reparo que se hizo en la casa de la Alhóndiga de la sal de esta Ciudad, así en hacer de nuevo las puertas de la calle, como en los materiales y jornales de los maestros albañiles, carpinteros y peones que lo realizaron.—Sin fecha.

Esta obra comenzó en 14 de junio de 1418 y se terminó en 15 de julio del mismo año.—4 fols.

104.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año 1416, Diego González de Villafranca, para que sacase a barata 32.500 mrs. que por el premio de 4.000 mrs. por cuatro meses, prestó a Sevilla Alfonso Fernández Alfaje, corredor de la Aduana, para pagar a las siguientes personas, por no tener Sevilla de momento dinero para ello:

A Alfonso Fernández de Melgarejo y a Pedro de Tous, veinticuatros, y a Juan de Asián y a Alfonso Fernández, jurados, por la estancia de tres meses en la Corte gestionando asuntos de Sevilla, 22.000 mrs.

Al dicho Alfonso Fernández de Melgarejo, procurador mayor, para seguir en la Corte el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, tomando letrados que le ayudasen en dicho negocio y demás cosas requeridas por el pleito, 8.000 mrs.

A Gonzalo Vázquez, vecino de Sevilla, que llevaba a la Corte Pontificia la suplicación de esta Ciudad para obtener Bula para que se nombrase un conservador y un juez que no fuesen sufragáneos del arzobispo, que entendiesen en los agravios que esta Ciudad había sufrido en vida del arzobispo don Alfonso de Exea (muerto en 9 de junio) en lo relativo a los excesos y delitos de los clérigos de corona y en los debates entre la Ciudad y el deán y cabildo de su Iglesia.—14 de junio de 1417.

105.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Fregenal permitiéndole, previo acuerdo de las dos terceras partes del mismo, edificar una carnicería en la collación de Santa Catalina de dicho lugar, para que sus vecinos, especialmente los pobres, estuviesen mejor provistos de dicho artículo, repartiendo entre los vecinos y moradores de dicha collación lo que costase la obra.—18 de marzo de 1418.

106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.000 mrs. en limosna a Fernán González Dantes, vecino de esta Ciudad, porque desde que se había avecindado en el reino de Castilla siempre sirvió lealmente a los reyes y

había llegado a tan gran necesidad y pobreza que no podía mantener a su mujer e hijos como a su estado convenía.—16 de marzo de 1418.

107.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Tejada para que pusiese en almoneda la obra que era preciso hacer en el molino Chequillo, que estaba en su término y que pertenecía a la renta del almojarifazgo de dicho lugar, mandando Sevilla a Juan Alonso, arrendador que era de dicha renta, que de su rendimiento pagase lo que costare dicha obra.—8 de noviembre de 1417.

108.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.500 mrs. a Sancho de Corral, escudero de a caballo del rey, que trajo a Sevilla una carta de éste comunicándole que el Concilio de Constanza había elegido Papa a Martín V, por los gastos del viaje que hizo a esta Ciudad y de los días que permaneció en ella esperando la respuesta.—8 de abril de 1418.

109.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alfonso de Medina, jurado, y a Rodrigo Alonso y Fernán Sánchez, escribanos del rey, vecinos de esta Ciudad, 600 mrs. (300 al primero y 150 a cada uno de los otros), por los días que estuvieron por mandato de Sevilla para tomar de don Enrique, conde de Niebla, ciertos testimonios de las cartas que Sevilla envió acerca del Campo de Andévalo que era de esta Ciudad.—29 de abril de 1418.

110.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, 600 mrs. por la tenencia del mismo en el año de 1416, y 800 mrs. por la del año en curso por los gastos que hizo en poner a buen recaudo dicho castillo a causa de ciertas noticias del reino de Portugal.—2 de marzo de 1418.

111.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, para el reparo de la torre del homenaje de dicho castillo.—2 de marzo de 1418.

112.— Otro al mismo para que diese 400 mrs. a Gabriel González, trotero, por llevar ciertas cartas de Sevilla para el rey y la reina madre.—9 de marzo de 1418.

113.— Cuenta de los maravedises, que el mayordomo dio y pagó por albalaes de Alfonso López, escribano público y escribano de su concejo, a ciertos troteros y a otras personas contenidos en la siguiente relación:

I.—Por albalá de 16 de junio de 1417 pagó 400 mrs. a Diego López de Poblaciones, escudero de a caballo del rey.

II.—Por albalá de 28 de junio pagó 500 mrs. a Juan Pérez

de Rámaga, trotero mayor, para un trotero que llevó ciertas cartas de Sevilla a la Corte.

III.—Por albalá de 28 de julio pagó 500 mrs. a Diego Fernández, maestro cantero y a los maestros albañiles que habían de ir a ver la obra que era necesario hacer en el puente del Viar.

IV.—Por albalá de 29 de julio pagó 20 mrs. a Alfonso Fernández, alfajeme, vecino de esta Ciudad, por limpiar de basura la plazuela de la Alfalfa.

V.—Por albalá de 4 de agosto pagó 600 mrs. a Rodrigo de Medina, veinticuatro, Fernán Sánchez, jurado, y a dos escribanos que fueron con ellos para dar testimonio de lo que respondiese Juan Rodriguez de Castañeda a las cartas que Sevilla le enviaba.

VI.—Por albalá de 5 de noviembre pagó 80 mrs. a Juan Pérez de Rámaga, trotero mayor, para un trotero que llevó carta de esta Ciudad a los lugares de la Campiña y Jerez de la Frontera con las noticias de que el rey de Granada quería entrar en tierra de cristianos, especialmente contra la ciudad de Ecija.

VII.—Por albalá de 15 de noviembre pagó 40 mrs. a Juan Pérez de Rámaga, para dar a dos troteros que fueron a llevar ciertas cartas de Sevilla, uno a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, y el otro a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena.

VIII.—Por albalá fecha 3 de octubre pagó 120 mrs. a un trotero que llevó una carta de Sevilla al maestre de Calatrava que estaba en Porcuna.

IX.—Por albalá fecha 27 de agosto pagó 120 mrs. para un arca de madera para guardar los sobrebancales de la Casa del Cabildo y una cerradura con su llave para la puerta de enmedio de dicha casa.—3 fols. útiles.

114.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que todos los maravedises que hubiese de dar a los troteros y personas que por mandato de esta Ciudad fuesen a la Corte con cartas y otras cosas, los diese por albalaes firmados por Ruy García de Villalpando, lugarteniente del corregidor.—7 de julio de 1417.

(Esta primera parte es duplicada del n.° 20 de este Mayordomazgo).

Sigue relación de la cuenta que dio el mayordomo, en virtud del mandamiento que antecede, de lo que pagó a los troteros y a otras personas en ella contenidas.

I.—Por albalá de 31 de julio pagó 1.000 mrs. a dos troteros que fueron a la Corte con cartas de Sevilla.

II.—Por albalá de 7 de agosto pagó 500 mrs. a Alvar García, criado de Juan Barba, veinticuatro, que llevó una carta para el rey.

III.—Por albalá de 9 de julio pagó 500 mrs. prestados al corregidor para darlos a un trotero.

IV.—Por albalá de 14 de agosto pagó 400 mrs. a Juan Pérez de Rámaga, para un trotero que llevaba cartas de Sevilla al Rey.

115.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Fregenal, El Bodonal, La Higuera, Encinasola, Las Cumbres Mayores, Las Cumbres de San Bartolomé, La Marotera, Aroche, Cortegana, Cala, Santa Olalla y Zufre, villas y lugares de esta Ciudad en la Sierra de Aroche, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores 9.000 mrs. que Sevilla acordó dar a Alvar García de Cáceres y a Rodrigo de Medina, veinticuatros, y a cinco hombres de a caballo que consigo llevaban, para ir por 30 días al Campo de Andévalo para defender el señorío, propiedad y posesión que Sevilla tenía de tiempo inmemorial sobre él, contra ciertos almojarifes del Condado de Niebla que habían tomado prendas a algunos vecinos y moradores de los citados lugares, que llevaban sus ganados a dicho Campo de Andévalo.—15 de abril de 1418.

116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.000 mrs. al veinticuatro Sancho Sánchez de Carranza que fue por mandato de esta Ciudad a tratar con don Enrique, conde de Niebla, sobre algunas cosas referentes al Campo de Andévalo.—11 de mayo de 1418.

117.— Otro al mismo para que diese a Aparicio Fernández, verdugo y trompeta de la justicia de esta Ciudad, 150 mrs. para comprar una trompeta y asimismo para que viese con maestros albañiles las barras de hierro que fuera necesario poner en la fuente de la plaza de San Francisco para su defensa, haciéndolas luego comprar y poner en los lugares convenientes.—9 de mayo de 1418.

118.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, que fue por mandato de Sevilla al Campo de Andévalo para informar sobre el lugar por donde debía defenderse la posesión que Sevilla tenía de dicho Campo.—11 de mayo de 1418.

119.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Fregenal, Las Cumbres Mayores, Las Cumbres de San Bartolomé, La Higuera, y El Bodonal, lugares de la Sierra de Aroche, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores, 500 mrs. para reparar el Puerto de la Higuera, que estaba encima

de la ermita de San Salvador en término de Aracena, que se hallaba en mal estado, entregando dichos maravedises a fray Gonzalo de Rojas, ermitaño de la citada ermita que tomó a su cargo hacer dicho reparo. — 9 de mayo de 1418.

120.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó por mandato de Sevilla en la cera y en las otras cosas que fueron menester para la fiesta del Corpus Christi del año de su mayordomazgo.—Sin fecha.

121.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, haciendo saber a los contadores que en cabildo de viernes 17 de junio de 1418 Sevilla acordó para las honras de la reina madre doña Catalina de Lancaster, que el mayordomo tomase la madera y las demás cosas que fuesen menester para ello, que importaron 1.185 maravedises 5 dineros.—27 de noviembre de 1419.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimentar el mandamiento que antecede.

122.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Ruy López, veinticuatro, 3.000 mrs. de su quitación por la veinticuatría en el año 1418, quedándoselos en su poder el referido mayordomo que había sido designado para serlo también en el dicho año.—18 de mayo de 1418.

123.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan López, carpintero, vecino de esta Ciudad, por la obra de albañilería que en él se remató para asentar el *ingenio* en el lugar donde se descargaba la harina.—20 de mayo de 1418.

(Este mandamiento está anulado mediante tachaduras).

124.— Otro al mismo para que comprase cera, arrayán, vino, pan, fruta y las otras cosas que fuesen necesarias para celebrar con la solemnidad acostumbrada el día del Corpus Christi.—18 de mayo de 1418.

125.— Otro al mismo para que diese 400 mrs. a Alfonso Fernández, trotero, por llevar ciertas cartas de Sevilla para el rey.—31 de julio de 1417.

126.— Otro al mismo para que diese a Ruy García de Villalpando, lugarteniente del corregidor, 2.000 mrs. para pagar a los hombres que estuviesen en ciertos lugares en las paradas que la Ciudad mandó poner en ellos, para saber el estado de la dolencia que aquejaba a la reina madre, así como los sucesos y negocios de la Corte. — 3 de junio de 1418.

127.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 500 mrs. a Juan Pérez de Rámaga, trotero mayor, para un

trotero que había de llevar una carta de Sevilla para el rey.—31 de agosto de 1417.

128.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo designado para 1418, para que diese a Fortún Velázquez de Cuéllar, corregidor y alguacil mayor de esta Ciudad, 41.950 mrs. de su quitación por los dichos oficios por cinco meses, que se cumplirían en 15 de junio del año de la fecha, en esta manera: los 37.500 mrs. por el oficio del corregimiento, a razón de 250 cada día, y los 4.450 mrs. por la tenencia del pendón y para los veladores de las puertas y torres de esta Ciudad.—27 de mayo de 1418.

(Este mandamiento está anulado mediante tachaduras).

129.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese a Martín González, portero de las cuentas, 50 mrs. para tinta, agua y escobas para la Casa del Cabildo.—10 de octubre de 1417.

130.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese a Martín González, portero de las cuentas, 200 mrs. para papel para escribir las cuentas.—10 de octubre de 1417.

131.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo y a los contadores haciéndoles saber que concedió 4 años de espera a Gonzalo Sánchez, el Albo, vecino de Sevilla y arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del Camino el año de 1417, de 3.000 mrs. que debía a Sevilla de los 30.000 en que tomó dicha renta, los cuales había perdido por ser el año de gran mengua de agua, no pudiendo navegar las barcas y habiendo todo el año vados en el río por los que pasaban las bestias y las personas, ordenando a los contadores que cargasen en cuenta dichos 3.000 mrs. al primer mayordomo que fuese de Sevilla después de pasados los dos años de la espera.—9 de mayo de 1418.

132.— Mandamiento de Sevilla a García Fernández de Córdoba, mayordomo del año 1417, para que diese a Juan Alonso arrendador de la renta del almojarifazgo de Tejada, 1.913 maravedises que había gastado en reparar el molino de harina que estaba cerca de dicho lugar, que pertenecía a la renta de su almojarifazgo.—15 de noviembre de 1419.

133.— Otro al mismo, para que diese a Juan Reinel, maestro carpintero, para la obra de la puerta de cerramiento de la Mancebía de esta Ciudad, 1.995 mrs. 7 dineros, que no le había pagado de los 13.200 en que se remató dicha obra, en el primer año de su mayordomazgo.—15 de noviembre de 1420.

134.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que descargasen a Diego González de Villafranca, mayordomo, del

año 1416, los maravedises de las quiebras que hubo en ciertas rentas de los propios de Sevilla, por no contentar de fianza suficiente los arrendadores que las tomaron, mostrando fe de que las tales personas estaban presas en la cárcel del Concejo de esta Ciudad.—27 de enero de 1418.

Sigue fe de Antón Martínez, escribano público, a los Contadores, haciéndoles saber que Diego Fernández de Aznalcázar, arrendador de la renta del almojarifazgo de dicho lugar en el año de 1416, estaba preso en la cárcel del Concejo y de que Diego González, el Albo, alcaide de ella, se hacía cargo de los 2.000 mrs. en que Diego González de Villafranca embargaba al citado arrendador por la quiebra que hizo en la renta de dicho almojarifazgo.—6 de julio de 1418.

135.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Sanlúcar la Mayor, Hinojos, y Coria del Río, para que repartiesen, entre sus vecinos y moradores que no acudieron con la gente que esta Ciudad mandó venir de dichos concejos en servicio del rey, 700 mrs. que Sevilla acordó que los mismos diesen a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, al que había enviado para hacer venir dicha gente en el término que Sevilla mandó.—10 de mayo de 1417.

136.— Fe de Alfonso López, escribano público y lugarteniente del escribano mayor del concejo, a los contadores haciéndoles saber que en sábado 1° de agosto del año de la fecha, la Ciudad acordó que, previo juramento hecho en forma de derecho, recibiesen la cuenta que les presentase el lugarteniente del Adelantado, Diego Fernández de Villareal, bachiller en leyes, de lo que había gastado en llevar al Real sobre Antequera ciertos cueros, tapiales, caballos y otras cosas al infante don Fernando, cuyo gasto Sevilla había acordado pagarle.—1° de agosto de 1411.

137.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que sacase a barata los 2.500 mrs. que quedaban por pagar al maestro albañil que tomó la obra de la Cárcel del Concejo, al precio de 300 mrs.—14 de octubre de 1417.

138.— Carta de merced que Sevilla hizo a Pedro de Solís, vecino de esta Ciudad, criado de Pedro Díaz de Sandoval, veinticuatro, para que tuviese de modo vitalicio el oficio de trotero mayor de Sevilla, para usarlo por sí o por quien quisiere, en lugar de Juan Pérez de Rámaga, que hasta entonces lo tenía, y al que Sevilla lo quitó por las quejas y querellas que de él fueron dadas, y por no usar el dicho oficio en la manera que debía, concediendo al dicho Pedro de Solís la quitación correspondiente al citado oficio.—11 de febrero de 1418.

139.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año 1417, para que diese 3.000 mrs. a Pedro de Ribera, veinticuatro, de su quitación por la veinticuatría, en dicho año.—18 de noviembre de 1418.

(Este documento está anulado mediante tachadura).

140.— Cuenta que dio el mayordomo García Fernández de Córdoba de lo que recibió y recaudó de las rentas y propios de Sevilla y por otros conceptos en el año de su mayordomazgo de 1417, que sumaron en total 570.722 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—3 fols.

141.— Recepta, data y alcance de la cuenta del mayordomazgo de García Fernández de Córdoba, mayordomo del año 1417.

Suma la recepta 570.722 mrs., 5 dineros, y la data 568.726 maravedises, 8 dineros, resultando alcanzado el mayordomo en 1.995 mrs., 7 dineros.—Sin fecha.—2 fols.

142.— Cuenta de la recepta, data y alcance del Hospital de San Salvador, dada por el mayordomo del mismo, Juan Sánchez, en el año 1417.—Sin fecha.

Sumó la recepta 22.182 mrs. y la data 21.377 mrs. 3 dineros, resultando, por consiguiente, alcanzado el mayordomo en 804 mrs., 7 dineros.—5 fols.—(Firma autógrafa del mayordomo).

Relación de los números de este inventario de los que se conservan duplicados. (*)

1	2	3	4	5	6	7	9	11	12	13	14	15	16	*17*
18	19	20	21	22	23	*24*	25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	*76*	77
78	80	*81*	82	83	84	85	*86*	87	88	89	90	91	92	93
94	95	*96*	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	115	116	117	118	119	121	123	124	*125*	*126*
127	*131*	133	141											

(1)

1418

1.— Carta de Juan II nombrando corregidor de Sevilla por seis meses al oidor de su Audiencia y de su Consejo, doctor Juan Alonso de Toro, para continuar y rematar las pesquisas que había comenzado el anterior corregidor Fortún Velázquez de Cuéllar, con motivo de los desórdenes y de-

(*) Los números en cursiva están intercalados entre los originales.

bates habidos en esta Ciudad, encomendándole los oficios de la justicia civil y criminal en ella y suspendiendo en los mismos a los que a la sazón los tuvieren, mandando al Cabildo de Sevilla que reciba al dicho Juan Alonso como tal corregidor y juez, dándole 400 mrs. diarios de salario y pagándole quince días para la ida y otros quince para la vuelta.—Tordesillas, 13 de agosto de 1418.—2 fols.

2.— Carta de Juan II nombrando corregidor de Sevilla por cuatro meses al alcalde de su Corte, el doctor Pedro García de Burgos, para continuar y rematar las pesquisas sobre los debates y desórdenes habidos en esta Ciudad, que encomendó a Juan Alonso de Toro, por fallecimiento de éste, mandando al Cabildo de Sevilla que lo recibiera como tal corregidor y juez y le dieran de sueldo 300 mrs. diarios para su mantenimiento.—Segovia, 20 de mayo de 1419.

3.— Carta de Juan II al concejo de Sevilla prorrogando por otros tres meses el nombramiento de Pedro García de Burgos, como corregidor de esta Ciudad. — Valladolid, 11 de octubre de 1419.

4.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores y arrendadores de las rentas de los propios del concejo de esta Ciudad, haciéndoles saber que había designado a García Fernández de Córdoba, vecino de Sevilla, para mayordomo de la misma el año que comenzó en 1º de julio de 1418 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, y que recudiesen a él con todos los maravedises que cogiesen de dichas rentas, dando poder cumplido al mayordomo para que hiciese ejecución en sus cuerpos y bienes.—31 de agosto de 1418.

Sigue carta del Rey Juan II confirmando la designación hecha por el Cabildo de Sevilla de Juan Rodríguez de Cuadros como mayordomo hijodalgo y de García Fernández de Córdoba como ciudadano para el año que comenzó en 1º de julio de 1418.—Valladolid, 18 de junio de 1418.

5.— Relación de la cuadrilla de ballesteros y de las siete de lanceros, de la collación de Santa Ana, de las que eran cuadrilleros Luis Fernández Guerra, Alfonso Rodríguez de Alfaro, Fernando Díaz, Diego Fernández, Juan Martínez, alguacil, Alfonso Marcos, alguacil, Alfonso Pérez de Miranda, Tomás Mercedi? y, asimismo, relación de los hombres de a caballo de Triana.—Sin fecha.—2 fols.

6.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaira, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan y de todas las otras villas y lugares de la Campiña, para que empadronasen a sus vecinos y moradores con motivo de las variaciones habidas en los padrones anteriores a causa de

los años de mortandad y hambre, para saber qué personas podían mantener caballos y armas o ser ballesteros o lanceros y las que habían de servir y pechar en lo que el rey y Sevilla les mandasen; ordenando, asimismo, a dichos concejos que entregasen tales padrones a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, y a Diego Martínez de la Sal, jurado, dándoles cuenta de los pechos y derramas hechos en tiempos pasados y de lo que habían rendido los propios en cada una de dichas villas, mandándoles, por último, que les diesen buenas posadas y ayuda de costa durante los días que estuviesen desempeñando la misión que Sevilla les había encomendado, a razón de 100 mrs. el veinticuatro y 50 el jurado.—27 de enero de 1419.

7.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Constantina, Cazalla de la Sierra, Alanís, El Pedroso, San Nicolás del Puerto, La Puebla de los Infantes, y de todas las villas y lugares de la Sierra de Constantina y de Villanueva del Camino, para que empadronasen a sus vecinos y moradores con motivo de las variaciones habidas en los padrones anteriores a causa de los años de mortandad y hambre, para saber qué personas podían mantener caballos y armas o ser ballesteros o lanceros y las que habían de servir y pechar en lo que el rey y Sevilla les mandasen; ordenando, asimismo, a dichos concejos que entregasen tales padrones a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, y a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, dándoles cuenta de los pechos y derramas hechos en tiempos pasados y de lo que habían rendido los propios en cada una de dichas villas y lugares; mandándoles, por último, que les diesen buenas posadas y ayuda de costa durante los días que estuviesen desempeñando la misión que Sevilla les había encomendado, a razón de 100 mrs. al veinticuatro y 50 al jurado.—27 de enero de 1419.

8.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá del Río, La Rinconada, Burguillos, Sanlúcar la Mayor, Aznalcázar, Hinojos, Pilas, Manzanilla, Huévar, Paterna, Escacena, y de las demás villas y lugares de la Comarca del Aljarafe y de La Ribera, para que empadronasen a sus vecinos y moradores con motivo de las variaciones habidas en los padrones anteriores, a causa de los años de mortandad y hambre, para saber qué personas podían mantener caballos y armas o ser ballesteros o lanceros y las que habían de servir y pechar en lo que el rey y Sevilla les mandasen; ordenando, asimismo, a dichos concejos que entregasen tales padrones a García Fernández de Melgarejo, veinticuatro, y a Alfonso Fernández Quexada, jura-

do, dándoles cuenta de los pechos y derramas hechos en tiempos pasados y de los que habían rendido los propios en cada una de las dichas villas, mandándoles, por último, que les diesen buenas posadas y ayuda de costa durante los días que estuviesen desempeñando la misión que Sevilla les había encomendado, a razón de 100 mrs. el veinticuatro y 50 el jurado.—27 de enero de 1419.

9.— Otro del mismo a los concejos de Aroche, Cortegana, Aracena, Fregenal, Santa Olalla, Cala, Cumbres Mayores y Menores y de todas las otras villas y lugares de la Sierra de Aroche, para que empadronasen a sus vecinos y moradores con motivo de las variaciones habidas en los padrones anteriores a causa de los años de mortandad y hambre, para saber qué personas podían mantener caballos y armas o ser ballesteros o lanceros y las que habían de servir y pechar en lo que el rey y Sevilla les mandasen, ordenando, asimismo, a dichos concejos que entregasen tales padrones a Rodrigo de Medina, veinticuatro, y a Andrés Jiménez, jurado, dándoles cuenta de los pechos y derramas hechos en tiempos pasados y de lo que habían rendido los propios en cada una de dichas villas; mandándoles, por último, que les diesen buenas posadas y ayuda de costa durante los días que estuviesen desempeñando la misión que Sevilla les había encomendado, a razón de 100 mrs. el veinticuatro y 50 el jurado.—27 de enero de 1419.

10.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que empadronasen a sus vecinos y moradores con motivo de las variaciones habidas en los padrones anteriores a causa de los años de mortandad y hambre, para saber qué personas podían mantener caballos y armas o ser ballesteros o lanceros y las que habían de servir y pechar en lo que el rey y Sevilla les mandasen; ordenando, asimismo, que entregasen tales padrones a Juan Fernández del Marmolejo y a Diego Ortiz, veinticuatros.—27 de enero de 1419.

11.— Otro del mismo al concejo de Utrera para que rindiese cuenta de la renta del tablero de dicha villa en los años pasados, a Juan Vélez, escribano público, y a Juan de Asián, jurados, así como de las labores que se habían realizado en sus muros y torres y que les pagasen 50 mrs. diarios durante los 12 días que estuvieron allí, ocupados en tomar dichas cuentas.—25 de abril de 1419.

12.— Condiciones de la obra del reparo del muro de la Ciudad desde los Caños de la Puerta de Carmona hasta la tercera

torre del muro hacia la Puerta de Minjoar, que eran tres lienzos de adarve y tres torres.—14 de marzo de 1419.

Sigue la almoneda que Sevilla mandó hacer para la realización de dicha obra rematándose en Juan García, criado de Alfonso Martínez, en 15.000 mrs.

(En el remate de esta obra en la almoneda figura como mayordomo Diego González de Villafranca, que no lo fue hasta el año 1419).—2 fols.

13.— Condiciones de la obra del reparo del muro de la Ciudad desde la Puerta de Carmona hacia la Puerta de Minjoar comenzando desde el cuarto lienzo con la cuarta torre hasta el sexto lienzo con la sexta torre.—14 de marzo de 1419.

Sigue la almoneda que Sevilla mandó hacer para la ejecución de dicha obra rematándose en maestre Zaide, albañil, en 17.500 mrs., en 18 de agosto de 1419.

(En el remate de esta obra en la almoneda figura como mayordomo Diego González de Villafranca, que lo fue en el año de 1419).—2 fols.

14.— Condiciones de la obra del reparo del muro de la Ciudad desde la Puerta de Carmona hasta la de Minjoar, desde el séptimo lienzo hasta la misma Puerta de Minjoar, que eran tres lienzos y dos torres.—14 de marzo de 1419.

Sigue la almoneda que Sevilla mandó hacer para la ejecución de dicha obra, rematándose en maestre Zaide, albañil, en 17.500 mrs., en 18 de agosto de 1419.

(En el remate de esta obra en la almoneda figura como mayordomo Diego González de Villafranca, que lo fue en el año 1419).—2 fols.

15.— Nómina de los oficiales de Sevilla y de otras personas en ella contenidas.—12 de agosto de 1418.—2 fols.

16.— Data de los maravedises que fueron librados por cartas y mandamientos de Sevilla en el mayordomo de esta Ciudad el año de 1418.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Sancho García de Trujillo, criado y portero del rey, 3.000 mrs. por recomendación de la reina y por el afán y trabajo que se tomó por Sevilla y por los oficiales de esta Ciudad.—4 de junio de 1418.

17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 4.333 mrs., 5 dineros a doña Beatriz, mujer de Fernán Ibáñez de Mendoza, capitán mayor del mar y veinticuatro, por parte de sus tierras y viñas que Sevilla le compró para dar nuevo trazado al camino real de esta Ciudad a La Rinconada, por cuanto el río se había llevado parte del mismo a partir del Salto del Ciego.—27 de mayo de 1418.

18.— Otro al mismo para que diese 8.150 mrs. al jurado Alfonso Fernández, escribano público, que fue por su mandato a la Corte, a razón de 50 mrs. diarios.—17 de junio de 1418.

19.— Otro al mismo para que, de lo que recaudaba de las rentas del peso de las mercaderías y de las velas de esta Ciudad, diese 6.000 mrs. a Fernán Ruiz de Angulo, contador, que los había prestado a Sevilla para pagar al deán y cabildo de la iglesia de Santa María la Mayor, por las honras que se hicieron en sufragios de la reina doña Catalina de Lancáster.—1° de julio de 1418.

20.— Otro al mismo para que, de lo que recaudaba de la renta del peso de las mercaderías de esta Ciudad, diese 18.080 mrs. al mayoral, tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes de la Catedral, por los aniversarios y otros oficios que hacían y cantaban por las almas de los reyes de Castilla difuntos.—13 de julio de 1418.

21.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan López, criado de Bartolomé Martínez, tesorero, para la obra que había de hacer en el *ingenio* de la Puerta de Bibarragel con el que se sacaba de los barcos la harina y otras mercancías.—1 de agosto de 1418.

22.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. de limosna al prior y comunidad del convento de Santa María del Carmen, para los gastos con motivo de la venida a esta Ciudad de muchos frailes de dicha orden de los conventos de Castilla y Portugal para celebrar Capítulo general.—13 de abril de 1418.

23.— Otro al mismo para que pagase a las personas a quienes se compraron las 840 varas de jerga, que fueron menester para dar a los oficiales de Sevilla para los honras y enterramiento de la reina madre doña Catalina.—11 de julio de 1418.

Sigue diligencia de que las 840 varas de jerga valieron a 5.040 mrs. a razón de 6 mrs. la vara.

24.— Mandamiento de Sevilla a Diego Martínez de la Sal, jurado de la collación de San Miguel y arrendador de la renta de la sal, para que, de los maravedises que tenía que dar a Sevilla del primer tercio de dicha renta, pagase 5.839 mrs., un dinero, a Antonio Martínez, Juan Sánchez, Bernal Cardona, Diego García, Alfonso García y Alfonso Martínez, candeleros, por la cera blanca y amarilla que se consumió en las honras de la reina doña Catalina de Lancáster.—10 de julio de 1418.

25.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.500 mrs. a Juan de las Casas, hijo de Juan de las Casas, vecino de esta Ciudad, en reparación del daño que recibió a causa de las obras que Sevilla mandó hacer en la Puente Horadada, sobre el río Guadaira, camino de Utrera, ya que mientras duraron no trabajó el molino de Aljubén, que era de su propiedad.—1° de agosto de 1418.

26.— Otro al mismo para que diese 340 mrs. a Pedro de Solís, trotero mayor, para ciertos troteros que habían de ir a las Sierras, Campiña y Comarcas del Alfarafe y Ribera, a llevar cartas.—12 de agosto de 1418.

27.— Otro al mismo para que diese 11.500 mrs. a Fortún Velázquez de Cuéllar, corregidor, de su quitación de mes y medio que se cumplía en fin de agosto, a razón de 250 mrs. diarios.—29 de agosto de 1418.

28.— Otro al mismo para que pagase 3.000 mrs. al bachiller Juan Sánchez de Morillo, vecino de esta Ciudad, de su salario anual como abogado de las viudas, huérfanos y pobres de esta Ciudad.—22 de agosto de 1418.

29.— Otro al mismo para que pagase 20.000 mrs. a Gonzalo Ochoa, bachiller en leyes y alcalde de los pleitos de la justicia de esta Ciudad, de su quitación por dicho oficio en el año de la fecha.—14 de septiembre de 1418.

30.— Otro al mismo para que pagase 3.000 mrs. al licenciado Juan Pérez, vecino de esta Ciudad, de su quitación anual como abogado de las viudas, huérfanos y pobres de esta Ciudad.—22 de agosto de 1418.

31.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Juan Gómez, almocadén, y a otros almogávares, en recompensa por las diez cabezas de moros de Zahara, que habían matado en término de dicha villa, en cumplimiento del acuerdo de Sevilla de premiar con 20 doblas de oro por cada cabeza de moro de los que entrasen en tierra del rey de Castilla, para hacer en ella mal y daño.—26 de septiembre de 1418.

32.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Alvar Pérez Martel, vecino de esta Ciudad y alcaide del castillo de Matrera, por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—26 de noviembre de 1418.

33.— Mandamiento de Sevilla a García Fernández de Córdoba, mayordomo en 1417, para que pagase 10.000 mrs. al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, como juez de las suplicaciones por librar los pleitos y negocios gratuitamente.—26 de agosto de 1418.

34.— Otro al mismo para que pagase a Juan Alonso de Toro, corregidor, los maravedises que le correspondían de su

quitación por el dicho oficio, a razón de 400 mrs. diarios según había ordenado el rey.—26 de noviembre de 1418.

En nota marginal se dice que el mayordomo le pagó, en cumplimiento de este mandamiento, 60.000 mrs. de cinco meses, que comenzaron a 1° de septiembre de 1418, fecha en que el corregidor salió de la Ciudad de Toro, y terminaron en fin de enero de 1419.

35.— Otro al mismo para que pagase 500 mrs. a Pedro Muñiz, jurado, que fue enviado por Sevilla a Constantina y a Villanueva del Camino, pagándole a razón de 50 mrs. cada uno de los diez días que allí estuviere.—9 de noviembre de 1418.

36.— Otro al mismo para que pagase 3.000 mrs. a Pedro de Ribera, veinticuatro, de su quitación.—18 de noviembre de 1418.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

Es duplicado del n.° 139 del mayordomazgo de 1417.

37.— Otro al mismo para que pagase 350 mrs. al jurado Juan Romero, y 175 a un notario del rey, que le acompañaba, por el viaje que hicieron a Sanlúcar de Barrameda, para embargar unos navíos cargados de pan, que allí estaban para que no salieran fuera de los reinos y señoríos del rey.—14 de diciembre de 1418.

38.— Otro al mismo para que pagase 2.400 mrs. a Suer Vázquez de Moscoso y Diego Ortiz, veinticuatros, y a Alfonso Martínez de Esquivel y Juan Vélez, jurados, para el viaje que hicieron como mandaderos de Sevilla para tratar con don Alfonso de Guzmán sobre los agravios que sufrían los armadores y pescadores, por llevarles cierto tributo por la pesca, quebrantando así el privilegio que tenían en razón de las franquezas y seguridades que debían gozar; a razón de 100 mrs. diarios a los veinticuatros y 50 a los jurados.—16 de diciembre de 1418.

39.— Otro al mismo para que pagase 100 mrs. diarios a Pedro Díaz de Sandoval, veinticuatro, y 50 a Bartolomé Fernández de Villalán, jurado, por los dos meses que habían de estar en Segovia, donde se hallaba la Corte, para tratar con los procuradores de las otras villas y ciudades del reino, de las guerras que por mar y por tierra eran pregonadas en Inglaterra contra los reinos y señoríos del rey de Castilla, así como del daño que sus súbditos habían recibido por mar de los moros de Benimerín y de Granada.—30 de septiembre de 1418.

40.— Otro al mismo para que diese a Juan de Mendoza, hijo de Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro, a quien había sustituido en dicho oficio, 1.666 mrs., 4 cornados, por su

quitación de la veinticuatría correspondiente a 6 meses y 21 días.—9 de diciembre de 1418.

41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Alonso del Algaba, guarda del vino de la Puerta de Triana, a cuenta de los 3.000 que Sevilla había de darle por dicho oficio.—16 de diciembre de 1418.

42.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Alfonso Alvarez de Oviedo, guarda del vino de la Puerta de Macarena, a cuenta de los 3.000 que Sevilla le mandó dar por dicho oficio.—26 de diciembre de 1418.

43.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan González, escribano de esta Ciudad y guarda del vino de la Puerta Macarena, a cuenta de los 3.000 que Sevilla le mandó dar por dicha guardería.—16 de diciembre de 1418.

44.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Fernán Sánchez de Tarancón, vecino de esta Ciudad, y guarda del vino de la Puerta de Carmona, a cuenta de los 3.000 que Sevilla le mandó dar por dicho oficio.—16 de diciembre de 1418.

45.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a mosén Diego de Vadillo, veinticuatro y tenedor de las Atarazanas, que Sevilla le debía de su quitación como veinticuatro del año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca (1416).—4 de enero de 1419.

46.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Diego González de Villalán, vecino de esta Ciudad, guarda del vino en la Puerta de Triana a cuenta de los 3.000 mrs. que Sevilla le mandó dar por dicho oficio.—16 de diciembre de 1418.

47.— Otro al mismo para que diese 1.200 mrs. a Guillén de Monsalve, jurado, tenedor del puente de Triana, del alquiler por dos años de un almacén para guardar madera y otras cosas de dicho puente, que él había alquilado por no haberlo hecho Sevilla, según estaba obligada por las condiciones con que se le dio la tenencia del puente.—10 de agosto de 1418.

48.— Otro al mismo para que diese 400 mrs. al jurado Fernán Sánchez y 200 al notario del rey, que había de acompañarle, en el viaje de ocho días para entregar a don Alfonso de Guzmán una carta de Sevilla, sobre ciertos agravios que de él y de sus almojarifes recibían armadores y pescadores de esta Ciudad, llevándole ciertos derechos injustos como el tributo de uno por cuarenta peces y tomarles los vinos que llevaban a ellos y la gente que traían en sus

barcas y navíos y otras cosas que eran contra los privilegios y ordenamientos de Sevilla.—28 de octubre de 1418.

49.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Diego Ortiz, procurador sustituto en lugar de Pedro Ortiz, veinticuatro y procurador mayor, para las costas de los pleitos que lleva en nombre de la misma.—19 de diciembre de 1418.

50.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez, carpintero, de su salario anual por su oficio de tenedor de los husillos por donde salía el agua de esta Ciudad al río.—16 de diciembre de 1418.

51.— Otro al mismo para que pagase a Pedro de Pineda, escribano mayor del Concejo, 3.220 mrs. de su quitación por el dicho oficio desde el 8 de agosto de 1418 que presentó al cabildo de esta Ciudad la carta del rey en que le nombraba para desempeñarlo, por renuncia de Bernal González, su suegro, hasta la terminación del año del mayordomazgo.—15 de febrero de 1419.

52.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, al mayordomo, para que diese 100 mrs. a Diego, criado de Alfonso de Cuéllar, que trajo de la Corte dos cartas, una del corregidor Fortún Velázquez de Cuéllar y la otra del jurado Alfonso Fernández, mandadero de Sevilla, dando noticias de los sucesos de la Corte después de la muerte de la reina madre doña Catalina de Lancáster, y de cómo la Corte quedaba en paz y sosiego.—21 de junio de 1418.

53.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 500 mrs. a Gil Sánchez de Cabrejas, escudero del rey, por traer unas cartas del rey a esta Ciudad, acerca del poder que dio a los alcaldes y oficiales puestos en ella por el corregidor que fue de esta Ciudad, don Juan Alonso de Toro, para que usasen de tales oficios.—25 de marzo de 1419.

54.— Otro al mismo, para que pagase 4.000 mrs. a Juan Gutiérrez de Camargo, lugarteniente de alguacil mayor, que le eran debidos de su quitación del tiempo que fue fiel ejecutor, durante los mayordomazgos de Fernán Ortiz y Diego González de Villafranca, años 1415 y 1416, respectivamente.—1º de marzo de 1419.

55.— Otro al mismo para que pagase 8.150 mrs. a Juan de Asián, jurado, de los cinco meses y trece días que le quedaban por cobrar del viaje que hizo a la Corte como mandadero de Sevilla en unión de los veinticuatros Alfonso Fernández de Melgarejo y Pedro de Tous, y del jurado Alfonso Fernández, escribano público, a razón de 50 mrs. diarios.—20 de marzo de 1419.

56.— Carta de don Juan II al concejo de Sevilla para que mantuviese en sus oficios a los alcaldes y oficiales que tenían puestos el difunto corregidor don Juan Alonso de Toro, como lugarestenientes del dicho corregidor, como si estuviese vivo, hasta tanto determinase lo que conviniese a su servicio.—Madrid, 2 de marzo de 1419.

57.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Pedro Fernández, chanciller de la ciudad de Toro, 14.400 maravedises que reclamaba en nombre de doña Beatriz Rodríguez de Fuenseca, viuda del corregidor Juan Alonso de Toro, y de sus hijos, que le quedaron por cobrar de 36 días de su quitación de dicho corregimiento.—29 de marzo de 1419.

58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 1.166 mrs., 4 cornados, a Pedro de Tous, veinticuatro, de su quitación por la guarda de la Puerta del Aceite, desde el día 28 de noviembre de 1418, hasta el día de la fecha, para vigilar la venta de dicho artículo a los precios que mandaba la ordenanza hecha por esta Ciudad.—24 de marzo de 1419.

59.— Otro al mismo para que diese 5.000 mrs. a los bachilleres Nicolás Pérez y Luis Alvarez de Paz, lugarestenientes del corregidor, y 3.000 al bachiller Juan Fernández de Trujillo, alcalde de la justicia, de sus quitaciones por dichos oficios, descontándoselos después de los maravedises que el rey les mandase dar por ellos.—10 de diciembre de 1419.

60.— Otro al mismo para que diese 5.000 mrs. a Nicolás Pérez, bachiller, lugarteniente del corregidor, para el viaje que había de hacer a la Corte, por mandato de Sevilla.—17 de abril de 1419.

61.— Otro al mismo para que diese 7.330 mrs. a don Diego Martínez de Cervantes, prior de la Orden de San Juan de Acre, por la parte que a ésta le correspondía en la renta de las barcas de Villanueva del Camino del año 1416.—4 de noviembre de 1418.

62.— Otro al mismo para que diese 300 mrs. a Juan García Bondano, vecino de Alcalá de Guadaira, por limpiar las lumbreras de los Caños de Carmona, por donde venía el agua a esta Ciudad.—22 de marzo de 1419.

63.— Otro al mismo para que diese 200 mrs. a Antón Fernández, verdugo de la justicia, por guardar el pilar de la plaza de San Francisco, para evitar la suciedad y otros daños.—3 de mayo de 1419.

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 8DO

64.— Otro al mismo para que diese a Nicolás Pérez, bachiller en decretos, lugarteniente del corregidor, o a Diego González de Villafranca, que los había de recibir por él, por cuanto se los prestó a ruegos de Sevilla, 5.000 mrs. como complemento de los 3.000 que anteriormente le diera esta Ciudad para el viaje que había de hacer a la Corte, por cuanto al tiempo que lo envió, el rey se hallaba en Madrid, y después partió para Segovia, diciéndose que seguiría adelante, siendo por tanto mayor el camino que había de recorrer Nicolás Pérez, y grande la carestía de las viandas en aquellas tierras.—29 de abril de 1419.

65.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese 50 mrs. a Martín González, portero de las cuentas, para comprar agua, tinta y escobas para la Casa del Cabildo.—17 de mayo de 1419.

66.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo gastó en la cera y otras cosas que fueron necesarias para la fiesta del Corpus Christi, que sumaron 3.643 mrs.—Sin fecha.—Firmas autógrafas.

67.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.000 mrs. además de los 3.000 que había recibido anteriormente a Juan Fernández de Trujillo, alcalde de la justicia y lugarteniente del corregidor, porque le eran muy necesarios para pagar a los hombres que había de tener consigo por razón de su oficio del corregimiento, los cuales 2.000 mrs. le serían descontados de la quitación que el rey le mandase dar.—19 de mayo de 1419.

68.— Otro del mismo para que diese 200 mrs. a Juan Martínez, vecino de El Bodonal y procurador de su concejo, para las costas que hizo ante el oficial de esta Ciudad que entendió en el pleito con el procurador de don Lorenzo Suárez de Figueroa, comendador mayor de Castilla, sobre las tierras y dehesas comarcales a El Bodonal, cuya entrada impedía a los vecinos de dicho lugar.—31 de mayo de 1419.

69.— Otro del mismo para que diese 1.000 mrs. a Diego González, bachiller en leyes, como abogado de Sevilla en el pleito que tenía con don Per Afán de Ribera, adelantado de la frontera, sobre la jurisdicción de Carmona.—12 de junio de 1419.

70.— Otro del mismo para que diese 800 mrs. al doctor Pedro Fernández, fiel ejecutor, para que se trasladase a Carmona a fin de tomar declaración a ciertos testigos de que Sevilla había ejercido siempre pacíficamente la jurisdicción civil y criminal en dicha villa, para su alegación en el pleito que Sevilla tenía con Diego Fernández de Villareal,

lugarteniente de Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la frontera, sobre dicha jurisdicción.—26 de mayo de 1419.

71.— Otro al mismo para que diese 100 doblas de oro moriscas a Isabel García, monja de la Orden de Santa Clara, por unas casas que poseía en la calle de la Mancebía, la cual iba a ser cerrada a fin de evitar los ruidos y peleas que en ella ocasionaban las mujeres que allí vivían.—29 de mayo de 1419.

Este documento está anulado mediante tachaduras.

72.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Manzanilla, Paterna y Escacena del Campo para que diesen 1.000 mrs., repartiéndolos entre sus vecinos y moradores, al bachiller Fernán Alonso, por el trabajo y gastos que realizó en los 15 días que estuvo, por mandato de Sevilla, haciendo información y pesquisas sobre los términos de dichos lugares con Villalba, que el concejo de este último lugar había invadido derribando los mojones.—15 de mayo de 1419.

73.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Juan de las Casas, recaudador de la renta de las albaquías, en nombre de la viuda y herederos de Alfonso Fernández de Melgarejo, 16.000 mrs. que debía a Sevilla y que ésta le había embargado de los maravedises que le quedaban por cobrar del viaje que como procurador de esta Ciudad hizo a la Corte.—26 de mayo de 1419.

En nota marginal se dice que estos maravedises los debía Alfonso Fernández de Melgarejo de la fianza que hizo de Juan Ruiz de Castro en la tercera parte de la renta del dinero de la carne de esta Ciudad el año 1397.

74.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Luis Alvarez de Paz, lugarteniente del corregidor, 100 maravedises diarios durante el tiempo que ejerció dicho oficio, por muerte de Juan Alonso de Toro, para ayuda de su mantenimiento y de la gente que con él tenía para el ejercicio del mismo.—16 de junio de 1419.

Sigue fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano del concejo, fecha 21 de junio de 1419, de que el corregidor Juan Alonso falleció el día 18 de febrero del mismo año y que el bachiller Luis Alvarez de Paz, usó del oficio de corregidor desde dicho día hasta el 23 de junio del mismo, en que fue recibido por corregidor el doctor Pedro García de Burgos.

La fecha de la fe es anterior en dos días a la del recibimiento.

75.— Otro al mismo para que pagase 2.000 mrs. a Pedro de Melgarejo, hijo de Alfonso Fernández de Melgarejo, vein-

ticuatro, de los dos tercios de su quitación anual por la veinticuatría, en la que había sucedido por muerte de su padre.—14 de junio de 1419.

76.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Juan Vélez, Sancho Rodríguez, y Fernán González de Estrada, por el trabajo y gastos que hicieron cuando fueron a La Algaba.—28 de junio de 1419.

77.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Luis Alvarez de Paz, lugarteniente del corregidor don Juan Alonso de Toro, por cuanto no había percibido salario alguno por dicha tenencia.—8 de mayo de 1419.

En nota marginal se dice que este libramiento se rasgó y se hizo de otra manera.

Este documento está anulado mediante tachadura.

78.— Otro al mismo para que pagase a Luis Alvarez de Paz, lugarteniente del corregidor don Juan Alonso de Toro, 6.000 mrs. como salario por dicha tenencia, sacados de los que había de cobrar el citado corregidor.—8 de mayo de 1419.

79.— Cuenta de lo que montó la sexta parte de las 500 doblas que Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, vecino en la collación de Santa María Magdalena, pagó a Sevilla adelantados, que debían serle descontados en los seis años en que tenía arrendada dicha renta, que comenzaron en primero de enero de 1416.—Sin fecha.

Siguen tres testimonios de Fernán García, escribano público, fechas 15 de septiembre de 1418, 25 de agosto de 1418 y 25 de agosto de 1419, de que las doblas de oro moriscas valieron en las tiendas de los cambiadores a 80 maravedises, 5 dineros, en fin de agosto de 1418, a 76 mrs. 5 dineros en fin de diciembre de dicho año y a 77 mrs. 5 dineros en fin de abril de 1419.

80.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que se informe del tiempo que Alfonso Fernández de Zamora, vecino de Sevilla, arrendador de la renta de la guarda del Corral de los Alcaldes, tuvo dicha renta hasta que se la quitó el doctor Juan Alonso de Toro, corregidor, y para que hiciese cuenta de los maravedises que le correspondieren, para cobrarlos de él o de sus fiadores, ordenando asimismo a los contadores que descargasen al mayordomo los maravedises que montó dicha renta en el tiempo que la tuvo el corregidor.—14 de agosto de 1419.

Sigue albalá del corregidor a Fernán Ruiz, alcalde ordinario, fecha 9 de diciembre de 1418, ordenándole entregar la guarda del Corral de los Alcaldes a Diego del Castillo con todos los derechos anejos al cargo.

Sigue relación de lo que importó la renta de la guarda del Corral de los Alcaldes en el tiempo que Alonso Fernández no la tuvo, que ascendió a 756 mrs. 6 dineros, que le fueron descontados de los 1.348 mrs. un dinero, en que había sido arrendada.

81.— Otro al mismo para que pagase a Juan Gutiérrez de Camargo, lugarteniente del alguacil mayor, 200 mrs. de sus derechos de ciertos alguaciles de a caballo que mandó a La Puebla del Infante, para traer algunos presos de dicha villa.—7 de junio de 1419.

82.— Otro al mismo para que diese a Diego González de Villafranca, mayordomo en 1416, 32.218 mrs., 8 dineros, que les eran debidos del año de su mayordomazgo.—27 de enero de 1418.

Sigue otro mandamiento de Sevilla al mayordomo en el año de la fecha, para que no habiendo podido pagar dichos maravedises a Diego González de Villafranca de los que recaudó en 1417, lo hiciera de los que recaudaba en 1418.—15 de febrero de 1419.

83.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a cada uno de los doctores Francisco Sánchez y Diego García, que como letrados ayudaron al doctor Pedro Fernández, abogado de la ciudad, en el debate que ésta tenía con el arzobispo, sobre las obras en el puente del Viar, que Sevilla mandó reconstruir.—7 de julio de 1419.

84.— Otro al mismo para que pagase 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de gramática, por enseñar diariamente dicha ciencia, así a los hijos de los hombres buenos de esta ciudad, como a los vecinos y moradores de ella que la quisieran aprender, por cuanto Sevilla acostumbró siempre dar esos 1.000 mrs. anuales a tales maestros.—19 de julio de 1419.

85.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, al mayordomo, haciéndole saber que Sevilla había ordenado que diese 100 mrs. a Fernán Gutiérrez y a maestre Hamete, maestros albañiles, por el viaje que hicieron para ver la obra que se hacía por mandado de Sevilla en el puente del Viar.—5 de enero de 1419.

86.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese 200 mrs. para comprar papel para escribir las cuentas.—27 de septiembre de 1419.

87.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, al mayordomo, haciéndole saber que Sevilla había ordenado que diese 100 mrs. a Pedro Fer-

nández de Sahagún, escribano del rey, por los días que había estado esperando la respuesta a una carta del monarca.—31 de agosto de 1418.

88.— Cuenta que el mayordomo dio a Sevilla de lo que gastó en la obra que esta Ciudad mandó hacer para cerrar la calle de la Mancebía, que importó en total 720 mrs.—Sin fecha.—Firma autógrafa.

89.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo dio y y pagó por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano del concejo, a ciertos troteros en la forma siguiente:

I.—Por albalá de 18 de febrero de 1419 pagó 400 mrs. a Pedro Alvarez de Solís, trotero mayor, para dar a un trotero que llevó cartas al rey comunicándole la muerte del corregidor don Juan Alonso de Toro.

II.—Por otro albalá, fecha 6 de marzo de 1419, pagó a Pedro Alvarez de Solís, trotero mayor, 400 mrs. para un trotero que llevó cartas a la Corte sobre la excomunión que los oficiales de la Iglesia pusieron sobre los alcaldes que el corregidor dejó en esta Ciudad, por no querer entregar ciertos presos.

III.—Por otro albalá, fecha 22 de marzo de 1419, pagó a Juan de Mayorga, lugarteniente del trotero mayor, 400 maravedises para un trotero que fue a la Corte con una carta referente a las noticias llevadas de tierra de moros de que el infante Mahomed Izquierdo se alzó por rey de Granada después que salió de la prisión en que estaba, en Solobreña.

90.— Carta de Sevilla al concejo de Utrera para que el recaudador de la renta del tablero de dicha villa diese a los jurados de Sevilla Juan Vélez y Juan de Asián, 3.000 mrs. por los treinta días que estuvieron en ella para ver las cuentas de dicha renta.—28 de mayo de 1419.

91.— Recepta, data y alcance de los maravedises que el mayordomo García Fernández de Córdoba recibió y pagó por nómina, cartas y mandamientos de Sevilla, en el año de su mayordomazgo, que comenzó en 1º de julio de 1418. Resultó alcanzado el mayordomo en 336 mrs., 3 dineros, que fueron librados por Sevilla a Juan Reinel, carpintero, para la obra del cerramiento de la Mancebía.—Sin fecha.—2 fols.

92.— Relación que hicieron a Sevilla Alfonso Sánchez, veinticuatro, y Juan Alonso, jurado, contadores, de todo lo que recaudó de los propios de Sevilla Gonzalo Sánchez, chanciller del rey, el año de su mayordomazgo que comenzó en 1º de julio de 1418, así como de lo que recibió de

micer Gaspar, cambiador, por mandato de Sevilla e igualmente de lo que dio y pagó por nómina de Sevilla y por sus cartas y mandamientos, no quedando contra él demanda alguna, porque dio y pagó cuanto recibió, dando de ello cuenta buena y verdadera, por lo que Sevilla le dio su carta de pago para guarda de su derecho.

Cuenta de lo que Gonzalo Sánchez, chanciller, veinticuatro y mayordomo, pagó por mandato de los contadores a los almojarifes de Sevilla a cuenta de los 36.000 mrs. que había de haber este año de su mayordomazgo que comenzó en 1º de julio de 1418, en esta manera:

Por ponimientos de Fernán García de San Gil y de don Mair el Leví, fieles de las tres cuartas partes del almojarifazgo de Sevilla de que don Yuzaf Abolafia era tenedor, 11.941 mrs., 7 dineros.

Por ponimientos de don Mair el Leví, de don Zulema el Leví y de don Yuzaf el Leví, almojarifes de la tercera parte del almojarifazgo de Sevilla por Juan Sánchez de Sevilla, arrendador mayor de la dicha tercera parte, 4.000 maravedises, un dinero, 2 miajas.

Por ponimientos de don Mair Aben Yex y de don David Aben Alfahar, arrendadores de la mitad del almojarifazgo de Sevilla, 6.036 mrs., 5 dineros.

Por mandamiento de Sevilla pagó Juan Martínez, armador, veinticuatro y mayordomo en 1421, por ponimiento de don Mair Aben Yex y de don David Aben Alfahar, almojarifes, a Juan Martínez de Barrasa, vasallo del rey, 5.011 mrs., 6 dineros.

Por ponimiento de don Yuzaf el Leví, libró a Juan Bernal, jurado de Santa Marina, 185 mrs.

Por ponimiento de Esteban Sánchez, arrendador de la sexta parte del almojarifazgo, 4.000 mrs.

Por mandamiento de Sevilla, Juan Martínez, armador, veinticuatro y mayordomo, libró a Alonso Sánchez, veinticuatro y contador, por ponimiento de Esteban Sánchez, almojarife, por la tenencia del castillo de Triana, 1.670 maravedises, 6 dineros.

La suma total de lo que pagó el dicho mayordomo Gonzalo Sánchez, fue de 32.844 mrs.

93.— Mandamiento de Sevilla a García Fernández de Córdoba, jurado y mayordomo en el año 1418, para que diese al doctor Pedro García de Burgos, corregidor, en cuyo oficio fue recibido por acuerdo del cabildo, fecha 23 de junio de 1419, 18.000 mrs. de su quitación de los dos meses primeros de su corregimiento, incluidos quince días de la

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 8.00 SEVILLA

venida y retorno a esta Ciudad, a razón de 300 mrs. diarios.—30 de julio de 1419.

94.— Cuenta de la recepta y data del Hospital de San Salvador, dada por el mayordomo del mismo, Juan Sánchez, en el año 1418.—Sin fecha.

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados. (*)

31 57 58 61 63 64 65 66 *67* 70 *71* 78 84

1419

1.— Carta de Juan II por la que confirma la designación hecha por Sevilla de mayordomo hijodalgo de Alvar Fernández del Marmolejo y de mayordomo ciudadano a Diego González de Villafranca, para el año que había de comenzar el día de San Juan Bautista de 1419.—Segovia, 20 de marzo de 1419.

2.— Carta de fianza que dio a Sevilla el mayordomo ciudadano Diego González de Villafranca de cumplir bien y fielmente su oficio, dando como fiador de mancomún a Andrés Jiménez, jurado, vecino en la collación de Santa María, en el Barrio de la Mar, y a Juan Rodríguez de Córdoba, escribano del rey, vecino de la misma collación, en la Carretería y a Pedro Ortiz, veinticuatro, vecino de la collación de Santa María.—5 de septiembre de 1419.

3.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad el año que comenzó en 1º de julio de 1419.—8 de julio de 1419.—4 fols.

4.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de los molinos de los Caños de Carmona por cinco años que comenzaron en 1º de agosto de 1419.—Sin fecha. (Antes del 1º de agosto de 1419).

5.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca que comenzó en 1º de julio de 1419. Sumaron en total 644.173 mrs. 6 dineros.—Sin fecha.—10 fols.

6.— Cargo que se hizo al mayordomo Diego González de Villafranca de la renta de la entrada del vino, que Sevilla mandó arrendar por seis meses, que comenzaron en 1º de marzo de 1420, en Gonzalo Sánchez, el Albo, en 100.000 maravedises.—31 de marzo de 1420.

(*) Los números en cursiva están intercalados entre los originales.

7.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano, a los contadores mayores del concejo, haciéndoles saber que el mayordomo Diego González de Villafranca, vecino en la collación de Santa María, designado para recaudar la renta de la entrada del vino en esta Ciudad, dio por su fiador de mancomún para el desempeño de dicho cargo a Juan Rodríguez de Córdoba, escribano del rey, vecino en la collación de Santa María, en la Carretería, obligándose ambos a dos con todos sus bienes.—22 de abril de 1420.

8.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra que era necesaria en la Cárcel del Concejo y en la Cuadra de la Justicia.—18 de agosto de 1418.

Sigue el remate de la obra en la almoneda celebrada en 10 de agosto en Fernán Martínez Labrador, vecino de la collación de San Salvador, en 21.000 mrs.—2 fols.

(La fecha de la almoneda es anterior en ocho días a la de la aprobación de las condiciones).

9.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer las cimbras del puente del Viar.—22 de septiembre de 1419.

Sigue el remate de esta obra en almoneda en 12 de septiembre en Juan Rodríguez, carpintero, en 12.000 mrs.

(La fecha del remate es anterior en diez días a la de la aprobación de las condiciones).

Sigue mandamiento de Sevilla a Juan de las Casas, recaudador de las albaquías de los años pasados para que diese al mayordomo, que tenía a su cargo las obras y labores de Sevilla, 130.000 mrs. para las que esta Ciudad mandó hacer en las torres y muros de ella y en el Puente del Viar, así como para proseguir el negocio de la excomunión que por razón de dicho puente estaba puesta por los oficiales de la Iglesia a los de esta Ciudad.—30 de agosto de 1419.

Siguen cuatro cartas de pago firmadas por Diego Alonso, cantero, de las cantidades recibidas por la realización de dicha obra.

10.— Almoneda en que se remató la obra del puente de Eritaña en el camino de Jerez, en el veinticuatro Pedro Ortiz para Gonzalo Fernández, albañil, en 43.000 mrs.—18 de agosto de 1419.

11.— Nómina de los maravedises que habían de cobrar el corregidor, alguacil y veinticuatros de sus quitaciones, así como las demás personas en dicha nómina contenidas.—11 de agosto de 1419.

Sigue relación de los maravedises que importaron el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar a ciertas personas contenidas en la nómina.—4 fols.

12.— Cuenta de los maravedises que valieron las 885 doblas de oro moriscas que Sevilla libró por su nómina al mayordomo, para que las diesen en los plazos convenidos al tenedor del puente de Triana.—Sin fecha.

Contiene un testimonio de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, fecha 15 de julio de 1420, de que las doblas moriscas valieron en las tiendas de los cambiadores en los días 11 de noviembre de 1419 y 11 de marzo y 11 de julio de 1420, a 78, 79 y 80 mrs., 5 dineros cada dobla, valiendo por consiguiente las 885 doblas cobradas por el tenedor del puente, 70.072 mrs., 5 dineros.

13.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego de Medina, alcaide del castillo de Utrera, 3.000 mrs. que había gastado de su hacienda para pagar ocho hombres de a caballo y ocho de a pie, ballesteros y lanceros, que tuvo consigo por mandato de Sevilla para ciertas cosas en servicio del rey, de Sevilla y provecho de aquella villa en el negocio tratado entre Suer Vázquez de Moscoso y el concejo de Utrera.—15 de diciembre de 1419.

14.— Otro al mismo para que diese a Diego de Medina, hijo de Ruy González de Medina, alcaide del castillo de Utrera, 3.000 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—25 de octubre de 1419.

15.— Otro al mismo para que pagase a Pedro García de Burgos, corregidor, 27.000 mrs. de su salario de los tres meses que el rey le prorrogó dicho oficio, además de los cuatro meses primeros que lo tuvo, mandando asimismo al mayordomo, que, pues Sevilla no tenía entonces dinero disponible, tomase prestados del veinticuatro Pedro Ortiz, 100 quintales de aceite, vendiéndolos al mejor precio que pudiese, y pagase al referido corregidor, comprando luego en la Puerta del Aceite los 100 quintales para devolverlos a Pedro Ortiz.—5 de enero de 1420.

16.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 2.000 mrs. al veinticuatro Pedro de Tous, de su salario anual por el oficio de la guarda y fieldad de los precios en la Puerta del Aceite.—20 de diciembre de 1419.

17.— Otro al mismo para que diese al veinticuatro Francisco del Marmolejo, hijo de Luis Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo del Bollo, 1.500 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—20 de diciembre de 1419.

18.— Traslado de un mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese a la sazón y a los que lo fuesen en adelante, para que diesen a Alfonso Martínez, doctor en Medicina, 2.000 mrs. que la Ciudad le concedió reconociendo su suficiencia y eficacia en el ejercicio de su ciencia en beneficio de los vecinos de Sevilla.—14 de marzo de 1415.

19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alfonso de Medina, alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, 1.200 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—20 de diciembre de 1419.

20.— Otro al mismo para que diese 1.300 mrs. a Diego Díaz de Gibraleón, escribano del rey, vecino de esta Ciudad, por escribir y ordenar las pesquisas e inquisiciones que ante él pasaron, y las que hizo el bachiller Fernán Alonso en San Nicolás del Puerto y en otras villas y lugares de la Sierra de Constantina, mandándole asimismo que cobrase dichos maravedises de don Diego, hijo del conde don Alfonso, a cuya petición se hicieron las referidas pesquisas, o de quien de derecho estuviese obligado a pagarlas.—5 de enero de 1420.

Este libramiento está anulado mediante tachaduras.

21.— Otro al mismo para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez, carpintero, tenedor de los husillos, vecino de esta Ciudad, de su salario anual por el cargo que tenía de vigilar y arreglar los husillos por donde salía el agua de lluvia fuera de la Ciudad.—1º de diciembre de 1419.

22.— Mandamiento del corregidor Pedro García de Burgos al mayordomo, para que pagase 5.300 mrs. a Nicolás Pérez lugarteniente del corregidor Juan Alonso de Toro, por el tiempo que ejerció dicho oficio, desde el día en que éste murió hasta el en que fue recibido Pedro García al dicho corregimiento, en cumplimiento de mandamiento del rey y de la sentencia del nuevo corregidor en el pleito que Nicolás Pérez sostuvo con el Cabildo de Sevilla que ponía impedimentos para cumplir la carta del rey.—6 de octubre de 1419.

Sigue fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, del acuerdo del Cabildo, fecha 11 de octubre de 1419, mandando al mayordomo que pagase a Nicolás Pérez los referidos 5.300 mrs. según se ordenaba en la sentencia del corregidor.

23.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.300 mrs. a Bartolomé García, maestro albañil, que envió al puente del Viar para que viese la obra que en él se hacía, vigilase la buena calidad de la mezcla y procurase que se terminara la obra en el menor tiempo posible, pagándole a razón de 20 mrs. diarios desde el 11 de julio hasta el día de Santa María de agosto y un mes más.—18 de agosto de 1419.

24.— Otro al mismo para que pagase a Juan de Villafranca,

vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Constantina, 1.500 maravedises por la retenencia del mismo en el año en curso.—20 de diciembre de 1419.

25.— Otro al mismo para que diese a Diego González de Medina, alcaide del castillo del Aguila, 1.200 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—14 de enero de 1420.

26.— Otro al mismo para que diese a Gil Martínez de Pernia, escudero de buen linaje, que había llegado a tal grado de pobreza que no se podía mantener, 500 mrs. en limosna con arreglo a lo que establecían las ordenanzas de esta Ciudad respecto a semejantes personas y por los buenos y leales servicios que había prestado a los reyes pasados y para que rogase por sus almas y por la salud del rey.—24 de enero de 1420.

27.— Otro al mismo para que diese 460 mrs. a Antón Martínez de Carreño, escribano público, por sus derechos de las escrituras dando fe de las entregas que ante él pasaron, de bienes de personas vecinas de Sevilla que eran deudoras a esta Ciudad de ciertas cuantías de maravedises.—22 de diciembre de 1419.

28.— Otro al mismo para que diese a Lope de Cáceres, alcaide del castillo de Alocás, 1.500 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—20 de diciembre de 1419.

29.— Otro al mismo para que diese a Diego Díaz de Gibraleón, escribano del rey, vecino de esta Ciudad, 1.300 mrs. por los gastos y el trabajo que hizo en ordenar y escribir las pesquisas e inquisiciones que ante él hizo por mandato de Sevilla el bachiller Fernán Alonso, en San Nicolás del Puerto y en otras villas y lugares de la Sierra de Constantina.—30 de enero de 1420.

30.— Otro al mismo para que diese a Mohamed, moro, natural de Salé, mensajero del rey de Benimerín, 300 mrs. que necesitaba para sus gastos desde Sevilla al citado reino.—4 de diciembre de 1419.

31.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Fernando de las Casas, alcaide del castillo de Lebrija, por la retenencia del mismo en el año en curso.—19 de enero de 1420.
(Por evidente error dice 1419).

32.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.000 mrs. a Bartolomé Díaz, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Villanueva del Camino, por la retenencia del mismo en el año en curso.—19 de enero de 1419.

33.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al jurado Pedro Fernández, por los gastos y trabajos que hizo en la Corte

como procurador de esta Ciudad, gestionando sus negocios en unión de los otros procuradores.—15 de diciembre de 1419.

34.— Otro al mismo para que diese al jurado Ruy Sánchez, alférez de los ballesteros de nóminas del rey, 12.000 mrs. para pagar los 50 ballesteros, a razón de 8 mrs. diarios, que por mandato de Sevilla habían de ir a Alcalá de los Gazules para ayudar a su defensa, a causa de haberse caído algunos lienzos de muralla y torres de su recinto con motivo de los temporales.—9 de febrero de 1420.
En nota marginal dice que Ruy Sánchez presentó testimonio de Francisco Sánchez, escribano público de Alcalá de los Gazules, fecha 19 de febrero de 1420, de haber llegado y hecho alarde en dicha villa los 50 ballesteros en su presencia y de haber servido 30 días, contados los 3 días de ida y los 3 de vuelta a Sevilla.
(Este documento está anulado mediante tachaduras).

35.— Otro al mismo para que diese a Pedro López de las Roelas, alcaide del castillo de Fregenal de la Sierra, 3.000 maravedises por la retenencia del mismo en el año en curso.—9 de febrero de 1420.

36.— Comisión que dio Sevilla a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Andrés Jiménez, jurado del Barrio de la Mar, para que hiciesen limpiar los muladares que estaban junto a las Atarazanas, a petición de mosén Diego de Vadillo, veinticuatro, y alcalde de las mismas, y para que repartiesen entre los vecinos y moradores de la Carretería lo que costase la limpieza.—6 de diciembre de 1419.

37.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Martín Sánchez, escribano público, y a Fernán González, escribano del rey, jurados, 500 mrs. a cada uno por mandato del rey por estar en la Casa de la Justicia, viendo cómo ésta se administraba.—12 de enero de 1420.

38.— Otro al mismo para que pagase 9.000 mrs. a Pedro Díaz de Sandoval, veinticuatro, procurador que fue de esta Ciudad en la Corte por los cinco meses que desempeñó la dicha procuraduría a razón de 100 mrs. diarios que sumaban 15.000, descontados los 6.000 mrs. que recibió al partir de esta Ciudad.—14 de febrero de 1420.

39.— Otro al mismo para que pagase 6.000 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, por los dos meses que había de permanecer en la Corte además de los que había recibido anteriormente cuando fue en unión de otros procuradores de esta Ciudad para tratar los pleitos que ésta tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena,

y con el Arzobispo, sobre el puente del Viar, y otras cosas.—9 de febrero de 1420.

La cantidad quedó reducida a 2.400 mrs., porque —según nota marginal— dicho doctor dijo que no había de haber más.

40.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 4.020 mrs. a los carpinteros, calafates y albañiles, que estuvieron por mandato de Sevilla con ciertos jurados en las puertas de Bibarragel, del Ingenio, de Goles, de Triana y del Arenal, y en los adarves de la muralla, teniendo cuidado de que no entrase el agua en la Ciudad durante la gran avenida de enero del año de la fecha, a razón de 60 mrs. cada uno.—11 de febrero de 1420.

41.— Otro al mismo para que pagase a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, 6.000 mrs. de los dos meses que le quedaban por cobrar del tiempo que estuvo en la Corte como procurador de esta Ciudad, a razón de 100 mrs. diarios; cumpliendo la carta del rey en que así lo mandaba.—23 de febrero de 1420.

42.— Otro al mismo para que pagase a Pedro García de Burgos, corregidor, 12.300 mrs. de los 41 días que desempeñó dicho oficio, además de los tres meses de la segunda prórroga que el rey le hizo del mismo, a razón de 300 mrs. diarios.

En nota marginal se dice que posteriormente vino una carta del rey prorrogándole el corregimiento por otros tres meses, hasta el 21 de abril.—1º de marzo de 1420.

43.— Carta de Sevilla al veinticuatro García Fernández de Melgarejo, haciéndole saber que el concejo de Paterna del Campo hizo relación a esta Ciudad de haber comprado unas viñas a Juan Alvarez de Esquivel, en término de dicho lugar, junto a la dehesa del concejo, para evitar los debates por la entrada del ganado de los vecinos del mismo y los daños que hacían en ella, pidiendo a Sevilla que le permitiese repartir entre sus vecinos moradores los 700 maravedises en que compró dichas viñas, y asimismo hacer repartimiento de los 333 mrs. que pagó a los arrieros que trajeron a esta Ciudad el pan de las tercias del rey; rogando el Cabildo a García Fernández de Melgarejo, que tuviese a bien ir al lugar de Paterna para que, si lo que solicitaba su concejo era de justicia, autorizase el repartimiento de los 1.033 mrs. que suman los mencionados gastos.—4 de marzo de 1420.

44.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 27.000 mrs. a Gómez Díaz de Basurto, bachiller en leyes, enviado por el rey para que durante seis meses estuviese

en esta ciudad como pesquisidor y juez de las cuentas de Sevilla y para otras cosas que cumplían a su servicio, y asimismo para que diese 9.000 mrs. a Pedro Fernández de Salamanca, escribano del rey, ante quien debían pasar las referidas diligencias, a razón de 150 mrs. diarios al bachiller y 50 al escribano.—1º de marzo de 1420.

45.— Carta de Sevilla al concejo de Utrera en respuesta a las que éste envió, una acerca del despoblamiento de dicha villa a causa de las sentencias dadas por el corregidor contra algunas personas, y la otra sobre los 750 mrs. que había de pagar al escribano ante quien pasó la sentencia del pleito sobre el servicio y montazgo que no debían pagar los vecinos de Utrera, para lo cual el concejo de dicha villa no tenía dinero, sobre cuyo asunto mandó Sevilla que los pagase el arrendador de la renta del tablero de dicha villa.—20 de marzo de 1420.

46.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla mandándole pagar al jurado Bartolomé Fernández de Villalán el salario que le correspondía como procurador enviado por Sevilla a la Corte desde el día que partió de esta Ciudad hasta el 22 de mayo en que terminó de recibir las respuestas del rey a las peticiones de Sevilla, más quince días para volver a esta Ciudad.—Segovia, 21 de junio de 1419.

47.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese al jurado Bartolomé Fernández de Villalán, procurador de esta Ciudad en la Corte, 9.000 mrs. por los ocho meses que estuvo desempeñando su misión, a razón de 50 mrs. diarios, descontados los 3.000 mrs. que recibió al partir de esta Ciudad.—4 de marzo de 1420.

48.— Otro al mismo para que hiciese reparar lo que estaba derribado en el cerramiento de la calle de la Mancebía que salía a la Laguna, poniendo puertas de madera en dicho cerramiento y asimismo que hiciese reparar lo necesario en los portales y en los poyos donde se libraban pleitos en el Corral de los Alcaldes Ordinarios de Sevilla.—7 de marzo de 1420.

49.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de gramática en el estudio de esta Ciudad, por su trabajo de mostrar cada día dicha ciencia a los hijos de los vecinos y moradores, como Sevilla acostumbró siempre hacer, para el mantenimiento de dichos maestros.—15 de marzo de 1420.

50.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Diego González de Villalán, vecino de esta Ciudad, guarda del vino de la Puerta de Triana, de los tercios primero y segundo

de su salario de 3.000 mrs. por dicha guardería.—20 de marzo de 1420.

51.— Carta de Juan II a Pedro García de Burgos, corregidor, para que fijase el salario que habían de percibir el promotor y el abogado de la justicia del rey, que habían de ayudarle en las pesquisas generales, que les mandó hacer sobre el estado de Sevilla y sobre los maleficios hechos y cometidos en esta Ciudad, mandando que dichas quitaciones se pagasen de los propios de Sevilla.—Toledo, 9 de diciembre de 1419.

52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese al corregidor Pedro García de Burgos, 10.000 mrs. para pagar su salario al promotor y al abogado puestos por él en las pesquisas generales que el rey le mandó hacer en esta Ciudad, sobre el estado de ella y sobre los maleficios cometidos en ella.—1° de marzo de 1420.

En nota marginal se dice que este libramiento se canceló porque los 10.000 mrs. fueron librados en el libro de pedidos.

53.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a Bartolomé García, maestro albañil, que había de estar por mandato de Sevilla, desde el día de la fecha de esta carta hasta el de Santa María de agosto, como veedor de la obra del puente del Viar, a razón de 20 mrs. diarios.—11 de julio de 1419.

En nota marginal se dice que este mandamiento se canceló por estar asentado con anterioridad por un importe de 1.300 mrs.

54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Gonzalo Tello, vecino de esta Ciudad, alcaide de Matrera, 6.000 mrs. en dineros y 20 cahíces de trigo, por la retenencia del mismo en el año de la fecha.—5 de julio de 1419.

Sigue relación de lo que pagó el mayordomo en dinero al alcaide Gonzalo Tello, y las fes de Alfonso López, lugarteniente de escribano mayor del concejo, de lo que valió la fanega de trigo en la Alhóndiga en cada uno de los tres tercios del año, así como el porte del trigo al castillo de Matrera, todo lo cual sumó 10.040 mrs.—2 fols.

55.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, mandando a los contadores que no hiciesen cargo de la renta de la guarda del Corral de los Alcaldes a Pedro Núñez de Uceda, en quien fue rematada en almoneda, puesto que el corregidor tomó dicha renta para sí, diciendo que le pertenecía, según habían hecho los corregidores anteriores de esta Ciudad.—21 de julio de 1419.

56.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que librase en el arrendador de la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé, 300 mrs. con que Sevilla acordó ayudar al reparo de las puertas del castillo de dicho lugar.—28 de julio de 1419.

(Este libramiento está anulado mediante tachaduras).

57.— Otro al mismo para que diese al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes de la iglesia de Santa María la Mayor, de esta Ciudad, 18.080 mrs. por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey.—10 de julio de 1419.

58.— Otro al mismo para que diese a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, 6.000 mrs. por los gastos que hizo cuando fue como mandadero de Sevilla a la Corte, del mismo modo que se hizo con Pedro Díaz de Sandoval, veinticuatro, cuando partió de esta Ciudad para dicha mandadería.—2 de agosto de 1419.

59.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, por los días que estuvo en Manzanilla y en otros lugares de esta Ciudad, defendiendo la posesión que Sevilla tiene de sus términos comarcanos con Villalba, lugar de don Pedro de Zúñiga.—4 de agosto de 1419.

60.— Mandamiento de Sevilla a Diego Martínez, escribano público de Utrera, para que de lo que había recaudado de la renta del tablero de dicha villa, que era para las labores de la misma, diese 360 mrs. a Pedro García y a Pedro Gómez, maestros albañiles, por los seis días que emplearon en ir y venir a Utrera enviados por don Alvar Pérez de Guzmán, a petición de los jurados Juan de Asián y Juan Vélez, para ver y apreciar las obras que habían sido hechas en años anteriores y el aprecio de las mismas.—18 de julio de 1419.

61.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 6.000 mrs. a Pedro de Tous, veinticuatro, para los gastos que había de haber en los dos meses que estaría como mandadero de Sevilla en la Corte.—9 de agosto de 1419.

62.— Otro al mismo para que diese a Rodrigo de Medina, veinticuatro, por el trabajo y gastos de un mes que había de estar por mandato de Sevilla en Manzanilla y en otros lugares de esta Ciudad defendiendo la posesión de sus términos comarcanos con Villalba.—9 de agosto de 1419.

63.— Otro al mismo para que diese a Bartolomé Sánchez, criado de Rodrigo de Narváez, alcaide de Antequera, 500 maravedises por haber traído a Sevilla una carta con noti-

cias de que los moros habían estado entrando en la tierra del rey a hacer mal y daño en ella, habiendo sido vencidos y muertos y traído a Sevilla las cabezas de algunos de ellos.—16 de agosto de 1419.

64.— Otro al mismo para que diese a Fernán Alonso de Toledo, bachiller en decretos, 1.800 mrs. a razón de 60 mrs. diarios, por un mes que había de estar en San Nicolás del Puerto y otros lugares comarcanos, haciendo ciertas pesquisas e inquisiciones sobre las quejas de algunos vecinos y moradores de los mismos contra don Diego y de éste contra ellos, cuya resolución pertenecía a Sevilla.—18 de agosto de 1419.

65.— Otro al mismo para que diese a Fernán Martínez Labrador, albañil, vecino de Sevilla, 21.000 mrs. por la obra de albañilería de la Cárcel del Concejo, y de la Casa de la Justicia, que se remató en él en almoneda.—14 de agosto de 1419.

66.— Otro al mismo para que diese a Antón González de León, escribano del rey, 600 mrs., por ciertas escrituras que ante él pasaron de declaraciones de ciertos testigos contra Ruy García de Villalpando, lugarteniente de Fortún Velázquez, corregidor que fue de esta Ciudad, a petición de algunos jurados de ella en tiempo del corregimiento de Juan Alonso de Toro.—15 de agosto de 1419.

67.— Otro al mismo para que diese al concejo de Lebrija 3.000 mrs. librados en el almojarifazgo de dicha villa, para ciertos vecinos de ella que los prestaron a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, para pagar las guardas que Sevilla mandó poner contra tierra de moros.—21 de agosto de 1419.

68.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Lebrija, haciéndole saber que había mandado al mayordomo, que los 3.000 mrs. que habían prestado ciertos vecinos de dicha villa para dar a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, para pagar las guardas puestas por mandato de Sevilla contra tierra de moros, los librase en el almojarifazgo de Lebrija, y que en cuanto a los 500 mrs. que el citado concejo había dado a Fernán Rodríguez de Esquivel, mandaba que los pagase de los propios del concejo y que si no los hubiese, los repartiese por pecho entre todos los vecinos y moradores de dicha villa.—21 de agosto de 1419.

69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, 1.000 mrs. por las escrituras y testimonios que ante él pasaban como escribano público, aparte de las que

correspondían al oficio de la escribanía mayor del concejo.—11 de agosto de 1419.

70.— Otro al mismo para que pagase al doctor Pedro García de Burgos, corregidor, 27.000 mrs. por los cuatro meses que el rey lo envió por su corregidor, más quince días de viaje para la ida y la vuelta, a razón de 300 mrs. diarios, que hacían un total de 45.000 mrs., de los cuales se cargaron a García Fernández de Córdoba, mayordomo de 1418, 18.000 mrs.—31 de julio de 1419.

71.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado, 10.000 mrs. que prestó a Sevilla, a saber: 8.000 para dar al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, que Sevilla envió a la Corte como su letrado y procurador para seguir el pleito que tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre ciertos términos próximos a Alcalá de Guadaira, a cuenta y pago de los 9.000 mrs. que le mandó dar de su costa de tres meses, y los otros 2.000 para los escribanos y las demás cosas que eran necesarias en dicho pleito.—4 de septiembre de 1419.

72.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Trujillo, bachiller en decretos, alcalde de la justicia, durante el tiempo del corregimiento de Juan Alonso de Toro, y después hasta que fue recibido por corregidor el doctor Pedro García de Burgos, 3.000 mrs., además de los 5.000 que le mandó dar, por no haber cobrado salario alguno durante el tiempo que sirvió dicho oficio, después de muerto el corregidor Alonso de Toro.—4 de septiembre de 1419.

73.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Fernán González de Castro, fiscal del rey, por ciertas penas de la Cámara del rey a causa de ciertos excesos que había cometido el concejo de La Puebla de los Infantes a fin de evitar el pleito que intentaba moverle el dicho Fernán González, a causa de cuyo recelo muchos vecinos y moradores del dicho lugar se habían ido a vivir y morar a Ecija y a otros lugares fuera del señorío de Sevilla, de tal manera que el lugar de La Puebla habíase despoblado y se despoblaba cada día, mandando asimismo al concejo de La Puebla de los Infantes que diese al citado fiscal otros 1.000 mrs.—1° de septiembre de 1419.

74.— Otro al mismo para que diese a Pedro Ortiz, veinticuatro y procurador mayor, 40 doblas de oro moriscas para darlas a un trotero que iba con ciertas cartas a la Corte del Papa, especialmente sobre el negocio que Sevilla trataba con los oficiales de la Iglesia de esta Ciudad relativo al puente del Viar.—30 de agosto de 1419.

75.— Mandamiento de Sevilla al concejo de La Puebla de los

Infantes, para que repartiese entre sus vecinos y moradores 1.000 mrs. que con otros 1.000 que pagaría Sevilla, sumaban los 2.000 en que esta Ciudad se había convenido con el fiscal del rey, Fernán González de Castro, para que se desistiese de exigir a La Puebla de los Infantes las penas de Cámara que le demandaba por el derribo de la casa de Juan Alonso, esterero (?).—1º de septiembre de 1419.

76.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro Fernández Alhaje, corredor de la Aduana, los 27.000 maravedises que Sevilla le mandó sacar a barata para pagar al corregidor Pedro García de Burgos, lo que le era debido del tiempo de su corregimiento, a causa de no tener el mayordomo ningunos maravedises por no haberse cumplido el primer tercio de la renta de los Propios, mandando, asimismo, que diese el dicho corredor las 40 doblas de oro que había costado la barata por dos meses y otras 3 doblas por el corretaje.—20 de septiembre de 1419.

77.— Otro al mismo para que diese al bachiller Juan Sánchez de Morillo, vecino de Sevilla, 3.000 mrs. por mandato del rey, como letrado y abogado de las viudas, pobres, huérfanos y otras personas necesitadas, sin llevarles salario alguno, en los pleitos y negocios que tenían con otras personas.—20 de septiembre de 1419.

78.— Carta de Sevilla al veinticuatro Sancho Sánchez de Carranza, encomendándole que hiciese información en Gerena acerca de los agravios que el concejo de dicho lugar decía haber recibido injustamente y contra derecho de don Diego de Zúñiga, en sus viñas y huertas y otras dependencias, y de las quejas que el dicho Diego de Zúñiga alegaba contra el concejo de Gerena por los realizados contra sus hombres y caseros en las dehesas y heredades que tenía en dicho término; mandando además al concejo de Gerena que diese buenas posadas y pagase los gastos de los 15 días que había de estar Sancho Sánchez, haciendo la referida información hasta tanto que se viese a cual de las partes correspondía pagarlos.—20 de septiembre de 1419.

79.—Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, 10.000 mrs. por librar los pleitos y negocios de las suplicaciones como juez de ellas, sin llevar por ello salario alguno así como los otros pleitos y asuntos de que está encargado por esta Ciudad.—20 de septiembre de 1419.

80.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo 390 mrs. que había pagado a ciertos troteros que envió por mandato de esta Ciudad, a Ecija, Antequera, Marchena, Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Tarifa y otros lugares de Sevilla fronteros de tierra de moros, con los traslados de una carta del rey sobre prolongación de las paces que tenía con el rey de Granada por dos años, y además una carta de Sevilla para algunas de sus villas y lugares sobre la propuesta de fieles en la renta del diezmo y medio según mandaba una carta del rey a esta Ciudad.—4 de septiembre de 1419.

81.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Sánchez de Segovia, escribano del rey, 1.500 mrs. por las escrituras que ante él pasaron en los pleitos con motivo de las demandas que don Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, puso contra algunos de los veinticuatros relativas a las doblas que les demandaba por el mandamiento que dieron contra Pedro de Pineda, lugarteniente que fue de dicho almirante, para que devolviese la barqueta que por su mandato tomó a Alfonso Fernández de Santillán, lugarteniente de mosén Diego de Vadillo, alcaide de las Atarazanas, así como de ciertas cuantías de maravedises que les demandaba por penas en que decía que incurrieron por impedir que fuese llevado a la Corte el pleito sobre la dicha barqueta a pesar de la carta del rey que presentó el dicho almirante, y, asimismo, por el trabajo que se tomó con las escrituras y mandamientos que se hicieron sobre las entregas en bienes de ciertas personas, vecinas de esta Ciudad, por ciertas cuantías de maravedises que debían y habían de dar a Sevilla, así como en otras cosas.—20 de septiembre de 1419.

82.— Otro al mismo para que diese al licenciado Juan Pérez, vecino de esta Ciudad, 3.000 mrs. por mandato del rey como letrado y abogado de los pleitos y asuntos de las viudas, huérfanos y pobres, sin llevarles por ello precio ni salario alguno.—20 de septiembre de 1419.

83.— Otro al mismo para que diese a Juan Díaz de Jaén, escudero de Rodrigo de Narváez, alcaide de Antequera, 1.000 mrs. por traer una carta de éste a Sevilla con la buena noticia de cómo juntamente con otros caballeros habían desbaratado de 90 a 100 moros de a caballo de Málaga y de Val de Cártama.—11 de octubre de 1419.

84.— Otro al mismo para que pagase a la viuda y herederos de Juan Alonso de Toro, corregidor, 10.000 mrs. que le quedaban por pagar de los 84.400 mrs. que le correspondía de 211 días, contando 15 de ida y 15 de vuelta en que ejerció el corregimiento, a razón de 400 mrs. diarios.—11 de octubre de 1419.

85.— Otro al mismo para que diese a maestre Bucar y a maestre Hamete, moros cañeros, vecinos de esta Ciudad,

2.000 mrs. de su salario del año pasado y del corriente, por el cuidado y reparo de los caños por donde venía el agua a esta Ciudad desde la Puerta de Carmona hasta el pilar de la plaza de San Francisco, además del salario que les daba anualmente por tener a su cargo los Caños de Carmona.—11 de octubre de 1419.

86.— Otro al mismo para que diese 900 mrs. a Fernán Alonso de Toledo, bachiller en decretos, de su salario de 15 días que estuvo en San Nicolás del Puerto, además de los 30 que primeramente estuvo, haciendo pesquisas en dicho lugar y en los otros comarcanos, acerca de los daños y agravios que dicho lugar y sus vecinos y moradores decían haber recibido.—20 de octubre de 1419.

87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alvar Pérez de Oviedo, jurado, 4.500 mrs. por los tres meses que había de estar en la Corte como mandadero de Sevilla, con los otros procuradores, a razón de 50 mrs. diarios.—20 de septiembre de 1419.

Sigue albalá de Pedro García de Burgos, corregidor, a Pedro de Pineda, escribano mayor del Concejo, mandándole que sellase sin demora el anterior libramiento por cumplir al servicio del rey que el dicho Alvar Pérez de Oviedo partiera de inmediato para su embajada.—3 de noviembre de 1419.

88.— Otro al mismo para que diese a Juan Ponce, trotero, 200 mrs. por estar en la Corte y traer a esta Ciudad una carta del rey prohibiendo que sacasen pan de esta Ciudad ni de su Tierra para fuera de ella.—16 de octubre de 1419.

89.— Otro al mismo para que diese a Fernán González Dantes, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. de los que los reyes pasados y el reinante mandaban por sus ordenamientos dar en limosna cada año a los hijosdalgos caídos en pobreza para su mantenimiento, por cuanto el dicho Fernán González era escudero de buen linaje y no podía mantenerse sin tal limosna.—17 de noviembre de 1419.

90.— Otro al mismo para que diese al doctor Pedro Fernández, veinticuatro y procurador, que estaba en la Corte gestionando los negocios de Sevilla, 6.000 mrs., además de los 9.000 que le dio cuando partió de ella con los otros procuradores; cuyos 6.000 mrs. le mandaba dar ahora porque había de hacerse cargo de todos los negocios que él y los otros procuradores tenían encomendados, prosiguiéndolos hasta sus términos.—22 de noviembre de 1419.

91.— Otro al mismo para que diese a Diego González de Villalán, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.000

maravedises del tercio postrero del año pasado de su salario por dicha guardería.—1° de diciembre de 1419.

92.— Otro al mismo para que diese a Juan Alfonso de la Algaba, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.000 mrs. que le quedaron por pagar de su salario del tercio postrero del año pasado que se cumplió en el mes de octubre del mismo.—1° de diciembre de 1419.

93.— Otro al mismo para que diese a Juan González, escribano, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.000 mrs. del tercio postrero del año de su guardería, que se cumplió en el mes de octubre pasado.—1° de diciembre de 1419.

94.— Otro al mismo para que diese a Isabel García, monja de la Orden de Santa Clara, 100 doblas de oro por la compra de unas casas de la misma que se hallaban en la calle de la Mancebía, para hacer el cerramiento de la misma a fin de que estuviese bajo una puerta y llave para evitar los ruidos, y peleas que cada día tenían lugar en dicha calle a causa de no estar hecho dicho cerramiento, mandando asimismo al mayordomo que puesto que no recaudaba ningunas doblas comprase en las tiendas de los cambiadores, y las comprase al mejor precio que pudiese.—6 de diciembre de 1419.

Fe de Alfonso López, escribano público, fecha 1° de marzo de 1419, de que se compraron dichas casas.

Sigue testimonio de Alfonso López, de que en 1° de marzo de 1420 valieron las doblas moriscas a 78 mrs., 5 dineros, la dobla.

Sigue albalá de Diego Alonso, escribano, arrendador y hacedor de la renta de la alcabala de las heredades en este año, de que recibió del mayordomo 10 doblas de alcabala de las 100 doblas en que se vendieron las citadas casas.

95.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alvar Pérez de Paz, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Aroche, 3.000 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—22 de noviembre de 1419.

96.— Otro al mismo para que diese a Fernán Sánchez Tarancón, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 1.000 mrs. que quedaban por pagar de su salario por dicha guardería del año pasado, que se cumplió en el mes de octubre.—1° de diciembre de 1419.

97.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Alvarez de Oviedo, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.000 maravedises que le quedaban por pagar del tercio postrero de dicha guardería en el año que se cumplió en el mes de octubre pasado.—1° de diciembre de 1419.

98.— Otro al mismo para que diese a fray Alvaro, maestro en teología, para él y para los otros frailes y acompañantes que consigo tenía en esta Ciudad, todas las cosas que hubiere menester para su mantenimiento según pertenecía a su estado y como lo había hecho hasta entonces desde que estaba en Sevilla, por el afán y trabajo que fray Alvaro diariamente se tomaba por sus sermones, de los que se seguía servicio de Dios y provecho y salud de las almas de los vecinos y moradores, quitándose muchos pleitos y escándalos.—6 de marzo de 1420.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el mantenimiento del maestro fray Alvaro en el tiempo que predicó en Sevilla, desde sábado 21 de octubre de 1419 hasta sábado 13 de abril de 1420, que sumó en total 8.192 maravedises.—5 fols.

99.— Otro al mismo para que diese a Pedro Gutiérrez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 2.000 mrs. de los dos primeros tercios de su salario de 3.000 mrs. por tal guardería del año que comenzó en 1º de noviembre de 1419 pagándoselos de lo que recaudaba de la renta del vino descaminado, cargándose los 1.000 mrs. restantes al mayordomo que lo fuese en el año siguiente de 1420.— 20 de marzo de 1420.

100.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Fernández, jurado y escribano público, 3.000 mrs. por estar, por mandato de Sevilla, con el bachiller Gómez Díaz de Basurto, que tomaba las cuentas de esta Ciudad por mandato del rey, para procurar que Sevilla tuviese certeza de lo que era debido para cobrarlo de sus deudores sin que se hiciese en ello solución ni ocultamiento a la Ciudad ni a las partes, y para que los demandados tuvieran declaración de lo que a cada una pertenecía en las dichas cuentas para guarda de su derecho.—14 de marzo de 1420.

101.— Diligencia por la que se hace constar que la renta de la tercera parte del vino descaminado que pertenecía a Sevilla estuvo arrendada en 13.140 mrs., cesando de cobrarse dicha renta por haberse abierto la puerta para que entrase vino de todas partes, gozando de ella los arrendadores desde 1º de julio de 1419 hasta fin de febrero de 1420 en que se abrió la puerta; descargándoseles por consiguiente al mayordomo los maravedises correspondientes al último tercio del año de su mayordomazgo que no se cogió renta, que importaban 4.380 mrs.—Sin fecha.

102.— Albalá de los contadores al mayordomo, para que pagase a Fernán Martínez, carpintero, vecino de esta Ciudad,

100 mrs. por un arca que se le compró para guardar los libros de las cuentas.—11 de diciembre de 1419.

103.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese 200 mrs. a Martín González, portero de las cuentas, para comprar papel para escribir dichas cuentas.—23 de octubre de 1419.

104.— Otro al mismo para que diese a Martín González, portero de las cuentas, 50 mrs. para comprar tinta, agua y escobas para la Casa del Cabildo.—20 de marzo de 1420.

105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Fernán González de Castro, guarda del vino de la Puerta de Triana, 2.000 mrs. de los dos tercios de su salario de 3.000 mrs. de dicha guardería del año que comenzó en 1º de noviembre de 1419, pagándoselos de lo recaudado de la renta de la tercera parte del vino descaminado y librando los 1.000 mrs. que restaban en el mayordomo que lo fuese del año siguiente de 1420.—20 de marzo de 1420.

106.— Otro al mismo para que diese a Martín Fernández, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 2.000 mrs. de los dos tercios de su salario de 3.000 mrs. de dicha guardería del año que comenzó en 1º de noviembre de 1419, pagándoselos de lo recaudado de la renta de la tercera parte del vino descaminado y cobrando los 1.000 mrs. que restaban en el mayordomo que lo fuese del año siguiente de 1420.—Sin fecha. (Debe ser de 20 de marzo de 1420).

107.— Otro al mismo para que diese a García Pérez de Morales, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 2.000 mrs. de los dos tercios de su salario de 3.000 mrs. de dicha guardería del año que comenzó en 1º de noviembre de 1419, pagándoselos de lo recaudado de la renta de la tercera parte del vino descaminado y librando los 1.000 que restaban en el mayordomo que lo fuese del año siguiente de 1420.—20 de marzo de 1420.

108.— Otro al mismo para que diese a Juan Gómez Hurtado, lugarteniente de Gonzalo Tello, alcaide del castillo de Matrera, 1.000 mrs. en dinero y 4 cahices de trigo correspondientes al último tercio de su quitación por la tenencia de dicho castillo.—29 de abril de 1420.

109.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en las cosas que fueron necesarias en los adarves y puertas de la Ciudad de la parte del río en la gran avenida que comenzó en 25 de enero de 1420, hasta el día 28 del mismo mes, que sumó 3.639 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—Firma autógrafa del mayordomo.—3 fols.

110.— Cuenta de los maravedises que pagó el mayordomo

por albalaes de Alfonso López, jurado y escribano público, lugarteniente del escribano mayor del concejo:

Por albalá de 8 de mayo de 1420 pagó a Andrés González, escribano público, 100 mrs., por la escritura que había de hacer relativa a los términos de Sevilla.

Por albalá de 20 de mayo del mismo año pagó 160 mrs. a los alarifes Juan García y maestre Abrahen, moros, y a Pedro García, Fernán Martínez y Pedro Gómez, maestros albañiles, que fueron con García Fernández de Melgarejo, veinticuatro, a ver si el agua podría ir por la calle de Catalanes, como se decía, o por otro lugar que no hiciese perjuicio, en lo cual y en poner su parecer por escrito, perdieron sus jornales, que Sevilla le mandó pagar a razón de 20 mrs. diarios a cada uno.

Por albalá de 2 de mayo de 1420 mandó a los contadores que recibiesen en cuenta al mayordomo 145 mrs. que había dado a Pedro Alvarez de Solis, trotero mayor, para que enviase ciertas cartas a Villanueva del Camino y a los lugares de la comarca del Aljarafe y de la Ribera acerca de las guardas de la saca del pan.—Sin fecha.—2 fols.

111.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que hiciese arreglar la calle de la Mar, poniendo por escrito lo que gastase en los maestros albañiles, peones y materiales para ello.—2 de agosto de 1419.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la dicha obra desde el viernes 7 al viernes 14 de julio de 1419, que sumó en total 1.043 mrs., 5 dineros.—2 fols.

112.— Otro al mismo para que pagase a Juan de Porras, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Aracena, en el año anterior, 2.000 mrs. de su salario por la tenencia del mismo, que no le habían sido pagados.—4 de julio de 1422.

113.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Fernández, maestro albañil, 43.000 mrs. por la obra de albañilería que había de hacer en el puente de Eritaña que se remató en él en almoneda en ciertas condiciones.—21 de agosto de 1419.

Al margen dice que este libramiento se canceló porque no lo pagó el mayordomo.

114.— Otro al mismo para que diese a Juan García, maestro albañil, criado de Alfonso Martínez, 15.000 mrs. por la obra de albañilería que había de hacer en el muro de esta Ciudad desde los caños de la Puerta de Carmona, hasta la tercera torre hacia la Puerta de Minjoar, que se remató en él con ciertas condiciones en la almoneda.—21 de agosto de 1419.

115.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a maestre Zaide, moro, maestro albañil, 17.500 mrs. por la obra de albañilería que había de hacer en el muro de esta Ciudad desde la Puerta de Carmona hacia la Puerta de Minjoar, comenzando en el cuarto lienzo de la cuarta torre hasta el sexto lienzo de la sexta torre, cuya obra se remató en él con ciertas condiciones en la almoneda.—21 de agosto de 1419.

Al margen dice que este mandamiento se canceló porque no lo pagó el mayordomo.

(Véase el n.° 13 del Inventario de 1418).

116.— Otro al mismo para que diese a maestre Zaide, moro, maestro albañil, 70.000 mrs. por la obra de albañilería que había de hacer en el muro de esta Ciudad desde la Puerta de Carmona hasta la de Minjoar, desde el séptimo lienzo hasta esta última parte, cuya obra se remató en él con ciertas condiciones en la almoneda.—21 de agosto de 1419.

Este mandamiento está anulado mediante tachaduras.

(Véase el n.° 14 del Inventario de 1418).

117.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado, mayordomo en 1417, los maravedises que debía cobrar por ciertas partes de pujas que se ganaron en la renta de los molinos de los Caños de Carmona, que se arrendó por cinco años, que comenzaron en 1° de agosto de la fecha de este mandamiento.—4 de septiembre de 1419.

Sigue diligencia haciendo constar que la renta de los molinos de los Caños de Carmona se remató en Juan López, escribano de García Fernández de Córdoba, por 50.000 mrs. en cada uno de los cinco años en que fue arrendada, correspondiendo por partes de pujas al mayordomo García Fernández de Córdoba, por traspaso que le hizo el arrendador Juan López, 6.250 mrs., los cuales le fueron descargados por los contadores, según el precedente mandamiento del alcance de Sevilla contra el dicho mayordomo en la cuenta de éste.

118.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a García Fernández de Córdoba, jurado, mayordomo en 1417, 1.800 mrs. que gastó por mandato de Sevilla de esta manera: 400 mrs. a un trotero que llevó cartas a la Corte, relativas a la venida del doctor Pedro García de Burgos, corregidor; 400 mrs. para ciertos troteros que llevaron cartas a los lugares de la Tierra, apercibiéndolos que viniesen cuando ésta los llamase con motivo del negocio de La Algaba; 800 mrs. que gastó en ganar la carta de los oficios del mayordomazgo del año de 1418.—22 de diciembre de 1419.

119.— Relación de lo que García Fernández de Córdoba, mayordomo en 1417, pagó por fes de Alfonso López, escribano del Cabildo, por ciertas obras.

Fe de los contadores, fecha 27 de noviembre de 1419, haciéndoles saber que en Cabildo de 9 de enero de 1418 se mandó al mayordomo que fuese con Juan Reinel, carpintero, que tenía a su cargo calafatear las puertas de esta Ciudad, y que comprase todo lo que fuese menester hacer en ellas aparte de lo ordinario, y asimismo que comprase un candado para la Puerta del Arenal, mandando a los contadores que le recibiesen en cuenta lo que gastase en ello.

120.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Cabildo, haciendo saber a los contadores que en Cabildo de viernes 2 de septiembre de 1418, se mandó que Juan Gutiérrez de Camargo, lugarteniente del alguacil mayor, diese posada en los mesones de esta Ciudad a Yuiza, moro, natural del reino de Granada, que mostró una carta del rey en que mandaba dar alojamiento a él y a la gente que traía para ir al reino de Benimerín.

De estos moros estuvieron 22 con 18 caballos en la posada de Juan de Mendoza, durante 16 días y 7 de a caballo en el Mesón de Roncesvalles durante 10 días.—27 de noviembre de 1419.

121.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber a los contadores que en Cabildo de viernes 12 de agosto de 1418, se mandó al mayordomo que enviase ciertas cartas de esta Ciudad a los pueblos de su Tierra sobre los mandaderos que habían de enviar sus Concejos y lo que habían de darle cada día, y, asimismo, a los lugares que estaban en frontera con Portugal, para que estuviesen apercibidos y con buen recaudo.—27 de noviembre de 1419.

122.— Otro del mismo haciendo saber a los contadores que en Cabildo de lunes 17 de octubre de 1418 mandaron al mayordomo García Fernández de Córdoba que diese 60 mrs. a un trotero que había de llevar una carta a don Alfonso de Guzmán, acerca de la prohibición que éste había hecho de pescar en los mares que estaban en la costa de sus tierras ni que tomasen sal más que en sus salinas, lo cual era contra el provecho común de esta Ciudad y de su Tierra y para que trajese la respuesta a dicha carta.—27 de noviembre de 1419.

123.— Mandamiento de Juan Alonso de Toro, corregidor, al mayordomo García Fernández de Córdoba, para que pagase 250 mrs. por la madera y maestros que hicieron y pu-

sieron la horca que se mandó poner en la Puerta de Carmona.—Sin fecha.

124.— Mandamiento de Sevilla a García Fernández de Córdoba, mayordomo en 1417, para que pagase a Juan Reinel, maestro carpintero, 336 mrs., 3 dineros, en que resultó alcanzado por los contadores de Sevilla en el segundo año de su mayordomazgo a cuenta de los maravedises que quedaban por pagar al dicho Juan Reinel por la obra que había de hacer en la puerta del cerramiento de la Mancebía.—15 de noviembre de 1420.

125.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer las obras en los muros y torres de esta Ciudad, desde la torre de la Puerta del Arenal hasta la Puerta del Aceite.—Sin fecha.

Sigue la almoneda que se hizo en el Corral de los Olmos en 25 de abril de 1420, para realizar dicha obra, que se remató en viernes 3 de mayo del mismo año en Martín González, albañil, en 24.000 mrs.—2 fols.

126.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer las obras en los muros y torres de esta Ciudad, desde la Puerta del Arenal hasta la Puerta de Triana.—Sin fecha.

Sigue la almoneda que se hizo en el Corral de los Olmos en 25 de abril de 1420 para realizar dicha obra, que se remató en viernes 3 de mayo del dicho año en Juan Franco, albañil, en 35.000 mrs.—2 fols.

127.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer las obras en los muros y torres de esta Ciudad, desde la torre de la esquina que está al canto de la Huerta de la Puerta de Goles hasta la puerta y torres de la Puerta de Triana.—Sin fecha.

Sigue la almoneda que se hizo en el Corral de los Olmos en 25 de abril de 1420 para realizar dicha obra, que se remató en viernes 3 de mayo del mismo año en Fernán Muñoz, cantero, marido de Marina González, vecino en la collación de San Marcos, en 73.500 mrs.—Sin fecha.

128.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, recaudador de la renta de la entrada del vino, para que de los maravedises que recaudaba de ella, diese a Martín González, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, 24.000 mrs. para la obra de albañilería de las torres y muros de Sevilla desde la Puerta del Arenal hasta la del Aceite.—10 de mayo de 1420.

129.— Otro al mismo para que de los maravedises que recaudaba de la renta de la entrada del vino diese a Juan Franco, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, 35.000 mrs. para la obra de albañilería que había de hacer en las torres y

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA
NO 8 DO

muros de esta Ciudad, desde la Puerta de Triana hasta la del Arenal.—10 de mayo de 1420.

130.— Otro al mismo para que los maravedises que recaudaba de la renta de la entrada del vino diese a Fernán Muñoz, cantero, vecino de esta Ciudad, 73.500 mrs. para la obra de albañilería que había de hacer en los muros y torres de esta Ciudad desde la Huerta de Goles hasta la Puerta de Triana.—10 de mayo de 1420.

131.— Copias que los contadores de Sevilla dieron a Juan de las Casas, hijo de don Guillén de las Casas, de los maravedises, doblas y plata que las personas en ellas contenidas debían a Sevilla de los mayordomazgos, recaudamientos y rentas que tuvieron por Sevilla en los años pasados, o en otra cualquier manera, además de lo contenido en las primeras copias que le dieron los dichos contadores para que recaudase para Sevilla todo lo contenido en ellas, que sumaban 261.454 mrs., 6 dineros; 21 doblas, 3 tomines; 48 marcos de plata y 20 florines.—13 de junio de 1420.—2 fols.

132.— Cuenta de la recepta, data y alcance de Diego González de Villafranca, mayordomo.—Sin fecha.—3 fols.

133.— Nómina de los veinticuatros que fueron fieles del vino desde 1408 hasta 1452, repartidos en cuatro turnos con arreglo a la Ordenanza que hicieron los veinticuatros Suer Vázquez de Moscoso y Ruy López.—18 de julio de 1419.—5 fols.

134.— Cuenta que dio Juan Sánchez, mayordomo del Hospital de San Salvador, que llaman de la Misericordia, de lo que recibió de las heredades, censos que pagaban los hermanos, limosnas y mandas de testamentos, así como de lo que pagó en el mantenimiento de los enfermos y sueldos de servidores de dicho Hospital en el año 1419.

Sumaron los ingresos 23.304 mrs., 8 dineros y los gastos 18.031 mrs., 2 dineros, quedando alcanzado el mayordomo en 5.273 mrs., 6 dineros.—Sin fecha.—2 fols.

135.— Relación de los maravedises que se cargaron a Diego Martínez, escribano público de Utrera, que se recaudaron de la renta del tablero de dicha villa que tuvo a su cargo por mandato de Sevilla en los años de 1415 a 1419 que sumaron en total 117.609 mrs., 6 dineros.

Sigue la data de lo que se gastó en los materiales y obras de los muros y torres de Utrera en los citados años.

Las fechas van desde 7 de julio de 1415 hasta 1º de enero de 1419.—60 fols.

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados:
119 120 121 122 132

(2)

1 4 2 0

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1º de julio de 1420 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—2 fols.— En el fol. 2º vº hay una relación de documentos correspondientes al mayordomazgo de 1419.—Sin fecha.

2.— Carta de Juan II a Sevilla, prorrogando nuevamente por tres meses, que se cumplirían en 21 de abril de 1420, en el oficio de corregidor mayor, al doctor Pedro García de Burgos, alcalde de Corte, para que continuase las pesquisas que había encomendado a los anteriores corregidores Fortún Velázquez de Cuéllar y Juan Alonso de Toro, y para hacer otras nuevas, si preciso fuera, sobre los insultos, peleas y muertes de hombres, robos, fuerzas y otros maleficios que en Sevilla y su Tierra fueron perpetrados durante los debates entre el conde de Niebla y sus hermanos de una parte y don Pedro de Zúñiga, justicia mayor, y Martín Fernández Portocarrero, de la otra, hasta dejarlas conclusas para lo cual le facultaba para que pudiera poner sus alcaldes ordinarios, mandando asimismo que el doctor Lope Núñez tuviese durante dichos tres meses las alcaldías mayores de la Ciudad, y el doctor Pedro Fernández de Jerez, vecino de Sevilla, la alcaldía de la Cuadra de la Justicia, ordenando al Concejo de esta Ciudad que recibiese al doctor Pedro García como tal corregidor, juez y pesquisidor, pagándole a razón de 200 mrs. diarios y a los doctores Lope Núñez y Pedro Fernández, 10.000 a cada uno, además de los derechos pertenecientes a sus oficios.—Guadalajara, 15 de febrero de 1420.

3.— Carta de Juan II a Sevilla mandando prorrogar por 40 días el oficio de corregidor a Pedro García de Burgos, debiendo el Concejo de la misma pagarle dicha prórroga a razón de 200 mrs. diarios, no obstante el tiempo que tuvieron los dichos oficios del corregimiento y las alcaldías los doctores Lope Núñez y Pedro Fernández de Jerez, puesto que lo hicieron como sus lugartenientes.—Madrid, 25 de marzo de 1420.

4.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1º de julio

de 1420 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin día ni mes, 1420.—4 fols.

5.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta del «ingenio», que pertenecía a esta Ciudad.—Sin fecha.

6.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la entrada del vino en esta Ciudad, tanto del reino como de fuera de él, por el mar, por el río o por tierra, desde 1º de marzo de 1420 hasta fin de agosto del mismo año, que eran seis meses cumplidos. — 9 de febrero de 1420.—2 fols.

7.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la tercera parte del vino descaminado, que pertenecía a esta Ciudad, y las penas y caloñas en que incurrían los que trajesen o comprasen vino o mosto, así como lo perteneciente a la guarda del vino que no debía entrar en Sevilla ni en sus términos, para que se guardasen los aranceles de esta Ciudad.—Sin fecha.—2 fols.

8.— Fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, de que en Cabildo de 14 de abril de 1416 Sevilla hizo avenencia con los arrendadores de la renta de la entrada del vino en esta Ciudad por tierra, para que percibiesen las dos terceras partes de lo que rindiese la entrada del vino por el mar y por el río, en los siete meses en que estuvo abierta dicha entrada, desde 1º de febrero hasta fin de agosto de 1416.—19 de febrero de 1421.

Sigue el cargo que se hizo al mayordomo de los 3.001 maravedises, 5 dineros que importó la tercera parte de la renta de la entrada del vino por el mar y por el río en los siete meses que estuvo abierta, descontándole los 700 mrs. que pagó al guarda de la entrada del dicho vino.—Sin fecha.

9.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1º de julio de 1420. Sumaron en total 666.008 mrs., 6 dineros. — Sin fecha. — 11 fols.

10.— Condiciones de la obra de albañilería y carpintería que Sevilla mandó hacer en la Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—Sin día ni mes, 1420.

Sigue diligencia de que en 9 de octubre de 1420, se puso en almoneda dicha obra en el Corral de los Olmos, rematándose en Fernán Martínez Labrador, albañil, en 4.900 mrs.—2 fols.

11.— Condiciones de la obra del reparo que Sevilla mandó hacer en los poyos y portales de la casa del Corral donde juzgan los Alcaldes.—Sin día ni mes, 1420.

Sigue diligencia de que en lunes 28 de octubre de 1420 se puso dicha obra en almoneda en el Corral de los Olmos, rematándose en Alfonso Fernández de Cal de Gallegos, en 2.200 mrs.—2 fols.

12.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de las «necesarias» de la casa-corral que compró cerca de la casa de la Cuadra de la Justicia.—Sin día ni mes, 1420.

13.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra del Corral de las Vacas en la Puerta Carmona, fuera de la Ciudad ante el pilar del agua de los Caños de Carmona.—Sin fecha.

14.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el molino del Arrabal de San Miguel, de Alcalá de Guadaira.—Sin día ni mes, 1421.

Sigue diligencia de haberse puesto la obra en almoneda en 3 de septiembre de 1421 en el Corral de los Olmos, rematándose el 3 de octubre en Fernán Martínez Labrador, albañil, en 6.800 mrs.

15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, 1.200 maravedises de la retenencia de dicho castillo en los años 1418 y 1419, que no le habían sido pagados.—24 de abril de 1420.

16.— Otro al mismo para que comprase cera, pan, vino, fruta, arrayán y todas las demás cosas que fuesen necesarias para celebrar la Fiesta del Cuerpo de Dios, según era costumbre de cada año.—3 de junio de 1420.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento del mandamiento que antecede, que importó 3.448 mrs., 5 dineros.—2 fols.

17.— Mandamiento de Sevilla a Diego González de Villafranca, hacedor y recaudador de las rentas de los propios hasta tanto que se declara quién sería mayordomo, para que pagase a los alcaldes, alguacil, veinticuatros y demás personas contenidas en la nómina que va incorporada al documento, los maravedises en la misma contenidos, que sumaban en total 75.558 mrs., 2 dineros.—Sin día ni mes, 1420.

18.— Relación de lo que importó el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina al escribano, contadores y portero del Cabildo, que sumó en total 14.280 maravedises.—Sin fecha.—2 fols.

19.— Relación de lo que costó el paño de Courtrai que Sevilla mandó dar por su nómina a los trompetas, minis-

triles, atabaleros y porteros de los contadores, que sumó en total 5.040 mrs.—Sin fecha.

20.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal el año 1420, y a Diego Martínez, jurado, su fiador, para que de los maravedises que rindiese dicha renta, pagasen al mayordomo 5.000 mrs. que prestó para darlos al corregidor, a cuenta y pago de los 18.000 mrs. de su salario de los tres meses que el rey le prorrogó el oficio.—3 de mayo de 1420.

21.— Otro al mismo y a Andrés Jiménez, jurado, su fiador de mancomún en la mitad de dicha renta, para que de lo que ésta rindiese pagara al mayordomo, 5.000 mrs. que prestó a Sevilla para darlos al corregidor, a cuenta y pago de los 18.000 mrs. de su salario de los tres meses que el rey le prorrogó el oficio.—3 de mayo de 1420.

22.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Pedro López de Palma, por la tenencia del castillo de Fregenal, que Sevilla le dio en compensación por no haberle podido conceder un oficio de alcalde ordinario, como el rey le rogaba por una su carta, por ser contra los privilegios y ordenamientos de esta Ciudad, que mandaban que cada año se echase a suertes entre las collaciones y barrios de la Ciudad donde tocasen dichas alcaldías.—19 de julio de 1420.

23.— Cuenta que dio Diego González de Villafranca, hacedor y recaudador de las rentas y propios, de las 885 doblas de oro moriscas que dio a Guillén de Monsalve, jurado y tenedor del puente de Triana, por testimonios de Alfonso López, escribano público, fechados en 22 de noviembre de 1420 y 11 de marzo y 11 de julio de 1421. Valieron las referidas doblas, 70.505 mrs.—Sin fecha.

24.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 10.000 mrs. al doctor Lope Núñez, vecino de Sevilla, de su salario por el oficio de alcalde mayor, que el rey le mandó dar durante los tres meses de la prórroga del corregidor.—8 de mayo de 1420.

25.— Mandamiento de Sevilla a Ruy Sánchez, jurado, alferez de los ballesteros de nómina, para que hiciese venir a Sevilla 50 ballesteros con sus armas para ir en servicio del rey, juntamente con los otros 150 que se repartieron por los barrios y collaciones de esta Ciudad, según el requerimiento hecho por don Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, para la flota que se armaba en ella, dando a cada ballestero 1.200 mrs.—3 de julio de 1420.

26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese el

año 1420 para que diese 8.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, que gestionaba en la Corte los asuntos de esta Ciudad, en el pleito que sostenía con dos Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira; en el que mantenía el Concejo de Villalba, lugar de don Pedro de Zúñiga, con los Concejos de Tejada, Manzanilla, Paterna y Escacena del Campo, lugares de esta Ciudad, sobre ciertos términos; en el pleito movido por don Per Afán de Ribera, adelantado de la Frontera, sobre la jurisdicción de las apelaciones de Carmona ante los alcaldes mayores de esta Ciudad; en el pleito promovido ante el Consejo Real por Alfonso de las Casas, fiel de esta Ciudad, con Juan de las Casas, vecino de la misma y el bachiller Gómez Díaz de Basurto, sobre las cuentas de Sevilla; en cuyos pleitos el dicho Diego Ortiz ganó ciertas cartas del rey en honra y defensa del derecho de Sevilla.—5 de julio de 1420.—2 fols.

27.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios, para que diese a Juan Gómez Hurtado, alcaide del castillo de Matrera por Gonzalo Tello, 1.000 mrs. en dinero y 4 cahíces de trigo, por la retenencia del mismo durante el año en curso hasta tanto que Sevilla determinaba quién había de ser alcaide en dicho año.—12 de julio de 1420.

Sigue la cuenta que dio el hacedor de lo que pagó en dinero y en trigo al referido lugarteniente del alcaide de Matrera, que sumó en total 2.032 mrs.

28.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Fernán Peraza, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. en dinero, 20 cahíces de trigo y el porte de los mismos por la tenencia de la dicha fortaleza en el año en curso.—21 de agosto de 1420.

Sigue la cuenta de lo que pagó al referido alcaide en dineros, en trigo y en el porte de éste al referido castillo, para el mantenimiento de la gente que en él estaba, que sumó en total 9.727 mrs., 6 dineros.—2 fols.

29.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese nombrado el año 1420, para que diese a Alvar Pérez de Oviedo, jurado, que iba como procurador de esta Ciudad a la Corte en unión de otros procuradores, para tratar de ciertos negocios que Sevilla tenía pendientes en ella, especialmente el pleito con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, 4.750 mrs. que le quedaban por cobrar de los 9.250 que, a razón de 50 mrs. diarios, debía percibir de los seis meses y cinco días que

permaneció en la Corte, de cuya cantidad había ya recibido 4.500 mrs.—10 de julio de 1420.

30.— Traslado de la carta de Juan II, fechada en Valladolid a 31 de mayo de 1420, confirmando la provisión de los oficios que habían vacado en tiempo de Enrique III y durante la minoría del propio Juan II.—Valladolid, 4 de junio de 1420.

31.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que pagase 500 mrs. al Concejo de Lebrija que los había prestado por su mandato al jurado Nicolás Bernal, a quien esta Ciudad encargó que tuviese guarda de que no se sacase pan de los lugares de la Campiña para otra parte.—17 de julio de 1420.

32.— Otro al mismo para que diese a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, procurador que fue por Sevilla en las Cortes que el rey mandó reunir para el pedido y monedas que debían pagar sus reinos, para la armada que mandaba hacer en ayuda del rey de Francia, 10.100 mrs. por los 101 días que empleó en el viaje y estancia en la Corte, a razón de los 100 mrs. diarios, y 450 mrs. por los derechos de las cartas y provisiones del rey que trajo.—29 de julio de 1420.

33.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. en limosna a Gil Martínez de Pernia, vecino de Sevilla, hombre que había sido de estado y hacienda y oficial del Cabildo de esta Ciudad y servido fielmente al rey y a sus antecesores en las guerras, con sus caballos y armas, habiendo gastado en ello su hacienda, llegando en su vejez a gran menester y pobreza, tanto que no podía mantenerse sin las limosnas de las buenas personas, acordando dársele a cuenta de los maravedises que los reyes mandaban dar de los propios de esta Ciudad a semejantes personas.—2 de agosto de 1420.

34.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Alfonso Martínez de Lebrija, a Alfonso Martínez Tirado, a Pedro Fernández Manuel, a Fernando de Mendoza, a Juan Sánchez, yerno de Ruy Pérez de Esquivel y a Juan García, alcaide de las alzadas, vecinos de Sevilla, 500 mrs. a cada uno para ayuda de su mantenimiento, de los maravedises que los reyes mandaban dar en limosna a semejantes personas por sus ordenamientos dados a esta Ciudad, pues los sobredichos fueron hombres de estado y hacienda, habiendo venido en su vejez a tanta pobreza que no podían mantenerse sin tales limosnas.—3 de agosto de 1420.

35.— Otro al mismo para que diese a Fernán González de Estrada, jurado, procurador de Sevilla en la Corte, 5.950

maravedises por los 117 días que estuvo desempeñando dicha procuraduría, a razón de 50 mrs. diarios.—9 de agosto de 1420.

36.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Diego de Monferrada, alcaide del castillo de Aroche, por la retenencia del mismo en el año en curso.—21 de agosto de 1420.

37.— Otro al mismo para que diese al jurado Nicolás Bernal, a quien encomendó no se sacase pan de los lugares de la Campiña, 3.350 mrs. que le quedaban por cobrar de los tres meses y siete días que estuvo en dicha guarda, a razón de 50 mrs. diarios.—21 de agosto de 1420.

38.— Otro al mismo para que diese 1.030 mrs. a Antón Márquez, vecino de Sevilla, por los 103 días que estuvo puesto por Diego Martínez, jurado de la collación de San Miguel, para guardar los 5.000 cahíces de trigo que Pedro González del Alcázar cargaba por mandato del rey para la armada que éste mandaba hacer en Santander, para que no sacase más de lo debido.—9 de agosto de 1420.

39.— Otro al mismo para que diese 50 doblas de oro moriscas a Diego López, escribano de cámara del rey, que trajo a esta Ciudad una carta del monarca participándole que había celebrado y consumado su matrimonio con la reina doña María, y asimismo 100 doblas a Diego González de Argote, maestresala del condestable de Castilla, Ruy López de Avalos, a quien, según carta que éste remitía a Sevilla, había hecho merced el rey de las albricias de esta Ciudad por dichas bodas.—19 de agosto de 1420.

Sigue diligencia de los contadores de que las 150 doblas valieron en las tiendas de los cambiadores a 81 mrs. cada una, que sumaron en total 12.150 mrs.

40.— Otro al mismo para que diese a Juan de las Casas, hijo de Alfonso de las Casas, alcaide del castillo de las Cumbres de San Bartolomé, 1.500 mrs. por la retenencia del mismo en el año en curso.—21 de agosto de 1420.

41.— Otro al mismo para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, sacristán y guardas de la Capilla donde yacían enterrados los reyes en la iglesia de Santa María la Mayor, por los oficios y aniversarios que hacían por sus ánimas y por la vida y salud del rey.—5 de agosto de 1420.

42.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese 10.000 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, alcalde de la justicia durante los tres meses de la prórroga del corregidor, doctor Pedro García de Burgos.—Sin día ni mes, 1420.

43.— Otro al mismo para que diese a Diego González de

Astorga, maestresala de Ruy López de Avalos, condestable de Castilla, 50 doblas de oro moriscas además de las 100 que le había mandado dar por un mandamiento anterior en albricias por las noticias que trajo a Sevilla de las bodas del rey con la reina doña María, así como por otra carta del rey mandando que Juan Fernández de Mendoza y Juan Cerón, alcaldes mayores, usasen de dichos oficios de los que estaban suspensos, lo cual era gran honra para la Ciudad por tratarse de vecinos suyos; pues siendo Sevilla informada de que Toledo, Córdoba y otras ciudades del reino que no eran de tanta autoridad como ella, dieron mayores albricias y habida cuenta que Sevilla era la más notable Ciudad del reino, acordó aumentarlas en dichas 50 doblas.—28 de agosto de 1420.

Sigue fe de Alfonso López, escribano del Cabildo, de que las doblas de oro valieron en las tiendas de los cambiadores a 85 mrs., 6 dineros la dobla, que sumaron en total 4.025 mrs.

44.— Otro al mismo para que diese a Pedro González del Alcázar, veinticuatro y recaudador del pedido, 5.000 mrs. en compensación por el perjuicio sufrido en su hacienda.—3 de septiembre de 1420.

45.— Otro al mismo para que diese al bachiller Gómez Díaz de Basurto, contador y juez pesquisidor de las cuentas de Sevilla por el rey, 1.380 mrs., que le quedaban por cobrar de su salario del tiempo que había estado con dicha misión más la venida y vuelta a la Corte, según mandaba una carta del rey.—4 de septiembre de 1420.

46.— Otro al mismo para que diese a la mujer de Nicolás Martínez, de Sevilla, tesorero y contador mayor del rey, 3.500 mrs. que ésta prestó para que Diego Ortiz, veinticuatro y procurador, que se hallaba en la Corte, prosiguiendo el pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, diese 2.000 mrs. al fiscal del rey y al letrado que ayudaba en dicho pleito y los 1.500 restantes al escribano que hizo la relación del mismo; mandábale asimismo que diese 300 mrs. a un trotero que había de llevar a la Corte ciertas cartas y escrituras por mandato de esta Ciudad.—26 de julio de 1420.

47.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a Diego Díaz, escribano sustituto de esta Ciudad, por las escrituras que había de hacer en los pleitos de Sevilla.—14 de agosto de 1420.

48.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios, para que diese 300 mrs. al jurado Nicolás Bernal,

que había ido por el río hasta Sanlúcar de Barrameda, para hacer información por mandato de esta Ciudad, sobre ciertos navíos que se decía que estaban cargados de pan para sacar fuera del reino, habiendo informado que sólo halló tres navíos que llevaban pan a Santander para la armada que el rey había mandado hacer en ayuda del rey de Francia.—18 de septiembre de 1420.

49.— Otro al mismo para que diese al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del puente de Triana, 1.200 mrs. por el alquiler por dos años de un almacén en que se guardasen la madera, clavazón, pez, estopas y los demás pertrechos para el reparo de dicho puente, almacén que Sevilla estaba obligada a darle con arreglo a las condiciones con que tomó la tenencia del puente, habiendo tenido que alquilarlo a su costa, el dicho Guillén de Monsalve.—2 de septiembre de 1420.

50.— Mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de la Mar y de la collación de Santa Ana de Triana, para que repartiese entre sus vecinos y moradores, 1.000 mrs. para el viaje que Sancho Rodríguez de Palenzuela, jurado y escribano público, había de hacer a la Corte para mostrar la franquicia que tenían los dichos vecinos y moradores de Triana, de la Carretería y de la Cestería, de no pagar moneda.—16 de agosto de 1420.

51.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que con motivo de las alegrías que por las bodas del rey habían de celebrarse en esta Ciudad, comprase ocho toros para lidiarlos en la Laguna y mandase hacer barreras y andamios y adquiriese fruta, y vino para los oficiales de Sevilla y diese en limosna 1.000 mrs. en dinero y la carne y cuero de los toros en la forma que estimase conveniente.—23 de agosto de 1420.

Sigue la cuenta que dio Diego González de Villafranca, de lo que gastó en todas las cosas contenidas en el precedente mandamiento.—2 fols.

52.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Martín Fernández, guarda del vino de la Puerta de Macarena, por el tercio postrero de su salario de dicha guardería.—2 de octubre de 1420.

53.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Escacena, Paterna y Manzanilla, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores, 3.000 mrs. que habían de dar a Rodrigo de Medina, veinticuatro, que estuvo en dichos lugares con motivo del pleito que tuvieron con el Concejo de Villalba del Alcor, lugar de don Pedro de Zúñiga, sobre sus términos, defendiendo la posesión de dichos términos por Sevi-

lla; de cuyos maravedises correspondieron al Concejo de Escacena 1.500 y a los de Paterna y Manzanilla, 750 a cada uno.—7 de agosto de 1420.

54.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios, para que diese dos doblas de oro moriscas a cada uno de los doctores Francisco Sánchez, Juan García de Pineda, Diego García y Diego Rodríguez, vecinos de esta Ciudad, a quienes Sevilla pidió su parecer sobre la alegación del doctor Lope Núñez, juez tenedor que había sido de los oficios de las tres alcaldías mayores de esta Ciudad, de que habiendo repuesto el rey en dichas alcaldías solamente a Juan Fernández de Mendoza y a Juan Cerón, él podía conservar la alcaldía mayor de Pedro de Zúñiga, al que no le había sido levantada la suspensión de su oficio.—28 de agosto de 1420.

Sigue fe de los contadores de que en el día de la fecha de este mandamiento valieron las doblas en las tiendas de los cambiadores a 80 mrs., sumando las ocho doblas en total 640 mrs.

55.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Gonzalo Martínez de Medina, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. en limosna para ayuda de su mantenimiento, de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas que fueron de estado y honra y que habían llegado a tanto menester.—13 de septiembre de 1420.

56.— Otro al mismo para que diese a Juan García de las Roelas, vecino de Sevilla, 1.000 mrs. de las limosnas que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas que habiendo sido de estado, habían venido a tanto menester que no podían mantenerse.—13 de septiembre de 1420.

57.— Otro al mismo para que diese a Pedro Mejía, mayordomo hijodalgo, 8.000 mrs. correspondientes a los dos años últimos de la retenencia del castillo de Alcalá de Guadaira que no se habían pagado a su alcaide, para que los emplease en las obras de reparo necesarias en las casas de dicho castillo pues a él pertenecía hacer dichas obras.—19 de agosto de 1420.

58.— Otro al mismo para que diese a Alvar Martínez de Pernía, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento, de las limosnas que los reyes mandaban, en sus ordenamientos dados a esta Ciudad, dar a las personas que tuvieron honra y estado y habían venido a tal menester que no podían mantenerse.—13 de septiembre de 1420.

59.— Otro al mismo para que diese a Juan García de Contreras, bachiller, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento de las limosnas que los reyes mandaban, por su ordenamiento, dar cada año a las personas que fueron de honra y estado y que habían llegado a tanto menester y pobreza que no podían mantenerse.—13 de septiembre de 1420.

60.— Otro al mismo para que diese a Fernán Gutiérrez de Carranza, criado de Juan Sánchez de Carranza, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento, de las limosnas que los reyes mandaban, por sus ordenamientos, dar cada año a las personas de estado y honra que habían llegado a tanto menester y pobreza que sin ellas no podrían mantenerse, y por los buenos servicios que el dicho Fernán Gutiérrez hizo a los reyes con su persona, armas y caballos.—6 de noviembre de 1420.

61.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de gramática en el Estudio de esta Ciudad, por enseñar dicha ciencia a los hijos de los buenos vecinos y moradores de ella y a las personas que la querían aprender, como se acostumbró siempre a hacer en los tiempos pasados.—16 de octubre de 1420.

62.— Otro al mismo para que diese al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, 10.000 mrs. por librar los pleitos y negocios como juez de las suplicaciones sin llevar por ello remuneración, así como por aquellos otros de que estaba encargado por Sevilla.—13 de noviembre de 1420.

63.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al bachiller Juan Sánchez de Morillo, vecino de esta Ciudad, de su quitación como letrado y abogado de las viudas, huérfanos y pobres sin recibir por ello precio ni salario alguno en los pleitos y negocios de tales personas.—13 de noviembre de 1420.

64.— Otro al mismo para que diese a Juan Reinel, carpintero, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. de su salario del año en curso por tener en buen estado y calafatear las puertas de esta Ciudad en tiempo de avenidas para que no entrase el agua en ella.—30 de agosto de 1420.

65.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Fernández de Cal de Gallegos, vecino de esta Ciudad, 2.200 mrs. para la obra que había de hacer en el Corral de los Alcaldes, que en él se remató.—11 de noviembre de 1420.

66.— Otro al mismo para que diese a Fernán Martínez, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, 4.900 mrs. para la obra

que había de hacer en la Cárcel del Concejo, que en él se remató.—11 de noviembre de 1420.

67.— Otro al mismo para que diese a Juan Pérez, licenciado, vecino de esta Ciudad, 3.000 mrs. de su salario como letrado y abogado de las viudas, huérfanos y pobres, sin llevar por ello salario alguno en los pleitos y negocios de tales personas.—13 de noviembre de 1420.

68.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a Diego González de Villafranca, mayordomo en 1419, 24.179 mrs., 2 dineros que habían pagado por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, de esta manera:

I.—Por albalá de 20 de agosto de 1420, dio a Juan González de Haro, ballestero del rey, por las cartas que trajo a Sevilla sobre las cosas que pasaron ante el monarca con los embajadores del de Portugal y del apercibimiento que mandó hacer en la Tierra de Sevilla, 200 mrs.

II.—A un trotero que llevó cartas de Sevilla a los lugares de la frontera de Portugal para que estuviesen apercibidos y alzasen sus ganados, 120 mrs.

III.—Por albalá de 2 de septiembre dio a Suer(?) Asin, escudero del rey, para ayuda de su costa, 200 mrs.

IV.—Por albalá de 9 de abril de 1421, dio a Juan López, escribano, por algunas escrituras del pleito con don Pedro Ponce de León, 50 mrs.

V.—Por otro fecha 7 de abril, a un hombre que fue a llamar a ciertos veinticuatros que estaban en el Aljarafe para que viniesen a Sevilla a elegir procuradores, 20 mrs.

VI.—Por otro fecha 11 de abril, dio a un trotero que llevó cartas de Sevilla al rey haciéndole saber que esta Ciudad enviaba sus procuradores, 350 mrs.

VII.—Por otro, fecha 27 de enero, dio a un escudero de mula que llevó una carta al Concejo de Córdoba sobre haber prohibido la saca del pan, 200 mrs.

VIII.—Por otro fecha 21 de febrero, dio a un hombre que llevó una carta de Sevilla al Concejo de Constantina, 40 mrs.

IX.—Por otro, fecha 28 de junio, dio a un trotero que llevó cartas de Sevilla a Tarifa, a Jerez y a los lugares de la Campiña, acerca de la saca del pan, 240 mrs.

X.—Por otro, fecha 20 de junio, dio a Arnaldo, escudero de a caballo del rey, para ayuda de sus gastos, 200 mrs.

XI.—Por otro, fecha 23 de febrero, dio a Beatriz Jiménez, mujer de Pedro López de Huete, por el primer tercio

del alquiler de unas casas que Sevilla le arrendó para que posase el doctor Pedro Martínez del Castillo, 13 doblas de oro moriscas que valieron 1.033 mrs. con 3 dineros.

XII.—Por otro, fecha 23 de diciembre de 1420, dio por un codo de plomo para el caño que venía sobre el portal de la Casa del Cabildo y arreglo del tejado del mismo, 550 mrs.

XIII.—Por otro, fecha 8 de agosto de 1421, dio por el reparo de los poyos, portales, pilares, casa y tejados del Corral de los Alcaldes, 9.215 mrs., 5 dineros.

XIV.—Por otro, fecha 16 de diciembre de 1420, dio a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, por el tiempo en que estuvo haciendo los padrones de cuantías de los vecinos y moradores de esta Ciudad, de los muros adentro, en dicho año, 3.000 mrs.

XV.—Por otro, fecha 1° de julio de 1420, dio a tres troteros que llevaron cartas de Sevilla al Aljarafe y Ribera, a la Campiña y Sierras de Constantina y Aroche, para que sus concejos repartiesen el pedido y lo entregasen ya recaudado en Sevilla, 200 mrs.

XVI.—Dio a otros tres troteros que llevaron cartas de Sevilla a la Campiña, el Aljarafe y Ribera, y a las Sierras de Constantina y Aroche, para que enviasen a Sevilla padrones con las personas que se decían vecinos de esta Ciudad y los que se excusaron por francos, 340 mrs.

XVII.—Dio a otro trotero que llevó a la Sierra de Aroche, las nóminas de los contadores para que tomasen prendas a los vecinos que se excusaron de pagar el pedido diciendo que eran francos, sin serlo, 120 mrs.

XVIII.—Dio a otros tres troteros que llevaron las nóminas de los contadores a la Campiña, al Aljarafe y Ribera y a la Sierra de Constantina, para que sus Concejos tomasen prendas de los que no pagaron el pedido, diciendo que eran vecinos de esta Ciudad y francos, no siéndolo, 340 mrs.

XIX.—Dio a los troteros que llevaron dos cartas de Sevilla al rey, la primera haciéndole saber que Sevilla había elegido mayordomos para el año 1420 a Alfonso Fernández del Marmolejo, como ciudadano y a Pedro Mejía como hijodalgo, para que los confirmase, y la segunda con la respuesta que Sevilla dio a la carta del rey que trajo Fernán Alvarez de Alcalá, sobre el mayordomazgo de esta Ciudad, 800 mrs.

XX.—Dio como finiquito de los 2.700 mrs. del alquiler de las casas que Sevilla le mandó arrendar para el bachiller

Gómez Díaz de Basurto, que vino a tomar las cuentas de Sevilla por mandato del rey, 1.125 mrs.

XXI.—Por albalá, fecha 26 de diciembre de 1420, dio para el mantenimiento del maestro fray Alvaro que vino a predicar a esta Ciudad en 23 de diciembre, marchándose de ella en 2 de junio de 1421, que fueron 160 días, a razón de 35 mrs. diarios, más 200 mrs. a su partida, 5.800 mrs.

XXII.—Dio a los maestros albañiles que arreglaron la «cámara necesaria» de la Casa del Cabildo, 30 mrs.—3 de octubre de 1421.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento del mandamiento precedente.—4 fols.

69.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al hacedor de las rentas y propios de esta Ciudad haciéndole saber que en Cabildo de 8 de enero de 1421, esta Ciudad acordó que comprase todos los materiales y pertrechos que fuesen necesarios para la obra del Corral de los Alcaldes, mandando a los contadores que le recibiesen en cuenta lo que en ello gastase.—8 de enero de 1421.

Sigue la cuenta que dio el hacedor, de lo que gastó en la referida obra desde el jueves 20 de febrero hasta el martes 8 de abril, que sumó en total 9.215 mrs., 5 dineros.—5 fols.

70.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Alvar Pérez de Oviedo y a Andrés Jiménez, jurados, 500 mrs. a cada uno del salario que tenían por mandato del rey en el año en curso, por estar en la Casa de la Justicia viendo cómo ésta se administraba.—13 de noviembre de 1420.

71.— Otro al mismo para que diese a García Pérez de Morales, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.000 mrs. que le quedaban por pagar de su salario del último tercio de dicha guarda, que se cumplió en fin de octubre del año de la fecha.—2 de diciembre de 1420.

72.— Otro al mismo para que diese a Fernán González de Castro, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.000 mrs. que le quedaban por pagar del último tercio de su salario de dicha guarda que se cumplió en fin de octubre del año en curso.—2 de diciembre de 1420.

73.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez de San Juan, jurado, 2.000 mrs. de la retenencia del castillo de Utrera, y 3.000 que el rey mandaba dar cada año por su ordenamiento para el adobo y reparo de dicho castillo, cuya

tenencia había dado Sevilla, sin retenencia alguna, a Guillén de las Casas, vecino de Sevilla, debiendo el dicho Juan Sánchez invertir los 5.000 mrs. donde entendiera que era más provechoso y necesario para el reparo de las casas que se hallaban dentro de dicho castillo.—3 de agosto de 1420.

74.— Mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de la Mar y de la collación de Santa Ana de Triana, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores 1.500 mrs. para el viaje que de nuevo había de hacer a la Corte el jurado Sancho Rodríguez de Palenzuela, escribano público, para mostrar nuevas escrituras y documentos sobre las franquicias que tenían de no pagar moneda como la tenía esta Ciudad de los muros adentro; correspondiendo a Triana 800 mrs., a la Carretería 400, y a la Cestería 300.—18 de noviembre de 1420.

75.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese 4.268 mrs. a Juan Reinel, maestro carpintero, para el cerramiento de la puerta de la Mancebía, a cuenta y pago de los 13.200 mrs. que había de cobrar por la mencionada obra.—15 de noviembre de 1420.

76.— Otro al mismo para que diese 600 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, librándoselos a petición de éste en la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé con Encinasola y lo mismo en años sucesivos, para evitarle el largo desplazamiento que representaba tener que venir a Sevilla para sacar el libramiento de su quitación.—9 de diciembre de 1420.

77.— Otro al mismo para que diese a Pedro Muñiz, jurado, 1.500 mrs. por un mes más que había de estar en las villas y lugares de la Tierra haciendo ciertas pesquisas sobre el pan que se había sacado y para que no se sacase más.—22 de enero de 1421.

78.— Otro al mismo para que diese a Diego González de Villalán, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.000 mrs. que le quedaban por cobrar del tercio postrero de su quitación por la dicha guardería el año que se cumplió en fin de octubre del año de la fecha.—2 de diciembre de 1420.

79.— Otro al mismo para que diese a García Pérez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados, del primer tercio del año de su guardería que comenzó en el mes de noviembre del año de 1420.—15 de enero de 1421.

80.— Otro al mismo para que diese a Juan de Ortega de Carmona, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, por el primer tercio del año de su guardería

que comenzó en el mes de noviembre del año de 1420.—15 de enero de 1421.

81.— Otro al mismo para que diese a Juan Alonso de la Algaba, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, por el primer tercio del año de su guardería que comenzó en el mes de noviembre del año de 1420.—15 de enero de 1421.

82.— Otro al mismo para que diese a Lope Martínez, criado de Juan Sánchez de Carranza, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados, por el primer tercio del año de su guardería que comenzó en el mes de noviembre del año 1420.—15 de enero de 1421.

83.— Traslado de un mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese a la sazón y a los que lo fuesen en adelante, para que diesen a Alfonso Martínez, doctor en medicina, 2.000 maravedís que la Ciudad le concedió reconociendo su suficiencia y eficacia en el ejercicio de su ciencia en beneficio de los vecinos de Sevilla.—14 de marzo de 1415.

84.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese 1.000 mrs. a los doctores Francisco Sánchez y Diego García y al bachiller en leyes Diego González, vecinos de Sevilla, a cada uno, para que estuviesen a la audiencia que el rey mandó hacer semanalmente en la puerta del Alcázar a los oficiales de ella, según mandaba la ley de Ordenamiento.—24 de enero de 1421.

85.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, adalid del rey, que había venido a vivir a esta Ciudad, 2.000 mrs., por haberse ofrecido para guardar su Tierra, en unión de otros hombres a su costa, contra los moros ladrones que habían entrado en ella matando y apresando ciertos cristianos y ganados, de cuya quitación pagó el mayordomo los 810 mrs. correspondientes a los cinco meses de su mayordomazgo.—5 de febrero de 1421.

86.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a Diego González de Villafranca, recaudador del pedido y hacedor de las rentas y propios de esta Ciudad, los 18.000 mrs. que tomó de dicho pedido por mandato de Sevilla para pagar la quitación de Pedro García de Burgos, corregidor que fue de esta Ciudad, por no tener a la sazón ésta maravedises algunos de sus propios, debiéndolos ahora reponer de las rentas de Sevilla.—9 de agosto de 1420.

87.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese al jurado Alfonso López, escribano público y lugarteniente del escribano mayor del Concejo,

1.500 mrs. por las escrituras que hacía aparte de las que le correspondían por su oficio, y por las que no había recibido cosa alguna.—10 de febrero de 1421.

88.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, cantero, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 mrs., 2 cornados, por el primer tercio del año de su guardería que comenzó en noviembre del año de 1420.—15 de enero de 1421.

89.— Carta de Sevilla al concejo de Sanlúcar la Mayor haciéndole saber que, accediendo a su petición, había encomendado a ciertos oficiales de esta Ciudad que se personasen ante el tesorero de la Iglesia en representación de Sevilla, en el pleito que ante él se veía entre la villa de Sanlúcar la Mayor y el comendador de Benazuza, dando asimismo autorización al referido concejo para que, con el parecer de Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, y Bartolomé Fernández de Villalán, jurado, repartiesen entre sus vecinos y moradores las cantidades que eran necesarias para las costas del referido pleito.—12 de febrero de 1421.

90.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Fernán García de Cáceres, vecino de esta Ciudad, 1.500 mrs. por la retenencia del castillo de Alocás en el año en curso.—10 de febrero de 1421.

91.— Otro al mismo para que diese a Pedro Gutiérrez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 1.000 mrs. que le quedaban por cobrar del tercio postrero de su quitación de dicha guardería que se cumplió en fin de octubre de 1420.—2 de diciembre de 1420.

92.— Otro al mismo para que diese a Antón Martínez, escribano, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 mrs., 2 cornados, por el primer tercio del año de su guardería que comenzó en noviembre del año de 1420.—15 de enero de 1421.

93.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a los contadores haciéndoles saber que en Cabildo de 26 de marzo de 1420 se acordó aceptar 100 quintales de aceite que le ofrecía en préstamo el veinticuatro Pedro Ortiz, mandando al mayordomo Diego González de Villafranca, que los vendiese para pagar su salario a Gómez Díaz de Basurto, juez de las cuentas de Sevilla, y a su escribano, tomando testimonio del precio a que lo vendiese y otro del precio a que lo comprase para devolver el préstamo.

Sigue testimonio del mismo escribano, fecha 11 de enero

de 1421, de que los 100 quintales de aceite se habían vendido a 221 doblas.

Sigue otro testimonio del mismo, fecha 21 de enero de 1421, de que micer Pedro Abatí, mercader veneciano, comprador del aceite, pagó las dichas 221 doblas al precio de 78 mrs. cada una.

Sigue otro testimonio del mismo, fecha 16 de enero de 1421, de que Gil Sánchez de Huete, vecino en la collación de Santa Catalina, había entregado, en nombre del veinticuatro Pedro Ortiz, los 100 quintales de aceite al mayordomo Diego González de Villafranca, habiendo recibido de éste 221 doblas a razón de 79 mrs., 5 dineros por dobla.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo del precio a que vendió los 100 quintales y lo que pagó por los derechos de medida, alcabala y corretaje del mismo, que sumaron en total 1.794 mrs., 2 dineros.—2 fols.

94.— Carta de Sevilla al concejo de Lebrija para que repartiese entre sus vecinos y moradores los 12.289 mrs., que eran necesarios para indemnizar a las personas de dicha villa a quienes el prior de San Juan de Acre y Juan Alvarez Osorio habían tomado ciertas cosas, en el tiempo que en dicha villa estuvieron y que no le habían sido pagadas por las personas en cuyo poder dejaron los maravedises y doblas para ello.—5 de abril de 1421.

95.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese al veinticuatro Ruy Díaz de Cuadros, y al jurado Guillén de Monsalve, 10.000 y 5.000 mrs., respectivamente, por los tres meses que habían de estar en la Corte como procuradores.—9 de abril de 1421.

96.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese 1.000 mrs. a Juan Barba, veinticuatro, para el viaje que había de hacer a Fregenal, para ciertas pesquisas sobre algunas cosas que se decían hechas en daño de dicha villa y de sus vecinos y moradores, cuya cantidad debían de pagar las personas que se hallasen culpadas en dichas pesquisas.—11 de abril de 1421.

97.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al hacedor de las rentas y propios 1.575 maravedises de los siete meses del alquiler de las casas en que moraba en esta Ciudad Gómez Díaz de Basurto, contador y juez y pesquisidor de las cuentas de Sevilla.— 10 de marzo de 1421.

98.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Pedro de Tous, veinticuatro, 2.000 maravedises por su trabajo y el de la guarda que tiene puesta en la Puerta del Aceite, para vigilar el precio a que éste

se vende, sin que en ello haya engaño ni encubrimiento.—11 de abril de 1421.

99.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. en limosna a fray Juan y fray Pedro, frailes del monasterio de Santa Catalina de Monte Sinaí, que estaba en el desierto y alejado de pueblos, para que pudiese socorrerse la gran muchedumbre de frailes que había en él, siendo así que la ciudad más cercana, que era Damasco, había sido destruida por el rey Morato, con motivo de las grandes guerras que había tenido con otras gentes, habiendo quedado dicho monasterio sin la provisión que recibía de dicha Ciudad, por cuya razón su arzobispo Marco los había enviado por todas las partes del mundo cristiano a demandar ayuda y limosna.—18 de abril de 1421.

100.— Otro al mismo para que diese 9.000 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, que por mandato del rey iba como procurador de esta Ciudad a la Corte en el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, ante el bachiller Fernando Díez de Toledo, relator y secretario del rey, y 2.000 mrs. al promotor fiscal y defensor en el mismo pleito por parte del monarca y de Sevilla, y 1.000 mrs. para las costas; mandando asimismo a Diego González de Villafranca que pagase 1.500 mrs. de lo que costó la barata en que tomó los 12.000 mrs. anteriormente citados, que sumaban todo 13.500 mrs.—30 de abril de 1421.

101.— Otro al mismo para que diese a Fernán Ruiz de Angulo y a Diego González, contadores, 1.500 mrs. a cada uno por ciertas escrituras de las que se había seguido provecho y bien a esta Ciudad, aparte del trabajo que les pertenecía por sus oficios.—21 de abril de 1421.

102.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro y fiel del vino, en compensación de los dos meses que no usó de la fieldad por haber arrendado Sevilla la renta de la entrada del vino.—30 de abril de 1421.

103.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese a Juan Alonso de la Algaba, vecino de Sevilla, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, por el segundo tercio de su guardería que comenzó en el mes de noviembre de 1420. — 16 de mayo de 1421.

104.— Otro al mismo para que diese a García Pérez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados, del segundo tercio de su guardería que comenzó en noviembre de 1420.—16 de mayo de 1421.

105.— Otro al mismo para que diese a Juan de Ortega de Carmona, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, del segundo tercio de su guardería que comenzó en noviembre de 1420.—16 de mayo de 1421.

106.— Otro al mismo para que comprase la madera, clavazón y las demás cosas que fuesen necesarias para hacer una red y cancel con su puerta y cerradura, y los maestros que fuesen necesarios para ello, delante del poyo donde se hacía audiencia en las puertas del Alcázar, para que la gente que viniese a ella a pie no estuviese revuelta con las de a caballo y por ser así de mayor honra para dicha audiencia y no como ahora se hacía.—16 de abril de 1421.

107.—Otro al mismo para que diese a Lope Martínez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados, por el segundo tercio de su guardería que se cumpliría en fin de junio siguiente.—16 de mayo de 1421.

108.— Otro al mismo para que diese a Antón Martínez, escribano guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 maravedises, 2 cornados, por el segundo tercio de su guardería que se cumpliría en fin de junio siguiente.—16 de marzo de 1421.

109.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Rodrigo de Gallegos, vecino de esta Ciudad, por la retenencia del castillo del Bollo.—23 de mayo de 1421.

110.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Utrera para que diese buenas posadas a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, que iba por mandato de Sevilla a hacer información sobre los maravedises en que se arrendó y lo que rindió las rentas del tablero de los juegos de Utrera que había tenido arrendada por un año Gonzalo Fernández de la Algaba, vecino de dicha villa, y para que hiciese pesquisas sobre las personas que tenían comprado pan en la misma el año anterior y el de la fecha de la carta, mandado al concejo de Utrera que le pagase los días que estuviese haciendo dicha información a razón de 100 mrs. diarios, tomados de la renta del tablero.—26 de mayo de 1421.

111.—Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que comprase el pan, vino, fruta, cera, y las otras cosas que fuesen necesarias para la Fiesta del Cuerpo de Dios, según costumbre, haciendo relación de ello por escrito.—14 de mayo de 1421.

Sigue la cuenta de lo que gastó en cumplir el anterior mandamiento, que sumó en total, 3.623 mrs.—2 fols.

112.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que diese 2.500 mrs. a Juan Jiménez, trapero, por la mitad de un corral de su propiedad inmediato a la Casa de la Justicia que Sevilla le compró para incorporarlo a aquélla, y asimismo para que hiciese cerrar el corral y hacerle una puerta a dicha Casa de la Justicia.—30 de abril de 1421.

113.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en hacer la pared del cerramiento del corral que Sevilla compró a Juan Jiménez, trapero, para las «necesarias» de la Cuadra de la Justicia, cuya pared se hizo dos veces porque primeramente sólo mandó Sevilla cerrar el corral y después el alcalde mayor, Juan Cerón, mandó hacer la pared de mayor anchura para montar sobre ella las «necesarias».

La obra duró desde martes 18 de noviembre de 1421 hasta sábado 14 de febrero de 1422, sumando en total 2.327 maravedises.—Sin fecha.—2 fols.

114.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que comprase los materiales y tomase los maestros albañiles y peones que fuesen necesarios para el reparo de una pared ruinosa que estaba en el Corral de los Alcaldes, poniendo por escrito lo que en ello gastase.—16 de mayo de 1421.

Sigue la cuenta de lo que se gastó en dicha obra, que importó 651 mrs.

115.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo y obrero de las labores que Sevilla mandó hacer en las torres y muros de la parte del río, para que diese a Fernán Martínez Labrador, maestro albañil, 6.800 mrs. para la obra que había de hacer en el molino de Sevilla en Alcalá de Guadaira, que en él se remató con ciertas condiciones.—27 de octubre de 1421.

116.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios para que tomase los hombres y herramientas necesarios para cortar, rozar y limpiar las zarzas, higueras y otros árboles nacidos con la humedad en el adarve y muros, desde la Puerta de Carmona hasta la de Jerez, poniendo por escrito todo lo que gastase en ello.—21 de mayo de 1421.

Sigue la cuenta de lo que se gastó en limpiar las murallas desde la Puerta de Carmona hasta la de Minhoar, que sumó en total 383 mrs.

117.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1420, y obrero de las labores que Sevilla mandó hacer en las murallas y torres, para que diese al doctor Pedro Fernández, 6.000 maravedises para los gastos que hacía en la Corte en el pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León,

señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira.—11 de agosto de 1421.

118.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1420, y obrero de las labores de Sevilla, para que diese a Fernán García de Espinosa, lugarteniente del alguacil mayor don Alvar Pérez de Guzmán, 20.000 mrs. por un caballo que le compró para enviarlo al rey como éste le pedía por una su carta, y asimismo para que diese 1.000 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, y 500 a Nicolás Bernal, jurado, que recorrían los lugares de la Campiña y otros guardando la saca del pan.—4 de agosto de 1421.

119.— Otro al mismo para que recibiese en cuenta a Gonzalo Rodríguez y a Manuel Guillén, arrendadores del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira, los 450 mrs. que pagaron a Mateo Sánchez, vecino de dicha villa, por el reparo del molino que en ella tenía Sevilla y que había sufrido daño en la avenida del río Guadaira.—30 de julio de 1421.

120.— Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios, para que tomase los maestros y comprase todas las cosas que fuesen necesarias para el reparo de la torre de la muralla cerca de la Puerta de Goles, poniendo por escrito todo lo que gastase en ello.—16 de mayo de 1421.

121.— Cuenta de lo que valió la sexta parte de las 500 doblas que Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, vecino en la collación de Santa María Magdalena, pagó a Sevilla adelantadas en cumplimiento de las condiciones con que tomó dicha renta, y que debían serles descontadas en los seis años en que la tenía arrendada, que comenzaron en 1° de enero de 1416.—Sin fecha.

Sigue testimonio de Fernán García, escribano público, fecha 29 de octubre de 1420, de lo que valieron las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores en fin de agosto y fin de diciembre de 1419 y fin de abril de 1420 en que se cumplieron cada uno de los tres tercios del año y que fue respectivamente 78, 79 y 80 mrs., importando por consiguiente las 500 doblas, 6.585 mrs.

122.— Cuenta de lo que importó la sexta parte de las 500 doblas que Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, vecino en la collación de Santa María Magdalena, pagó a Sevilla adelantadas, según las condiciones con que tomó dicha renta y que debían serles descontadas en los seis años en que la tenía arrendada.—Sin fecha.

Sigue relación en que dio el citado arrendador lo que le valieron las doblas en los cambios en cada uno de los tercios del año que comenzó en 1° de mayo de 1420 y se

cumplió en fin de abril del año siguiente, que fueron 6.654 maravedises, 1 dinero, de que se hizo cargo el mayordomo.

Siguen tres testimonios de Pedro González, escribano público, fechas 24 de septiembre de 1420, fin de diciembre del mismo año y fin de abril de 1421, de que las doblas de oro moriscas valieron, respectivamente, 79 mrs., 5 dineros, 80 mrs. y 80 mrs.

123.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1420, para que reclamase a Juan González de Reinoso, vecino de esta Ciudad, arrendador que fue en dicho año de la renta de la tercera parte del vino descaminado, los 4.000 mrs. que debía a Sevilla de dicha renta, por haberle concedido un año de espera a partir del día de la fecha de este mandamiento, a causa de los daños y pérdidas que por diversas razones tuvo en dicha renta.—9 de marzo de 1422.

124.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, cantero, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.666 mrs., 4 cornados, de los tercios segundo y tercero de la dicha guardería que se cumplieron en fin del mes de octubre del año de la fecha.—3 de noviembre de 1421.

125.— Otro al mismo para que diese 4.000 mrs. a Fernán Muñoz, cantero, y a Juan García de Lebrija, maestros albañiles, vecinos de esta Ciudad, para la obra que habían de hacer en la torre que estaba en la Puerta de Goles, que en ellos se remató con ciertas condiciones.—4 de agosto de 1421.

126.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Sevilla, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. por el trabajo de buscar y mostrar ciertos recaudos por los que parecía ser quita Sevilla de los 444.019 mrs., 5 dineros que Fernando López de Valladolid demandaba a esta Ciudad de albaquía de las imposiciones en nombre del rey.—27 de junio de 1421.

127.— Albalá de los contadores al hacedor de las rentas y propios para que diese a Martín González, portero de los contadores, 200 mrs. para comprar papel para escribir dichas cuentas, por cuanto no lo daban, como solían antes hacer, los pergamineros de Sevilla.—10 de noviembre de 1420.

128.— Otro al mismo para que diese a Martín González, portero de los contadores, 100 mrs. para comparar un arca para guardar los libros de las cuentas.—10 de noviembre de 1420.

129.— Otro al mismo para que diese a Martín González, portero de los contadores, 50 mrs. para comprar agua, tinta y escobas para la Casa del Cabildo.—10 de noviembre de 1420.

130.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a Diego González de Villafranca, vecino de esta Ciudad, 20.000 mrs. que le correspondían de lo que había recaudado y cobrado en los años pasados, así del pedido de 1420, como de la renta de la entrada del vino y de las labores que había tenido a su cargo; descontándole dichos maravedises de los que los contadores le habían hecho cargo, del tiempo que fue mayordomo y hacedor de las rentas.—18 de septiembre de 1422.

131.— Cuenta que dio el hacedor de las rentas y propios de lo que gastó en hacer el palenque de madera en la puerta del Alcázar donde se hacía la audiencia, que sumó en total 292 mrs.—Sin fecha.

132.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que hiciese sacar de la cárcel a Juan Sánchez de Castro, vecino de esta Ciudad, arrendador de la renta del almotacenazgo del pescado salado en dicho año, en la cual había tenido una quiebra de 2.900 mrs., de los cuales le hizo quitación hasta tanto que tuviera bienes de dónde poder pagarlos.—3 de septiembre de 1421.

133.—Carta de Sevilla al concejo de Lebrija haciéndole saber que había mandado al mayordomo que le librase en la renta del almojarifazgo de dicha villa, los 500 mrs. que prestó al jurado Nicolás Bernal, guarda de la saca del pan, y que aprobaba el acuerdo de dicho concejo de repartir entre ciertas personas no incluidas en el padrón de cuantías de Lebrija o que se habían ido a morar en ella los maravedises de la quiebra que hubo en el pedido que correspondió a dicha villa; por último, que autorizaba al mencionado concejo para que pudiese repartir entre sus vecinos y moradores los 1.000 mrs. en que se igualó con maestre Pedro, físico, para que morase y estuviese continuamente en Lebrija.—19 de julio de 1420.

134.— Cuenta que dio a Sevilla el hacedor y recaudador de las rentas y propios de 1420 de lo que recaudó de dichas rentas y propios, que le fueron cargados en la recepta de su cuenta. Sumaron en total 666.008 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—3 fols.

135.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo y hacedor de las rentas debía a esta Ciudad de sus mayordomazgos y recaudamientos en los años 1414 y 1420.—Sin fecha.

136.— Relación de los maravedises que Diego González de Villafranca, debía a Sevilla de los años que fue mayordomo y recaudador de las rentas y propios de Sevilla (1414, 1419, 1420).—Sin fecha (1421?).

Sigue relación que hizo Juan Alonso de Rus de los maravedises que no debían ser recibidos en cuenta al mayordomo.—29 de marzo de 1436.

Sigue el cargo que hizo Juan Alonso de Rus a Diego González de Villafranca de 36.000 mrs. de alcance de los que no había presentado recaudos.—12 de abril de 1436.

Sigue cargo que hizo Juan Alonso de Rus, contador, por el corregidor Fernán Alvarez, contra Diego González de Villafranca de 19.750 mrs. que había recibido de ciertos mayordomos para hacer algunas cosas y de los cuales no dio cuenta ni razón.—Sin fecha.—2 fols.

137.— Recepta, data y alcance de la cuenta de Diego González de Villafranca, mayordomo de 1420. La recepta sumó 666.008 mrs., 5 dineros y la data 694.103 mrs., 6 dineros; resultando por consiguiente Sevilla alcanzada en 28.095 maravedises.—Sin fecha.—4 fols.

138.— Recepta, data y alcance de la cuenta que dio Juan Sánchez, mayordomo del Hospital de San Salvador, que llamaban de la Misericordia, de lo que recibió de las rentas de las heredades, censos, limosnas y mandas de testamentos en el año 1420 y de lo que gastó para el mantenimiento de los enfermos y en los físicos, cirujanos y canónigos de San Salvador y en el escribano, procurador, alfajeme y provisor por sus salarios en dicho año. Sumaron los ingresos en total 23.225 mrs., 5 dineros y los gastos 21.000 mrs., 9 dineros, resultando por tanto alcanzado el mayordomo en 2.224 mrs., 6 dineros.—Sin fecha.

139.— Cuenta de lo que Pedro Ruiz, escribano del rey, gastó por mandato de Ruy Pérez de Esquivel y de Alfonso Fernández del Marmolejo, en la comida que hicieron los oficiales de Sevilla en la cofradía que celebraron en honra de las vírgenes Santas Justa y Rufina, en la que mandaron guisar de comer para cuarenta personas.—20 de octubre de 1420.—2 fols.

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicado: (*)

1 4 9 10 11 14 17 18 19 *20* *21* 22 23 *24* 25
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40
41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 *54* 55
56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 69 70 71
72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 *85* 86
87 *88* 89 90 91 *92* 94 *95* *96* *97* *98* *99* 100 101 102
103 104 105 107 *108* 109 110 *111* 112 113 114 116 117 118 119
(3) 120 122 127 128 129 130 135

Triplicados: 108 116

(*) Los números en cursiva están intercalados entre los originales.

1421

1.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y tenedores de las rentas de los propios de esta Ciudad, el año que había de comenzar en 1° de julio de 1421 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, para que entregasen a Fernán Martínez de Sevilla, mayordomo de este año, todos los maravedises que recaudasen de dichas rentas.—21 de junio de 1421.

2.— Carta de Fernán Martínez de Sevilla al Concejo comprometiéndose a desempeñar fielmente el mayordomazgo del mismo para el que había sido designado, dando por fiadores a los regidores Suer Vázquez de Moscoso, Ruy López y Juan Martínez, y caso de que éstos tuviesen que responder por él, designa a su vez por fiador a Diego Ortiz.—20 de junio de 1421.

3.— Carta de donación de la renta del Campo de Matrera hecha por el Concejo al jurado Juan de Ortega de Luna que había hecho población en dicho campo en el lugar de Villamartín, en frontera con los moros, teniendo consigo a su costa 20 hombres de a caballo en guarda y defensa de la tierra. La donación se hacía con las condiciones de que el dicho jurado y los 20 hombres se comprometieran, ante escribano público, a permanecer en Villamartín la mayor parte del año a partir de 1° de julio de 1421, enviando a Sevilla testimonio, en cada tercio del año, de cómo cumplen dicho servicio, y que el arrendamiento de la renta se haga anualmente por el Concejo, entregando sus productos íntegramente a Juan de Ortega de Luna y a sus hombres, para su mantenimiento.—13 de marzo de 1421.

4.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la sal que pertenecía a sus propios con el sexmo de la misma sal, que tenía a censo el jurado Diego Martínez de la Sal, cuya renta empezaría en 1° de enero de 1422 hasta cinco años cumplidos.—12 de diciembre de 1421.

5.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la tenencia del puente de Triana por 10 años, a partir del 11 de noviembre de 1421.—29 de octubre de 1421.—2 fols.

6.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta del «ingenio» que pertenecía a esta Ciudad.—Sin fecha.—2 fols.

7.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1° de julio de 1421.—Sin fecha.—11 fols.

8.— Nómina de los oficiales del Cabildo y otras personas en el año 1421.

Sigue relación de lo que costaron el paño de Brujas y la cebada de los escribanos, contadores, portero del Cabildo, ministriles y portero de las cuentas.—Sin fecha.—4 fols.

9.— Data de los maravedises que fueron librados por cartas y mandamientos de Sevilla en el mayordomo, de las rentas y propios, el año 1421.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Diego de Monsalve, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo y 180 mrs., 4 cornados por el porte del mismo, por la retenencia de dicha fortaleza en los dos primeros tercios del año en curso.

Sigue la cuenta de lo que pagó el mayordomo a Diego de Monsalve en cumplimiento del mandamiento que antecede.—23 de junio de 1421.

10.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 300 mrs. a Juan González, escribano, vecino de esta Ciudad, que había de llevar ciertas cartas de Sevilla para el rey, a su Consejo y a don Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, acerca del pan que se saca de esta Ciudad, su Tierra y comarca, por cartas del rey, pidiéndole que éstas sean obedecidas pero no cumplidas y que no mande dar otra en adelante.—2 de julio de 1421.

11.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Rodrigo de Gallegos, vecino de esta Ciudad, por la retenencia del castillo del Bollo del año 1420.—4 de julio de 1421.

12.— Otro al mismo para que diese a Juan de Montoya, alcaide del castillo de Fregenal, 3.000 mrs. por la retenencia de dicha fortaleza en el año en curso.—23 de julio de 1421.

13.— Otro al mismo para que diese 4.000 mrs. a Juan de Montoya, según lo mandado en una carta del rey, por haber traído a Sevilla una carta de la reina madre haciendo saber a esta Ciudad el agravamiento y la mejoría que tuvo dicha señora en su dolencia.—28 de julio de 1421.

14.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Pedro González del Alcázar, veinticuatro, para ayuda de costa del viaje de 15 días a Córdoba, Ecija y Palma (del Río) sobre la saca del pan de ellas para Sevilla.—9 de julio de 1421.

15.— Traslado de un mandamiento de Sevilla al mayordomo que era a la sazón y a los que lo fuesen en adelante, para que diesen a Alfonso Martínez, doctor en medicina, 2.000 maravedises anuales que la Ciudad le concedió reconociendo

su suficiencia y la eficacia en el ejercicio de su ciencia en beneficio de los vecinos.—14 de marzo de 1415.

16.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.500 mrs. de limosna a Juan García de las Roelas, vecino de esta Ciudad, para ayuda de su mantenimiento, de los maravedises que los reyes pasados mandaban dar por sus ordenamientos a semejantes personas, por cuanto Juan García era hombre de buen linaje y tuvo honra y estado, habiendo llegado a gran menester y pobreza.—7 de noviembre de 1421.

17.— Otro al mismo para que entregase al jurado Juan de Ortega de Luna lo que rindiese la renta del Campo de Matrera en el año en curso, para su mantenimiento y el de 20 hombres de a caballo que había de tener consigo todo el dicho año, o lo más de él, en Villamartín, para guarda y defensa de la Tierra, según la carta que Sevilla le dio a este respecto.—24 de octubre de 1421.

(Al margen tiene anotada la cifra de 22.601 mrs., 5 dineros).

18.— Otro al mismo para que diese al doctor Lope Núñez 9.222 mrs. por los dos meses y 23 días que había servido como alcalde mayor, además de los tres meses primeros que lo había sido, hasta el día que los alcaldes mayores Juan Cerón y Juan Fernández de Mendoza fueron recibidos en tales oficios, en cumplimiento, todo ello, de una carta del rey al respecto.—2 de junio de 1421.

19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristán de la Capilla de los Reyes de la Iglesia de Santa María la Mayor, por los aniversarios y oficios que hacían y cantaban por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey.—11 de julio de 1421.

20.— Otro al mismo para que diese al Concejo de Las Cumbres de San Bartolomé 400 mrs. para el reparo de las puertas del castillo de dicho lugar, además de los otros 300 que Sevilla le había mandado librar con dicho objeto.—23 de julio de 1421.

21.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Sevilla 1.500 mrs. además de los 500 que le había mandado dar anteriormente, a cuenta de lo que había de percibir por ciertos recaudos y escrituras que tenía de los maravedises que el rey le mandaba a Sevilla de ciertas albaquías y que ésta le había pagado.—21 de julio de 1421.

22.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Melgarejo y a Rodrigo de Medina, veinticuatros, y a Pedro

García de Peralta y Diego Martínez de la Sal, jurados, 500 mrs. a cada uno, por guardar la saca del pan de esta Ciudad y su Tierra, para que no saliese fuera de ella.—10? de julio de 1421.

23.— Otro al mismo para que diese 800 mrs. a la priora y monjas del monasterio de Santa María la Real, en limosna de las que en los ordenamientos de esta Ciudad mandaban dar, para que dichas monjas estuviesen obligadas a rogar por las almas de los reyes de Castilla, por la vida y salud del rey, por la paz y sosiego de sus reinos y por la conservación de esta Ciudad.—11 de agosto de 1421.

24.— Otro al mismo para que diese 10 doblas de oro a la abadesa y monjas del monasterio de San Leandro, en limosna para ayudarles a pagar un retablo para el altar mayor de su iglesia.—8 de agosto de 1421.

25.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, que tuvo la fieldad del vino el año que se cumplió en fin de junio pasado, para indemnizarle de los dos meses, julio y agosto, del año anterior en que no pudo usar de dicha fieldad por haber mandado Sevilla arrendar la renta de la entrada del vino.—20 de agosto de 1421.

26.— Otro al mismo para que diese a Fernán González Dantes 500 mrs. en limosna, para que fuese a la Corte para ver la manera de que saliese de la cautividad un hijo suyo que estaba en Granada.—27 de agosto de 1421.

27.— Otro al mismo para que diese a García Fernández Melgarejo y a Rodrigo de Medina, veinticuatros, 500 mrs. a cada uno, además de los 1.000 que les mandó dar por otros dos libramientos anteriores, como guardas que eran por mandato de Sevilla de la saca del pan. — 29 de agosto de 1421.

28.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Fernán González de Castro, promotor de los pleitos de la justicia por don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, que Sevilla le había ofrecido de salario al encomendarle dicho oficio y que no le había pagado en los tres años que llevaba ejerciéndolo; mandando que dichos 3.000 mrs. los pagase el mayordomo con cargo a la quitación que el dicho alguacil mayor tenía en la nómina de Sevilla por la tenencia del Pendón.—1° de agosto de 1421.

29.— Otro al mismo para que diese a don Pedro de Zúñiga 5.211 mrs. de dos meses y siete días de su quitación como alcalde mayor (a razón de 28.000 mrs. anuales) a partir del 14 de abril de 1421, fecha de la carta del rey levantándoles la suspensión del oficio de la alcaldía mayor que le había impuesto.—15 de septiembre de 1421.

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA
Nº 800

30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en leyes, de su salario como abogado de las viudas, huérfanos y pobres.—17 de septiembre de 1421.

31.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. al veinticuatro Alvar García de Cáceres y 1.000 al jurado Nicolás Bernal, además de los que antes les mandó dar, por guardar el término de esta Ciudad para que no se sacase de él pan alguno para otras partes.—15 de septiembre de 1421.

32.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Utrera para que pagase 100 mrs. diarios al veinticuatro Fernán Rodríguez de Esquivel que por mandato de la Ciudad iba a hacer información sobre ciertas derramas, a manera de pechos, que su Concejo había hecho entre sus vecinos y moradores sin licencia, y para que le mostrasen los libros, cuentas y otras escrituras relativas a dichas derramas, a fin de que los trajese a Sevilla para que ésta resolviese en justicia.—23 de julio de 1421.

33.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 12.000 mrs. a cada uno de los veinticuatros Sancho Sánchez de Carranza y Rodrigo de Medina, y 6.000 a cada uno de los jurados Juan Romero y Pedro Fernández de Almonte, que hacían en total 36.000 mrs., para el viaje y estancia en la Corte como procuradores de esta Ciudad para el asunto de la merced que el rey hizo a don Alvaro de Luna, del oficio de la correduría mayor de Sevilla y de su término.—17 de septiembre de 1421.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

34.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al monasterio de San Pablo con motivo del Capítulo General de todos los del reino, de los maravedises de limosna que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos.—26 de septiembre de 1421.

35.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Melgarejo y a Rodrigo de Medina, veinticuatros, 1.000 mrs. a cada uno, además de los que les había mandado dar anteriormente por guardar la saca del pan para fuera de esta Ciudad y su Tierra.—15 de septiembre de 1421.

36.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al licenciado Juan Pérez, vecino de esta Ciudad, de su salario como abogado de las viudas, huérfanos y pobres.—17 de septiembre de 1421.

37.— Otro al mismo para que diese 8.000 mrs. al veinticuatro Diego Ortiz que estuvo en la Corte gestionando varios negocios de esta Ciudad, tales como el envío a ella de Gómez

Díaz de Basurto, el asunto de Juan de las Casas, el pleito con Alfonso de las Casas sobre la jurisdicción de los fieles ejecutores, sobre las cosas que el dicho Juan de las Casas propuso contra los oficiales de Sevilla, y sobre el emplazamiento que hizo Villaba del Alcor a los concejos de Paterna, Escacena, Manzanilla y Tejada; mandándole dar otros 2.000 mrs. por lo que pagó a los escribanos del rey por el despacho de las cartas relativas a tales negocios.—27 de octubre de 1421.

38.— Otro al mismo para que diese 8.888 mrs., 4 cornados, al veinticuatro Ruy Díaz de Cuadros, que fue como procurador de Sevilla a la Corte, empleando en el viaje de ida y vuelta y estancia cinco meses y veinte días (desde el 2 de mayo al 21 de octubre de 1421), en lugar de los tres meses, para los que le abonaron en principio 10.000 maravedises.—29 de octubre de 1421.

39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Melgarejo, hijo de García Fernández Melgarejo, veinticuatro y alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, de su salario por la tenencia de dicha fortaleza en el año de la fecha.—7 de noviembre de 1421.

40.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs., además de los que le mandaron dar anteriormente, al jurado Diego Martínez, guarda de la saca del pan en las Aceñas de los Abades y en otros lugares comarcanos que están en el río Guadalquivir.—26 de septiembre de 1421.

41.— Otro al mismo para que diese de espera hasta fin de junio de 1422 al jurado Diego Martínez de la Sal, arrendador de la renta de la sal del año 1421, para el pago del último tercio de dicha renta, que había de hacer en fin de diciembre del año en curso, a causa de las pérdidas sufridas por las muchas lluvias de este año.—29 de agosto de 1421.

42.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese 200 mrs. a Martín González, portero de las cuentas, para comprar papel para las mismas, por cuanto los pergamineros no daban ya el que solían dar para ello.—21 de agosto de 1421.

43.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Ruy López, hijo de Ruy López, veinticuatro, alcaide del castillo de Lebrija, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

44.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, maestro de la gramática en el Estudio de esta Ciudad, 1.000 mrs. para su mantenimiento, como Sevilla acostumbró siempre dar a los otros maestros que tuvieron dicho Estudio y a

él desde que lo tenía, por el trabajo que se tomaba cada día en enseñar dicha ciencia a los hijos de los vecinos, moradores y otras personas que la querían aprender, de lo que se seguía gran provecho y honra a la misma.—17 de noviembre de 1421.

45.— Otro al mismo para que diese al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, 10.000 mrs. por librar los pleitos de las suplicaciones que a Sevilla atañían y habían de atañer en adelante, como juez de ellas sin llevar dinero alguno por ello.—1º de octubre de 1421.

46.— Otro al mismo para que diese a Pedro Ortiz, hijo de Diego Ortiz, veinticuatro, alcaide del castillo de Alocás, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

47.— Otro al mismo para que diese a Fernán González, pariente de Alvar García de Cáceres, 3.000 mrs. por la tenencia del castillo de Aroche, del que era alcaide, en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

48.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Pedro de Cuevas, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo del Agujla, por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

49.— Otro al mismo para que diese a Juan de Ortega de Carmona, vecino de esta Ciudad, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, que le quedaban por cobrar de su salario de dicha guardería en el año que se cumplió en fin de octubre del año de la fecha.—7 de noviembre de 1421.

50.— Otro al mismo para que pagase 833 mrs., 2 cornados, a Juan Alonso, guarda del vino de la Puerta de Triana, que le quedaban por cobrar de su último tercio del salario de dicha guardería que se cumplió en fin de octubre del año de la fecha.—7 de noviembre de 1421.

51.— Otro al mismo para que diese a García Pérez de Morales, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados, que le quedaban por cobrar del último tercio de su salario por dicha guardería que terminó en fin de octubre del año en curso.—7 de noviembre de 1421.

52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro Mosquera, hijo de Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, alcaide del castillo del Bollo, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—8 de noviembre de 1421.

53.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Pérez Martel, el mozo, vecino de esta Ciudad, 3.000 mrs. por la tenencia

del castillo de Utrera, del que era alcaide en el año en curso.—8 de noviembre de 1421.

54.— Otro al mismo para que diese a Alfonso González de Abreu, alcaide del castillo de Torres, por mandato del rey, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

55.— Otro al mismo para que diese a Fernán Gutiérrez Escobar, alcaide del castillo de Santa Olalla, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

56.— Carta de Sevilla al concejo de Utrera haciéndole saber que le había sido denunciado que los recaudadores de la renta del tablero de dicha villa no aplicaron lo que había rendido a las labores de las torres y muros de Utrera, como correspondía, por lo cual dicha obra estaba por hacer en gran parte y que enviaba al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, para que hiciese información sobre ello, mandando al Concejo que obligase a tales recaudadores a rendirle cuenta de dicha renta y a los maestros que tenían comenzadas y no habían hecho dichas labores, que las acabasen.—14 de noviembre de 1421.

57.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Lope Martínez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados, del último tercio de su salario de dicha guardería que terminó en fin de octubre del año de la fecha.—7 de noviembre de 1421.

58.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Pedro García de Peralta, jurado, guarda puesto por Sevilla en los lugares situados en la parte del Condado de Niebla, para que no se sacase ningún pan de esta Ciudad ni de su Tierra, además de los maravedises que le había mandado dar anteriormente, con el mismo objeto.—26 de septiembre de 1421.

59.— Otro al mismo para que diese a Alfonso de Esquivel, hijo de Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, alcaide del Castillo de Villanueva del Camino, 1.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

60.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo de Medina, hijo de Andrés Jiménez, jurado, alcaide del castillo de Alanís, 1.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

61.— Otro al mismo haciéndole saber que habiendo mandado el rey que aposentase en Sevilla al doctor Pedro Martínez del Castillo, oidor de su Audiencia, y siendo contra los privilegios y ordenamientos de esta Ciudad dar posada en ella, acordó arrendar por un año, al doctor y a su gente, unas

casas de Beatriz Jiménez, viuda del jurado Pedro López de Hucte, por precio de 40 doblas de oro moriscas, con la condición de que se le pagase de inmediato el primer tercio de dicha cantidad, como lo hizo Diego González de Villafranca de los maravedises que tenía para las labores de la misma, mandando al mayordomo que comprase las doblas correspondientes a los tercios segundo y tercero en las tiendas de los cambiadores, entregándolas a dicha Beatriz Jiménez en los plazos oportunos.—12 de septiembre de 1421.

Sigue testimonio de las 26 doblas y dos tercios correspondientes a los tercios segundo y tercero del alquiler de las citadas casas, a razón de 76 mrs. la dobla, importaron 2.026 mrs., 4 cornados.

62.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 20.000 mrs., sacados de la renta de las barcas de Villanueva del Camino y del almojarifazgo de la comarca del Aljarafe y Ribera, al jurado Alvar Pérez de Oviedo, procurador de los arrendadores de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga en 1414, García Sánchez de Morillo y Juan de Morales, en cuya cantidad se avino con ellos Sevilla en el pleito con motivo de los daños que dichos arrendadores sufrieron, por haber tomado en sí dicha renta, por cierta ordenanza en que mandaba quitar el derecho que se pagaba por el pan que entraba en esta Ciudad por tierra y por mar a causa de la esterilidad de dicho año.—5 de enero de 1422.

63.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Martínez de Medina, el viejo, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento, de los que los reyes mandaban dar en limosna por sus ordenamientos, por cuanto Gonzalo Martínez, era escudero de buen linaje, habiendo venido a tal pobreza que no podía sostenerse sin semejante limosna.—9 de enero de 1422.

64.— Otro al mismo para que diese a Fernán Gutiérrez de Carranza, criado de Juan Sánchez de Carranza, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. en limosna para ayuda de su mantenimiento de los que los reyes mandaban dar en limosna por sus ordenamientos, por cuanto Fernán Gutiérrez era escudero de buen linaje y había tenido honras y estado habiendo llegado a tanta pobreza que no se podía mantener sin tales limosnas.—9 de enero de 1422.

65.— Otro al mismo para que diese al bachiller Juan García de Contreras, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento, de los maravedises que los ordenamientos de esta Ciudad establecían para dar en limosna,

por cuanto Juan García era hombre de buen linaje y había tenido honra y estado, llegando a tanto menester y pobreza que no se podía mantener sino de limosna.—9 de enero de 1422.

66.— Otro al mismo para que diese a Fernán Peraza, vecino de esta Ciudad, 20.000 mrs. por un caballo, de los dos que el rey mandó a esta Ciudad que le comprase y enviase.—21 de enero de 1422.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

67.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. al bachiller Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor Pedro de Zúñiga, y a Suer Vázquez de Moscoso y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatros, que fueron por mandato de Sevilla a Carmona.— 19 de enero de 1422.

68.— Carta de Sevilla al Concejo de Sanlúcar la Mayor para que con arreglo al repartimiento que hizo Ruy López, veinticuatro y contador mayor, cogiese entre los vecinos y moradores de dicha villa 6.000 mrs. que algunos de ellos habían prestado para pagar en el plazo establecido dicha cantidad a Ruy Gómez Mejía, comendador de Benazuza, por cierta cebada que le habían tomado vecinos de Sanlúcar.—2 de enero de 1422.

69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese de espera hasta fin de junio de 1422 al jurado Andrés Jiménez, arrendador de la renta de la sal del año 1421, para el pago del último tercio de dicha renta que había de hacer en fin de diciembre del año en curso, a causa de las pérdidas que había sufrido por las muchas lluvias de este año.—29 de agosto de 1421.

70.— Otro al mismo para que diese a Diego Díaz, procurador sustituto en lugar de Juan Martínez, veinticuatro y procurador mayor, 400 mrs. por su actuación en el pleito que Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, movía a Sevilla sobre la jurisdicción de Los Molares. — 19 de diciembre de 1421.

71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 15.000 mrs. a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, por un caballo de los dos que el rey mandó a esta Ciudad que le comprase y enviase.—21 de enero de 1422.

(Este documento aparece anulado mediante tachaduras).

72.— Otro al mismo para que diese al doctor en leyes Juan Sánchez de Zuazo, oidor de la Audiencia del rey, 18.000 maravedises, que era la mitad de los 36.000 que el rey le mandó dar por los seis meses que había de ocuparse en el pleito de la jurisdicción de Sevilla en Carmona, a razón

de 200 mrs. diarios, de los cuales había de pagar la mitad Sevilla y la otra mitad Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente del adelantado Per Afán de Ribera.—19 de enero de 1422.

73.— Otro al mismo para que diese a Catalina Pérez, viuda de Diego Pérez de Mayorga, vecino de esta Ciudad, 500 maravedises para ayuda de su mantenimiento de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos en limosna, por cuanto era dueña de buen linaje y tuvo honras y estado, habiendo venido a tanta pobreza que no podía mantenerse sin semejante limosna.—9 de enero de 1422.
(En el duplicado de este documento el año es 1421, por evidente error).

74.— Otro al mismo para que diese a Juan Barba, veinticuatro, 500 mrs., que fue varias veces a Carmona por mandato de esta Ciudad.—23 de enero de 1422.

75.— Otro al mismo para que diese a maestre Hamete Agudo, a maestre Zaide y a maestre Hamete de Hornachos, moros cañeros, 4.300 mrs. de su salario en el año de la fecha en dicho oficio, a saber: 3.300 mrs. por reparar lo que fuera necesario en los Caños de Carmona por donde venía el agua al Alcázar, y los 1.000 restantes por reparar los caños por donde venía el agua desde la Puerta de Carmona al pilar de la plaza de San Francisco; de cuya cantidad había de recibir el maestre Zaide 1.000 mrs. y 1.650 mrs. cada uno de los otros dos.—26 de enero de 1422.

76.— Otro al mismo para que diese a Diego Quijada, hijo del jurado Alfonso Fernández Quijada, alcaide del castillo de La Puebla de los Infantes, 1.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1422.

77.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Martínez, veinticuatro y procurador mayor, para la costa del pleito que esta Ciudad llevaba con Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente de Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la Frontera.—30 de enero de 1422.

78.— Mandamiento de Sevilla a los fieles ejecutores, o a los que lo fuesen en adelante, y a todas las personas que hubiesen de pagar el derecho que pertenecía a la renta de las varas de la misma, haciéndoles saber que Fernán Martínez, vecino de esta Ciudad y arrendador de dicha renta, el año que comenzó en 1º de julio de 1421 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, se querelló de que no le querían pagar el derecho correspondiente, diciéndole que mostrase el título y los precios a que habían de hacerlo, por lo cual no había podido cobrar hasta entonces

cosa alguna de dicha renta, pidiendo a Sevilla que pusiese remedio. Visto el libro arancel de la misma, en el que se establecía que las piezas de los paños de oro y seda, de las trenas de oro, plata e hilado y (blanco) de lana e hilado y fustanes y todos los lienzos, sayales, calceles (*sic*) y jergas pagasen en la ciudad y en los lugares de su término, dos meajas por cada maravedí, a cargo del vendedor al dicho Fernán Martínez, de derecho por la renta de las varas.—12 de enero de 1422.

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Juan Sánchez Mejía, vecino de esta Ciudad, 36.000 maravedises que los había dado para entregarlos a Sancho Sánchez de Carranza y a Rodrigo de Medina, veinticuatros, y a Juan Romero y a Pedro Fernández de Almonte, jurados, que iban a la Corte como mandaderos de Sevilla, por razón de haber concedido el rey a don Alvaro de Luna el oficio de la Correduría mayor de esta Ciudad y de su Tierra.—19 de enero de 1422.

80.— Otro al mismo para que diese 15.000 mrs. a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, por un caballo de los dos que el rey mandó a esta Ciudad que le comprase y enviase, de cuya gestión se encargó el veinticuatro Ruy Díaz de Cuadros.—4 de febrero de 1422.

81.— Otro al mismo para que diese a Constanza González de Esquivel, vecina de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento de las limosnas que los reyes por sus ordenamientos mandaban dar, por cuanto era dueña de buen linaje y había llegado a tanta pobreza que sin ella no podía mantenerse.—9 de enero de 1422.

82.— Otro al mismo para que comprase en los cambios 295 doblas de oro, que valieron 22.715 mrs., para darlas a Guillén de Monsalve, jurado y tenedor que fue del puente de Triana, que se le debían del último tercio del año que se cumplió en 10 de noviembre pasado, por la tenencia del mismo.—12 de diciembre de 1421.

83.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, adalid, 1.200 mrs. a cuenta de los 2.000 que Sevilla había de darle de su salario en el año de la fecha, por el trabajo y gastos que hacía en guardar la comarca que estaba contra tierra de moros para que éstos no entrasen a hacer mal y daño en ella.—26 de enero de 1422.

84.— Otro al mismo para que diese a Francisco Fernández del Marmolejo, hijo de Luis Fernández de Marmolejo, veinticuatro, alcaide del castillo de Constantina, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

85.— Otro al mismo para que diese a Juana Martínez de Ambía, vecina de esta Ciudad, 1.000 mrs. en limosna, de los que los reyes por sus ordenamientos mandan dar a las personas menesterosas.—9 de enero de 1422.

86.— Otro al mismo para que diese 2.500 mrs. a Guillén de las Casas, hijo de Alfonso de las Casas, fiel ejecutor y alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia de dicha fortaleza en el año en curso.—7 de noviembre de 1421.

87.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que descargasen al mayordomo los maravedises de la puja de un diezmo en la renta del almotacenazgo de la comarca del Aljarafe y Ribera, que había hecho Bartolomé Sánchez de Manzanilla y que, por no contentar de fianza al mayordomo, tornóse dicha renta a la almoneda.—9 de enero de 1422.

88.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego López Espejo, guarda del vino en la Puerta de Triana, 1.666 mrs., 4 cornados de su salario de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1° de noviembre de 1421.—26 de febrero de 1422.

89.— Otro al mismo para que diese al jurado Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, 2.000 mrs. por ciertas escrituras, cartas y testimonios de Sevilla contra ciertas personas.—9? de febrero de 1422.

90.— Otro al mismo para que diese 1.666 mrs., 4 cornados a Ruy Sánchez de Dueñas, vecino de esta Ciudad, guarda del vino de la Puerta de Triana, de los tercios primero y segundo del año de su guardería que comenzó en 1° de noviembre del año en curso.—16 de febrero de 1422.

91.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.666 mrs., 4 cornados a Miguel Sánchez de Burgos, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de los dos tercios primero y segundo del año en curso, a razón de 2.000 mrs. de salario anual.—16 de febrero de 1422.

92.— Otro al mismo para que comprase una barca para el pasaje a la Isla Mayor y la diese a García Pérez, arrendador de la renta del almojarifazgo de Coria y La Puebla en el año de la fecha, pues en las condiciones con que tomó esta renta se especificaba que Sevilla se obligaba a darle la dicha barca.—15 de septiembre de 1421.

Sigue nota de que el mayordomo compró la barca, ante escribano público, a Juan Ramírez, alguacil del almirante, por 1.200 mrs.

93.— Otro al mismo para que diese a los doctores Francisco Sánchez y Diego García y al bachiller Manuel de Vergara, vecinos de esta Ciudad, 1.000 mrs. a cada uno, por el trabajo que se habían de tomar en el pleito de la jurisdicción que esta Ciudad y sus alcaldes mayores tenían en la villa de Carmona, y en las otras cosas que atañían a dicho negocio, para el cual había venido a esta Ciudad, por mandato del rey, Juan Sánchez de Zuazo, doctor en leyes y oidor de su Audiencia.—9 de enero de 1422.

94.— Otro al mismo para que pagase a Juan Farfán, en nombre de Ruy Díaz de Mendoza, veinticuatro, 1.466 mrs., dos cornados, que le eran debidos desde el lunes 5 de enero de la fecha en que fue recibido en el cargo hasta fin del mayordomazgo en 30 de junio del mismo año, a razón de 3.000 mrs. de su quitación anual.—17 de agosto de 1422.

95.— Otro al mismo para que pagase 20.000 mrs. a Fernán Peraza, por un caballo de los dos que el rey pidió a Sevilla que le comprase «cuales cumplían para él», a contentamiento de Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro.—27 de febrero de 1422.

96.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Martínez, veinticuatro y procurador mayor, para las costas del pleito que Sevilla tenía con Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente del adelantado Per Afán de Ribera, sobre la jurisdicción de Carmona, ante el doctor Juan Sánchez de Zuazo.—20 de febrero de 1422.

97.— Otro al mismo para que diese a los doctores Francisco Sánchez y Diego García y al bachiller Manuel de Vergara (Velgara), vecinos de esta Ciudad, 1.100 mrs. a cada uno, además de los otros 1.000 que Sevilla les mandó dar anteriormente, por los escritos y otras cosas que hicieron en el pleito que tenía con el bachiller Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente del adelantado Per Afán de Ribera, sobre la jurisdicción de Carmona, ante el doctor Juan Sánchez de Zuazo.—20 de febrero de 1422.

98.— Otro al mismo para que pagase a Gabriel Alonso, herrero, 80 mrs. por el arreglo de la «cerraja», llaves y armellas de la Casa del Cabildo.—20 de febrero de 1422.

99.— Otro al mismo para que pagase a García Fernández y Diego López, tenedores del puente de Triana el año que comenzó en 11 de noviembre de 1421, 606 doblas de oro moriscas y 2 tercias, de los tercios primero y segundo de dicha tenencia, descontando los 11 días de ella que no cabían en el mayordomazgo de Fernán Martínez, mandando a éste que comprase en las tiendas de los cambiadores las doblas al mejor precio que pudiese.—11 de febrero de 1422.

Siguen dos testimonios de escribano, fechas 28 de febrero de 1422 y 1° de febrero de 1424, de que las doblas de oro valieron en dichas fechas a 77 y 76 mrs., respectivamente, sumando las 606 doblas y 2 tercios con el mencionado descuento 44.269 mrs., 9 cornados.

100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a los veinticuatros Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, Pedro Díaz de Sandoval, Diego Ortiz y Pedro González del Alcázar, por 10 días (a razón de 100 mrs. diarios) que habían de invertir en el viaje para negociar con los corsarios Gonzalo Correa y Bartolomé López de San Vicente, que, con una escuadra de 700 hombres, habían apresado en Sanlúcar de Barrameda una carraca y otros navíos con mercaderías de genoveses, según denunciaban los cónsules de esta nación en Sevilla, para que devolviesen la presa, ya que esta Ciudad carecía de barcos armados y de la posibilidad de armarlos, para recuperar lo robado.—7 de marzo de 1422.

101.— Mandamiento de Sevilla a Gonzalo Fernández de la Algaba, recaudador de la renta del tablero de Utrera, para que, de lo que recaudaba de ella, diese prestados al que tenía a su cargo las obras del castillo de Utrera y la de las murallas y torres de dicha villa, 2.000 mrs. que eran necesarios para acabar estas obras, según había pedido al Cabildo de Sevilla el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que tenía a su cargo vigilar la terminación de dichas obras.—17 de marzo de 1422.

102.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al jurado Guillén de Monsalve, que fue por procurador de esta Ciudad a la Corte por mandato del rey, 4.444 mrs., 2 cornados, por dos meses y veinte días que estuvo en ella, además de los tres meses, para los cuales Sevilla le había dado 5.000 mrs. A Guillén de Monsalve acompañó como procurador el veinticuatro Ruy Díaz de Cuadros, al que se libraron 10.000 mrs. para el viaje y estancia.—14 de enero de 1422.

103.— Otro al mismo para que diese a Antón Martínez, escribano y guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados del tercio postrero de su quitación del año que se cumplió en fin de octubre del año de la fecha.—7 de noviembre de 1421.

104.— Otro al mismo para que pagase a Pedro Fernández de Sevilla, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 1.666 mrs., 4 cornados de su quitación de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1° de noviembre de 1421.—16 de febrero de 1422.

105.— Otro al mismo para que diese a Martín Fernández, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 1.666 mrs., 4 cornados, de su salario de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1° de noviembre de 1421, a razón de 2.500 mrs. anuales.—16 de febrero de 1422.

Este mandamiento se anuló por no haberse pagado por el mayordomo, según nota marginal, cruzándose por una tachadura.

106.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que valieron en las tiendas de los cambiadores 83 doblas moriscas, 2 tercios y 8 dineros, que era la sexta parte de las 500 doblas que había adelantado Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, por seis años, que comenzaron en 1° de enero de 1416 y de las que había de reintegrarse.—Sin fecha.

107.— Carta de comisión de Sevilla a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, para que pudiese conocer y librar en el debate que, ante el Concejo de esta Ciudad, estaba pendiente entre Fernán Ortiz y sus compañeros, arrendadores de la renta del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira en el año en curso, de una parte, y de la otra el procurador de esta Ciudad, sobre cierto descuento que aquéllos habían pedido, a causa del tiempo que no pudo moler el molino de Alcalá por no estar reparado como cumplía.—18 de febrero de 1422.

Sigue la sentencia que dio Fernán Rodríguez de Esquivel en virtud de la carta de comisión que antecede, en favor de los peticionarios.—19 de marzo de 1424.

Sigue nota de los contadores del descuento que, en cumplimiento de la sentencia que antecede, hizo a los referidos arrendadores, que fue de 3.400 mrs.

108.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo de 1421, 2.664 mrs., 5 dineros que había pagado por albaláes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, y que aquéllos no le habían querido recibir en cuenta porque no mostraba el mandamiento para dicho gasto.—28 de febrero de 1424.

109.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó por menudo por albaláes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, en el año de su mayordomazgo, que sumó en total 2.664 mrs., 5 dineros, en la forma siguiente:

1.—Por albalá de 14 de agosto de 1421 dio a Alfonso Micer, portero del Cabildo, 50 mrs. para escobas para la Casa del Cabildo.

II.—Por otro de 16 de octubre dio 400 mrs. a un trotero que llevó cartas de Sevilla a la Corte sobre el negocio de Carmona.

III.—Por otro de 17 de octubre dio 100 mrs. a quince hombres que derribaron por mandato de Sevilla el poyo del bachiller Diego Fernández de Villarreal.

IV.—Por otro de 27 de octubre pagó 400 mrs. a un trotero que llevó cartas de Sevilla a la Corte sobre el asunto del bachiller Diego Fernández de Villarreal.

V.—Por otro de 7 de noviembre dio 100 mrs. a siete maestros carpinteros por el jornal de un día cuando fueron a ver el puente de Triana al dejar su tenencia Guillén de Monsalve.

VI.—Pagó 120 mrs. por el gasto que hicieron en la casa de la mezquita, de pan, vino y carne para los dichos carpinteros, contadores, escribano del Cabildo y otros que estuvieron todo el día viendo y poniendo por escrito todo lo que faltaba en dicho puente de Triana.

VII.—Por otro de 10 de diciembre pagó 200 mrs. a Bartolomé Martínez, escribano del alcalde mayor Juan Cerón, que fue a Carmona para el asunto de Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente del adelantado.

VIII.—Por otro de 12 de diciembre pagó 100 mrs. a Juan Reinel, carpintero, para comprar madera para hacer una horca en la Puerta de Jerez, frente al río.

IX.—Por otro de 22 de octubre pagó 100 mrs. a Alfonso Micer, portero del Cabildo, por cuatro hachas de cera que compró para la Casa del Cabildo.

X.—Por mandato de los doctores Ruy García y Diego Rodríguez, alcaldes, y de García Fernández Melgarejo y Diego Ortiz, fecha 30 de octubre, pagó 30 mrs. a un hombre de a caballo que enviaron a los alcaldes mayores que estaban en Carmona por el asunto del adelantado.

XI.—Pagó 210 mrs. para dos maestros albañiles y otros dos hombres que fueron con el mayordomo a Alcalá de Guadaira, a ver lo que era preciso reparar en el molino que Sevilla tenía cerca de dicha villa.

XII.—Pagó 110 mrs. a tres maestros albañiles que fueron otra vez con el mayordomo a ver el dicho molino de Alcalá de Guadaira, cuando esta obra se hallaba en almoneda, para que la pusiesen en precio razonable.

XIII.—Pagó 200 mrs. a Diego Fernández, criado del tesorero Nicolás Martínez de Sevilla, por llevar ciertas cartas de Sevilla a la Corte al doctor Pedro Fernández y al jurado Pedro Fernández.

XIV.—Gastó 324 mrs., 5 dineros, cuando partieron de Sevilla los alcaldes mayores, oficiales y otra mucha gente con ellos y fueron a Carmona por el asunto del adelantado, y en hacer un estandarte que llevó el alguacil mayor.

XV.—Gastó 200 mrs. en cera, vino y fruta en 31 de octubre, la noche que se cerraron las rentas de Sevilla.

XVI.—Pagó 20 mrs. por mandato de los alcaldes, y de García Fernández de Melgarejo y Diego Ortiz a un hombre de a pie que enviaron con otras cartas a los alcaldes mayores de Carmona.—Sin fecha.—Firma autógrafa.—2 fols.

110.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1421, para que diese a Pedro García de Sanlúcar, albañil, 1.000 mrs. a cuenta y pago de los 3.900 en que se remató en él la obra del molino de la Jara.—12 de junio de 1430.

111.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que sacase a barata por 600 mrs. por dos meses, los 6.000 mrs. que esta Ciudad mandó dar al doctor Juan Sánchez de Zuazo.—23 de febrero de 1422.

112.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo de 1421 los 600 mrs. de la barata de los 6.000 mrs. que Sevilla mandó dar al doctor Juan Sánchez de Zuazo.—27 de septiembre de 1430.

113.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1421, para que diese al doctor López Núñez, vecino de esta Ciudad, 2.400 mrs. que el referido mayordomo le libró en Gonzalo Martínez de Medina, arrendador de la renta del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira, y en Fernán Ortiz, su fiador, y que no pudo cobrar por haber hecho Sevilla ciertos descuentos al mencionado arrendador, mandando que el dicho Fernán Martínez de Sevilla se los pagase de los maravedises en que fue alcanzado el año de su mayordomazgo, so pena de su persona y bienes.—15 de junio de 1425.

114.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Constantina para que pagase a Fernán Rodríguez de Baeza, vecino de Sevilla, 2.000 mrs. que demandaba a la citada villa en concepto de monedas, para así evitar pleitos y contiendas, mandándole asimismo que cogiese dichos maravedises de las personas de dicha villa que se decían vecinos de Sevilla sin mantener la vecindad como debían, y de las otras personas que debían pagar dichas monedas, repartiendo los maravedises que faltasen para los 2.000 mrs. entre los vecinos y moradores de Constantina, según las cuantías y bienes de cada uno.—19 de mayo de 1421.

115.— Mandamiento de Sevilla a García Fernández de Melgarejo y Ruy López, veinticuatros, y a Alfonso Martínez

de Esquivel, jurado, para que de los maravedises que habían recibido del trigo que repartieron por mandato de Sevilla a ciertos atahoneros y vecinos de esta Ciudad, diesen a García Fernández Melgarejo, a Rodrigo de Medina, veinticuatros, y a Diego Martínez, Pedro García y Nicolás Bernal, jurados, 3.500 mrs. por la guarda de la saca del pan de esta Ciudad y de su Tierra.—30 de junio de 1421.

116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, 6.000 mrs. además de los 9.000 que le mandó dar cuando fue a la Corte para proseguir el pleito con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira.—16 de julio de 1421.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

117.— Cuenta de la recepta de Fernán Martínez de Sevilla, criado del condestable, mayordomo de 1421, de lo que valieron las rentas y propios del Concejo. Sumó en total 81.343 maravedises, 7 dineros. Data de lo que pagó por nómina, cartas y mandamientos de Sevilla.—Sin fecha.—Incompleto.—2 fols.

Relación de los números de este año que se conservan duplicados, con ligeras variantes, en su mayoría:

3	8	13	15	16	17	19	20	21	26	28	29	32	33	35
36	38	44	46	47	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61
62	63	64	65	66	67	70	71	72	73	74	75	78	79	80
81	82	83	84	87	90	93	108	109	110	111	112	113	117	

Triplicado: 17.

1 4 2 2

1.— Portada del Libro de las Rentas de los Propios del Concejo el año que comenzó en primero de julio de 1422 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, del que fue mayordomo Andrés Rodríguez y su lugarteniente Ruy Fernández de Sevilla.—2 fols., el primero útil.

2.— Anotaciones sobre el cargo hecho al mayordomo, cartas de pago y recaudos que estaban en su poder sobre diversos documentos contenidos en el libro.

3.— Carta de Juan II confirmando el nombramiento de mayordomo hijodalgo a Gonzalo Díaz de Coronado y de mayordomo ciudadano a Andrés Rodríguez, vecinos de esta Ciudad, hecho por el Concejo para el año de 1422.—Monasterio de la Sisla, 20 de marzo de 1422.

4.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores que tuviesen en renta, en fieldad o en cualquier otra manera las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad el año que comenzaría en primero de julio de 1422, haciéndoles saber que había designado mayordomo para dicho año a Andrés Rodríguez, mandándoles que recudiesen a él con todo lo que recaudasen de las dichas rentas en cada uno de los tercios del año.—29 de julio de 1422.

5.— Carta de fianza que Andrés Rodríguez, vecino en la collación de San Salvador, mayordomo designado para el año que comenzaría en primero de julio de 1422, dio a Sevilla de desempeñar su oficio bien y fielmente, nombrando por sus fiadores de mancomún a Pedro de Melgarejo, veinticuatro, vecino de la collación de San Marcos, y a García Fernández de Córdoba, jurado y fiel ejecutor, vecino en San Nicolás, y a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, vecino en Santiago, en virtud de un poder que para ello tenía del dicho alcalde, hecho en Fregenal a 10 de junio de 1422.—29 de junio de 1422.

6.— Poder que el mayordomo dio a Ruy Fernández de Sevilla, vecino en la collación de Santa María, para que fuera su hacedor en el oficio del mayordomazgo y para que pudiese arrendar en su nombre las rentas del Concejo, recibir pujas y fianzas, dar recudimientos a los arrendadores de las mismas y para demandar, recibir y cobrar de tales arrendadores lo que rindiesen las mencionadas rentas.—Gines, lugar de don Alfonso de Guzmán, 2 de junio de 1422.

7.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1º de julio de 1422.—18 de junio de 1422.—5 fols.

8.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de la entrada del vino, que se permitió entrar en esta Ciudad así del reino como de fuera de él, por mar, por el río y por tierra, desde 1º de julio de 1422 hasta fin de septiembre de dicho año.—17 de julio de 1422.—3 fols.

9.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la entrada del vino en esta Ciudad, así del reino como de fuera de él, por mar, por el río o por tierra, desde el miércoles 5 de mayo de 1423 hasta fin de agosto del mismo año.—5 de agosto de 1423.—2 fols.

Sigue el cargo que se hizo al mayordomo de lo que rindió la renta de la entrada del vino que se remató en Juan Jiménez de Córdoba, vecino de Sevilla, en 15 de mayo de 1423 en 40.000 mrs.

10.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1° de julio de 1422. Sumaron en total 699.850 mrs.—Sin fecha.—10 fols.

11.— Cargo que se hizo al mayordomo de lo que rindieron las rentas de los propios del Concejo el año de su mayordomazgo.—Sin fecha.—2 fols.

12.— Copia de las albaquías que eran debidas a Sevilla hecha por los contadores para el mayordomo, en cuantía de 120.000 maravedises, para que éste las cobrase de las personas contenidas en dicha relación.—19 de febrero de 1423.—2 fols.

13.— Nómina de las quitaciones de los oficiales de Sevilla y otras personas en ella contenidas, el año del mayordomazgo de Andrés Rodríguez.—17 de agosto de 1422.—2 fols.

14.— Cuenta de lo que costó el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina al escribano, contadores y porteros del Cabildo.—Sin fecha.

15.— Cuenta de lo que costó el paño de Courtrai que Sevilla mandó dar por su nómina a los ministriles, trompetas, atabaleros y portero de los contadores.—Sin fecha.

16.— Relación de los maravedises que valieron en las tiendas de los cambiadores, las 910 doblas de oro moriscas que el mayordomo, hubo de dar por la nómina de Sevilla a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana. Sumaron en total 66.286 mrs., 4 cornados, a razón de 73 mrs. cada dobla.—Sin fecha.

17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, de los maravedises que recaudaba de las rentas y propios, apartase 150.000 mrs. para gastarlos y distribuirlos en las obras y labores que era preciso hacer, sin que pudiera emplearlos en cosa distinta, so pena de no serle recibidos en cuenta.—12 de agosto de 1422.

18.— Otro al mismo para que diese a Juan Martel, jurado y fiel del vino de esta Ciudad en el año de la fecha, 2.000 maravedises como compensación de lo que le pertenecía por sus derechos en el oficio de la fieldad, durante el tiempo en que la renta de la entrada del vino estuvo arrendada por mandato de Sevilla.—24 de julio de 1422.

19.— Otro al mismo para que, de lo que recaudase de la renta de la entrada del vino, diese a Pedro de Melgarejo, veinticuatro y fiel del vino, en el año de la fecha, 2.000 mrs. en compensación de lo que le correspondía de sus derechos en el oficio de la fieldad, durante el tiempo que estuvo arrendada por mandato de Sevilla.—24 de julio de 1422.

20.— Otro al mismo para que pagase 2.000 mrs. a Fernando Ortiz, alcaide del castillo de Villanueva del Camino, por

la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

21.— Otro al mismo para que pagase 16.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaira, de los tres años que se le debían de la tenencia de dicha fortaleza, a razón de 4.000 mrs. cada año y por la tenencia del año en curso, en cumplimiento de una carta del rey en que lo mandaba así a esta Ciudad.—24 de julio de 1422.

22.— Otro al mismo para que de lo que recaudase de la entrada del vino, pagase a Juan Alonso de Mayorga, jurado y fiel del vino en el año de la fecha, 2.000 mrs. en compensación de lo que le correspondía de sus derechos en el oficio de la fieldad por el tiempo que Sevilla mandó arrendar dicha renta.—24 de julio de 1422.

23.— Otro al mismo para que diese a Luis González, alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

24.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo González de Barrasa, vecino de esta Ciudad, 1.000 mrs. de limosna, de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas menesterosas, por cuanto el dicho Gonzalo González era buen escudero y de buen linaje.—30 de julio de 1422.

25.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Escacena del Campo, para que diese 1.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, por el trabajo y costa que hizo en dicho lugar en los diez días que estuvo haciendo cierta pesquisa e inquisición en él.—17 de julio de 1422.

26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Gutiérrez Tello, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Matrera, 9.000 mrs. en dinero y 30 cahices de trigo, para que tuviese dicho castillo bien poblado, y para que asimismo le diese lo que costara llevar el trigo a Matrera.—20 de julio de 1422.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que importó todo lo susodicho que sumó en total 21.880 mrs.

27.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase al bachiller Manuel de Vergara, 1.000 mrs. que le eran debidos desde el mayordomazgo de Fernán Martínez de Sevilla (1421), por sus trabajos en servicio de esta Ciudad en unión de los doctores Francisco Sánchez y Diego García.—19 de agosto de 1423.

28.— Otro al mismo para que pagase a Alfonso González de Abreu, vecino de esta Ciudad, 8.000 mrs. de su quitación

como alcalde de la Tierra, en cumplimiento de una carta del rey.—14 de agosto de 1422.

En nota marginal se dice que estos maravedises le fueron librados a Alfonso González de Abreu en los alcances que él y el bachiller Juan Alonso de Morgaes, alcalde de la tierra, hicieron en el arancel de los colmeneros.

29.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado, 300 mrs. para pagar a Alfonso Martínez Tirado, vecino de Sevilla, en limosna, de los maravedises que los reyes mandaban por sus ordenamientos dar a las personas menesterosas, por cuanto el dicho Alfonso Martínez era hombre honrado y había llegado a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

30.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Lope de Cáceres, alcaide del castillo de Cortegana, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

31.— Otro al mismo para que diese a Pedro Mexía, alcaide del castillo de Santa Olalla, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

32.— Otro al mismo para que diese a Ruy García de Torres, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Castilblanco, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

33.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Francisco Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de la Alcantarilla, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

34.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Pedro de Jaén, alcaide del castillo de Lebrija, por la tenencia del mismo en el año en curso.—29 de julio de 1422.

35.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Lope Alonso de Montemolín, alcaide del castillo de Las Cumbres de San Bartolomé, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

36.— Otro al mismo para que diese a Juan Martel, jurado, fiel del vino en el año de la fecha, 2.000 mrs. en compensación de los derechos del oficio de la fieldad, durante el tiempo que Sevilla mandó arrendar la renta de la entrada del vino.—24 de julio de 1422.

Al margen se dice que este libramiento se canceló por estar ya asentado antes.

37.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Francisco de Pineda, alcaide del castillo de Alanís, 1.500 maravedíes por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

38.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Gonzalo de Córdoba, alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

39.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Constantina, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

40.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Martínez de Medina, el viejo, 1.500 mrs. para ayuda de su mantenimiento, de los que los reyes mandaban dar en limosna, por sus ordenamientos dados a esta Ciudad, a las personas menesterosas, por cuanto el dicho Gonzalo Martínez era escudero bueno y de buen linaje, habiendo llegado a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

41.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Cristóbal Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de Las Cumbres Mayores, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

42.— Otro al mismo para que diese a Fernando de Mendoza, vecino de Sevilla, 600 mrs. en limosna, de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas menesterosas, por cuanto era escudero bueno y de buen linaje y fue hombre de estado, habiendo llegado a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

43.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Pedro de Camargo, alcaide del castillo de Fregenal, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

44.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Gonzalo Díaz de Córdoba, alcaide del castillo de Aroche, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

45.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Juan Sánchez de Cervatos, alcaide del castillo de La Puebla de los Infantes, por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

46.— Otro al mismo para que diera 18.080 mrs. al tesorero capellanes, sacristán y guardas de la Capilla de los Reyes, por los aniversarios por las almas de los reyes difuntos y por la vida y salud del rey.—24 de julio de 1422.

47.— Otro al mismo para que diese a Pedro de Medina, veinticuatro y fiel del vino, 2.000 mrs. en compensación de lo que dejó de cobrar por sus derechos en el oficio de la fieldad, durante el tiempo en que Sevilla tuvo arrendada la renta de la entrada del vino.—24 de julio de 1422.

48.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, y a Alfonso Fer-

nández de Quixada, jurado, 1.500 mrs. al primero y 750 al segundo, para el viaje que habían de hacer a ciertas villas y lugares del maestre de Santiago, en tierras de León, sobre la saca del pan de las mismas para esta Ciudad.—5 de agosto de 1422.

49.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo de Medina, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Aracena, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

50.— Otro al mismo para que diese a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, y a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, 6.000 mrs. al primero y 3.000 al segundo, por el trabajo de sacar las cuentas de los libros de Sevilla en relación con los 444.019 mrs., 5 dineros, que Fernán López de Valladolid, en nombre de Alfonso López de Valladolid, su hermano, tesorero del rey, demandaba a Sevilla en concepto de albaquía.—5 de agosto de 1422.

51.— Otro al mismo para que diese a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo del Aguila, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

52.— Otro al mismo para que diese a Fernando Sánchez, jurado, 750 mrs. por los 15 días que, por mandato de Sevilla, había de estar en los lugares de la Campiña y en Jerez para la guarda de la saca del pan, a razón de 50 mrs. diarios, según se acostumbraba a dar a los jurados en semejantes casos.—29 de julio de 1422.

53.— Otro al mismo para que diese a Juan Núñez, sobrino del alcalde mayor Fernán González, 600 mrs. en limosna de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos, por cuanto era escudero bueno y de buen linaje y había sido hombre de estado, habiendo venido a gran menester y pobreza.—30 de julio de 1422.

54.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Martínez de Lebrija, vecino de Sevilla, 300 mrs. en limosna de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas que los habían menester, por cuanto era escudero bueno y fue hombre de estado y había venido a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

55.— Carta de Sevilla a Ruy Sánchez de Dueñas, vecino de esta Ciudad, nombrándole guarda del vino de la Puerta de Triana, desde el mes de noviembre de 1422 por un año, con el sueldo de 2.500 mrs.—30 de julio de 1422.

56.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernando de Medina, veinticuatro, y a Nicolás Bernal, jurado, 1.500 mrs. al primero y 750 al segundo por 15 días

que habían de estar en Córdoba y en otros lugares, sobre la saca del pan, para esta Ciudad.—29 de julio de 1422.

57.— Otro al mismo para que diese al veinticuatro Pedro de Tous, fiel de la Puerta del Aceite, de su salario por dicho oficio de la fieldad, 2.000 mrs. por lo que gastaba en un hombre puesto por él para que no se hiciera engaño ni encubierta alguna en la venta y compra del aceite, según la ordenanza hecha para ello.—12 de agosto de 1422.

58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.666 mrs., 4 cornados, por los tercios primero y segundo de su quitación por dicho oficio en el año en curso.—Sin día ni mes, 1422.

59.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese a Alfonso Micer, portero de la Casa del Cabildo, 80 mrs. para el arreglo de la puerta de la misma que salía a la Casa del Arzobispo.—31 de agosto de 1422.

60.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Martín Sánchez, jurado, 4.000 mrs. al primero y 2.000 al segundo, por estar en la Alhóndiga con los alamines de ella para poner el precio a que había de venderse el pan.—14 de agosto de 1422.

(El documento dice, seguramente por error, que el veinticuatro recibiría 6.000 mrs., siendo así que esta cantidad es la suma total incluidos los 2.000 mrs. para el jurado).

61.— Otro al mismo para que diese a Catalina Martínez, (*sic*) mujer de Diego Pérez de Mayorga, difunto, vecina de esta Ciudad, 600 mrs. en limosna, de los que los reyes mandaban, por sus ordenamientos a Sevilla, dar a las personas necesitadas, por cuanto era dueña de buen linaje y había venido a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

62.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández, vecino de esta Ciudad, 1.666 mrs., 4 cornados de los tercios primero y segundo de su salario como guarda del vino de la Puerta de Triana, en el año que había de comenzar en noviembre del año de la fecha.—29 de julio de 1422.

63.— Otro al mismo para que diese a Manuel de Vergara, bachiller, a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Dia (*sic*: Diego) Sánchez, jurado, 30.000 mrs., por el viaje y estancia que habían de hacer en la Corte como mandaderos de Sevilla, por espacio de tres meses, para el negocio que se trataba con Diego Fernández de Villareal, lugarteniente de Per Afán de Ribera, adelantado de la

Frontera, sobre la jurisdicción que Sevilla tenía en la villa de Carmona y para otras cosas.—2 de septiembre de 1422.

64.— Otro al mismo para que diese a Galván López, vecino de esta Ciudad, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 2.500 mrs. de su salario por dicha guardería en el año en curso.—2 de septiembre de 1422.

65.— Otro al mismo para que diese a Diego Díaz, escribano y procurador sustituto por Juan Martínez, veinticuatro y procurador mayor, 300 mrs. para las costas de los pleitos que llevaba por Sevilla.—28 de agosto de 1422.

66.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, criado de la reina doña Catalina de Lancáster, difunta, 1.500 mrs. en limosna, de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas necesitadas, por cuanto era hombre de buen linaje, habiendo venido a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

67.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, alcaide del castillo de Utrera, 3.000 mrs. para realizar ciertas labores necesarias en dicho castillo.—30 de julio de 1422.

68.— Otro al mismo para que diese a doña Mayor Fernández de Mendoza, vecina de esta Ciudad, 1.500 mrs. en limosna de los que los reyes mandaban por sus ordenamientos dar a las personas menesterosas, por cuanto era dueña de buen linaje y había venido a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese del año que comenzaría en 1º de julio del año de la fecha, para que diese 600 mrs. a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana el año que comenzó en 11 de noviembre de 1421, por el alquiler de un almacén en que tuviesen los pertrechos de dicho puente, según las condiciones con que tomaron la tenencia.—25 de mayo de 1422.

70.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alonso de La Algaba, vecino de esta Ciudad, 1.666 maravedises por los tercios primero y segundo de su salario como guarda del vino de la Puerta de Triana en el año que comenzaría en noviembre del año de la fecha.—29 de julio de 1422.

71.— Otro al mismo para que diese a García Pérez de Morales, vecino de esta Ciudad, 600 mrs. en limosna, de los que los reyes mandaban por sus ordenamientos dar a las personas menesterosas, por cuanto era escudero bueno y

tuvo honra y estado y había venido a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

72.— Otro al mismo para que diese a Juan de Ortega de Carmona, vecino de Sevilla, 600 mrs. en limosna de los que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos, a las personas menesterosas, por cuanto era escudero bueno y tuvo honra y estado, habiendo llegado a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

73.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a fray Méndez, obispo de Rubicón, en limosna para ayuda de su mantenimiento y de la gente que con él partía y había de estar en su obispado en las Islas Canarias visitando y haciendo cristianos a los infieles de dichas islas.—28 de septiembre de 1422.

74.— Otro al mismo para que diese a Diego el Negro, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Cala, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

75.— Otro al mismo para que diese a Ruy Díaz de Mendoza, veinticuatro, 3.000 mrs. de su quitación por el dicho oficio, en el año de la fecha.—17 de agosto de 1422.

76.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 20.000 mrs. a Juan Vélez, jurado y escribano público, que esta Ciudad enviaba como su procurador a la Corte, sobre el asunto de la reclamación de 444.019 mrs., 5 dineros, que Fernán López de Valladolid, recaudador de las albaquías que Sevilla debía al rey, en lugar de Alfonso López de Valladolid, su hermano, tesorero del rey, siendo así que esta Ciudad las había pagado. En esta cantidad se incluían 9.000 mrs., a razón de 100 mrs. diarios, por los tres meses que dicho jurado había de estar en la Corte, y 11.000 como indemnización por las pérdidas que sufriera en dicho período por no usar de su oficio de escribano.—11 de septiembre de 1422.

77.— Otro al mismo para que diese a Juan Vélez, jurado y escribano público de esta Ciudad, 1.000 mrs. por ciertas escrituras para la probanza que había de hacer de que esta Ciudad había pagado los 444.019 mrs., 5 dineros de albaquías, que le demandaba Fernán López de Valladolid en nombre de su hermano Alfonso, tesorero mayor del rey.—7 de agosto de 1422.

78.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Fernández de Monferrada, vecino de esta Ciudad, 600 mrs. en limosna de los que el rey mandaba por sus ordenamientos dar a las personas menesterosas.—30 de julio de 1422.

79.— Otro al mismo para que diese a Ruy Fernández de Sevilla, alcaide del castillo de Zufre, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

80.— Otro al mismo para que diese a Pedro de Villalán, alcaide del castillo del Bollo, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

Esta carta está anulada mediante tachaduras.

81.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de gramática, por enseñar dicha ciencia a los hijos de sus vecinos y moradores, según Sevilla acostumbró a hacerlo con los otros maestros, sus antecesores, en los tiempos pasados.—Sin fecha.

82.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Juan Romero, jurado, por el tiempo que estuvo en la Corte en unión de otros oficiales, además del tiempo para el que Sevilla le dio salario, tratando del negocio de la merced que el rey hizo a don Alvaro de Luna del oficio de la Correduría mayor de esta Ciudad.—11 de septiembre de 1422.

83.— Otro al mismo para que diese a Fernando Díaz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.666 mrs., 4 dineros por los tercios primero y segundo del año que comenzaría en noviembre del año de la fecha.—29 de julio de 1422.

84.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al bachiller Juan Alonso de Morgaes, vecino de esta Ciudad, 8.000 mrs. por carta y mandato del rey, de su quitación por el oficio de la alcaldía de la Tierra.—12 de octubre de 1422.

85.— Otro al mismo para que diese a maestre Zaide Castellano, moro cañero, vecino de esta Ciudad, 34.000 mrs. para la obra que había de hacer en los Caños de Carmona, desde la quebradura que atraviesa el camino hasta el Molinillo, desde allí hasta el molino de Alcobeida y desde él hasta la Puerta de Carmona, cuya obra se remató en él con ciertas condiciones.—12 de octubre de 1422.

86.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado y fiel, 10.000 mrs. que éste había dado por mandato de Sevilla a Gonzalo de Ochoa.—13 de octubre de 1422.

87.— Otro al mismo para que diese al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, 10.000 mrs. por librar los pleitos y negocios de las suplicaciones, como juez de ellas y los negocios que a Sevilla atañían y que el dicho Lope Núñez tenía a su cargo.—6 de noviembre de 1422.

88.— Otro al mismo para que diese a Juan López, mujer del bachiller Juan García de Contreras, difunto, vecino de Sevilla, 300 mrs. en limosna de los que los reyes mandaban por sus ordenamientos dar a las personas menesterosas, por cuanto era dueña de buen linaje, habiendo venido a gran pobreza.—30 de julio de 1422.

89.— Otro al mismo para que diese 10.000 mrs. en albricias a Mencía Téllez, criada y doncella de la reina, según mandaba una carta de ésta haciendo saber a la Ciudad que le había nacido una infanta (doña Catalina), y asimismo para que diese 1.000 mrs. a Juan de Paredes, escudero, que trajo a la Ciudad dicha carta, según se acostumbró a hacer siempre en tales casos.—14 de octubre de 1422.

90.— Albalá de Lorenzo Suárez, escribano, dando fe de que en el día de la fecha se puso en almoneda, en el Corral de los Olmos, la obra que Sevilla mandó hacer en los Caños de Carmona, por donde venía el agua a los Alcázares, la cual se remató en maestre Zaide Castellano, moro, en 34.000 mrs.—2 de octubre de 1422.

91.— Albalá de los contadores al mayordomo, haciéndole saber que la obra del reparo de los Caños de Carmona se remató en 23 de septiembre del año de la fecha en maestre Abrahen, moro solador, en 39.000 mrs., bajándola en 8 de octubre Fernán Ibáñez Guijarro a 37.000 mrs.; el dicho maestre Zaide en el mismo día a 36.000, y maestre Abrahen en 35.000, rematándose en maestre Zaide en el citado día 2 de octubre en 34.000 mrs.; mandando de parte de Sevilla al mayordomo que diese a los citados maestros albañiles los 700 mrs. que le fueron prometidos de las bajas que hicieron en dicha obra.—1º de diciembre de 1422.

92.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al bachiller Manuel de Vergara, y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 6.000 mrs. al primero y 4.000 al segundo, además de los otros que primeramente les mandó dar, por los gastos que habían de hacer en la Corte como procuradores, tratando los negocios para los que fueron enviados hasta terminarlos.—4 de enero de 1423.

93.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, no obstante el embargo puesto por esta Ciudad en las tenencias de sus castillos, diese a Pedro de Jaén, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Lebrija, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de diciembre de 1423.

94.— Otro al mismo para que de los maravedises que tenía apartados para las labores de esta Ciudad, diese a Alfonso Alvarez de Mendoza, mayordomo y mandadero del concejo de Las Cumbres Mayores, 500 mrs. para ayudar a

hacer y terminar las puertas del castillo de dicho lugar.—15 de enero de 1423.

95.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, adalid del rey, morador en Lebrija, 1.500 mrs. por tener a su cargo la guarda de la Tierra de esta Ciudad, en frontera con los moros, impidiendo que recibiera daño de ellos.—22 de enero de 1423.

96.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Cuadros, recaudador del pedido y moneda de 1421, 3.000 mrs. que correspondía pagar por dicho concepto al lugar del Cerro, en frontera con Portugal, como Sevilla hizo en años anteriores para evitar que dicho lugar se despoblara, juntamente con la tierra comarcana.—22 de enero de 1423.

97.— Otro al mismo para que diese a Guillén Peraza y a Gonzalo de Vergara, jurados, 500 mrs. a cada uno, de la quitación por estar en la Casa de la Justicia viendo cómo se administraba en ella según era uso y costumbre.—22 de febrero de 1423.

98.— Otro al mismo para que diese a Pedro de Coronado, alcaide del castillo de Torres, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1422.

99.— Otro al mismo para que diese a Pedro Díaz de Sandoval, veinticuatro, 3.500 mrs. por los 35 días que empleó por mandato de esta Ciudad, a razón de 100 mrs., diarios, con motivo de la carestía y mengua del pan que había en esta Ciudad y su Tierra, en ir a los lugares de la Campiña a hacer relación del pan que en ellos había, y para que hiciese venir el que pudiese para su provisión, e igualmente para que fuese a Córdoba a tratar con el Concejo de la misma la manera de que dejasen sacar y traer a Sevilla cierta cantidad de pan.—12 de diciembre de 1422.

100.— Otro al mismo para que desembargase y pagase a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaira, los 16.000 mrs. que, por mandato del rey, Sevilla le libró por la tenencia del mismo castillo en el año en curso.—10 de febrero de 1423.

101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández de Córdoba, recaudador por Sevilla del pedido del año de la fecha, 16.000 mrs. que había pagado de lo que recaudaba por dicho concepto al bachiller Manuel de Vergara, a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, a Gonzalo de Ochoa, alcalde de la justicia, y a Diego Sánchez, jurado, que estaban en la Corte tratando los negocios de Sevilla, como sus mandaderos.—8 de febrero de 1423.

102.— Otro al mismo para que diese a Pedro de Camargo, alcaide del castillo de Fregenal en el año en curso, los 3.000 mrs. que le había librado por la tenencia del mismo y que le habían sido embargados posteriormente.—10 de febrero de 1423.

103.— Otro al mismo para que diese a Alfonso López, jurado, escribano público, 7.000 mrs. por los cinco meses y veinte días que estuvo en la Alhóndiga, con motivo de la carestía y mengua de pan en el año de la fecha, haciendo relación del pan que entraba en ella para vender, viendo la manera de que la gente del pueblo pudiese alcanzar dicho pan al menor precio que se pudiese, y dando albaláes firmados de su nombre a las personas que, habiendo traído pan a esta Ciudad, quisiesen sacar algunas cosas de ella sin pagar derecho alguno, y por hacer y dar escrituras y testimonios sin llevar por ello dinero, aparte de los que atañían al oficio de la escribanía mayor del Concejo.—5 de mayo de 1423.

104.— Albalá de Juan Gutiérrez de Camargo, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, mandando al mayordomo que pagase a Gabriel Alonso, herrero, 130 maravedises por dos candados, uno para la Puerta de Triana y otro para de Bibarragel.—2 de febrero de 1423.

105.— Traslado de un mandamiento de Sevilla al mayordomo que era a la sazón y a los que lo fuesen en adelante, para que diesen a Alfonso Martínez, doctor en Medicina 2.000 mrs. anuales que la Ciudad le concedió, reconociendo su suficiencia y eficacia en el ejercicio de su ciencia en beneficio de los vecinos.—14 de marzo de 1415.

106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que recibiese en cuenta a Juan Fernández de Cuadros, recaudador del pedido y moneda de Sevilla y su Tierra en el año de 1421, 3.000 mrs., de los que debía de la renta del almojarifazgo de Alcalá del Río, que tenía arrendado, en compensación de los 3.000 mrs. que había dejado de percibir del pedido y moneda de El Cerro, lugar de esta Ciudad, al que ésta había concedido franqueza del mismo.—10 de marzo de 1423.

107.— Mandamiento de Sevilla a Diego Martínez, escribano público de Utrera, recaudador que fue de la renta del tablero de dicha villa, para que de los maravedises que recaudaba por tal renta hiciese, hasta en cuantía de 2.000 maravedises, la obra que Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y alcaide del castillo de Utrera, solicitó que realizase en dicho castillo y en especial en hacer un establo para las bestias.—10 de febrero de 1423.

108.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Vélez, jurado y escribano público, 21.000 mrs. para el viaje y estancia de tres meses que había de estar en la Corte para hacer la probanza de que esta Ciudad había pagado los 444.019 mrs., 5 dineros y las 850 doblas de oro que Alfonso López de Valladolid, tesorero del rey, demandaba en concepto de albaquías, y para indemnizar a dicho jurado del perjuicio que había de causarle el dejar de usar su oficio de escribanía pública en tal motivo, y por el trabajo de sacar y hacer ciertas escrituras para la referida probanza.—10 de febrero de 1423.

109.— Otro al mismo para que diese a Pedro Mexía, mayordomo hijodalgo en 1420, 2.000 mrs., que gastó cuando fue, en dicho año en unión de ciertos maestros albañiles, para ver las obras que era necesario hacer en algunos castillos de las villas y lugares de esta Ciudad, en especial de los de Alcalá de Guadaira y Utrera.—22 de febrero de 1423.

110.— Otro al mismo para que de los maravedises que tenía apartados para las labores de esta Ciudad, prestase a Sevilla 2.500 mrs. para dar a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, a cuenta de los que les correspondían por dicha tenencia en el año en curso.—14 de abril de 1423.

111.— Otro al mismo para que pagase a maestre Hamete de Hornachos, moro cañero de esta Ciudad, 1.650 mrs. de su quitación por dicho oficio y que no le había sido pagada, por no haberle puesto en la nómina de este año.—10 de marzo de 1423.

112.— Otro al mismo para que comprase y mandase hacer seis sobrebancales de lana, labrados con las armas del rey, para los asientos de la Casa de Cabildo de Sevilla, y una cerradura para la puerta de la misma por la parte de adentro, para mejor guarda de ella.—31 de mayo de 1423.

113.— Otro al mismo para que de lo que rindiese la renta de la entrada del vino, de la que era recaudador, pagase a Alfonso López, jurado y escribano público, por el tiempo que estuvo en la Alhóndiga en provecho de esta Ciudad, y por dar albalaes del pescado y de otras cosas que se permitió sacar a cambio del pan que a ella se traía, y para que pagase a Diego López de las Roelas, recaudador del partido de la Alhóndiga, todos los maravedises que sobraren de la dicha entra del vino, a cuenta y pago de lo que Sevilla había de darle por la renta de la alcabala del pan de la Alhóndiga en el año en curso, todo lo cual sumaba 31.000 mrs.—2 de junio de 1423.

114.— Otro al mismo para que de los maravedises que tenía apartados para las labores de esta Ciudad, diese 5.000 mrs. a Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia, a cuenta de lo que se le debía por la ida y estancia en la Corte como procurador y mandadero de ella.—30 de junio de 1423.

115.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.500 mrs. a Ruy García de Torres, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Castilblanco, por la tenencia del mismo en el año en curso, no obstante el embargo que Sevilla había puesto en tales quitaciones.—22 de septiembre de 1423.

Este documento está anulado mediante tachaduras.

116.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Alfonso López, jurado y escribano público, por los dos meses que estuvo en la Alhóndiga, además de los tres meses y veinte días que Sevilla le mandó estar en ella, con motivo de la carestía y mengua de pan que hubo en esta Ciudad en el año de la fecha, haciendo relación del que entraba en ella para vender, viendo la manera de que la gente del pueblo pudiese alcanzar dicho pan al mejor precio que se pudiese, y dando albalaes firmados de su nombre a las personas que habiendo traído pan a esta Ciudad quisiesen sacar de ella sin pagar derecho alguno.—5 de mayo de 1423.

117.— Otro al mismo para que desembargase y pagase a Lope de Cáceres, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Cortegana, los 2.000 mrs. de su quitación por la tenencia del mismo en el año en curso.—30 de julio de 1423.

118.— Otro al mismo para que diese a Fernando Ortiz, alcaide del castillo de Villanueva del Camino, los 2.000 mrs. de su quitación por la tenencia del mismo en el año en curso, no obstante el embargo que la Ciudad había puesto sobre tales quitaciones.—22 de septiembre de 1423.

119.— Otro al mismo para que pagase a Juan Martínez, adalid del rey, 665 mrs. que le quedaban por cobrar de su quitación de 1.500 mrs., que Sevilla le concedió por tener a su cargo la guarda de su Tierra en frontera con los moros, para que no recibiese ningún daño de éstos.—22 de enero de 1423.

120.— Otro al mismo para que desembargase y pagase a Gonzalo González de Barrasa, los 1.000 mrs. que Sevilla le mandó dar en limosna.—20 de agosto de 1423.

121.— Otro al mismo para que pusiese en almoneda, con las condiciones ordenadas, la mano de obra de las labores para el reparo de la alcantilla que estaba en el camino

de Utrera, de la que llamaban de Engorrilla y de la de Eritaña, próxima a esta Ciudad, por cuanto los maestros albañiles que habían tomado a su cargo estas labores no las habían realizado como debían, por no usar en ella tanta cal y tan buen ladrillo como era debido con perjuicio para la Ciudad, mandando al referido mayordomo que comprase la cal, el ladrillo y los otros pertrechos que fueran menester para dichas labores.—31 de mayo de 1423.

122.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que descargasen de la cuenta del mayordomo que fue de Sevilla el año que se cumplió en fin de junio del año de la fecha, los maravedises de la renta del Campo de Matrera, puesto que no la recaudó él, sino Juan de Ortega de Luna, capitán de Villamartín, para él y para la gente de a caballo que consigo tenía en dicha villa, y asimismo para que le descargase la parte de la renta de la entrada del vino que no había recaudado, por haberla quitado antes de tiempo esta Ciudad.—1º de octubre de 1423.

123.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, no obstante el embargo puesto por esta Ciudad, pagase a Martín Sánchez, jurado y escribano público, los 2.000 mrs. que le mandó dar por estar en la Alhóndiga en unión de Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, según se contenía en la correspondiente carta de libramiento.—17 de noviembre de 1423.

124.— Albalá de los contadores mandando al mayordomo que diese a Martín González, portero de las cuentas, 200 mrs. para comprar papel, para las dichas cuentas, según se solía hacer en años anteriores.—27 de noviembre de 1422.

125.— Cuenta que dio el mayordomo, de lo que gastó en la celebración de la fiesta del Cuerpo de Dios, en el año de la fecha, que sumaron en total 2.761 mrs.—22 de noviembre de 1423.

126.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento de la infanta doña Catalina, hija de Juan II, que sumaron en total 5.239 mrs.—22 de noviembre de 1423.

127.— Cuenta de lo que el mayordomo pagó por mandato de Sevilla por albalaes de Alfonso López, Sancho Rodríguez y Lorenzo Suárez, escribanos públicos y del Concejo, a ciertos troteros y otras personas, que sumó en total 4.933 maravedises, en la manera siguiente:

I.—Por albalá de Alfonso López, fecha 15 de julio de 1422, pagó 1.000 mrs. a Diego Alvarez Maldonado, por el pleito que trataba con Diego Fernández de Villareal.

II.—Por otro del mismo, fecha 10 de junio, pagó 400 mrs. a Pedro Fernández de Astorga, trotero, por llevar a la Corte ciertas cartas.

III.—Por otro del mismo, fecha 22 de junio, pagó 200 mrs. a Alvar Pérez, jurado, para que fuese con cierta embajada al conde de Niebla.

IV.—Por otro del mismo, fecha 13 de julio, dio 50 mrs. a un trotero para llevar ciertas cartas sobre la saca del pan en la Campiña.

V.—Por otro de Lorenzo Suárez, fecha 10 de agosto, dio 500 mrs. a Fernán González de Oviedo, trotero, por llevar ciertas cartas para el rey.

VI.—Por otro de Sancho Rodríguez, fecha 2 de septiembre, pagó 114 mrs. por una horca que se hizo y puso en la Puerta de Macarena.

VII.—Por otro del mismo, fecha 14 de agosto, pagó tres doblas moriscas, que valieron 219 mrs., al doctor Diego García, para que viese el asunto que había entre Sevilla y Juan Sánchez de la Puente y sus herederos, y Sancho Ruiz, carpintero, tenedores que fueron del puente de Triana.

VIII.—Por otro de Alfonso López, fecha 18 de septiembre, dio a Pedro Fernández, trotero, por lo que gastó esperando la respuesta de las cartas que llevó de Sevilla, 200 mrs.

IX.—Por albalá de Sancho Rodríguez, fecha 14 de octubre, pagó 500 mrs. a un trotero que llevó cartas al rey sobre el asunto de las cartas del condestable, que se decía haber sido puestas por Gonzalo Correa a la puerta de la Casa del Cabildo.

X.—Por otro de Alfonso López, fecha 11 de diciembre, dio a Juan de Mayorga, trotero, que había de llevar ciertas cartas al rey.

XI.—Por otro del mismo, fecha 19 de febrero de 1423, pagó 200 mrs. a Alfonso Fernández, que trajo una carta del rey permitiendo que las otras ciudades y villas dejasen sacar pan para esta Ciudad.

XII.—Por otro del mismo, fecha 23 de septiembre de 1422?, pagó 150 mrs. a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto, para que sacase ciertas escrituras que interesaban a Sevilla.

XIII.—Por otro de Lorenzo Suárez, fecha 6 de noviembre, pagó 100 mrs. al dicho Diego Alvarez Maldonado, para sacar ciertas escrituras de los negocios que interesaban a esta Ciudad.

XIV.—Por otro de Alfonso López, fecha 11 de noviem-

bre, pagó 400 mrs. a Alfonso Pérez de Gerena, trotero, para que llevase a la Corte los testimonios hechos ante Martín Sánchez, escribano público, y ante el propio Alfonso López.

XV.—Por otro de Lorenzo Suárez, hecho en 1423, pagó 500 mrs. a Martín el Negro, ministril de guitarra del rey, en limosna para ayuda de los gastos que había de hacer al marchar de esta Ciudad para la Corte.

128.— Cuenta de lo que el mayordomo gastó en las labores de las casas que estaban encima de la Puerta del Ingenio, que sumó en total 334 mrs.—Sin fecha.

129.— Diligencia de haber pagado el mayordomo 1.305 mrs. por seis sobrebancales para la Casa del Cabildo y una cerradura de hierro para la misma por la parte de dentro.—Sin fecha.

130.— Diligencia de haberse descargado al mayordomo los 16.633 mrs. en que se arrendó la renta del Campo de Matrera, por cuanto la recibió Juan de Ortega de Luna, capitán de Villamartín, que la cogió y tuvo para sí y para la gente de a caballo que consigo tenía en dicha villa para defensa de la Tierra.—Sin fecha.

131.— Diligencia de haberse descargado al mayordomo 10.282 maravedises, 6 dineros, correspondientes a los 44 días que no se cogió la renta de la entrada del vino, durante los meses de julio a septiembre del año 1422, renta que fue arrendada durante dichos tres meses en 21.500 mrs.—Sin fecha.

132.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 4.000 mrs. por el tiempo que estuvo en la Alhóndiga de esta Ciudad y que el mayordomo le tenía embargados por mandato de Sevilla.—20 de agosto de 1423.

133.— Otro al mismo para que diese a Ruy Fernández, guarda del vino de la Puerta de Carmona, en el año que comenzaría en noviembre de 1422, 1.666 mrs., 4 cornados, de su quitación por los tercios primero y segundo del año en curso.—30 de julio de 1422.

134.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que fuese a la Alhóndiga y a la Casa del Corral de los Alcaldes, para ver la obra que era necesario hacer en los tejados de ambas, e hiciese las condiciones para dichas obras y las pusiese en almoneda, para rematarlas en quien en menor precio las tomase a su cargo.—20 de octubre de 1423.

135.— Otro al mismo para que pagase a Francisco de Pineda, alcaide del castillo de Alanís, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso, cuya quitación le había sido

embargada por mandato de Sevilla.—22 de septiembre de 1423.

136.— Otro al mismo para que pagase a Juan Alonso de Morgaes y a Alfonso González de Abreu, alcaldes de la Tierra, 8.000 mrs. a cada uno de sus quitaciones por el primer año de su oficio que se cumplió en 1423, mandando que se los pagase de los maravedises que debía a Sevilla Diego Alonso, cantero, maestro albañil, que tomó a su cargo la obra del puente del Viar, que no hizo ni acabó.—31 de diciembre de 1424.

Este documento está anulado mediante tachaduras.

137.— Otro al mismo para que pagase a Francisco del Marmolejo, alcaide del castillo de la Alcantarilla, los 1.500 mrs. de su salario por la tenencia del mismo que estaban embargados por mandato de Sevilla.—22 de septiembre de 1423.

138.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo, haciéndole saber que en el día de la fecha, la Ciudad acordó que hiciese reparar los caños por donde venía el agua a los Alcázares.—23 de noviembre de 1423.

Sigue diligencia de que en dicho día se avino al mayordomo con maestre Hamete de Hornachos, y maestre Zaide, moros cañeros, para que hiciesen dicha obra de reparo en 300 mrs.

139.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alonso de la Algaba, vecino de Sevilla, 1.666 mrs., 4 cornados, por los tercios primero y segundo de su quitación como guarda del vino de la Puerta de Triana en el año que comenzó en noviembre de 1422.—2 de febrero de 1423.

140.— Otro al mismo para que diese a Miguel Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, el año de 1422, 833 mrs., 2 cornados del último tercio de su quitación por dicha guardería.—22 de febrero de 1423.

141.— Otro al mismo para que diese a Diego López de Espejo, guarda del vino que fue de la Puerta de Triana en el año de 1422, 833 mrs., 2 cornados del último tercio de su quitación.—22 de febrero de 1423.

142.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado y recaudador del pedido, los 10.000 mrs. que había dado por mandato de Sevilla al bachiller Manuel de Vergara y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para los gastos del viaje que hicieron a la Corte, como procuradores de esta Ciudad, además de los que ya habían recibido, mandando que se los

pagase de los maravedises que tenía apartados para las labores de Sevilla, reintegrándose de ellos de lo que recaudase de las albaquías que eran debidas y cuya recaudación tenía a su cargo.—12 de abril de 1423.

143.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fue de esta Ciudad, para que pagase a Ruy García de Torre, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Castilblanco en 1422, 1.500 maravedises de su quitación por la tenencia del mismo, que le habían sido embargados por mandato de esta Ciudad.—22 de septiembre de 1423.

Véase el n.º 32 de este Inventario.

144.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que libró y pagó por mandamientos de Sevilla, con cargo a los 120.000 mrs. de ciertas albaquías de los años pasados, y de las que se le habían hecho cargo por copia firmada por los contadores.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Guillén de Monsalve, jurado, que estuvo con otros oficiales de esta Ciudad en la Corte, 16.054 mrs., 5 dineros, por el tiempo que estuvo en ella, además de los tres meses por los que esta Ciudad le había pagado 5.000 mrs.—16 de febrero de 1423.

En nota marginal se dice que Sevilla solamente pagó a Guillén de Monsalve, 3.964 mrs., 5 dineros, pagándole el rey el resto hasta los 16.054 mrs., 5 dineros.

145.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase, por mandato del rey, a micer Venturín Venzón, juez en el oficio de vista por el adelantado Per Afán de Ribera, 10.000 mrs., para que no cobrase derechos en las vistas de los pleitos que ante él pasaban en dicho oficio.—10 de febrero de 1423.

146.— Otro al mismo para que diese 5.000 mrs. a Fernán López de Valladolid, recaudador por el rey de las albaquías de Sevilla y su Tierra, para ayuda de su mantenimiento, y por el plazo de espera que dio a Sevilla en el negocio de los 444.019 mrs., 5 dineros, y de las 950 doblas de oro que demandaba a esta Ciudad por el rey, mientras tanto que el jurado Juan Vélez, iba a la Corte para hacer patente ante el rey y sus contadores cómo Sevilla era quita de pagar dichos maravedises y doblas.—22 de enero de 1423.

147.— Otro al mismo para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, 27.000 mrs. por los cuatro meses y medio que estuvo en la Corte, gestionando asuntos que esta Ciudad le encomendó, juntamente con otros procuradores, a razón de 200 mrs. diarios, según se acostumbró

a dar a los alguaciles mayores, cuando desempeñaban tales mandaderías.—10 de febrero de 1423.

En nota marginal dice que sólo se cargaron al mayordomo 5.948 mrs., porque Sevilla libró al alguacil mayor por otros libramientos los restantes hasta los 27.000 mrs.

148.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Ruy Sánchez de Dueñas, guarda del vino de la Puerta de Triana, el año de 1421, 833 mrs., 2 cornados, del tercio último de su quitación de dicho oficio.—22 de febrero de 1423.

149.— Otro al mismo para que diese a Ruy Sánchez de Dueñas, vecino de Sevilla, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.666 mrs., 4 cornados de los tercios segundo y último de su quitación por dicha guardería en el año que había de comenzar en noviembre del año de la fecha.—29 de julio de 1422.

150.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado y recaudador del pedido de 1423 de Sevilla y su Tierra, 10.000 mrs. que había pagado al bachiller Manuel de Vergara y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para el viaje que hicieron a la Corte, como procuradores de esta Ciudad, además de los otros maravedises que Sevilla hasta entonces les había mandado dar.—1º de marzo de 1423.

151.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Díaz de Córdoba, alcaide del castillo de Aroche en dicho año, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo, y que Sevilla le había mandado embargar.—22 de septiembre de 1423.

152.— Otro al mismo, para que diese a Diego Becerra, vecino de esta Ciudad, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento, de las limosnas que los reyes mandaban dar por sus ordenamientos a las personas menesterosas.—10 de abril de 1424.

153.— Otro al mismo para que, de lo que tenía reservado para las labores de Sevilla, diese a Benito Pérez, alcaide del castillo de Cortegana, 950 mrs. para que mandase hacer dos pares de puertas para dicho castillo, que se hallaba sin ellas, una para el alcázar y la otra para la «jaranda» de fuera.—11 de febrero de 1424.

154.— Otro al mismo para que pagase a Diego el Negro, alcaide del castillo de Cala, los 1.500 mrs. por la tenencia del mismo, no obstante el embargo que Sevilla había puesto en él.—22 de septiembre de 1423.

155.— Otro al mismo para que pagase a Luis González, alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, los 2.000 mrs. de

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 8 00

su quitación por la tenencia del mismo en dicho año, no obstante el embargo que Sevilla le había puesto.—22 de septiembre de 1423.

156.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez de Camargo, lugarteniente del alguacil mayor, a los contadores y al mayordomo de 1422, para que viesen las cosas que era necesario hacer en las puertas de Sevilla y redactasen las condiciones de las obras para dichas labores, las pusiesen en almoneda y las rematasen en quienes por menos precio las tomasen.—12 de noviembre de 1423.

157.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al doctor Diego Rodríguez de Santillán, lugarteniente del alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, 9.000 mrs. para el viaje que había de hacer a la Corte, como procurador de esta Ciudad.—14 de febrero de 1423.

158.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Bartolomé Martínez, tenedor de los husillos y de las lumbreras, 500 mrs. para el reparo de los mismos, a fin de que por falta de él no viniesen daños a esta Ciudad.—5 de enero de 1424.

159.— Otro al mismo para que diese a Pedro de Cárdenas, vecino de Antequera, 1.000 mrs. en albricias por las buenas noticias que trajo de la victoria que Juan Ramírez de Guzmán, comendador de Otos y de Osuna, Rodrigo de Narváez, alcaide de Antequera, y Pedro de Venegas, comendador de las Casas de Córdoba y alcaide de Estepa, y la gente que consigo llevaban, alcanzaron contra los moros en el día primero de mayo.—8 de mayo de 1424.

160.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el puente-alcantarilla de Eritaña (Aytaña), que estaba en Tablada, y en la limpieza del pilar del agua de la Puerta de Carmona.—Sin fecha.

161.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Cristóbal Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de Las Cumbres Mayores en dicho año, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo, no obstante el embargo puesto por Sevilla.—22 de septiembre de 1423.

162.— Otro al mismo para que pagase a Pedro de Coronado, alcaide del castillo de Torres, en dicho año, los 1.500 mrs. por la tenencia del mismo, no obstante el embargo que Sevilla tenía puesto sobre ellos.—22 de septiembre de 1423.

163.— Otro al mismo para que diese a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de (la Torre) del Aguila, en dicho año, los 2.000 mrs. por la tenencia del mismo, no

obstante el embargo puesto por Sevilla.—22 de septiembre de 1423.

164.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo los maravedises que gastó durante el año de su mayordomazgo en la fiesta del Cuerpo de Dios, en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento de la infanta doña Catalina, y asimismo lo que pagó por albalaes del jurado Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo.—1° de octubre de 1423.

165.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la obra de la alcantarilla del camino de Utrera, cerca de los molinos de los Zafarjales, que sumó en total 5.874 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—Firma autógrafa del mayordomo.

166.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al doctor García Gómez de Tapia, 3.000 mrs. del salario que el rey mandó a Sevilla que le pagase a razón de 200 maravedises diarios, por los dos meses primeros de los seis que debía estar en esta Ciudad.—29 de mayo de 1426.

167.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Fernán González de Medina, arrendador que fue de las monedas que el rey mandó pagar en dicho año a las villas y lugares de esta Ciudad, cantidad que correspondía al lugar de El Cerro, que tenía franquicia de Sevilla para no pagarlo, a fin de que estuviese mejor poblado.—3 de octubre de 1425.

168.— Otro al mismo para que tomase para sí 3.000 mrs. por el trabajo que tuvo a su cargo y por ciertas labores que hizo por mandato de esta Ciudad, como siempre fue uso y costumbre de ésta en semejantes casos.—6 de agosto de 1426.

169.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a ciertas personas, con cargo a los 120.000 mrs. de ciertas albaquías que eran debidas a Sevilla y de las que los contadores dieron copia al mayordomo.

Importaron en total estos libramientos 25.948 mrs.—Sin fecha.

170.— Es duplicado del n.° 169.

171.— Mandamiento de Sevilla a Ruy López, veinticuatro y contador mayor, para que entregase a Juan Vélez, jurado y escribano público, los recaudos y escrituras que tenía en su poder y que le fueron entregados por Pedro Sánchez, jurado, difunto, para que el citado Juan Vélez, los llevase a la Corte y los mostrase a los contadores del rey, para demostrar que Sevilla estaba quita del pago de los 444.019 maravedises, 5 dineros, que demandaba Fernán López de

Valladolid, en nombre de Alfonso López, su hermano, tesorero del rey.—12 de agosto de 1422.

172.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber lo que gastó por menudo por mandamiento de Sevilla, en vino, fruta y carbón, que sumó en total 308 mrs.—Sin fecha.

173.— Fe de los contadores de Sevilla de que Andrés Rodríguez, mayordomo, fue alcanzado en 3.491 mrs., 5 dineros, en la cuenta de su mayordomazgo, dándole los contadores esta fe a petición suya.—Sin día, mayo de 1444.

En el documento dice equivocadamente que el mayordomazgo de Andrés Rodríguez fue el año de 1421.—2 fols.

174.— Mandamiento de Sevilla a Diego González de Villafranca, mayordomo en 1420, para que no demandase a Juan González de Reinoso, vecino de esta Ciudad y arrendador de la renta de la tercera parte del vino descaminado, 4.000 maravedises que le quedaban por pagar por dicho arrendamiento, a causa de los grandes perjuicios y pérdidas que había sufrido por haberle sido tomadas ciertas partidas de vino que a ella pertenecían, y asimismo un caballo que le fue tomado por causa de los debates sobre la misma renta; en atención a lo cual, Sevilla le concedió un año de espera para que acabase de pagar los dichos 4.000 mrs., haciendo cargo de ellos al mayordomo que sucediese al dicho Diego González.—9 de marzo de 1422.

175.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que descontasen a Diego González de Villafranca, recaudador del pedido del año 1420, 20.000 mrs. de los que le tenían cargados por dicho concepto, a cuenta de sus derechos en la citada recaudación y de los que había gastado en ciertas labores que Sevilla le mandó hacer. — 18 de septiembre de 1422.

176.— Licencia que dio Sevilla a Fernán Gutiérrez de Escobar, vecino de esta Ciudad, para que hiciese en las casas de su morada en El Pedroso, un horno de cocer pan, a su costa, pagando a la renta del almojarifazgo de dicho lugar el censo de 10 mrs. anuales.—7 de mayo de 1423.

177.— Recepta, data y alcance de la cuenta de Andrés Rodríguez, mayordomo. Sumó la recepta 859.850 mrs., y la data 852.346 mrs., resultando alcanzado el mayordomo en 7.504 maravedises.

Sigue el descuento de 1.712 mrs., 5 dineros, que dejó reducido este alcance a 5.791 mrs., 5 dineros.— Sin fecha.

1423

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Diego López de las Roelas, mayordomo de las rentas y propios del Concejo, el año que comenzó en 1º de julio de 1423 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.

2.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores de las rentas de los propios del concejo de esta Ciudad, para que acudiesen a Diego López de las Roelas, nombrado mayordomo del concejo para el año que comenzaría en 1º de julio de 1423 y se terminaría en fin de junio del año siguiente, con todo lo que recaudasen de las rentas y propios de dicho concejo; dándole poder al referido mayordomo para proceder contra la persona y los bienes de quienes dejaran de hacerlo en los plazos establecidos.—28 de junio de 1423.

3.— Condiciones con que Sevilla arrienda las rentas de los propios de su Concejo del año 1423.—15 de junio de 1423.—4 fols.

4.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta del cornado de la carne, en esta Ciudad y en sus lugares, a razón de un cornado por libra, por tiempo de un año que comenzaría en 1º de agosto del año de la fecha.—24 de julio de 1423.—2 fols.

5.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la alcabala del pan, trigo, cebada y harina de las atahonas y molinos, y las semillas que se vendieren y compraren en esta Ciudad fuera de la Alhóndiga y en los barcos, en el río, desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1423, además de la alcabala de dicho trigo, cebada, harina y semillas de lo que se vendió en dicha Alhóndiga en los siete primeros días del mes de enero susodicho y en los 24 días primeros del mes de julio y otros días en que se cogió dicha alcabala.—26 de julio de 1423.

6.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la entrada del vino en ella desde las ciudades y villas de su reino por mar, por río y por tierra, desde 1º de mayo hasta fin de agosto de 1424.—10 de mayo de 1424.—2 fols.

7.— Condiciones con que Sevilla manda arrendar la renta de los molinos que dicen de los Zafarjales en el Campo de Tablada, cerca de la Huerta del Rey, desde 21 de enero de 1423 hasta fin del mes de julio del año siguiente.—8 de enero de 1423.

8.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo del año 1423.—Sin fecha.—11 fols.

9.— Relación de lo que valieron las rentas del cornado de la carne de Sevilla y sus lugares, que se arrendó por un año, que comenzó en 1º de agosto de 1423, de las que fue recaudador el mayordomo.—Sin fecha.

10.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra que era precisa en la Alhóndiga.—12 de noviembre de 1423.—2 fols.

11.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra del puente de Eritaña.—5 de noviembre de 1423.

Sigue el remate de dicha obra en 15 de noviembre de 1423, en el Corral de los Olmos, ante Ruy López, veinticuatro, y Andrés Rodríguez, mayordomo de 1422, rematándose en Cristóbal Bernal, albañil, por 1.000 mrs.—2 fols.

12.— Nómina de las quitaciones de los oficiales de Sevilla y otras personas contenidas en la misma, en el año 1423.—Sin día ni mes de 1423.—2 fols.

13.— Relación de los maravedises que valieron el paño de Brujas y la cebada que se da al escribano y contadores.

Sigue relación del paño de Courtrai que se da a los ministriles, trompetas, atabaleros y porteros de las cuentas.—Sin fecha.

14.— Libramiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas por la tenencia del mismo, cuyas doblas valieron en los cambios 65.975 mrs.—Sin fecha.

15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que comprase todo lo que fuese necesario para la fiesta del Cuerpo de Dios, del año en curso.—21 de junio de 1423.

Sigue la cuenta que da el mayordomo de lo que gastó en cumplir el precedente mandamiento, que importó 3.976 maravedises, 7 dineros y medio.—2 de julio de 1423.—2 fols.

16.— Otro al mismo para que diese 400 mrs. a Juan Barba, veinticuatro, y 200 mrs. a Guillén de Monsalve, jurado, para ayuda de costa y gastos para ir a Carmona.—14 de julio de 1423.

17.— Otro al mismo para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que en unión del bachiller Manuel de Vergara fue a la Corte como mandadero de Sevilla, para gestionar ciertos asuntos, 10.000 mrs. que había gastado además de los que recibiera para gastos de viaje y estancia, desde el 8 de octubre de 1422, en que salió de Sevilla,

hasta el 14 de mayo de 1423, en que regresó.—12 de julio de 1423.

18.— Otro al mismo para que diese a Manuel de Vergara, bachiller, que fue en unión del veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo a la Corte, para gestionar algunos asuntos, 10.166 mrs., 4 cornados, que había gastado además de los que recibiera para gastos de viaje y estancia durante los siete meses y un día que estuvo como mandadero del Cabildo.—12 de julio de 1423.

19.— Otro al mismo para que diese a Diego González de Arévalo, escudero del rey, 300 mrs. por traer ciertas cartas del rey.—21 de julio de 1423.

20.— Otro al mismo para que diese al tesorero, capellanes, guardas y sacristán de la Capilla de los Reyes de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, 18.080 mrs. por los aniversarios y oficios que hacen y cantan en ella por las almas de los reyes pasados.—16 de julio de 1423.

21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Sánchez, escribano público, 500 mrs. por el afán, trabajo y costa que ha hecho en el traslado y signado de ciertas escrituras que se enviaban a la Corte con Juan Vélez, jurado, sobre los maravedises y doblas que Fernán López de Valladolid, recaudador, demanda a esta Ciudad.—30 de julio de 1423.

22.— Otro al mismo para que diese al doctor Juan Fernández de Peñaflor 9.600 mrs. de su salario de los dos primeros meses, de los cuatro que había de estar por mandato del rey haciendo pesquisas en esta Ciudad, a razón de 160 mrs. diarios.—16 de agosto de 1423.

23.— Otro al mismo para que diese a Pedro González del Alcázar, veinticuatro, recaudador mayor del pedido y monedas de 1420, 3.000 mrs. que no le fueron pagados por el Concejo del Cerro, lugar de esta Ciudad, a causa de cierta franquicia que ésta le había dado, por hallarse en frontera de Portugal de donde recibía muchos daños, así como para que no se despoblase y guardase el Campo de Andévalo, que era de Sevilla.—23 de julio de 1423.

(Este documento está anulado mediante tachaduras y al margen dice que está asentado más adelante).

24.— Otro al mismo para que diese a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, 1.400 mrs. por el alquiler de unas casas suyas en la calle de Bayona por cuatro meses, para que morase el doctor Juan Fernández de Peñaflor, pesquisidor del rey, para que no le fuesen dadas posadas en las

casas de los vecinos, por ser contra sus privilegios.—7 de agosto de 1423.

25.— Otro al mismo para que diese a Fernando de Medina, veinticuatro y alcaide del castillo de Matrera en el año de la fecha, 6.000 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo por la tenencia de dicho castillo, bien guarnecido, según se contiene en los ordenamientos reales dados a esta Ciudad, más lo que valiese el porte de dicho trigo.—19 de julio de 1423.

Sigue cuenta de lo que costó la tenencia de Matrera, así en dineros como en trigo, con el porte del mismo, que montó 21.520 mrs.—11 de noviembre de 1423 y 30 de junio de 1424.

26.— Carta de Sevilla confirmando a Alfonso Martínez, doctor de medicina, natural de esta Ciudad, la merced que le había hecho de 3.000 mrs. anuales por ejercer en ella su ciencia en beneficio de sus vecinos y moradores; mandando al mayordomo que fuese a la sazón, que pagase al referido doctor 2.000 mrs. por cuanto las ordenanzas de esta Ciudad establecían que pagase sólo esta cantidad a dos físicos.—14 de marzo de 1415.

27.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Martín Fernández, guarda del vino de la Puerta de Carmona el año 1422, 1.500 mrs. que le quedaban por cobrar de los 2.500 de su salario de dicho año.—10 de septiembre de 1423.

28.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que la fanega de trigo valía en la Alhóndiga 37, 38 y 39 mrs., por lo cual éste pagó a Fernando de Medina, alcaide del castillo de Matrera, en el año en curso, 9.120 mrs. que valieron 20 cahices de trigo, a 38 mrs., de los tercios primero y segundo de la tenencia de dicho castillo.—11 de noviembre de 1423.

Sigue fe de los contadores de Sevilla de que el mayordomo dio 10 cahices de trigo del tercio postrero de dicho año a Fernando de Medina, alcaide del castillo de Matrera.—30 de junio de 1424.

29.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo por conducto de los contadores, para que diese a Diego Alfonso, escribano, 10 mrs. para comprar agua, tinta, escobas y otras cosas para la Casa del Cabildo.—4 de noviembre de 1423.

30.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese a Diego Alfonso, escribano, 200 mrs. para comprar papel, para las cuentas de Sevilla, por cuanto los pergamineros no lo hacían ya.—16 de julio de 1423.

31.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro González del Alcázar, veinticuatro, recaudador mayor del pedido y monedas de 1420, 3.000 mrs. que no le fueron pagados por el Concejo de El Cerro, lugar de esta Ciudad, a causa de cierta franquicia que éste le había dado, por hallarse en frontera con Portugal de donde recibía muchos daños, así como para que no se despoblase y guardase el Campo de Andévalo.—23 de julio de 1423.

32.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre próximo, de su salario de 2.500 mrs. que tenía por dicho oficio.—13 de septiembre de 1423.

33.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 mrs., 2 cornados, del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre próximo, de su salario de 2.500 mrs. que tenía por dicho oficio.—13 de septiembre de 1423.

34.— Otro al mismo para que diese a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, y a García Fernández de Córdoba, jurado y fiel ejecutor, 10.000 mrs., al primero y 5.000 al segundo, para el viaje y gastos que habían de hacer como mandaderos de Sevilla a la Corte, para tratar sobre la imposición del cornado de la carne y sobre otras cosas, durante los tres meses que entendieron que estarían en dicha misión.—20 de septiembre de 1423.

35.— Otro al mismo para que diese a Ruy Sánchez de Dueñas, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre próximo, de su salario de 2.500 mrs. que tenía por dicho oficio.—13 de septiembre de 1423.

36.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo los maravedises de la renta del cornado de la carne, de la entrada del vino y de la del pan que se vendiese fuera de la Alhóndiga, que Sevilla había echado para pagar la renta de la alcabala del pan de la Alhóndiga, de la que el dicho mayordomo era recaudador.—13 de septiembre de 1423.

37.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que tomase para sí 10.000 mrs. de la renta de la alcabala del pan de la Alhóndiga del año en curso, por cuanto a causa de la falta del pan en esta Ciudad y su Tierra, Sevilla tomó sobre sí dicha renta y el dicho mayordomo tuvo gran trabajo y gastos de su hacienda, en servicio y provecho de esta Ciudad.—27 de octubre de 1423.

38.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Pedro de Tous, veinticuatro, por el oficio de la guarda y fieldad de la Puerta del Aceite, para que no se hiciera engaño en la compra y venta del mismo, y para ayuda del mantenimiento del guarda que tenía puesto en dicho oficio.—5 de noviembre de 1423.

39.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, 1.200 mrs. que no le habían sido pagados por su tenencia en 1422, librándoselos en la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé con Encinasola, que el dicho alcaide tenía arrendada en el año en curso.—3 de noviembre de 1423.

40.— Otro al mismo para que diese a Juan Alonso de la Algaba, guarda del vino en la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre próximo, de su salario de 2.500 mrs. que tenía por dicho oficio.—13 de septiembre de 1423.

41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Inés Gómez, viuda de Juan de San Juan, vecina de Carmona, 1.000 mrs. para ayuda de la prosecución del pleito que trataba con Diego Fernández de Villarreal, por la muerte que éste había mandado dar a su marido, contra la jurisdicción de esta Ciudad de Carmona, por ser dicha Inés Gómez pobre y menesterosa, por lo que a esta Ciudad corresponde proseguir dicho pleito.—1° de diciembre de 1423.

42.— Otro al mismo para que pagase a Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia, 11.600 mrs. que se le debían de los 156 días que estuvo en la Corte tratando asuntos de Sevilla, a razón de 100 mrs. diarios, descontados los que había recibido cuando partió para ella.—19 de noviembre de 1423.

43.— Otro al mismo para que pagase a Ruy López, veinticuatro, a Fernán Ortiz, a Alfonso López y a Juan Jiménez, arrendadores y fiadores del partido de las rentas menores del almojarifazgo de esta Ciudad el año 1422, 2.160 mrs. por los derechos de 27 mrs. el millar que le correspondían a Ruy López, por renuncia de los demás, en la renta de los cuartillos del pan en la Alhóndiga.—5 de enero de 1424.

44.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia, que fue por mandato de Sevilla a la Corte para ciertos asuntos de aquélla, por lo que había gastado en dicho viaje además de lo que Sevilla le pagó por su salario y por otros gastos que tuvo que hacer en la Corte.—17 de diciembre de 1423.

45.— Otro al mismo para que diese a Rodrigo Yáñez, guarda

del vino de la Puerta de Triana, 1.666 mrs., 4 cornados, por los tercios primero y segundo del año en curso, de su salario de 2.500 mrs. por dicho oficio.—7 de abril de 1424.

46.— Otro al mismo para que diese a Guillén Alonso, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.666 mrs., 4 cornados, por los tercios primero y segundo del año en curso, de su salario de 2.500 mrs. que tenía por dicho oficio.—7 de abril de 1424.

47.— Otro al mismo para que diese a Gómez González, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.666 mrs., 4 cornados, por los tercios primero y segundo del año en curso, de su salario de 2.500 mrs. que tenía por dicho oficio.—7 de abril de 1424.

48.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Fernández Quexada, jurado, 1.000 mrs. por el trabajo que tomó el año pasado con Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, y con Pedro González del Alcázar, veinticuatro, haciendo llevar el pan desde las casas de algunos vecinos de la Ciudad a vender a la Alhóndiga, así como en hacer venir el pan del repartimiento de algunos lugares de la dicha Ciudad y de los barcos que venían de Lebrija a dicha Alhóndiga, para venderlo en ella al pueblo, y en otras cosas que Sevilla le mandó.—28 de febrero de 1424.

49.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez de Cabrera, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.666 mrs., 4 cornados, por los tercios primero y segundo del año en curso, de su salario de 2.500 mrs., que tenía por dicho oficio.—7 de abril de 1424.

50.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia, 5.000 mrs. a cuenta y pago de lo que se le debía del tiempo que estuvo en la Corte como procurador.—10 de septiembre de 1424.

51.— Otro al mismo para que diese al doctor Lope Núñez, juez de las suplicaciones, 10.000 mrs. por el trabajo que se tomaba como juez de los pleitos de las suplicaciones, sin llevar por ello ningunos maravedises.—20 de septiembre de 1423.

52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que Juan García de Alcolea, arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del año en curso, prestase, de lo que debía de pagar de dicha renta, los maravedises que eran necesarios para reparar las barcas, y que las reparase ante escribano público para que pudiese exigirse al arrendador del año anterior el importe de dichos reparos, como estaba

obligado a hacer según las condiciones con que se arrendó dicha renta.—24 de septiembre de 1423.

53.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo los maravedises que pagó a ciertas personas por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo.—15 de octubre de 1423.

54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 500 mrs. al bachiller Juan Sánchez de Moscoso, y 100 al escribano Pedro Fernández, que fueron por mandato de Sevilla a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, y a sus hijos sobre la tregua que otorgaron por ciertos días a don Enrique, conde de Niebla.—8 de octubre de 1423.

55.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, recaudador del rey, 93.724 mrs. de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga que esta Ciudad tomó arrendada el año 1423, a causa de la mengua del pan que en este año hubo en ella.—13 de octubre de 1423.

56.— Cuenta que dio el mayordomo por cartas y albalaes de Alfonso López, escribano del Concejo, a ciertas personas en la manera siguiente:

I.—Por albalá de 13 de julio de 1423 pagó a Alfonso Fernández por llevar cartas de Sevilla a la Corte, 400 mrs.

II.—Por otro de 10 de julio del mismo año, dio a los troteros que llevaron cartas de apercibimiento a los lugares de Sevilla, sobre el debate que había entre ella y el adelantado Diego de Ribera, 340 mrs.

III.—Por otro de 26 de julio del mismo año, dio a los troteros que llevaron cartas a los lugares de Sevilla notificando la renta del cornado de la carne, 340 mrs.

IV.—Por otro de 26 de julio del mismo año, dio a Juan García de la Magdalena, promotor de la justicia, para los pleitos de los que se decían clérigos, 300 mrs.

V.—Por otro de 28 de julio del mismo año, dio a Francisco Sánchez y a Diego García, doctores, por dar consejos sobre lo que debía hacerse acerca de los jueces de alzada y vista, 500 mrs.

VI.—Por otro de 13 de agosto del mismo año, dio por el traslado de la carta citatoria presentada por la Iglesia de esta Ciudad, para darla a los letrados doctor Pedro Fernández y Manuel de Vergara, para que diesen su consejo de lo que debía hacerse, 40 mrs.

VII.—Por otro de 23 de agosto del mismo año, dio a los troteros que llevaron cartas a los lugares de esta Ciudad

para que acudiesen con los maravedises del pedido de los francos a Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, 340 mrs.

VIII.—Por otro de 27 de agosto del mismo año, dio a un trotero que llevó cartas de la Ciudad al rey, 400 mrs.

IX.—Por otro de 18 de agosto del mismo año, dio a Alfonso González, borceguinero, por limpiar la cámara cortés de la Casa del Cabildo, 150 mrs.

X.—Por otro de 3 de septiembre del mismo año, dio a Musa, moro, mensajero del rey de Granada, para ayuda de sus gastos, 200 mrs.

XI.—Por otro de 16 de febrero de 1424, dio a los troteros que llevaron cartas a don Pedro Ponce de León y a don Alfonso (¿de Guzmán?) y a los lugares de la Campiña, sobre las noticias del adelantado Diego de Ribera de que el rey de Granada quería marchar sobre Setenil, 80 mrs.

XII.—Por otro del mismo de 28 de febrero del mismo año, dio a Diego Alonso, zurrador, por una colcha cárdena que le tomaron cuando vino a esta Ciudad Juan Fernández de Peñaflor, pesquisidor, que no le fue devuelta, 100 mrs.

XIII.—Por otro de 17 de marzo del mismo año, dio a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, para proseguir los negocios y pesquisas de Hinojos, 500 mrs.

XIV.—Por otro de 17 de marzo del mismo año, dio a los doctores Lope Núñez, y Pedro Fernández, y a Juan Sánchez y Manuel de Vergara, bachilleres, por ver las pesquisas que se hicieron en Hinojos, 200 mrs. a cada uno, que suman 800 mrs.

XV.—Por otro de 26 de abril del mismo año, dio a Diego Fernández, escribano del alcalde mayor Juan Cerón, para dar a un hombre que fue con cartas de Sevilla a la Corte, 200 mrs.

XVI.—Por otro de 10 de mayo del mismo año, dio a tres hombres de a caballo que fueron a saber noticias de los moros y a otros que envió Sevilla a sus lugares, sobre la misma razón, y lo que se gastó en la procesión por las noticias de la victoria que los cristianos obtuvieron contra los moros, 300 mrs.

XVII.—Por otro de 12 de mayo del mismo año, dio a Pedro de Solís, trotero mayor, para dar a los que llevaron cartas a los lugares de las comarcas de Sevilla y a ciertos caballeros, 300 mrs.

XVIII.—Por otro de 15 de mayo del mismo año, dio a Pedro Fernández de Porras y a Alfonso García por dos días que se estuvieron en las torres de la iglesia de Santa

María, para atalayar las ahumadas, si se hacían en tierra de moros, 50 mrs.

XIX.—Por otro de 15 de mayo del mismo año, dio al trotero mayor por enviar cartas a los lugares de los puertos del mar, para que fuesen avisados si venía la flota del rey de Aragón, 230 mrs.

XX.—Por otro de 26 de mayo del mismo año, dio a Pedro Alvarez de Solís por enviar cartas de apercibimiento a los lugares de la Tierra, 340 mrs.

Suma esta cuenta 5.910 mrs.

57.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 500 mrs. a Fernando Taraví, vecino de esta Ciudad, para ayuda de los gastos que había de hacer en la Corte por mandato de Sevilla.—21 de junio de 1423.

58.— Otro al mismo para que diese 800 mrs. a Rodrigo de Medina, veinticuatro, 400 a Bartolomé Fernández de Villalán, jurado, y 200 a Andrés González, escribano, por sus trabajos y gastos en los viajes que hicieron a entrevistarse con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, en los lugares donde estaba y para tratar con él hasta que otorgó las treguas con don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, hasta fin del mes de septiembre.—3 de septiembre de 1423.

59.— Otro al mismo para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 600 mrs., y a Gómez García, escribano, 120 mrs., para ayuda de la costa que hicieron en seis días que estuvieron por mandato de Sevilla con don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, sobre las treguas que otorgó a don Pedro Ponce de León y a sus hijos, a razón de 100 mrs. cada día al veinticuatro y 20 al escribano.—8 de octubre de 1423.

60.— Otro al mismo para que diese a Juan Vélez, jurado y escribano público, 250 florines de oro para las costas de los negocios que esta Ciudad gestionaba en la Corte, para los gastos de su viaje a ella y para dar al letrado que le ayudaba en dichos negocios. Como el mayordomo no recaudaba ningunos florines, le mandaron que los comprase en los cambios al mejor precio que pudiese.—18 de octubre de 1423.

(Esta carta está anulada mediante tachaduras).

61.— Otro al mismo para que diese a Ruy Díaz de Mendoza, veinticuatro, 3.000 mrs. de su quitación en el dicho oficio.—22 de octubre de 1423.

62.— Otro al mismo para que diese al doctor Juan Fernández de Peñaflor, pesquisidor, 14.400 mrs. que le quedaban

por cobrar de tres de los cinco meses que debía percibir, a razón de 170 mrs. diarios.—9 de octubre de 1423.

63.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Miguel Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.666 mrs., 4 cornados, de los tercios primero y segundo del año en curso, que se cumplirán en 15 de junio, a razón de 2.500 mrs. al año.—7 de abril de 1424.

64.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Ruiz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.666 mrs., 4 cornados de los tercios primero y segundo del año en curso, que se cumplirán en 15 de junio, a razón de 2.500 mrs. al año.—7 de abril de 1424.

65.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, maestro en el Estudio de la Gramática de esta Ciudad, 1.000 mrs., sueldo que él y sus antecesores cobraron siempre de Sevilla para su mantenimiento, por el trabajo de enseñar continuamente dicha ciencia a los hijos de los vecinos y moradores.—15 de octubre de 1423.

66.— Otro al mismo para que diese a Antón Sánchez de Segovia, escribano del rey, y de Juan Fernández de Peñaflor, pesquisidor, 5.000 mrs. por hacer sacar en la Corte ciertas escrituras para traerlas a dicho pesquisidor, como por otras escrituras que hizo cuando volvió a ella.—13 de octubre de 1423.

67.— Otro al mismo para que diese a Juan Inglés, alcaide de la Mancebía de esta Ciudad, 1.000 mrs. del pan y ayuda de su mantenimiento, de los hombres que han de tener consigo para guarda de la dicha Mancebía y de los hombres y mujeres que en ella se acogen, para que no reciban daño ni peligro alguno.—26 de julio de 1423.

68.— Otro al mismo para que diese a Fernando Díaz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 mrs., 2 cornados, que le quedaron por pagar del tercio postrero del año que se cumpliría en fin de octubre, a cuenta de los 2.500 mrs. de su salario del año de la fecha.—14 de septiembre de 1423.

69.— Otro al mismo para que diese a García Fernández de Córdoba, recaudador del rey, 60.692 maravedises, a cuenta de 1.093.724 mrs. que había de pagarle por la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga, que la Ciudad tomó arrendada en este año de 1423.—27 de octubre de 1423.

70.— Composición que Sevilla hizo con Juan de Ortega de Luna, capitán de Villamartín, que gastó de su hacienda en hacer una torre y un cortijo y ciertas casas de población en ella, teniendo en dicha torre gente de pie y de

a caballo, por lo cual la tierra comarcana estaba más segura que antes, ahorrando muchas cautividades, muertes y robos por parte de los moros. Para que lo pudiera continuar Sevilla acordó que el dicho Juan Ortega de Luna estuviese en el castillo de Villamartín ocho meses de cada año, con tres hombres de a caballo en guarda del mismo, haciendo obligación de ello ante Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a partir del año de la fecha, empezando los ocho meses en 1º de noviembre y así en adelante, dándole para ayuda de su mantenimiento y de la gente que con él estaba 6.000 mrs. al año.—27 de octubre de 1423.

71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan de Ortega de Luna, capitán de Villamartín, 6.000 maravedises para ayuda de su mantenimiento y de tres hombres de a caballo que había de tener consigo en el castillo de dicha villa durante ocho meses, según la composición que con él hizo.—27 de octubre de 1423.

72.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a los contadores, haciéndoles saber que Juan de Ortega de Luna, capitán de Villamartín, vecino en la collación de San Ildefonso, se obligó ante él con Sevilla, este año y en los sucesivos, de estar ocho meses en dicha villa cada año con tres hombres de a caballo, recibiendo para su mantenimiento 6.000 mrs. en cada año.—11 de noviembre de 1423.

73.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Bartolomé Martínez, tenedor de los husillos de los caños de esta Ciudad por donde sale el agua fuera de ella, 500 maravedises para el reparo de las bocas de dichos caños y de las lumbreras de los husillos, para que por falta de ellos no se originase daño a la Ciudad.—3 de diciembre de 1423.

74.— Otro al mismo para que diese a Juan García de la Magdalena, promotor de la justicia de esta Ciudad, 500 maravedises para proseguir los pleitos que pendían ante el alcalde de la justicia y ante Juan Cerón, alcalde mayor, sobre la jurisdicción que Sevilla tenía en la villa de Carmona, los cuales atañían a lo criminal y era necesario proseguir con Diego Fernández de Villarreal, lugarteniente del adelantado de la Frontera.—29 de noviembre de 1423.

75.— Otro al mismo para que diese 4.308 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes de la Iglesia Mayor, para cumplimiento de los maravedises que el rey mandó dar del salvado de la renta

de los cuartillos del pan de la Alhóndiga, en el año de la fecha.—26 de noviembre de 1423.

76.— Otro al mismo para que diese al bachiller Juan Alonso de Morgaes y a Alfonso González de Abreu, alcaldes de la Tierra, 8.000 mrs. a cada uno de su quitación del año segundo de su juzgado que se cumpliría en el de la fecha.—31 de diciembre de 1424.

77.— Otro al mismo para que diese a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, 300 mrs. por su trabajo diario en guardarla y limpiarla durante el año de la fecha, con la de las cuentas.—Sin fecha de día, febrero de 1424.

78.— Otro al mismo para que diese 5.000 mrs. al jurado Alfonso López, escribano público, que estuvo durante cinco meses en la Alhóndiga, desde 1º de agosto hasta fin de diciembre de 1423, para que no se sacase más pan del que cada uno necesitase según su estado, y para procurar que el precio de la fanega de pan no subiese, pagándole a razón de 1.000 mrs. al mes, como se le había pagado el tiempo que antes estuvo desempeñando dicha guarda.—5 de enero de 1424.

79.— Otro al mismo para que diese a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, 250 mrs. de ciertos días que estuvo el doctor Juan Fernández de Peñaflor, pesquisidor, en unas casas suyas en la calle de Bayona, además del tiempo que se alquiló las dichas casas al referido Sancho Sánchez.—5 de enero de 1424.

80.— Otro al mismo para que diese a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, 1.000 mrs. para sus gastos y trabajos en los diez días que podría estar con don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, y con don Alfonso, su hermano, para presentarles ciertas cartas y requerimientos.—10 de marzo de 1424.

81.— Otro al mismo para que diese a Lope González de Jaén y a Ruy Fernández de Sevilla, vecinos de esta Ciudad, 10.000 mrs. que se convino con ellos y con otros arrendadores de la renta de la alcabala del pan de la Alhóndiga el año 1423, para que dejasen dicha renta a Sevilla por la franquicia que dio a todas las personas que trajesen pan a vender en ella dicho año sin pagar alcabala alguna.—7 de enero de 1424.

82.— Otro al mismo para que diese a fray Diego Gómez de Cervantes, prior de la Orden de San Juan de Acre, 5.500 maravedises que era la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, que se había obligado

a darle anualmente por una composición hecha con la Orden.—7 de febrero de 1424.

Sigue diligencia de que las barcas de Villanueva del Camino valieron en renta este año 16.500 mrs., de los cuales eran la tercera parte los citados 5.500 mrs.

83.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al deán y Cabildo de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, 600 mrs. por el censo de la Casa del Cabildo de dicha Ciudad de los años pasados de 1421 y 1422, a razón de 300 mrs. cada año, que no les habían sido pagados.—3 de diciembre de 1423.

84.— Albalá de Sevilla a Diego Martínez, escribano público de Utrera, para que, de los maravedises en que fue alcanzado en la renta del tablero de dicha villa, gastase en el adobo y reparo del castillo de Matrera hasta en cuantía de 2.000 mrs. por cuanto Fernando de Medina, alcaide de dicho castillo, hizo saber a Sevilla que era necesario reparar las puertas y otras cosas para su guarda.—19 de mayo de 1424.

85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, de los maravedises que había de darle Juan Martínez de Tiedra, arrendador de la renta de la guarda de la Alhóndiga, le descontase 250 mrs. del tercio postrero de la misma, que había gastado en 300 cargas de ripios que había echado con sus hombres y bestias en la calle de la Alhóndiga, por los lodos que en ella se hacían.—29 de mayo de 1424.

86.— Fe de Juan Rodríguez de Morales, escribano mayor de la justicia, de que el lunes 1º de abril de 1426, Martín González ingresó en la cárcel por la deuda de 3.000 mrs. al mayordomo, por quiebra en la renta de las rodas del año 1423.—28 de mayo de 1426.

87.— Otra de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciéndole saber que el Cabildo había mandado descargar, a los arrendadores de las rentas del cornado de la carne de Aznalcázar y de Huévar del año 1423, las postrimeras pujas que en dichas rentas se hicieron, por no haber habido personas que las pujasen en la almoneda.—25 de mayo de 1426.

Sigue testimonio de haberse descargado al mayordomo, en cumplimiento de la fe que antecede, los 800 mrs. en que Pedro Fernández Gomeri pujó la renta del cornado de la carne de Huévar.

88.— Testimonio de haberle sido descargados al mayordomo 1.376 mrs., 5 dineros, de los dos meses, junio y julio, de la renta de la entrada del vino y, por consiguiente, ni el mayordomo cobró la parte correspondiente a dichos meses, ni los arrendadores estaban obligados a pagarla.—Sin fecha.

89.— Mandamiento de Sevilla a los escribanos, y carcelero de la Cárcel del Concejo, para que descargasen al mayordomo los 3.700 mrs. que adeudaba a Sevilla Martín González, por la puja que hiciera en la renta de la roda de los caminos, de la que resultó quiebra por no contentar de fianza al mayordomo, por razón de lo cual estaba preso, ordenando el Cabildo que lo pusiera en libertad.—12 de septiembre de 1427.

90.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández de Córdoba, jurado y recaudador del rey, 11.585 mrs. que le quedaban por cobrar a cumplimiento de 93.724 mrs. con el salvado, por haber tomado Sevilla la renta de los cuartillos de la Alhóndiga el año pasado para dar franquicia de ella el dicho año.—19 de junio de 1424.

91.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Martínez Pacheco, recaudador del pedido del año 1422, 28.000 mrs. a cuenta de los que Sevilla había de dar por el mismo.—21 de junio de 1424.

92.— Otro al mismo para que diese a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto en lugar de Juan Martínez, veinticuatro y procurador mayor, 1.000 mrs. para las costas de los pleitos que Sevilla trataba.—21 de diciembre de 1424.

93.— Otro al mismo, para que diese a Antón Márquez, vecino de esta Ciudad, 300 mrs. por el alquiler de unas casas suyas en que estuvo dos meses Gómez Fernández de Toro, escribano del rey, que vino a hacer sus rentas por su mandato.—1º de marzo de 1424.

94.— Otro al mismo para que diese al doctor García Gómez de Tapia 4.000 mrs. de su salario, a cuenta y pago de los dos primeros meses de los seis que el rey le mandó estar en esta Ciudad, a razón de 200 mrs. cada día, para su mantenimiento.—29 de mayo de 1426.

95.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que fue a su Campiña, para que le hiciese restituir todos los términos y tierras que le habían sido tomados por algunas personas, a razón de 100 mrs. cada día.—3 de febrero de 1427.

96.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo gastó en fruta y vino el día de Santa Ana, en que los oficiales de Sevilla se reunieron en Triana a celebrar Cabildo. Importa la cuenta 157 mrs.—Sin fecha.

97.— Cuenta de lo que gastó el mayordomo en fruta y vino cuando se reunieron los oficiales de Sevilla en Cabildo para cerrar las rentas. Importó el gasto 54 mrs.—Sin fecha.

98.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que el Cabildo acordó que diese 500 mrs. al doctor García Gómez de Tapia para enviar un trotero a la Corte.—3 de enero de 1427.

99.— Cuenta de lo que el mayordomo pagó por mandamiento de Sevilla a los carreteros que trajeron carbón desde Hinojos hasta Triana, por alquilar dos casas, una en Triana y otra en Sevilla, para poner dicho carbón; y a dos hombres que con dos acémilas lo trajeron desde Triana hasta la Casa del Cabildo. Importó en total 1.350 mrs.—Sin fecha.

100.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo, que en el día de la fecha mandó el Cabildo que diese 450 mrs. a Juan Alvarez de Chillas y a Pedro Fernández de Morillo, escribanos del rey, por ciertas escrituras de esta Ciudad que ante ellos pasaron, sobre la jurisdicción de la villa de Carmona.—20 de diciembre de 1426.

101.— Recepta de todos los maravedises que el mayordomo recaudó el año de su mayordomazgo, así como de lo que recibió por las rentas de los propios y por las del cornado de la carne, de la alcabala de la Alhóndiga, de la entrada del vino, y de los 31.000 mrs. que recibió de Andrés Rodríguez, mayordomo de 1422. Suma la recepta 1.172.727 maravedises, 5 cornados.—30 de agosto de 1424.

102.— Cargo de la renta de la alcabala del pan de las atahonas y molinos, y de las semillas compradas y vendidas en esta Ciudad fuera de la Alhóndiga y en los barcos en el río, desde 1º de enero de 1423 hasta fin de diciembre del mismo año, y asimismo de la alcabala de lo que se vendió en la Alhóndiga en los siete primeros días del dicho mes de enero, en los veinticuatros días primeros del mes de julio y en algunos otros días de este año, en que se cogió dicha alcabala.—Sin fecha.

103.— Cargo de los maravedises que el mayordomo recibió del carbón que le dieron los vecinos de Hinojos y del hierro de los puertos, que vendió por mandato de Sevilla el año de su mayordomazgo. Sumaron en total 4.250 mrs.—Sin fecha.

104.— Cuenta de la recepta, data y alcance del mayordomo

del año 1423. Montó la recepta 1.176.977 mrs., 5 dineros; la data 1.175.657 mr., 6 dineros y el alcance 1.320 mrs.—Sin fecha.

Duplicado: 10.

1424

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Pedro de Montoya, mayordomo de Sevilla el año que comenzó en 1º de julio de 1424 y se terminó en fin de junio del año siguiente.

2.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla confirmando el nombramiento hecho por éste de mayordomo hijodalgo a Alfonso Guillén de Caso y de mayordomo ciudadano a Pedro de Montoya, vecinos de esta Ciudad, por un año cumplido que comenzaría en el mes de julio de 1424 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Ocaña, 20 de junio de 1424.

3.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores que cogieren en renta o en fieldad cualquiera de las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1º de julio de 1424, haciéndoles saber que había elegido como mayordomo del dicho año a Pedro de Montoya, al cual habían de recudir con los maravedises que cogiesen.—7 de junio de 1424.

4.— Carta de poder que Pedro de Montoya, mayordomo, dio a Fernán López de Valladolid, vecino en la collación de Santa María Magdalena, para que fuese mayordomo en su lugar usando dicho oficio desde la fecha indicada durante un año.—10 de junio de 1424.

5.— Carta de fianza de Pedro de Montoya, hijo de Alfonso Sánchez, jurado de la collación de San Lorenzo, vecino de la misma collación, al Concejo dando como fiadores para el buen desempeño de su oficio a Pedro Díaz de Sandoval y a Pedro González del Alcázar, veinticuatros, y a Fernán López de Valladolid, recaudador del rey, vecino de la collación de Santa María Magdalena, los cuales se obligaban con el mayordomo mancomunadamente.—2 de junio de 1424.

6.— Carta de fianza de Pedro de Montoya, vecino de la collación de San Lorenzo, mayordomo, hecha al Concejo dando como fiador para el buen cumplimiento de su oficio a Fernán Alvarez de Alcalá, vecino en la collación de San Andrés, además de los otros fiadores que había dado, de forma que si alguna cosa pagare o pechare por el dicho

mayordomo, que éste se lo pague o peche todo doblado.—19 de junio de 1424.

7.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los propios del Concejo, el año que comenzará en 1º de julio de 1424.—Sin día de junio de 1424.—4 fols.

8.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de los molinos de los Caños de Carmona y de los molinos de los Zafarjales, por cinco años que comenzarán en 1º de agosto del año de la fecha.—19 de julio de 1424.—2 fols.

9.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Pedro de Montoya, con las pujas que en ellas se dieron, sacadas las partes que ganaron los arrendadores.—Sin fecha.—11 fols.

10.— Nómina de las quitaciones que habían de recibir los oficiales y otras personas contenidas en la misma.—Sin día ni mes de 1424.—2 fols.

11.— Relación de los maravedises que valieron el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina al escribano y contadores, que montaron en total 10.800 maravedíes.—Sin fecha.

12.— Cuenta de los maravedises que importó el paño de Courtrai, a razón de 8 varas a cada uno de los ministriles, atabaleros y portero de los contadores, que importaron en total 4.740 mrs.—Sin fecha.

13.— Libramiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas por la tenencia del mismo en el año de su mayordomazgo, cuyas doblas valieron en los cambios 64.610 mrs.—Sin fecha.

14.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo elegido para el año 1424, para que diese 100 doblas de oro moriscas al bachiller Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente de Pedro de Zúñiga, alcalde mayor, para los gastos de su doctorado en leyes, como se había hecho en otras ocasiones y en atención a los buenos servicios que había hecho a Sevilla.—5 de mayo de 1424.

15.— Otro al mismo para que diese 4.500 mrs. a Bartolomé Fernández de Villalán, jurado, para el viaje que había de hacer a la Corte como procurador de los jurados.—31 de marzo de 1424.

16.— Otro al mismo para que diese 4.500 mrs. a Andrés Jiménez, jurado, para el viaje que había de hacer como procurador de los jurados a la Corte, en unión del doctor Diego Rodríguez y de Gonzalo Ochoa, alcalde de la Cuadra de la Justicia.—31 de marzo de 1424.

17.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a fray Alvaro, maestro de teología de la Orden de Santo Domingo de los Predicadores, para ayudar a la edificación de un monasterio de dicha Orden de la advocación de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, de las limosnas que los reyes de Castilla mandaban dar cada año, en atención a los muchos y continuos trabajos que el dicho maestro se tomó en Sevilla en sus sermones.—26 de junio de 1424.

18.— Otro al mismo para que diese 5.000 mrs. a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, a Bartolomé Fernández de Villalán, jurado, y a Juan Vélez, jurado y escribano público, que con poder de la misma hicieron la pesquisa sobre las personas que habían sacado pan de Sevilla y su Tierra.—17 de julio de 1424.

(Este documento está anulado mediante una tachadura).

19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.000 mrs. a Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia, que fue como procurador a la Corte, para los gastos de su estancia en ella, además de los veinte días que le habían pagado anteriormente, a razón de 100 mrs. diarios.—12 de julio de 1424.

20.— Otro al mismo para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de las capillas (*sic*) de los reyes enterrados en la iglesia de Santa María, por los aniversarios y oficios que hacían y cantaban en las dichas capillas.—28 de julio de 1424.

21.— Otro al mismo para que diese a García Pérez, vecino de Sevilla, 1.000 mrs. en limosna para ayuda de su mantenimiento de los que los reyes mandaban dar cada año a semejantes personas que lo habían menester, por cuanto era escudero bueno y de buen linaje y sirvió bien a los reyes y fue de honra y estado y es venido a gran necesidad.—12 de julio de 1424.

22.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Pedro Martínez, criado de Diego Ortiz, veinticuatro, para el viaje que había de hacer a la Corte con ciertas cartas y escrituras, especialmente sobre el pleito que había entre ella y el adelantado Diego de Ribera sobre la jurisdicción de aquélla, en que éste se quería entrometer.—7 de agosto de 1424.

23.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Fernán González Dantes, para ayuda de la redención de su hijo, Pedro Dantes, que fue cautivado por los moros en un navío, por cuanto se acostumbró siempre a darla en los tiempos pasados.—11 de septiembre de 1424.

24.— Otro al mismo para que diese 27.000 mrs. a Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey, por seis meses a partir del 16 de agosto en que presentó al Concejo la carta del rey, por ciertas cosas que aquél le mandó hacer en esta Ciudad.—1° de septiembre de 1424.

25.— Otro al mismo para que diese a Rodrigo Yáñez, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, que le quedaban por cobrar del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha, a cuenta de 2.500 mrs. de su quitación anual.—20 de octubre de 1424.

26.— Otro al mismo para que diese a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, 500 mrs. para ayuda de su vestuario, por el afán y trabajo que se toma en guardar la dicha casa y los sobrebancales y las otras cosas que son servicio de la dicha Ciudad.—13 de octubre de 1424.

27.— Otro al mismo para que diese a Alvar Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de Matrera, 9.000 mrs. en dinero y 25 cahíces de trigo, para que tenga dicho castillo bien poblado según se contiene en los ordenamientos de esta Ciudad que sobre ello tratan.—11 de septiembre de 1424.

Sigue la cuenta de los maravedises, trigo y porte del mismo, todo lo cual sumaba 16.733 mrs., 2 cornados.

28.— Otro al mismo para que librase a Juan Martínez Pacheco, recaudador del último pedido, 13.000 mrs. tomados de la renta de los molinos de los Caños de Carmona, a cuenta y pago de lo que la Ciudad le había da dar y pagar del pedido pasado, según las normas contenidas en las condiciones en que dicha renta se arrendó.—6 de octubre de 1424.

29.— Albalá de los contadores al mayordomo, haciéndole saber que el Cabildo mandó que los dichos contadores y escribanos fuesen a Alcalá de Guadaira para hacer pregonar en almoneda la obra de albañilería y carpintería del castillo de dicha villa, el domingo 8 de octubre, sumando los gastos de su mantenimiento y alquiler de las bestias que los llevaron 110 mrs., ordenando al mayordomo que los pagase.—10 de octubre de 1424.

30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Guillén Alonso, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 mrs., 2 cornados, que le quedaban por cobrar del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha, a cuenta de los 2.500 mrs. de su quitación anual.—20 de octubre de 1424.

31.— Otro al mismo para que diese 4.000 mrs. a los doctores Ruy García de Santillán y Diego Rodríguez de Santillán, su hermano, y al bachiller Manuel de Vergara, letrado de Sevilla, además de los 3.000 mrs. que éste tiene cada año de su quitación, todo lo cual sumaba 12.000 mrs., por su intervención en el pleito con el adelantado Diego de Ribera sobre la jurisdicción de la villa de Carmona, que es de Sevilla, y sobre la que dicho adelantado decía tener en esta Ciudad.—23 de octubre de 1424.

32.— Otro al mismo para que diese al Concejo de Aroche los maravedises que rindiera la renta del almojarifazgo de esta villa el año de su mayordomazgo y en los otros dos siguientes para la obra del castillo de la misma.—8 de noviembre de 1424.

Sigue nota de que dicha renta rindió en este año 1.263 maravedises, descontadas las partes de pujas que ganaron los arrendadores.

33.— Carta de Sevilla al Concejo de Aroche haciéndose saber que, vista la petición que envió al Cabildo de esta Ciudad con Gonzalo Vázquez, sobre la ayuda para las labores de los muros y torres de dicha villa y de su castillo, acordó darle para lo primero lo que rindiese la renta de la aduana de dicha villa en el año en curso y en los otros dos siguientes, y para las labores del castillo lo que rindiese en esos dichos tres años las rentas del almojarifazgo de la misma villa; y que el Concejo de Aroche escogiese dos hombres buenos que recaudasen la renta de la aduana y la gastasen en las obras de los muros y torres de la villa y que otros dos hombres buenos hiciesen lo mismo en el castillo con la renta del almojarifazgo.—8 de noviembre de 1424.

34.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al Concejo de Aroche lo que rindiese la renta de la aduana de dicha villa en el año de su mayordomazgo, para las obras de las torres y muros de la misma.—8 de noviembre de 1424.

35.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Ruiz de Lusio, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 833 mrs., 2 cornados que le quedaban por cobrar del tercio postrero, que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha, a cuenta de 2.500 mrs. de su quitación.—20 de octubre de 1424.

36.— Mandamiento de Sevilla a Fernando Maldonado, arrendador de la renta de la roda de los caminos del año en curso, y al jurado Alfonso Martínez de Esquivel, su fiador para que diese al jurado Juan Romero, quien fue a la Corte sobre los 444.019 mrs., 2 dineros que el rey demandó a Sevilla y a otras cosas cumplideras a su servicio y a provecho

de la Ciudad, 3.000 mrs. a cuenta de los 8.000 que le mandó dar para los gastos de su viaje, por no tener el mayordomo de presente los maravedises necesarios.—4 de septiembre de 1424.

37.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al jurado Juan Romero, procurador en la Corte sobre razón de los 444.019 mrs., 2 dineros, que el rey demandó a Sevilla, y para otras cosas, 5.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 8.000 que le mandó dar para este viaje, por cuanto le había mandado ya dar 3.000 por otra anterior.—4 de septiembre de 1424.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

38.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de la gramática en el Estudio de esta Ciudad, para ayuda de su mantenimiento, según acostumbró dar a los otros maestros por enseñar dicha ciencia a los hijos de los vecinos y moradores de ella y a las otras personas que la quieren aprender.—6 de octubre de 1424.

39.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, adalid, vecino de esta Ciudad, 1.500 mrs. de su quitación en el año de la fecha, para su mantenimiento y el de los hombres que consigo tenía en guarda de los lugares comarcanos a tierra de moros, para que no recibiesen mal ni daño de ellos.— 11 de septiembre de 1424.

40.— Otro al mismo para que diese a Gómez González, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados que le quedaban por cobrar del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha, a cuenta de 2.500 mrs. de su quitación anual.—20 de octubre de 1424.

41.— Otro al mismo para que de la quitación que tenía en nómina don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, pagase 6.000 mrs. a Juan García de la Magdalena, promotor de la justicia, de su salario de dos años de dicho oficio.—13 de octubre de 1424.

42.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, al mayordomo y al que lo fuese en el año siguiente, para que no demandasen a Diego Martínez de la Sal, jurado y arrendador de la renta de la sal por cinco años, lo que rindiese dicha renta al cumplirse los tercios del año, porque la Ciudad le aplazó el pago en la forma que en este mandamiento se indica, por cuanto el dicho arrendador hizo relación de las pérdidas que había sufrido en dicha renta por haber llovido todo el verano de 1424 y por otras razones que alega.—30 de agosto de 1424.

43.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al jurado Juan Romero, procurador en la Corte sobre razón de los 444.019 mrs., 2 dineros que el rey demandó a Sevilla, 5.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 8.000 que le mandó dar para este viaje, por cuanto le había mandado dar 3.000 por otra carta anterior librándose en Fernando Maldonado, arrendador de la renta de la roda de los caminos. Por cuanto el referido mayordomo no tenía de dónde pagarlos, le manda que los saque a barata.—15 de septiembre de 1424.

44.— Otro al mismo para que diese 10.000 mrs. al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, por el afán y trabajo que tomaba en los pleitos y negocios de las suplicaciones, como juez que era de ellas, sin llevar por ello maravedises algunos, y asimismo en los pleitos que a Sevilla atañen, de los que él tiene cargo.—18 de septiembre de 1424.

45.— Otro al mismo para que diese a Diego Rodríguez de Baeza, ejecutor del último pedido, 10.000 mrs. en la renta de los molinos de los Caños de Carmona, por los gastos que hizo en cobrar dicho pedido.—6 de octubre de 1424.

46.— Fe de Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo, de haber sacado a barata, por dos meses, 5.000 maravedises para la costa que el jurado Juan Romero había de hacer en su viaje a la Corte como mandadero de Sevilla, pagando por la dicha barata 1.000 mrs. por los dos meses.—12 de noviembre de 1424.

47.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que tomase los maestros, peones y materiales que fuesen necesarios para reparar el caño que estaba quebrado en la Puerta de Carmona y asimismo la entrada de dicha Puerta, para que no recibiese daño la gente que por ella pasaba, sacando las cargas de ripios que fuesen menester.—16 de octubre de 1424.

48.— Otro al mismo para que, en cumplimiento de una carta del rey, diese al bachiller Juan Gómez y a Diego, camarero de don Pedro Portocarrero, a los que nombró alcaldes de la Tierra por dos años, 13.666 mrs., 6 dineros, desde el 22 de agosto en que fueron recibidos a este oficio hasta fin del año de su mayordomazgo, 30 de junio de 1425, a razón de 8.000 mrs. de sueldo anual a cada uno.—30 de octubre de 1424.

49.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. al jurado Juan Romero, para las costas del pleito que Sevilla trata ante los contadores mayores del rey y ante el juez que actúa con ellos en dichas cuentas, sobre los maravedises y doblas

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 800

que el rey demandaba a esta Ciudad, sobre cuyo pleito iba el jurado a la Corte.—6 de octubre de 1424.

50.— Otro al mismo para que diese a Catalina Dorta, 800 maravedises en que se habían apreciado por el jurado Gonzalo González de las Peñuelas los daños que en las paredes y tejados de su casa, en la collación de San Vicente, había causado la gente del teniente del aguacil mayor Juan Gutiérrez de Camargo, al prender de noche en ella a unos malhechores.—25 de octubre de 1424.

51.— Otro al mismo para que librase en la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé con Encinasola, 600 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, que no le habían sido pagados el año pasado del mayordomazgo de Diego López de las Roelas.—8 de noviembre de 1424.

52.— Otro al mismo para que diese a Miguel Pérez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 833 mrs., 2 cornados del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha, a cuenta de 2.500 mrs. de su quitación anual.—20 de octubre de 1424.

53.— Mandamiento de Sevilla al jurado y escribano público Juan Vélez, para que entregase al jurado Juan Romero, que iba a la Corte para gestionar ante los contadores mayores del rey lo relativo a los 444.019 mrs., 2 dineros, que éste demandaba a Sevilla, todos los recaudos que Juan Vélez había recibido del veinticuatro y contador mayor de esta Ciudad, Ruy López, como todos los demás relativos a este asunto, para que el citado Juan Romero los presentase.—15 de septiembre de 1424.

54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al jurado Juan Romero que iba a la Corte para dar cuenta de los 444.019 mrs., 5 dineros, y de las 950 doblas que el rey demandaba a esta Ciudad le mandó dar por segunda vez, por haber permanecido en la Corte mayor tiempo, de los cuales se le habían librado ya 5.000 mrs.—16 de diciembre de 1424.

55.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase al bachiller Diego González, fiel ejecutor por muerte de Rodrigo Alvarez de Abreu, 2.000 mrs. de los tercios segundo y tercero de la quitación de 3.000 mrs. de dicho oficio que figuraba en la nómina, por cuanto los 1.000 mrs. del primer tercio pertenecían a los herederos de Rodrigo Alvarez.—27 de noviembre de 1424.

56.— Otro al mismo para que diese al doctor Francisco Sánchez, vecino de esta Ciudad y letrado de ella, 3.333 mrs.,

2 cornados, por dos meses que usó los oficios de alzada y vista que en él secuestró Juan Alonso de Zamora, secretario del rey, a quien éste encomendó el conocimiento del pleito entre Sevilla y el adelantado Diego de Ribera, sobre el juzgado de los oficios de alzada y vista en esta Ciudad.—3 de enero de 1425.

Esta carta está anulada mediante tachaduras, porque según nota marginal, Sevilla, por otra carta, libró en los hijos y herederos del doctor Francisco Sánchez, 3.425 mrs., 2 cornados, en el mayordomo Fernán García de Cáceres en 1428.

57.— Otro al mismo y a los mayordomos que lo fueran en adelante para que diese 2.000 mrs. cada año a Alfonso Martínez, doctor en medicina, que mostró una carta en pergamino haciéndole merced de 3.000 mrs. anuales por ser vecino de esta Ciudad y por ejercer en ella su ciencia, si bien se reducía esta cantidad a los 2.000 mrs. por cuanto los ordenamientos de Sevilla fijaban en esta cantidad la quitación de sus dos físicos.—14 de marzo de 1425.

58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 8.000 mrs. a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, que iba a la Corte como procurador de ella a hacer pleito homenaje a la infanta doña Leonor, primogénita y heredera del rey, en cumplimiento de una carta de éste.—6 de noviembre de 1424.

59.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, y a Andrés Jiménez, jurado, 10.000 y 4.500 mrs., respectivamente, para el viaje que habían de hacer a la Corte como procuradores de Sevilla, para hacer pleito homenaje a la infanta doña Leonor. Por no tener el mayordomo maravedises algunos de las rentas, Fernando de Maldonado, arrendador de las rentas de la roda de los caminos, en el año de la fecha, dio adelantados 12.500 mrs. y recibió una moratoria de seis meses que se cumplirían en fin de diciembre de 1425, para pagar las rentas que tenía arrendadas.—27 de noviembre de 1424.

60.— Otro al mismo para que diese a Juan Ortega de Luna, capitán de Villamartín, 3.000 mrs. por los seis meses que habían estado dos hombres de a pie y uno de a caballo para guarda de la tierra y para hacer almenaras cuando los moros entrasen en ella.—7 de febrero de 1425.

(Véase el duplicado de este número).

61.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares del Aljarafe y la Ribera para que hiciesen empadronar a todos los vecinos y moradores de ellas, así de a caballo como de a pie, enviando los padrones por escrito

ante los contadores de Sevilla con uno de los escribanos públicos y dos hombres buenos de cada una de dichas villas que supiesen las haciendas de cada una de tales personas, para hacer las veintenas de hombres de a pie y de a caballo, ballesteros y lanceros, que el Cabildo de Sevilla había acordado.—26 de febrero de 1425 .

62 – Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que sacase a barata por dos meses 10.000 mrs., para dar al jurado Juan Romero que había enviado a la Corte, para dar cuenta de los 444.019 mrs., 5 dineros, y 850 doblas que el rey demandaba y a los letrados que ayudaban a Juan Romero en dicho negocio, 100 florines de oro, al no tener al presente maravedises algunos de sus rentas, mandándole, además, que entregase dichos 10.000 mrs. al jurado Andrés Jiménez, que iba a la Corte para que los entregase al dicho Juan Romero.—15 de diciembre de 1424.

Sigue fe del contador mayor de Sevilla, Diego Ortiz, de que en 15 de diciembre de 1425 (*sic*: debe ser 1424) la barata de los 10.000 mrs. costó 4.607 mrs. recibiéndosele por tanto, en cuenta al mayordomo 14.607 mrs.

63.— Carta del Concejo al de su villa de Utrera ordenándole por medio del veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que eligiesen como recaudador de la renta del tablero de dicha villa a Alfonso Martínez de Coria, vecino de ella, como así lo realizó, mandándole que lo tuvieran por tal en cuanto fuese merced de Sevilla, y que los maravedises de dicha renta los gastase y distribuyese en las torres y muros de dicha villa en los lugares que más necesario fuese, guardando la ordenanza que se hizo en los años pasados.—27 de octubre de 1424.

64.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alfonso Martínez de Lebrija, vecino de esta Ciudad, 500 maravedises de los que el rey mandaba dar en limosna cada año por sus ordenamientos a semejantes personas, por ser hombre de honra y estado y venido a gran menester y pobreza.—24 de noviembre de 1424.

65.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Mendoza, converso, 300 mrs. para su vestuario, de los que el rey mandaba dar en limosna cada año por sus ordenamientos a las personas menesterosas, por cuanto el dicho Juan Fernández era judío y se tornó cristiano.—16 de octubre de 1424.

66.— Otro al mismo para que diese a Diego García de Medina, 1.000 mrs. por traer a esta Ciudad una carta de la reina comunicándole el nacimiento del infante don Enrique.—19 de enero de 1425.

67.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Sevilla, vecino de esta Ciudad, 1.500 mrs. por la información que hizo a Sevilla de los recaudos que dio, sobre los maravedises y doblas que el rey demandaba a esta Ciudad por la muerte y robo de los judíos, sobre cuyo negocio envió a la Corte al jurado Juan Romero, así como sobre los 444.019 mrs., 2 dineros que Sevilla pagó, antes que contra ella fuese dada sentencia.—5 de enero de 1425.

68.— Mandamiento de Sevilla a Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo, para que dé 200 florines de oro, o su equivalencia en maravedises, a doña Mencía de Toledo en albricias por el nacimiento del infante don Enrique.—19 de enero de 1425.

Sigue testimonio de Alfonso López, escribano público, de que los florines valían en los cambios en el mes de junio y julio de 1424, 52 mrs., 5 cornados, montando los 100 florines 2.500 mrs. a dicho cambio.

69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al doctor Ruy García de Santillán, vecino de esta Ciudad 800 mrs. por el alquiler de unas casas suyas en la collación de San Andrés, durante el tiempo que moró en ellas el corregidor de Jerez, así como por el gasto por las ropas que dicho doctor le dio con dichas casas.—5 de febrero de 1425.

70.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al licenciado Juan Pérez, vecino de esta Ciudad, de su quitación del año de la fecha, por mandato del rey, por ayudar en sus pleitos a las viudas y huérfanos de esta Ciudad.—8 de enero de 1425.

71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey, que se hallaba en esta Ciudad por su mandato, 6.000 mrs. a cuenta y pago de los 27.000 que le mandó dar de su salario de los seis meses que estuvo en ella, además de los seis primeros, a razón de 150 mrs. cada día.—9 de febrero de 1425.

72.— Otro al mismo para que diese al jurado Alfonso Fernández de Medina 700 mrs. por dos toros que le fueron tomados, para lidiar en esta Ciudad en las alegrías que se hicieron por el nacimiento del príncipe don Enrique, a razón de 350 mrs. cada toro.—5 de febrero de 1425.

73.— Otro al mismo para que diese 300 mrs. a Juan Rodríguez, vecino de Utrera, por un toro que le tomaron para lidiar en esta Ciudad en las alegrías que se hicieron por el nacimiento del príncipe don Enrique.—5 de febrero de 1425.

74.— Otro al mismo para que diese al jurado Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, 1.500 mrs. por el trabajo que él con sus escribanos se tomó en hacer muchas escrituras de requerimientos y testimonios contra ciertas personas, o por otras personas contra la Ciudad, además de las que estaba obligado a hacer por su oficio, por cuanto Sevilla siempre acostumbró a hacer dicha satisfacción por estos trabajos.—13 de febrero de 1425.

75.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, 12.000 mrs. para ayuda de su mantenimiento, además de los otros maravedises que le fueron librados primeramente cuando partió de esta Ciudad para la Corte como procurador, para hacer pleito homenaje por ella, con los otros procuradores de las otras ciudades del reino, al príncipe don Enrique, a razón de 200 mrs. diarios durante dos meses.—9 de febrero de 1425.

(En el duplicado de este documento figura, en letra, la fecha de 19 de febrero).

76.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Sánchez Oreja, vecino de esta Ciudad, 700 mrs. por dos toros que le tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento del príncipe don Enrique.—5 de febrero de 1425.

77.— Otro al mismo para que librase a Alfonso Martínez de Coria, en las rentas del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira y en la de los molinos de los Caños de Carmona, 17.000 mrs. que prestó para dar a Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey y pesquisidor, a cuenta de los 27.000 mrs. de la prorrogación por seis meses de su oficio de pesquisidor.—2 de marzo de 1425.

78.— Albalá de los contadores de Sevilla al mayordomo para que diese 100 mrs. a un trotero que llevó cartas de esta Ciudad a los lugares del Aljarafe y Ribera, para hacer las veintenas de los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros.—20 de marzo de 1425.

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Martínez, veinticuatro y procurador mayor, 1.286 mrs., seis dineros, de las costas de los pleitos que esta Ciudad tiene con otras personas.—6 de diciembre de 1424.

80.— Otro al mismo para que diese al doctor Diego García, que sirvió en secuestración por mandato de Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey, el oficio de vista de esta Ciudad, desde el 22 de diciembre de 1424 hasta el 16 de abril de 1425, 3.150 mrs. a razón de 10.000 mrs. anuales.—20 de abril de 1425.

81.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto, 500 maravedises para sacar recaudos de ciertos notarios y escribanos públicos, para enviar a la Corte.—27 de abril de 1425.

82.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez de Cabrera, guarda del vino de la Puerta de Triana, 833 mrs., 2 cornados, que le quedaban por cobrar del tercio postrero que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha a cuenta de 2.500 mrs. de su quitación anual.—20 de octubre de 1424.

83.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a Juan Lorenzo de Aracena, arrendador de la última moneda forera del Concejo de El Cerro, por cuanto Sevilla concedió franquicia de ella a dicho lugar por estar frontero de Portugal y guardar y defender la posesión del Campo de Andévalo, que era de Sevilla.—13 de junio de 1425.

84.— Otro al mismo para que diese al bachiller Manuel de Vergara, procurador en la Corte para ciertos pleitos y negocios con el adelantado Diego de Ribera, 15.000 mrs. y asimismo que diese 600 mrs. al veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, que enviaba a Pedro Barba, lugarteniente del almirante, sobre ciertas cosas *desaguisadas* que él y sus alcaldes, alguacil, oficiales y guardas de Coria y de la Barqueta habían hecho a genoveses estantes en Sevilla y a otros vecinos y moradores de esta Ciudad. Al no tener al presente dinero para ello, lo mandaron tomar prestado de ciertos cambiadores.—23 de abril de 1425.

85.— Otro al mismo para que diese a Fernán Delgado, escribano del rey y de Juan Alonso de Zamora, secretario y pesquisidor del rey, 2.000 mrs. a cuenta y pago de los 4.000 que había de darle por ciertos pleitos que ante él pasaron como tal escribano, en el pleito entre esta Ciudad y el adelantado Diego de Ribera, cuyo pleito enviaba a la Corte por mandato del rey.—14 de mayo de 1425.

86.— Otro al mismo para que diese a Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey, 400 mrs. para dar a un hombre que enviaba a la Corte por mandato del rey, con ciertos pleitos entre esta Ciudad y el adelantado Diego de Ribera.—14 de mayo de 1425.

87.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Micer, portero del Cabildo, para el viaje que había de hacer para llevar al rey de Aragón la carta de respuesta de Sevilla a dos que el dicho rey escribió a esta Ciudad.—11 de julio de 1425.

88.— Albalá de Diego Ortiz, veinticuatro y contador mayor, abonando al mayordomo 300 mrs. para que los diese a los doctores Lope Núñez y Diego García, por el consejo que dieron para la absolución de los oficiales de la Ciudad que estaban excomulgados.—13 de julio de 1425.

89.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alonso de Montes de Oca, escribano público de Utrera, 350 mrs. por un toro que le tomaron para lidiar en esta Ciudad por las alegrías del nacimiento del príncipe don Enrique.—5 de febrero de 1425.

90.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.800 mrs. al jurado Juan Romero que fue por procurador de esta Ciudad a la Corte, y que se le debían según la cuenta hecha con los contadores hasta fin del mes de julio.—6 de julio de 1425.

91.— Otro al mismo para que diese a Diego Ortiz, veinticuatro y contador mayor, 4.000 mrs. por el trabajo que tomó en hacer las cuantías de las veintenas de los hombres de a caballo y a pie, que se mandó hacer en esta Ciudad y su Tierra.—16 de julio de 1425.

92.— Otro al mismo para que diese a Diego González, contador en lugar de Pedro Fernández, jurado y contador mayor, 2.000 mrs. por el trabajo de hacer las cuantías de las veintenas de los hombres de a caballo y de a pie.—6 de julio de 1425.

93.— Otro para que diese a Fernando Díaz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 2.500 mrs. por su quitación en el dicho oficio en el año de la fecha.—13 de julio de 1425.

94.— Otro al mismo para que diese a Pedro Rodríguez, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 2.500 mrs. de su quitación en el dicho oficio, en el año que terminará en fin de octubre del año de la fecha.—16 de julio de 1425.

95.— Otro al mismo para que diese a Rodrigo Alonso, guarda del vino de la Puerta de Triana, 2.500 mrs. de su quitación en el dicho oficio, en el año que terminará en fin de octubre del año de la fecha.—6 de julio de 1425.

(En el duplicado de este documento la fecha, en letra, es de 16 de julio).

96.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto, para que hiciese cumplir el acuerdo del Cabildo mandando a los contadores sacar los alcances de ciertas personas en determinadas cuantías de maravedises, entregándolos a los fieles ejecutores para que los hiciesen ejecutar.—23 de mayo de 1425.

97.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano

mayor del Concejo, al mayordomo, dando fe de que Sevilla había mandado dar a Luis González, sedero, 250 mrs. por el alquiler de unas casas suyas en que posó Martín Iñiguez, procurador del rey en el pleito entre él y la Comunidad de Génova.—7 de mayo de 1425.

98.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 300 mrs. a Mayor Alvarez, mujer del alcalde Fernán González, por un toro que le fue tomado para lidiar en las alegrías que esta Ciudad hizo por el nacimiento del príncipe don Enrique.—5 de febrero de 1425.

99.— Otro al mismo para que diese 2.500 mrs. a Fernán Gutiérrez de Escobar, guarda del vino de la Puerta de Carmona, de su quitación de un año que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha.—13 de julio de 1425.

100.— Otro al mismo para que diese 600 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—5 de noviembre de 1425.

101.— Otro al mismo para que diese 2.500 mrs. a Juan Sánchez de la Serna, guarda del vino de la Puerta de Triana, de su quitación por un año en el dicho oficio, que se cumpliría en fin de octubre del año de la fecha.—13 de julio de 1425.

102.— Cuenta que dio Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo, de lo que gastó en las cosas que fueron necesarias para la honra del día de la fiesta del Cuerpo de Dios, que sumaron en total 4.337 mrs., 6 dineros.—24 de junio de 1424.

103.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que, en Cabildo del día de la fecha, se acordó que algunos oficiales y jurados fuesen a ver y continuar la posesión de ciertos términos de Sevilla que ocupaban algunas personas, impidiendo los pastos, aguas y usos de ellos, mandándole que ante escribano y los contadores tomase el pan y los mantenimientos que fuesen necesarios para el citado viaje.—18 de mayo de 1425.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el cumplimiento del precedente acuerdo, que importó 1.601 mrs.—2 fols.

104.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al bachiller Juan Alonso de Morgaes y a Alfonso González de Abreu, alcaldes de la Tierra los dos años pasados, 800 maravedises que les quedaban por cobrar de sus quitaciones en dicho oficio.—25 de febrero de 1426.

105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese

a Alfonso López, bachiller en decretos, canónigo de la Iglesia de Sevilla, juez subejecutor «auctoritate apostolica» para satisfacer a los acreedores y fiadores de fray Diego de Cervantes, prior de la Orden de San Juan de Acre en Castilla y León, difunto, 5.015 mrs., 8 dineros, por la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino de dicho año, por conveniencia hecha con Sevilla.—5 de diciembre de 1425.

106.— Es duplicado del n.º 85 de este año.

107.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, y de otras personas en la manera siguiente:

I.—A un trotero que llevó cartas de Sevilla a Utrera y Lebrija, 50 mrs.

II.—A Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, por albalá de contadores de 15-julio-1424, para agua, tinta y escobas, 60 mrs.

III.—A Pedro Alvarez de Solis, trotero mayor, por albalá de Alfonso López, de 17-julio-1424, para dar a ciertos troteros que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, para que estuviesen apercibidos por noticias de que los moros querían entrar en ella, 340 mrs.

IV.—A Diego Alonso, por albalá de contadores de 28 de julio de 1424, para comprar papel para las cuentas de Sevilla, 200 mrs.

V.—A Juan Sánchez, ballestero de maza, por albalá de Alfonso López de 30 de agosto de 1424, por la costa que hizo esperando la respuesta de Sevilla a una carta del rey, 500 mrs.

VI.—A Fernán Rodríguez, trotero, por albalá del mismo de 18 de septiembre de 1424, por llevar ciertas cartas de Sevilla a Jerez de la Frontera y al Puerto de Santa María 70 mrs.

VII.—Al mismo, por albalá de Alfonso López, de 11 de octubre de 1424, por llevar ciertas escrituras y cartas a la Corte, estante en Burgos, que enviaba Juan Alonso de Zamora, desde esta Ciudad, 500 mrs.

VIII.—A Gabriel Alonso, trotero, por albalá del mismo de 11 de octubre de 1424, enviado a la Corte por Juan Alonso de Zamora, 600 mrs.

IX.—A Fernán Rodríguez, lugarteniente del trotero mayor, por albalá del mismo de 11 de mayo de 1425, por llevar cartas de Sevilla a la Corte, 400 mrs.

X.—A Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto,

por otro del mismo de 3 de noviembre de 1424, para las costas de los pleitos que trataba por Sevilla con otras personas, 500 mrs.

XI.—A Juan Gallego, mensajero del rey, por otro del mismo de 6 de noviembre de 1424, por traer una carta a esta Ciudad mandándole enviar procuradores a la Corte para el pleito homenaje a la infanta doña Lenor, su hija primogénita, «con libre administración», 500 mrs.

XII.—A Alfonso Sánchez, carpintero, a Alfonso Sánchez, albañil, y a Alfonso Fernández, escribano del Cabildo, por otro de 8 de noviembre de 1424, que fueron al castillo de Alcalá de Guadaira para ver la labor que era necesaria en él, 100 mrs.

XIII.—A Pedro Sánchez, ballestero de maza del rey, por otro del mismo de 18 de noviembre de 1424, por ciertas escrituras que llevaba a la Corte por mandato de Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey, 200 mrs.

XIV.—A Alfonso García, trotero, por otro del mismo de 24 de noviembre de 1424, por llevar a la Corte ciertas escrituras que enviaba Juan Alonso de Toro, 400 mrs.

XV.—A Pedro de Madrid, trotero, por otro del mismo de 1º de diciembre de 1424, por estar en Sevilla esperando la primera carta de esta Ciudad en el pleito que tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, 360 mrs.

XVI.—Por otro del mismo de 9 de febrero de 1425, dio a Manuel Alonso, alcalde ordinario, y a los escribanos que fueron con él a Alcalá de Guadaira y lugares comarcanos, para la probanza en el pleito entre el fiscal del rey y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre términos, 400 mrs.

XVII.—A Fernando Rodríguez, trotero, por otro del mismo de 16 de febrero de 1425, para un trotero que llevaba a la Corte cartas de Sevilla de Juan Alonso de Zamora, 400 mrs.

XVIII.—A Fernando Rodríguez, trotero, por otro del mismo de 16 de febrero de 1425, por llevar ciertas cartas de Sevilla a las villas y lugares de su Tierra, 340 mrs.

XIX.—A un trotero, por otro del mismo de 26 de febrero de 1425, por llevar cartas de Sevilla a las villas y lugares de sus comarcas, para apercibir y empadronar a todos los vecinos y moradores de ellas para hacer las veintenas que estaban ordenadas, 340 mrs.

XX.—A Fernando Rodríguez, trotero, por albalá de Lorenzo Suárez, escribano, de 16 de abril de 1425, para dar

a un trotero que iba a la Corte con cartas de Sevilla, 400 mrs.

XXI.—A Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, por albalá de Diego González y Guillén Alonso, contadores, de 4 de marzo de 1425, para reparar la puerta de la necesaria del Cabildo, 20 mrs.

XXII.—A Fernando Rodríguez, trotero, por otro de Alfonso López, escribano, de 10 de diciembre de 1424, por llevar cartas de Juan Alonso de Zamora hasta Valladolid, donde estaba el rey, 400 mrs.

XXIII.—A Fernán Rodríguez, trotero mayor, por Pedro Alvarez de Solís, por otro del mismo de 29 de diciembre de 1425, para ciertos troteros que habían de llevar cartas de Sevilla a todas las comarcas de su Tierra, sobre las penas de cámara del rey, 340 mrs.

XXIV.—A *(en blanco)*, escudero de mula, por otro del mismo de 2 de junio de 1425, por llevar cartas a la Corte, 200 mrs.

XXV.—A Fernando Rodríguez, trotero, por otro del mismo de 30 de marzo de 1425, para dar a los troteros que habían de llevar cartas de Sevilla a todos los lugares de su Tierra sobre traer las mujeres cendales, trenas y plumas, 340 mrs.

XXVI.—Costó la cera en la noche en que se remataron las rentas de Sevilla, 25 mrs., 5 dineros.

XXVII.—Costó poner las velas en la fiesta de Santiago, 121 mrs.

XXVIII.—Costó ir a ver las labores de Alcalá de Guadaira, 223 mrs.

XXIX.—Costaron las esteras de la Casa del Cabildo, que pagó Pedro de Montoya, 120 mrs.

XXX.—Costó encuadernar y cubrir el libro de los ordenamientos de Sevilla, 65 mrs.

XXXI.—Costó poner el libro de los ordenamientos en una cadena en la Casa del Cabildo, 40 mrs.

XXXII.—A Simón López, notario, por el traslado de la carta que se leyó a Sevilla, 40 mrs.

XXXIII.—A Antón Ruiz, escribano del Consistorio, por los testimonios de la excomunión, 100 mrs.

Suman todos los maravedises que se le recibieron al mayordomo por estos albalaes, 8.694 mrs., 5 dineros.—3 fols.

108.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que comprase la cera, pan, vino, frutas y otras cosas que fuesen necesarias para la fiesta del día del Cuerpo de Dios, primero que vendrá, según se acostumbró hacer en años pasados.—22 de junio de 1424.

109.— Otro al mismo para que comprase toda la jerga que fuese necesaria para los alcaldes, alguacil, veinticuatros, jurados y oficiales de la Casa del Cabildo, para el luto por la muerte de la infanta doña Catalina.—2 de octubre de 1424.

110.— Otro al mismo para que comprase todos los tablados, pan, y vino y fruta y todas las otras cosas que fuesen necesarias para las alegrías que Sevilla mandó hacer, para justas, juegos de caña y otras maneras de juegos por el nacimiento del infante don Enrique.—17 de enero de 1425.

111.— Otro al mismo para que, en unión del veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, sacase a barata 2.000 mrs. por el tiempo y precio que entendieren más convenientes, para las alegrías que mandó hacer por el nacimiento del infante don Enrique.—17 de enero de 1425.

Sigue nota de que por fe de Juan Fernández del Marmolejo, fecha 8 de enero de 1424, la barata de los 2.000 mrs. costó 1.000 mrs. (Debe ser 18 de enero. Véase el n.º 115 de este año).

112.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo los maravedises que había dado a los troteros y otras personas hasta en cuantía de 500 mrs., por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Cabildo.—11 de julio de 1425.

113.— Fe de Diego Ortiz, veinticuatro y contador mayor, de lo que Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo, gastó en las alegrías por el nacimiento del infante don Enrique, que sumó en total 7.660 mrs.—30 de enero de 1425.—2 fols.

114.— Fe de Diego Ortiz, veinticuatro y contador mayor, de que en el día de la fecha, estando en la casa de la Aduana de esta Ciudad, con Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo, compró en su presencia de ciertos mercaderes que estaban en dicha Aduana vendiendo jerga, 560 varas de ella para dar y repartir a los alcaldes mayores, alguacil y sus lugarestenientes, veinticuatros, jurados y otros oficiales del Concejo, para que llevasen luto por la infanta doña Catalina, según había mandado dicha Ciudad, las cuales pagó el dicho Fernán López a 6 mrs. la vara, sumando en total 3.444 mrs.—2 de octubre de 1424.

115.— Fe de Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, de que Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo, sacó a barata los 2.000 mrs. para las alegrías por el naci-

miento del infante don Enrique, que costó por seis meses 1.000 mrs., mediante cuya fe le fueron recibidos en cuenta los dichos 1.000 mrs.—18 de enero de 1425.

116.— Relación de las personas que llevaron jerga para el cumplimiento de la honra de la infanta doña Catalina.—Sin fecha.—2 fols.

Contiene relación de 97 personas: alcaldes, veinticuatros, jurados, escribanos y otros servidores del Cabildo.

117.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez de Camargo tenitente del alguacil mayor, y al lugarteniente de aquél haciéndoles saber que por las pesquisas que hizo en Villanueva del Camino halló culpado a Fernán Arias de Saavedra, el mozo, vecino de dicho lugar, por lo cual les mandó que lo prendiesen y prohibió que el dicho Fernán Arias entrase ni estuviese en el dicho lugar hasta que el asunto fuese terminado, so pena de 10.000 mrs. Por escrituras autorizadas de escribano público, supo que dicho Fernán Arias entró y estuvo en el dicho lugar, incurriendo en dicha pena, mandando Sevilla que los contadores hiciesen cargo de dichos 10.000 mrs. a su mayordomo, para que los cobrase en bienes de Fernán Arias, ordenando al teniendo del alguacil mayor que hiciese ejecución en tales bienes para los propios de esta Ciudad.—2 de agosto de 1424.

118.— Mandamiento de Sevilla a Juan Vélez, jurado y escribano público, para que entregue, por ante los contadores, todos los recaudos, escrituras y otros documentos que tenía en su poder relativos a la demanda que hacía el rey a esta Ciudad de los 444.019 mrs., 2 dineros, al jurado Juan Romero, que iba a la Corte a tratar de este negocio con los contadores del rey.—15 de septiembre de 1424.

119.— Suspensión que Juan Alonso de Zamora, secretario y escribano de cámara del rey, hizo de los oficios de veinticuatrías y juraderías de algunos oficiales de esta Ciudad, en cumplimiento de una carta de Juan II, fechada en Burgos a 4 de octubre de 1424.—5 de diciembre de 1424.

En ella se incluye la relación nominal de los veinticuatros y jurados y otros oficiales suspendidos.—2 fols.

120.— Carta de Juan II al Consejo de Sevilla prorrogando por seis meses a Juan Alonso de Zamora, su escribano de cámara, el poder contenido en sus cartas anteriores y el salario que en las mismas se consignaba.—Valladolid, 18 de diciembre de 1424.

121.— Albalá de Juan II a Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara, acusándole recibo de la relación de los oficiales del Cabildo que había suspendido en cumplimiento de su

carta de 4 de octubre de 1424, mandándole que hiciese comparecer ante él a dichos oficiales, requiriéndoles, de su parte, que prestasen juramento de no vivir en adelante con personas poderosas de Sevilla ni de su comarca, ni tomar acostamiento de ellos, ni hacer con ellos ligas ni monopolios, alzándoles la suspensión a los que prestaren el dicho juramento, enviando al rey relación de los que no lo quisiesen hacer, para que proveyese sobre ello.—Valladolid, 30 *(sic)* de febrero de 1425.

122.— Relación de las escrituras que Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, hizo poner en el arca del Concejo que estaba en la Casa del Cabildo, en la cuadra de arriba, donde estaban los contadores, en la cual Sevilla mandó que hubiese tres llaves que tuviesen Juan Fernández del Marmolejo, procurador mayor, el escribano mayor del Concejo o su lugarteniente y los contadores.—Sin fecha.—2 fols.

123.— Carta de poder y recudimiento a Fernán López de Valladoliz, lugarteniente del mayordomo Pedro de Montoya, para cobrar ciertos maravedises en las albaquías que debían las personas contenidas en esta carta.—Sin día, de marzo de 1425.

124.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al de 1425, 10.000 mrs. de los que le fueron cargados del tiempo de su mayordomazgo.—8 de julio de 1425.

125.— Fe de Diego Ortiz, veinticuatro y contador mayor, a los contadores, haciéndoles saber que Sevilla, por mandamiento de 15 de diciembre de 1424, ordenó a su mayordomo que para la prosecución del negocio de los 444.019 mrs., 5 dineros y 850 doblas que el rey demandaba a esta Ciudad, enviase a la Corte 10.000 mrs. al jurado Juan Romero, que lo gestionaba, y que sacase a barata los 100 florines de oro que habían de darse a los letrados que llevaban dicho negocio.—15 de diciembre de 1424.

126.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que desembargase la quitación del bachiller Juan Gómez y de Diego Basurto, alcaldes de la Tierra, de 8.000 mrs. a cada uno.—7 de septiembre de 1425.

127.— Mandamiento de Sevilla a Andrés Rodríguez, mayordomo del año 1422, y obrero de las labores, para que de los maravedises que tenía apartados para ellas diese a Pedro Fernández y a Cristóbal Bernal, maestros albañiles, vecinos de esta Ciudad, 1.800 mrs. para la obra de la Alhóndiga, según ciertas condiciones con que la remataron en almoneda.—19 de mayo de 1424.

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 8DO

128.— Otro al mismo para que, de los maravedises que tenía apartados para las labores de esta ciudad, diese a Cristóbal Bernal, maestro albañil, vecino de esta ciudad, 1.000 mrs. para la obra de la puente de Eritaña que en él se remató en ciertas condiciones.—19 de mayo de 1424.

129.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Alfonso Martínez, maestro albañil, vecino en calle Dados, para la obra de la alcantarilla del camino de Utrera, que en él se remató con ciertas condiciones.—19 de mayo de 1424.

130.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan Romero, jurado, a cuenta y pago de los maravedises que había de haber para ayuda de sus gastos en la Corte, donde estaba como procurador de Sevilla, además de los otros maravedises que ésta le mandó dar. — 23 de mayo de 1425.

131.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor, dando fe de que Andrés Rodríguez, mayordomo de 1422, dio a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto, 200 mrs. por sacar ciertas escrituras.—2 de mayo de 1425.

132.— Mandamiento de Sevilla a Andrés Rodríguez, mayordomo de 1422, para que diese 2.000 mrs. a Pedro de Villalán, alcaide del castillo del Bollo, en el año de la fecha, por la tenencia del mismo.—30 de junio de 1422.
(Este documento está anulado mediante tachaduras).

133.— Mandamiento de Sevilla a Andrés Rodríguez, mayordomo de 1422, para que desembargase a Pedro de Villalán, alcaide del castillo del Bollo de dicho año, los 2.000 mrs. de su quitación por dicho oficio, no obstante el embargo que sobre ella le había puesto esta Ciudad.—22 de septiembre de 1423.

134.— Otro al mismo para que diese a Guillén de Monsalve jurado, que había ido a la Corte en 1420 como procurador en unión de Ruy Díaz de Cuadro, veinticuatro, para que le diese 3.964 mrs., 5 dineros que le quedaban por pagar de los 16.054 mrs., 5 dineros que el rey le mandaba por dicha procuración.—17 de abril de 1426.

135.— Otro al mismo para que pagase a Gonzalo Rodríguez de Córdoba, alcaide del castillo de Encinasola en el año 1422, 2.000 mrs. de su quitación por dicho oficio, no obstante el embargo puesto por la Ciudad en la misma.—9 de febrero de 1424.

136.— Relación de los maravedises que Juan Alfonso de Rus, contador, no recibió en cuenta a Pedro de Montoya, mayordomo, ni a Fernán López de Valladolid, su hacedor, porque no mostraron recaudos bastantes.—Sin fecha.

137.— Cuenta de la recepta, data y alcance del mayordomo Pedro de de Montoya, que sumaron 606.248 mrs., 601.456 maravedíes, 3 dineros y 4.791 mrs., 7 dineros, respectivamente.—Sin fecha.—2 fols.

138.— Resumen de la recepta, data y alcance del mayordomo Pedro de Montoya.—Sin fecha.

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo: (*)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
31 32 33 34 35 36 37 *38* 39 40 *41* 42 43 44 45
47 48 49 50 51 52 *54* 55 56 57 58 59 60 *61* *62*
63 *64* 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 76 *77* 79
80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94
95 *96* 97 98 *99* *100* *101* 102 103 104 105 107 108 109 110
111 112 113 114 115 117 119 137

1425

1.— Guarda del Libro del Mayordomazgo de 1425.
Al folio vuelto tiene nueve líneas con anotaciones de seis documentos contenidos en el libro.

2.— Mandamiento de Sevilla a los fieles ejecutores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo para que recudiesen con los maravedises que recaudasen a Juan Gutiérrez Tello, a quien habían elegido mayordomo de dichos propios en el año que comenzaría en primero de julio.—2 de junio de 1425.

3.— Carta de fianza que Juan Gutiérrez Tello, vecino en la collación de San Salvador, mayordomo elegido para el año 1425, otorgó al Concejo dando por su fiador, a Nicolás Martínez de Sevilla, contador mayor del rey, vecino en la collación de San Miguel.—4 de junio de 1425.

4.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo el año que comenzaría en 1° de julio de 1425 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, del que fue mayordomo Juan Gutiérrez Tello.—27 de junio de 1425.

5.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Juan Gutiérrez

(*) Los números en cursiva están intercalados entre los originales.

Tello. Sumó en total 655.348 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—10 fols.

6.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer las obras necesarias en la cuesta del camino de Sanlúcar la Mayor, aprobadas en cabildo de (sin día) de marzo de 1426.

Sigue diligencia de que en viernes 22 de marzo de 1426 se remató dicha obra en Nicolás Martínez, albañil, vecino de Triana, en 4.500 mrs.—2 fols.

7.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de la Cuadra de la Justicia en la plaza de San Francisco que fueron aprobadas en cabildo de 12 de marzo de 1426.

Sigue diligencia de que dicha obra se remató en 15 de marzo de 1426 en Juan González, albañil, vecino de San Salvador, en 4.400 mrs. que les fueron librados en el mayordomo.—2 fols.

8.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la segunda obra de la Cuadra de la Justicia, además de la que estaba a destajo.—15 de abril de 1426.

Sigue diligencia de que en dicho día fue esta obra rematada en almoneda en Juan González, albañil, en 9.900 mrs.—2 fols.

9.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra en el alcázar del castillo de Alcalá de Guadaira.—Sin fecha.

Sigue diligencia de que en 23 de enero de 1427 se remató esta obra en almoneda en Alvar Sánchez, maestro albañil, en 27.500 mrs.—2 fols.

10.— Nómina de las quitaciones que habían de recibir los oficiales de ella y otras personas contenidas en la misma, en el año 1425.—Sin fecha.—2 fols.

11.— Diligencia de que el mayordomo pagó a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas, que valieron 64.610 mrs., por la tenencia del mismo en el año de su mayordomazgo.—Sin fecha.

12.— Relación de lo que costó el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina al escribano, al contador y al portero del Cabildo, que importó 14.060 mrs.—Sin fecha.

13.— Cuenta de lo que costó el paño de Courtrai que Sevilla mandó dar por su nómina a Aparicio Fernández y Francisco Gómez, trompeta; a Antón Ruiz, Juan Rodríguez y Alfonso Martínez, ministriles; a Juan Coque, atabalero, y a Martín González, portero de las cuentas, a razón de 8 varas a cada uno, que sumaron en total 4.430 mrs.—Sin fecha.

14.— Relación de los maravedises que Sevilla libró en el mayordomo.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al tesorero, capellanes, sacristán y guardas de las Capillas *(sic)* de los Reyes en la iglesia de Santa María la Mayor, 18.080 mrs. por los aniversarios y oficios que hacen en ellas por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey.—16 de julio de 1425.

15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alonso de Zamora, escribano de cámara del rey, 13.500 mrs. por el tiempo que estuvo en esta Ciudad como pesquisidor, a razón de 180 mrs. diarios por los 15 días que estaría en la ida y vuelta desde esta Ciudad a su casa.—8 de (en blanco) de 1425.

16.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, maestro de la gramática en el estudio de esta Ciudad, 1.000 mrs. por el trabajo que tomó cada día en mostrar dicha ciencia a los hijos de los vecinos y moradores que lo desean, por cuanto tuvo siempre costumbre de dar los dichos maravedises a tales maestros.—28 de septiembre de 1425.

17.— Otro al mismo para que diese a Diego Ortiz, el mozo, hijo de Pedro Ortiz, veinticuatro, difunto, alcaide del castillo de Matrera, en el año en curso, 9.000 mrs. en dinero y 25 cahíces de pan por la tenencia del mismo, para tenerlo bien poblado, según se contiene en las Ordenanzas de esta Ciudad que sobre ello hablan.—2 de julio de 1425.

18.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Fernando de Medina, veinticuatro, que iba a la Corte a procurar en ella algunas cosas.—17 de septiembre de 1425.

19.— Otro al mismo para que diese a Diego Iñiguez, cestero, vecino de esta Ciudad, 2.000 mrs. por la tela para las justas que ha de poner para ciertas fiestas en esta Ciudad en el año en curso.—27 de agosto de 1425.

20.— Otro al mismo para que pagase a Ruy Díaz de Mendoza, veinticuatro, los 3.000 mrs. de su quitación por el dicho oficio, que figuraban en la nómina a nombre de micer Sologrús Bocanegra, veinticuatro, difunto, por no haber sido incluido en dicha nómina Ruy Díaz de Mendoza.—14 de septiembre de 1425.

21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que viese los reparos que eran necesarios hacer en el puente de Triana y que comprase toda la madera, clavazón y demás cosas precisas, mandándolo reparar a cargo de los maravedises que debían cobrar los tenedores del puente, según

se contenía en una de las condiciones con que se arrendaba.—3 de octubre de 1425.

22.— Otro al mismo para que hiciese reparar en la Puerta de Carmona los caños por donde viene el agua a esta Ciudad, tomando los maestros, peones y materiales que fuesen necesarios, pagándolos de lo que recaudaba de las rentas y propios.—19 de septiembre de 1425.

23.— Otro al mismo para que pagase a Juan Jiménez, mercader de paños, 2.500 mrs. que le quedaban por cobrar de una casa que le había comprado para hacer corral en la Casa de la Justicia, tomándolos de los 3.600 mrs. de la quitación de Ruy López, veinticuatro.—15 de octubre de 1425.

24.— Cuenta de lo que el mayordomo gastó en la obra de la estacada que se hizo cerca de La Almenilla, así en los maestros carpinteros y peones, como en la madera, clavazón y otras cosas que fueron necesarias, desde el jueves 18 de octubre de 1425 hasta el 10 de noviembre del mismo año.—Sin fecha.

Sigue fe del contador Guillén Alonso de que la obra costó 12.749 mrs.—14 de abril de 1427.—6 fols.

25.— Cuenta de lo que el mayordomo gastó en la obra de la Puerta de Carmona, así en maestros y peones, como en materiales que fueron necesarios para ella desde el 24 al 27 de septiembre de 1425, que sumaron en total 547 mrs.—Sin fecha.

26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alfonso López, alcaide del castillo de Encinasola, 600 mrs. por la tenencia del mismo en el año de la fecha, pagándolos en la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé.—5 de noviembre de 1425.

27.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, por guardarla de día y de noche, por tenerla limpia y poner y quitar los estrados de la misma como cumple a honor de la Ciudad y de sus oficiales.—26 de septiembre de 1425.

28.— Otro al mismo para que diese a Gonzalo Vázquez, escribano público de Aroche, 2.266 mrs., 3 dineros, que montaron en el año de su mayordomazgo las rentas del almojarifazgo y de la Aduana de dicha villa, para que los emplease en las labores de su castillo y muros, en cumplimiento del acuerdo de Sevilla, destinando a dichas obras lo que rindiesen las citadas rentas durante tres años, 1424-1426.—5 de noviembre de 1425.

29.— Otro al mismo para que diese a Pedro Fernández, jurado y contador mayor, 5.600 mrs. en remuneración de los trabajos que Sevilla le había encomendado en la Corte, entre ellos la prohibición de la saca del pan.—4 de mayo de 1425.

30.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. al jurado Fernán González de Estrada, que había de notificar a Jerez de la Frontera la carta del rey prohibiendo la saca del pan de la Tierra de Sevilla, y realizar ciertas pesquisas sobre el mismo negocio en los lugares de la misma que estaban en la Campiña.—26 de noviembre de 1425.

31.— Otro al mismo para que diese 7.200 mrs., a razón de 800 mrs. diarios, al jurado Juan Romero, que enviaba por tres meses a la Corte para proseguir y fenecer el pleito que seguía con los contadores del rey, sobre 444.019 mrs., 2 dineros que demandaba a esta Ciudad.—19 de diciembre de 1425.

32.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año de la fecha y a los que lo fueran en adelante para que diese 2.000 mrs. cada año a Alfonso Martínez, doctor en medicina, que mostró una carta en pergamino haciéndole merced de 3.000 mrs. anuales por ser vecino de esta Ciudad y por ejercer en ella su ciencia, si bien, se reducía esta cantidad a los 2.000 mrs. por cuanto los ordenamientos de Sevilla fijaban en esta cantidad la quitación de sus dos físicos.—14 de marzo de 1415.

33.— Albalá de los contadores haciendo saber que el mayordomo dio 200 mrs. para comprar papel y tinta para las cuentas de Sevilla.—10 de julio de 1425.

34.— Otro de los mismos haciendo constar que el mayordomo pagó 46 mrs. para arreglar ciertas puertas de la ventana de la Casa del Cabildo donde estaban los contadores, para reparar bancos y comprar llaves.—26 de febrero de 1426.

35.— Otro de los mismos dando cuenta de que el mayordomo pagó a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, 50 mrs. para agua, tinta y escobas para la misma.—21 de julio de 1425.

36.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que de los que debía darle Diego Martínez de la Sal, arrendador de la renta de la sal, diese a Diego González de Villafranca, mayordomo que fue de Sevilla, 16.750 mrs. que esta Ciudad había de dar a los maestros albañiles para hacer la obra y encalar los adarves de la ciudad de la parte del río.—14 de diciembre de 1425.

37.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que, en

BIBLIOTECA MUNICIPAL

cabildo celebrado en el día de la fecha, Sevilla le mandó que diese a fray Alvaro 1.000 mrs. para su mantenimiento durante el tiempo que estuviese en esta Ciudad predicando la Cuaresma.—11 de febrero de 1426.

38.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.543 mrs., 2 cornados, al doctor Lope Núñez, juez de las suplicaciones, de su salario por dicho oficio desde 1° de julio hasta 20 de agosto del año de la fecha, a razón de 10.000 mrs. anuales.—10 de noviembre de 1425.

39.— Otro al mismo para que diese al convento de Santa María la Real de esta Ciudad 100 doblas para comparar unas casas cercanas al mismo, por los dichos y hechos de los hombres y mujeres que en ella vivían.—31 de octubre de 1425.

40.— Otro al mismo para que diese a Benito Pérez, alcalde del castillo de Cortegana, 600 mrs., por tres años que había usado la tenencia del mismo, a razón de 200 mrs. cada año.—21 de enero de 1426.

41.— Otro al mismo para que diese a Juan Ortega de Luna, capitán de Villamartín, 6.000 mrs. de su quitación para su mantenimiento y el de la gente que consigo tenía en dicho castillo, para guarda y seguridad de la tierra; 3.000 de los cuales se le debían del año pasado y los otros 3.000 desde enero hasta fin de junio del año de la fecha.—18 de febrero de 1426.

42.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la obra que Sevilla le mandó hacer en la calzada de la pila del agua de la plaza de San Francisco de esta Ciudad y en la misma pila, que duraron desde miércoles 10 hasta sábado 21 de abril de 1426.—Sin fecha.—4 fols.

43.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, 2.000 mrs. en pago de los testimonios y escrituras que les mandaba hacer y no eran de los que estaba obligado por su oficio, como la relación de testigos que había de dar contra los clérigos ante el bachiller García Sánchez del Castillo y Juan Martínez de Vitoria, comisarios de dicho asunto.—15 de marzo de 1426.

44.— Otro al mismo para que del dinero para sus labores, diese 4.500 mrs. a Nicolás Martínez, maestro albañil, vecino de Triana, para la obra de albañilería en el camino de Sanlúcar la Mayor, que en él se había rematado en almoneda.—22 de marzo de 1426.

45.— Otro al mismo para que diese 3.000 mrs. al bachiller García Sánchez del Castillo, que el rey envió a esta Ciudad, por tiempo de tres meses, para hacer pesquisas sobre los debates entre los oficiales de la iglesia de Sevilla y los jueces y oficiales seglares de ella sobre las respectivas jurisdicciones. Habiendo pasado dicho tiempo sin terminar la indagación, Sevilla le pidió que la concluyese, pagándole por el mes de más que invirtió en ello los citados 3.000 mrs., a razón de los 100 mrs. diarios que el rey le había señalado para los tres meses de su pesquisa.—20 de marzo de 1426.

46.— Otro al mismo para que comprase la cal, ladrillo, madera y demás materiales que fuesen necesarios para la obra de la Casa de la Justicia, por cuanto, en las condiciones con que esta Ciudad la mandó hacer, estaba que los maestros que la tomaren a su cargo pusieran en ella solamente sus manos, la herramienta y los peones—4 de marzo de 1426.

47.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cal, ladrillo, madera, clavazón, arena y demás materiales para la obra de la Casa de la Justicia, que se comenzó el 21 de marzo de 1427.—4 fols.

48.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la obra de la Casa de la Justicia además de los maravedises incluidos en la cuenta anterior.—25 de mayo de 1427.

(Según se deduce del mandamiento contenido en el n.° 49 de este año, la fecha debe estar errada y corresponder al año 1426).

49.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan González, maestro albañil, en quien se había rematado en almoneda la obra de la Casa de la Justicia de esta Ciudad, 4.400 mrs. estando obligado, según las condiciones con que tomó la obra, a poner en ella sus manos, herramientas y peones.—15 de marzo de 1426.

50.— Otro al mismo para que tomase a jornal los maestros y peones, y comprase los materiales que fuesen necesarios para la obra de la calzada de la pila del agua de la plaza de San Francisco de esta Ciudad.—8 de marzo de 1426.

51.— Albalá de Lorenzo Suárez, escribano de Sevilla, al mayordomo, dándole traslado del acuerdo del Cabildo del día de la fecha, de que pagase a Pedro Martínez, yesero, 200 mrs. por la baja que hizo en la obra que era necesario hacer en la Casa de la Justicia de esta Ciudad, además de la primera ya rematada.—17 de abril de 1426.

52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan del Hornillo, guarda del vino de la Puerta de la

Carne, 2.000 mrs. de su salario de los tercios segundo y tercero del año en curso.—10 de abril de 1426.

53.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Antón Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, 2.000 mrs. de los tercios segundo y último del año en curso.—10 de abril de 1426.

54.— Otro al mismo para que diese a Pedro Martínez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 2.000 mrs. de los tercios segundo y último de su salario en el año de la fecha.—10 de abril de 1426.

55.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en limpiar la calle que iba a la Puerta de Carmona y en reparar y limpiar el caño de la misma desde 22 a 25 de octubre de 1425.

56.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que comprase el pan, vino, fruta, cera y todo lo demás que fuese necesario para la fiesta del Cuerpo de Dios del año de la fecha, según era de uso y costumbre.—1º de junio de 1425.

57.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, trasladando al mayordomo el mandamiento del Cabildo de Sevilla de que diese, al jurado Fernán García de Estrada, 250 mrs. por los días que estuvo en ciertos lugares de la Tierra haciendo pesquisas sobre la saca del pan.—19 de diciembre de 1425.

58.— Albalá de los contadores trasladando al mayordomo el mandamiento de que diese a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, 50 mrs. para que hiciese limpiar la «necesaria» de ella y para comprar dos tinajas para agua.—5 de septiembre de 1425.

59.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en comprar las cosas necesarias para la fiesta del Cuerpo de Dios.—Sin fecha.

60.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Jiménez, mercader de paños, 533 mrs., 2 cornados, por el alquiler por cuatro meses de una casa suya cerca de la Casa de la Justicia, para almacenar en ella los materiales para la obra que había mandado hacer en ésta.—12 de abril de 1426.

61.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en maestros, peones y traer espuertas y otras cosas que fueron necesarias para la obra del camino de la cuesta que va a Sanlúcar de Alpechín (la Mayor), que se comenzó en miércoles 6 de febrero de 1426, e importó 1.990 mrs.—Sin fecha.

62.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan González, maestro albañil, los 10.190 mrs. que en

él se remató la obra de la Casa de la Justicia, además de la obra ya hecha, y que se remató en el mismo en 4.400 maravedises.—17 de abril de 1426.

63.— Otro al mismo para que diese a Gabriel González, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 2.000 mrs. de los tercios segundo y último de su salario en el año de la fecha.—10 de abril de 1426.

64.— Otro al mismo para que diese a Rodrigo Yáñez, guarda del vino de la Puerta de Triana, 2.000 mrs. de los tercios segundo y último de su salario en el año de la fecha.—10 de abril de 1426.

65.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Fernán Rodríguez de Esquivel 600 mrs. que le quedaban por cobrar de los 2.000 que debía dar el provisor del Arzobispado, que debían cobrar ciertos procuradores que fueron a la Corte para tratar sobre el oficio de la correduría de la Aduana.—11 de marzo de 1426.

66.— Otro al mismo para que pagase al jurado Guillén de Monsalve, recaudador del Pedido de 1422, 516 mrs. por el concejo de Dos Hermanas para completar los 968 mrs. que habían de pagar, por cuanto había sido erróneamente acuantiado y el lugar se despoblaba, así por las mortandades como por haber sido acontiado con exceso.—24 de octubre de 1425.

67.— Otro al mismo para que diese a fray Alvaro para su mantenimiento y el de los que consigo traía durante los días que estuviese predicando en esta Ciudad a los cristianos y demás vecinos y moradores, 1.000 mrs. además de los otros 1.000 que primeramente le mandó dar, de los que los reyes mandaban por sus ordenamientos a esta Ciudad dar en limosna.—10 de mayo de 1426.

68.— Otro al mismo para que pagase 2.960 mrs. a Juan Romero que le quedaban por percibir de los 25.760 mrs., que había de darle de los 322 días que estuvo en la Corte por primera vez como su procurador, para lo que era demandado a Sevilla de las imposiciones, a razón de 80 mrs. diarios.—7 de abril de 1426.

69.— Otro al mismo para que diese a Juan Romero, vecino y alcalde de Alcalá de Guadaira, 500 mrs. que prestó a Sevilla para ciertas obras muy necesarias en los Caños de Carmona.—24 de abril de 1426.

70.— Otro al mismo para que diese, al doctor García Gómez de Tapia, 5.000 mrs. de su salario por dos meses de los seis que el rey le mandó estar en esta Ciudad, a razón de 200 mrs. diarios.—29 de mayo de 1426.

71.— Otro al mismo para que de los 5.000 mrs. que esta Ciudad tomó prestados de García Alonso de Córdoba, recaudador del pedido de este año, comprase todo lo que fuese necesario para la fiesta del Cuerpo de Dios venidera, según se acostumbró en los años pasados.—27 de mayo de 1426.

72.— Otro al mismo para que pagase al doctor García Gómez de Tapia, 6.000 mrs. de los segundos meses de los seis que el rey le mandó estar en esta Ciudad.—8 de julio de 1426.

73.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en comprar las cosas que fueron necesarias para la fiesta del Cuerpo de Dios.—Sin fecha.

74.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 4.000 mrs. a las personas y lugares que le dijesen por sus albalaes los oficiales diputados, para arbitrar la manera de remediar la carestía y falta de pan en la Alhóndiga, a causa de los temporales reinantes.—13 de mayo de 1426.

75.— Otro al mismo para que diese a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca y a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatros, a Guillén de Monsalve, jurado, y a Gonzalo de Ochoa, alcalde de la justicia, diputados para la provisión del pan de la Alhóndiga, 4.000 mrs. para dar a las personas y a los lugares que ellos dijeren para hacer de la mejor manera dicha provisión.—15 de mayo de 1426.

76.— Otro al mismo para que de los 5.000 mrs. que esta Ciudad tomó prestados de García Alonso de Córdoba, recaudador del pedido de este año, comprase todo lo que fuese necesario para la fiesta del Cuerpo de Dios venidera, según se acostumbró en los años pasados.—27 de mayo de 1426.
Este mandamiento está anulado mediante tachaduras.

77.—Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que tomase 6.000 mrs. por el trabajo y costa para que se hiciesen con la debida diligencia las obras que durante el período de su mayordomazgo realizó.—12 de julio de 1426.

78.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.000 mrs. al doctor Diego Rodríguez de Santillán, lugarteniente del alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, que iba como procurador de Sevilla a Carmona, para continuar la posesión que aquella ciudad ha tenido y tiene de gran tiempo acá de la jurisdicción de dicha villa, y para la paga de ciertos hombres que con él fueron, por si necesario fuere, para realizar su misión.—26 de julio de 1426.

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, del dinero de las labores de esta Ciudad, diese 1.500 mrs. a Juan González, maestro albañil, para la obra acrecentada que estaba obligado a hacer en la Casa de la Justicia, además de la que ya había realizado, cuya obra era en las espaldas de dicha Casa de la Justicia junto a la casa-tienda de la Ropavieja, que era de la viuda e hijas de Diego Cataño.—26 de junio de 1426.

80.— Otro al mismo para que del dinero de las labores de Sevilla, destinase 20.000 mrs. para las del castillo de Alcalá de Guadaira.—24 de abril de 1426.
(Este mandamiento está anulado mediante tachaduras).

81.— Otro al mismo para que diese a Juan González, maestro albañil, 3.000 mrs. por la obra que, según el parecer de los maestros de obras, debía hacerse en la Casa de la Justicia, además de la que figuraba en las condiciones con que se puso dicha obra en la almoneda.—21 de agosto de 1426.

82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Gabriel González, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.000 mrs. que se le debían de su salario del último tercio del año que se cumplió en fin de octubre.—15 de noviembre de 1426.

83.— Relación de lo que el mayordomo pagó a troteros y otras personas por distintos motivos por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo:

I.—Por albalá de 2 de junio de 1425, dio 300 mrs. a Juan Correa, escudero de mula, por llevar ciertas cartas a la Corte.

II.—Por otro del mismo, de 8 de junio del mismo año, dio 300 mrs. a García Rodríguez, lugarteniente del alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, y a Juan Gutiérrez Camargo, lugarteniente del alguacil mayor Alvar Pérez de Guzmán, y a los alcaldes de la Mesta y a la gente que con ellos iba para amojonar las tierras de la vega de Cuartos.

III.—Por otro del mismo, de 26 de junio de 1425, dio 500 maravedises a Alfonso García, trotero, por llevar a la Corte ciertas cartas.

IV.—Por otro del mismo, fecha 27 de junio de 1425, dio 340 mrs. a Fernán Rodríguez, lugarteniente del trotero mayor, por llevar cartas de Sevilla para todos los lugares de su Tierra.

V.—Por otro del mismo, de 9 de julio de 1425, dio 340 mrs. a Fernán Rodríguez, trotero, para dar a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a algunos lugares de sus comarcas.

VI.—Por otro del mismo, de 18 de julio de 1425, dio 300 maravedises a Alfonso Madrigal, escudero de a caballo del rey, por traer una carta a Sevilla y llevarle la respuesta.

VII.—Por otro del mismo, de 1º de agosto de 1425, dio 300 mrs. a Martín Sánchez de Burgos, escudero de caballo del rey, por traer a Sevilla una carta de respuesta de éste.

VIII.—Por otro del mismo, de 20 de agosto de 1425, dio 500 mrs. a Fernán González de Oviedo, trotero mayor, para darlos a Alfonso Fernández, trotero, por llevar cartas a la Corte.

IX.—Por otro del mismo, de 12 de octubre de 1425, dio 200 mrs. a Benito Sánchez, por llevar una carta al rey, en respuesta a la carta ejecutoria de éste para Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, para que diese la posesión de los bienes que quedaron por muerte de Juan Martínez, armador, al monasterio de Santa Clara de Sevilla.

X.—Por albalá de Lorenzo Suárez, escribano, de 15 de octubre de 1425, dio 500 mrs. a Juana, condesa de Bancaxar, de la Diócesis de Rox, mansía del Señorío de Francia, en limosna para ayuda de su mantenimiento.

XI.—Por otro de Alfonso López, escribano, de 19 de octubre de 1425, dio a Pedro Alvarez de Solís, trotero mayor, 340 mrs. para ciertos troteros que llevaron cartas de apercibimiento de Sevilla a los lugares de sus cuatro comarcas, para el favor y ayuda que Alvar Pérez de Guzmán demandó a esta Ciudad para dar la posesión de los bienes que quedaron de Juan Martínez, armador, a las monjas de Santa Clara.

XII.—Por otro del mismo, de 5 de diciembre de 1425, dio a Guillén de Monsalve, jurado, y a Bartolomé Martínez, escribano del rey, 500 mrs. por cinco días que estuvieron en Carmona hablando con los oficiales de ella de parte de Sevilla.

XIII.—Por otro del mismo, de 23 de enero de 1426, dio 80 mrs. a un hombre que llevó una carta de Sevilla a fray Alvaro, maestro de teología, que estaba en Córdoba.

XIV.—Por otro del mismo, de 12 de octubre de 1425, dio 100 mrs. a Juan de las Cuevas, que Sevilla envió al rey en respuesta a la carta ejecutoria de éste, para que entregasen los bienes que quedaron de Juan Martínez, armador, al convento de Santa Clara.

XV.—Por otro del mismo, de 5 de noviembre de 1425, dio 80 mrs. a un trotero que llevó cartas de apercibimiento de Sevilla a Utrera, Jerez de la Frontera, Arcos, Sanlúcar de Barrameda y al conde de Niebla, sobre las noticias de que 100 moros de a caballo y 700 peones habían pasado de Málaga para Gibraltar y Ronda.

XVI.—Por otro del mismo, de 25 de febrero de 1426,

dio 500 mrs. a un trotero que había de llevar cartas a los procuradores de Sevilla en la Corte, para que enviasen a esta Ciudad las provisiones que había despachado el rey relativas a Sevilla.

XVII.—Por otro del mismo, de 17 de febrero de 1426, dio 200 mrs. al bachiller Juan Alonso de Morgaes, para un hombre que llevase el proceso del pleito y para sacar el traslado de la sentencia contra don Diego, hijo del Conde don Alfonso.

XVIII.—Por otro del mismo, de 11 de marzo de 1426, dio 300 mrs. a Diego Alvarez Maldonado por su trabajo en presentar testigos ante Juan Martínez de Vitoria y el bachiller García Sánchez del Castillo, jueces en el debate de la jurisdicción eclesiástica y seglar.

XIX.—Por albalá de Lorenzo Suárez, de 15 de abril de 1426, a Alfonso González de Madrid, 300 mrs. en limosna.

XX.—Por otro de Lorenzo Suárez, de 15 de abril de 1426, manda Sevilla a los contadores que reciban en cuenta al mayordomo 80 mrs., que dio a un trotero que llevó cartas de Sevilla a los lugares de la Campiña para que impidieran la saca del pan.

XXI.—Por otro del mismo, 17 de abril de 1426, dio 80 mrs. a Benito Sánchez, trotero, que llevó una carta de Sevilla a los lugares de la Campiña, por «recelo de los moros».

XXII.—Por otro del mismo, de 24 de abril de 1426, dio 220 mrs. para comprar 50 candelas de cera blanca de media libra, para que los oficiales de la Ciudad las llevasen a la procesión que el jueves 2 de mayo había de hacerse en San Marcos.

XXIII.—Por otro de Alfonso López, de 6 de mayo de 1426, dio 80 mrs. a Benito Sánchez, trotero, por llevar una carta de apercibimiento de Sevilla a los lugares de la Campiña, por recelo de los moros.

XXIV.—Por otro del mismo, de 10 de mayo de 1426, dio 100 mrs. al jurado Juan Sánchez, escribano público, por las escrituras que había de llevar a la Corte el bachiller García Sánchez del Castillo.

XXV.—Por otro del mismo, de 17 de mayo de 1426, dio 500 mrs. al escribano mayor de la justicia, Juan Rodríguez de Morales, para ayudarle a hacer un portal en la cárcel, donde juzguen los alcaldes, en tanto se labra la Casa de la Justicia.

XXVI.—Por otro del mismo, de 7 de junio de 1426, dio 340 mrs. a Fernán González de Oviedo, lugarteniente del

trotero mayor, para enviar ciertos troteros con cartas de la Ciudad a los lugares de sus comarcas.

XXVII.—Por otro del mismo, firmado por el doctor García Gómez de Tapia, de 21 de junio de 1426, dio 500 mrs. a Alfonso Fernández, trotero, por llevar a Toro, donde estaba el rey, ciertas escrituras que le enviaba dicho doctor.

XXVIII.—Por otro del mismo, de 15 de junio de 1426, dio 340 mrs. a Fernán González de Oviedo, lugarteniente del trotero mayor, para ciertos troteros que llevasen cartas de Sevilla a todos los lugares de su Tierra, para que enviase cada uno a esta Ciudad tres hombres buenos para hacer las cuantías.

XXIX.—Por otro del mismo, de 21 de junio de 1426, dio 170 mrs. al mismo Fernán González de Oviedo, para un trotero que fuese a la Campiña y otro a la Sierra de Constantina con cartas llamando cierta gente para la ida a Carmona.

XXX.—Por otro del mismo, de 9 de enero de 1426, dio 500 mrs. al bachiller García Sánchez del Castillo, para pagar su posada y ropa, en tanto estuviese en esta Ciudad por mandato del rey haciendo ciertas cosas que cumplen a su servicio.

XXXI.—Por otro del mismo, de 31 de diciembre de 1426 dio 99 mrs. para comprar un brasero de hierro y el carbón necesario para la Casa del Cabildo en los días que éste se celebre «en tanto que duran las friuras».

XXXII.—Por otro del mismo, de 27 de febrero de 1426, dio en cuenta 198 mrs. que gastó en el jornal de los maestros albañiles que fueron con el escribano y contadores, y los gastos de manutención de éstos, cuando fueron a ver la obra que era necesario hacer en los molinos de los Caños de Carmona y en el camino de Sanlúcar la Mayor.

XXXIII.—Por otro del mismo, de 4 de marzo de 1426, dio en cuenta 250 mrs. que gastó en hacer la puerta del calabozo de la cárcel, que habían quebrantado los presos la noche antes.

XXXIV.—Por otro del mismo, de 28 de junio de 1426, dio 400 mrs. al licenciado Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor Pedro de Zúñiga, por cuatro días que estuvo con otros oficiales de esta Ciudad en Carmona, sobre el asunto de la jurisdicción de Sevilla y de sus alcaldes mayores en ella.

XXXV.—Por otro del mismo, de 28 de junio de 1426, dio 400 mrs. a Fernando de Medina, veinticuatro, por los

días que estuvo en Carmona con Juan Sánchez de Morillo, por el mismo asunto.

XXXVI.—Por otro del mismo, de 28 de junio de 1426, dio 200 mrs. al jurado Guillén de Monsalve por los cuatro días que estuvo en Carmona, por el mismo asunto.

XXXVII.—Por otro del mismo, firmado por el doctor García Gómez de Tapia, de 5 de julio de 1426, dio 500 mrs. a un trotero que envió dicho doctor a la Corte con ciertas escrituras.

XXXVIII.—Por otro del mismo, de 16 de julio de 1426, dio 500 mrs. a Fernando González de Oviedo, lugarteniente del trotero mayor, para dar a un trotero que llevaba a la Corte ciertas escrituras.

XXXIX.—Por otro del mismo, de 2 de noviembre de 1426, dio 575 mrs. al veinticuatro Luis Fernández Marmolejo y a un trotero que iba con él a Pedro Barba, teniente de almirante, para hacerle ciertos requerimientos sobre una carraca que éste quería tomar.

XL.—Por otro del mismo, de 25 de noviembre de 1426, dio 503 mrs. a Diego López, por pintar las alas de la Casa de la Justicia y para comprar y colocar los azulejos y alizares de las ventanas de la misma.

XLI.—Por otro del mismo, de 10 de enero de 1427, dio 240 mrs. a Juan González y a maestre Hamete, albañiles, y a Alvar Sánchez y Diego López, carpinteros, por el jornal y las bestias en que fueron a ver la labor que Sevilla mandaba hacer en el castillo de Alcalá de Guadaira.

Suma esta cuenta 12.760 mrs.

84.— Fe de Alfonso López, escribano público, de que esta Ciudad mandó a los contadores que recibiesen en cuenta al mayordomo los 209 mrs. que el escribano Fernán Martínez, difunto, debía de cierta quiebra que hiciera en la puja de la renta de los herberos y que el mayordomo no cobró.—17 de noviembre de 1430.

85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro Martínez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.000 mrs. de su quitación del tercio postrero del año de la fecha, a razón de 3.000 mrs. anuales.—15 de noviembre de 1426.

86.— Otro al mismo para que diese a Juan del Hornillo, guarda del vino de la Puerta de Carmona, 1.000 mrs. por el tercio postrero del año de la fecha, a razón de 3.000 mrs. anuales.—18 de noviembre de 1426.

87.— Otro al mismo para que diese a Rodrigo Yáñez, guarda

del vino de la Puerta de Triana, 1.000 mrs. por el tercio postrero del año de la fecha, a razón de 3.000 mrs. anuales.—18 de noviembre de 1426.

88.— Otro al mismo para que diese a Antón Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, 1.000 mrs. por el tercio postrero del año de la fecha, a razón de 3.000 mrs. anuales.—18 de noviembre de 1426.

89.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Diego González, escribano del rey, por ciertos autos y escrituras que pasaron ante el doctor García Gómez de Tapia, juez en el pleito entre Sevilla y el adelantado Diego de Ribera.—16 de enero de 1426.

En el dup. de este documento aparece la fecha 1427.

90.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese 40 mrs. a un escudero de doña Elvira de Ayala, que era la mitad de lo que costó limpiar un caño cerca de la Puerta de Carmona.—13 de mayo de 1426.

91.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo, que de los maravedises que tenía apartados para las labores del castillo de Alcalá de Guadaira, diese a Alvar Sánchez, carpintero, vecino de Sevilla, 17.500 mrs. por la obra de dicho castillo que en él se remató.—24 de enero de 1427.

92.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo, para que diese 2.000 mrs. al jurado Juan Romero, a cuenta y pago de los 14.880 mrs. que le eran debidos del tiempo que estuvo en la Corte en razón de los 444.019 mrs., 2 dineros, de las imposiciones que el rey mandaba a Sevilla y de la demasía de la dobla.—13 de enero de 1427.

93.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que fue por mandado de Sevilla al conde de Niebla con el doctor García Gómez de Tapia, 900 mrs. por nueve días que estuvo en dicha ida además de los 24 que Sevilla le mandó, a razón de 100 mrs. diarios.—10 de enero de 1427.

94.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, por su salario del tiempo que estuvo como mandadero de ella en la Corte.—3 de febrero de 1427.

95.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo, para que diese 5.000 mrs. a don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de esta Ciudad, por su salario del tiempo que estuvo como mandadero de ella en la Corte.—3 de febrero de 1427.

96.— Albalá de Alfonso López, escribano público, al mayor-

domo, para que diese 200 mrs. a Gabriel González, arrendador de las últimas monedas, por igusla que con él se hizo por la franqueza que se dio a los vecinos del lugar de Cuartos, que estaba despoblado, para que se poblase, pagando por ellos los dichos maravedises.—12 de marzo de 1427.

97.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que de los maravedises que tenía para las labores de ellas y para otras cosas, diese 2.000 mrs. al veinticuatro Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, a cuenta de los que montaron los gastos que hubo de hacer para ir a la Corte como procurador de Sevilla juntamente con otros oficiales.—20 de febrero de 1430.

98.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que de los maravedises que tenía en su poder diese a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, 300 mrs. para un trotero que llevase a Toledo la carta para don Alfonso de Guzmán, alguacil mayor, y trajese el testimonio de habérselo entregado.—3 de febrero de 1430.

99.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro García de Sanlúcar, maestro albañil, 500 mrs. a cuenta de los 1.900 que había de cobrar por la obra del molino de la Jara, que en él se remató con ciertas condiciones en dicho precio.—12 de junio de 1430.

100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese cuatro meses de espera en cada uno de los tercios del año a Diego Martínez de la Sal, jurado, arrendador de la renta de la sal, que termina a fin de diciembre de 1426, para pagar la parte del arrendamiento correspondiente, en atención a la baja que había tenido la recaudación de dicha renta por haber dejado de comprar la sal los pescadores de sardinas y otras especies, al llover excesivamente los últimos veranos y tener que adelantar a Sevilla parte del importe de la renta.—18 de julio de 1425.

101.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Fernando de Medina, veinticuatro, que iba a la Corte a procurar en ella algunas cosas.—17 de septiembre de 1425.

102.— Mandamiento de Sevilla a Diego González de Villafranca, mayordomo y recaudador de la renta de la entrada del vino en 1416, y a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Juan Fernández de Ecija y a los demás arrendadores de dicha renta, 1.000 mrs. que de lo recaudado de ella entregaron a Juan Pérez Rámaga, trotero mayor,

para pagar ciertos troteros que llevaron cartas de Sevilla a la Corte.—18 de mayo de 1425.

103.— Carta de conocimiento que Juan Fernández de Ecija, arrendador de 5/6 de la renta de la entrada del vino en 1416, dio a los contadores, haciéndoles saber que Diego González de Villafranca, recaudador de dicha renta, le había recibido en cuenta 1.000 mrs. que había adelantado a Sevilla para el pago de ciertos troteros que llevaron a la Corte ciertas cartas de esta Ciudad.—20 de noviembre de 1430.

104.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a los contadores, de cómo el Cabildo, reunido en el día de la fecha, les mandó que asentasen en sus libros la carta de 18 de mayo de 1425 mandando abonar a Sancho Sánchez de Piedrahita y a Juan Fernández de Sevilla, arrendadores de la entrada del vino en 1416, los 100 mrs. que prestaron a Sevilla para dar a ciertos troteros.—15 de diciembre de 1430.

105.— Carta de comisión que Sevilla dio al veinticuatro Fernán Rodríguez de Esquivel, para que conociese y librase el pleito pendiente entre Fernando Ortiz, vecino de ella, y Gonzalo Martínez de Medina, arrendadores de la renta del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira en el año de la fecha, de una parte, y el procurador de Sevilla, de la otra, sobre cierto descuento que aquéllos solicitaban en la renta, por razón del tiempo que no pudo moler el molino del Arrabal de San Miguel, de Alcalá, por no estar debidamente reparado, cosa que incumbía a Sevilla.—18 de febrero de 1422.

Sigue la sentencia dada por Fernán Rodríguez de Esquivel a favor de los arrendadores.—29 de marzo de 1424.

Sigue la cuenta de lo que, en cumplimiento de la dicha sentencia, habían sufrido de menoscabo en la renta los arrendadores, haciéndole un descuento de 3.400 mrs.

106.— Carta de Juan II anunciando a Sevilla que el doctor García Gómez de Tapia venía a esta Ciudad con poderes suyos para poner orden en la administración de la justicia de ella, pudiendo asistir a los Cabildos, examinar los libros de actas y requerir de cualquier persona información sobre los asuntos de la administración, debiendo permanecer en Sevilla durante 6 meses y recibiendo de los propios del Cabildo 200 mrs. diarios durante este tiempo.—Toro, 20 de marzo de 1426.

107.— Composición que Sevilla hizo con Diego Iñiguez, cestero, vecino de la collación de San Salvador, para que todos los años durante su vida pusiese en el lugar acostumbrado

de las Gradas una tela para justar en la tarde de los días de San Juan, Santiago, Santa María de Agosto, Santa María de Septiembre, el día del nacimiento del rey, el lunes de Pascua de Resurrección, el de la Pascua del Espíritu Santo, el 1º de mayo y el día del Corpus Christi, con arreglo a las condiciones con que la pusieron en la almoneda los veinticuatros Juan Fernández del Marmolejo y Luis Fernández del Marmolejo, recibiendo en pago 2.000 mrs. anuales.—20 de junio de 1425.

108.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, a fin de que no se interrumpiesen los negocios, pagase por albalaes del escribano mayor del Concejo, o de su lugarteniente, aprobados por el Cabildo, hasta en cuantía de 500 maravedises, mandando a los contadores que se lo recibiesen en cuenta.—1º de junio de 1425.

109.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que tomase maestros y peones y comprase todo lo que fuese necesario para la obra de la estacada de la Almenilla y en el caño de la Puerta de Carmona, hasta la cuantía de 20.000 mrs.—22 de octubre de 1425.

110.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que hiciesen repartimiento por los padrones de los barrios y collaciones de ella, de 130 hombres de a caballo y 600 de a pie, para que anduviesen en ayuda de la ejecución de la justicia.—30 de julio de 1425.

111.— Repartimiento que Sevilla mandó hacer a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad de las 4.000 cargas de piedra, que mandó echar en la estacada de la Almenilla, por recelo de las crecientes de las aguas del río el próximo invierno y evitar el mal y daño que vendría a la Ciudad.—24 de octubre de 1425.

112.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Alcalá de Guadaira, Utrera y Lebrija, lugares de la Campiña, reiterándoles otra carta anterior en la que les mandaba que estuviesen prestos para enviar cierta gente de a caballo y de a pie, para ir a la villa de Carmona para la posesión que Sevilla había de tomar de la jurisdicción de ella.—21 de junio de 1426.

113.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Constantina, Cazalla de la Sierra, Alanís, El Pedroso, Villanueva del Camino y la Puebla de los Infantes reiterándoles otra carta anterior en la que les mandaba que estuviesen prestos para enviar cierta gente de a caballo y de a pie, para ir a la villa de Carmona para la posesión que Sevilla había de tomar de la jurisdicción de ella.—21 de junio de 1426.

114.— Repartimiento que Sevilla mandó hacer a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad y a los concejos de los lugares de su Tierra de 400 hombres de a caballo y 4.000 de a pie (1.000 ballesteros y 3.000 lanceros) que le pidió el alguacil mayor Alvar Pérez de Guzmán, para cumplir la carta ejecutoria en la que se mandaba dar la tenencia y posesión de los bienes que quedaron a la muerte de Juan Martínez, armador, veinticuatro, a la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara.—8 de octubre de 1425.—2 fols.

(Incluye relación individualizada por barrios y collaciones de la Ciudad y de los pueblos de su Tierra. Véase el duplicado de este número).

115.— Recepta, data y alcance de la cuenta del mayordomo que montaron, respectivamente, 655.358 mrs., 5 dineros; 653.328 maravedises, 8 dineros, y 2.029 mrs., 7 dineros.—Sin fecha.—2 fols.

116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese los 2.029 mrs. que le fueron alcanzados en la cuenta de su mayordomazgo, a Fernán López de Valladolid, mayordomo en 1430.—8 de enero de 1431.

117.— Recepta y data de la cuenta correspondiente al año 1425 que dio el mayordomo del Hospital de San Salvador, Juan Sánchez.—Sin fecha.

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

2 3 4 5 10 11 12 13 14 15 16 17 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 35 36 41
42 43 44 45 46 47 49 50 51 52 53 54 55 56 57
59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73
74 75 77 78 79 80 81 82 83 85 86 87 88 89 91
92 93 94 95 96 100 104 105 106 107 109 110 111 112 113
114 115

Triplicados:

56 60 110 115

1426

1.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, arrendadores y cogedores de las rentas de los propios del Concejo, para que recudiesen con lo que recaudasen de ellas a Juan Rodríguez de Cuadros, vecino de la misma, designado mayordomo para el año que comenzó en 1º de julio de 1426 y terminaría en fin de junio del siguiente.—18 de octubre de 1426.

2.— Carta de fianza otorgada por Juan Rodríguez de Cuadros, vecino de la collación de San Salvador, mayordomo nombrado para el año 1426, de que cumpliría fielmente su cargo, dando por sus fiadores de mancomún a sus hermanos Isabel Rodríguez de Cuadros, mujer de micer Sologrús Bocanegra, difunto, y Aldonza Rodríguez de Cuadros, vecina en San Salvador.—19 de octubre de 1426.—2 fols.

3.— Libro de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Juan Rodríguez de Cuadros, con las pujas que en ellas se hicieron, que importaron en total 718.566 mrs., 3 dineros.—Sin fecha.—11 fols.

4.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los propios del Concejo el año de 1426.—Sin fecha.—4 fols.

5.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la sal, que pertenecía a sus propios, así como la sexta parte de la sal de las salinas que tenía arrendada Sevilla al jurado Diego Martínez, desde 1º de enero de 1427, por cinco años.—Diciembre de 1426.—2 fols.

6.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la entrada del vino por el mar, por el río y por la tierra, desde 1º de junio de 1427 hasta fin de agosto del mismo año.—17 de mayo de 1427.—2 fols.

7.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el camino de Sanlúcar del Alpechín.—Marzo de 1426.

Sigue el remate hecho en 22 de marzo de dicha obra en Nicolás Martínez, en 4.500 mrs.—2 fols.

8.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar la Puerta de Macarena, así de carpintería como de albañilería.—Marzo de 1426.

Sigue el remate de dicha obra en Pedro Gómez, albañil, vecino de Santa Marina, en 16 de marzo de 1426, en 12.000 maravedises.—2 fols.

9.— Fe del mayordomo de cómo se hizo la partición en tres partes de la obra de albañilería de la Puerta de Macarena, en cumplimiento de las condiciones con que Sevilla mandó arrendar dicha obra.—3 de julio de 1427.

10.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el alcázar, torres y puertas de la Puerta del Sol, así de carpintería como de albañilería.—Marzo de 1426.

Sigue el remate de dicha obra en 16 de marzo, en Alvar Sánchez, carpintero, vecino en San Nicolás, en 9.800 mrs.

11.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar la Cuadra de la Justicia, en la plaza de San Francisco.—15 de marzo de 1426.

Sigue el remate de dicha obra en 15 de marzo, en Juan González, albañil, vecino en San Salvador, en 4.500 mrs.—2 fols.

12.— Las segundas condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de la Cuadra de la Justicia, además de la otra obra que estaba dada a destajo.—15 de abril de 1426.

Sigue el remate de dicha obra en 14.590 mrs., en Juan González, albañil, vecino en San Salvador, en 15 de abril.—2 fols.

13.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el caño de la calle del Sol, en la collación de Santa Lucía.—Marzo de 1427.

Sigue el remate de dicha obra en 15 de marzo de dicho año en Antón Rodríguez, carpintero, vecino en la collación de San Salvador, en 2.200 mrs.

14.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el caño que venía de la calle de Santa Lucía hasta la Puerta del Sol.—Marzo de 1427.

Sigue el remate de dicha obra, en 15 de marzo de dicho año, en Antón Rodríguez, carpintero, en 5.900 mrs.

15.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra que era menester en el alcázar del castillo de Alcalá de Guadaira.—Sin fecha.

Sigue el remate de dicha obra, en 23 de enero de 1427, en Alvar Sánchez, en 17.500 mrs.—2 fols.

16.— Nómina de los oficiales y otras personas en ella contenidas, en el año del mayordomazgo de Juan Rodríguez de Cuadros.—30 de octubre de 1426.—2 fols.

17.— Cuenta de los maravedises que valieron el paño de Brujas y la cebada que Sevilla dio por su nómina al escribano, contadores y portero del Cabildo, que sumó en total 9.720 mrs.—Sin fecha.

18.— Cuenta de los maravedises que valieron el paño de Courtrai, para los trompetas, ministriles, atabaleros y portero de las Cuentas, que sumó en total 4.200 mrs.—Sin fecha.

19.— Diligencia de haber pagado el mayordomo 65.520 mrs. que valieron en los cambios las 910 doblas que por la nómina de Sevilla tenían García Fernández y Diego López, tenedores del puente de Triana.—Sin fecha.

20.— Data de los maravedises que Sevilla libró por sus cartas al mayordomo.

Sigue mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo de 1425, para que diese a García Alonso de Córdoba 5.000 mrs. que había prestado a Sevilla, para celebrar la fiesta del Corpus en el año de la fecha.—24 de mayo de 1426.

21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 16.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaira, por la tenencia del mismo durante tres años (1423-1425).—28 de julio de 1426.

22.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. al doctor García Gómez de Tapia, a cuenta de los 12.000 que había de percibir de los dos meses últimos de los seis que el rey le mandó estar en esta Ciudad, tomándolos prestados de los que tenía para las labores de la Ciudad.—16 de agosto de 1426.

23.— Mandamiento de Sevilla a Gonzalo de Cáceres, arrendador de la renta del almojarifazgo y portazgo de Cazalla de la Sierra y de otras varias, y a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, su fiador, para que pagasen al doctor García Gómez de Tapia 6.000 mrs. de lo que rindiesen dichas rentas, a cuenta de los dos meses últimos de los seis que el rey le mandó estar en esta Ciudad.—16 de agosto de 1426.

24.— Mandamiento de Sevilla al jurado Juan Fernández de Castroverde, para que de los 10.000 mrs. que había consentido prestar, diese 6.000 para pagar al doctor Ruy García de Santillán, letrado, a cuenta de los 15.000 que le mandó dar para los gastos que había de hacer en la Corte, para proseguir el pleito que esta Ciudad tenía pendiente con el adelantado Diego de Ribera, dándole poder para que los cobrase de la renta de los molinos de los Caños de Carmona.—26 de agosto de 1426.

25.— Otro al mismo, hacedor de las rentas de los propios, para que recibiese las fianzas de los arrendadores de la renta de los molinos de los Caños de Carmona y se cobrase en ella los 10.000 mrs. que había prestado a esta Ciudad.—26 de agosto de 1426.

26.— Mandamiento de Sevilla a Gonzalo de Cáceres, arrendador de la renta del almojarifazgo y portazgo de Cazalla de la Sierra y otras, y a su fiador el jurado Alfonso Martínez de Esquivel, para que diesen 1.000 mrs. del importe de las mismas a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Martínez, procurador mayor, para que

fuese a la villa de Carmona sobre el pleito entre Sevilla y el adelantado Diego de Ribera, acerca de la jurisdicción de esta Ciudad.—16 de agosto de 1426.

27.— Otro a los mismos, para que diesen 9.000 mrs. al doctor Ruy García de Santillán, a cuenta y pago de los 15.000 que le mandó dar para los gastos de tres meses en la Corte, como letrado de Sevilla, para el pleito pendiente con el adelantado Diego de Ribera.—16 de agosto de 1426.

28.— Otro al jurado Juan Fernández de Castroverde, uno de los hacedores de las rentas, para que diese 2.000 mrs. al licenciado Manuel de Vergara, letrado de Sevilla, que iba a Carmona, sobre el pleito que aquélla tenía con el adelantado Diego de Ribera, acerca de la jurisdicción de Sevilla, para proseguirlo ante García Gómez de Tapia, juez de dicho pleito.—16 de agosto de 1426.

29.— Otro al Concejo de Hinojos, para que repartiese entre sus vecinos y moradores, los 19.500 mrs. que le quedaban por pagar al veinticuatro de Sevilla Ruy Díaz de Cuadros, por su heredad de Gelo Arráez, que dicho Concejo le había comprado según la sentencia del licenciado Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor.—30 de septiembre de 1426.

30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que librase al Concejo de su villa de Aroche los maravedises de las rentas de la Aduana y del almojarifazgo de dicha villa, correspondientes al año de su mayordomazgo, para las labores de los muros y torre de la misma.—14 de agosto de 1426.

31.— Otro a García Alonso de Córdoba, vecino de Sevilla, para que prestase 6.000 mrs. y los diese a García Gómez de Tapia, en pago de los segundos dos meses de los seis que el rey le mandó estar en esta Ciudad, por cuanto Sevilla no disponía entonces de dinero, ordenando al mayordomo que se los librase en el primer tercio de las rentas.—8 de julio de 1426.

32.— Otro al mismo, recaudador del pedido de 1426, para que de lo que recaudaba por el mismo prestase a Sevilla 5.000 mrs. para darlos al doctor Diego Rodríguez, lugarteniente del alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, al veinticuatro Alvar García de Cáceres y al jurado Guillén de Monsalve, que iban a Carmona, con cierta gente de a pie y de a caballo, para continuar la posesión que Sevilla tenía de tiempo inmemorial, ordenando al mayordomo que librase la cantidad prestada por García Alonso de Córdoba en las rentas que éste quisiese.—21 de junio de 1426.

33.— Albalá del escribano Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al jurado Juan Fernández de Castroverde, hacedor de las rentas, que diese 500 mrs. a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado y otro de los hacedores de las rentas, para darlos a un trotero que Sevilla envió a la Corte con cartas para el rey.—26 de agosto de 1426.

34.— Carta de Sevilla al Concejo de Villanueva del Camino, dándole licencia para comprar las tierras en la isla de dicho lugar, en el vado de Carmona, junto a las otras tierras compradas en los años pasados, mandándole que repartiese entre sus vecinos los 4.000 mrs. que faltaban sobre los 9.000 de sus propios.—30 de octubre de 1426.

35.— Mandamiento de Sevilla a Alfonso Martínez de Esquivel y a Juan Fernández de Castroverde, para que entregasen al mayordomo las escrituras y recaudos que tomaron de las rentas de los propios del Concejo cuando fueron hacedores de ellas.—30 de octubre de 1426.

36.— Otro al mayordomo para que diese a su amigo Juan Sánchez, maestro de la Gramática en el estudio de esta Ciudad, 5.000 mrs. por el afán y trabajo de cada día en mostrar dicha ciencia a los hijos de los buenos vecinos y moradores, como siempre se acostumbró en esta Ciudad.—25 de octubre de 1426.

37.— Otro al mismo, para que diese 15.000 mrs. al doctor Ruy García de Santillán, vecino de Sevilla, para la ida y estancia en la Corte por tres meses, para proseguir el pleito que tenía con el adelantado Diego de Ribera, además de los otros tres meses primeros que ya le habían sido librados.—4 de octubre de 1426.

38.— Otro al mismo, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristán de la Capilla de los Reyes de la iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, por los oficios y aniversarios por las almas de los reyes difuntos, pagándoselos en la renta del peso de las mercaderías, en cada mes, según era uso y costumbre.—23 de octubre de 1426.

39.— Otro al mismo, para que diese 36.000 mrs. al doctor García Gómez de Tapia a quien el rey prorrogó por otros seis meses su estancia en esta Ciudad con la misma quitación de 200 mrs. diarios.—30 de octubre de 1426.

40.— Otro al mismo para que diese a Juana López, viuda del bachiller Juan García de Contreras, 1.000 mrs. en limosna, a ella y a los cinco hijos que le quedaron.—29 de noviembre de 1426.

41.— Otro al mismo, para que pagase por albalaes del escribano mayor del Concejo, o de su lugarteniente, hasta en cuantía de 500 mrs. en los negocios que estuviesen esperando carta de libramiento.—30 de octubre de 1426.

42.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. en albricias a Juan Díaz de Jaén, alcalde mayor de Antequera, por las nuevas que trajo a esta Ciudad de la «buena andanza que Dios le había dado la víspera de Señora Santa María de Agosto de este año ... contra los moros enemigos de nuestra santa fe católica, en que fueron muertos y cautivos muchos de ellos».—27 de agosto de 1426.

43.— Mandamiento de Sevilla a Juan Rodríguez de Illescas, vecino de esta Ciudad, para que prestase 3.500 mrs. que el doctor Ruy García de Santillán había de llevar a la Corte para entregarlos a Alonso Fernández de Santillán, veinticuatro, para los pleitos y negocios de esta Ciudad, mandando a los arrendadores de la renta del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira que pagasen los dichos 3.500 maravedises a Juan Rodríguez de Illescas.—2 de septiembre de 1426.

44.— Mandamiento de Sevilla al jurado Juan Fernández de Castroverde, hacedor de las rentas de sus propios, para que diese 1.500 mrs., de los 10.000 que había prestado al doctor Ruy García de Santillán, que iba a la Corte para proseguir y acabar el pleito pendiente con el adelantado Diego de Ribera, y los entregase a Alfonso Fernández de Santillán para dicho pleito.—2 de septiembre de 1426.

45.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo del año 1425, para que diese a García Gómez de Tapia 500 mrs. para un trotero que llevase a la Corte ciertas cartas, los cuales prestó Juan Gutiérrez Tello, cobrándose de la renta de las velas de la Ciudad, que se pagaban por meses.—6 de septiembre de 1426.

46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 4.000 mrs. a Pedro de Tous, veinticuatro, como fiel guarda del aceite en la puerta del mismo nombre, a razón de 2.000 maravedises anuales, que le eran debidos.—16 de septiembre de 1426.

47.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al escribano Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, por las escrituras realizadas fuera de los trabajos a que estaba obligado por su oficio, e, igualmente, por los tratos que ante él habían pasado entre don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, y don Alfonso de Guzmán, señor de Lepe, y asimismo para que hiciera trasladar en

un libro de pergamino, hecho con autoridad de juez, todos los privilegios de la Ciudad.—27 de diciembre de 1426.

48.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.500 mrs. al veinticuatro Fernando de Medina, por el trabajo y los gastos que hizo en los 15 días que, en dos veces, estuvo llevando cartas de esta Ciudad a don Enrique, conde de Niebla, sobre la posesión del Campo de Andévalo, y sobre la ocupación por los guardas y almojarifes del mismo conde con ciertos vecinos y moradores de las villas y lugares comarcanos con el dicho Campo y haber entrado en el mismo con sus ganados, y otros asuntos.—11 de octubre de 1426.

49.— Otro al mismo, para que diese 18.311 mrs., 4 dineros, al bachiller Juan Gómez y a Diego de Basurto, alcaldes de la Tierra, que se les debían de dos años, a razón de 8.000 mrs. anuales.—29 de julio de 1426.

50.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Cerón, alcalde mayor, para un hombre de mula que iba a la Corte con un privilegio y ciertas cartas y escrituras, para darlas al doctor Ruy García de Santillán, para presentarlas en el pleito entre Sevilla y el adelantado Diego de Ribera.—30 de octubre de 1426.

51.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Fernán Martínez, vecino de Utrera, alcaide del castillo del Bollo, por la tenencia del mismo en el año en curso.—9 de octubre de 1426.

52.— Otro al mismo, para que diese 16.330 mrs. a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de Matrera en el año en curso, por la tenencia del mismo, 25 cahíces de trigo y su porte.—6 de noviembre de 1426.—2 fols.

53.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo.—25 de noviembre de 1426.

54.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia del mismo, pagados de la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé y de Encinasola.—6 de noviembre de 1426.

55.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese designado para el año en curso, para que diese 50 florines de oro a un hombre que estuviese 50 días en esta Ciudad, haciendo unos juegos para el día de la fiesta del Cuerpo de Dios y para el recibimiento del rey, con lo cual se excusarían muchos de los otros juegos que se hacían con gran costa, encomendando a don Alvar Pérez de Guzmán,

alguacil mayor, y a Juan Fernández del Marmolejo, que hiciesen avenencia con dicho hombre, y al mayordomo que le pagase los 2.550 mrs. que valían los dichos 50 florines.—29 de julio de 1426.

56.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.000 mrs. a Fernán García y a Pedro García, jurados, que estuvieron en la Casa de la Justicia en el año 1425, a razón de 1.000 mrs. anuales.—22 de noviembre de 1426.

57.— Otro al mismo, para que pagase lo que costare el reparo de la Laguna Real de Tablada, cerca de esta Ciudad, especialmente en cerrar el cauce nuevo y abrir el viejo por donde venía el agua a dicha Laguna, a causa de que pudiesen venir a ella, ¿graços?, ¿clavacos? y otras aves de ribera que a ella se llegaban, mandándole que lo hiciese a vista del alcalde mayor Juan Cerón y del veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo.—28 de noviembre de 1426.

58.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Martínez de Esquivel y a Juan Fernández de Castroverde, jurados, 1.500 mrs. a cada uno por el trabajo que se tomaron en el hacimiento de sus rentas en el año en curso y por contentarse de fianzas, en tanto que se designaba quién había de ser mayordomo ciudadano en este año.—29 de noviembre de 1426.

59.— Otro al mismo, para que diese los maravedises que fuesen necesarios para reparar el muro de esta Ciudad desde la Puerta de Carmona hasta el postigo de su Alcázar.—28 de noviembre de 1426.

60.— Otro al mismo, para que de los maravedises que recaudaba de los tercios segundo y tercero del año de su mayordomazgo, apartase hasta en cuantía de 70.000 mrs., para distribuirlos en las labores de esta Ciudad.—5 de noviembre de 1426.

61.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. al veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, para que requiriese a don Alonso y a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, que guardasen los tratos habidos entre ellos y don Alfonso de Guzmán, por sí y en nombre de don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, sobre la devolución de ciertas cosas entre ellos, que no habían guardado.—22 de noviembre de 1426.

62.— Otro al mismo para que diese 900 mrs. al veinticuatro Pedro González del Alcázar y al jurado Pedro Muñiz (Moñiz), por el viaje de 6 días que hicieron para entrevistarse con don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, señor de las Islas Canarias, sobre el Campo de Andévalo.—15 de noviembre de 1426.

63.— Mandamiento de Sevilla a Juan Alonso Montes de Oca, recaudador de la renta del tablero de Utrera, para que, de lo que de ella recaudaba, diese a García Gómez de Tapia 500 mrs., para un trotero que había de enviar a la Corte con ciertas cartas, mandando al mayordomo que se los librase en el tercio postrimero de este año.—29 de noviembre de 1426.

64.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Ruy Díaz de Mendoza, veinticuatro, 3.000 mrs., por su quitación del dicho oficio, que no le fue librada el año 1424, cuando en unión de los otros regidores fue suspendido en su oficio por Juan Alonso de Zamora, corregidor no obstante haberle sido levantada luego la suspensión.—22 de noviembre de 1426.

65.— Otro al mismo, para que diese 9.880 mrs. al jurado Juan Romero, a cuenta de los 14.880 que le eran debidos del tiempo que estuvo en la Corte, sobre los 444.019 mrs., 2 dineros, de las imposiciones que Sevilla había de dar al rey de la demasía de la dobla que éste demandaba, diciendo que no la había pagado en plazo hábil.—13 de enero de 1427.

66.— Otro al mismo, para que diese 1.666 mrs., 4 cornados a Juan Fernández, escribano, guarda del vino de la Puerta de Triana, de los tercios primero y segundo año en curso, a cuenta de los 2.500 mrs. de su salario anual por dicho oficio.—22 de enero de 1426.

67.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 4.630 mrs. a fray Rodrigo de Luna, prior de la Orden de San Juan de Acre, de la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino en el año en curso, por avenencia hecha entre esta Ciudad y dicho prior.—20 de noviembre de 1426.

68.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo todos los maravedises que fuese pagando García Gómez de Tapia, a cuenta de los 36.000 mrs. que debía cobrar de salario de los seis meses que el rey le prorrogó el tiempo que debía estar en esta Ciudad.—28 de noviembre de 1426.

69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.666 mrs., 4 cornados a Gómez González, guarda del vino de la Puerta de Triana, de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1426.—22 de enero de 1427.

70.— Otro al mismo, para que diese 1.666 mrs., 4 cornados, a Antón Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana,

de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1426.—22 de enero de 1427.

71.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Juan Ortega de Luna, capitán de Villamartín, vecino de esta Ciudad, para su mantenimiento y el de la gente que consigo estaba obligado a tener en dicho castillo, para guarda y seguridad de la tierra comarcana al mismo, para que los moros no hicieran mal y daño en ella.—14 de febrero de 1427.

72.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. al veinticuatro Fernando de Medina, para él y para los diez hombres de a caballo que consigo llevaba, para continuar la posesión del Campo de Andévalo.—14 de febrero de 1426.

73.— Otro al mismo para que diese 1.666 mrs., 4 cornados, a Fernando Díaz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de los tercios segundo y tercero del año en curso, a cuenta de los 2.500 mrs. de su salario anual por dicho oficio.—22 de enero de 1427.

74.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego González, escribano del rey y de García Gómez de Tapia, juez comisario en el pleito con el adelantado Diego de Ribera, por las escrituras que ante él pasaron, además de los 2.000 maravedises que Sevilla le había dado de su salario.—28 de febrero de 1427.

75.— Otro al mismo, para que diese 1.666 mrs., 4 cornados, a Pedro Martínez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1426.—22 de enero de 1427.

76.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a Antón Gómez Maimón, vecino de esta Ciudad, procurador de los presos de la Cárcel del Concejo, para acrecentarle la quitación de 1.000 mrs., porque alegaba no poder mantenerse con ellos.—12 de marzo de 1427.

77.— Otro al mismo, para que diese 1.666 mrs., 4 cornados, a Martín Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de los tercios segundo y tercero del año en curso, a cuenta de los 2.500 mrs. de su quitación anual por dicho oficio.—22 de enero de 1427.

78.— Albalá de los contadores al mayordomo, para que diese 250 mrs. a Martín González, portero de las cuentas, para papel para dichas cuentas y para agua, tinta y escobas para la Casa del Cabildo.—8 de abril de 1427.

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Antón Rodríguez, en quien se había rematado la obra de reparar el caño de la calle del Sol, en la collación de Santa Lucía, y el caño que venía desde la calle Santa

Lucía hasta la Puerta del Sol, 4.050 mrs., por cuanto había acordado que los dueños y vecinos de las casas, por donde pasaba el caño, pagasen la mitad de los 8.100 mrs. en que se remató dicha obra, pagando la Ciudad la otra mitad.—28 de marzo de 1427.

80.— Otro al mismo, para que de los maravedises de las labores de la Ciudad, diese a Alvar Sánchez, carpintero, 8.517 mrs. que en él se remató la obra de la Puerta del Sol.—24 de marzo de 1427.

81.— Otro al mismo, para que de los maravedises de las labores de esta Ciudad, diese a Pedro Gómez, albañil, 12.000 maravedises para la obra de la Puerta de Macarena, que en él fue rematada en dicha cantidad.—24 de marzo de 1427.

82.— Otro al mismo, arrendador por tres meses de la renta de la entrada del vino, para que de lo que recaudase de ella, diese al doctor Ruy García de Santillán, vecino de esta Ciudad, 10.000 mrs. para el viaje y estancia de dos meses en la Corte, además de los seis que le habían sido librados anteriormente, para librar el pleito con el adelantado Diego de Ribera, y 5.000 mrs., para los letrados que con él trabajaban en dicho pleito y para las costas del mismo.—21 de mayo de 1427.

83.— Otro al mismo, para que diese 1.800 mrs. al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que fue por un mes a la Campiña, para hacer restituir todas las tierras y términos enajenados y tomados a Sevilla, a cuenta de los días que estuvo de más del tiempo señalado, por el que había recibido 3.000 mrs.—6 de junio de 1427.

84.— Otro al mismo, para que comprase todo el pan, vino, fruta, cera, y las otras cosas que fuesen menester para la celebración de la fiesta del Cuerpo de Dios, como era uso y costumbre en esta Ciudad.—30 de mayo de 1427.

85.— Otro al mismo, para que tomase los maestros que fuesen necesarios para la obra del reparo de la Puerta de Goles, para que la Ciudad estuviese guardada de la gente que entraba por ella, y para que comprase todas las cosas que fuesen necesarias para la misma.—14 de marzo de 1427.

86.— Otro al mismo, para que comprase el cendal, sirgo, cordones y todas las otras cosas necesarias para hacer dos pendones para los trompetas, y para pagar a los maestros que los sabían hacer y los diesen a los trompetas para que los pusiesen en las mismas.—21 de mayo de 1427.

87.— Cuenta de lo que el mayordomo gastó en la celebración

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 8DO

de la fiesta del Cuerpo de Dios cumpliendo el mandamiento de Sevilla, que importó 4.066 mrs.—Sin fecha.—2 fols.

88.— Cuenta de lo que el mayordomo pagó por menudo, por un brasero, carbón y cuatro troteros que llevaron cartas de Sevilla a las comarcas de la Sierra, al Aljarafe y Ribera y a la Campiña, para que viniese a esta Ciudad a contentar de fianzas a los hacedores de las rentas, todo lo cual sumó 1.150 mrs.—Sin fecha.

89.— Otra del mismo de lo que gastó en reparar los portillos de la Puerta de Goles, que sumó 401 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.

90.— Otra del mismo de lo que gastó en hacer los pendones de los trompetas, que sumó en total 897 mrs., 5 dineros.

91.— Otra del mismo de lo que gastó la noche en que se remataron las rentas de la Ciudad en el Cabildo, y la renta de la sal por cinco años y la de la entrada del vino y en otra vez que se juntaron los oficiales en Cabildo, por la tarde, para tratar del Campo de Andévalo, en todo lo cual gastó 429 mrs.—Sin fecha.

92.— Otra del mismo de lo que gastó en ciertas procesiones que ordenó la Iglesia y a las que fueron los oficiales de la Ciudad, una a San Pablo y otra a San Marcos, para las candelas de cera blanca para los oficiales, caballeros y escuderos que asistieron a ellas, todo lo cual sumó 675 mrs. Sin fecha.

93.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo, haciéndole saber que el Cabildo de 3 de septiembre de 1427 acordó que, de los maravedises de las labores de la Ciudad, diese a Juan Franco, vecino de Sevilla, maestro albañil, 400 mrs. a cuenta y pago de los 770 de la obra de albañilería y carpintería de la casa de la guarda del Corral de los Alcaldes, que en él se remató.—3 de septiembre de 1427.

94.— Otro del mismo al mismo, haciéndole saber que en el Cabildo del día de la fecha, se acordó que, de los maravedises de las labores de esta Ciudad, diese a Juan Franco, vecino de Sevilla, maestro albañil, 370 mrs. a cuenta y pago de los 770 en que en él se remató la obra de albañilería y carpintería de la casa de la guarda del Corral de los Alcaldes de esta Ciudad.—3 de septiembre de 1427.

95.— Otro del mismo al mismo, haciéndole saber que en Cabildo del día de la fecha se acordó que, de los maravedises de las labores de esta Ciudad, diese a Antón Rodríguez, albañil, vecino de Sevilla, 400 mrs., a cuenta y pago de los 700 que en él se remató la obra del cerramiento del adarve

en derecho del monasterio de Santa María del Valle.—3 de septiembre de 1427.

96.— Otro del mismo al mismo, haciéndole saber que en Cabildo del día de la fecha, se acordó que de los maravedises de las labores de esta Ciudad, diese a Antón Rodríguez, albañil, vecino de Sevilla, 300 mrs., a cuenta y pago de los 700 en que en él se remató la obra del cerramiento del adarve en derecho del monasterio de Santa María del Valle.—3 de septiembre de 1427.

97.— Carta de Sevilla confirmando a Alfonso Martínez, doctor en medicina, natural de esta Ciudad, la merced que le había hecho de 3.000 mrs. anuales, por ejercer en ella su ciencia en beneficio de sus vecinos y moradores, mandando al mayordomo que fuese a la sazón, que pagase al referido doctor 2.000 mrs., por cuanto las ordenanzas establecían que Sevilla pagase sólo esta cantidad a dos físicos.—14 de marzo de 1415.

98.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que tomase para sí 4.000 mrs. en satisfacción de los trabajos de la mayordomía y de los perjuicios que había sufrido al no tomar posesión de ella hasta pasado el primer tercio del año, que era el más provechoso por llevar los derechos y otras cosas a dicho oficio pertenecientes, a causa del debate habido entre el dicho Juan Rodríguez y Pedro Sánchez de Mena, vecino de Sevilla, sobre razón del dicho mayordomazgo.—13 de junio de 1427.—2 fols.

99.— Otro al mismo, recaudador de la renta de la entrada del vino, para que, de lo que recaudase de ella, diese 10.000 mrs. al doctor Ruy García de Santillán por dos meses que estuvo en la Corte como procurador, para seguir los pleitos con el adelantado don Diego de Ribera.—30 de julio de 1427.

100.— Otro al mismo, para que diese 6.348 mrs. a don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, que fue por su mandato a la Corte.—3 de febrero de 1427.

101.— Otro al mismo, para que diese 2.400 mrs. al veinticuatro Gonzalo Mariño, que le quedaban por cobrar de su quitación de 3.000 mrs., desde que fue mayordomo Fernán Martínez de Sevilla el año 1421, a pesar de las diligencias que había hecho por cobrarlas.—18 de agosto de 1427.

102.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. al licenciado Manuel de Vergara a cuenta de los 20.000 que le mandó dar como su mandadero en la Corte, donde estuviera más tiempo de lo que importó el salario que recibiera, por su trabajo como letrado de ella, y por librar los pleitos que

ante él pasaban, como juez del oficio de las suplicaciones que tenía en Sevilla, con don Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, sin llevar vistas algunas por dichos pleitos.—30 de abril de 1428.

103.— Mandamiento del alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza y del veinticuatro Nuño López de Saldaña, tesorero del rey, diputados, al mayordomo, para que de los maravedises de las labores de Sevilla, tomase 3.000 mrs. a cuenta de los 4.500 que le mandó dar para la costa que él y la gente que consigo había de llevar, estuviesen un mes en el castillo de Aroche, los cuales les serían devueltos por Francisco de Villafranca, mayordomo en 1428.—27 de agosto de 1429.

104.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que de los maravedises de las labores de Sevilla, diese 3.000 mrs. a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro, uno de los procuradores enviados a la Corte, a cuenta de los 5.000 que debía recibir por este oficio.—20 de febrero de 1430.

105.— Cuenta que dio el mayordomo por albalaes de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor, de lo que pagó a ciertos troteros y otras personas, en la manera siguiente:

I.—Por albalá de 18 de octubre de 1426, dio 500 mrs. al trotero designado por García Gómez de Tapia, que llevó ciertas cartas a la Corte.

II.—Por otro de 8 de noviembre de 1426, dio 200 mrs. a Fernán González, lugarteniente del trotero mayor, que le quedaban por cobrar de los 1.000 mrs. por llevar a la Corte ciertas cartas.

III.—Por otro de 15 de noviembre de 1426, dio 450 mrs. al jurado Bartolomé Fernández de Villalán, que fue varias veces a Marchena a entrevistarse con don Pedro Ponce de León.

IV.—Por otro de 26 de noviembre de 1426, dio 250 mrs. al jurado Bartolomé Fernández de Villalán, que fue a entrevistarse con don Pedro Ponce de León, sobre los debates que había entre él, en nombre de don Pedro de Zúñiga, y don Alfonso de Guzmán.

V.—Por otro de 16 de noviembre de 1426, dio 400 mrs. por las esteras para la Casa del Cabildo.

VI.—Por otro de 10 de febrero de 1427, dio 340 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a las comarcas de su Tierra, para que no se cogiesen más maravedises del cornado de la carne de cuanto durase la renta.

VII.—Por otro de 21 de febrero de 1427, dio 500 mrs. al

trotero que indicó García Gómez de Tapia, para llevar a la Corte ciertas cartas.

VIII.—Por otro de 4 de mayo de 1427, dio 220 mrs. a Fernán González, lugarteniente del trotero mayor, por llevar ciertas cartas de apercibimiento a las cuatro comarcas de la Tierra y un testimonio del alguacil mayor, sobre las cosas enajenadas y tomadas a la Ciudad, para que fuesen restituidas.

IX.—Por otro de 30 de marzo de 1427, dio 100 mrs. a Fernán González, para un trotero que había de llevar una carta a Fernando de Medina, al Campo de Andévalo.

X.—Por otro de 31 de marzo de 1427, dio 100 mrs. a Fernán González por llevar ciertas cartas a los lugares de Sevilla con apercibimiento sobre la defensa de la posesión de las tierras y términos de esta Ciudad.

XI.—Por otro de 9 de abril de 1427, dio 40 mrs. a Fernán González para dar a un trotero que llevaba a los lugares de la Campiña las cartas de las treguas de los moros.

XII.—Por otro de 14 de abril de 1427, dio 500 mrs. a Fernán González para un trotero que Sevilla enviaba con sus cartas a la Corte.

XIII.—Por otro de 12 de mayo de 1427, dio 120 mrs. a Fernán González para dar a un trotero que llevó una carta a la Sierra de Aroche, sobre la continuación de la posesión que Sevilla tenía del Campo de Andévalo.

XIV.—Por otro de 26 de mayo de 1427, dio 20 mrs. a Fernán González por llevar a Coria y La Puebla cartas de llamamiento de Sevilla a los veinticuatros Ruy Díaz y Alvar García.

XV.—Por otro de 9 de julio de 1427, dio 400 mrs. a Pedro de Cáceres que iba a la Corte con ciertas cartas de Sevilla.

XVI.—Por otro de 10 de julio de 1427, dio 500 mrs. a Fernán González para un trotero que llevó a la Corte ciertas cartas de Sevilla.

XVII.—Por otro de 4 de agosto de 1427, dio 150 mrs. a Lope Fernández, escribano público, por ciertos requerimientos hechos ante él por parte de Sevilla, a ciertos ricos hombres y caballeros en razón de una carta del rey sobre la saca del pan.

XVIII.—Por otro de 11 de agosto de 1427, dio 500 mrs. a Alfonso García, trotero, que García Gómez de Tapia envió a la Corte con ciertas cartas.

XIX.—Por otro de 13 de agosto de 1427, dio 500 mrs. al jurado Alfonso Martínez de Esquivel que los había pres-

tado para dar a un trotero que García Gómez de Tapia envió con sus cartas a la Corte, y a Antón Rodríguez que llevó otras cartas de Sevilla a la Corte.

XX.—Por otro de 30 de diciembre de 1427, dio 75 mrs. a Fernán González, lugarteniente del trotero mayor, para dar a dos troteros que llevaron cartas de Sevilla al conde de Niebla y al doctor Lope Núñez, que estaban fuera de la Ciudad.

XXI.—Por otro de 21 de febrero de 1427, dio 100 mrs. a Fernán González, para un trotero que Sevilla envió con sus cartas a las villas y lugares de su Tierra, sobre la posesión de sus términos.

106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro García de Sanlúcar, albañil, 500 mrs. a cuenta y pago de los 3.900 por la obra que había de hacer en el molino de la Jara, que en él se remató con ciertas condiciones.—12 de junio de 1430.

107.— Albalá de los contadores haciendo saber al mayordomo que Sevilla le mandó que diese a Alfonso González, guarda de la Casa del Cabildo, 20 mrs. para limpiar la necesaria de la misma.—31 de mayo de 1427.

108.— Albalá de Guillén Alonso, contador por Diego Ortiz, requiriendo de parte de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego Fernández, yesero, a Alfonso Fernández, carpintero, y a Sancho González, albañil, 40 mrs. porque fueron a ver las obras de la Puerta de Macarena.—5 de julio de 1427.

109.— Fe de Alfonso López, escribano del Concejo, haciendo saber al mayordomo que diese 400 mrs. a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, que los había gastado en fruta y vino en el hacimiento de las rentas y propios.—27 de julio de 1430.

110.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo en 1426, para que de los maravedises de las labores de esta Ciudad, diese al Concejo de Aroche 2.500 mrs. para las cosas que eran necesarias hacer en su castillo para acoger a la gente que en él estaba.—16 de septiembre de 1429.

111.— Cuenta de los maravedises que dio el mayordomo a dos maestros albañiles que fueron a ver la obra de la Puerta de Macarena en dos ocasiones, a ver la obra de la Puerta del Sol y la de los caños de Santa Lucía, por lo que pagó en total 114 mrs.—Sin fecha.

112.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que de los maravedises de las labores de ella, diese 576 mrs. que valieron en los cambios las ocho doblas de oro moriscas corrientes, que el rey mandaba dar a García Sánchez de Belvis, licenciado, que se hallaba en esta Ciudad haciendo ciertas pesquisas sobre los contenidos en ciertos capítulos que por parte de Sevilla fuero enviados al rey, para alquilar una casa por dos meses.—1º de febrero de 1430.

113.— Mandamiento del alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza y de Nuño López de Saldaña, tesorero del rey y veinticuatro, diputados para ordenar algunas cosas que cumplían al servicio del rey y provecho de esta Ciudad y a guarda de los castillos y fortalezas de ella, al mayordomo, para que, de los maravedises de las labores de Sevilla, tomase para sí 3.300 mrs. por los 21 días que estuvo como alcaide del castillo de Aroche, además del mes que primero estuvo.—24 de diciembre de 1429.

114.— Otro de los mismos al mismo, para que, de los maravedises de las labores de Sevilla, tomase para sí 3.000 mrs. por la retenencia del castillo de Aroche el año que comenzó en 24 de octubre del año de la fecha.—24 de diciembre de 1429.

115.— Mandamiento de Sevilla a los herederos de Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, para que le diesen 1.551 mrs. a Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, que le quedaron a deber el año del mayordomazgo de Suer Vázquez, de su salario de cierto tiempo que estuvo en la Corte.—3 de febrero de 1427.

116.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Fregenal, para que diese 700 mrs. al bachiller García Rodríguez, de su salario por un año que estuvo en dicha villa, cuando esta Ciudad suspendió a los alcaldes ordinarios y de la justicia y al alguacil de Fregenal, de los propios de dicho Consejo.—21 de mayo de 1427.

117.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo pagó por cuatro albalaes de Alfonso López, escribano del Consejo, fecha 3 de septiembre de 1427, para las labores siguientes:

I.—400 mrs. a Antón Rodríguez, albañil, a cuenta de los 700 de un cerramiento de albañilería en el adarve que estaba enfrente del monasterio de Santa María del Valle.

II.—300 mrs. a los maestros Juan Rodríguez y Antón Rodríguez, a cumplimiento de los 700 en que se remató el cerramiento de dicho adarve.

III.—400 mrs. a los maestros Juan Rodríguez y Juan Franco, a cuenta de los 700 mrs. que en ellos se remató la obra de albañilería y carpintería en el corral de los Alcaldes.

IV.—370 mrs. a los mismos maestros, a cumplimiento de los 700 mrs. en que se remató la citada obra del Corral de los Alcaldes.

118.— Mandamiento de Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, y Nuño López de Saldaña, tesorero del rey y veinticuatro, al mayordomo para que tomase para sí de los maravedises de las labores de la Ciudad, 3.000 mrs. a cuenta y pago de los 4.500 que le mandaron dar por un mes que estaría en el castillo de Aroche con la gente que consigo tenía.—27 de agosto de 1429.

119.— Duplicado del n.º 110 de este año.

120.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Diego González, escribano de García Gómez de Tapia, por los autos y escrituras que ante él pasaron en pleito entre Sevilla y el adelantado Diego de Ribera.—8 de enero de 1427.

(En nota marginal dice que se los libraron por otra carta en el mayordomo Juan Gutiérrez Tello).

121.— Duplicado del n.º 67 de este año.

122.— Duplicado del n.º 68 de este año.

123.— Duplicado del n.º 66 de este año.

124.— Duplicado del n.º 70 de este año.

125.— Duplicado del n.º 69 de este año.

126.— Duplicado del n.º 71 de este año.

127.— Otro al mismo, para que diese a los fiadores de Pedro Gómez, albañil, difunto, los maravedises en que se remató la obra del reparo de la Puerta de la Macarena, que ya había comenzado, para que terminasen dicha obra.—1º de diciembre de 1427.

128.— Recepta, data y alcance de los maravedises que recibió y gastó el mayordomo, de lo que valieron las rentas de los propios y la renta de la entrada del vino arrendada por tres meses, sacadas las partes de las pujas que ganaron los arrendadores. Importó el cargo 618.566 mrs., 3 dineros. La data, 696.547 mrs., 1 dinero, resultando alcanzado el mayordomo en 17.019 mrs., 2 dineros.—Sin fecha.—2 fols.

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

1	2	5	6	8	10	13	14	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	27	28	29	30	31	32	33	35	36	37	38	39
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
59	61	62	63	64	65	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	84	87	89	90	91	92	97	98	99	100	101	102	105
110	128													

1427

1.— Nómina de las quitaciones de los oficiales de Sevilla y de otras personas en ella contenidas, por razón de sus oficios, el año del mayordomazgo de Fernán López de Valladolid, que comenzó en 1º de julio de 1427 y se terminó en fin de junio del año siguiente.—1º de octubre de 1427.—2 fols.

2.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 833 mrs., 2 cornados a Antón Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, del tercio postrero de su quitación, a razón de 2.500 mrs. anuales.—18 de julio de 1427.

3.— Otro al mismo, para que diese 833 mrs., 2 cornados a Pedro Martínez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, del tercio postrero de su guardería, a razón de 2.500 maravedises anuales por dicho oficio.—18 de julio de 1427.

4.— Otro al mismo, para que descontase de la renta del molino de la Alcobeida los días que estuvo sin moler, por estar cortada el agua 25 días, que tardaron en reparar los Caños de Carmona.—16 de julio de 1428.

5.— Otro al mismo, para que diese 3.600 mrs. a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana por siete años, porque esta Ciudad sólo cumplió un año la condición de darles un almacén para guardar los pertrechos del mismo, a razón de 600 mrs. de alquiler anual, que en seis años montaron los 3.600 mrs.—23 de marzo de 1428.

6.— Otro al mismo, para que diese 3.500 mrs. por las monedas, prestaciones y costas del Concejo del Cerro a Gonzalo González de Córdoba, en dinero contante, para que él los pudiese dar donde era obligado.—20 de agosto de 1428.

7.— Otro al mismo, para que diese 833 mrs., 2 cornados a Gómez González, guarda del vino de la Puerta de Triana, por el tercio postrero de su salario por dicho oficio, a razón de 2.500 mrs. de su quitación anual por el mismo.—18 de julio de 1427.

8.— Otro al mismo, para que diese 8.000 mrs. a Pedro Sánchez de Mena de su quitación como alcalde de la Tierra.—31 de mayo de 1428.

9.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, para las

costas y gastos de los pleitos que seguía por Sevilla.—2 de julio de 1427.

10.— Otro al mismo, para que diese 833 mrs., 2 cornados a Juan Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, por el tercio primero del año que se cumpliría en fin de octubre, a razón de 2.500 mrs. anuales de su quitación por dicho oficio.—18 de julio de 1427.

11.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 15.000 mrs. a Juan González y a Juan Romero, jurados de Alcalá de Guadaira, para que los distribuyeran en las labores necesarias en el castillo de dicha villa, dando cuenta de su empleo.—18 de julio de 1427.

12.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a la abadesa y monjas del monasterio de Santa María del Valle, para ayuda de sus gastos del viaje a la Corte para tratar de algunos asuntos con el rey, dándoselos de los maravedises que las Ordenanzas para el buen gobierno de esta Ciudad mandaban dar cada año a semejantes personas.—11 de agosto de 1427.

13.— Otro al mismo, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes de Santa María la Mayor de esta Ciudad, por los oficios y aniversarios que hacían en ella por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey, librándoselos en la renta del peso de las mercaderías, según uso y costumbre.—16 de julio de 1427.

14.— Otro al mismo, para que diese 833 mrs., 2 cornados a Martín Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, del tercio postrero del año en curso, a razón de 2.500 mrs. de su quitación por dicho oficio.—18 de julio de 1427.

15.— Otro al mismo, para que pagase por albalá del escribano mayor del Cabildo, o de su lugarteniente, hasta en cuantía de 500 mrs. los libramientos para los negocios que hubiesen pasado por Cabildo, según mandaba el Ordenamiento, para que no se detuviesen, según era uso y costumbre.—13 de junio de 1427.

16.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Sánchez, escribano, guarda del vino de la Puerta de Triana, de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1427, a razón de los 3.000 mrs. de su quitación por dicho oficio en el año en curso.—1º de marzo de 1428.

17.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Fernández de Calatrava, guarda del vino de la Puerta de

Carmona, de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1427, a razón de los 3.000 maravedises de su quitación del dicho oficio en el año en curso.—1º de marzo de 1428.

18.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan Sánchez, cantero, guarda del vino de la Puerta de Macarena, por los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1427, a razón de 3.000 mrs. de su quitación por el dicho oficio.—1º de marzo de 1428.

19.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Antón Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1427, a razón de los 3.000 mrs. de su quitación por dicho oficio.—1º de marzo de 1428.

20.— Otro al mismo, para que diese 16.500 mrs., en la cuantía que se indica, a las personas que habían de estar un mes en el Campo de Andévalo, que era de Sevilla, acompañando a García Gómez de Tapia, juez en comisión en el pleito entre Sevilla y el conde de Niebla, al procurador mayor, el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, 3.000 maravedises; y al veinticuatro Pedro Fernández, y a Diego González, fieles y letrados, 3.000 mrs.; al jurado Pedro Muñiz, solicitador de los negocios de esta Ciudad, 1.500 mrs., y al veinticuatro Fernando de Medina, que estaba en el Campo de Andévalo, continuando la posesión, 6.000 mrs. Se ordena al mayordomo que, pues no tenía para ello, utilizase el préstamo ofrecido por el veinticuatro Sancho Sánchez de Carranza, devolviéndoselo antes de fin de septiembre venidero.—1º de agosto de 1427.

21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 28.000 mrs. a Juan González de la Cuadra, maestro albañil, vecino de Sevilla, en que se le había rematado la obra que había de hacer en la Cárcel del Concejo, con ciertas condiciones.—13 de febrero de 1428.

22.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Fernán Núñez, alcaide del castillo del Bollo, por su quitación en dicho oficio en el año en curso.—8 de marzo de 1428.

23.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a fray Pedro de Padilla, de la orden tercera, en limosna, para ayudar a su mantenimiento, de los maravedises que los reyes mandaban por sus ordenanzas dar cada año a las semejantes personas que lo habían menester.—8 de marzo de 1428.

24.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Romero, tenedor del castillo de Matrera por Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del mismo, para su mantenimiento y

el de los hombres que consigo tenía en él para su guarda, a cuenta y pago de la quitación y pan que el alcaide debía tener.—12 de marzo de 1428.

25.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al mayordomo de 1416, Diego González de Villafranca, que había dado sin carta ni mandamiento de Sevilla para el viaje a la Corte de Bartolomé Martínez, escribano del rey, y de ciertos letrados que dieron sus consejos, sobre el debate de los regidores con ocasión de la venida del corregidor Fortún Velázquez de Cuéllar, a esta Ciudad, habiéndoselos tomado de los que tenía reservados para las labores de Sevilla, y ordenando a los contadores que se los recibiesen en cuenta.—12 de marzo de 1428.

26.— Otro al mismo, para que diese a Ruy García de Santillán, procurador, 10.000 mrs. para la costa del viaje y estancia de dos meses en la Corte, procurando y esperando la determinación de ciertos pleitos, que en ella trataba, con el adelantado Diego de Ribera.—16 de febrero de 1428.

27.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Gómez García, escribano del rey, que el alguacil mayor, don Alvar Pérez de Guzmán, y Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro, habían designado para ver y requerir las obras que por mandato del rey se ejecutaban en la cuesta de la calzada de Sanlúcar la Mayor.—15 de marzo de 1428.

28.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de Matrera, 3.250 mrs. por la tenencia de dicho castillo, a razón de 5.250 mrs., 10 cahíces y 5 fanegas de trigo, que Sevilla le dio en los años anteriores, descontados los 2.000 mrs. que había dado a Juan Romero, tenedor del dicho castillo por Fernán Pérez de Melgarejo.—21 de abril de 1428.—¿Incompleto?

29.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a fray Manuel, de la orden de San Francisco, para que comprase el libro de Nicolao de Lyra, para preparar los sermones en esta Ciudad, de que se ha seguido salud y mejoramiento de las almas de muchos cristianos y se seguirá en adelante, y porque sea obligado a rogar a Dios por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey y por el bien de sus reinos y de esta Ciudad, dándoselos de las limosnas que los reyes mandan dar a esta Ciudad, por sus ordenamientos.—1º de octubre de 1427.

30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.530 mrs. a Fernando Talaví, ballestero de maza, pagándoselos de la siguiente forma: 1.000 mrs. en dinero y 5 cahíces de cebada y 12 varas de paño de Brujas, todo lo cual sumaba la referida cantidad.—6 de octubre de 1427.

31.— Otro al mismo, para que diese 824 mrs. al doctor Alvar Pérez, arcediano de Castro, por el alquiler de unas casas suyas en la plaza de San Francisco, que tomaron para Casa de la Justicia mientras se hacía y labraba el edificio para ésta, al precio de 9 doblas «baladíes» y 68 mrs. anuales.—2 de julio de 1427.

32.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a Ruy García de Santillán por la ida y estancia en la Corte y para proseguir los pleitos que tenía pendientes en ella como su procurador, entre ellos, el que tenía con el adelantado Diego de Ribera; contándosele a partir del 9 de octubre en que saldría de esta Ciudad.—1º de octubre de 1427.

33.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro de la gramática, para ayuda de su mantenimiento por el trabajo que se tomó en el Estudio de esta Ciudad en enseñar dicha ciencia a los hijos de los buenos vecinos y moradores y a las otras personas que lo quieren aprender, como se acostumbró a hacer en años pasados, así a los otros maestros de dicho estudio y al dicho Juan Sánchez.—1º de octubre de 1427.

34.— Otro al mismo, para que diese 1.200 mrs. al jurado Juan Romero y a Manuel de Ribera, aposentadores mayores, de quitación por dicho oficio en lugar de los 600 mrs. que cada uno percibía por el mismo, por cuanto fue mostrada en Cabildo una carta en que se fijaba en cada uno la referida suma de 1.200 mrs. por considerarse escasa la que cobraban para el servicio de sus oficios.—10 de octubre de 1427.

35.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, por la tenencia del castillo de Alcalá de Guadaira, en el año en curso.—24 de octubre de 1427.

36.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Fernán González de Estrada, jurado, para ir a ciertas villas y lugares a hacer pesquisa y otras cosas contenidas en una carta del rey, en razón de la prohibición de la saca del pan de esta Tierra y comarca para fuera de ella. Por cuanto Sevilla no tenía dinero para ello, por no haberse cumplido el primer tercio del año, mandaron a Juan Alonso de Montes de Oca, recaudador de la renta del tablero de Utrera, y a (en blanco), recaudador de la del tablero de Lebrija, que diesen a medias dichos 1.500 mrs. de lo que recaudaban de dichas rentas.—29 de octubre de 1427.

37.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al jurado Jácome de Bergay por las costas que hizo por el tiempo que estuvo en la Alhóndiga donde se vende y mide el pan

para que la gente del común de esta Ciudad lo tuviera al mejor precio.—31 de octubre de 1427.

38.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Inglés, guarda de la calle de la Mancebía, por su quitación de dicho oficio.—10 de noviembre de 1427.

39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.700 mrs. al veinticuatro Fernando de Medina, por el trabajo y costa que hizo en los nueve días que estuvo en el Campo de Andévalo, además del tiempo que le fue pagado por ello.—12 de noviembre de 1427.

40.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. al veinticuatro Sancho Sánchez de Carranza, por la costa que hizo cuando fue a Pilas a tomar cuentas a ciertas personas, vecinas de dicho lugar.—24 de octubre de 1427.

41.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a la priora y monjas del monasterio de Santa María la Real, para ayuda de su mantenimiento, de los maravedises que los reyes pasados mandaron dar a esta Ciudad en limosna cada año a semejantes personas, por ser pobres y menesterosas y no poderse mantener sin ellas.—7 de noviembre de 1427.

42.— Otro al mismo, para que diese 8.000 mrs. a Pedro Sánchez de Mena, alcalde de la Tierra, oficio que había tenido desde martes 23 de enero del año de la fecha.—21 de noviembre de 1427.

43.— Otro al mismo, para que diese 2.150 mrs. a María de Monsalve, viuda del veinticuatro Pedro de Tous, fiel y guarda del aceite que entraba por la puerta de este nombre, con la quitación de 2.000 mrs. anuales por dicho oficio, de la que se le debían los 2.000 mrs. del año último de 1426 y los 150 mrs. que, a razón de dicha quitación, le correspondían de los 27 días de julio de 1427, día de su fallecimiento.—14 de noviembre de 1427.

44.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Antón Gómez Maimón, procurador de los presos de la Cárcel del Concejo, de acrecentamiento para la ayuda de su mantenimiento, además de los otros 1.000 mrs. que Sevilla le libra por su nómina, por cuanto con ellos no se podía mantener.—31 de octubre de 1427.

45.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo en 1426, para que diese a los fiadores de Pedro Gómez, albañil, que había fallecido, los maravedises en que se remató la obra del reparo de la Puerta de Macarena, que ya había comen-

zado, para que terminasen dicha obra.—1º de diciembre de 1427.

(Es duplicado del número 127 del año 1426).

46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 10.000 mrs. a Ruy García de Santillán, vecino de esta Ciudad, en que le fue tasado su salario de dos meses que se entendía que habría de estar en la Corte, procurando y esperando la determinación de ciertos pleitos que en ella trataba como procurador, con el adelantado Diego de Ribera.—28 de noviembre de 1427.

47.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Pedro Sánchez de Escobar, vecino de esta Ciudad, hombre de buen linaje, por los buenos servicios a los reyes pasados y al actual, que había llegado a tal menester y pobreza que no se podía mantener, dándoselos de los maravedises que los reyes mandaban a esta Ciudad por sus ordenamientos dar en limosna anualmente a semejantes personas.—27 de febrero de 1427.

48.— Otro al mismo, para que diese 5.500 mrs. a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de Matrera en 1426, por los cinco meses que lo tuvo, así en dinero como en pan, que le correspondían en razón a la quitación por dicha tenencia.—10 de diciembre de 1427.

49.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 4.993 mrs. a fray Rodrigo de Luna, prior de la Orden de San Juan de Acre, por la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, que dicha Orden cobraba anualmente por convenio hecho con Sevilla.—10 de diciembre de 1427.

50.— Otro al mismo, para que diese al veinticuatro Juan Gutiérrez Tello y al jurado Alfonso Martínez de Esquivel, 5.000 mrs. a cada uno, de su salario como recaudadores de la renta del cornado de la carne de Sevilla y su Tierra, que se echó por seis meses, que terminaron en fin de 1427, según la tasación que de tal sueldo hizo el alcaide de las Atarazanas, mosén Diego de Vadillo, del hacimiento de dicha renta, de contentamiento de fianzas y de su recaudación.—27 de febrero de 1428.

51.— Otro al mismo para que diese al Concejo de Cortegana, lugar de esta Ciudad, 1.000 mrs. que le había prestado para darlos al jurado Pedro Muñiz, por la costa que hizo en Cortegana por razón del debate entre esta villa y Almonaster, lugar del arzobispo de Sevilla, sobre sus términos, y que ahora Sevilla se los mandó pagar.—10 de noviembre de 1427.

52.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, y a sus escribanos, en satisfacción de su trabajo en los testimonios y requerimientos de Sevilla, además de lo que era obligado como lugarteniente del escribano mayor.—24 de diciembre de 1427.

53.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Rodríguez de Escobar, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1º de noviembre de 1427.—1º de marzo de 1428.

54.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al alcaide mosén Diego de Vadillo, veinticuatro, que en 1423 fue fiel del vino juntamente con el veinticuatro Suer Vázquez de Moscoso, porque cuando se acordó abrir la puerta para la entrada del vino de todas partes, perdiendo ambos la dicha fieldad, Sevilla concedió en enmienda de ello a Suer Vázquez de Moscoso 3.000 mrs., acordando ahora conceder la misma compensación a mosén Diego de Vadillo.—16 de febrero de 1428.

55.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Lorenzo Suárez, escribano, para la costa y trabajos en ir a la Corte por mandato de Sevilla.—23 de abril de 1428.

56.— Otro al mismo, para que diese 900 mrs. a Pedro García de Sanlúcar, albañil, a cuenta y pago de los 3.900 mrs. que en él se remató, con ciertas condiciones, la obra que había de hacer en el molino de la Jara.—12 de junio de 1430.

57.— Otro al mismo, para que diese 833 mrs. 2 cornados a Fernán Díaz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, del tercio postrero del año que terminaría en fin de octubre del año en curso, a razón de 2.500 mrs. anuales de su quitación en el dicho cargo.—18 de julio de 1427.

58.— Otro al mismo, para que pagase 15.000 mrs. al licenciado Manuel de Vergara, que estaba en la Corte como mandadero más tiempo de lo que montaba el salario que se le había dado y además había trabajado y trabajaba cada día en los negocios de esta Ciudad como letrado de ella y en librar los pleitos que ante él se han traído, como juez del oficio de las suplicaciones por don Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, sin llevar vista alguna de dichos pleitos.—30 de abril de 1428.

59.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.200 mrs. a Juan Gutiérrez de Camargo, alguacil mayor había dado, y además había trabajado y trabajaba cada por don Alvar Pérez de Guzmán, por ocho días que él y la gente que consigo llevaba habían de estar derribando

las horcas que ciertas personas habían puesto en término de Sevilla, usurpando la jurisdicción de esta Ciudad.—16 de abril de 1428.

60.— Traslado de la carta de Sevilla al doctor en medicina Alfonso Martínez, natural de esta Ciudad, concediéndole anualmente la merced de 2.000 mrs. por ejercer en ella su ciencia, por cuanto se halló que, según las Ordenanzas de esta Ciudad, Sevilla acostumbró siempre dar a dos físicos los dichos 2.000 mrs. en lugar de 3.000 que en aquella carta se le concedían, mandando a los mayordomos que fueren en cada año que le pagasen dicha quitación.—14 de marzo de 1415.

61.— Condiciones con que Sevilla mandó arreglar las casas de la guarda del Corral de los Alcaldes.—s.d.; s.m.; 1427. (En mal estado).

1428

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo que comenzó en 1º de julio de 1428 y se cumplió en fin de junio de 1429, siendo mayordomo de Sevilla Fernán García de Cáceres.—4 fols.

Siguen 3 fols. con anotaciones diversas.

2.— Carta de recudimiento del Concejo de Sevilla a todos los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores, que tuvieren y cogieren en renta o en fieldad o en otra manera las rentas de los propios del Concejo, en este año de 1428, para que entregasen, en fin de cada tercio del año, a Fernán García de Cáceres todos los maravedises que recaudasen de dichas rentas, por cuanto había sido nombrado y designado mayordomo.—9 de junio de 1428.

3.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo del año que comenzó en 1º de julio de 1428.—Sin fecha de día ni mes de 1428.—5 fols.

4.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de las hierbas de las veras y aguijones y marismas, tanto de la tierra morisca como de la gallega, el año de 1428.—14 de enero de 1429.

Siguen otras para el arriendo de las penas de las hierbas de las Islas.—2 fols.

5.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Fernán García de Cáceres, con las pujas que en ellas se dieron, sacadas

las partes de dichas pujas, que ganaron los arrendadores. Monta el cargo 606.178 mrs., 8 dineros.—15 fols.

6.— Traslado de las condiciones con que Sevilla mandó hacer, adobar y reparar las cosas necesarias en la Cárcel del Concejo.—Sin fecha de día ni mes de 1428.

Al folio 2°, vuelto, dice: En 20 de enero de 1430, por mandato de ciertos lugarestenientes de alcaldes mayores, visitaron dicha obra ciertos alarifes y albañiles y otros fieles ejecutores, alcaldes de la justicia y escribanos, y aquéllos juraron que Juan Gutiérrez tenía hecha más de la mitad de la obra, como era obligado hacer con arreglo a las condiciones.

Sigue albalá de Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor, don Pedro de Zúñiga, conde de Ledesma, y de cuatro veinticuatros, a los contadores de la misma, para que el mayordomo pusiese en la nómina al jurado Pedro Fernández de Almonte, que estaba en posesión del oficio de fiel ejecutor, por cuanto los contadores alegaban que le habían embargado su quitación, siendo así que los firmantes del albalá se la habían desembargado.—20 de septiembre de 1430.

7.— Nómina de Sevilla por la que mandaron al mayordomo que pagase sus sueldos a los oficiales de Sevilla y demás personas en ella contenidas.—Sin fecha de día ni mes de 1428.—2 fols.

8.— Nómina del paño de Brujas y cebada que Sevilla mandó dar al escribano, contadores y portero del Cabildo.—Sin fecha.

9.— Nómina del paño de Courtrai para los trompetas, ministriles, atabaleros y porteros de las cuentas en el año de 1428.—Sin fecha.

10.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas, pagadas por los tercios del año. Las doblas valieron en los cambios a 71 mrs. la dobla, lo que montó en total 74.610 mrs.—Sin fecha.

11.— Nómina de las viudas de los cómitres, que mantienen castidad.—7 de septiembre de 1428.—4 fols. útiles.

12.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que los maravedises que hubiese dado y gastado hasta en cuantía de 500, le fuesen recibidos en cuenta por albalaes firmados por el escribano mayor y primeramente pasados y acordados por Cabildo.—2 de agosto de 1428.

13.— Otro al mayordomo para que comprase cera, fruta y vino y todas las cosas que fuesen necesarias para celebrar

la fiesta del Corpus Christi, según lo hicieron los mayordomos anteriores.—17 de mayo de 1428.

Sigue la cuenta que da el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento del mandamiento que precede, en total 4.148 mrs.—2 fols.

14.— Traslado de una carta del Concejo, fecha 14 de marzo de 1415, sacado ante los escribanos en 12 de octubre de 1428, para el doctor en medicina Alfonso Martínez, concediéndole 3.000 mrs. por ejercer en esta Ciudad su ciencia, pero en cuanto a la cuantía de los 3.000 mrs. se halló en los Ordenamientos que se acostumbró dar a dos físicos de ella 2.000 mrs. cada año, por lo que, en cumplimiento de tales ordenanzas, mandaron que de aquí en adelante le diesen 2.000 mrs. cada año.—12 de octubre de 1428.

15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 18.080 mrs. a los capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes, de su quitación en 1428 por los oficios que cantan en dicha capilla, por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del rey, dándoselos en la renta del peso de las mercaderías.—28 de julio de 1428.

16.— Otro al mismo, para que diese en limosna a Juan Sánchez de Cespedosa, que estando en el castillo de Matrera como guarda de él por Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del mismo, salió del castillo y fue capturado por los moros, pidiendo de rescate 30 doblas de oro moriscas, que no podía tener más que por limosna, por lo cual acordó darle 10 doblas de oro para ayuda de su rescate, de los maravedises que los reyes por sus ordenanzas mandaban dar cada año de los propios, mandando, a su vez, al mayordomo que compre en los cambios las 10 doblas de oro.—25 de agosto de 1428.

17.— Fe de Alfonso López, escribano público, de que Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de Matrera, recibió 10 doblas de oro moriscas para ayudar a rescatar a Juan Sánchez de Cespedosa, cautivo de los moros, con condición de que en el plazo de 60 días lo trajese ante el Concejo, una vez salido de tierra de moros, o traería fe de un escribano público de cómo era salido de ella, y, en caso contrario, se obligaría a devolver las 10 doblas.—4 de septiembre de 1430.

Sigue fe de Diego González y Guillén Alonso, contadores, haciendo saber al mayordomo que esta Ciudad libró en él a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de Matrera ciertos años pasados, 10 doblas de oro moriscas para sacar a Juan Sánchez de Cespedosa del cautiverio de los moros, y en la carta de Sevilla no declaraba si las

doblas eran baladies o corrientes, siendo así que la costumbre era que los cristianos que se rendían en tierra de moros y los moros que se rendían en tierra de cristianos se rescatasen por doblas baladíes, y éstas costaron en los cambios a 84 mrs., 5 dineros.—9 de diciembre de 1428.

18.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Rodríguez de Escobar, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 1.000 mrs. del tercio postrimero de su quitación por dicho oficio en el año de la fecha.—16 de julio de 1428.

19.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. en limosna a Pedro Sánchez de Soria, sobrino del doctor fray Francisco de Soria, confesor del rey de Navarra, para ayuda de su mantenimiento, de los maravedises que los reyes pasados de Castilla y el actual mandaban dar por sus ordenamientos a semejantes personas.—3 de septiembre de 1428.

20.— Otro al mismo, para que diese 28.500 mrs. a Ruy García de Santillán, procurador en la Corte, por una carta del rey, por el salario del tiempo que él le debía, a razón de 5.000 mrs. cada mes, desde que salió de esta Ciudad hasta tornar a ella, que montaba los 28.500 mrs. hasta fin de septiembre, según los libros de los contadores.—13 de septiembre de 1428.

21.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Antón González, ermitaño de la ermita de Boyana, término de Sevilla, pobre, sin tener de qué mantenerse más que de las limosnas de la buena gente, para que rogase a Dios por los reyes pasados y el actual, de las limosnas que las ordenanzas de esta Ciudad mandan dar a semejantes personas.— 7 de julio de 1428.

22.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. y 4 cahices y 2 fanegas de trigo a Fernán Pérez de Melgarejo, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Matrera en 1427, por los dos meses que además lo tuvo hasta que Sevilla le dio la tenencia a Alfonso García de Vargas.—1° de septiembre de 1428.

Sigue fe de los contadores de Sevilla, fecha 2 de septiembre de 1428, de que el trigo valía en la Alhóndiga a 13 mrs., montando los 4 cahices y las 2 fanegas 650 mrs.

23.— Otro al mismo, para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas en las rentas de los propios que ellos señalasen, según consta en las condiciones con que tomaron dicha tenencia, a saber, la renta del almojarifazgo de Huévar y de Lebrija, de la Roda de Castilblanco, de las barcas de Villanueva del Camino, la del almojarifazgo de Alcalá del Río con la barca y con Burguillos, la Rinconada y Casa Luenga y la renta del Molino de Zobaya, que está en Alcalá de Guadaira, mandando al mayordomo que le diese la mitad a García Fernández en la renta de las barcas de Villanueva del Camino, del almojarifazgo de Alcalá del Río y del molino de Zobaya, y la otra mitad a Diego López, mandando a Alfonso López de Baeza, escribano del rey y contador de las Atarazanas, que tomase cargo de cobrar los maravedises de la dicha tenencia del puente, para que los distribuyese en el reparo del mismo. Por cuanto no tenía doblas manda al mayordomo que las compre en los cambios al mejor precio que encontrase.—3 de septiembre de 1428.

Sigue testimonio de Alfonso López, escribano del Concejo, de que no habiendo encontrado doblas de oro corrientes en los cambios, se cotizaban en los mercaderes a 71 mrs. cada dobla, montando las 910 doblas 44.610 mrs.—1° de diciembre de 1428.

24.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, haciéndole saber que había acordado dar a Juan Romero y a Juan González, jurados de Alcalá de Guadaira, y obreros de la obra que se hacía en el castillo de dicha villa, 1.000 mrs. para comprar azadones, azadas, espuertas, capachos, serones y otras cosas necesarias para dicha obra.—15 de septiembre de 1428.

25.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro del Estudio de la gramática, para ayuda de su mantenimiento, por el trabajo en mostrar dicha ciencia a los vecinos y moradores, como se acostumbró dar a los maestros anteriores de dicho estudio.—22 de septiembre de 1428.

26.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Triana, del tercio postrimero del año de la fecha, a razón de 3.000 mrs. de su quitación anual por dicho oficio.—22 de septiembre de 1428.

27.— Otro al mismo, para que pagase a Juan de Ortega de Luna, capitán de Villamartín, 6.000 mrs. que se le debían del año 1427, de que fue mayordomo Fernán López de Valladolid, para él y los hombres que tenía para guarda de la tierra, según la composición que con Sevilla tenía.—6 de octubre de 1428.

28.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Antón Fernández, guarda del vino de la Puerta de Triana, por el tercio postrimero del año de la fecha, a razón de los 3.000 mrs. de su quitación anual por dicho oficio.—22 de septiembre de 1428.

29.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 733 mrs., 2 cornados, que se le debían desde que tuvo dicho oficio (17 de mayo de 1427) hasta fin del año 1427.—22 de septiembre de 1428.

30.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Diego Fernández de Mendoza y a Alvar García de Cáceres, veinticuatros, y a Juan de Ayala y Fernán García, jurados, fieles del vino de este año de 1428, para que fuesen por sí mismos a hacer los aforos del vino a las villas y lugares de de esta Ciudad, como mandan los aranceles del vino, dándole 2.000 mrs. a cada veinticuatro y 1.000 a cada jurado.—25 de octubre de 1428.

31.— Otro al mismo, para que comprase las siguientes armas que pedía al Concejo de esta Ciudad Alfonso García de Vargas, alcaide del castillo de Matrera, para su guarda y defensa: 6 pares de hojas, 6 bacinetes, 6 ballestas, 6 cintos, 4 cajas de viratones, 12 paveses y 2 truenos, y la pólvora que para ellos cumpliese, y que las traiga todas ante el Cabildo y darlo al dicho alcaide ante escribano.—15 de octubre de 1428.

32.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, cantero, guarda del vino de la Puerta de Macarena, por el tercio primero del año de su guardería, a razón de 3.000 mrs. de su quitación anual por dicho oficio.—22 de septiembre de 1428.

33.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro y alcaide del castillo de Alcalá de Guadaira, por la tenencia del mismo en el año en curso.—29 de octubre de 1428.

34.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.000 mrs. a Juan Fernández de Calatrava, guarda del vino de la Puerta de Carmona, del tercio postrimero del año de su guardería, a razón de 3.000 mrs. de su quitación anual.—22 de septiembre de 1428.

35.— Otro al mismo, para que diese a Juan García de la Higuera, vecino de Toledo, en nombre de la infanta doña Catalina, hermana del rey, y a Juan García de la Rúa, tesorero mayor de la infanta, 11.150 mrs. que le fueron librados por Pedro Ruiz de Toledo, recaudador por Alfonso de Córdoba, recaudador mayor del rey en el Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, del pedido del año 1425.—29 de noviembre de 1428.

36.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Antón Gómez Maimón, procurador de los presos de la Cárcel del Concejo, por cuanto había manifestado al Cabildo que tenía de quitación por dicho oficio 1.000 mrs. para su mantenimiento, por los trabajos y la costa del mismo, con lo cual no se podía mantener.—24 de noviembre de 1428.

37.— Otro al mismo, para que diese 3.415 mrs. al doctor Francisco Sánchez, vecino de esta Ciudad, del salario del tiempo que sirvió los oficios de alzada y vista, que en dicho doctor secuestró Juan Alonso de Zamora, cuando estuvo en esta Ciudad. Los cuales maravedises el dicho doctor no cobró y tornó el libramiento a esta Ciudad, falleciendo, entre tanto, tratando pleito sus hijos y herederos ante el procurador mayor y ante ciertos jueces, que condenaron a la Ciudad a que pagase los 3.415 mrs. a los citados hijos y herederos del difunto doctor Francisco Sánchez.—13 de diciembre de 1428.

38.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. en dinero, 5 cahíces de cebada y 12 varas de paño de Brujas a Fernando Talaví, ballestero de maza, de su quitación por dicho oficio en el año en curso.—29 de noviembre de 1428.

39.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, que le fueron librados en los años pasados por el trabajo que se tomaron él y sus escribanos en los testimonios, requerimientos y recaudos que a la dicha ciudad pertenecían, como escribano público, además de lo que era obligado a hacer como lugarteniente de Pedro de Pineda.—10 de diciembre de 1428.

40.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso García de Vargas, alcaide del castillo de Matrera, 9.000 mrs. en dinero y 25 cahíces de trigo, según se había dado a Fernán Pérez de Melgarejo y a otros que en años anteriores habían sido alcaides del mismo castillo, el primero de los cuales lo había tenido los dos primeros meses del año en curso hasta que fue dado a Alfonso García de Vargas, descontándole los dichos dos meses.—15 de octubre de 1428.

41.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso García de Vargas, alcaide del castillo de Matrera en 1428, para que éste a su vez los diese a Juan Romero, alcaide del dicho castillo, 1.808 mrs. de los dos meses del año pasado, a razón de 4.000 mrs. en dinero y 13 cahíces de trigo, que el dicho Alfonso García se avino con el dicho Juan Romero de darle y pagarle con la dicha tenencia por un año.—14 de septiembre de 1429.

42.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Benito Pérez, alcaide del castillo de Cortegana, los maravedises de su quitación de 1427, que no le había pagado

el entonces mayordomo Fernán López de Valladolid, ni el del año corriente, Fernán García de Cáceres, debiendo pagarle los dos años, que montaban 800 mrs.—17 de diciembre de 1428.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

43.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Muñoz, alcaide del castillo del Bollo, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año 1428.—28 de enero de 1429.

44.— Otro al mismo, para que diese al procurador Ruy García de Santillán 10.000 mrs. por ir a la Corte, a tratar el pleito con el adelantado Diego de Ribera, y otros negocios generales por los que no había sido gratificado.—17 de diciembre de 1428.

45.— Otro al mismo, para que diese al procurador Ruy García de Santillán, que estuvo en la Corte trabajando en los pleitos con el adelantado Diego de Ribera, 12.333 mrs., 2 dineros que se le debían, y que Sevilla había de darle por una carta del rey.—15 de diciembre de 1428.

46.— Otro al mismo, para que diese 8.650 mrs. a Alvar Sánchez, carpintero, vecino de Sevilla, por la madera para la obra que había de hacer en el molino de la Alcobeiba que en él se remató en almoneda, carne y cuero, con ciertas condiciones.—21 de octubre de 1429.

47.— Otro al mismo, para que adobe y repare todo lo necesario en las puertas de esta Ciudad y en las casas de ellas, ordenándole que con los maestros necesarios y con los fieles ejecutores, y ante los escribanos y contadores, vaya a verlas y vea lo que es necesario reparar en ellas y compre lo preciso para ello de los maravedises de las labores de Sevilla.—25 de agosto de 1429.

48.— Otro al mismo, para que hiciese adobar y reparar ciertas cosas en los molinos de los Caños de Carmona, porque la renta de ellos no se menoscabase, haciendo establecer en almoneda las condiciones de dichos reparos, según los ordenamientos, pagándolo todo de los 100.000 mrs. para las labores de Sevilla.—1° de agosto de 1429.

49.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber a los contadores que al Cabildo fue dicho que una pared en la Puerta de la Alcaicería, que estaba sobre unas casas-tiendas de la orden de San Leandro, estaba para caerse y que les haría mucho daño, por lo cual mandaron al mayordomo que adobase y reparase dicha pared, y que lo que costase, por su juramento, mandaba a los contadores se lo recibiesen en cuenta.—9 de julio de 1428.

Sigue la cuenta de lo que el mayordomo Fernán García de Cáceres gastó en adobar el arco de la Alcaicería, que está frente a la Puerta del Perdón, de la Catedral, desde martes 13 de julio a 15 de julio de 1428, que importó 346 mrs., 5 dineros.

50.— Relación de los maravedises librados en el mayordomo por el jurado Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, para pagar a troteros y otras personas:

I.—Por albalá de Alfonso López, escribano del Concejo, fecha 12 de agosto de 1428, mandaron dar a Pedro Fernández, escribano del rey, para él y sus compañeros, 229 maravedises, 5 dineros, por la escritura de la probanza que dio Sevilla sobre la ejecución que el jurado Juan Vélez demandaba.

II.—Por albalá de Lorenzo Suárez, escribano, a Benito Fernández, 40 mrs. por llevar una carta de llamamiento a Fernán López de Valladolid, mayordomo que fue de Sevilla, que estaba en Jerez, para que viniera a dar cuenta de su mayordomazgo.

III.—Por albalá de Alfonso López, fecha 23 de julio de 1428, a maestre Hamete, moro cañero, 20 mrs. de su jornal de un día que fue a ver los Caños de Carmona.

IV.—Por otro del mismo, fecha 2 de julio de 1428, 500 maravedises a un trotero por llevar el pleito entre Sevilla y Juan Vélez, sobre la ejecución que demanda, a la Corte y en el plazo que para llevar el pleito fue dado, con los testigos que dio sobre ello.

V.—Por otro del mismo, fecha 24 de septiembre de 1428, a Fernán González, lugarteniente del trotero mayor, 100 mrs. para los troteros que llevaron cartas de apercibimiento a la frontera, a llamar a ciertos oficiales que estaban fuera de la Ciudad.

VI.—Por otro del mismo, fecha 8 de octubre de 1428, a Alfonso López, 200 mrs. por la costa que hizo en cuatro días que estuvo en Moscoso.

VII.—Por otro del mismo, fecha 8 de octubre de 1428, a Fernando Talaví, ballestero de maza, 60 mrs. por la costa que hizo en ir a Moscoso con ciertos oficiales.

VIII.—Por otro del mismo, fecha 8 de octubre de 1428, 400 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, por su trabajo en ir a Moscoso.

IX.—Por otro del mismo, fecha 29 de octubre de 1428, para que pagase la moneda forera que el rey mandó pagar este año por Antonio Ruiz, Antón Martínez y Juan Ramírez y Juan Coque, atabalero y ministriles, y por Gonzalo Ra-

mirez y Juan de Santa María, trompetas, 16 mrs. por cada uno, que son en total 96 mrs.

X.—Por otro del mismo, fecha 22 de noviembre de 1428, a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, 500 mrs. de su quitación de 1428, como el año pasado.

XI.—Por otro del mismo, fecha 22 de noviembre de 1428, mandaron al mayordomo que enviase a los lugares de la Ciudad ciertas cartas de ella, para que vengan a dar cuenta ante los contadores de los maravedises que tienen cogidos fuera del padrón, y que den 340 mrs. a los troteros que las llevaron.

XII.—Por otro del mismo, fecha 24 de diciembre de 1428, se hace saber al mayordomo cómo por el Cabildo fue mandado llamar a los oficiales que estaban fuera de Sevilla, y que diese a dos troteros que los fuesen a llamar, 100 mrs.

XIII.—Por otro de los contadores, fecha 3 de diciembre de 1428, mandaron al mayordomo que, por cuanto que los pergamineros no daban el pergamino y el papel a los contadores, como solían, para las cuentas, que les diesen 200 mrs. para comprarlo.

XIV.—Por otro de Alfonso López, fecha 31 de enero de 1429, mandaron al mayordomo que Alfonso Micer, portero del Cabildo, llevase una carta de Sevilla a Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, sobre la defensa de la saca del pan, y le diese 120 mrs., a razón de 20 mrs. para la costa de 6 días.

XV.—Por otro del mismo, fecha 11 de febrero de 1429, 200 mrs. a Sancho Corral, escudero de a caballo del rey, para una silla para su mula.

XVI.—Por otro del mismo, fecha 28 de febrero de 1429, 40 mrs. a Vicente González, trotero, por llevar una carta del rey a los lugares de la Campiña, sobre la tregua entre éste y el rey de Granada.

XVII.—Por albalá de Alfonso López, fecha 31 de enero de 1429, a Pedro Muñiz, jurado, 500 mrs. de 10 días que estuvo en los lugares de la Campiña, para hacer pesquisa sobre la saca del pan.

XVIII.—Por otro del mismo, fecha 20 de febrero de 1429, a Juan Bernal, escribano público de Alcalá del Río, 200 mrs. por la escritura que ante él pasó sobre la información por el jurado Pedro Muñiz, por parte de Sevilla, y por el provisor del Arzobispo, por parte de éste, en razón de los términos entre Castilblanco y Alcalá con Cantillana, lugar del Arzobispado.

XIX.—Por otro del mismo, fecha 18 de febrero de 1429,

a Pedro de Frías, vecino de Sevilla, 200 mrs. por el daño que la justicia le hizo en sus casas por prender a ciertos hombres.

XX.—Por otro del mismo, fecha 4 de marzo de 1429 30 mrs. a un trotero que fue a llamar a los oficiales que estaban fuera de Sevilla, para que asistiesen a Cabildo, en razón de una carta del rey sobre los 444.019 mrs., 2 dineros, que debía de las imposiciones.

XXI.—Por otro del mismo, fecha 11 de marzo de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó que enviase a llamar a Juan Rodríguez de Cuadros, mayordomo que fue, para que viniese a dar cuenta a los contadores de su mayordomazgo, y que diese 20 mrs. al trotero que le llamó.

XXII.—Por otro del mismo, fecha 12 de marzo de 1429, a Diego Alvarez de Ecija, jurado, 500 mrs. a cuenta de los 1.000 que se le mandó dar para ayuda de la costa del viaje a la Corte, para llevar ciertas cartas de Sevilla y traer su respuesta.

XXIII.—Por otro del mismo, fecha 17 de marzo de 1429, otros 500 mrs. al jurado Diego Alvarez de Ecija, en cumplimiento de los 1.000 mrs.

XXIV.—Por otro del mismo, fecha 11 de marzo de 1429, a Diego Alvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Fernández del Marmolejo, 233 mrs., para dar a Sancho Gómez del Corral, escribano del rey, que hubo de haber asaz de las costas que hasta la fecha eran hechas en el pleito que, en nombre de Sevilla, trata contra los bienes de Juan Martínez, mayordomo que fue de Sevilla, como por la vista del proceso.

XXV.—Por otro del mismo, fecha 22 de diciembre de 1428, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó enviar ciertas cartas al rey sobre la alcaidía de Matrera, que demandaba Fernando Jaimes, y que diese a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, para el trotero que llevase las cartas, 450 mrs.

XXVI.—Por otro del mismo, fecha 24 de diciembre de 1428, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó llamar a los oficiales que estaban fuera de la Ciudad, y que diese a los troteros 100 mrs.

XXVII.—Por otro del mismo, fecha 15 de abril de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó llevar ciertas cartas de Sevilla a sus lugares sobre la carta del rey prohibiendo la saca del pan de esta Ciudad y su Tierra, y que diese a Vicente González, lugarteniente del trotero

mayor, 340 mrs. para darlos a los troteros que habían de llevarlas.

XXVIII.—Por otro del mismo, fecha 15 de abril de 1429, a Diego de Valladolid, criado de a caballo del rey, 100 mrs. por traer una carta a esta Ciudad, por razón de la defensa de la saca del pan.

XXIX.—Por otro del mismo, fecha 15 de abril de 1429, a María Ortiz, a su padre, su madre y a un hermano que estuvieron largo tiempo en tierra de moros y con deseos de acabar en la fe católica, y al regresar se tornaron cristianos, estando en gran menester por lo que se querían ir a la merced del rey, 200 mrs.

XXX.—Por otro del mismo, fecha 3 de septiembre de 1428, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó que Alfonso Micer, portero del Cabildo, fuese a llamar a Diego Fernández de Mendoza y a Alvar García de Cáceres, veinticuatros, y que le diese 100 mrs. por los días que había de estar allí.

XXXI.—Por otro del mismo, fecha 8 de julio de 1429, a Pedro García de Jerez, una de las paradas que Sevilla puso en el Bodegón de las Cañas, 389 mrs. que hubo de haber además de los 135 mrs. que tenía recibidos, a razón de 18 mrs. diarios, desde 15 de junio hasta la fecha de este albalá.

XXXII.—Por otro del mismo, fecha 6 de julio de 1429, a los troteros que el bachiller Juan de San Pedro envió a ciertas partes que cumplían al servicio del rey, 182 mrs., más 20 mrs. de otro trotero que Sevilla mandó a Sanlúcar la Mayor, haciendo un total de 202 mrs.

XXXIII.—Por otro del mismo, fecha 8 de julio de 1429, a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, 340 maravedises para los troteros que iban a los lugares de Sevilla con cartas para que los vasallos y ballesteros de ballestas del rey le fuesen a servir.

XXXIV.—Por otro del mismo, fecha 22 de junio de 1429, para enviar cartas a las cuatro comarcas de Sevilla, sobre razón de los maravedises de lo cierto de las seis monedas primeras, que diese al lugarteniente del trotero mayor 340 maravedises para los troteros que las habían de llevar, según costumbre.

XXXV.—Por otro del mismo, fecha 9 de junio de 1429, a cuatro hombres que estaban en las paradas en esta Ciudad, 500 mrs. (Juan de Toledo y Juan de Valencia, en la Ciudad, y Pedro García de Jerez y Adán López, en el Bodegón de las Cañas), a 18 mrs. cada uno durante un mes.

XXXVI.—Por otro del mismo, fecha 8 de julio de 1429, a un criado de Pedro Díaz de Sandoval, veinticuatro, una de las paradas que Sevilla puso en el Bodegón de las Cañas, 415 mrs. a más de los 125 mrs. que tiene recibidos, que montan, desde el 8 de junio hasta la fecha de este albalá, a razón de 18 mrs. cada día.

XXXVII.—Por otro del mismo, fecha 20 de abril de 1429, a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor de Sevilla, 70 mrs. para dar a ciertos troteros que fueron por su mandato por dos veces a llamar a los oficiales que estaban fuera, los cuales maravedises no fueran de los 100.000 que tenía apartados para las labores de Sevilla.

XXXVIII.—Por otro del mismo, fecha 6 de junio de 1429, a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, 200 maravedises para dar a los troteros que llevaron ciertas cartas-cédulas a los oficiales y personas que fueron a ciertos lugares para hacer venir la gente de a caballo.

XXXIX.—Por otro del mismo, fecha 25 de mayo de 1429, por enviar a los lugares de la Ciudad las cartas para hacer alarde los caballeros de los mismos lugares, 340 mrs. para los troteros que habían de llevarlas.

XL.—Por otro del mismo, fecha 20 de mayo de 1429, por llevar ciertas cartas de llamamiento a Jerez, al bachiller Juan de San Pedro, y a Niebla, al alcalde Juan Fernández de Mendoza, sobre la venida de Diego de Vivar, a dos troteros que las llevaron, 60 mrs. a cada uno.

XLI.—Por otro del mismo, fecha 24 de mayo de 1429, por enviar ciertas cartas de Sevilla al rey, a Vicente González, para el trotero que las llevase, 500 mrs.

XLII.—Por otro del mismo, fecha 20 de mayo de 1429, 50 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, para sahumaduras para dicha Casa y para escobas y otras cosas para limpiar.

XLIII.—Por otro del mismo, fecha 21 de julio de 1429, se hace saber al mayordomo que se mandó adobar y limpiar la cámara cortés del Cabildo y los maravedises que costase lo pusiese por escrito.

Sigue la cuenta de dicha limpieza y adobo que importó 153 mrs. (Esta cuenta está anulada mediante tachaduras).

XLIV.— Por otro del mismo, fecha 9 de julio de 1429, se hace saber a los contadores que el Cabildo mandó reparar una pared que estaba en la puerta de la Alcaicería sobre unas casas-tiendas de la Orden de San Leandro, que estaba para caerse, según información del doctor Pedro

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 8 DO

Fernández, veinticuatro y fiel, encargando al mayordomo que la reparase.

Sigue la cuenta de lo que costó el reparo que fue 346 mrs. (Esta cuenta está anulada mediante tachaduras).

XLV.—Por otro del mismo, fecha 17 de noviembre de 1428, se hace saber al mayordomo que comprase el carbón necesario para la Casa del Cabildo, que montó 267 mrs.

XLVI.—Por albalá de los contadores, fecha 17 de junio de 1428, 50 mrs. a Juan Gutiérrez, alcaide de la Casa del Cabildo, como solían darle los mayordomo para agua y escobas.

XLVII.—Por otro de Bernal González, escribano del rey, fecha 1º de abril de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó llevar una carta a los lugares de La Campiña, para que enviasen 80 hombres de a caballo, para ir con Gonzalo Tello al castillo de Ortejicar, y que diese a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, 40 mrs. para el trotero que llevase las cartas y 50 mrs. más a otro trotero que fue a llamar a algunos oficiales que estaban fuera, para tratar de lo de Ortejicar, sumando en total 90 mrs.

XLVIII.—Por otro de Lorenzo Suárez, escribano, fecha 1º de junio de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó llevar ciertas cartas de llamamiento para los oficiales que estaban fuera y que diese 340 mrs. para los troteros que las llevasen.

XLIX.—Por otro del mismo, fecha 30 de mayo de 1429, a Vicente González, 60 mrs. para darlos a un trotero que fue a la Sierra de Constantina con carta para los jurados y personas que allí estaban, para hacer venir cierta gente de a caballo de dicha Sierra.

L.—Por otro del mismo, fecha 14 de mayo de 1429, a Manuel González del Castillo, escribano del rey, 150 mrs. por la costa que hizo en traer ciertas cartas del rey al Cabildo.

LI.—Por otro del mismo, fecha 14 de mayo de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó enviar a las comarcas de los lugares de Sevilla cartas para que todos estuviesen prestos por mandato del rey, y que diese a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, 340 maravedises para darlos a los troteros que habían de llevar dichas cartas.

LII.—Por otro del mismo, fecha 13 de mayo de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó enviar ciertas cédulas a los primeros lugares de las comarcas de

Sevilla, para mostrarlas de lugar en lugar a los alcaldes de los pueblos de ellas, para notificar a los oficiales de Sevilla, que allí estaban, con el traslado de una carta del rey incorporada, y diese 35 mrs. a los troteros que las llevasen.

LIII.—Por otro del mismo, fecha 12 de mayo de 1429, se hace saber al mayordomo que el Cabildo ordenó que alquilase una mula y la diese a Sancho del Corral, escudero de a caballo del rey, y a un hombre que fuese con él hasta Lebrija por guarda de dos días. (Dijo el mayordomo que costó el alquiler de la bestia y del hombre por los dichos dos días 52 mrs.).

LIV.—Por otro de Alfonso López, escribano del Concejo, fecha 29 de marzo de 1430, se hace saber al mayordomo que el Cabildo mandó que, de cualesquier maravedises que tuviese, diese a Bernaldo, escribano de latín, 100 mrs. por el trabajo que se tomó en escribir ciertas escrituras que el obispo de Cádiz ordenó, en razón del entredicho (en esta Ciudad).

Suman todos los maravedises que montan los albalaes 11.301 mrs., 5 dineros.

51.— Relación de los alguaciles de a caballo a quienes pagó sus quitaciones el mayordomo, por fes de Alfonso López, escribano del Concejo.—Sin fecha.

52.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones para que, según el repartimiento hecho por los contadores, tuvieran dispuestos 100 hombres de a acaballo y 1.000 ballesteros y lanceros, para ayudar a la justicia siempre que lo necesitase, como había solicitado al Cabildo don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor.—13 de septiembre de 1428.—2 fols.

53.— Es duplicado del n.º 27 de este año.

54.— Es duplicado del n.º 28 de este año.

55.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, por el que se hace saber al mayordomo que el Cabildo, en el día de la fecha, mandó que comprase el carbón necesario para arder en la Casa del Cabildo los días que éste se reuniese durante el invierno.—17 de noviembre de 1428.

Sigue la cuenta que da el mayordomo de lo que se gastó.

56.— Es duplicado del n.º 12 de este año.

57.— Es duplicado del n.º 13 de este año.

58.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano

mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que en Cabildo del día de la fecha mandaron dar a maestre Hamete, moro cañero, 20 mrs. del jornal de un día que ganó en ir a ver los Caños de Carmona.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

59.— Otro del mismo al mismo, haciéndole saber que en Cabildo del día de la fecha mandaron dar 500 mrs. al trotero que había de llevar a la Corte el pleito con el jurado Juan Vélez, sobre la exención que dicho jurado pedía.—2 de julio de 1428.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

60.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que en Cabildo del día de la fecha mandaron limpiar la cámara cortés de la Casa del Cabildo.—21 de julio de 1428.

61.— Es duplicado del n.º 23 de este año.

62.— Los maravedises que el mayordomo gastó en adobar y limpiar la cámara de la Casa del Cabildo, que suman 153 mrs.—Sin fecha.

63.— Recepta, data y alcance de la cuenta del mayordomo. La recepta sumó 606.178 mrs., 8 dineros y la data 606.470 maravedises, 4 cornados; resultando, por consiguiente, alcanzada Sevilla en 292 mrs.—Sin fecha.—2 fols.

64.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 6.000 mrs. a las personas que se citan, en concepto de limosna.—12 de enero de 1429.

(Al margen dice que no se pagaron estos maravedises).

(4)

1429

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Francisco de Villafranca, que comenzó en 1º de julio de 1429 y se cumpliría en fin de junio de 1430.

2.— Mandamiento de Sevilla a todos los cogedores, embargadores y recaudadores en renta o en fieldad de las rentas de los propios de esta Ciudad en 1429, comunicándoles que había nombrado por mayordomo ciudadano a Francisco de Villafranca, para que acudiesen a él, o a quien su poder hubiere, con todos los maravedises y otras cosas de las dichas rentas, en fin de cada tercio del año, tomasen su carta de pago y les fuesen recibidos en cuenta.—1º de agosto de 1429.

3.— Poder de Francisco de Villafranca a su suegro Pedro

Fernández, contador y jurado, para que usase por él el oficio de mayordomo, por cuanto el rey le mandó estar a su servicio, contentando de fianzas a los arrendadores de las rentas de los propios, dando cartas de pago o recudimiento a los arrendadores y pagando todas las cosas cargadas a él.—2 de agosto de 1429.

4.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo en el año 1429.—Sin fecha.—6 fols.

5.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Francisco de Villafranca, que comenzó en 1º de julio de 1429, con las pujas que en ellas se dieron y de la parte correspondiente a Sevilla.—Sin fecha.—15 fols.

6.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de los molinos de los Caños de Carmona y de los molinos que llaman de los Zafarjales por cinco años, desde 1º de agosto de 1430.—18 de julio de 1429.—2 fols.

7.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el molino de la Jara.

Se abrió la almoneda el 24 de marzo de 1430 y se remató en Pedro García en 3 de mayo del mismo año, en 3.900 maravedises.— 2 fols.

8.— Condiciones con que Sevilla mandó reparar el molino de la Jara.

En 24 de marzo se puso esta obra en almoneda y se remató en 3 de mayo en Pedro García de Sanlúcar, en 3.900 mrs.—2 fols.

(Es duplicado con variantes del n.º 7 de este año).

9.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer la obra de la Casa de la Alcaicería.—2 fols.

(En el fol. 2º, vuelto, dice: en 3 de octubre de 1429 bajó esta obra Pedro García, albañil, vecino en Omnium Sanctorum, en 5.800 mrs., ante Guillén Alonso y Juan Rodríguez, lugarestenientes de los contadores).

10.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer, adobar y reparar las cosas necesarias en el molino de la Alcobeiba, junto a los Caños de Carmona.—Sin día ni mes de 1429.—2 fols.

Estuvo esta obra en almoneda desde 26 de septiembre de 1429, y se remató en 4 de octubre del mismo año en Alvar Sánchez, carpintero, en 8.300 mrs.

11.— Condiciones con que Sevilla mandó adobar y reparar lo que era necesario para traer el agua a la Laguna Real.—Sin fecha.—2 fols.

Al fol. 2°, vuelto, dice: «Estas son las cosas porque dis que no viene el agua a los Alcáçares».

12.— Nómina de las quitaciones de los oficiales de Sevilla y otras personas en ella contenidas.—8 de agosto de 1429.—2 fols.

13.— Los maravedises que montó el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina al escribano, contadores y portero del Cabildo.

En 16 de noviembre de 1429, dio fe el mayordomo de que el paño de Courtrai valía en las tiendas a 85 y 87 mrs. tomando el precio medio de 87 mrs. para dar a los dichos ministriles.—Sin fecha.

14.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 10.500 mrs. al veinticuatro Fernán Ruiz Cabeza de Vaca y a Alfonso Fernández Quesada, jurado, enviados a la Corte con los procuradores Nuño López de Saldaña, veinticuatro, y Gonzalo González de las Peñuelas, jurado, durante cuarenta días, y les diese por los gastos de viaje, estancia y regreso 7.000 mrs. al veinticuatro y 3.500 al jurado, que montaron los 10.500 mrs.—15 de abril de 1429.

15.— Otro al mismo, para que comprase las cosas necesarias para la fiesta del Corpus Christi. Sigue la cuenta del lugarteniente del mayordomo, de lo que gastó en cera y otras cosas que fueron necesarias para dicha fiesta.—14 de mayo de 1429.

16.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Gonzalo Tello, alguacil, que los había gastado en la partida que él y 80 hombres de la Tierra que llevaba al castillo de Ortejicar, caído en poder de los moros, que había de hacer a su costa y que la Ciudad le pagaría a su regreso, pero que habiendo sabido que dicho castillo había sido abandonado por los moros y vuelto a poder de los cristianos, los gastos de Gonzalo Tello fueron sólo 2.000 mrs.—2 de mayo de 1429.

17.— Otro al mismo, para que, a fin de que no se detuviesen los asuntos, los gastos que hiciese en cuantía menor a 500 mrs. los hiciese mediante albalaes del escribano mayor del Concejo, respaldados por los contadores.—26 de julio de 1429.

18.— Otro al mismo, para que diese al tesorero Nuño López de Saldaña, veinticuatro, y a Gonzalo González de las Peñuelas, jurado, procuradores en la Corte, a razón de 100 mrs. diarios al veinticuatro y 50 al jurado, 10.500 mrs. incluido el salario.—1° de agosto de 1429.

19.— Las compañías que tienen hechas estos dichos maestros.—Sin fecha.

20.— Mandamiento de Sevilla a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que diese 30.000 mrs. a Alfonso López de Baeza, escribano del rey, en nombre de Diego López y García Fernández, tenedores del puente.—1° de agosto de 1429.

21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que no pagase a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, los maravedises que eran librados en él.—18 de noviembre de 1429.

22.— Otro al mismo, haciéndole saber que mandó a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, diese a Alfonso López de Baeza, escribano del rey, en nombre de García Fernández y de Diego López, tenedores del puente de Triana, 30.000 mrs. para obras en el mismo, y que se las diese al dicho Fernán García de los maravedises y doblas que había de dar a los dichos tenedores del puente en el año en curso.—1° de agosto de 1429.

23.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Fernán Martínez, alcaide del castillo del Bollo, porque en 1428 no recibió su quitación de 1.500 mrs., y en el entretanto entraron los moros hasta el castillo y lo llevaron cautivo, por lo cual mandó pagarle los 1.500 mrs. que le eran debidos del año pasado y los otros 1.500 del año en curso, con cuyos 3.000 mrs. podía redimirse, y que los diese a Alfonso López, jurado, en su nombre.—8 de agosto de 1429.

24.— Carta de Sevilla a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, designándole de por vida para que tenga el oficio de guarda y fiel de la Puerta del Aceite, a fin de que no hubiese arte ni engaño ni encubrimiento alguno en perjuicio de la Ciudad ni de sus ordenamientos.—8 de agosto de 1429.

25.— Relación de los maravedises que se gastaron en las obras de las puertas de la Ciudad, desde el 27 de agosto de 1429 hasta el 12 de septiembre del mismo año, cuyo importe fue de 3.948 mrs.—5 fols.

26.— Carta de Sevilla al alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza y al tesorero Nuño López de Saldaña dándoles poder para tomar de las rentas y propios del Concejo del año en curso, de las de los años anteriores, de lo que era debido por los mayordomos o de lo que estaba apartado para las labores de la Ciudad, los maravedises que necesitasen para secuestrar al infante don Enrique el maestrazgo de la Orden de Santiago, mandando poner recaudo

en las puertas de la Ciudad y en algunas fortalezas de ellas.—26 de agosto de 1429.

27.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al licenciado Juan Sánchez de Morillo, procurador en la Corte, alcalde mayor en lugar de Pedro de Zúñiga, 1.000 mrs. a cuenta de los 6.000 de su quitación, y que tomase prestados los otros 5.000 de Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, de los maravedises de las labores de Sevilla.—26 de agosto de 1429.

28.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1428, Fernán García de Cáceres, para que, de los maravedises de las labores de Sevilla, prestase 5.000 mrs. al mayordomo Francisco de Villafranca, para dárselos al licenciado Juan Sánchez de Morillo a cuenta de los 6.000 que le mandó dar de quitación por su viaje a la Corte, como procurador en lugar del alcalde Pedro de Zúñiga.—26 de agosto de 1429.

29.— Otro al mayordomo para que diese al jurado Juan Romero 1.000 mrs. en satisfacción del trabajo que tomó y gasto que hizo como procurador en la Corte y ante los contadores del rey, acerca de los 444.019 mrs., 2 dineros y la demasía de cierta cuantía de doblas que el rey demandaba, en lo que gastó mucho de su hacienda además del salario que le pagó esta Ciudad.—6 de mayo de 1429.

30.— Mandamiento de los diputados Juan Fernández de Mendoza y Nuño López de Saldaña al mayordomo, para que diese a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, 7.500 mrs. que había prestado de los de las labores de Sevilla, para darlos a Martín Cerón, a Fernán Sánchez de Coronado y a Juan Rodríguez de Cuadros, que fueron a los castillos de Lebrija, Fregenal y Aroche, y a Alfonso Fernández de Medina y a Fernán García de Santillán, jurados, que fueron a requerir las fortalezas y castillos de las Sierras de Aroche y Constantina.—27 de agosto de 1429.

31.— Otro de los mismos al mismo para que diese a Martín Cerón, alcaide del castillo de Lebrija, 3.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 4.500 de su salario por dicho cargo, de la renta del tablero del almojarifazgo, que era para las labores del castillo y muros de dicha ciudad.—27 de agosto de 1429.

32.— Otro de los mismos al mismo, para que diese a Fernán Sánchez de Coronado, jurado, alcaide por un mes del castillo de Fregenal, 4.500 mrs. de esta manera: 1.500 dados por el mayordomo y los otros 3.000 por los arrendadores de Fregenal.—27 de agosto de 1429.

33.— Otro de los mismos al mayordomo de 1428, Fernán García de Cáceres, para que diese a Martín Cerón, hijo del alcalde mayor Juan Cerón, 1.500 mrs. a cuenta de los 4.500 que había de haber para su mantenimiento, de los de las labores de la Ciudad, por la tenencia de. castillo de Lebrija.—27 de agosto de 1429.

34.— Otro de los mismos al Concejo de Aroche haciéndole saber que habían dado la tenencia de su castillo a Juan Rodríguez de Cuadros y ordenándole que lo reciban en él y a la gente que con él llevaba, y le diesen 20 hombres de noche para que lo ronden y guarden y cumplieren todo lo que les mandare.—27 de agosto de 1429.

35.— Otro de los mismos al mayordomo de 1428, Fernán García de Cáceres, para que, de los maravedises de las labores de Sevilla, diese prestados a Fernán García de Santillán, jurado, 1.500 mrs. para su mantenimiento de 30 días, para poner recaudo en las villas y castillos de la Sierra de Constantina y que había de pagarle el mayordomo de este año Francisco de Villafranca.—27 de agosto de 1429.

36.— Mandamiento de los diputados al mayordomo de 1428, Fernán García de Cáceres, para que, de los maravedises de las labores de Sevilla, diese prestados 1.500 mrs. a cuenta y pago, a Juan Rodríguez de Cuadros para él y para su gente para estar un mes en el castillo de Aroche, los cuales maravedises le serán devueltos por Francisco de Villafranca.—27 de agosto de 1429.

37.— Otro de los mismos al mismo, para que diese prestados, de los maravedises de las labores de Sevilla, 1.500 mrs. a Alfonso Fernández Medina, jurado, para la costa de un mes en poner recaudos en los castillos y fortalezas de la Sierra de Aroche, los cuales maravedises le serían devueltos por Francisco de Villafranca, mayordomo de este año.—27 de agosto de 1429.

38.— Otro de los mismos al mismo, para que, de los maravedises de las labores de Sevilla, diese a Fernán Sánchez de Coronado 1.500 mrs. a cuenta de los 4.500 que le mandó dar por un mes que él y la gente que llevaba fue al castillo de Fregenal, los cuales maravedises le serían devueltos por Francisco de Villafranca, mayordomo de este año.—27 de agosto de 1429.

39.— Otro de los mismos al Concejo de Lebrija para que acogiesen a Martín Cerón, hijo del alcalde Juan Cerón, para poner recaudo en su castillo y tenerlo bien guardado, con los hombres que consigo llevaba, y que le diesen 20 hombres cada noche para que lo ronden y guarden y le den favor y ayuda.—27 de agosto de 1429.

40.— Los maravedises que fueron librados en el mayordomo por albalaes de Alfonso López, jurado, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, el año que comenzó en 1º de julio de 1429, a troteros y otras personas:

I.—Por albalá de 27 de mayo de 1429, a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 500 mrs. de su costa de 5 días por llevar cartas a ciertos lugares, para hacer venir los hombres de a caballo que les cupieron en el repartimiento que Sevilla hizo de los 450 hombres de a caballo que el rey pidió, y que los diese del primer tercio de su mayordomazgo.

II.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, a Diego Ortiz, veinticuatro, 500 mrs. por llevar cartas a ciertos lugares, por el mismo asunto que el anterior.

III.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, a Diego Ortiz, veinticuatro, 500 mrs. por el mismo asunto.

IV.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, a Diego Ortiz, veinticuatro, 200 mrs., por el mismo asunto.

V.—Por otro, fecha 20 de julio de 1429, a Juan de Toledo y a Juan de Valencia, que estaban puestos por paradas en esta Ciudad hasta el 8 de julio, 470 mrs.

VI.—Por otro, fecha 1º de agosto de 1429, a Juan de Valencia, 266 mrs., por una de las paradas de esta Ciudad, durante 23 días.

VII.—Por otro, fecha 29 de julio de 1429, 300 mrs. a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, por llevar ciertas cartas a la Corte.

VIII.—Por otro, fecha 29 de julio de 1429, 400 mrs. a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, en cuenta de 700 mrs.

IX.—Por otro, fecha 22 de agosto de 1429, 340 mrs. a los troteros que por orden de los diputados de Sevilla llevaron cartas a las cinco comarcas de Sevilla, para que viniesen ciertas personas sobre el repartimiento del empréstito de los vecinos y moradores de Sevilla y su Tierra.

X.—Por otro, fecha 25 de agosto de 1429, 180 mrs. a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, por llevar ciertas cartas a las sierras de Constantina y Aroche en servicio del rey.

XI.—Por otro, fecha 9 de septiembre de 1429, 180 mrs. a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, para darlos a los troteros que llevaron cartas a las sierras de Aroche y Constantina, para que envíen los padrones por donde se cogieron las demasías de los jinetes que fueron en servicio del rey.

XII.—Por otro, fecha 1º de agosto de 1429, 276 mrs. a Juan de Toledo, por una de las paradas puestas en esta Ciudad durante 23 días, a razón de 12 mrs. cada día.

XIII.—Por otro, fecha 29 de agosto de 1429, 336 mrs. a Juan de Toledo, por una de las paradas puestas en esta Ciudad durante 28 días, a razón de 12 mrs. cada día.

XIV.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, por llevar cartas a algunos de los lugares para que vinieran ciertos hombres de a caballo que les cupieron en el repartimiento de los 450 jinetes pedidos por el rey.

XV.—Por otro, fecha 16 de septiembre de 1429, 340 mrs. a Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, para darlos a los troteros que habían de llevar cartas a las comarcas de Sevilla con traslados de cartas del rey, para que no reciban al infante don Enrique y para que los hombres mayores de 20 años y menores de 60 estén prestos para el servicio del rey.

XVI.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, a Diego González, contador, 500 mrs. para darlos a los troteros que llevaron cartas a ciertos lugares sobre el asunto anterior.

XVII.—Por otro, fecha 7 de octubre de 1429, se hace saber al mayordomo que Sevilla mandó que cobrase 500 maravedises de los libramientos del jurado Bartolomé Fernández de Villalán, recaudador del pedido de 15 monedas, para que los diese a Fernán García de Cáceres, mayordomo de 1428, que los había prestado de los de las labores de Sevilla, para pagar el sueldo de los jinetes que Sevilla envió al rey y que el mayordomo debía tornar a Fernán García de Cáceres.

XVIII.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Diego Martínez, jurado, por llevar cartas de esta Ciudad a ciertas villas de su Tierra, para que enviasen ciertos jinetes que les cupieron en el repartimiento de los 450 hombres que el rey pidió para su servicio.

XIX.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Juan de Caso, jurado, por el mismo asunto del anterior.

XX.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Fernán Sánchez de Coronado, por el mismo asunto que los dos anteriores.

XXI.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, por el mismo asunto que los anteriores.

XXII.—Por otro, fecha 16 de diciembre de 1429, 300 mrs.

al trotero que llevó cartas de Sevilla al rey y al alcalde mayor Juan Cerón.

XXIII.—Por otro, fecha 16 de diciembre de 1429, 300 mrs. a los troteros que llevaron cartas de esta Ciudad al alcalde mayor Juan Cerón.

XXIV.—Por otro, fecha 16 de septiembre de 1429, 200 mrs. a Fernán García, trotero, por traer a esta Ciudad cartas del rey, en respuesta a las de Sevilla.

XXV.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Nicolás Bernal, jurado, por llevar cartas a ciertos lugares de Sevilla, para que enviasen los hombres que les tocaron en el repartimiento de los 450 hombres pedidos por el rey.

XXVI.—Por otro, fecha 23 de septiembre de 1429, 40 mrs. a Fernán González, del alquiler de una mula para un mensajero del rey, que había de llevar cartas al conde de Niebla.

XXVII.—Por otro, fecha 27 de junio de 1429, 500 mrs. a Juan de Asián, jurado, por llevar cartas de Sevilla a sus lugares, sobre varios asuntos.

XXVIII.—Por otro, fecha 12 de diciembre de 1429, 100 maravedises a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, para ayuda de su mantenimiento por los servicios y trabajos de limpieza, etc.

XXIX.—Por otro, fecha 26 de septiembre de 1429, 500 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, de su quitación por dicho oficio.

XXX.—Por otro, fecha 15 de junio de 1429, 500 mrs. a Fernán García de Santillán, jurado, por llevar cartas de Sevilla a ciertos lugares, sobre el asunto del n.º XXV y otros varios.

XXXI.—Por otro, fecha 29 de agosto de 1429, 500 mrs. a Pedro García de Jerez, una de las paradas que están en el Bodegón de las Cañas, por 28 días, a razón de 18 mrs. cada día.

XXXII.—Por otro, fecha 1º de agosto de 1429, 414 mrs. a Pedro García, hijo de Juan García de Jerez, una de las paradas del Bodegón de las Cañas, por 23 días, a razón de 18 mrs. cada día.

XXXIII.—Por otro, fecha 1º de agosto de 1429, 414 mrs. a Adán López, una de las paradas del Bodegón de las Cañas, por 23 días, a razón de 18 mrs. cada día.

XXXIV.—Por otro, fecha 29 de agosto de 1429, 500 mrs. a Adán López, una de las paradas del Bodegón de las Cañas, por 28 días, a razón de 18 mrs. cada día.

XXXV.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1429, 500 mrs. a Ruy Sánchez, jurado, que iba con cartas a ciertos lugares de esta Ciudad para el asunto de los jinetes.

XXXVI.—Por otro, fecha 1º de junio de 1429, 500 mrs. al bachiller Juan Alonso de Badajoz, por llevar cartas de Sevilla a ciertos lugares de su Tierra para el asunto de los jinetes y otros varios.

XXXVII.—Por otro de los contadores, fecha 26 de enero de 1430, 100 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, para el papel de las cuentas.

XXXVIII.—Por otro, fecha 8 de marzo de 1430, 60 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, por el alquiler de dos bestias para que fuesen dos maestros a Cantillana sobre razón del entredicho.

XXXIX.—Por otro, fecha 29 de agosto de 1429, 336 mrs. a Juan de Valencia, una de las paradas que están puestas por esta Ciudad, a razón de 12 mrs. diarios.

XL.—Por otro, fecha 27 de mayo de 1430, a Diego Segaco, jurado, 500 mrs. por llevar cartas a algunas villas y lugares sobre el asunto de los 450 caballeros.

41.— Traslado de una carta de Sevilla, fecha 14 de marzo de 1415, para el doctor en medicina Alfonso Martínez, concediéndole 3.000 mrs. por ejercer en esta Ciudad su ciencia. En cuanto a la cuantía de los 3.000 mrs., se halló en los Ordenamientos que esta Ciudad acostumbró a dar a dos físicos de ella 2.000 mrs. cada año, por lo que, en su cumplimiento, mandaron le diesen 2.000 mrs. cada año.—2 de septiembre de 1429.

42.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 6.000 mrs. al licenciado Juan Sánchez de Morillo, alcalde en lugar de Pedro de Zúñiga, alcalde mayor, por dos meses que había de estar como procurador en la Corte, a razón de 100 mrs. diarios. Como el mayordomo no tenía más que 1.000 mrs., que Fernán García de Cáceres, mayordomo de 1428, le diese los 5.000 restantes, prestados de los de las labores de Sevilla, y que había de pagarle Francisco de Villafranca.—26 de agosto de 1429.

43.— Otro al mismo, para que diese 18.060 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes de Castilla que yacen enterrados en la iglesia de Santa María la Mayor, de sus quitaciones de este año por los oficios que hacen y cantan por las almas de dichos reyes pasados.—12 de agosto de 1429.

44.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a fray Diego

Martínez, prior del monasterio de la Orden de San Jerónimo, que está cerca de esta Ciudad, por la costa que había de hacer en la ida, estancia y regreso, y para las escrituras y provisiones, como procurador, al rey y al Santo Padre, acerca de la conservación y guarda de la jurisdicción del rey y de Sevilla.—29 de agosto de 1429.

45.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Alfonso Vázquez, el mozo, alcaide del castillo de Encinasola, de su quitación por la tenencia del mismo en el año en curso.—5 de septiembre de 1429.

46.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, de su quitación por el oficio de guarda y fiel de la Puerta del Aceite.—7 de septiembre de 1429.

47.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo de 1428, Fernán García de Cáceres, que el cabildo acordó reparar el caño de la calle de Santa Marina, cerca de las casas de Ruy García de Cuadros, veinticuatro, mandándole que tomase los maestros, peones y todo lo necesario para ello hasta en cuantía de 500 mrs., y que los tomase de los 100.000 de las labores de esta Ciudad.—7 de febrero de 1429.

48.— Mandamiento de Sevilla a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que de los maravedises que había de dar a Alfonso García de Vargas, alcaide que fue del castillo de Matrera, diese a Juan Romero, alcaide del dicho castillo, 1.808 mrs. que le quedaban por pagar de 10 meses, a razón de 4.000 mrs. en dinero y 13 cahíces de trigo, según la avenencia hecha entre ambos.—14 de septiembre de 1429.

49.— Carta de los diputados de Sevilla nombrando alcaides de los castillos de Sevilla a Martín de Guirola, de Santa Olalla; a Fernán Gutiérrez de Escobar, de El Pedroso; a Gonzalo Ruiz de la Becerra, de Cazalla de la Sierra, a Alfonso Fernández de Escobar, de Constantina; a Gonzalo Martel, de La Puebla de los Infantes; a Alfonso Ortiz, hijo de Diego Ortiz, de Las Cumbres de San Bartolomé; a Gonzalo de Vergara, de Cala; a Juan Martínez, jurado, de Zufre; a Rodrigo de Pineda, de San Nicolás del Puerto; a Juan [Fernández] Marmolejo, hijo de Luis Fernández [del Marmolejo], de Las Cumbres Mayores; a Alvaro de Esquivel, de Aznalcóllar; a Juan de Beas, de Sanlúcar la Mayor; a Diego González de Robles, de Las Cabezas de San Juan; a Pedro de Villalón, de El Castillo de las Guardas; y a Pedro Ortiz, hijo de Diego Ortiz, de Cortegana, con 3.000 maravedises de quitación a cada uno. Si dichos maravedises

no cupieren en el mayordomo que los tomasen de las rentas de los pueblos comarcanos.—24 de septiembre de 1429.

50.— Otro de los mismos, dando la tenencia de la alcaidía de Alanís, por un mes, a Alfonso Pérez Martel, el viejo, con retenencia de 4.500 mrs. de la renta del almojarifazgo de dicho lugar, y si no cupieren, en las de los lugares comarcanos.—24 de septiembre de 1429.

51.— Otra de los mismos al Concejo de Fregenal haciéndole saber que, para que el castillo de dicha villa estuviera a buen recaudo y bien guardado, habían enviado a ella a Fernán Sánchez de Coronado, jurado, por lo que les ordenaban que le acogiesen así como a los hombres que con él llevaba y le diesen cada noche veinte hombres para rondar y guardar el castillo y le diesen favor y ayuda.—27 de agosto de 1429.

52.— Otra de los mismos a los concejos de las villas y lugares de la Sierra de Aroche con la Vicaría de Zufre que no tienen castillos ni fortalezas que guardar, para que cumplan y hagan todo lo que Juan Rodríguez de Cuadros les dijere y les fuese requerido, en guarda y defensa del castillo de Aroche cuando en él estuviese el referido vecino de Sevilla.—2 de septiembre de 1429.

53.— Es duplicado del n.° 49 de este año.
Este documento está anulado mediante tachaduras.

54.— Mandamiento de los diputados por Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro de Pineda, alcaide del castillo de Matrera, 12.000 mrs. y 60 cahíces de trigo, desde 1° de septiembre de 1429, y el porte del trigo.—9 de septiembre de 1429.

55.— Otro de los mismos al mismo, para que habiendo sido nombrado alcaide del castillo de Alanís Alfonso Pérez Martel, el viejo, le pagase de su quitación 4.500 mrs. por el año en curso, pagándoselos de la renta del almojarifazgo de dicha villa y si no cupiese en ella, en el de otros lugares comarcanos.—24 de septiembre de 1429.

56.— Otro de los mismos al mismo, para que, habiendo sido nombrado Nuño Alvarez de Esquivel alcaide del castillo de Guillena, le pagase 3.000 mrs. por un año, sobre la renta del almojarifazgo de dicha villa y si no cupiese en ella en las de otros pueblos comarcanos.—28 de septiembre de 1429.

57.— Otro de los mismos al mismo, para que, habiendo sido nombrado Cristóbal de Marmolejo para la tenencia del castillo de Gerena, le diese 3.000 mrs. de quitación pagados en la renta del almojarifazgo de dicha villa, y si no cupiese

en ella en las de los pueblos comarcanos.—3 de octubre de 1429.

58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Ruiz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de su quitación por dicho oficio, que se cumpliría en fin de octubre del año en curso.—16 de septiembre de 1429.

59.— Otro de los diputados de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Martín Cerón de su quitación por la tenencia del castillo de Lebrija por un año, pagándoselos en el almojarifazgo de dicha villa, y si no cupiesen en él se los pagase en el de otros lugares comarcanos.—7 de octubre de 1429.

60.— Carta de los mismos al Concejo de Lebrija haciéndole saber que había sido nombrado por un año alcaide del castillo de dicha villa Martín Cerón, hijo del alcalde mayor Juan Cerón, y ordenándole que le obedezcan en todo cuanto él les mandare.—7 de octubre de 1429.

61.— Mandamiento de los mismos al mayordomo para que, habiendo dado la tenencia del castillo de Fregenal por un año a Fernán Sánchez de Coronado, le pagase 3.000 mrs. de su quitación anual y, si dichos maravedises no cupiesen en él, se los diese en las rentas de los pueblos comarcanos.—7 de octubre de 1429.

62.— Otro de los mismos al mismo, para que, habiendo sido nombrado Juan Martín Guerra alcaide del castillo de Aracena, le pagase de quitación por un año 3.000 mrs. en el almojarifazgo de dicha villa y si no cupiesen en él en el de los pueblos comarcanos.—30 de septiembre de 1429.

63.— Otro de los mismos al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Fernán García de Santillán, que había sido nombrado alcaide del castillo de Castilblanco por un año, y que se los pagase en la renta de la roda del almojarifazgo de dicha villa, o en las de otros lugares comarcanos, si no cupiesen en ella.—29 de septiembre de 1429.

64.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año 1428, Fernán García de Cáceres, para que diese al mayordomo del año actual, lo que le libraron ciertas personas de los 15.000 mrs. del pedido de este año, para ayudar a pagar el sueldo del primer mes de los jinetes de esta Ciudad que fueron en su servicio y que los había prestado el jurado Bartolomé Fernández de Villalán.—7 de octubre de 1429.

65.— Mandamiento de los diputados de Sevilla al Concejo del Castillo de las Guardas para que acogiesen en el castillo de ese lugar a Pedro de Villalán, que había sido nombrado alcaide, y que le obedecieran en cuanto les mandase.—24 de septiembre de 1429.

66.— Otro de los mismos al mayordomo haciéndole saber que habiendo sido nombrado Rodrigo Nadal alcaide del castillo de Almadén, le pagase 3.000 mrs. de quitación por un año, y que se los diese en la renta del almojarifazgo de dicho lugar, o en la de los lugares comarcanos, si en ella no cupiesen.—7 de octubre de 1429.

67.— Carta de los diputados de Sevilla al Concejo de Almadén ordenándole que acojan en su castillo a Rodrigo de Nadal, que había sido nombrado alcaide por un año, así como a los hombres que con él llevase, y que les prestasen de noche 20 hombres para guarda del castillo y le diesen el favor y ayuda que les pidiese.—7 de octubre de 1429.

68.— Otra de los mismos al Concejo de Lebrija haciéndole saber que habían enviado al castillo de dicha villa a Martín Cerón, hijo del alcalde mayor Juan Cerón, mandándole dar por su costa y de la gente que con él llevaba 4.500 mrs. por un mes, a razón de 150 mrs. diarios, todo el tiempo que continuase en el dicho castillo, pagándoselos en las rentas y propios de dicha villa y, si no cupiesen en ellas mandan al recaudador de la renta del tablero que se los pague de la renta del almojarifazgo, recibiéndoselos en cuenta el mayordomo de Sevilla.—27 de agosto de 1429.

69.— Mandamiento de los diputados de Sevilla al Concejo de Fregenal haciéndole saber que habían enviado a dicha villa a Fernán Sánchez de Coronado, jurado, para que esté y tenga el castillo de Fregenal, el cual debe estar de presente allí un mes, y manda que le den para la gente que con él lleva 3.000 mrs.—27 de agosto de 1429.

70.— Otro de los mismos al mayordomo para que diese prestados a Juan Rodríguez de Cuadros, vecino de Sevilla, 4.500 maravedises a cuenta y pago de la quitación por un mes como alcaide del castillo de Aroche y que se los diese de los propios de esta Ciudad.—27 de agosto de 1429.

71.— Otro de los mismos al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Martín Cerón, hijo del alcalde mayor Juan Cerón, de su quitación por la alcaidía del castillo de Lebrija.—7 de octubre de 1429.

72.— Mandamiento de Sevilla a los fieles ejecutores, a los contadores y a Fernán García de Cáceres, mayordomo de 1428, para que hicieran labrar lo necesario en los Caños de Carmona, en la casa de la guarda de la Alcaicería, en el caño de la calle de Santa Marina, que está cerca de las casas de Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, y vistas las

obras, hechas las condiciones y puestas en la almoneda, si no cupiesen en los maravedises que Fernán García de Cáceres tenía para las labores de Sevilla, los pagase el mayordomo.—7 de septiembre de 1429.

73.— Mandamiento de los fieles ejecutores a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que, no habiendo cumplido el albañil en quien se remató la obra de la casa de la Alcaicería las dos primeras condiciones que se hicieron para dicha obra, lo haga según ellas dividiendo la obra en dos partes y tomando dos maestros para que labren, y el rematante tome la carta de pago de los dos maestros.—14 de octubre de 1429.

74.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo de 1428 Fernán García de Cáceres, para que reparase el caño de la calle de Santa Marina, cerca de las casas del veinticuatro Ruy Díaz de Cuadros, hasta en cuantía de 500 mrs. y que los gastase de los de las labores de Sevilla.—7 de septiembre de 1429.

75.— Otro al mayordomo para que diese 16.000 mrs. al bachiller García González de Sevilla y a Pedro Sánchez de Mena, alcaldes de la Tierra (8.000 mrs. a cada uno) por mandato del rey, por su salario por dicho oficio en el año de la fecha.—31 de agosto de 1429.

76.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 10.000 mrs. al alcalde mayor Juan Cerón, 5.000 al veinticuatro Diego Ortiz y 2.500 al jurado Fernán Sánchez, que habían sido constituídos como procuradores de Sevilla y habiendo luego cesado habían pedido al Cabildo que les diera satisfacción por los gastos que habían realizado.—12 de octubre de 1429.

77.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Juan de Santa María, trompeta, para comprar una mula, y que los tomase de la quitación del trompeta Gonzalo Rodríguez, su compañero, que se había ausentado de la Ciudad sin autorización.—8 de agosto de 1429.

78.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. al veinticuatro Juan Barba y 1.000 mrs. a los jurados Nicolás Bernal y Alfonso Fernández de Medina, fieles del vino, para ayuda de su mantenimiento por el trabajo que han de tomar en ir a hacer los aforos del vino a las villas y lugares de la Ciudad, como mandan los aranceles.—12 de octubre de 1429.

79.— Mandamiento de los diputados de Sevilla al mayordomo haciéndole saber que habiendo dado el castillo de Torres a Ruy García de Torres, vecino de Sevilla, por un año, le

pagase de quitación 4.000 mrs. en la renta del almojarifazgo de dicho lugar y si no cupiesen en ella en las de los lugares comarcanos.—12 de octubre de 1429.

80.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs .a Alfonso Micer de su quitación como guarda del vino de la Puerta de Triana.—16 de septiembre de 1429.

81.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Triana, de su quitación del año que se cumplirá en fin de octubre.—16 de septiembre de 1429.

82.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Barba, fiel del vino en este año, para que fuese por sí mismo a las villas y lugares de Sevilla con los otros fieles, para hacer los aforos, como mandan los aranceles.—2 de noviembre de 1429.

83.— Diligencia de haber estado las obras de la casa de la guarda de la Alcaicería en la almoneda el tiempo que Sevilla mandó, desde 19 de agosto hasta 3 de octubre de 1429 en que se remató en Pedro García, albañil, vecino de Omnium Sanctorum, en 5.800 mrs.—14 de octubre de 1429.

84.— Mandamiento de Sevilla a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que haga adobar los molinos de los Caños de Carmona, haciendo las condiciones de esta obra, poniéndolas en almoneda y rematándolas en la persona que por menos precio la tomase, y la pagase de los maravedises de las labores de Sevilla.—1° de agosto de 1429.

85.— Otro al mayordomo para que diese a Juan Rodríguez de Córdoba 1.000 mrs. de los tercios segundo y tercero de su quitación por el oficio de guarda del vino de la Puerta de Carmona en el año en curso, a razón de los 3.000 mrs. de su quitación anual.—16 de octubre de 1429.

86.— Otro al mismo para que diese a Juan Sánchez, maestro de la gramática en el Estudio de esta Ciudad, 1.000 mrs. según que Sevilla acostumbró siempre dar a semejantes maestros por mostrar dicha ciencia a los hijos de los vecinos y moradores de esta Ciudad.—23 de septiembre de 1429.

87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Romero, alcaide del castillo de Matrera, 666 mrs., 4 cornados y dos cahices y dos fanegas de trigo de los meses de julio a agosto de este año que ha tenido dicho castillo, al respecto de 4.000 mrs. en dinero y 13 cahíces de trigo en que se igualó con Alfonso García de Vargas, alcaide del mismo por Sevilla el pasado año, comprando dicho trigo en el Alhóndiga de esta Ciudad y entregándolo

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA Nº 800

al dicho Juan Romero, para que él lo haga llevar al dicho castillo.—14 de septiembre de 1429.

88.— Otro de los diputados de Sevilla al mayordomo para que diese a Nuño Alvarez de Esquivel, vecino de Sevilla y alcaide del castillo de Guillena por un año, 3.000 mrs. y que se los pagase en la renta del almojarifazgo de dicha villa y si no cupiesen en ella en las de los lugares comarcanos.—28 de septiembre de 1429.

89.— Otro de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego Alonso de Montemolín 3.000 mrs. de su quitación por el oficio de guarda del vino de la Puerta de Macarena del año que se cumpliría en fin de octubre de 1429.—16 de septiembre de 1429.

90.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Ruiz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de su quitación por dicho oficio en el año en curso.—16 de octubre de 1429.

91.— Otro de los diputados de Sevilla al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Cristóbal del Marmolejo por la tenencia del castillo de Gerena en el año en curso, pagándoselos en la renta del almojarifazgo de dicha villa, y si no cupiesen en ella en las de los lugares comarcanos.—3 de octubre de 1429.

92.— Cuenta de lo que gastó Fernán García de Cáceres, mayordomo de 1428, en limpiar el caño de Santa Marina, que montó 513 mrs. del 4 de septiembre al 17 de octubre de 1429.—Sin fecha.

93.— Mandamiento de los diputados de Sevilla al mayordomo para que, habiendo nombrado alcaide del castillo del Aguila a Fernán Ortiz, vecino de Sevilla, le diese de quitación por un año 3.000 mrs. y se los pagase en la renta del almojarifazgo de dicho lugar, y si no cupiesen en ella en la de otro lugar comarcano.—24 de octubre de 1429.

94.— Otro de Sevilla al mayordomo para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas para el adobo y reparo del puente que era necesario, y que se los prestase Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, de los maravedises que tenía apartados para las labores de Sevilla, a Alfonso López de Baeza, escribano público del rey, que le habrían de ser devueltos por el mayordomo, en las rentas que ellos señalasen.—31 de octubre de 1429.

95.— Otro de Sevilla a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que diese a Juan Cerón, alcalde mayor de Sevilla, 15.000 mrs. por ir a la Corte por tres meses

como procurador, para resolver asuntos que cumplían a su servicio.—31 de octubre de 1429.

96.— Mandamiento de los diputados de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Iñiguez, alcaide del castillo de Villanueva del Camino por un año, y que se los pagase en la renta del almojarifazgo de dicho lugar o si no cupiesen en ella en las de otros lugares comarcanos.—23 de septiembre de 1429.

97.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 7.500 mrs. al jurado Pedro Fernández que fue con Juan Cerón, alcalde mayor, como procurador a la Corte, por la costa y despensa que había de hacer en tres meses que estarían allí, y que se los pagase de los maravedises que había de dar a los tenedores del puente de Triana.—4 de noviembre de 1429.

98.— Otro de los diputados de Sevilla al mayordomo, para que diese a Mendoza *(sic)*, hijo de Diego Fernández de Mendoza, 3.000 mrs. de su quitación por la tenencia del castillo del Bollo, pagándoselos en la renta del almojarifazgo de dicho castillo, y si no cupiesen en ella en las de otros lugares comarcanos.—2 de noviembre de 1429.

99.— Otro de los mismos al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Lope Alonso de Montemolín, alcaide del castillo del Real, de su quitación de un año y que se los pagase en la renta del almojarifazgo de dicho lugar, y si no cupiesen en ella en las de los lugares comarcanos.—5 de noviembre de 1429.

100.— Carta de Sevilla a los contadores y al mayordomo haciéndoles saber que el Cabildo había acordado que todos los maravedises que por su mandato gastase, hasta en cuantía de 500, fuesen firmados por el escribano mayor del Cabildo y señalados por los dichos contadores, a fin de que no se detuviesen los negocios esperando los libramientos.—26 de julio de 1429.

101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Diego Alvarez de Ecija, jurado, 2.000 mrs. por las costas que hizo en la Corte y las escrituras que sacó en ella sobre los 444.019 mrs. y 2 dineros que el rey demandaba a Sevilla, y sobre los entramientos de bienes y emplazamientos a muchos vecinos por deudas para la Corte y otras cosas que cumplían al servicio del rey.—9 de agosto de 1429.

102.— Es duplicado del n.º 86 de este año.

103.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Rodríguez de Córdoba, guarda del vino de la Puerta de Carmona, el año que se cumpliría en fin de octubre,

3.000 mrs. de su quitación por dicho oficio.—16 de octubre de 1429.

104.— Otro al mismo para que diese a Diego Alonso de Montemolín, guarda del vino de la Puerta de Macarena, 3.000 maravedises de su quitación de dicho oficio en el año que se cumplió en fin de octubre de 1429.—16 de noviembre de 1429.

105.— Otro al mismo para que los maravedises que en él fueren librados no los libre a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, por cuanto que éste no tenía más maravedises que los apartados para las labores de Sevilla.—18 de noviembre de 1429.

106.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. al bachiller Juan de San Pedro, que estaba en Sevilla por mandato del rey, por el trabajo que había hecho en ella por ciertas informaciones en Utrera y Lebrija, acerca del tablero de ellas y de las obras y labores en las mismas y otros trabajos a él encomendados.—7 de septiembre de 1429.

107.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 750 mrs. a Antón Ruiz Pardo, aljebibe, por el alquiler de las casas y ropas que fueron dadas por posada a Juan González de Toledo, que vino a Sevilla por cinco meses por mandato del rey.—25 de noviembre de 1429.

108.— Otro al mismo para que de los 3.000 mrs. de la quitación de Gonzalo Mariño, veinticuatro, diese a los jurados de San Julián, de donde era vecino, 640 mrs. para pagar al recaudador del pedido de este año.—28 de noviembre de 1429.

109.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Pedro González del Alcázar, veinticuatro, por dos meses que estaría en la Corte como mandadero de Sevilla.—5 de diciembre de 1429.

110.— Cuenta de los maravedises que recibió Juan Jiménez, mayordomo de ¿Utrera?, y lo llevaron por escrito los alcaldes del rey.—Sin fecha.

111.— Nómina de los veinte alguaciles de a caballo nombrados por los jurados de los barrios y collaciones, que suman 10.000 mrs. (500 a cada uno) y otras mercedes y libertades que la dicha Ciudad les hace, porque anden con el alguacil mayor en favor y ayuda de la justicia, y porque Gonzalo Tello, en lugar de Alfonso de Guzmán, alguacil mayor de esta Ciudad, pidió ayuda a la Ciudad y ésta mandó que viniesen los dichos alguaciles para el sábado 21 de enero de 1430, con apercibimiento de que el que no viniese a dar razón de cómo era el alguacil con el caballo y las armas que tenía, la Ciudad podría sustituirlo.—Sin fecha.

112.— Mandamiento de los diputados de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Pedro Mejías, hijo del alcalde mayor Sancho Fernández Mejías, de quitación como alcaide del castillo de Montegil.—9 de (sin mes) de 1429.

113.— Otro de los mismos al mismo para que diese 3.000 mrs. a Fernán Peraza, nombrado alcaide del castillo de Alocás por un año, pagándoselos en la renta del almojarifazgo de dicho lugar, y si no cupiesen en ella en las de los lugares comarcanos.—14 de octubre de 1429.

114.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 4.500 mrs. al licenciado Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor Pedro de Zúñiga, que fue por mensajero a la Corte por dos meses y medio trabajando en negocios de Sevilla, hasta tener las provisiones de ellos.—16 de diciembre de 1429.

115.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. al alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza por la tenencia del castillo de Alcalá de Guadaira en el año en curso.—9 de enero de 1430.

116.— Otro de los diputados de Sevilla al mayordomo para que diese 4.000 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de Utrera, por la tenencia del mismo en el año en curso.—9 de enero de 1430.

117.— El descuento de los molinos de los Zafarjales que hizo Alfonso Fernández de Santillán por carta y mandato de Sevilla.—25 de enero de 1430.—3 fols.

118.— Carta de embargo de 6.400 mrs. de la quitación de don Alfonso de Guzmán, alguacil mayor, hasta que dé y pague a García Sánchez, jurado de San Nicolás, los dichos 6.400 maravedises que hubo de dar del pedido pasado, para que los dé el dicho jurado al recaudador del dicho pedido.—27 de enero de 1430.

119.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo que fue de Sevilla, para que de los maravedises de las labores de Sevilla o de otra cosa, diese a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro, 2.000 mrs. a cuenta y pago de los 5.000 que le mandó dar para las costas que hizo en el viaje a la Corte como procurador con otros oficiales y jurados.—20 de febrero de 1430.

Es duplicado del n.° 104 del año 1426.

120.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo que fue de Sevilla, haciéndole saber que en el día de la fecha acordó el Cabildo enviar a Toledo a Alfonso de Guzmán, alguacil mayor, una carta, dando 300 mrs. para

un trotero que señalase Vicente González, lugarteniente del trotero mayor, y trajese la respuesta.—3 de febrero de 1430.

121.— Mandamiento de Sevilla a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que tomase para sí 1.500 mrs. en satisfacción de las obras de las puertas de esta Ciudad y sus torres y en el Molino de la Alcobeiba y en la obra de la Casa de la guarda de la Alcaicería y otras obras, según Sevilla acostumbraba a hacer, y 500 mrs. más por traer la carta de la merced del rey de los oficios y confirmación de los mayordomos hijodalgo y ciudadano del año 1428.—8 de marzo de 1430.

122.— Otro al mismo, para que los contadores descontasen a Diego Rodríguez, arrendador del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira, 878 mrs., 2 cornados, por los 31 días que el molino del Arrabal no molió, porque estuvo quebrada el azuda mientras se adobó el puente de dicha villa.—22 de abril de 1429.

123.— Otro al mayordomo Francisco de Villafranca para desembargar a los que fueron librados en los maravedises de la renta de la sal, a pesar del embargo puesto por el lugarteniente del adelantado Diego Fernández de Villarreal a petición de Andrés Jiménez, por razón de las monedas de Triana y de la Cestería y Carretería.—8 de mayo de 1430.

124.— Otro al mismo, para que diese a Pedro García de Sanlúcar, albañil, 1.000 mrs. a cuenta y pago de los 3.900 de la obra que había de hacer en el molino de la Jara, que en él se remató carne y cuero en la almoneda.—12 de junio de 1430.

125.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo que fue en el año 1425, para que diese a Pedro García de Sanlúcar, albañil, 500 mrs. a cuenta y pago de los 3.900 por la obra que había de hacer en el Molino de la Jara, que en él se remató.—12 de junio de 1430.

126.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a los contadores, haciéndoles saber que en el día de la fecha el Cabildo acordó descargar a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo que fue de Sevilla, los 209 mrs. que debía Fernán Martínez, escribano de quiebra, de cierta puja que hiciera en la renta de la Torre de los Herberos, no siendo de su mayordomazgo.—17 de noviembre de 1430.

127.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. al jurado Alfonso López, escribano público, en satisfacción del trabajo que él y sus escribanos toman cada

día en los testimonios y recaudos que hacen, además de los que son obligados a hacer como lugarestenientes del escribano mayor del Concejo.—28 de diciembre de 1430.

128.— Otro al mismo, para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, las 910 doblas de oro moriscas por la tenencia del dicho puente, descontados los 30.000 mrs. que les diera Fernán García de Cáceres en los tercios primero y segundo y último del año de su mayordomazgo, por ser muy necesario su reparo, y, como el mayordomo no recibía doblas ningunas, que las comprase en los cambios de la Ciudad al precio que valieren y las entregase a los tenedores en las rentas que ellos señalasen.—13 de enero de 1430.

Sigue fe de Guillén Alonso, contador, fecha 23 de enero de 1430, de que recibiera juramento de Pedro Fernández Aben Adeua, de su hijo y de otros cambiadores, a qué precio se vendían y recibían las doblas corrientes, y dijeron que al presente no se trataban más que las doblas baladíes, al precio de 71 mrs.

129.— Cuenta de los maravedises que fueron cargados a Francisco de Villafranca el año de su mayordomazgo, que comenzó en 1º de julio de 1429 y se terminó en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—3 fols.

130.— Cartas de Juan II mandando hacer veinte galeas y ciertas carracas en esta Ciudad para la armada para la guerra contra los reyes de Aragón y Navarra, pero que el almirante y el armador le habían dicho que no podían traer galeotes y estaban detenidas las galeas, mandando a Sevilla que repartiesen entre sus villas y lugares 150 galeotes y los presentasen en la tabla de la dicha armada, por ante el escribano de la misma, y entren luego en la dicha armada y partiesen con la mayor diligencia.—Burgos, 2 de mayo de 1430.

131.— Composición que Sevilla hizo con Pedro Rodríguez, carpintero, vecino de Sevilla, por razón de que Juan Reinel, carpintero, murió teniendo cargo de adobar y reparar las puertas de esta Ciudad, tanto de la parte del río como las de la banda morisca, de obra de carpintería y clavazón, así como de calafatear cuando viniesen avenidas, y, porque Pedro Rodríguez es carpintero idóneo para hacer el dicho adobo, acordó el Cabildo darle este oficio por toda su vida con 500 mrs. de quitación.—24 de abril de 1430.—2 fols.

132.— Cuenta de las obras que se hicieron en los muros y torres de la villa de Utrera.—¿Utrera?, 6 de marzo de 1430.—Incompleto.—6 fols.

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA NO 8DO

133.— Carta de Juan Romero, escribano del rey en el oficio de los fieles ejecutores, dando traslado de la sentencia dada por el bachiller Diego González y Fernán Peraza, fieles ejecutores, y Pedro Ortiz, veinticuatro, y Pedro Fernández, jurado, contadores mayores, sobre el descuento de los molinos de Alcobeiba y de la Jara.—Fecha de la sentencia, 16 de noviembre de 1430.—Fecha de la carta, 5 de diciembre de 1430.

134.— Poder que Sevilla dio a los fieles y a los contadores sobre el descuento que Diego González, arrendador de los molinos de la Alcobeiba y de la Jara, pedía por el tiempo que estuvieron sin moler.—26 de junio de 1430.

135.— Mandamiento de Sevilla a Fernán García de Cáceres, mayordomo del año 1428, para que de los maravedises de las labores de Sevilla hiciese adobar y reparar el molino de la Alcobeiba, quedando a salvo de cobrar a los arrendadores que lo habían tenido los maravedises que importase la obra, según las condiciones con que lo arrendaron.—9 de septiembre de 1429.

136.— Los maravedises que son de recibir en cuenta al mayordomo que, por mandato de Sevilla, dio y pagó, que importan 278 mrs.—Sin fecha.

137.— Los maravedises que son de recibir en cuenta al mayordomo que por mandato de Sevilla dio y pagó, en total 760 mrs.—Sin fecha.

138.— Libro del empréstito de los dos cuentos de maravedises que algunas personas, vecinos y moradores de Sevilla y de las villas y lugares de su Tierra, prestaron al rey el año de 1429.—297 fols.

Duplicados:

1	2	4	5	6	8	10	12	13	14	15	16	17	18	20
23	24	25	26	29	30	33	35	36	37	38	42	43	44	45
46	48	49	51	64	70	72	75	76	77	79	92	95	96	99
101	106	109	117	121	122	129								

1430-1431

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Fernán López de Valladolid, que comenzó en 1º de julio de 1430.

2.— Guardas del Libro del Mayordomazgo de 1430.

En el fol. 2º, vuelto, tiene 16 anotaciones de documentos contenidos en el Libro y la recepción, en 8 de junio de

1431, de Juan Torres como veinticuatro, hijo del lugarteniente del adelantado Diego Fernández de Villarreal.

3.— Condiciones con que Sevilla mandó hacer las obras que eran necesarias en los molinos de los Caños de Carmona con los molinos de los Zafarjales, sacando el molino de la Jara y el de la Alcobeiba.—26 de enero de 1431.—3 fols.

Sigue la almoneda para la adjudicación de las obras, que se remataron en Diego Rodríguez, albañil, vecino de Omnium Sanctorum, en 25.000 mrs.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, de la obligación que hicieron Diego Rodríguez y sus fiadores por la dicha obra.—4 fols.

4.— Nombramiento de Jorge de Medina, hijo de Fernando de Medina, veinticuatro, como mayordomo de los hijosdalgos.—31 de mayo de 1430.

5.— Traslado de una carta de Juan II, dada en Cedillo (Toledo) en 5 de febrero de 1429, sobre las 444.019 mrs., 2 dineros que Sevilla fue condenada a pagar, a cuenta de las 135.000 doblas por el robo de la Judería, y que había de cobrar por el rey Alfonso López de Valladolid, su tesorero.—23 de junio de 1430.—3 fols.

6.— Traslado del poder que dio Alfonso López de Valladolid, tesorero del rey, fechado en Valladolid a 16 de agosto de 1420, a su hermano Fernán López de Valladolid para que pueda cobrar y recibir todo cuanto sea debido al rey.—26 de junio de 1430.—3 fols.

7.— Carta de Fernán López de Valladolid al Concejo de Sevilla incluyéndole la carta del rey de confirmación de su nombramiento como mayordomo del Concejo por dos años, fecha de Benialvo, cerca de Zamora, a 10 de marzo de 1430, así como el poder que le dio Alfonso López de Valladolid, su hermano, tesorero del rey, y las fianzas que da el dicho Fernán López en su mayordomazgo.—Fecha del poder, Bretadillo, 1º de abril de 1430.—4 fols.

8.— Recudimiento del mayordomo ciudadano Fernán López de Valladolid por dos años (1430 y 1431).—28 de abril de 1430.

9.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1º de julio de 1430 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—S.d., s.m., 1430.—6 fols.

10.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Fernán López de Valladolid, que comenzó en 1º de julio de 1430 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, con las pujas que

en ellas se dieron, sacadas las partes que ganaron los arrendadores.—Sin fecha.—22 fols.

11.— Relación de las rentas de Sevilla que están arrendadas por ciertos años.

(Incluye 12 rentas de las cuales cuatro están anuladas, mediante, tachaduras).

12.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la entra del vino por cuatro meses, desde 1º de mayo de 1431 hasta fin de agosto siguiente.—Sin fecha de día ni de mes de 1431.

Sigue la almoneda que se abrió en 12 de abril de 1431 y se remató en 2 de mayo del mismo año, en Juan González de Reinosa, vecino en Santa María, en 35.000 mrs.—4 fols.

13.— Carta de Diego Ortiz y Pedro González del Alcázar, veinticuatros, por la que, en virtud del poder que tenían de Sevilla, fecha 15 de noviembre de 1426, dan a censo las Huertas del Membrillar.—28 de septiembre de 1427.

Siguen otras tres cartas, por las que dieron a Juan Alonso, frutero, vecino en San Vicente, 2 aranzadas y 3 cuartos; a Juan González de Liaño, tonelero, vecino en Santa María, una aranzada y 50 estadales; y a Alfonso García de las Posadas, por traspaso que le hizo Juan González de Ocaña, una aranzada y un cuarto.—Las fechas de estas cartas son: 28 de septiembre de 1427, las dos primeras, y 15 de diciembre de 1430, la tercera.—4 fols.

14.— Relación de las doblas y maravedises que han de pagar cada año a Sevilla las personas que tienen a censo las Huertas del Mebrillar.—Sin fecha.

15.— Nómina de las quitaciones que habían de recibir por Sevilla los oficiales de ella y otras personas contenidas en la misma.—Sin fecha.—3 fols.

16.— Mandamiento de Sevilla a Juan Rodriguez de Cuadros, alcaide del castillo de Aroche, para que, de los maravedises que debia a Sevilla del año que fue mayordomo, se cobre 3.000 mrs. de su quitación, que habian sido cargados a Fernán López de Valladolid, mayordomo de 1430.—22 de febrero de 1432.

17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que comprase todo lo necesario para la fiesta del Cuerpo de Dios en este año de su mayordomazgo.—2 de junio de 1430.

18.— Cuenta de lo que costó la cera que el mayordomo gastó en la fiesta del Cuerpo de Dios en este año.—Sin fecha.

19.— Cuenta de lo que el mayordomo gastó por mandato de

Sevilla en las cosas que fueron necesarias para la fiesta del Cuerpo de Dios.—2 de julio de 1430.

20.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a don Juan, obispo de Cádiz, 100 florines de oro por su venida a Sevilla y por el trabajo en hacer ciertas escrituras por razón del entredicho.—16 de junio de 1430.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

21.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo de Saavedra, vecino de Sevilla, 9.000 mrs. y 25 cahíces de trigo con la tenencia del castillo de Matrera.—5 de julio de 1430.—2 fols.

22.— Albalá de Juan II al Concejo de Sevilla para que no pagasen a los 140 jinetes que él había pedido para la guerra que sostenía con los reyes de Aragón y Navarra, por cuanto no se habían presentado en el plazo dado y ya había firmado treguas con dichos reyes.—28 de julio de 1430.

23.— Sentencia que el alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, el bachiller en leyes y fiel ejecutor Diego González y Pedro Ortiz, veinticuatro y contador mayor de esta Ciudad, dieron sobre la renta del mazacote y barrilla, en la que se contiene que el arrendador de dicha renta no pague más de 10.000 mrs.—14 de julio de 1430.—2 fols.

24.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, a fin de que no se detuviesen los asuntos, los gastos que hiciese en cuantía menor a 500 mrs. los hiciese mediante albalaes del escribano mayor del Concejo, respaldados por los contadores.—30 de agosto de 1430.

25.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. de quitación a Luis Fernández del Marmolejo por su oficio de la guarda y fieldad de la Puerta del Aceite y para el mantenimiento de la persona que tiene la guarda de dicha puerta.—25 de agosto de 1430.

26.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, 4.000 mrs. por la tenencia del castillo de Alcalá de Guadaira en el año en curso.—30 de agosto de 1430.

27.— Otro del mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Constantina, por la tenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1430.

(Anulado mediante tachaduras).

28.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. al guardián del monasterio de San Francisco, en limosna para ayuda de la obra del coro y órgano de dicho monasterio y en

satisfacción del trabajo que se había tomado fray Francisco en esta Ciudad.—1° de septiembre de 1430.

29.— Mandamiento de Sevilla a los fieles ejecutores, contadores y a Francisco de Villafranca, mayordomo del año 1429, para que hiciesen las condiciones para las obras que eran necesarias para reparar los molinos de los Caños de Carmona, las pusiesen en almoneda y las rematasen en quien las tomase por menor precio.—4 de agosto de 1430.

En el fol. 2°, vuelto, remate de las obras en 25.000 mrs. en Diego Rodríguez, albañil.—2 fols.

30.— Fe de Alfonso López, escribano público, de que el Concejo dio a Fernán Pérez de Melgarejo, vecino de esta Ciudad y alcaide del castillo de Matrera, 10 doblas de oro para rescatar a Juan Sánchez de Cespedosa, que había sido hecho prisionero por los moros en dicho castillo.—4 de septiembre de 1430.

31.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Fernández de Medina, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de su quitación por dicho oficio.—6 de septiembre de 1430.

32.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Martín Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de su quitación por dicho oficio en el año en curso.—6 de septiembre de 1430.

33.— Cartas de Sevilla al mayordomo para que se entregue de los maravedises de las quitaciones de los oficiales, alguacil mayor y veinticuatros que debían del pedido de que era recaudador Bartolomé Fernández de Villalán y las entregase a dicho recaudador.—23 de agosto de 1430.

34.— Mandamiento de Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente de don Pedro de Zúñiga, conde de Ledesma y alcalde mayor de Sevilla, y otros veinticuatros a los contadores, para que desembargasen a Pedro Fernández de Almonte los 2.000 mrs. que le correspondían de su quitación como fiel ejecutor y que se los pagase el mayordomo.—20 de septiembre de 1430.

35.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.000 mrs. al maestre Juan de Langueriy, maestro en el arte de remo, por el trabajo que se tomó en enseñar dicha ciencia a los hijos de los buenos *(sic)* y a otras personas de esta Ciudad.—13 de septiembre de 1430.

36.— Otro al mismo, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guarda y sacristanes de la Capilla de los Reyes de la Catedral, por los oficios y aniversarios que cantan

por las almas de los reyes difuntos y por la vida y salud del rey.—14 de agosto de 1430.

37.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Gabriel Rodríguez, criado del tesorero Nuño López de Saldaña, veinticuatro, de su quitación por el oficio de guarda del vino en la Puerta de Triana en el año en curso.—6 de septiembre de 1430.

38.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Martín Hidalgo, ministril del rey, que estando en esta Ciudad por negocios suyos adoleció de cierta dolencia, en la que invirtió todo lo que poseía y había pedido al Cabildo en limosna.—8 de noviembre de 1430.

39.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez, maestro del Estudio de la gramática, para ayuda de su mantenimiento, por el trabajo de enseñar dicha ciencia a los hijos de los vecinos y moradores de esta Ciudad.—25 de septiembre de 1430.

40.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Fernán Alonso de Otero, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de su quitación por dicho oficio en el año en curso.—6 de septiembre de 1430.

41.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. al alcalde mayor Juan Cerón de su quitación por dicho oficio.—22 de noviembre de 1430.

42.— Otro al mismo, para que diese 9.000 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, por tres meses que estuvo en la Corte.—6 de septiembre de 1430.

43.— Otro al mismo, para que diese 4.500 mrs. a Fernán García de Santillán, jurado por tres meses que había de estar en la Corte como procurador.—6 de septiembre de 1430.

44.— Otro al mismo, para que diese a Rodrigo de Luna, prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, 11.475 mrs., 6 dineros que por composición con Sevilla se le debían de la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, que de antiguo tenían los priores de dicha Orden, y que no le habían sido pagados ni el año 1429 ni éste de 1430.—3 de noviembre de 1430.

En nota marginal se dice que de estos 11.475 mrs., 6 dineros no son de recibir en cuenta 5.392 mrs., 1 dinero, por cuanto Sevilla los libró en el mayordomazgo de Juan Gutiérrez Tello (1432).

45.— Otro al mismo, para hacer unas puertas nuevas para la Casa del Cabildo, que habían sido quemadas la noche anterior.—13 de noviembre de 1430.

46.— Carta de pago de Pedro Fernández, contador y jurado, mayordomo en lugar de Francisco de Villafranca, mayordomo del año 1429, en la que se contiene que había recibido de Fernán García de Cáceres 15.000 mrs. que el rey había pedido a esta Ciudad para la guerra de Aragón.—30 de noviembre de 1430.

47.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, de la cuenta de 5.000 mrs. que gastó el doctor Ruy García de Santillán, en pleitos de Sevilla.—1° de diciembre de 1430.

48.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que sacasen los alcances de los mayordomazgos y recaudaciones de diez años y den una copia a Fernán López de Valladolid, mayordomo, para que él los recaude por Sevilla.—17 de noviembre de 1430.—2 fols.

49.— Relación de mayordomos y recaudadores de pedidos dada por los contadores al mayordomo para que éste les cobre las cantidades que se indican.—12 de diciembre de 1430.—2 fols.

50.— Albalá de Ruy García de Santillán a los contadores haciéndoles saber cómo había gastado los 5.000 mrs. que recibió de Juan Rodríguez de Cuadros, mayordomo del año 1427, en el pleito con el adelantado don Diego de Ribera, en la Corte, así como en la ida al obispo de Cádiz.—15 de diciembre de 1430.—2 fols.

51.— Carta de Juan II mandando a Sevilla que reparta entre las villas y lugares de su Tierra ocho oficiales carpinteros, preparados con sus herramientas para donde el rey los mandase, con motivo de la guerra con el rey de Granada.—Medina del Campo, 18 de diciembre de 1430.

Sigue el repartimiento de los ocho carpinteros.

52.— Carta de Juan II mandando a Sevilla que tuviese dispuestas 500 lanzas de armas y que las repartiese entre los maestros y otras personas que las pudiesen hacer, para que cuando él las pidiese fuesen enviadas sin dilación a sus reales, donde estuviese.—Palencia, 2 de enero de 1431.

53.— Carta de Juan II mandando a Sevilla que los ocho oficiales carpinteros que había pedido para la guerra de Granada, sean enviados con sus herramientas en el mes de abril, donde quiera que él estuviese.—Santa Olalla, 6 de abril de 1431.

54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Pedro Fernández de Almonte, jurado y fiel ejecutor, 5.000 maravedises por el trabajo que se tomó en 70 días que

estuvo en la Corte, así por el entredicho que en ella estaba puesto como en otras cosas.—19 de julio de 1430.

55.— Otro al mismo, para que diese al bachiller Rodrigo Rodríguez, 1.500 mrs. de su quitación como procurador de Sevilla en la Corte.—11 de agosto de 1430.

56.— Otro al mismo, para que diese 900 mrs. a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro, por el alquiler de unas casas suyas para Luis González de Luna, mensajero mayor, secretario del rey y veinticuatro de Córdoba, que están en la collación de San Miguel.—7 de agosto de 1430.

57.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Cabildo, haciendo saber al mayordomo que Sevilla había acordado que comprase carbón para la estufa del Cabildo mientras durase el invierno, a razón de un costal por semana.—4 de diciembre de 1430.

58.— Capítulos que Pedro González del Alcázar, escribano de cámara del rey y veinticuatro, hizo sobre los francos de las Atarazanas, Casa de la Moneda, Alcázar y cómitres, en cumplimiento de una carta del rey a Diego Fernández de Molina, escribano de cámara del rey.—Sin fecha.

59.— Carta de Juan II a Diego Fernández de Molina, su escribano de cámara, para que se informe sobre los francos de las Atarazanas, Alcázares, cómitres y otros, de Sevilla.—Medina del Campo, 20 de diciembre de 1430.—2 fols.

60.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla y a los de todos los lugares de su Tierra, para que hagan repartimiento de 750 hombres y se los envíen para la guerra con los moros.—Palencia, 4 de enero de 1431.—2 fols.

Sigue el repartimiento que Sevilla hizo de los dichos 750 hombres.—13 fols.

61.— Carta cuenta que el doctor Ruy García de Santillán tiene de Sevilla de los 5.000 mrs. que él gastó en los pleitos con el adelantado Diego de Ribera.—12 de enero de 1431.

62.— Consejo de los alarifes en razón del debate por una pared caída entre la casa de Juana López y la Cárcel del Concejo.—24 de enero de 1430.

Siguen las condiciones para hacer esta obra.—Sin fecha.

Sigue la almoneda que se hizo desde 19 de febrero de 1431 hasta el 19 de mayo, que se remató la obra en Alfonso Martínez Carrascoso, albañil, vecino de San Román.—2 fols.

63.— Albalá del mayordomo haciendo saber a los contadores que había comprado carbón para la Casa del Cabildo por valor de 120 mrs.—1° de febrero de 1431.

64.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al bachiller García González de Sevilla y a Pedro Sánchez

de Mena, que habían sido alcaldes de la Tierra dos años por mandato del rey, 8.000 mrs. a cada uno que no les habían sido librados.—3 de enero de 1431.

Esta carta está anulada mediante tachaduras y en nota marginal se dice que estos 16.000 mrs. fueron librados en el mayordomo Juan Gutiérrez Tello.

65.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al licenciado Juan Sánchez de Morillo, alcalde mayor en lugar de Pedro de Zúñiga, conde de Ledesma, por el trabajo de tomar las cuentas con los contadores a los jurados de esta Ciudad.—16 de febrero de 1431.

66.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber al mayordomo que Sevilla mandó dar 450 mrs. al doctor Alfonso Fernández de la Fuente, por el alquiler de cuatro camas de ropa.—12 de febrero de 1431.

67.— Es duplicado del número anterior.

68.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que hiciese limpiar la necesaria de la Casa del Cabildo y trastejar y adobar el tejado del portal de la misma.—26 de febrero de 1431.

69.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Diego Fernández de Mendoza, veinticuatro, por el afán, trabajo y costa que hizo en ir a poner recaudo en los lugares de las Sierras de Aroche y Constantina, por el recelo de los infantes don Enrique y don Pedro, que estaban en Alburquerque, y se decía que querían partir de dicha villa.—30 de agosto de 1430.

70.— Otro al mismo, para que diese 650 mrs. a Gonzalo González de las Peñuelas, jurado, por el trabajo y costas que hizo en ir al Puerto de Santa María a estar con el almirante de Castilla, en razón de ciertas cosas tomadas a ciertos mercaderes genoveses en una carraca.—7 de agosto de 1430.

71.— Otro al mismo, haciéndole saber que en el repartimiento del pedido del que era recaudador Pedro González de Córdoba, vecino de Sevilla, que comprendía los lugares de ella y el obispado de Cádiz, venía puesta Dos Hermanas con 1.477 mrs. y, porque no se despoblase, Sevilla acordó reducirlo a la mitad (738 mrs., 5 dineros) y que el mayordomo los pagase.—8 de noviembre de 1430.

(Está anulado mediante tachaduras).

72.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Triana, 3.000 mrs. de su quitación por dicho oficio hasta fin del mes de octubre del año de la fecha.—6 de septiembre de 1430.

73.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Ruy Martínez, alfaqueque, y 500 a Juan García de Medina, de albricias por las nuevas que trajeron de cómo el mariscal Pedro García de Ferrera y la ciudad de Jerez de la Frontera habían ganado de los moros Jimena para el rey.—14 de marzo de 1431.

74.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Guillén de las Casas, alguacil mayor por don Alfonso de Guzmán, que el Cabildo acordó darle en enmienda de los derechos que a él pertenecían por las entregas que hizo a algunas personas del empréstito del rey, sin llevar cargo alguno.—28 de agosto de 1430.

75.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Gonzalo Ochoa, alcalde de la justicia, de su quitación por dicho oficio del año pasado, por cuanto el mayordomo del año anterior los había librado en Diego González, escribano y arrendador de cierta parte de la renta de los molinos de los Caños de Carmona, y éste no se los había pagado.—22 de noviembre de 1430.

76.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a Guillén de las Casas, lugarteniente de don Alfonso de Guzmán, alguacil mayor, para comprar un caballo para llevar el Pendón de esta Ciudad en socorro de la villa de Jimena, según solía hacerse en ocasiones semejantes.—14 de marzo de 1431.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

77.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego Sánchez del Castillo, licenciado en leyes y alcalde de las alzadas en la Corte, de su quitación como abogado de Sevilla en la dicha Corte.—11 de agosto de 1430.

78.— Otro al mismo, para que diese a Guillén de las Casas, alguacil mayor por don Alfonso de Guzmán, 1.500 mrs. para los hombres de a caballo y de a pie y por la acémila para llevar preso a la Corte a Alfonso ¿Prieto? como había mandado el rey por una su carta.—21 de marzo de 1431.

(Este documento aparece anulado mediante tachaduras).

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, por los trabajos cumplidos en su lugartenencia así como por otros trabajos redactando escrituras, él y sus ayudantes.—15 de enero de 1431.

80.— Otro al mismo, para que diese a Ruy González Volante, canónigo, ocho doblas de oro moriscas por el alquiler de

unas casas en que dio posada al doctor Alfonso Fernández de la Fuente, por orden del rey, para asuntos de su servicio.—23 de abril de 1430.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, fecha 10 de julio de 1431, de que dichas doblas valieron en los cambios de la Ciudad a 71 mrs., que son 568 mrs.

81.— Carta de Sevilla a Juan Rodríguez de Cuadros haciéndole saber que había sido nombrado alcaide del castillo de Constantina con la quitación de 4.000 mrs. que había de cobrarse de los maravedises que él debía a la Ciudad.—11 de mayo de 1433.

Sigue albalá del mayordomo a los contadores para que le reciban en cuenta los 4.000 mrs. de Juan Rodríguez de Cuadros, según había ordenado Sevilla.—3 de noviembre de 1434.

82.— Libramiento del sueldo de dos meses de los 750 hombres de a pie de los pueblos y lugares de Sevilla, que el rey pidió para la guerra con los moros, por Juan Ramírez de Toledo, tesorero mayor del rey, en 1430 de los pedidos y monedas de los reinos de Toledo y Andalucía con el obispado de Osuna *(sic)*, a razón de 6 mrs. el ballestero y 5 mrs. el lancero.—Ciudad Real, 1° de mayo de 1431.

83.— Relación de los maravedises que fueron librados en el mayordomo por albalaes del escribano del Concejo, en el primer año de su mayordomazgo:

I.—Por albalá de Lorenzo Suárez, escribano, fecha 18 de septiembre de 1430, se mandó dar 300 mrs. a Antón Sánchez de Medina, escribano del rey, por su trabajo en hacer los tratos y escrituras, en razón de las treguas otorgadas por el rey a los reinos de Aragón y Navarra.

II.—Por otro de Alfonso López, escribano del Cabildo, fecha 7 de octubre de 1430, se mandó dar 400 mrs. a Fernán Sánchez de Coronado, jurado, por llevar una carta de Sevilla a don Alfonso de Guzmán.

III.—Por otro del mismo, fecha 27 de septiembre de 1430, mandó dar 300 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, a cuenta de los 1.500 que había de haber de su quitación por dicho oficio.

IV.—Por otro del mismo, fecha 7 de octubre de 1430, se mandó dar 300 mrs. a Juan Martel, jurado, en nombre de los arrendadores de las 15 monedas por las que los vecinos de Cuartos habían de pagar. (Anulado mediante tachaduras).

V.—Por otro del mismo, fecha 11 de diciembre de 1430, se mandó dar 500 mrs. a un trotero que llevó cartas de la Ciudad a la Corte.

VI.—Por otro del mismo, fecha 8 de enero de 1431, se mandó dar al doctor Fernández de la Fuente 300 mrs. por el alquiler de dos camas para sus hombres.

VII.—Por otro del mismo, fecha 14 de agosto de 1430, se mandó dar 40 mrs. a Sancho Arce, ballestero de a caballo del rey, por el alquiler de una mula para ir a Jerez de la Frontera.

VIII.—Por otro del mismo, fecha 19 de julio de 1430, se mandó dar 50 mrs. a Gonzalo de Aranda, ballestero de a caballo del rey, por el alquiler de una mula para ir al Puerto de Santa María con cartas del rey para el almirante.

IX.—Por otro del mismo, fecha 30 de agosto de 1430, se mandó dar 30 mrs. a Juan Sánchez de Morales, ballestero de a caballo del rey, por el alquiler de una mula para ir a Los Palacios.

X.—Por otro del mismo, fecha 4 de julio de 1430, se mandó dar 200 mrs. al trotero que llevó cartas de la Ciudad a los lugares para que pagasen el pedido los ballesteros de nómina.

XI.—Por otro del mismo, fecha 1° de julio de 1430, se mandó dar 340 mrs. al trotero que llevó cartas a las villas y lugares de la Tierra, sobre los 40 jinetes y sobre los galeotes. (Anulado mediante tachaduras).

XII.—Por otro del mismo, fecha 7 de junio de 1430, mandó dar 340 mrs. a los troteros que llevaron ciertas cédulas del escribano sobre razón de enviar los jinetes y galeotes.

XIII.—Por otro del mismo, fecha 13 de diciembre de 1430, se mandó dar 300 mrs. al doctor Fernández de la Fuente, por el alquiler de mantas, sábanas y almadraques para sus hombres.

XIV.—Por otro del mismo, fecha 24 de enero de 1431, se mandó dar 400 mrs. a Alfonso Fernández Quesada, jurado de la collación de San Salvador, por el viaje para ir a ver al almirante donde estuviese con su flota.

XV.—Por otro del mismo, fecha 25 de febrero de 1431, se mandó dar 100 mrs. a Andrés González, jurado, escribano público, por llevar una carta de Sevilla a don Pedro Ponce de León.

XVI.—Por otro de Lorenzo Suárez, escribano, fecha 4 de abril de 1431, se mandó dar 300 mrs. a los troteros que

BIBLIOTECA MUNICIPAL

habían de llevar cartas a las tres comarcas, sobre el repartimiento de los 500 hombres de a pie, ballesteros y lanceros.

XVII.—Por otro del escribano Alfonso López, fecha 1° de abril de 1431, se mandó dar 200 mrs. a Pedro García, ballestero de maza del rey, por ir a saber las nuevas de la Torre de Alháquime, que se decía estaba cercada por los moros.

XVIII.—Por otro del mismo, fecha 16 de mayo de 1431, se mandó dar 80 mrs. al trotero que había de llevar cartas de apercibimiento a las villas y lugares de las comarcas.

XIX.—Por otro del mismo, fecha 21 de mayo de 1431, mandó dar 340 mrs. a los troteros que habían de llevar cartas del repartimiento de los 100 galeotes, que han de dar a Diego Fernández de Molina, armador.

XX.—Por otro del mismo, fecha 24 de mayo de 1431, se mandó dar 200 mrs. a Manuel González, alcalde de los herreros, para ayuda del alquiler de las carretas que habían de llevar fraguas al Real.

XXI.—Por otro del mismo, fecha 25 de mayo de 1431, se mandó dar 500 mrs., de los 1.000 que habían de darle, a Jácome de Bergay, que iba como mandadero a la Corte.

XXII.—Por otro del mismo, fecha 25 de mayo de 1431, se mandó dar los otros 500 mrs. a Jácome de Bergay, sobre el asunto del número anterior.

XXIII.—Por otro del mismo, fecha 30 de mayo de 1431, se mandó dar 340 mrs. a los troteros que llevaron cartas para hacer llevar ciertos mantenimientos al Real del condestable de Castilla.

XXIV.—Por otro del mismo, fecha 1° de junio de 1431, se mandó dar 340 mrs. a los troteros que habían de llevar cartas de Sevilla a las cuatro comarcas, sobre razón de los galeotes.

XXV.—Por otro del mismo, fecha 4 de junio de 1431, se mandó dar 340 mrs. a Alfonso García, lugarteniente del trotero mayor, para darlos a los troteros que habían de llevar a las comarcas de los lugares de esta Ciudad los padrones por donde habían de coger el pedido.

XXVI.—Por otro del mismo, fecha 8 de junio de 1431, se mandó dar 120 mrs. a Alfonso García, lugarteniente del trotero mayor, para darlos a los troteros que habían de llevar cartas llamando a los hombres de 20 a 50 años de la Sierra de Aroche, para ir con el Pendón a ¿Almedín?

XXVII.—Por otro del mismo, fecha 23 de junio de 1431, se mandó dar 150 mrs. al jurado Ruy Sánchez, para su mantenimiento de tres días para ir a los lugares de Can-

tillana y Villaverde con una carta de la Ciudad sobre la prisión del tesorero.

XXVIII.—Por otro del mismo, fecha 6 de julio de 1431, se mandó dar 340 mrs. a Alfonso García, lugarteniente del trotero mayor, por llevar cartas de la Ciudad a ciertos lugares de Sevilla, sobre los mantenimientos que el rey pidió con el tesorero Nuño López de Saldaña. (Anulada mediante tachaduras).

XXIX.—Por otro del mismo, fecha 9 de julio de 1431, se mandó dar 300 mrs. a Alfonso García, lugarteniente del trotero mayor, para darlos a los troteros que habían de llevar cartas de la Ciudad a ciertos lugares de sus comarcas, sobre los jinetes y caballos que el rey pedía. (Anulada mediante tachaduras).

XXX.—Por otro del mismo, fecha 31 de mayo de 1430, se mandó dar 340 mrs. al trotero que llevase cartas de la Ciudad a las villas y lugares de su Tierra, sobre los 140 jinetes que habían de ir en servicio del rey, así como sobre los 150 galeotes para la armada de su flota.

XXXI.—Por otro del mismo, fecha 14 de junio de 1430, se mandó dar 340 mrs. a los troteros que habían de llevar cartas de la Ciudad a las comarcas de las villas y lugares de su Tierra, sobre razón de los jinetes que habían de hacer alarde y de los galeotes que habían de presentarse a la tabla del rey.

XXXII.—Por otro de los contadores, fecha 11 de julio de 1430, se dieron 500 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, por sahumaduras, agua y escobas para dicha casa.

XXXIII.—Por otro del escribano Alfonso López, fecha 14 de agosto de 1430, se mandó dar 200 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, a cuenta de los 500 mrs. que había de cobrar de su quitación por dicho oficio.

XXXIV.—Por otro del mismo, fecha 13 de diciembre de 1430, se mandó dar 284 mrs. a Ruy Gómez Volante, por el alquiler de una casa suya en que se aposentó el doctor Alfonso Fernández de la Fuente.

XXXV.—Por otro de los contadores, fecha 1° de enero de 1431, se mandó dar 300 mrs. a Juan Gutiérrez, guarda de la Casa del Cabildo, para papel y tinta para las cuentas.

XXXVI.—Por otro de Alfonso López, fecha 7 de mayo de 1431, se mandó dar 480 mrs. a Lope Alfonso de Loria, morisco, del alquiler de un mesón conveniente durante un mes.

XXXVII.—Por otro del mismo, fecha 6 de junio de 1431, se mandó dar 260 mrs. a los jurados de San Salvador, en nombre de Pedro del Alcázar, veinticuatro, que había de cobrarlos, por los gastos que había hecho como procurador en la Corte, y que él los debía del pedido a los dichos jurados.

84.— Carta del condestable de Castilla don Alvaro de Luna, conde de San Esteban, a los concejos de Sevilla y Carmona para que enviasen al Real, donde estuviese, provisiones, bastimentos y viandas, para mantenimiento de las gentes que hacían la guerra a los moros, bajo pena de 1.000 doblas de oro a cada concejo y de privaciones de sus oficios.—En el Real, 16 de mayo de 1431.

85.— Albalá del rey mandando a Sevilla que además de los ocho carpinteros que le había pedido mandase a Córdoba otros quince que no fueran moros.—16 de mayo de 1431.

Sigue diligencia de cómo se habían manferido todos estos carpinteros.

86.— Albalá del rey mandando a Sevilla que le envíe a Córdoba cinco fraguas y 25 herreros con sus herramientas antes de 10 días.—16 de mayo de 1431.

Sigue relación de los herreros que fueron sorteados.

87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 6.000 mrs. al licenciado Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente de don Pedro de Zúñiga, conde de Ledesma y alcalde mayor, como salario por estar dos meses en la Corte. No teniendo el mayordomo fondos, acordó la Ciudad que los tomase prestados de los cambiadores Pero Fernández Aben Adeua, Antón González y García Rodríguez, vecinos de Sevilla, habiéndoselos de devolver de los maravedises que recaudase de las rentas del segundo año de su mayordomazgo.—6 de abril de 1431.

Este documento aparece anulado mediante tachaduras.

88.— Mandamiento de Sevilla a Juan Rodríguez de Cuadros, Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, Juan Gutiérrez Tello, Andrés Rodríguez y a los herederos de García Fernández de Córdoba, vecinos de esta Ciudad, para que pagasen al mayordomo todos los maravedises que según los contadores debían a Sevilla.—16 de mayo de 1431.

89.— Otro al mayordomo para que, con cargo a la renta de la entrada del vino, comprase dos pendones para los trompetas que habían de ir con el Pendón de Sevilla.—16 de mayo de 1431.

90.— Fe del mayordomo haciendo saber que, habiéndole Sevilla mandado por carta de 16 de mayo de 1431 que comprase y pagase todo lo necesario para hacer dos pendones para los trompetas que iban con el Pendón de la Ciudad, gastó en total 1.690 mrs.—25 de mayo de 1431.

91.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, haciendo saber que por poder del mayordomo, tomó juramento a Alfonso García y a Jácome, pintores, vecinos de Sevilla, que la pintura que Luis López, pintor, hizo para los pendones de los trompetas valía 1.000 mrs., así como también tomó juramento a Pedro Fernández y a Alfonso Fernández, sederos, que la seda costó 320 mrs. y la hechura de las flecaduras valió 90 mrs. y la de los pendones y las cintas 250 mrs.—12 de junio de 1431.

92.— Relación que hicieron por mandamiento de Sevilla Guillén de las Casas, lugarteniente del alguacil mayor, y Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, del vino que había en los mesones, qué personas lo tenían y qué bestias habían de llevarlo al Real del condestable de Antequera.—20 de mayo de 1431.—2 fols.

93.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.266 mrs., 4 cornados, a Alfonso Martínez Carrascoso, albañil, de las dos terceras partes de la obra, que en él se remató, de la pared entre la Cárcel del Concejo y la casa de micer Pedro, mercader, vecino de esta Ciudad en la collación de San Salvador.—4 de junio de 1431.

94.— Otro al mismo, para que comprase jacas o rocines a Alfonso Martínez, a Juan Rodríguez y a Antón Ruiz, ministriles, a Juan Coque, atabalero, y a Juan de Santa María, trompeta, que habían de llevar el Pendón de la Ciudad a donde estuviese el rey, para entrar con él en tierra de moros, y que les diese 12 mrs. diarios para su mantenimiento, durante 15 días.—6 de junio de 1431.

95.— Fe del mayordomo a los contadores para que le reciban en cuenta lo que costaron las jacas o rocines que por mandamiento de Sevilla compró para los ministriles, atabalero y trompetas que habían de ir por mandato del rey con el Pendón de la Ciudad al Real donde estuviese, y que con el sueldo de los jinetes fueron 4.150 mrs.—12 de junio de 1431.

96.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que comprase el paño para las libreas de los ministriles, atabalero y trompeta, que habían de ir con el Pendón de la Ciudad, y que se lo descontase del paño de sus quitaciones en el año en curso.—8 de junio de 1431.

Esta carta está anulada mediante tachaduras por cuanto se asentó en el segundo año del mayordomazgo de Fernán López de Valladolid.

97.— Fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, a los contadores haciéndoles saber que Sevilla mandó que todas las cartas y mandamientos de maravedises tocantes a la guerra las pasasen al sello, aunque no estuviesen firmadas por trece oficiales, según la ordenanza, pero que habían de llevar la firma del alguacil mayor, de dos alcaldes mayores y de cuatro veinticuatros.—8 de junio de 1431.

98.— Carta de Juan II mandando a Sevilla que enviasen rápidamente 350 jinetes para la guerra con los moros a sus reales sobre Granada, donde se encontraba.—Real sobre Granada, 29 de junio de 1431.

99.— Carta de Juan II mandando a Sevilla que le enviase todos los caballos que se hallaren en ella y su Tierra a sus reales sobre Granada, donde se encontraba.—Real sobre Granada, 2 de julio de 1431.

100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Gonzalo de Saavedra, además de los 9.000 mrs. y 25 cahíces de trigo, que ha de haber con la retenencia de Matrera, otros 3.000 mrs. en dinero y 35 cahices de pan, y que los comprase en la Alhóndiga de esta Ciudad.—25 de febrero de 1431.

Sigue fe de Alfonso López lugarteniente del escribano mayor, fecha 17 de julio de 1431, de que el trigo valía en la Alhóndiga a 16 y 17 mrs.

101.— Otro al mismo, para que diese a Juan Romero, alcaide del castillo de Matrera por Gonzalo de Saavedra, 1.000 mrs. y 4 cahíces de trigo que se le debían de la quitación de un año.—11 de julio de 1431.

Sigue fe de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Cabildo, de que en 16 de julio de 1431, valía el trigo en la Alhóndiga a 16 y 17 mrs.

102.— Traslado de una carta de Sevilla al doctor Alfonso Martínez por la que se le concedían 2.000 mrs. por el ejercicio de la medicina entre los vecinos y moradores de la Ciudad, según las ordenanzas, en lugar de los 3.000 mrs. que tenía de quitación anual.—12 de agosto de 1430.

103.— Relación de lo que era necesario para el reparo de las puertas de la Ciudad. Las puertas a reparar eran: Puerta de Carmona, Osario, del Sol, Córdoba, Macarena, Bibarragel, Ingenio, Goles, Triana, Aceite, Jerez y Minjoar.—Sin fecha.—2 fols.

104.— Cuenta que el mayordomo dio de lo que cobró y recaudó o libró de los maravedises que le fueron cargados de

las albaquías este año de su mayordomazgo. Total de la cuenta 49.414 mrs., 4 dineros.—Sin fecha.

105.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo no pudo cobrar de las albaquías del año de su mayordomazgo, que son 55.380 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.

106.— Cuenta de los maravedises que fueron cargados al mayordomo de los propios del Concejo del año 1430, que ascendió a 691.558 mrs., 5 dineros, más 45.000 mrs. de la renta de la entra del vino.—Sin fecha.—4 fols.

107.— Cuenta del primer año del mayordomazgo de Fernán López de Valladolid, que comenzó en 1° de julio de 1430 y se cumplió en fin de junio del año siguiente. Importa la recepta: 841.343 mrs., 4 dineros. Importa la data: 890.678 mrs., 4 dineros. Importa el alcance: 20.475 mrs.—2 fols.

108.— Data de los maravedises que fueron librados en el mayordomo Fernán López de Valladolid el año de 1430.—Incompleto.—Final.

109.— Libro del Pedido que el rey mandó pagar a Sevilla y su Tierra en el año de 1430, del que fue recaudador el jurado Bartolomé Fernández de Villalán.—49 fols. útiles.

110.— Carta de Juan II a Sevilla para que envíe su procurador, a ciertos plazos en la carta contenidos, sobre el pleito de las 135.500 doblas que Sevilla había de dar al rey don Enrique III del robo de la Judería.—Córdoba, 16 de agosto de 1431.—2 fols.

111.— Mandamiento de Sevilla para que los contadores den las fianzas y fiadores de todos los maravedises de los alcances, que fueron dados y cargados al mayordomo, en el negocio que ante ellos traía en el cabildo, sobre los maravedises que le libraron en los herederos de los bienes de García Fernández de Córdoba, recaudador del Pedido del año 1422, y que no hallaron bienes suyos.—26 de octubre de 1431.

112.— Fe que dieron los contadores al mayordomo de las fianzas que dio García Fernández de Córdoba en la recaudación del Pedido de 1422, del que dio por fiadores de mancomún a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, a Ruy López, a Pedro González del Alcázar, veinticuatros, y a Andrés Rodríguez, mayordomo en dicho año.—27 de octubre de 1431.

113.— Relación de los maravedises que se libraron por albalaes de los contadores en el jurado Bartolomé Fernández de Villalán, recaudador de los pedidos de los años 1429, 1430 y 1431, de los 36.000 mrs. que en el dicho jurado fueron librados a la dicha Ciudad por carta de Juan Ramírez

de Toledo, tesorero del rey, de dichos pedidos y monedas, de sueldo de dos meses para los caballeros que el rey pidió a la Ciudad que mandase en su servicio a la villa de Jimena este año. Suman todos los maravedises 35.565.—8 de noviembre de 1431.—4 fols.

114.— Relación de las personas que se presentaron de ciertas villas y lugares de los cien ballesteros para ir a la villa de Jimena.—Del 19 de septiembre al 22 de noviembre.—6 fols.

115.— Relación del alarde que Diego Sánchez, vecino de Sevilla, hizo de los cien ballesteros que Sevilla mandó repartir, del cual fue capitán por mandato de Sevilla, para ir a la villa de Jimena.—15 de noviembre de 1431.—2 fols.

116.— Traslado del testimonio del alarde que se hizo en la villa de Jimena, ante Pedro González de Bahamón y Alfonso González de Sevilla, oficiales de los contadores mayores del rey, de los ballesteros de la Ciudad de Sevilla y su Tierra, del que es capitán Diego Sánchez, vecino de la misma.—13 de diciembre de 1431.—2 fols.

117.— Testimonio que tomó Diego Sánchez, capitán de los 100 ballesteros que fueron a Jimena por dos meses, a Juan de Ferrera y Alfonso de Temiño, alcaldes de dicha villa, de cómo habían servido con los dichos ballesteros dos meses y se querían volver a sus casas.—Jimena, 28 de noviembre de 1431.—2 fols.

118.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo que sería el año 1432, para que pagase a Alvar García de Cáceres 1.000 mrs. por los cinco días de más que estuvo en Osuna, y otros 1.000 mrs. por una acémila que se le murió en el camino.—17 de octubre de 1431.

119.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Gutiérrez Tello (1432) para que pagase a los contadores que hicieron las cuantías de la Ciudad y su Tierra, 3.000 mrs. a cada veinticuatro y 1.500 a cada jurado, que sumaron en total 18.000 mrs.—3 de marzo de 1432.

120.— Albalá de Lorenzo Suárez, escribano de Sevilla, a los contadores y a los jurados de la collación de San Miguel haciéndoles saber que Sevilla había mandado que admitiesen en la collación de San Miguel a Gonzalo Fernández de la Algaba, para pechar y acontiar en ella, por ser hijo y nieto de un vecino de dicha collación.—24 de mayo de 1432.

121.— Carta de Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, y Pedro Fernández, jurado, acontiadores, por la cual mandan a los alcaldes de Utrera que no demanden a Gonzalo

Fernández de la Algaba más del pedido de lo que se venía a pagar por la cuantía de 200 mrs., puesto que está en 250 mrs. y que de aquí adelante no lo tengan por su vecino.—Mayo de 1432.

122.— Carta de los contadores al Concejo de Utrera para que no demanden a Catalina Pérez, mujer que fue de Alfonso de la Barrera, maravedises algunos del pedido, por ser vecina de Sevilla.—8 de mayo de 1432.

123.— Recaudo de Juan de Santa María, trompeta, de haber recibido del mayordomo, una jaca rocín y 180 mrs. de sueldo de 15 días, para ir al real sobre Granada.—4 de septiembre de 1432.

124.— Carta de recaudo que otorgó Juan Rodríguez, ministril, ante Martín Sánchez, escribano público, sobre el mismo asunto.—16 de octubre de 1432.

125.— Otra que otorgó Antón Ruiz, ministril, ante Martín Sánchez, escribano público, sobre el mismo asunto del número anterior.—16 de mayo de 1432.

126.— Otra que otorgó Alfonso Martínez, ministril, ante Martín Sánchez, escribano público, sobre el mismo asunto de los números anteriores.—16 de octubre de 1432.

127.— Fe de Bernal Fernández, escribano público, al mayordomo, haciéndole saber que Juan Coque, atabalero, marido de Ana Sánchez y vecino de la collación de San Esteban, había otorgado ante él recaudo de haber recibido una jaca castaña y 180 mrs. para su mantenimiento y ocho varas de paño de Courtrai.—11 de junio de 1431.

128.— Albalá de Alfonso López, escribano público, al mayordomo, haciéndole saber que Diego González había recibido una jaca castaña y 180 mrs. para su mantenimiento para acompañar el Pendón de Sevilla, como atabalero, donde estuviese.—11 de junio de 1431. (Anulado mediante tachaduras).

129.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que, estando ausente de Sevilla el alguacil mayor don Alfonso de Guzmán, diese 10.000 mrs. al alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza por ir con el Pendón al Real sobre Granada.—20 de agosto de 1431.

130.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año 1432, Juan Gutiérrez Tello, para que descargase 194 mrs. al mayordomo de los años 1430 y 1431, que les habían sido cargados de las albaquías.—17 de noviembre de 1432.

131.— Repartimiento de la demasía que se hizo en el cuerpo de la Ciudad de los 250 ballesteros y lanceros de los 750 que el rey había pedido para la guerra con los moros,

durante dos meses, a razón de 6 mrs. el ballestero y 5 el lancero, porque la tierra estaba muy trabajada y Sevilla sólo había repartido 500.—Montan en total 66.120 mrs.—Sin fecha.—2 fols.

132.— Albalá de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, al mayordomo para que pusiese los fiadores en el cargo que le había hecho el jurado García Fernández de Córdoba de los maravedises que debía a esta Ciudad de la recaudación del Pedido de 1422, de los lugares de Sevilla.—7 de noviembre de 1431.

133.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Gutiérrez Tello haciéndole saber que Fernán Gutiérrez de Escobar fue en 1427 arrendador de la renta de la carne del Pedroso, que después de cierto tiempo se quitara, y había hecho merced de los maravedises que rindiera con las otras rentas del cornado a Fernán López de Saldaña y Juan de Silva.—Sin fecha.—Incompleto.—Anulado mediante tachaduras.

134.— Mandamiento de Sevilla a Juan Rodríguez de Cuadros, vecino de Sevilla, para que de los maravedises que debe a Sevilla del tiempo que fue mayordomo, tome para sí 4.000 mrs. de su quitación como alcaide del castillo de Constantina en el año en curso, dándole carta de pago al mayordomo, a quien habían sido cargados.—11 de mayo de 1433.

135.— Cuenta de los propios de Utrera por su mayordomo Fernán Alonso Montes de Oca del año que comenzó en 1º de julio de 1431 y se cumplió en fin de junio de 1432.—Importa la recepta: 1.388 mrs.—Importa la data: 1.662 mrs.—Importa el alcance: 274 mrs.

136.— Otra del mismo, correspondiente al citado año.—Sin fecha.—Incompleta.

INDICE DE MATERIAS

ABOGADOS DE LA JUSTICIA, salario de:
1419: 51, 52.

ABOGADOS DE LA JUSTICIA REAL:
1419: 51, 52.

ABOGADOS DE SEVILLA, remuneración de servicios:
1418: 69, 83.—1430: 77.

ABOGADOS DE VIUDAS Y HUERFANOS, salarios de:
1417: 35, 51, 84.—1418: 28, 30.—1419: 77, 82.—1420: 63, 67.—1421: 30, 36.—1424: 79.

ACEITE:
1419: 15.—1420: 93, 98.—1422: 57.

ACEMILAS:
1423: 99.

ACOSTAMIENTOS:
1424: 121.

ACUANTIADORES:
1430: 121.

ADALIDES, remuneración de servicios:
1420: 85.—1421: 83.—1422: 95.

ADALIDES, salarios de los:
1422: 119.—1424: 39.

ADELANTADO DE LA FRONTERA:
1417: 22.—1418: 69.—1420: 28.—1421: 72, 77, 96, 97, 109, X, XIV.—1422: 63, 145.—1423: 56, XI.—1424: 22, 31, 55, 84, 86.—1425: 89.—1426: 24, 26, 28, 37, 44, 50, 74, 82, 99, 120.—1427: 32, 46.—1428: 44, 45.—1430: 59, 61.

ADELANTADO DE LA FRONTERA: Lugarteniente del:
1417: 22, 136.—1418: 70.—1421: 72, 77, 96, 109, VII. — 1422: 83. — 1423: 74.—1429: 123.—1430: 2.

ADUANA DE AROCHE, renta de la:
1417: 30.—1424: 33, 34.—1425: 28.—1426: 30.

ALAMINES DE LA ALHONDIGA:
1422: 80.

ALARDES:
1419: 34. — 1428: 50, XXXIX. — 1430: 83-XXXI, 115, 116.

ALARIFES:
1419: 110.—1428: 6.—1430: 62.

ALBAÑILES:
1417: 9, 40, 48, 55, 69, 103, 113, III, 117, 137.—1418: 13, 14, 65.—1419: 10, 23, 40, 53, 60, 65, 110, 111, 113, 114, 116, 125, 126, 128, 129.—1420: 10, 14, 66, 68, XXIII, 114, 115,

125.—1421: 109, XI, XII, 110.—1422: 91, 109, 121, 136.—1423: 11.—1424: 107, XII, 127, 129.—1425: 6, 9, 36, 44, 49, 62, 79, 81, 83, XXXII, XLI, 99.—1426: 8, 11, 12, 81, 93-96, 106, 108, 111, 117, 127.—1427: 21, 45, 56. — 1428: 6, 9. — 1429: 73, 83, 124.—1430: 3, 29, 62, 93.

ALBAÑILES, peones:
1417: 54, 103.—1419: 111.—1420: 114.—1424: 47.—1425: 22, 24, 25, 50, 61, 109.—1429: 47.

ALBAQUIAS:
1420: 126.—1421: 21.—1422: 12, 50, 76, 106, 142, 144, 146, 169, 170.—1424: 123.—1430: 104, 105, 130.

ALBAQUIAS, Recaudadores de:
1418: 73.—1419: 9.—1422: 76, 142, 146.

ALBAQUIAS, renta de las:
1418: 73.

ALBRICIAS:
1420: 39, 43.—1422: 89, 159.—1424: 68.—1425: 42.—1430: 73.

ALCABALAS:
1419: 94.—1420: 93.

ALCABALA DEL PAN, renta de la:
1423: 5, 36, 37, 81.

ALCABALA DEL PAN DE LAS ATAHONAS Y MOLINOS, renta de la:
1423: 102.

ALCABALA DE LA ALHONDIGA, renta de la:
1423: 101, 102.

ALCAIDES DE ANTEQUERA:
1419: 83, 83.—1422: 159.

ALCAIDES DE LAS ATARAZANAS:
1418: 45.—1419: 36, 81.—1427: 50, 54.

ALCAIDES DE LAS ATARAZANAS, Lugartenientes de los:
1419: 81.

ALCAIDES DE LA CARCEL:
1417: 10, 134.

ALCAIDES DE LA CASA DEL CABILDO:
V. GUARDAS DE LA CASA DEL CABILDO.

ALCAIDES DE CASTILLOS:
V. CASTILLOS, Alcaides de.

ALCAIDES DE ESTEPA:
1422: 159.

ALCAIDES DE LA MANCEBIA:
1423: 67.

ALCALDES:
1421: 109, X, XVI. — 1424: 98, 109, 118.—1428: 50, XL.

ALCALDES DE ALCALA DE GUADAIRA:
1426: 69.

ALCALDES DEL ALMIRANTE:
1424: 84.

ALCALDES DE ALZADA Y VISTA:
1420: 34.—1424: 56.—1430: 78.

ALCALDES DEL CORREGIDOR:
1418: 53, 56.

ALCALDES DE CORTE:
1418: 2.—1420: 2.

ALCALDES DE JIMENA:
1430: 117.

ALCALDES DE LA JUSTICIA:
1418: 67.—1422: 114.—1423: 74.—1424: 19.—1425: 83,XXV.—1428: 8.

ALCALDES DE LA JUSTICIA, remuneración de servicios:
1422: 101.—1423: 42, 44, 50.—1424: 18.—1425: 75.

ALCALDES DE LA JUSTICIA, salarios de:
1417: 38.—1418: 39, 59.—1419: 72.—1420: 42.—1430: 75.

ALCALDES DE LA JUSTICIA DE FREGENAL:
1426: 116.

ALCALDES MAYORES:
1420: 28, 43, 113.—1421: 68, 71, 89, 93, 109, VII, X, XIV, XVI.—1422: 5, 53, 157. — 1423: 56, XV, 74. — 1424: 58, 59, 75, 114.—1425: 83, XXXIV.—1426: 50, 57, 103, 113, 118.—1428: 6.—1429: 26, 28, 33, 38, 40, XXII, XXIII, 42, 60, 68, 71, 76, 95, 97, 112-115.—1430: 23, 26, 34, 65, 87, 97, 139.

ALCALDES MAYORES, remuneración de servicios:
1423: 48.

ALCALDES MAYORES, salarios de:
1420: 24.—1421: 18, 29.—1430: 41.

ALCALDES MAYORES, Lugartenientes de:
1422: 157.—1424: 14.—1425: 79.—1426: 29.—1428: 6.—1429: 42, 114.—1430: 34.

ALCALDES MAYORES, Lugartenientes de, renumeración de Servicios:
1421: 67.—1425: 83-II, XXXIV.—1426: 32.—1430: 65, 97.

ALCALDES MAYORES DE ANTEQUERA:
1426: 42.

ALCALDES DE MESTA
1425: 83, II.

ALCALDES ORDINARIOS:
1418: 80.—1420: 2, 22.

ALCALDES ORDINARIOS, remuneración de servicios:
1424: 107, XVI.

ALCALDES ORDINARIOS DE FREGENAL:
1426: 116.

ALCALDES DEL REY:
1429: 110.

ALCALDES DE LA TIERRA, salarios de:
1422: 28, 84, 136.—1423: 76.—1424: 48, 104, 126.—1426: 49.—1427: 8, 42.—1429: 75.—1430: 64.

ALCALDES DE UTRERA:
1430: 121.

ALCANTARILLAS:
V. PUENTES.

ALFAJEMES:
1420: 138.

ALFAJEMES, remuneración de servicios:
1417: 113, IV.

ALFAQUEQUES:
1430: 73.

ALGUACILES:
1417: 91.—1429: 16.

ALGUACILES DEL ALMIRANTE:
1421: 92.—1424: 84.

ALGUACILES DE A CABALLO:
V. ALGUACILES DE LOS VEINTE.

ALGUACILES DE FREGENAL:
1426: 116.

ALGUACILES MAYORES:
1417: 102.—1421: 38, 109, XIV.—1422: 104.—1424: 41, 114.—1425: 83-IX, 98, 114.—1426: 55, 105, VIII.—1427: 27, 58.—1428: 52.—1429: 111, 120.—1430: 33, 74, 76, 78, 97, 129.

ALGUACILES MAYORES, remuneración de servicios:
1422: 147.—1425: 94, 95.—1429: 100, 115.

ALGUACILES MAYORES: salarios de:
1417: 42, 85, 126.—1429: 118.

ALGUACILES MAYORES, Lugartenientes de los:
1418: 81. — 1419: 120. — 1420: 118. — 1422: 104, 156.—1424: 50, 117.—1429: 111.—1430: 74, 76, 78, 92.

ALGUACILES MAYORES, lugartenientes. Remuneración de servicios:
1425: 83, II.—1427: 59.

ALGUACILES MAYORES, lugartenientes de, salarios:
1418: 54.

ALGUACILES DE LOS VEINTE: salarios de:
1417: 42, 68, 102.—1418: 81.—1424: 109.—1429: 111.

ALJEBIBES:
1429: 107.

ALMACENES DEL PUENTE:
1418: 47.—1420: 49.—1422: 69.—1427: 5.

ALMIRANTES:
1419: 81.—1420: 25.—1421: 10.—1426: 102.—1427: 58.—1428: 130.—1430: 70, 83, VIII, XIV.

ALMIRANTES, lugartenientes de los:
1419: 81.—1424: 84.—1425: 83, XXXIX.

ALMOCADENES:
1418: 31.

ALMOGAVARES:
1418: 31.

ALMOJARIFAZGO DE ALANIS, renta del:
1429: 50, 55.

ALMOJARIFAZGO DE ALCALA DE GUADAIRA, arrendadores del:
1429: 122.

ALMOJARIFAZGO DE ALCALA DE GUADAIRA: renta del:
1420: 119. — 1421: 107, 113. — 1424: 77. — 1425: 105. — 1426: 43. — 1429: 122.

ALMOJARIFAZGO DE ALCALA DEL RIO, renta del:
1422: 106.

ALMOJARIFAZGO DE ALCALA DEL RIO CON LA BARCA Y BURGUILLOS, renta del:
1428: 23.

ALMOJARIFAZGO DEL ALJARAFE:
1421: 62.

ALMOJARIFAZGO DE ALMADEN, renta del:
1429: 65.

ALMOJARIFAZGO DE ALOCAS, renta del:
1429: 113.

ALMOJARIFAZGO DE ARACENA, renta del:
1429: 62.

ALMOJARIFAZGO DE AROCHE, renta del:
1424: 32, 33.—1425: 28.—1426: 30.

ALMOJARIFAZGO DE AZNALCAZAR:
1417: 134.

ALMOJARIFAZGO DEL CASTILLO DEL BOLLO:
1429: 96.

ALMOJARIFAZGO DE CAZALLA, renta del:
1426: 23, 26.

ALMOJARIFAZGO DE CORIA, renta del:
1421: 92.

ALMOJARIFAZGO DE LAS CUMBRES MAYORES, renta del:
1417: 89.

ALMOJARIFAZGO DE LAS CUMBRES DE SAN BARTOLOME, renta del:
1419: 56.—1420: 76.—1423: 39.—1424: 51.—1425: 26.—1426: 54.

ALMOJARIFAZGO DE ENCINASOLA, renta del:
1420: 78.—1423: 39.—1424: 51.—1426: 54.

ALMOJARIFAZGO DE FREGENAL DE LA SIERRA, renta del:
1417: 38, 59.

ALMOJARIFAZGO DE GERENA, renta del:
1429: 57, 91.

ALMOJARIFAZGO DE GUILLENA, renta del:
1429: 56, 88.

ALMOJARIFAZGO DE HUEVAR, renta del:
1428: 23.

ALMOJARIFAZGO DE LEBRIJA, renta del:
1419: 67, 68.—1420: 133.—1428: 23.—1429: 59, 68.

ALMOJARIFAZGO DE LA PUEBLA, renta del:
1421: 92.

ALMOJARIFAZGO DE LA RIBERA:
1421: 62.

ALMOJARIFAZGO DEL REAL:
1428: 98.

ALMOJARIFAZGO DE LA RINCONADA:
1428: 23.

ALMOJARIFAZGO DE SEVILLA:
1418: 92.

ALMOJARIFAZGO DE SEVILLA, arrendadores:
1418: 92.—1423: 43.

ALMOJARIFAZGO DE SEVILLA, fiadores: 1423: 43.

ALMOJARIFAZGO DE SEVILLA, rentas menores:
1423: 43.

ALMOJARIFAZGO DE TEJADA:
1417: 107, 132.

ALMOJARIFAZGO DE TORRES, renta del:
1429: 79.

ALMOJARIFAZGO DE VILLANUEVA DEL CAMINO, renta del:
1429: 96.

ALMOJARIFES:
1428: 48.

ALMOJARIFES DEL CONDADO DE NIEBLA:
1417: 115.—1418: 46.

ALMOJARIFES DE SEVILLA:
1418: 92.

ALMOTACENAZGO DEL ALJARAFE, renta del:
1421: 67.

ALMOTACENAZGO DEL PESCADO SALADO, renta del:
1420: 132.

ALMOTACENAZGO DE LA RIBERA, renta del:
1421: 67.

AMOJONAMIENTOS:
1425: 83, II.

APOSENTADORES MAYORES, salario:
1427: 34.

ARANCELES:
1421: 78.—1423: 28.

ARCAS DEL CONCEJO:
1417: 113, IX. — 1419: 102. — 1420: 126.—1424: 122.

ARCEDIANOS:
1427: 31.

ARMADAS:
1420: 25, 32, 39, 48.—1430: 83, XIV, XXX.

ARMADAS DE ARAGON:
1423: 56, XIX.

ARMADORES:
1418: 38, 48.

ARMADORES DE LAS FLOTAS:
1418: 92. — 1425: 83, IX, XI, XIV, 114.—1429: 130.—1430: 83, XIX.

ARMAS:
1428: 31.—1430: 52.

ARRENDADORES DE FREGENAL:
1429: 32.

ARRIEROS:
1417: 73, 86.—1419: 43.

ATABALEROS, salarios:
1420: 19.—1422: 15.—1423: 13.—1424: 12.—1425: 13.—1426: 18.—1428: 9, 50, IX.—1430: 94-96, 127, 128.

ATAHONEROS:
1421: 115.

ATALAYAS:
1423: 56, XVIII.

AUDIENCIA REAL:
1418: 1.—1421: 61, 93.

AVENIDAS:
V. INUNDACIONES.

BACHILLERES:
1417: 33, 51, 136.—1418: 28, 29, 59, 60, 64, 68, 74.—1419: 20, 29, 44, 72, 77, 100.—1420: 28, 45, 59, 63, 68, XX, 100.—1421: 30, 65, 67, 109, III, IV.—1422: 28, 84, 88, 101, 142, 150.—1423: 78.—1424: 14, 31, 48, 55, 84, 104, 105, 126.—1425: 45, 83, XVIII, XXIV, XXX. — 1426: 40, 49.—1428: 50, XXXII, XL.—1429: 75, 133.—1430: 23, 55, 64.

BACHILLERES, remuneración de servicios:
1417: 38, 91. — 1418: 72. — 1419: 64, 86.—1420: 84.—1421: 93, 97.—1422: 27, 63, 92.—1423: 17, 18, 54, 56, XIV.—1425: 45, 83, XVII.—1428: 116.—1429: 40, XXXVI, 106.

BALLESTEROS:
1418: 5, 10. — 1419: 13, 34. — 1420: 25.—1424: 61, 78.—1425: 112-114.—1428: 52.—1430: 82, 83, XVI, 114-117, 131.

BALLESTEROS DE MAZA, remuneración de servicios:
1424: 107, V, XIII.—1427: 30.—1428: 38.—1429: 50, VII.—1430: 83, XVII.

BALLESTEROS DE NOMINA:
1419: 34.—1420: 25.—1430: 83, X.

BALLESTEROS DE NOMINA, alfóceres de los:
1419: 34.—1420: 25.

BALLESTEROS REALES:
1428: 50, XXXIII.—1430: 83, VII, VIII, IX, XVII.

BALLESTEROS REALES, remuneración de servicios:
1420: 68, I.

BANDERIAS:
1420: 2.—1423: 54, 58, 59.—1426: 105, IV.

BARATAS:
1417: 48, 75, 95, 104, 137. — 1418: 76.—1420: 100.—1421: 111, 112.—1424: 43, 46, 62, 11, 115, 125.

BARCAS:
1417: 131.—1418: 48.—1421: 92.—1423: 52.

BARCAS DE VILLANUEVA DEL CAMINO, renta de las:
1417: 131.—1418: 61.—1421: 62.—1423: 52, 82.—1424: 105.—1426: 67.—1427: 49.—1429: 23.—1430: 44.

BARCOS:
1418: 21.—1423: 48.

BARQUETAS:
1419: 81.

BESTIAS:
1417: 47, 54, 55, 131. — 1424: 29. — 1425: 63, XLI. — 1428: 50, LIII. — 1429: 40, XXXVIII, 77.—1430: 83, VII, VIII, IX, 92, 118.

BODAS REALES:
1420: 39, 43, 51.

BORCEGUINEROS:
1423: 56, IX.

BRASEROS:
1425: 83, XXXI.—1426: 88.

BULAS:
1417: 104.

CABALLEROS:
1417: 15.—1419: 83.—1420: 33, 106.—1423: 50, XVII.—1425: 112-114.—1426: 92, 105, XVII. — 1428: 50, XXXIX.

CABALLOS:
1417: 22, 130.—1420: 118.—1421: 66, 71, 80, 95.—1430: 76, 83, XXIX, 94, 95, 99, 123-128.

CABILDO CATEDRAL:
1417: 104.—1418: 19, 89, II.—1419: 9.—1423: 83.

CAL:
1423: 121.—1425: 46, 47.

CALAFATES:
1419: 40.

CAMAREROS:
1424: 48.

CAMBIADORES:
1424: 84.—1429: 128.—1430: 87.

CAMBIADORES, tiendas de:
1417: 13, 41, 81.—1418: 79, 92.—1419: 12.—1420: 39, 121, 122.—1421: 61, 82, 99, 106.—1422: 16.—1423: 14, 60.—1424: 13, 88.—1428: 19, 112.—1428: 10, 16, 17, 23.—1429: 128.—1430: 80.

CAMBIOS:
V. CAMBIADORES, tiendas de.

CAMINOS:
1417: 40, 79. — 1418: 17, 25. — 1419: 10. — 1422: 85, 121, 185. — 1424: 129.—1425: 6, 44, 61, 83, XXXII.—1426: 7, 27.

CAMPO DE MATRERA, renta del:
1421: 3, 17.—1422: 122, 130.

CANCILLERES:
1418: 57.

CANCILLERES REALES:
1418: 92.

CANDELEROS:
1418: 24.

CANONIGOS:
1420: 138.—1424: 105.—1430: 80.

CANTEROS:
1417: 7, 31, 40, 66, 113-III.—1419: 9, 127, 130. — 1420: 88, 125. — 1422: 136.—1427: 18.—1430: 32.

CAÑEROS:
1421: 75.—1422: 85, 138.

CAÑEROS, salario de los:
1419: 85.—1422: 111.—1428: 50, III.

CAÑOS:
1420: 68, XII. — 1421: 75. — 1422: 138.—1423: 73.—1424: 47.—1425: 22, 58, 90, 109.—1426: 13, 14, 79, 111.—1429: 47, 72, 74, 92.

CAPELLANES REALES:
1417: 18.—1418: 20.—1419: 57.—1420: 41.—1421: 19.—1422: 46.—1423: 20, 75. — 1424: 20. — 1425: 14. — 1426: 38. — 1427: 13. — 1428: 15. — 1429: 43.—1430: 36.

CAPITANES MAYORES DE LA MAR:
1418: 17.

CAPITANES DE VILLAMARTIN:
1422: 122, 130.—1423: 70-72.—1424: 60.—1425: 41.—1426: 71.—1428: 27.

CAPITULOS GENERALES:
1418: 22.—1421: 34.

CARBON:
1422: 172.—1423: 99.—1425: 83, XXXI.—1428: 88.—1428: 50, XLV, 55.—1430: 57, 63.

CARCELEROS:
1423: 89.

CARESTIAS:
1418: 64.—1422: 99, 103, 116.—1423: 37, 55.—1425: 74.

CARMELITAS:
1418: 22.

CARNE:
1421: 109, VI.

CARNICERIAS:
1417: 105.

CARPINTEROS:
1417: 11, 103, 123, 133.—1418: 50, 91.—1419: 21, 40, 102, 119, 124.—1420: 75.—1421: 109, VI, VIII.—1422: 127, VII.—1424: 107, XII.—1425: 24, 83, XLI, 91.—1426: 10, 13, 14, 80, 108.—1428: 46.—1429: 10, 131.—1430: 51, 53, 88.

CARPINTEROS, salarios:
1420: 84.—1421: 109, V.—1429: 131.

CARRACAS:
1421: 100.—1425: 83, XXXIX.—1429: 130.—1430: 70.

CARRETAS:
1430: 83, XX.

CARRETEROS:
1423: 99.

CASA DE LA MEZQUITA:
1421: 109, VI.

CASAS:
1417: 9, 10, 41, 89.—1418: 71.—1419: 75, 94.—1420: 68, XI, XX, 97.—1421: 61.—1422: 176.—1423: 24, 70, 79, 92, 99.—1424: 50, 69, 97.—1425: 23, 39, 60, 79.—1426: 112.—1427: 31.—1428: 49, 50, XIX, XLIV.—1429: 72, 74, 107.—1430: 56, 62, 80, 83, XXXIV, 93.

CASAS, dueños de:
1428: 79.

CASEROS:
1419: 78.

CASTILLOS:
1426: 103, 110, 113, 118.—1429: 16, 30, 35-39, 51, 52.

CASTILLOS, alcaides de:
1417: 16, 17, 25, 26, 30, 33, 94, 95, 100, 110, 111.—1418: 32.—1419: 13, 14, 17, 19, 24, 25, 28, 31, 33, 35, 54, 96, 108, 112.—1420: 15, 27, 28, 36, 40, 57, 76.—1421: 9, 12, 39, 43, 46-48, 52-55, 59, 60, 76, 84, 86.—1422: 20, 21, 23, 26, 30-35, 37-39, 41, 43-45, 49, 51, 67, 74, 79, 90, 93, 98, 100, 102, 107, 115, 117, 118, 135, 137, 143, 151, 153-155, 161-163.—1423: 25, 28, 39, 84.—1424: 27, 51, 100, 132, 133, 135.—1425: 17, 28, 40.—1426: 21, 51, 52, 53, 54, 113.—1427: 22, 24, 26, 48.—1428: 16, 17, 22, 31, 33, 40-43.—1429: 23, 31, 32, 45, 48-50, 54-56, 60, 62, 63, 65-67,

70, 87, 88, 93, 96, 99, 112, 113, 116.—1430: 16, 27, 30, 81, 101, 133.

CASTILLOS, alcaides de, salarios:
V. CASTILLOS, tenencias de.

CASTILLOS, lugartenientes de alcaides:
1419: 108.

CASTILLOS, obras:
1417: 60, 110, 111.—1418: 11.—1419: 56.—1420: 57, 73.—1421: 20, 56, 101.—1422: 67, 94, 107, 109, 153.—1423: 84.—1424: 29, 32-34, 63, 107, XII, XXVIII.—1425: 9, 28, 80, 83, XLI, 91.—1426: 15, 30, 110, 113.—1427: 11.—1428: 24.—1429: 31, 132.

CASTILLOS, retenencias de:
V. CASTILLOS, tenencias de.

CASTILLOS, tenencias de:
1417 :16, 17, 25, 26, 94, 95, 100, 110.—1418: 32, 92.—1419: 14, 17, 19, 24, 25, 28, 31, 32, 35, 54, 95, 106, 112.—1420: 15, 22, 27, 28, 36, 40, 57, 73, 78, 90, 109.—1421: 9, 11, 12, 39, 43, 46-48, 52-55, 59, 60, 78, 84, 88.—1422: 20, 21, 23, 28, 30-33, 37-39, 41, 43-45, 49, 51, 74, 79, 80, 93, 98, 100, 102, 115, 117, 118, 135, 137, 143, 151, 154, 155, 161-163.—1423: 25, 28, 39.—1424: 27, 51, 100, 132, 133, 135.—1425: 17, 26, 40.—1426: 21, 51, 52, 54, 113, 114.—1427: 22, 24, 28, 35, 48.—1428: 22, 33, 40-43.—1429: 23, 32-34, 45, 48-50, 54-57, 59, 61-63, 66, 70, 71, 79, 87, 88, 91, 93, 95, 96, 99, 112, 113, 115, 116.—1430: 16, 21, 26, 27, 81, 100, 101, 133.

CEBADA:
1417: 12.—1419: 11.—1420: 18.—1421: 8, 68.—1422: 14.—1423: 13.—1424: 11. — 1425: 12. — 1426: 17. — 1427: 30.—1428: 8, 38.—1429: 13.

CENDALES:
1424: 107, XXV.—1428: 86.

CENSOS:
1419: 134.—1420: 138.—1421: 4.—1422: 176.—1423: 83.—1430: 13, 14.

CERA:
1417: 130, 134.—1418: 24, 66.—1420: 16, 111.—1421: 109, IX, XV.—1424: 107, XXVI, 108.—1425: 58, 83, XXII.—1428: 64, 92.—1427: 13.

CESTEROS:
1425: 19, 107.

CHANCILLERES, remuneración de servicios:
1417: 46.

CIRUJANOS:
1420: 138.

CLERIGOS:
1423: 58, IV.—1425: 43.

CLERIGOS, delitos de:
1417: 104.

COFRADIAS:
1420: 139.

COLCHAS:
1423: 56, XII.

COLMENEROS:
1422: 28.

COMENDADORES:
1418: 68.—1420: 89.—1421: 68.—1422: 159.

COMITRES:
1430: 58, 59.

COMITRES, viudas de:
1428: 11.

COMPAÑIAS:
1429: 19.

CONCEJO DE CORDOBA:
1420: 68, VII.—1422: 99.

CONCEJO DE SEVILLA: Passim.

CONCEJOS DE LA TIERRA:
1417: 59, 60, 79, 105, 107, 115, 119, 135.—1418: 6-9, 11, 72, 90.—1419: 13, 43, 45, 67, 73, 75, 79, 80.—1420: 31, 53, 66, VIII, 89, 94, 110, 133.—1421: 20, 32, 56, 68, 114. — 1423: 31.—1424: 32-34, 61, 63, 83.—1425: 66, 112. — 1426: 29, 30, 34, 110, 116.—1427: 51.—1429: 51, 52, 59, 65-69.—1430: 80, 122.

CONCILIOS:
1417: 108.

CONCORDIAS ENTRE NOBLES:
1426: 61.

CONDESTABLES DE CASTILLA:
1420: 39, 43.—1422: 127,IX.—1430: 83, XXIII, 84, 92.

CONSEJEROS REALES:
1418: 1.

CONSEJERO REAL:
1418: 1.—1420: 28.—1421: 10.

CONTADORES:
1417: 12, 49, 121, 129-131, 134, 136.—1418: 19, 65, 80, 88, 92.—1419: 7, 55, 80, 102, 103, 110, 117, 118, 119-122, 124, 131.—1420: 18, 39, 45, 54, 68, 69, 93, 97, 130, 136.—1421: 8, 87, 107, 108, 109, VI, 112.—1422: 12, 14, 59, 91, 122, 124, 144, 156, 169, 170, 172, 173, 175.—1423: 13, 28, 29, 30, 36, 53, 73.—1424: 11, 29, 42, 90, 96, 103, 107, II, IV, XXI, 112, 117, 118, 122, 125, 136.—1425: 12, 24, 33-35, 58, 83, XX, 84, 102-104, 110.—1426: 17, 68, 78, 107, 108.—1427: 25.—1428: 6, 8, 17, 22, 47, 49, 50, XI, XIII, XXI, XLIV.—1429: 3, 13, 40, XVI, XXXVII, 72, 100, 123, 126, 134.—1430: 29, 34, 46, 48-50, 63, 65, 81, 83, XXXII, XXXV, 88, 95, 97, 111-113, 120, 122.

CONTADORES, remuneración de servicios:
1420: 101.—1424: 92.—1425: 83, XXXII.—1430: 118.

CONTADORES, lugartenientes de los:
1429: 9.

CONTADORES DE LAS ATARAZANAS:
1428: 23.

CONTADORES MAYORES DEL REY:
1420: 46.—1424: 49, 53.—1425: 3.—1430: 116.

CONTADORES MAYORES DE SEVILLA:
1421: 68.—1422: 171.—1424: 53, 62, 88, 92, 113, 114, 125.—1426: 108.—1429: 133.—1430: 23.

CONTADORES MAYORES DE SEVILLA, remuneración de servicios:
1424: 91.—1425: 29.

CONTADORES MAYORES DE SEVILLA, lugartenientes de los:
1424: 92.

CONTADORES REALES:
1422: 146, 171.—1429: 29.

CONVENTOS:
1420: 99. — 1421: 23, 24, 34. — 1424: 17.—1425: 39, 83, IX, XI, XIV, 114.—1426: 95, 117.—1427: 12, 41.—1428: 49, 50, XLIV.—1429: 44.—1430: 28.

CONVERSOS:
1424: 65.—1428: 50, XXIX.

CORDONES:
1428: 86.

CORNADO DE LA CARNE, renta del:
1423: 4, 9, 34, 38, 56, III, 101.—1428: 105, VI.—1427: 50.

CORNADO DE LA CARNE DE AZNALCAZAR, renta del:
1423: 87.

CORNADO DE LA CARNE DE HUEVAR, renta del:
1423: 87.

CORO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO:
1430: 28.

CORPUS CHRISTI, fiesta del:
1417: 120, 124.—1418: 66.—1419: 16.—1420: 111.—1422: 125, 164.—1423: 15.—1424: 102, 108.—1425: 58, 59, 71, 73, 76.—1426: 20, 55, 64, 87.—1428: 13.—1429: 15.—1430: 19.

CORRALES:
1420: 112, 113.—1425: 23.

CORREDORES DE LA ADUANA:
1417: 104.—1419: 76.

CORREDURIA DE LA ADUANA:
V. CORREDURIA MAYOR DE SEVILLA.

CORREDURIA MAYOR DE SEVILLA:
1421: 33, 79.—1422: 82.—1425: 65.

CORREGIDORES:
1417: 20, 28, 40, 41, 68, 91.—1418: 3, 52, 53, 58, 74, 77, 78, 80, 89, I,

II.—1419: 22, 45, 51, 52, 55, 66, 72, 87, 118, 123.—1420: 20, 24, 42, 86, 136.—1426: 84.—1427: 25.

CORREGIDORES, salario:
1417: 42, 45, 75, 80, 85, 128.—1418: 1, 2, 27, 34, 57, 93.—1419: 15, 42, 70, 76, 84.—1420: 2, 3, 21.—1422: 166.

CORREGIDORES, lugartenientes de los:
1417: 20, 114, 126.—1418: 56.—1419: 66.

CORREGIDORES, lugartenientes, remuneración de servicios:
1418: 60, 64, 77, 78.

CORREGIDORES, lugartenientes, salario:
1418: 59, 67, 74.—1419: 22.

CORREGIDORES DE JEREZ:
1424: 69.

CORRETAJES:
1419: 76.—1420: 93.

CORSARIOS:
1421: 100.

CORTE PONTIFICIA:
1417: 104.

CORTIJOS:
1423: 70.

CRIADOS:
1417: 63, 78, 114, II, 138.—1418: 12, 21.—1419: 114.—1420: 60.—1421: 64, 109, XIII, 117.—1424: 22.—1430: 37.

CRIADOS, remuneración de servicios:
1418: 52.—1419: 63.

CRIADOS REALES: 1417: 62.—1422: 66, 69.

CRIADOS REALES, remuneración de servicios:
1418: 16.—1428: 50, XXVIII.

CUADRILLEROS:
1418: 5.

CUADRILLEROS, salarios:
1417: 78.

CUANTIAS: 1417: 14.—1424: 61, 91, 92.—1425: 83, XXVIII.—1430: 119.

CUARTILLOS DEL PAN DE LA ALHONDIGA, renta de los:
1421: 62.—1423: 43, 55, 69, 75, 90.

CUEROS:
1417: 22, 136.

DAÑOS EN TIERRAS AJENAS:
1417: 39.

DEBATES ENTRE LOS CABILDOS ECLESIASTICOS Y SECULAR:
1417: 104.—1425: 45.

DECIMA DE AROCHE:
1417: 30.

DEFENSA DE LA CIUDAD:
1429: 26.

DEHESAS:
1419: 43.

DERECHOS DE MEDIDAS:
1420: 93.

DERECHOS DE PESCA:
1418: 38, 48.

DERRIBO DE MOJONES:
1418: 72.

DESORDENES PUBLICOS:
1417: 102.—1418: 1, 2.—1419: 51, 52.—1420: 2.

DESPOBLAMIENTOS:
1419: 45, 73.—1422: 96.—1423: 23, 31.—1425: 88, 98.—1430: 71.

DIEZMO Y MEDIO, fieles del:
1419: 80.

DINERO DE LA CARNE, renta del:
1418: 73.

DIPUTADOS DE LA ALHONDIGA:
1425: 74, 75.

DOBLAS DE ORO: 1417: 13, 38.—1418: 31.—1419: 76, 81, 131.—1420: 94.—1421: 24, 82.—1422: 109, 146.—1423: 21.—1424: 49, 54, 62, 67.—1425: 39, 92.—1426: 19, 65.—1430: 5, 14, 30, 84, 110.

DOBLAS DE ORO, baladíes:
1427: 31.—1429: 128.

DOBLAS DE ORO, moriscas:
1417: 41, 81.—1418: 79.—1419: 12, 74, 94.—1420: 23, 39, 43, 54, 68, XI, 93, 121, 122.—1421: 61, 99, 106.—1422: 16, 127, VII.—1423: 14.—1424: 13, 14.—1425: 11.—1426: 112.—1428: 10, 16, 17, 23.—1429: 22, 94.—1430: 80.

DOCTORADOS:
1424: 14.

DOCTORES:
1417: 20, 34, 37, 55, 97, 118.—1418: 1, 2, 33, 70, 83, 93.—1419: 39, 70, 71, 72, 79, 90, 118.—1420: 2, 24, 62, 69, XI, 83, 100.—1421: 15, 18, 45, 61, 71, 96, 100, X, XIII, 111-113, 116.—1422: 27, 87, 105, 127, VII, 166.—1423: 24, 28, 58, VI, 98.—1424: 31, 56, 57, 69, 80.—1425: 32, 38, 70, 78, 83, XXVII, XXXVII, 89, 93.—1426: 27, 32, 80, 97, 105, XX.—1427: 31, 60.—1428: 14, 19, 37, 50, XLIV.—1429: 41.—1430: 61, 66, 80, 83, VI, XIII, XXXIV, 162.

DOCTORES, remuneración de servicios:
1420: 54, 94, 117.—1421: 93, 97.—1423: 22, 56, V, XIV, 94.—1424: 16, 88.—1426: 24, 37, 43, 44, 62.—1430: 47.

DOCTORES, salarios:
1425: 72, 106.—1428: 22, 23, 39, 68.

EMBAJADORES DE PORTUGAL:
1420: 69, I.

EMPADRONAMIENTOS:
1418: 6, 10.—1424: 61, 107, XIX.

EMPRESTITOS:
1428: 40, IX, 138.—1430: 74.

ENFERMEDADES DE LOS REYES:
1417: 136.—1421: 13.

ENFERMOS:
1419: 134.—1420: 138.

ENTRADA DEL VINO, renta de la:
1419: 6, 128, 129, 130.—1420: 6, 8, 139.—1422: 8, 9, 18, 19, 23, 36, 47, 113, 122, 131.—1423: 6, 36, 88, 101.—1425: 102, 103, 104.—1426: 6, 92, 91, 99.—1430: 12, 89, 106.

ENTREDICHOS:
1429: 50, LIV.—1429: 40, XXXVIII.—1430: 20, 54.

ERMITAÑOS:
1417: 119.—1428: 21.

ESCRIBANOS:
1418: 43.—1419: 45, 71, 94, 117.—1420: 46, 93, 138.—1421: 103.—1422: 90.—1423: 29, 30.—1425: 94.—1426: 86.—1427: 16.—1428: 6.—1430: 75.

ESCRIBANOS, remuneración de servicios:
1417: 29, 119, V.—1418: 76.—1419: 71.—1420: 46, 68, IV.—1421: 10.—1422: 76, 77.—1423: 54, 58, 59.—1424: 18, 107, XVI.—1425: 83, XXXII.—1426: 120.—1427: 52, 55.—1428: 39.—1429: 127.

ESCRIBANOS DE LOS ALCALDES MAYORES, remuneración de servicios:
1421: 109, VII.—1423: 56, XV.

ESCRIBANOS DE LA ARMADA:
1429: 130.

ESCRIBANOS DE CAMARA:
1420: 39.—1424: 24, 71, 77, 80, 86, 107, XIII, 119-121.—1425: 15.—1430: 58, 59.

ESCRIBANOS DE LA CARCEL:
1423: 89.

ESCRIBANOS DEL CONCEJO:
1420: 18, 43, 47.—1421: 8, 109, VI.—1422: 14, 127.—1423: 13.—1424: 11, 89, 103, 107, XII, XVI, XX, 116.—1425: 12, 51, 63, X, XXXII.—1426: 17, 117.—1427: 55.—1428: 8, 14, 23, 47.—1429: 13.—1430: 83, 120.

ESCRIBANOS DEL CONSISTORIO, remuneración de servicios:
1424: 107, XXXIII.

ESCRIBANOS DE LATIN, remuneración de servicios:
1428: 50, LIV.

ESCRIBANOS MAYORES DEL CONCEJO:
1417: 23, 39.—1418: 52.—1419: 67.—1424: 122.—1425: 108.—1426: 41.—1427: 15.—1428: 12.—1429: 17, 100.—1430: 24.

ESCRIBANOS MAYORES DEL CONCEJO, salarios:
1418: 51.

ESCRIBANOS MAYORES DEL CONCEJO, lugartenientes de los:
1417: 13, 23, 39, 47, 66, 95, 121, 136.—

1418: 52, 74, 85, 87, 89.—1419: 7, 12, 22, 54, 55, 110, 119-122.—1420: 8, 68, 69, 93.—1421: 90, 108, 109.—1422: 138, 184.—1423: 28, 53, 56, 70, 87, 98, 100.—1424: 74, 97, 103, 107, 112, 122, 131.—1425: 37, 57, 83, 98, 104, 108.—1426: 33, 41, 93, 105, 109.—1427: 15.—1428: 39, 49, 50, 51, 55, 59-60.—1429: 40, 47, 120, 126, 127.—1430: 47, 57, 66, 81, 97, 100, 101, 132.

ESCRIBANOS MAYORES DEL CONCEJO, lugartenientes del, remuneración de servicios:
1417: 52.—1419: 69.—1420: 87.—1421: 89.—1425: 43.—1426: 47.—1427: 52.—1428: 50, VI.—1430: 79.

ESCRIBANOS MAYORES DE LA JUSTICIA:
1423: 86.—1425: 83, XXV.

ESCRIBANOS PUBLICOS:
1417: 41, 59, 81, 94, 134.—1418: 55, 79.—1419: 34, 60, 69, 94, 135.—1420: 8, 23, 50, 74, 87, 122.—1422: 76, 77, 127, 171.—1423: 52, 60, 84.—1424: 18, 53, 68, 81, 89, 118.—1425: 28, 84, 96.—1426: 17, 39.—1430: 3, 30, 60, 83, XV, 124-128.

ESCRIBANOS PUBLICOS, remuneración de servicios:
1417: 15, 23, 39, 47, 88.—1418: 11, 16.—1419: 27, 37, 100, 110.—1422: 103, 108, 113, 116, 123.—1423: 21, 76.—1424: 74.—1425: 83, XXIV.—1426: 105, XVII.—1428: 50, XVIII.—1429: 127.

ESCRIBANOS DE QUIEBRAS:
1429: 126.

ESCRIBANOS REALES:
1419: 2, 7.—1420: 139.—1423: 93.—1426: 120.—1427: 25.—1428: 23.—1429: 20, 22, 94, 133.

ESCRIBANOS REALES, remuneración de servicios:
1417: 44, 109.—1418: 87.—1419: 20, 29, 37, 44, 66, 81.—1420: 39.—1421: 37.—1423: 66, 100.—1424: 24, 85, 86.—1425: 83, XII, 89.—1426: 74.—1427: 37.—1428: 50, I, XXIV, L.—1430: 83, I.

ESCRIBANOS REALES, salarios:
1424: 71.

ESCRIBANOS SUSTITUTOS, remuneración de servicios:
1420: 47.

ESCUDEROS:
1419: 28, 89.—1421: 63, 64.—1422: 24, 40, 42, 53, 54, 71, 72, 99.—1424: 21.—1425: 90.—1428: 92.

ESCUDEROS, remuneración de servicios:
1419: 93.

ESCUDEROS DE MULA, remuneración de servicios:
1420: 68, VII.—1424: 107, XXIV.—1425: 83, I.

ESCUDEROS DEL REY:
1419: 83.—1428: 50, XV, LIII.

ESCUDEROS DEL REY, remuneración de servicios:
1417: 108, 113, I.—1418: 53.—1420: 66, IX.—1423: 19.—1425: 83, VI, VII.

ESTANDARTES:
1421: 109, XIV.

ESTERAS:
1424: 107, XXIX.—1426: 105, V.

ESTEREROS:
1419: 75.

ESTERILIDAD:
1421: 62.

ESTIERCOL:
1427: 54, 78, 113, IV.

EXCOMUNIONES:
1418: 69, II.—1419: 9.—1424: 88, 107, XXXIII.

EXENCIONES DE TRIBUTOS:
1417: 49.—1418: 38.

FALLECIMIENTOS DE PERSONAS REALES:
1418: 53.—1424: 100, 114, 116.

FIELES:
1420: 26.—1422: 86.—1427: 20.—1428: 50, XLIV.—1429: 134.

FIELES DEL ALMOJARIFAZGO:
1418: 92.

FIELES EJECUTORES:
1418: 54.—1421: 37, 78, 86.—1422: 5.—1423: 34.—1424: 96.—1425: 2.—1428: 6, 47.—1429: 72, 73, 133.—1430: 23, 28, 54.

FIELES EJECUTORES, remuneración de servicios:
1418: 70.—1427: 20.

FIELES EJECUTORES, salarios:
1424: 55.—1430: 34.

FIELES DEL VINO:
1419: 133.—1420: 103.—1421: 25.—1422: 18, 19, 22, 36, 47.—1427: 54.

FIELES DEL VINO, remuneración de servicios:
1420: 30.—1429: 76, 82.

FISCALES DEL REY:
1424: 107, XVI.

FISCALES DEL REY, remuneración de servicios:
1419: 73, 75.—1420: 46.

FISICOS:
1420: 133, 138.—1426: 97.—1427: 60.—1428: 14.—1429: 41.

FLORINES:
1419: 131.—1423: 60.—1424: 62, 68, 125.—1425: 55.—1430: 20.

FLOTAS:
V. ARMADAS.

FRAGUAS:
1430: 63, XX, 86.

FRAILES:
1418: 22.—1419: 98.—1420: 68, XXI, 99.—1422: 73.—1424: 17.—1425: 37, 67, 83, XIII.—1427: 23, 29.—1428: 19.—1429: 44.—1430: 28.

FRANCOS:
1420: 88, XVI, XVII, XVIII.—1423: 56, VII.

FRANCOS DEL ALCAZAR:
1430: 58, 59.

FRANCOS DE LAS ATARAZANAS:
1430: 58, 59.

FRANCOS DE LA CASA DE LA MONEDA:
1430: 58.

FRANQUICIAS:
1420: 50, 74.—1422: 96, 106, 107.—1423: 23, 31, 81, 90.—1424: 83.—1425: 96.—1428: 59.—1430: 71.

FRUTAS:
1417: 124.—1420: 16, 51, 111.—1421: 109, XV.—1422: 172.—1423: 95, 97.—1424: 100, 110.—1425: 56.—1426: 84, 109.—1427: 13.

FRUTEROS:
1430: 13.

FUENTES:
1417: 117.

FUSTANES:
1421: 78.

GALEOTES:
1429: 130.—1430: 83, XI, XII, XIX, XXIV, XXX, XXXI.

GALERAS:
1429: 130.

GANADOS:
1417: 24, 39, 115, 136.—1419: 43.—1420: 68, II.—1426: 46.

GANADOS, robos de:
1417: 73, 86.—1420: 85.

GENOVA, comunidad de:
1424: 97.

GENOVESES:
1421: 100.—1424: 84.—1430: 70.

GENOVESES, cónsules de los:
1421: 100.

GENTES DE ARMAS:
V. TROPAS.

GUARDA DE LA ALHONDIGA, renta de la:
1423: 85.

GUARDA DEL CORRAL DE LOS ALCALDES, renta de la:
1418: 80.—1419: 55.

GUARDAS:
1426: 48.

GUARDAS DEL ACEITE, salario:
1418: 59.—1419: 16.—1420: 98.—1423: 38.—1426: 46.—1427: 43.—1429: 24, 46.—1430: 25.

GUARDAS DEL ALMIRANTE?:
1424: 84.

GUARDAS DE LOS CAÑOS, salarios de:
1417: 32.

GUARDAS DE LA CAPILLA REAL:
1417: 18.—1418: 20.—1419: 57.—1421: 19.—1422: 46.—1423: 20, 75.—1424: 20. — 1425: 14. — 1426: 38. — 1427: 13.—1428: 15.—1429: 43.—1430: 36.

GUARDAS DE LA CASA DEL CABILDO:
1423: 77.—1424: 26, 107, II, XXI.—1425: 27, 36, 58.—1428: 53, 107.—1429: 50, X, XLII, XLVI.—1429: 40, XXVIII, XXIX, XXXVII.—1430: 83, III, XXXII, XXXIII, XXXV.

GUARDAS DE LA MANCEBIA, salario:
1427: 38.

GUARDAS DE LA PUERTA DEL ACEITE:
V. GUARDAS DEL ACEITE.

GUARDAS DE LA SACA DEL PAN:
1419: 110.—1420: 135.—1421: 27, 31, 46, 58, 115.—1422: 52.

GUARDAS CONTRA TIERRA DE MOROS:
1419: 67, 68.

GUARDAS DEL VINO, salarios:
1417: 63-67.—1418: 41-44, 46.—1419: 50, 91-93, 96, 97, 99, 105-107.—1420: 52, 71, 72, 78-82, 88, 91, 92, 103-105, 107, 108.—1421: 49-51, 57, 88, 90, 91, 104, 105.—1422: 55, 58, 62, 64, 70, 83, 133, 139-141, 148, 149.—1423: 27, 32, 33, 35, 40, 45-47, 49, 63, 64, 68.—1424: 25, 30, 35, 40, 52, 82, 83-95, 99, 101.—1425: 52-54, 63, 64, 82, 85-86.—1426: 66, 69, 70, 73, 75, 77.—1427: 2, 3, 7, 10, 14, 16, 19, 53, 57.—1428: 18, 26, 28, 32, 34.—1429: 58, 81, 85, 89, 90, 103, 104.—1430: 31, 32, 37, 40, 72.

GUARDIANES DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO:
1430: 28.

GUERRA, gastos de:
1417: 22, 27, 136.—1419: 34.—1429: 16.—1430: 46, 82, 113, 128, 131.

GUERRA CON ARAGON:
1429: 130.—1430: 22, 48.

GUERRA CON GRANADA:
1418: 83.—1422: 159.—1430: 51, 53, 60, 73, 78, 82, 83, XVII, 84, 94, 97-99, 131.

GUERRA CON INGLATERRA:
1418: 39.

GUERRA CON NAVARRA:
1429: 130.—1430: 22.

HACEDOR DEL MAYORDOMO:
1422: 6.

HACEDOR DE LAS RENTAS Y PROPIOS:
V. RENTAS DE PROPIOS, hacedores de.

HACIENDAS:
V. CUANTIAS.

HAMBRES: 1418: 6-10.

HARINA:
1417: 11, 123.—1418: 21.

HERBEROS, renta de los:
1425: 84.

HEREDADES:
1419: 78, 134.—1420: 138.—1426: 29.

HERRAMIENTAS:
1417: 54.

HERREROS:
1421: 98.—1422: 104.—1430: 88.

HERREROS, alcaldes de los:
1430: 83, XX.

HIDALGOS:
1419: 89.

HIERBAS DE LAS VERAS, AGUIJONES Y MARISMAS, rentas de las:
1428: 4.

HILADOS:
1421: 78.

HOMBRES BUENOS:
1421: 61.—1425: 83, XXVIII.

HOMBRES DE A CABALLO:
1418: 5-10.—1419: 13.—1421: 3, 17, 109, X.—1422: 122, 130.—1423: 70-72.—1424: 60, 61, 78, 91, 92.—1425: 110. — 1426: 32, 72. — 1428: 50, XXXVIII, XLVII, XLIX, 52.—1429: 40, I, II, III, IV, XI, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXXV, XXXVI, XL, 64.—1430: 22, 79, 83, XI, XII, XXIX, XXX, XXXI, 98, 113.

HONRAS FUNEBRES:
1417: 121.—1418: 19, 23, 24.

HORCAS:
1419: 123. — 1421: 109, VIII. — 1422: 127, VI.—1427: 59.

HORNOS DE PAN:
1422: 176.

HOSPITAL DEL SALVADOR, cuentas del:
1417: 142. — 1418: 94. — 1419: 134. — 1420: 138.—1425: 117.

HOSPITAL DEL SALVADOR, mayordomos del:
1418: 94. — 1419: 134. — 1420: 138. — 1425: 117.

HUERTAS:
1419: 78.

HUSILLOS:
1418: 50.—1419: 21.—1422: 158.—1423: 73.

IMPOSICIONES:
1420: 126.—1425: 68, 92.—1426: 65.—1428: 50, XX.

INDEMNIZACIONES:
1420: 94.

INGENIO:
1417: 11, 123.—1418: 21.

INGENIO, renta del:
1420: 5.—1421: 6.

INUNDACIONES:
1417: 89.—1419: 40.—1420: 64.—1429: 131.

JERGAS:
1418: 29.—1421: 78.—1424: 109, 114, 116.

JUDERIA, robo de la:
1424: 67.—1430: 5, 110.

JUDIOS:
1418: 92.—1424: 65, 67.

JUECES, remuneración de servicios:
1425: 83, XVIII.

JUECES DE ALZADA Y VISTA:
1423: 56, V.

JUECES DE ALZADA Y VISTA, salario de los:
1424: 56, 80.—1428: 37.

JUECES COMISARIOS:
1426: 74.—1427: 20.

JUECES DE CUENTAS:
1420: 93.

JUECES DE CUENTAS, remuneración de servicios:
1419: 44.—1420: 45.

JUECES PESQUISIDORES:
1420: 45, 97.

JUECES SUBEJECUTORES:
1424: 108.

JUECES DE LAS SUPLICACIONES, salarios de:
1417: 37.—1418: 33.—1419: 79.—1420: 63.—1421: 45.—1422: 87.—1423: 51.—1424: 44.—1425: 38.—1426: 102.—1427: 58.

JUECES DE VISTA:
1422: 145.—1424: 80.

JUEGOS:
1426: 55.

JUEGOS DE CAÑAS:
1424: 110.

JURADOS:
1417: 38, 40, 82, 89, 98.—1418: 10, 18, 24, 47, 52, 92, 93.—1419: 2, 34, 36, 37, 46, 47, 60, 66, 71, 100, 110, 117, 118.—1420: 20, 21, 23, 25, 29, 31, 35, 49, 50, 73, 74, 87, 89, 95, 133.—1421: 3, 4, 17, 22, 31, 33, 40, 41, 59-62, 69, 76, 82, 89, 90, 102, 109, XIII, 115.—1422: 5, 18, 22, 29, 36, 76, 77, 86, 102, 108, 113, 116, 123, 142, 150, 164, 171.—1423: 21, 78, 90.—1424: 5, 15, 16, 36, 37, 42, 43, 50, 53, 54, 59, 67, 72, 74, 90, 92, 103, 109, 114, 116, 118, 119, 130, 134.—1425: 66, 100, 111.—1426: 5, 23, 28, 44, 65, 105, XIX, 108.—1427: 20, 34, 50, 51.—1428: 6, 30, 50, 52, 59.—1429: 3, 14, 18, 23, 29, 30, 32,

49, 51, 69, 76, 78, 97, 108, 111, 118, 119, 127, 133.—1430: 43, 48, 54, 65, 70, 83, IV, XXXVII, 88, 108, 113, 119-121, 132.

JURADOS, remuneración de servicios:
1417: 15, 29, 33, 44, 48, 47, 70, 87, 88, 93, 104, 109, 113, V.—1418: 6, 7, 8, 9, 11, 35, 37, 38, 39, 48, 55, 90.—1419: 33, 87.—1420: 37, 38, 48, 77, 118.—1421: 31, 40, 58, 79, 115.—1422: 48, 50, 52, 56, 69, 63, 82, 101, 127, III, 144, 146.—1423: 18, 34, 43, 58, 60.—1424: 18, 36, 46, 49, 54, 62, 125.—1425: 29, 30, 31, 57, 75, 83, XII, XXXVI, 92.—1426: 32, 56, 58, 62, 105, III, IV.—1427: 36, 37.—1428: 50, XVII, XXII, XXIII.—1429: 35, 37, 40, XVIII, XIX, XXI, XXV, XXVII, XXX, XXXV, XL, 101.—1430: 83, II, XIV, XV, XXVII.

JURADOS, salarios:
1420: 70.—1422: 97.

JURADOS DE ALCALA DE GUADAIRA:
1427: 11.—1428: 24.

JUSTAS:
1424: 110.—1425: 19, 107.

JUSTICIA MAYOR DEL REY:
1420: 2.

LADRILLOS:
1422: 121.—1425: 46, 47.

LANCEROS:
1418: 5-10.—1419 :13.—1424: 61, 78.—1425: 112-114.—1428: 52.—1430: 82, 83 ,XVI, 131.

LETRADOS:
1419: 71, 77, 82.—1420: 46, 63, 67.—1423: 56, VI.—1424: 56, 62.—1427: 25.

LETRADOS, remuneración de servicios:
1418: 83.—1420: 46.—1424: 31.—1426: 27, 28, 82, 102.—1427: 20, 58.

LIBRAS:
1419: 12.

LIBRO DE ORDENAMIENTOS:
1424: 107, XXX.

LIBRO DE PRIVILEGIOS:
1426: 47.

LIBROS:
1427: 29.

LICENCIADOS:
1417: 35, 84.—1418: 30.—1419: 82.—1420: 67.—1421: 36.—1424: 70.—1425: 83, XXXIV.—1426: 28, 29, 102, 112.—1429: 27, 28, 42, 114.—1430: 65, 76, 87.

LIENZOS:
1421: 78.

LIGAS Y MONIPODIOS, prohibición de:
1424: 121.

LIMOSNAS:
1417: 106.—1418: 22.—1419: 26, 89.—1420: 33, 34, 51, 55, 58, 58-60, 99, 138.—1421: 16, 26, 34, 63, 64, 65, 73, 81, 85.—1422: 24, 29, 40, 42, 53, 54, 61, 66, 68, 71, 72, 78, 88, 120, 127, XV, 152.—1424: 17, 21, 64, 65, 67.—1425: 63, X, XIX.—1426: 40.—1427: 23, 29, 41, 47.—1428: 18, 19, 21, 64.—1430: 38.

LIMPIEZA DE LA CIUDAD:
1417: 113, IV.—1418: 62, 63.—1419: 36.—1420: 116.—1425: 55, 92.

LLUVIAS:
1421: 41, 69.—1424: 42.—1425: 100.

LUMBRERAS DE LA CIUDAD:
1418: 62.—1422: 158.

MADERAS:
1419: 123.—1420: 106.—1421: 109, VIII.—1425: 21, 24, 46, 47.—1428: 46.

MAESTRES:
1417: 9.

MAESTRESALA DEL CONDESTABLE, remuneración de servicios:
1420: 39, 43.

MAESTROS DE LA GRAMATICA, salarios de:
1417: 77.—1418: 84.—1419: 49.—1420: 61.—1421: 44.—1422: 81.—1423: 65.—1424: 38.—1425: 16.—1426: 38.—1427: 33.—1428: 25.—1429: 86.—1430: 39.

MAESTROS DE TEOLOGIA:
1419: 98.—1424: 17.—1425: 83, XIII.

MALHECHORES:
1424: 50.

MANTENIMIENTOS PARA LA TROPA:
1430: 83, XXIII, XXVIII, 84, 92.

MARCOS DE PLATA:
1419: 131.

MARISCALES:
1430: 73.

MAYORDOMOS: Passim.

MAYORDOMOS, alcances de los:
1422: 173.—1425: 116.—1430: 46.

MAYORDOMOS, cargo:
1420: 6.—1422: 9, 11.—1423: 103.—1429: 129.—1430: 106.

MAYORDOMOS, cartas reales de confirmación:
1417: 5.—1418: 4.—1419: 1.—1420: 30.—1422: 3.—1424: 2.—2430: 7.

MAYORDOMOS, cartas de fianzas:
1417: 5.—1418: 2.—1419: 2.—1421: 2.—1422: 5.—1424: 5, 6.—1425: 3.—1426: 2.

MAYORDOMOS, cartas de poder:
1424: 4, 123.—1429: 3.

MAYORDOMOS, cartas de recudimiento:
1417: 4.—1418: 4.—1421: 1.—1422: 4.—1423: 2.—1424: 3, 123.—1425: 2.—1426: 1.—1428: 2.—1429: 2.—1430: 8.

MAYORDOMOS, cuentas de los:
1417: 96, 103, 114, 120, 121, 140, 141.—1418: 66, 88, 89, 91.—1419: 98, 109, 110, 111, 132.—1420: 18, 23, 27, 38, 51, 68, 93, 113, 137.—1421: 9, 108, 109, 117.—1422: 26, 125, 126, 138, 144, 160, 165, 169, 170.—1423: 15, 56, 96, 97, 99, 101, 104, 177.—1424: 102, 107, 137, 138.—1425: 24, 25, 42, 47, 48, 55, 59, 61, 73, 83, 115.—1426: 87, 88, 89, 90, 91, 92, 105, 111, 117, 128.—1428: 13, 50, XLIII, XLIV, 55, 62, 63.—1429: 15, 129, 136, 137.—1430: 18, 19, 104, 105, 106, 107.

MAYORDOMOS, data de los:
1417: 14, 141.—1418: 16, 91.—1421: 9.—1426: 30.—1430: 108.

MAYORDOMOS, fianzas de:
1421: 87.—1423: 89.

MAYORDOMOS, hidalgos:
1417: 6.—1418: 4.—1419: 1.—1420: 57.—1422: 3, 109.—1424: 2.—1430: 4.

MAYORDOMOS, remuneración de servicios:
1425: 37.—1426: 98.

MAYORDOMOS CIUDADANOS: V. MAYORDOMOS.

MAYORDOMOS DE LOS LUGARES DE LA TIERRA:
1422: 64.—1429: 110.—1430: 135, 136.

MAYORDOMOS DE UTRERA, cuenta de los:
1429: 110.—1430: 135, 136.

MAZACOTE Y BARRILLA, renta del:
1430: 23.

MEDICOS, quitación de los:
1417: 97.—1419: 18.—1420: 83.—1421: 15.—1422: 105.—1423: 26.—1424: 57.—1425: 32.—1426: 97.—1427: 60.—1428: 14.—1429: 41.—1430: 102.

MENESTEROSOS:
1417: 51, 84, 105, 106.—1418: 28, 30.—1419: 26, 89.—1420: 33, 34, 55, 58, 58-60.—1421: 16, 63, 65, 73, 81, 85.—1422: 24, 29, 40, 42, 53, 54, 61, 66, 68, 71, 72, 78, 88, 152.—1423: 41.—1424: 21, 64, 65.—1427: 41, 47.—1428: 21, 50, XXIX.

MENSAJEROS REALES, remuneración de servicios:
1424: 107, XI.

MERCADERES:
1417: 29.—1420: 93.—1424: 114.—1425: 23, 60.—1428: 23.—1430: 70, 93.

MERCANCIAS:
1418: 31.—1421: 100.

MERCANCIAS ROBADAS:
1417: 29.

MESONES:
1419: 120.—1430: 83, XXXVI, 92.

MINISTRILES, salarios:
1420: 19.—1421: 8.—1422: 15.—1423: 13.—1424: 12.—1425: 13.—1426: 16.—1428: 9, 50, IX.—1429: 13.—1430: 38, 94-96, 124-125.

MINISTRILES DE GUITARRA, remuneración de servicios:
1422: 127, XV.

MOLINOS:
1417: 59, 107, 132.—1418: 25.—1421: 107, 109, XI, XII.

MOLINOS DE LOS CAÑOS:
1417: 38.—1419: 117.—1420: 14, 115, 119.—1422: 85, 165.—1423: 7.—1426: 106.—1427: 56.—1428: 46, 48.—1429: 7, 8, 10, 84, 121, 123, 124, 125, 135.—1430: 3, 29.

MOLINOS DE LOS CAÑOS, renta de los:
1417: 38.—1419: 4, 117.—1423: 7.—1424: 8, 28, 45, 77.—1426: 24, 25.—1427: 4.—1428: 8, 23, 48.—1429: 6, 117, 133, 134.—1430: 75.

MONEDAS:
1420: 32, 50, 74.—1421: 114.—1427: 6.—1428: 50, XXXIV.—1429: 123.—1430: 83, IV.

MONEDAS, arrendadores:
1422: 167.—1425: 96.

MONEDAS, recaudadores de:
1422: 96, 106.—1423: 23, 31.

MONEDAS FORERAS:
1424: 83.—1428: 50, IX.

MONJAS:
1418: 71.—1419: 94.—1421: 23, 24.—1425: 114.—1427: 12, 41.

MORISCOS:
1430: 83, XXXVI.

MOROS:
1418: 31, 39, 69, III.—1419: 30, 85, 110, 115, 116, 120.—1421: 75.—1422: 85, 90, 91, 111, 138.—1423: 58, X, XVI, 70.—1424: 23, 107, III.—1428: 16, 50, III, 58.—1430: 85.

MOROS, entradas de:
1417: 71, 113, VI.—1418: 31.—1419: 63.—1420: 85.—1423: 56, XI, XVI.—1426: 60, 107, III.—1425: 83, XV, XXI, XXIII.—1428: 42.—1429: 16, 23.—1430: 30, 83, XVII.

MOROS, treguas:
1426: 105, XI.—1428: 50, XVI.

MORTANDADES:
1418: 6-10.—1425: 66.

MULADARES:
1417: 78.—1419: 36.

MULTAS:
1424: 117.

MURALLAS Y PUERTAS:
1417: 8, 54, 69.—1418: 13-14.—1419: 9, 34, 40, 109, 113-116, 125-130.—1420: 115, 116, 117, 120, 125.—1422: 128, 156.—1424: 47.—1425: 25, 36.—1426: 8-10, 59, 80, 81, 85, 89, 95, 108, 111, 117, 127.—1427: 45.—1428: 47.—1429: 25, 121.—1430: 103.

NACIMIENTOS DE INFANTES:
1422: 89, 126, 164.—1424: 66, 68, 72, 73, 76, 89, 98, 110, 111, 113, 115.

NAVIOS:
1418: 45.—1420: 48.—1421: 100.—1424: 23.

NAVIOS, embargos de:
1418: 37.

NOMINA DE REGIDORES Y OFICIALES DE SEVILLA:
1417: 12.—1418: 15.—1419: 11.—1420: 17.—1421: 8.—1422: 13.—1423: 12.—1424: 10.—1425: 10.—1426: 16.—1427: 1.—1428: 7.—1429: 12.—1430: 15.

NOTARIOS:
1424: 81.

NOTARIOS, remuneración de servicios:
1424: 107, XXXII.

NOTARIOS REALES, remuneración de servicios:
1417: 46.—1418: 37, 48.

OBRAS:
1417: 7-11, 31, 40, 48, 54, 59, 60, 69, 79, 82, 89, 98, 103, 105, 111, 113, III, 117, 119, 123, 132, 133.—1418: 11, 21, 25, 85, 88, 91.—1419: 9, 23, 48, 53, 56, 60, 65, 94, 109, 111, 113-116, 119, 124.—1420: 65, 66, 68, XII, XIII, XXII, 69, 75, 108, 113-115, 117, 119, 120, 125, 131.—1421: 109, XI, XII.—1422: 17, 59, 85, 91, 128, 134, 136, 138, 156, 158, 160, 165.—1423: 73, 85.—1424: 17, 47, 50, 63, 107, XXI, 127-129.—1425: 21, 22, 24, 25, 34, 36, 42, 44-51, 60-62, 69, 77, 79, 81, 83, XXV, XXXII, XXXIII, XL, 99, 109, 111.—1426: 57, 59, 60, 79-81, 85, 89, 93-96, 106, 108, 111, 117, 127.—1427: 21, 27, 45, 56.—1428: 46-49, 50, XLIII, XLIV.—1429: 25, 47, 72-74, 84, 106, 121, 124, 125, 131, 135.—1430: 45, 60, 93, 103.

OBRAS, almonedas:
1417: 7, 9, 11, 40, 59, 107.—1418: 12-14.—1419: 8-10, 125-127.—1420: 10, 11, 14.—1422: 90, 121.—1424: 29.—1425: 6-9.—1426: 7-10, 83.—1430: 3, 62.

OBRAS, condiciones de:
1417: 1, 7-11, 40.—1418: 12-14.—1419: 6, 9, 125-127.—1420: 10-14.—1423: 10, 11.—1425: 6-9.—1426: 7-15.—1427: 61.—1428 :6.—1429: 7-11.—1430: 3, 29, 62.

OBRAS, fiadores de:
1427: 45.—1430: 3.

OBREROS DE LAS LABORES DE SEVILLA:
1420: 115, 117, 118.—1424: 127.

OFICIALES DE CARMONA:
1426: 83, XII.

OFICIALES DE LOS CONTADORES MAYORES DEL REY:
1430: 116.

OFICIALES DE LA IGLESIA:
1418: 89, II.—1419: 74.—1425: 45.

OIDORES DE LA AUDIENCIA:
1418: 1.—1421: 61, 72, 93.

ORDEN DE ALCANTARA, clavero de:
1417: 27, 41, 57, 58.

ORDEN DE SAN JUAN DE ACRE:
1418: 61.

ORDEN DE SAN JUAN DE ACRE, priores de la:
1420: 94.—1423: 82.—1424: 105.—1426: 67.—1427: 49.—1430: 44.

ORGANOS:
1430: 28.

PACES CON GRANADA:
1419: 80.

PADRONES:
1420: 68, XIV, XVI.—1424: 61.—1425: 110.—1429: 40, XI.—1430: 83, XXV.

PAN:
1417: 35, 26, 124.—1418: 43.—1420: 16, 110, 111.—1421: 109, VI.—1422: 60, 89, 103, 113, 118.—1423: 49, 67, 78, 81.—1424: 103, 108, 110.—1425: 17, 56, 74, 75.—1426: 84.—1427: 24, 37, 48.

PAN QUE SE VENDE FUERA DE LA ALHONDIGA, renta del:
1423: 38.

PAN, saca de:
1417: 34.—1418: 37.—1419: 68, 110.—1420: 31, 37, 39, 48, 63, VII, IX, 77, 118, 133.—1421: 10, 14, 22, 27, 31, 35, 40, 58, 115.—1422: 48, 52, 56, 127, IV, XI.—1424: 18.—1425: 29, 30, 57, 83, XX.—1426: 105, XVII.—1427: 38.—1428: 50, XIV, XVII, XXVII, XXVIII.

PAÑOS:
1430: 96.

PAÑOS DE BRUJAS:
1417: 12.—1419: 11.—1420: 18.—1421: 8.—1422: 14.—1423: 13.—1424: 11.—1425: 12.—1426: 17.—1427: 30.—1428: 9, 38.—1429: 13.

PAÑOS DE COURTRAI:
1420: 19.—1422: 15.—1424: 12.—1425: 13.—1426: 18.—1428: 9.—1429: 13.
1430: 127.

PAÑOS DE ORO:
1421: 78.

PAÑOS DE SEDA:
1421: 78.

PAPEL:
1417: 130.—1418: 88.—1419: 103.—1420: 127.—1421: 42.—1422: 124.—1423: 30.—1424: 107, IV.—1425: 33.—1426: 78.—1428: 50, XIII.—1429: 40, XXXVII.—1430: 83, XXXV.

PARADAS, salarios:
1417: 128.—1428: 50, XXXI, XXXV,

XXXVI.—1429: 40, V, VI, XII, XIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXIX.

PARTIDO DE LA ALHONDIGA:
1422: 113.

PEDIDOS:
1420: 32, 68, XV, XVII, XVIII, 88, 130, 133.—1423: 58, VII.—1424: 26. —1428: 35.—1429: 64, 118.—1430: 33, 71, 82, 83, X, XXV, XXXVII, 121, 122, 132.

PEDIDOS, ejecutores de:
1424: 145.

PEDIDOS, fiadores de:
1430: 111-113, 132.

PEDIDOS, libros de:
1419: 52.—1430: 109.

PEDIDOS, recaudadores de:
1420: 44, 86, 130.—1422: 96, 101, 108, 142, 150, 175.—1423: 23, 31, 91.—1424: 28.—1425: 68, 71, 76.—1426: 32.—1428: 40, XVII, 108, 118.—1430: 33, 71, 109, 111-13.

PELEAS:
1418: 71.

PENAS DE CAMARA:
1419: 73, 75.—1424: 107, XXIII.

PENDON DE SEVILLA:
1430: 76, 83, XXVI, 84, 95, 96, 128, 129.

PENDON DE SEVILLA, tenencia del:
1417: 42, 45, 60, 128.—1421: 28.

PENDONES DE LOS TROMPETAS:
1428: 89, 90.—1430: 89, 91.

PEONES:
1423: 70.—1429: 60, 61.—1425: 110, 113, 113, 114.—1426: 32.—1430: 78, 82.

PERGAMINEROS:
1420: 127.—1421: 42.—1423: 30.—1428: 50, XIII.

PESCA, prohibiciones de:
1419: 122.

PESCADO:
1422: 113.

PESCADORES:
1418: 38, 48.

PESO DE LAS MERCADERIAS, renta del:
1418: 19, 20.—1426: 38.—1427: 13.—1428: 15.

PESQUISAS:
1417: 33, 34, 39, 91.—1418: 1, 2, 72.—1419: 20, 39, 51, 52, 64, 78, 85.—1420: 2, 77, 98.—1422: 25.—1423: 56, XIII, XIV.—1424: 18, 117.—1425: 30, 45, 57.—1426: 112.—1427: 36.—1428: 50, XVII.

PESQUISIDORES, salarios:
1423: 62.—1424: 77, 85.—1425: 15.

PESQUISIDORES REALES:
1419: 44, 64.—1423: 22, 24, 56, XII, 66, 79.

PILARES DE AGUA:
1417: 21.—1418: 63.—1419: 85.—1420: 13.—1421: 75, 160.—1425: 42, 50.

PINTORES:
1430: 91.

PLATA:
1419: 31.

PLEITO HOMENAJE:
1424: 58, 59, 75, 107, XI.

PLEITOS:
1417: 44, 90.—1418: 83.—1419: 22, 39, 79, 82.—1420: 47, 62, 68, IV.—1421: 45.—1422: 87, 145.—1423: 41, 56, IV, 92.—1424: 44, 79, 97, 107, X.—1425: 83, XVII, 105.—1426: 43.—1427: 9, 58.—1428: 37, 50, IV, XXIV, 59.—1430: 47.

PLEITOS SOBRE JURISDICCIONES:
1418: 69, 70.—1419: 81.—1420: 26, 89.—1421: 37, 70, 72, 77, 83, 86, 87.—1422: 63, 127, I.—1423: 41, 74.—1424: 22, 31, 56, 84-86.—1425: 89.—1426: 24, 26-28, 37, 44, 50, 74, 92, 99, 102, 120.—1427: 26, 32, 46.—1428: 44, 45.—1430: 60, 61.

PLEITOS SOBRE EL SERVICIO Y MONTAZGO:
1419: 45.

PLEITOS SOBRE TERMINOS DE SEVILLA:
V. TERMINOS DE SEVILLA, Pleitos.

PLUMAS:
1424: 107, XXV.

POBLAMIENTOS:
1421: 3.—1422: 96, 106, 167.—1423: 70.

POBRES:
V. MENESTEROSOS.

PORTALES:
1417: 10.

PORTAZGO DE CAZALLA, renta del:
1426: 23, 26.

PORTEROS DEL CABILDO:
1421: 109, I, IX.—1422: 59.—1424: 87.—1428: 50, XIV, XXX.

PORTEROS DEL CABILDO, salarios de los:
1417: 12.—1420: 18.—1421: 8.—1422: 14.—1423: 13.—1425: 12.—1426: 17.—1428: 8.—1429: 13.

PORTEROS DE LAS CUENTAS:
1417: 129, 130.—1418: 85.—1419: 103, 104.—1420: 19, 127-129.—1421: 6, 42.—1422: 15, 124.—1423: 13.—1424: 12.—1425: 13.—1426: 16, 78.—1428: 9.

PORTEROS REALES:
1418: 18.

POSADAS:
V. MESONES.

PRENDAS:
1420: 44, 66, XVII, XVIII.

PRESOS:
1418: 81, 89, II.—1423: 66, 69.—1430: 78.

PRESTAMOS:
1417: 27.—1419: 15, 67, 68, 71.—1420: 21, 31, 46, 93, 133.—1421: 68, 101.—1423: 52.—1424: 84.—1425: 60, 71, 76, 104.—1426: 20, 22, 24, 31, 32, 44, 45, 105, XVIII.—1427: 20, 51.—1429: 27, 30, 36, 37, 40, XVII, 42, 64, 70, 94.—1430: 87.

PRIORES DE SAN JERONIMO:
1429: 44.

PROCESIONES:
1425: 83, XXII.—1426: 92.

PROCURADORES:
1418: 68, 73.—1419: 33, 38, 39, 41, 46, 71, 87.—1420: 46, 68, V, VI, 138.—1421: 62, 107.—1422: 92, 142, 147.—1423: 50.—1424: 15, 18.—1425: 83, XVI, 97.—1428: 44.—1429: 42, 44.—1430: 110.

PROCURADORES, remuneración de servicios:
1419: 47, 71, 90.—1420: 29, 35, 95, 100.—1421: 33, 38, 70, 77, 86, 102.—1422: 68, 76, 114, 127, XII, XIII, 150, 157.—1423: 92.—1424: 19, 37, 43, 58, 59, 75, 84, 90, 130, 134.—1425: 65, 68, 78.—1426: 99.—1427: 26, 32.—1428: 20, 45.—1429: 14, 18, 27, 28, 29, 76, 95, 100, 114, 118.—1430: 42, 43, 54, 83, XXVII, 87.

PROCURADORES, salario de:
1426: 76, 104.—1427: 46.—1428: 29.—1430: 55.

PROCURADORES EN CORTES:
1418: 59.—1424: 58, 59, 75.

PROCURADORES EN CORTES, remuneración de servicios:
1420: 32.

PROCURADORES DE LOS JURADOS, remuneración de servicios:
1424: 15, 16.

PROCURADORES MAYORES:
1417: 90, 104.—1418: 49, 74.—1421: 70, 77, 98.—1422: 65.—1423: 92.—1424: 79, 122.—1426: 26.—1427: 9, 20.—1428: 29, 37, 50, XXIV.—1430: 42.

PROCURADORES DE PRESOS, salarios:
1425: 76.—1427: 44.—1428: 36.

PROCURADORES REALES:
1424: 97.

PROCURADORES SUSTITUTOS, remuneración de servicios:
1417: 80.—1418: 49.—1421: 70, 77, 96.—1422: 65, 127, XII.—1423: 92.—1424: 79, 81, 98, 107, X, 131.—1428: 26.—1427: 9.—1428: 50, XXIV.

PROHIBICIONES DE ENTRAR EN LA CIUDAD:
1417: 29, 46.

PROMOTORES FISCALES:
1420: 100.

PROMOTORES DE LA JUSTICIA, salarios:
1419: 51, 52.—1421: 26.—1423: 56, IV, 74.—1424: 41.

PROPIOS DE SEVILLA:
V. RENTAS DE PROPIOS.

PROPIOS DE LEBRIJA:
1419: 68.—1429: 68.

PROVISORES:
1420: 138.—1425: 65.—1428: 50, XVIII.

PUENTES:
1417: 40, 55, 113, III.—1418: 25, 83, 85.—1419: 9, 10, 23, 39, 53, 113.—1422: 121, 160, 185.—1423: 11.—1424: 128, 129.—1429: 122.

REALES (campamentos):
1417: 32, 136.

RECAUDADORES POR EL REY:
1422: 113.—1423: 90.

RECIBIMIENTO DE PERSONAS REALES:
1426: 55.

REDENCION DE CAUTIVOS:
1421: 28.—1424: 23.—1428: 16, 17.—1429: 23.—1430: 30.

REGIDORES:
V. VEINTICUATROS.

RELATORES:
1420: 100.

REMEROS:
1430: 35.

RENTAS DE PROPIOS:
V. por su denominación.

RENTAS DE PROPIOS, acreedores:
1424: 106.

RENTAS DE PROPIOS, arrendadores de:
1417: 49, 59, 76, 81, 82, 98, 107, 131, 132, 134.—1418: 24, 79, 80, 92.—1419: 45, 55, 56, 117.—1420: 119, 121, 122, 123.—1421: 41, 62, 69, 78, 92, 108, 107, 113.—1422: 6, 106, 172.—1423: 39, 52, 81, 85, 88.—1424: 36, 42, 43, 59, 63.—1425: 38, 100, 102, 103, 104, 105.—1426: 23, 25, 26, 43, 82.—1427: 38.—1430: 23, 75, 133.

RENTAS DE PROPIOS, condiciones de arriendo:
1417: 2.—1419: 3, 4.—1420: 4, 5, 6, 7.—1421: 4, 6.—1422: 7, 8, 9.—1423: 3, 4, 5, 6, 7.—1424: 7, 8.—1425: 4.—1426: 4, 5, 6.—1428: 3, 4.—1429: 4, 6.—1430: 9, 12.

RENTAS DE PROPIOS, fiadores de:
1420: 20, 21.—1424: 105.—1426: 23, 26.

RENTAS DE PROPIOS, hacedores de:
1420: Passim.—1422: 6.—1426: 25, 28, 33, 35, 44, 86.

RENTAS DE PROPIOS, quiebras:
1417: 134.—1420: 132.—1423: 89.

RENTAS DE PROPIOS, recaudadores de:
1418: 60, 92.—1419: 128, 129, 130.—1420: 17, 23, 27 y ss., 130.—1421: 56.—1422: 6, 107, 113, 122, 130.—1425: 102, 103.—1426: 63, 99.—1427: 50.—1429: 68.

RENTAS DE PROPIOS, remates de arriendo:
1417: 3.—1419: 5.—1420: 9.—1421: 7.—1422: 10.—1423: 8, 9.—1424: 9.—1425: 5.—1426: 3.—1428: 5.—1430: 10-12.

RENTAS DEL REY:
1423: 93.

REPARTIMIENTOS DE DINERO:
1417: 79, 105, 113, 119.—1418: 72.—1419: 36, 43, 68.—1420: 50, 53, 74, 84, 94, 133.—1421: 32, 68.—1428: 29, 34.—1429: 40, IX.

REPARTIMIENTOS DE HOMBRES:
1417: 135.—1425: 110, 112-114.—1429: 40, I, XIV, XV, XVI, XXV, 130.—1430: 52, 60, 83, XVI, XIX, XXVI, XXX, 85, 88, 131.

RETABLOS:
1421: 24.

RICOS HOMBRES:
1417: 15.—1426: 105, XVII.

RODA DE CASTILBLANCO, renta de la:
1428: 23.—1429: 63.

RODA DE LOS CAMINOS, renta de la:
1417: 49.—1423: 86, 89.—1424: 36, 43, 59.

SAL:
1419: 122.

SAL, renta de la:
1417: 81, 82, 98.—1418: 24, 79.—1420: 20, 21, 121, 122.—1421: 4, 41, 60, 106.—1424: 42.—1425: 38, 100.—1426: 5, 91.—1429: 123.

SALINAS:
1419: 122.

SALVADOS:
1423: 90.

SAYALES:
1421: 78.

SECRETARIOS REALES:
1420: 100.—1424: 56, 84, 119.—1430: 56.

SECUESTRO DEL MAESTRAZGO DE SANTIAGO:
1429: 38.

SEDA:
1430: 91.

SEDEROS:
1424: 97.—1430: 91.

SEQUIAS:
1417: 131.

SERMONES:
1419: 98.

SERVICIO Y MONTAZGO:
1419: 45.

SILLAS:
1428: 50, XV.

SIRGO:
1428: 86.

SOBREBANCALES:
1417: 113, IX.—1422: 112, 129.—1424: 26.

SOLADORES:
1422: 91.

SOLICITADORES, remuneración de servicios:
1427: 20.

SUSPENSIONES DE OFICIOS:
1418: 1.—1420: 2, 30, 43, 54.—1421: 39.—1424: 58, 119, 121.—1426: 64, 116.—1428: 37.

TABLERO DEL ALMOJARIFAZGO DE LEBRIJA, renta del:
1429: 31.

TABLERO DE LEBRIJA, renta del:
1427: 36.—1429: 106.

TABLERO DE UTRERA, renta del:
1418: 11, 80.—1419: 45, 60, 135.—1421: 58.—1422: 107.—1423: 84, 63.—1426: 63.—1427: 36.—1429: 106.

TANTEAR DE LA HARINA DE LA ALHONDIGA, renta del:
1417: 61.

TAPIALES:
1417: 22, 136.

TENEDORES DE LAS ATARAZANAS:
V. ALCAIDES DE LAS ATARAZANAS.

TENEDORES DE LOS HUSILLOS:
1422: 158.—1423: 73.

TENEDORES DE LOS HUSILLOS, salario de:
1418: 50.—1419: 21.

TENEDORES DEL PUENTE DE BARCAS:
1417: 13, 38.—1418: 47.—1419: 12.—1420: 23, 49.—1421: 82, 90.—1422: 16, 60, 110, 127, VII.—1423: 14.—1424: 13.—1425: 11, 21.—1426: 19.—1427: 5.—1428: 10, 23.—1429: 20, 22, 94, 97, 128.

TERCIAS REALES:
1419: 43.

TERMINOS DE SEVILLA:
1417: 119.—1419: 110.—1420: 7.—1421: 31.—1426: 105, XXI.

TERMINOS DE SEVILLA, defensa de:
1417: 115, 118.—1419: 59, 62.—1426: 105, X.

TERMINOS DE SEVILLA, pleitos:
1417: 104, 109.—1418: 68, 72.—1419: 39, 78.—1420: 26, 29, 46, 53, 63, IV, 100, 117.—1421: 37, 116.—1424: 107, XV, XVI.—1427: 20, 51.—1428: 50, XVIII.

TERMINOS DE SEVILLA, restituciones:
1423: 96.—1424: 103.—1426: 83, 105, VIII.

TESORERO DE LA CATEDRAL:
1420: 89.

TESOREROS:
1418: 21.—1421: 109, XIII.—1429: 18, 26.—1430: 37, 83, XXVII.

TESOREROS MAYORES DE INFANTES:
1428: 35.

TESOREROS REALES:
1420: 46.—1422: 50, 76, 77, 108, 171.—1426: 103, 113, 114, 118.—1430: 6-8, 62, 83, XXVIII, 113.

TIERRAS:
1418: 17, 68.—1426: 34.

TONELEROS:
1430: 13.

TOROS:
1420: 51.—1424: 72, 73, 76, 89, 98.

TORRE DE LOS HERBEROS, renta de la:
1429: 126.

TORRES DE LA MURALLA:
V. MURALLAS.

TRAPEROS:
1420: 112, 113.

TREGUAS:
1426: 105, XI.—1430: 83, I.

TRENAS:
1421: 78.—1424: 107, XXV.

TRIBUTOS SEÑORIALES:
1418: 48.

TRIGO:
1417: 61, 94, 100.—1419: 54, 108.—1420: 27, 28, 36.—1421: 9, 115.—1422: 26.—1423: 25, 26.—1424: 27.—1426: 52.—1427: 28.—1428: 22, 40, 41.—1429: 48, 55, 87.—1430: 21, 100, 101.

TROMPETAS:
1417: 117.—1420: 19.—1422: 15.—1423: 13.—1425: 13.—1426: 18, 86, 90.—1428: 9, 50, IX.—1429: 77.—1430: 89, 90, 91, 94, 96, 123.

TROPAS:
1417: 27.—1418: 5.—1429: 16, 34, 36, 38, 39, 51, 67-69.

TROPAS, sueldos de:
1417: 27.—1419: 13, 34.—1429: 64, 66, 69.—1430: 22, 82, 131.

TROTEROS, remuneración de servicios:
1417: 20, 43, 50, 53, 56, 71, 72, 74, 82, 101, 112-114, 125, 127.—1418: 26, 89.—1419: 74, 80, 88, 118, 122.—1420: 46, 68, II, IX, XV-XIX.—1421: 109, II, IV.—1422: 127.—1423: 56, II, III, VII, VIII, XI, 98.—1424: 78, 107, I, III, VI, VII, VIII, XIV, XV, XVII-XX, XXII, XXIII, XXV, 113.—1425: 83, 98, 102, 103.—1426: 33, 45, 63, 88, 105.—1428: 50, 59.—1429: 40, 120.—1430: 83, V, X, XI, XII, XVI, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXI.

TROTEROS MAYORES:
1417: 56, 71, 74, 113, II, VI, 127, 138.—1418: 26, 99, 110.—1423: 56, XVII, XIX.—1424: 107, III, VIII, XI.—1425: 102.

TROTEROS MAYORES, lugartenientes de los:
1424: 107, IX, XXIII.—1425: 83, IV, XXVIII, XXIX, XXXVIII, 98.—1426: 105, II, VIII, XX.—1428: 50, V, XXV, XXVII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLVII, LI.—1429: 40, VII, VIII, X, XI, XV, 120. — 1430: 83, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX.

USURPACION DE JURISDICCIONES:
1427: 58.

VARAS, renta de las:
1421: 78.

VASALLOS REALES:
1418: 92.

VEEDORES:
1419: 53.

VEINTENAS:
1424: 61, 78, 91, 92, 107, XIX.

VEINTICUATROS:
1417: 16, 41, 73, 86, 90, 113, VII, 114, II, 115, 138, 139.—1418: 10, 17, 40, 49, 55, 58, 92.—1419: 2, 10, 15-17, 38, 43, 67, 68, 71, 74, 78, 81, 90, 110, 133.—1420: 32, 42, 44, 46, 68, XIV, 89, 93, 96, 98, 100, 102, 110.—1421: 2, 23, 25, 27, 31-33, 38, 39, 43, 46, 52, 56, 68-70, 77, 90, 84, 96, 102, 107, 115.—1422: 5, 19, 21, 47, 57, 65, 67, 107, 123, 142, 150, 170.—1423: 11, 24, 25, 36, 43, 56, VII, 79, 92.—1424: 5, 53, 63, 79, 88, 91, 109, 111, 113-116, 119, 125, 134.—1425: 17, 18, 23, 105, 107, 114.—1426: 21, 29, 33, 43, 48, 57, 72, 103, 104, 105, XIV, 113-115, 118.—1427: 9, 27, 35 ,43, 50, 54.—1428: 6, 29, 30, 33, 50, XXX, XLIV.—1429: 14, 18, 24, 40, XXXVIII, 46, 47, 72, 74, 76, 78, 108, 109, 119, 133.—1430: 2, 4, 13, 23, 33, 34, 37, 42, 56, 58, 93, XXXVII, 92, 97, 112, 119, 121.

VEINTICUATROS, remuneración de servicios:
1417: 14, 24, 29, 34, 55, 83, 87, 88, 93, 99, 104, 113, V, 116, 118, 135.—1418: 6, 7, 8, 9, 38, 39.—1419: 38, 39, 41, 58, 59, 61, 62.—1420: 26, 53, 68, XIV, 96, 110, 118.—1421: 14, 27, 31, 32, 35, 37, 67, 74, 79, 100, 115, 116.—1422: 25, 48, 50, 56, 60, 63, 92, 99, 101, 132.—1423: 14, 16, 17, 18, 23, 31, 34, 48, 56, XIII, 58, 59, 80, 95.—1424: 18, 22, 84.—1425: 75, 83, XXXV, XXXIX, 93, 97, 101.—1426: 32, 48, 61, 62, 83.—1427: 20, 39, 40.—1428: 50, VIII.—1429: 40, I, II, III, IV, XIV.—1430: 69.

VEINTICUATROS, salarios:
1417: 19, 122, 139.—1418: 36, 40, 45, 75.—1421: 94.—1422: 78.—1423: 61.—1425: 20.—1426: 64, 101.

VEINTICUATROS DE CORDOBA:
1430: 56.

VELADORES DE PUERTAS Y TORRES, salarios de:
1417: 42, 45, 60, 128.

VELAS:
1424: 107, XXVII.

VELAS DE LA CIUDAD, renta de las:
1418: 19.—1426: 45.

VENECIANOS:
1420: 92.

VERDUGOS, remuneración de servicios:
1417: 21, 117.—1418: 63.

VILLAS DEL MAESTRE DE SANTIAGO:
1422: 48.

VINO:
1417: 124. — 1418: 48. — 1419: 101. — 1420: 7, 16, 51, 111.—1421: 109, VI, XV.—1422: 172, 174.—1423: 96, 97. 1424: 100, 110.—1425: 56.—1426: 84, 109.—1428: 13.—1430: 92.

VINO, aforos de:
1428: 30.—1429: 78, 82.

VINO DESCAMINADO, renta del tercio del:
1417: 76.—1419: 99, 101, 105, 106, 107. —1420: 7, 123, 174.

VIÑAS:
1418: 17.—1419: 43, 76.

YESEROS:
1425: 51.—1426: 108.

ZURRADORES:
1423: 56, XII.

INDICE ONOMASTICO

ABATI, Pedro, Micer
Mercader veneciano.
1420: 93.

ABRAHEN, Maestre:
Alarife.
1419: 110.

ABRAHEN, Maestre:
Moro cañero.
1422: 91.

AFAN DE RIBERA, Per:
Adelantado Mayor de la frontera.
1417: 22.—1418: 69, 70.—1420: 26.—1421: 72, 77, 96, 97.—1422: 63, 145.

ALCAZAR, Pedro del:
Veinticuatro
1430: 83, XXXVII.

ALFONSO, Conde don:
1419: 20.— 1425: 83, XVII.

ALFONSO: don.
1426: 61.

ALFONSO DE LORIA, Lope.
Morisco.
1430: 83, XXXVI.

ALGABA, Juan Alonso de la:
V. ALONSO DE LA ALGABA, Juan:

ALONSO, Diego:
1424: 107, IV.

ALONSO, DIEGO:
Cantero, albañil, vecino de Triana.
1416: 141, 153.— 1417: 7, 31, 40.—1419: 9.—1422: 136.

ALONSO, Diego:
Escribano.
1419: 94.—1423: 29, 30.

ALONSO, DIEGO:
Zurrador.
1423: 56, XII.

ALONSO, Fernán:
Bachiller.
1418: 72.—1419: 20, 29.

ALONSO, Gabriel:
Herrero.
1421: 98.—1422: 104.

ALONSO, Gabriel:
Trotero.
1424: 107, VIII.

ALONSO, Guillén:
Contador.
1424: 107, XXI.—1428: 168.—1429: 17.—1429: 9, 128.

ALONSO, Guillén:
Guarda del vino.
1423: 46.—1424: 30.

ALONSO, Juan:
Jurado y Contador de Sevilla.
1418: 92.

ALONSO, Juan:
Arrendador del almorifazgo de Tejada.
1417: 107, 132.

ALONSO, Juan:
Guarda del vino.
V. ALONSO DE LA ALGABA, Juan:

ALONSO, Juan:
Vecino de la Puebla de los Infantes. ¿Astero? - ¿Estorero?
1419: 75.

ALONSO, Juan:
Frutero, vecino de S. Vicente.
1430: 13.

ALONSO, Manuel:
Alcalde ordinario de Sevilla.
1424: 107, XVI.

ALONSO, Rodrigo:
Guarda del vino.
1424: 95.

ALONSO, Rodrigo:
Escribano del Rey, vecino de Sevilla.
1417: 109.

ALONSO DE LA ALGABA, Juan:
Guarda del vino, vecino de Sevilla.
1418: 41.—1419: 92.— 1420: 61, 103.—1421: 50.—1422: 70, 139.— 1423: 40.

ALONSO DE BADAJOZ, Juan:
Bachiller.
1429: 40, XXXVI.

ALONSO DE CORDOBA, García:
Recaudador del pedido de 1426.
1425.—71, 76.—1426: 20, 31, 32.

ALONSO DE MAYORGA, Juan:
1422: 22.

ALONSO MONTES DE OCA: Fernan:
Mayordomo de Utrera.
1430: 135, 136.

ALONSO MONTES DE OCA, Juan:
Escribano público de Utrera, recaudador de la renta del tablero de Utrera.
1424: 89.—1426: 63.—1427: 36.

ALONSO DE MONTEMOLIN, Diego:
Guarda del vino.
1429: 89, 104.

ALONSO DE MONTEMOLIN, Lope:
Alcaide de Las Cumbres de S. Bartolomé, Alcaide del Real.
1422: 35.—1429. 99.

ALONSO DE MORGAES, Juan:
Lugarteniente del Adelantado Mayor de la Frontera Per Afán de Ribera, Bachiller en Leyes, Alcaide de Constantina, Alcalde de la Tierra.
1417: 33.—1422: 28, 84, 136.— 1423: 78.—1424: 104.—1425: 83, XVII.

ALONSO DE OTERO, Fernán:
Guarda del vino.
1430: 40.

ALONSO DE RUS, Juan:
Contador.
1420: 136.—1424: 136.

ALONSO DE TOLEDO, Fernán:
Bachiller en decretos.
1419: 64, 86.

ALONSO DE TORO, Juan:
Corregidor Mayor de Sevilla, del Consejo Real.
1418: 1, 2, 34, 53, 56, 57, 74, 77, 78, 80, 89.—1419: 22, 66, 72, 84, 123.—1420: 2.

ALONSO DE ZAMORA, Juan:
Escribano de Cámara del Rey, Pesquisidor. Corregidor de Sevilla.
1424: 24, 58, 71, 77, 80, 85, 86, 106, 107, VII, VIII, XIII, XIV, XVII, XXII, 119-121.—1425: 15.—1426: 64.—1428: 37.

ALVAREZ, Fernán:
Corregidor de Sevilla.
1420: 136.

ALVAREZ, Mayor:
Mujer del Alcalde Fernán González.
1424: 98.

ALVAREZ DE ABREU, Rodrigo:
Regidor de Sevilla, fiel ejecutor.
1424: 55.

ALVAREZ DE ALCALA, Fernán:
Vecino de San Andrés, fiador de Pedro de Montoya.
1420: 68, XIX.—1424: 6.

ALVAREZ DE CHILLAS, Juan:
Escribano del Rey.
1423: 100.

ALVAREZ DE ECIJA, Diego:
Jurado.
1428: 50, XXII, XXIII.—1429: 101.

ALVAREZ DE ESQUIVEL, Juan:
Alcaide del Bollo y de Aracena.
1419: 43.

ALVAREZ DE ESQUIVEL, Nuño:
Alcaide de Guillena.
1429: 56, 88.

ALVAREZ MALDONADO, Diego:
Procurador sustituto.
1421: 77, 96.—1422: 127, I, XII, XIII.—1423: 92.—1424: 79, 81, 96, 107, X, 131.—1425: 83, XVIII.—1426: 26.—1427: 9.—1428: 50, XXIV.

ALVAREZ DE MENDOZA, Alfonso:
Mayordomo de Las Cumbres Mayores.
1422: 94.

ALVAREZ OSORIO, Juan:
1420: 94.

ALVAREZ DE OVIEDO, Alfonso:
Guarda del vino.
1418: 42.—1419: 97.

ALVAREZ DE PAZ, Luis:
Bachiller, lugarteniente del Corregidor Juan Alonso de Toro.
1418: 59, 74, 77, 78.

ALVAREZ DE SOLIS, Pedro:
Alcaide de Matrera, criado de Pedro Díaz de Sandoval, trotero mayor de Sevilla.
1417: 16, 138.—1418: 28, 89.— 1419: 110.—1423: 56, XVII, XX.—1424: 107, III, XXIII.—1425: 83, XI.—

ALVARO, Fray:
Maestro de Teología de la Orden de Predicadores.
1419: 98.—1420: 68, XXI.—1424: 17.—1425: 37, 67, 83, XIII.

ARACENA, Juan Lorenzo de:
V. LORENZO DE ARACENA, Juan:

ARANDA, Gonzalo de:
Ballestero de a caballo del Rey.
1430: 83, VIII.

ARCE, Sancho:
Ballestero de a caballo del Rey.
1430: 83, VII.

ARIAS DE SAAVEDRA, Fernán, el Mozo:
Vecino de Villanueva del Camino.
1424: 117.

ARNALTO,
Alguacil de la Corte, escudero del Rey.
1420: 68, X.

ASIAN, Juan de:
Jurado.
1417: 87, 88, 93, 104.—1418: 11, 55, 90.—1419: 60.—1429: 40, XXVII.

ASIN, Suer (?)
Escudero del Rey.
1420: 68, III.

AYALA, Elvira de:
Mujer de Don Alvar Pérez de Guzmán.
1425: 90.

AYALA, Juan de:
Jurado, fiel del vino.
1429: 30.

BARBA, Juan:
Veinticuatro, fiel del vino.
1417: 114,II.—1420: 98.—1421: 74.—1423: 16.—1429: 78, 82.

BARBA, Pedro:
Lugarteniente del Almirante:
1424: 84.—1425: 83, XXXIX.

BARRERA, Alfonso:
Marido de Catalina Pérez.
1430: 122.

BASURTO, Diego:
Alcalde de los pueblos de Sevilla.
1424: 126.—1426: 49.

BEAS, Juan de:
Alcaide de Sanlúcar la Mayor.
1429: 49, 53.

BEATRIZ,
Mujer de Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro.
1418: 17.

BECERRA, Diego:
Vecino de Sevilla, menesteroso.
1422: 153.

BERGAY, Jácome:
1427: 37.—1430: 83, XXI, XXII.

BERNAL, Cristóbal:
Albañil.
1423: 11.—1424: 127, 128.

BERNAL, Juan:
Escribano público de Alcalá del Río.
1428: 50, XVIII.

BERNAL, Juan:
Jurado de Santa Marina.
1410: 92.

BERNAL, Nicolás:
Jurado del Barrio de Génova, guarda de la saca del pan. Fiel del vino.
1417: 70.—1429: 31, 37, 40, 110, 133: 1421: 31, 115.—1422: 86.—1429: 40, XXV, 76.

BERNALDO,
1428: 50, LIV.

BOCANEGRA, Sologrús, Micer:
Tesorero Mayor de la Cámara del Rey, lugarteniente y yerno del Mayordomo Fernán Pérez de Villafranca, veinticuatro.
1425: 20.

BUCAR, Maestre:
Moro cañero, vecino de Sevilla.
1419: 85.

CACERES, Gonzalo de:
Arrendador de la renta del almojarifazgo y portazgo de Cazalla de la Sierra y de otras varias.
1426: 23, 26.

CACERES, Lope de:
Alcaide de Alocás y de Cortegana.
1418: 25.— 1422: 30, 117.

CACERES, Pedro de:
1426: 106, XV.

CAMARGO, Pedro de:
Alcaide de Fregenal.
1422: 43, 102.

CARDENAS, Pedro de:
Vecino de Antequera.
1422: 159.

CARDONA, Bernal:
Candelero.
1418: 24.

CASAS, Alfonso de las:
Alcaide de Matrera, fiel ejecutor, padre de Guillén y Juan de las Casas.
1420: 26.—1421: 37, 86.

CASAS, Fernando de las:
Alcaide de Lebrija.
1419: 31.

CASAS, Guillén de las:
Hijo de Alfonso de las Casas, padre de Juan de las Casas, fiel ejecutor, alcaide de Utrera y de Encinasola.
1419: 131.—1420: 73.—1421: 86.

CASAS, Guillén de las:
Alguacil mayor por Don Alfonso de Guzmán.
1430: 74, 76, 78, 92.

CASAS, Juan de las:
Hijo de Guillén de las Casas, mayordomo, recaudador de las albaquías viejas.
1418: 73.—1419: 9, 131.

CASAS, Juan de las:
Hijo de Alonso de las Casas, padre de Juan de las Casas, alcaide de Las Cumbres de San Bartolomé.
1418: 25.—1420: 40.—1421: 37.

CASAS, Juan de las:
Hijo de Juan de las Casas, capitán, Alcaide de Matrera.
1418: 25.—1420: 28.

CASO, Juan de:
Jurado.
1429: 40, XIX.

CASTAÑEDA, Juan de:
Señor de la Palma del Condado.
1417: 73.

CASTILLO, Diego del:
Guarda del Corral de los Alcaldes.
1418: 90.

CATALINA, Infanta:
Hermana del Rey.
1428: 35.

CATALINA,
Hija de Juan II.
1422: 69, 136, 164.—1424: 109, 114, 116.

CATALINA DE LANCASTER:
Mujer de Enrique III.
1417: 121, 128.—1418: 19, 23, 24, 52.—1421: 13.—1422: 66.

CATAÑO, Diego:
Vecino de Sevilla, alcaide de Lebrija y de Villanueva del Camino.
1425: 79.

CERON, Juan:
Hijo de Martín Fernández Cerón, vasallo del Rey, alcalde mayor de Sevilla. Procurador.
1420: 43, 54, 113.—1421: 18, 100, VII.—1423: 58, XV, 74.—1428: 50, 57.—1429: 40, XXII, XXIII, 60, 68, 71, 76, 96, 97.—1430: 41.

CERON, Martín:
Alcaide de Lebrija, hijo del alcalde Juan Cerón.
1429: 30, 31, 33, 39, 59, 60, 68, 71.

CERVANTES, Fray Gómez de:
V. GOMEZ DE CERVANTES, Diego, fray:

CIAN, Juan de:
V. ASIAN, Juan de:

CONDE DE LEDESMA:
V. Zúñiga, Pedro de.

CONDE DE NIEBLA:
V. Gúzmán, Alfonso de:

CONDE DE SAN ESTEBAN:
V. LUNA, Alvaro de:

CONDESA DE BENCAXAR:
V. Juana.

COQUE, Juan:
Atabalero, vecino de San Esteban.
1425: 13.—1428: 50, IX.—1430: 94, 127.

CORDOBA, Alfonso:
Recaudador mayor del Rey en el arzobispado de Sevilla, con el obispado de Cádiz.
1428: 35.

CORDOBA, Gonzalo de:
Alcaide de Encinasola.
1422: 38.

CORONADO, Pedro de:
Alcaide del Castillo de Torres.
1422: 98, 162.

CORRAL, Sancho de:
Escudero de a caballo del Rey.
1417: 108.—1428: 50, XV, LIII.

CORREA, Gonzalo:
Corsario.
1421: 100.—1422: 127, IX.

CORREA, Juan:
Escudero de mula.
1423: 83, I.

CUELLAR, Alfonso de:
1410: 52.

CUEVAS, Juan de las:
Trotero.
1425: 83, XIV.

CUEVAS, Pedro de:
Alcaide del Aguila.
1421: 48.

DANTES, Pedro:
Hijo de Fernan González Dantes, cautivo de los moros.
1424: 23.

DAVID ABEN ALFAR:
V. DAVID ABEN ALFAHAR:

DAVID ABEN ALFAHAR:
Almojarife, arrendador de la mitad de la renta del almojarifazgo de Sevilla.
1418: 82.

DELGADO, Fernán:
Escribano del Rey y de Juan Alonso de Zamora.
1424: 85, 106.

DESIAN, Juan:
V. ASIAN, Juan de:

DIAZ, Ana:
Monja de Santa Clara, hermana de Isabel García, monja.
1419: 94.

DIAZ, Bartolomé:
Vecino de Sevilla, alcalde de Villanueva del Camino.
1419: 32.

DIAZ, Diego:
Escribano, lugarteniente del Procurador.
1417: 80.—1420: 47.—1421: 70.—1423: 65.

DIAZ, Fernando:
Cuadrillero de los lanceros de la collación de Santa Ana.
1418: 5.

DIAZ, Fernando:
Guarda del vino:
1417: 67.—1422: 83.—1423: 88.—1424: 93.—1426: 73.—1427: 57.

DIAZ DE BASURTO, Gómez:
Bachiller en Leyes, pesquisidor de las cuentas de Sevilla.
1419: 44, 100.—1420: 26, 45, 68, XX, 93, 97.—1421: 37.

DIAZ DE CORDOBA, Gonzalo:
Alcaide de Aroche.
1422: 44, 151.

DIAZ DE CORONADO, Gonzalo:
Mayordomo hijodalgo.
1422: 3.

DIAZ DE CUADROS, Ruy:
Veinticuatro, procurador de Sevilla, fiel del vino, Acaide de Alcalá de Guadaira.
1417: 14, 24, 73, 86, 113, 135.—1419: 41, 58.—1420: 95, 102.—1421: 39, 90, 95, 102.—1422: 21, 100.—1423: 34.—1424: 134.—1426: 21, 39, 105, XIV.—1427: 35.—1428: 33, 72, 74.

DIAZ DE GIBRALEON, Diego:
Vecino de Sevilla, escribano del Rey.
1419: 20, 29.

DIAZ DE JAEN, Juan:
Escudero de Rodrigo de Narváez.
1419: 83.

DIAZ DE JAEN, Juan:
Alcalde mayor de Antequera.
1426: 42.

DIAZ DE MENDOZA, Ruy:
Veinticuatro.
1421: 94.—1422: 75.—1423: 61.—1425: 20.—1426: 54.

DIAZ DE SANDOVAL, Pedro:
Fiel ejecutor, jurado, veinticuatro, procurador de Sevilla.
1417: 138.—1418: 39.—1419: 38, 58.—1421: 100.—1422: 99.—1424: 5.—1426: 50, XXXVI.

DIAZ DE TOLEDO, Fernando:
Bachiller, relator y secretario del Rey.
1420: 100.

DIEGO, don:
Hijo del conde don Alfonso:
1419: 20, 64.—1425: 83, XVII.

DIEGO:
Camarero de Pedro Portocarrero, alcalde de los pueblos de Sevilla.
1424: 48.

DIEGO:
Criado de Alonso de Cuéllar.
1418: 52.

DIEGO, el Negro:
Alcaide de Cala.
1422: 74, 154.

DORTA, Catalina:
1424: 50.

EGEA, Alfonso de:
Arzobispo de Sevilla y Patriarca de Constantinopla.
1417: 104.

ENRIQUE III, Rey de Castilla.
1417: 30.—1420: 30.

ENRIQUE IV, Rey de Castilla.
1424: 68, 88, 72, 73, 75, 76, 89, 98, 110, 111, 113, 115.

ENRIQUE, don:
Infante, Maestre de la Orden de Santiago:
1429: 26, 40, XV.
1430: 69.

ENRIQUEZ, Alfonso:
Almirante de Castilla.
1419: 81.—1420: 25.—1421: 10.—1426: 102.—1427: 58.

ESQUIVEL, Alfonso de:
Hijo de Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, alcalde de Villanueva del Camino.
1421: 59.

ESQUIVEL, Alvaro:
Alcaide de Aznalcóllar.
1429: 49, 53.

FARFAN, Juan:
1421: 94.

FERNANDEZ, Alfonso:
Carpintero.
1426: 106.

FERNANDEZ, Alfonso:
Jurado, escribano público de Sevilla, mandadero.
1417: 87, 88, 93, 104.—1418: 18, 52, 55.—1419: 100.—1424: 107, XII.

FERNANDEZ, Alfonso:
Alfajeme.
1417: 113, IV.

FERNANDEZ, Alfonso:
Borceguinero.
1423: 56, IX.

FERNANDEZ, Alfonso:
Trotero:
1417: 43, 72, 92, 125.—1422: 127, XI.—1423: 56, I.—1425: 83, VIII, XXVI.

FERNANDEZ, Alfonso:
Sedero.
1430: 91.

FERNANDEZ, Antón:
Guarda del vino.
1425: 53, 88.—1426: 70, 124.—1427: 2, 19.—1428: 28.

FERNANDEZ, Antón:
Verdugo y trompeta de la Justicia.
1417: 21.—1418: 63.

FERNANDEZ, Aparicio:
Verdugo y trompeta de la Justicia.
1417: 117.—1425: 13.

FERNANDEZ, Benito:
1428: 50, 51.

FERNANDEZ, Bernal:
Escribano público.
1430: 127.

FERNANDEZ, Diego:
Criado del tesorero Nicolás Martínez de Sevilla.
1421: 109, XIII.

FERNANDEZ, Diego:
Cuadrillero de lanceros de la collación de Santa Ana.
1418: 5.

FERNANDEZ, Diego:
Yesero.
1426: 106.

FERNANDEZ, Diego:
Escribano del Alcalde Juan Cerón.
1423: 58, XV.

FERNANDEZ, Diego:
Maestro cantero.
1417: 113, III.

FERNANDEZ, García:
Tenedor del puente.
1421: 99.—1422: 16, 69, 116.—1423: 14.—1424: 13.—1425: 11.—1426: 19.—1427: 5.—1428: 10, 23.—1429: 20, 22, 94, 126.

FERNANDEZ, Juan:
Guarda del vino.
1427: 16.

FERNANDEZ, Juan:
Escribano, guarda del vino.
1426: 66, 123.

FERNANDEZ, Juan:
Criado de Diego García, guarda del vino.
1417: 63.—1422: 62.—1423: 32.

FERNANDEZ, Lope:
Escribano público.
1428: 105 ,XVII.

FERNANDEZ, Martín:
Guarda del vino.
1419: 106.—1420: 52.—1421: 105.—1423: 27.

FERNANDEZ, Pedro:
Guarda del vino.
1417: 65.

FERNANDEZ, Pedro:
Jurado, fiel ejecutor.
V. FERNANDEZ DE ALMONTE, Pedro:

FERNANDEZ, Pedro:
Chanciller de la ciudad de Toro.
1418: 57.

FERNANDEZ, Pedro:
Escribano.
1423: 54.

FERNANDEZ, Pedro:
Escribano del Rey.
1428: 30, I.

FERNANDEZ, Pedro:
Doctor, veinticuatro, alcalde de la la Justicia, fiel ejecutor y letrado de Sevilla.
1417: 34, 55, 118.—1418: 70, 83.—1419: 39, 71, 90.—1420: 42, 100, 117.—1421: 109, XIII, 116.—1423: 36, VI, XIV.—1427: 20.—1428: 50, XLIV.

FERNANDEZ, Pedro:
Maestro albañil.
1424: 127.

FERNANDEZ, Pedro:
Trotero.
1422: 127, VIII.

FERNANDEZ, Pedro:
Sedero.
1430: 91.

FERNANDEZ, Ruy:
Guarda del vino.
1422: 133.

FERNANDEZ, Vasco:
Alguacil.
1417: 91.

FERNANDEZ ABEN ADENA, Pedro:
Cambiador.
1429: 128.—1430: 87.

FERNANDEZ DE LA ALGABA, Gonzalo:
Vecino de Utrera, recaudador del tablero de esta villa.
1420: 110.—1421: 101.—1430: 120, 121.

FERNANDEZ ALHAJE, Alfonso:
Corredor de la Aduana.
1417: 104.

FERNANDEZ ALHAJE, Pedro, el Mozo:
Vecino de Sevilla, corredor de la Aduana.
1419: 76.

FERNANDEZ DE ALMONTE, Pedro:
Jurado, contador, lugarteniente del tesorero Nicolás Martínez de Sevilla, suegro del mayordomo de 1429, Francisco de Villafranca y su lugarteniente. Fiel.
1419: 33.—1421: 33, 79, 109, XIII.—1424: 92.—1425: 29.—1428: 6.—1429: 3, 97, 133.—1430.—34, 46, 54, 121.

FERNANDEZ DE ASTORGA, Pedro:
Trotero.
1422: 127, II.

FERNANDEZ DE AZNALCAZAR, Diego:
Arrendador del Almojarifazgo de esta villa.
1417: 134.

FERNANDEZ DE CAL DE GALLEGOS, Alfonso:
Albañil.
1420: 11, 65.

FERNANDEZ DE CALATRAVA, J.:
Guarda del vino.
1427: 17.—1428: 34.

FERNANDEZ DE CASTROVERDE, Juan:
Jurado, uno de los hacedores de las cuentas de Sevilla.
1426: 24, 28, 33, 35, 44, 58.

FERNANDEZ DE CORDOBA, García:
Vecino de San Nicolás, jurado, mayordomo de 1417 a 1419, fiel ejecutor.
1417: Passim.—1418: Passim.—1419: 70, 71, 117, 118, 119, 122, 123, 124.—1422: 5, 29, 88, 101, 142, 150.—1423: 34, 35, 69, 90.—1430: 88, 111, 112, 132.

FERNANDEZ DE CUADROS, Juan:
Recaudador del pedido y monedas de 1421.
1422: 98, 106.

FERNANDEZ DE ECIJA, Juan:
Arrendador de la entrada del vino.
1425: 102, 103.

FERNANDEZ DE ESCOBAR, Alfonso:
Alcaide de Constantina.
1429: 49, 53.

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Alfonso:
Doctor.
1430: 66, 80, 83, VI, XIII, XXXIV.

FERNANDEZ GOMERI, Pedro:
1423: 87.

FERNANDEZ GUERRA, Luis:
Vecino de Triana, cuadrillero de ballesteros.
1418: 5.

FERNANDEZ DE JEREZ, Pedro:
Doctor en Decretos, abogado del Cabildo de Sevilla, juez entre las villas y lugares de Sevilla, alcalde de la Justicia.
1420: 2, 3.

FERNANDEZ MANUEL, Pedro:
Alcaide de Lebrija, menesteroso.
1420: 34.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Alfonso:
Mayordomo en 1412.
1420: 60, XIX, 139.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Alvar:
Hijo de Alvar Fernández del Marmolejo, mayordomo hijodalgo, alcalde de matrera.
1419: 1.—1424: 27.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Cristóbal:
Alcaide de Las Cumbres Mayores.
1422: 41, 161.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Francisco:
Hijo de Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, alcaide de Constantina y de La Alcantarilla.
1419: 17.—1421: 84.—1422: 33, 37.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Juan:
Veinticuatro, fiel ejecutor, alcalde de Utrera. Procurador Mayor.
1418: 10.—1419: 36.—1420: 68, XIV.—1421: 55, 101.—1422: 67, 107.—1423: 56, VII, 95.—1424: 63, 111, 115, 122.—1425: 75, 107.—1426: 55, 57, 83.—1427: 9, 20.—1428: 29, 50, XXIV.—1429: 40, I, XIV, XXXIII, 19.—1430: 42, 116, 121.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Luis:
Yerno de Nicolás Martínez de Sevilla, veinticuatro. Guarda y fiel de la Puerta del Aceite (1429).
1419: 17.—1421: 67, 84.—1422: 60, 63, 92, 101, 123, 132, 142, 150.—1423: 17, 18, 59.—1424: 84.—1425: 83, XXXIX, 93, 107.— 1426: 61.—1429: 24, 46, 49.—1430: 25.

FERNANDEZ DE MEDINA, Alfonso:
Jurado, guarda del vino.
1424: 72.—1429: 30, 37.—1430: 31.

FERNANDEZ MEJIAS, Sancho:
Alcalde Mayor.
1429: 112.

FERNANDEZ DE MELGAREJO, Alfonso:
Veinticuatro, alcalde del Rey entre moros y cristianos, Alcaide de Zahara, Alcaide de Alocás, procurador mayor.
1417: 18, 87, 88, 90, 93, 99, 104.—1418: 55, 73, 75.

FERNANDEZ DE MELGAREJO, G.:
Veinticuatro, procurador de sevilla en la Cortes de Toledo, provisor del hospital de S. Salvador.
1418: 8.—1419: 43, 110.—1421: 32, 27, 35, 39, 109, X, XVI, 115.

FERNANDEZ DE MENDOZA, D.:
Veinticuatro, fiel del vino.
1429: 30, 50, XXX.—1428: 78, 98.—1430: 69.

FERNANDEZ DE MENDOZA, Juan:
Vecino en la collación de Santiago. Veinticuatro, procurador en Las Cortes de Guadalajara, fiel ejecutor, Alcalde Mayor, Diputado, Alcalde de Alcalá de Guadaira.
1420: 45, 54.—1421: 18, 71, 80.—1422: 5, 157.—1423: 48.—1424: 58, 59, 75.—1425: 78, 83, II.—1426: 32, 103, 113, 114, 118.—1428: 50, XL.—1429: 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, IX, XI, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 79, 88, 91, 93, 96, 98, 99, 112, 113, 115, 116.—1430: 23, 26, 129.

FERNANDEZ DE MENDOZA, Juan:
Judío converso, menesteroso.
1424: 65.

FERNANDEZ DE MENDOZA, Mayor:
Vecina de Sevilla, dueña menesterosa.
1422: 68.

FERNANDEZ DE MOLINA, Diego:
Escribano de Cámara del Rey.
1430: 58, 59.

FERNANDEZ DE MOLINA, Diego:
Armador.
1430: 83, XIX.

FERNANDEZ DE MONFERRADA, Gonzalo:
Menesteroso.
1422: 78.

FERNANDEZ DE MORILLO, Pedro:
Escribano del Rey.
1423: 100.

FERNANDEZ DE PEÑAFLOR, Juan:
Doctor, Pesquisidor del Rey.
1423: 22, 24, 56, XII, 62, 66, 79.

FERNANDEZ DE PORRAS, Pedro:
Vecino de Triana.
1423: 56, XVIII.

FERNANDEZ PORTOCARRERO, Martín:
Señor de Moguer, Alcaide de Tarifa por el Rey.
1420: 2.

FERNANDEZ QUESADA, Alfonso:
Jurado de San Salvador, procurador de las paces de 1412, mayordomo de los jurados en 1413.
1418: 8.—1421: 76.—1422: 48.—1423: 40.—1428: 14.—1430: 83, XIV.

FERNANDEZ QUIJADA, Alfonso:
V. FERNANDEZ QUESADA, Alfonso.

FERNANDEZ DE SAHAGUN, Pedro:
Escribano del Rey.
1418: 67.

FERNANDEZ DE SALAMANCA, P.:
Escribano del Rey.
1419: 44.

FERNANDEZ DE SANTILLAN, Alfonso:
Jurado, recaudador de las rentas menudas del almojarifazgo de Sevilla en 1416, fiel del vino en 1416, lugarteniente del alcaide de las Atarazanas
1419: 81.—1426: 43, 44.—1429: 117.

FERNANDEZ DE SEVILLA, Juan:
1420: 126.—1421: 21.—1424: 67.—1425: 104.

FERNANDEZ DE SEVILLA, Pedro:
Guarda del vino.
1421: 104.

FERNANDEZ DE SEVILLA, Ruy:
Vecino en Santa María, alcaide de Zufre, lugarteniente del mayordomo Andrés Rodríguez.
1422: 1, 6, 10, 78.—1423: 81.

FERNANDEZ DE TORO, Gómez:
Escribano del Rey.
1423: 93.

FERNANDEZ DE TRUJILLO, Juan:
Bachiller, lugarteniente del Corregidor, alcalde de la Justicia.
1418: 59, 67.—1419: 72.

FERNANDEZ DE VILLALAN, Bartolomé:
Jurado, recaudador de los pedidos de los años 1429, 1430 y 1431.
1426: 105, III, IV.—1429: 40, XVII, 64.—1430: 33, 109, 113.

FERNANDEZ DE VILLARREAL, D.:
Bachiller, lugarteniente del Alcalde Mayor, lugarteniente del Adelantado.
1417: 22, 136.—1418: 70.—1421: 73, 77, 95, 97, 109, III, IV, VII.—1422: 83, 127, I.—1423: 41, 74.—1429: 123.—1430: 2.

FERNANDEZ DE ZAMORA, Alfonso:
Arrendador de la renta de la guarda del Corral de los Alcaldes.
1418: 80.

FERNANDEZ DE ZAMORA, Juan:
Trotero.
1417: 50.

FERNANDO DE ANTEQUERA:
Infante de Castilla y Rey de Aragón.
1417: 136.

FERRERA, Juan de:
Alcalde de Jimena.
1430: 117.

FRANCISCO, Fray:
1430: 28.

FRANCO, Juan:
Vecino en San Salvador, marido de Francisca González, maestro albañil.
1419: 128, 129.—1426: 93, 117, IV.

FRIAS, Pedro de:
1428: 50, XIX.

GALLEGO, Juan:
Mensajero del Rey.
1424: 107, XI.

GALLEGOS, Rodrigo de:
Vecino de Sevilla, alcalde del Bollo.
1420: 109.—1421: 11.

GARCIA, Alfonso:
Pintor.
1430: 91.

GARCIA, Alfonso:
Atalayador.
1423: 56, XVIII.

GARCIA, Alfonso:
Candelero de cera.
1418: 24.

GARCIA, Alfonso:
Trotero.
1424: 107, XIV.—1425: 83, III.—1426: 105, XVIII.—1430: 83, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX.

GARCIA, Alvar:
Criado de Juan Barba.
1417: 114, II.

GARCIA, Batolomé:
Maestro albañil.
1419: 23, 53.

GARCIA, Diego:
1417: 63.

GARCIA, Diego:
Candelero, vecino en Santa María Magdalena y en San Salvador.
1418: 24.

GARCIA, Diego:
Doctor, letrado en Sevilla.
1418: 63.—1420: 54, 84.—1421: 93, 97.—1422: 27, 127, VII.—1423: 56, V.—1424: 80, 88.

GARCIA, Fernán:
Jurado, fiel del vino en 1428.
1426: 56.—1428: 30.

GARCIA, Fernán:
Escribano público en Sevilla.
1417: 81.—1418: 79.—1420: 121.

GARCIA, Fernán:
Trotero.
1420: 40, XXIV.

GARCIA, Gómez:
Escribano.
1423: 59.—1427: 27.

GARCIA, Isabel:
Monja de Santa Clara.
1418: 71.—1419: 94.

GARCIA, Juan:
Mudéjar, alarife, criado de Alfonso Martínez.
1418: 12.—1419: 110, 114.

GARCIA, Juan:
Cañero de los Caños de Carmona, vecino de Alcalá de Guadaira.
1417: 32.

GARCIA, Juan:
Vecino de Sevilla, alcalde de las alzadas, menesteroso.
1420: 34.

GARCIA, Maestre:
1417: 9.

GARCIA, Pedro:
Ballestero de maza del Rey.
1430: 83, XVII.

GARCIA, Pedro:
Jurado.
1421: 115.—1426: 56.

GARCIA, Pedro:
Maestro albañil. Vecino de Omnium Sanctorum.
1419: 60, 110.—1429: 7, 9, 83.

GARCIA, Ruy:
Doctor, alcalde.
1421: 109, X.

GARCIA DE ALCOLEA, Juan:
Arrendador de la renta de las barcas de Villanueva.
1423: 52.

GARCIA BONDANO, Juan:
Vecino de Alcalá de Guadaira y luego de Sevilla, cañero.
1418: 62.

GARCIA BONDAÑO, Juan:
V. GARCIA BONDAÑO, Juan.

GARCIA DE BURGOS, Pedro:
Doctor, alcalde de la Corte del Rey, corregidor de Sevilla.
1418: 2, 3, 74, 83.—1419: 15, 22, 42, 51, 52, 70, 72, 76, 87, 118.—1420: 2, 3, 42, 86.

GARCIA DE CACERES, Alvar:
Veinticuatro. Fiel del vino en 1428.
1417: 14, 29, 41, 115.—1418: 6.—1419: 59.—1420: 118.—1421: 31, 47.—1422: 48.—1423: 90.—1426: 33, 105, XIV.—1428: 30, 50, VIII, XXX, 118.

GARCIA DE CACERES, Fernán:
Hijo de Lorenzo García de Cáceres, veinticuatro, alcaide de Villanueva del Camino, alcaide de Matrera. Mayordomo, en 1428.
1417: 25, 100.—1420: 90.—1424: 58.—1428: Passim.—1429: 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 40, XVII, 42, 47, 48, 64, 72, 73, 74, 84, 92, 94, 95, 105, 121, 128, 135.—1430: 48.

GARCIA DE CONTRERAS, Juan:
Bachiller, menesteroso.
1420: 59.—1421: 65.—1422: 88.—1426: 40.

GARCIA DE CUADROS, Ruy:
Veinticuatro.
1429: 47.

GARCIA DE ESPINOSA, Fernán:
Lugarteniente del alguacil mayor.
1420: 118.

GARCIA DE ESTRADA, Fernán:
Jurado.
1425: 57.

GARCIA DE FERRERA, Pedro:
Mariscal.
1430: 73.

GARCIA DE LA HIGUERA: Juan:
Vecino de Toledo.
1428: 35.

GARCIA DE JEREZ, Juan:
Padre de Pedro García de Jerez.
1429: 40, XXXII.

GARCIA DE JEREZ, Pedro:
Hijo de Juan García de Jerez.
1428: 50, XXXI, XXXV.—1429: 40, XXXI, XXXII.

GARCIA DE LEBRIJA, Juan:
Maestro albañil.
1420: 125.

GARCIA DE LA MAGDALENA, J.:
Promotor de la justicia.
1423: 56, IV, 74.—1424: 41.

GARCIA DE MEDINA, Diego:
Mandadero de la reina.
1424: 66.

GARCIA DE MEDINA, Juan:
1430: 73.

GARCIA MONDAÑO, Juan:
V. GARCIA BONDAÑO, Juan.

GARCIA DE PERALTA, Pedro:
Jurado de Santiago.
1421: 32, 59.

GARCIA DE PINEDA, Juan:
Doctor en Leyes.
1420: 84.

GARCIA DE LAS POSADAS, Alfonso.
1430: 13.

GARCIA DE LAS ROELAS, Juan:
Menesteroso.
1420: 56.—1421: 16.

GARCIA DE LA RUA, Juan:
Tesorero Mayor de la Infanta doña Catalina, hermana del Rey.
1428: 35.

GARCIA DE SAN GIL, Fernán:
Fiel del almojarifazgo de Sevilla.
1418: 92.

GARCIA DE SANLUCAR, Pedro:
Albañil.
1421: 110.—1425: 99.—1426: 106.—1427: 36.—1429: 8, 124, 125.

GARCIA DE SANTILLAN, Fernán:
Jurado. Alcaide de Castiblanco.
1428: 30, 35, 40, XXX, 63.—1430: 43.

GARCIA DE SANTILLAN, Ruy:
Hermano de Diego Rodríguez de Santillán, doctor, procurador y mandadero de Sevilla.
1424: 31, 69.—1426: 24, 27, 37, 43, 44, 50, 82, 99.—1427: 28, 32, 48.—1428: 20, 44, 45.—1430: 47, 50, 61.

GARCIA TORRES, Ruy:
Alcalde de Castilblanco. Alcalde de Torres.
1422: 32, 115, 143.—1429: 79.

GARCIA DE TRUJILLO, Sancho:
Criado y portero del Rey.
1418: 16.

GARCIA DE VALDES, Diego:
Vasallo del Rey, alcalde de Aroche, tenedor de la décima y aduana de Aroche.
1417: 30.

GARCIA DE VARGAS, Alfonso:
Tenedor del Castillo de Matrera, alcalde en 1428.
1428: 23, 31, 40, 41.—1429: 48, 87.

GARCIA DE VILLALPANDO, Ruy:
Doctor, letrado en Sevilla, lugarteniente del Alcalde Mayor Juan Fernández de Mendoza, Alcalde de los pleitos de la justicia, lugarteniente del Corregidor Fortún Velázquez.
1417: 20, 114, 126.—1419: 66.

GASPAR, Micer:
Cambiador.
1418: 92.

GOMEZ, Francisco:
Trompeta.
1425: 13.

GOMEZ, Inés:
Viuda de Juan de San Juan, vecina de Carmona.
1423: 41.

GOMEZ, Juan:
Almocadén.
1418: 31.

GOMEZ, Juan:
Bachiller, lugarteniente del alcalde mayor Lope Ortiz de Zúñiga, alcalde de la Tierra de Sevilla.
1424: 48, 126.—1426: 49.

GOMEZ, Pedro:
Maestro albañil, vecino de Santa Marina.
1419: 60, 110.—1426: 8, 81, 127.—1427: 45.

GOMEZ DE CERVANTES, Diego, fray:
Prior de la Orden de San Juan de Acre.
1423: 82.—1424: 105.

GOMEZ DEL CORRAL, Sancho:
Escribano del Rey.
1428: 50, XXIV.

GOMEZ HURTADO, Juan:
Alcalde de Matrera.
1417: 35, 94, 95, 100.—1419: 106.—1420: 27.

GOMEZ MAIMON, Antón:
Procurador de los presos de la cárcel del Concejo.
1426: 76.—1427: 44.—1428: 36.

GOMEZ MEJIAS, Ruy:
Correndador de Benazuza.
1421: 68.

GOMEZ DE TAPIA, García:
Doctor.
1422: 108.—1423: 94, 98.—1425: 70, 72, 83, XXVII, XXXVII, 89, 93, 108.—1426: 22, 23, 28, 31, 39, 45, 63, 68, 74, 105, I, VII, XVIII, XIX, 120, 122.—1427: 20.

GOMEZ VOLANTE, Ruy:
1430: 83, XXXIV.

GONZALEZ, Alfonso:
Portero de la Casa del Cabildo.
1423: 77.—1424: 26, 107 ,II, XXI.—1425: 27, 35, 58.—1426: 53, 107.

GONZALEZ, Alfonso:
Borceguinero.
1423: 56, XI.

GONZALEZ, Andrés:
Escribano público. Jurado.
1419: 110.—1423: 58.—1430: 83, XV.

GONZALEZ, Antón:
Cambiador.
1430: 87.

GONZALEZ, Antón:
Ermitaño de la ermita de Boyana.
1428: 21.

GONZALEZ, Bernal:
Escribano Mayor del Concejo de Sevilla, tesorero del Rey, recaudador del pedido y moneda para la guerra. Escribano del Rey.
1417: 29.—1418: 51.—1428: 50, XLVII.

ARCHIVO MUNICIPAL SEVILLA
Nº 800

GONZALEZ, Diego:
Escribano y arrendador de cierta parte de la renta de los molinos de los Caños de Carmona.
1430: 75.

GONZALEZ, Diego:
Escribano del Rey.
1425: 89.—1426: 74.

GONZALEZ, Diego:
Escribano del doctor García Gómez de Tapia.
1426: 120.

GONZALEZ, Diego:
Lugarteniente de contador.
1420: 101.—1424: 92, 107, XXI.—1428: 17.—1429: 40, XVI.

GONZALEZ, Diego:
Bachiller en Leyes, fiel ejecutor.
1418: 69.—1420: 84.—1424: 55.—1427: 30.—1429: 133.—1430: 23.

GONZALEZ, Diego:
Arrendador de los Molinos de Alcobaba y de la Jara.
1428: 134.

GONZALEZ, Diego:
Atabalero.
1430: 128.

GONZALEZ, Diego, el Albo:
Alcalde de la Cárcel del Concejo.
1417: 134.

GONZALEZ, Fernán:
Alcalde.
1422: 53.—1424: 98.

GONZALEZ, Fernán:
Alcalde.
1422: 53.—1424: 98.

GONZALEZ, Fernán:
Escribano del Rey, jurado, veedor de la Casa de la Justicia.
1419: 37.

GONZALEZ, Fernán:
Pariente de Alvar García de Cáceres, alcaide de Aroche.
1421: 47.

GONZALEZ, Fernán:
Lugarteniente del trotero mayor.
1426: 105, I, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XX, XXI.—1428: 50, V.

GONZALEZ, Fernán:
1429: 40, XXVI.

GONZALEZ, Gabriel:
Arrendador de las monedas de Sevilla.
1425: 96.

GONZALEZ, Gabriel:
Guarda del vino.
1425: 83, 82.

GONZALEZ, Gabriel:
Trotero.
1417: 112.

GONZALEZ, Gómez:
Guarda del vino.
1423: 47.—1424: 40.—1426: 69, 125.—1427: 7.

GONZALEZ, Juan:
Escribano de Sevilla, guarda del vino.
1418: 43.—1419: 93.—1421: 10.

GONZALEZ, Juan:
Albañil, vecino en San Salvador.
1426: 11, 12.

GONZALEZ, Juan:
Maestro albañil, vecino en Triana.
1425: 7, 8, 49, 62, 79, 81, 83, XLI.

GONZALEZ, Juan:
Jurado de Alcalá de Guadaira.
1427: 11.—1428: 24.

GONZALEZ, Luis:
Alcalde de Las Cabezas de S. Juan.
1422: 23, 155.

GONZALEZ, Luis:
Sedero.
1424: 97.

GONZALEZ, Manuel:
Alcalde de los herreros.
1430: 83, XX.

GONZALEZ, Marina:
Mujer del cantero Fernán Muñoz.
1419: 127.

GONZALEZ, Martín:
Albañil.
1417: 9, 48.—1419: 125, 138.

GONZALEZ, Martín:
Portero de la Casa del Cabildo y de los Contadores.

1417: 129, 130.—1418: 65.—1419: 103, 104.—1420: 137, 138, 139.—1421: 42.—1422: 124.—1425: 13.—1426: 79.

GONZALEZ, Martín:
Arrendador de la renta de la roda de los caminos.
1423: 88, 89.

GONZALEZ, Pedro:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1417: 69.

GONZALEZ, Pedro:
Escribano público, fiel de los presos.
1420: 122.

GONZALEZ, Sancho:
Albañil.
1428: 108.

GONZALEZ, Vicente:
Lugarteniente del trotero mayor.
1425: 98.-1429: 50, XVI, XXV, XXVII, XXXIII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLVII, XLIX, LI.—1429: 40, VII, VIII, X, XI, XV, 120.

GONZALEZ DE ABREU, Alfonso:
Alcalde de Torres, alcalde de los pueblos de Sevilla.
1421: 54.—1422: 20, 138.—1423: 76.—1424: 104.

GONZALEZ DEL ALCAZAR, Pedro:
Veinticuatro, recaudador del pedido de 1420. Escribano de Cámara del Rey.
1420: 38, 44.—1421: 14, 100.—1423: 23, 31, 48.—1424: 5.—1426: 82.—1429: 109.—1430: 13, 58, 112.

GONZALEZ DE AREVALO, Diego:
Escudero del Rey.
1423: 19.

GONZALEZ DE ARGOTE, Diego:
Maestresala del Condestable Ruy López de Avalos.
1420: 39, 43.

GONZALEZ DE BARRASA, Gonzalo.
Escudero menesteroso.
1422: 24, 120.

GONZALEZ DE BAHAMON, Pedro:
Oficial de los Contadores Mayores del Rey.
1430: 116.

GONZALEZ DEL CASTILLO, Manuel:
Escribano del rey.
1428: 50, L.

GONZALEZ DE CASTRO, Fernán:
Guarda del vino.
1419: 105.—1420: 72.

GONZALEZ DE CASTRO, Fernán:
Promotor de los pleitos de la Justicia por don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, fiscal del Rey.
1419: 73, 75.—1421: 28.

GONZALEZ CEREZO, Gonzalo:
Alcalde de Alocás, jurado de San Andrés.
1417: 89.

GONZALEZ CEREZO, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1417: 89.

GONZALEZ DE CORDOBA, Gonzalo:
1427: 6.

GONZALEZ DE CORDOBA, Pedro:
Recaudador del pedido.
1430: 71.

GONZALEZ DE LA CUADRA, Juan:
Maestro albañil.
1427: 21.

GONZALEZ ESCOTE, Alfonso:
Vecino de Sevilla.
1417: 57, 58.

GONZALEZ DE ESQUIVEL, Constanza:
Menesterosa.
1421: 81.

GONZALEZ DE ESTRADA, Fernán:
Jurado, escribano del Rey y su notario público, escribano de los pleitos de Sevilla.
1417: 44.—1418: 76.—1420: 35.—1425: 30.—1427: 38.

GONZALEZ DE HARO, Juan:
Ballestero del Rey.
1420: 68, I.

GONZALEZ DE JAEN, Lope:
Vecino de Sevilla, arrendador de la renta de la alcabala del pan de la Alhóndiga.
1423: 81.

GONZALEZ DE LEON, Antón:
Escribano del Rey.
1419: 66.

GONZALEZ DE LERENA, Alfonso:
Arrendador del almojarifazgo de Fregenal.
1417: 59.

GONZALEZ DE LIAÑO, Juan:
Tonelero, vecino en Santa María.
1430: 13.

GONZALEZ DE LUNA, Luis:
Mensajero mayor y secretario del Rey y veinticuatro de Córdoba.
1430: 56.

GONZALEZ DE MADRID, Alfonso:
1425: 83, XIX.

GONZALEZ DE MEDINA, Diego:
Veinticuatro, fiel ejecutor, alcaide del Aguila.
1419: 25.

GONZALEZ DE MEDINA, Fernán:
Arrendador de las monedas de 1423.
1422: 167.

GONZALEZ DE MEDINA, Ruy:
Veinticuatro, procurador en Cortes, juez de los jurados.
1419: 14.

GONZALEZ DE OCAÑA, Juan:
1430: 13.

GONZALEZ DE OVIEDO, Fernán:
Lugarteniente del trotero mayor.
1422: 127, V.—1425: 83, VIII, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXVIII.

GONZALEZ DE LAS PEÑUELAS, Gonzalo:
Jurado.
1424: 50.—1429: 14, 18.—1430: 70.

GONZALEZ DE REINOSA, Juan:
Vecino en Santa María.
1430: 12.

GONZALEZ DE REINOSO, Juan:
Arrendador de las calonas y penas del campo, arrendador de la tercera parte del vino descaminado.
1420: 125.—1422: 174.

GONZALEZ DE ROBLES, Diego:
Alcaide de Las Cabezas de S. Juan.
1429: 49, 53.

GONZALEZ DE SEVILLA, Alfonso:
Oficial de los contadores mayores del Rey.
1430: 116.

GONZALEZ DE SEVILLA, García:
Bachiller. Alcalde de la Tierra.
1429: 75.—1430: 64.

GONZALEZ DEL TORAL, Alvar:
1417: 57.

GONZALEZ DE VILLAFRANCA, Diego:
Vecino de Santa María en el Barrio de Francos, mayordomo de Sevilla en 1414, 1416, 1419 y 1420 y recaudador del pedido de 1420.
1417: 98, 97, 104, 134.—1418: 12, 13, 14, 45, 54, 64, 82.—1419: Passim.—1420: Passim.—1421: 61.—1422: 174, 175.—1425: 36, 102, 103.—1427: 25.

GONZALEZ DE VILLALAN, Diego:
Guarda del vino, arrendador de una renta del Concejo.
1418: 46.—1419: 50, 91.—1420: 78.

GONZALEZ VOLANTE, Ruy:
Canónigo.
1430: 80.

GUILLEN, Manuel:
Arrendador del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira.
1420: 119.

GUILLEN DE CASO, Alfonso:
Mayordomo hijodalgo.
1424: 2.

GUIROLA, Martín de:
Alcaide de Santa Olalla.
1429: 49, 53.

GUTIERREZ, Fernán:
Criado de Juan Sánchez de Carranza.
1421: 64.

GUTIERREZ, Fernán:
Maestro albañil.
1418: 85.

GUTIERREZ, Juan:
Guarda de la Casa del Cabildo.
1428: 50, X, XLII, XLVI.—1429: 40, XXVIII, XXIX, XXXVII.—1430: 83, III, XXXII, XXXIII, XXXV.

GUTIERREZ, Juan:
Albañil.
1428: 6.

GUTIERREZ, Pedro:
Guarda del vino.
1419: 99.—1420: 91.

GUTIERREZ DE CAMARGO, Juan:
Jurado de San Nicolás, fiel ejecutor, lugarteniente del alguacil mayor.
1418: 54, 81.—1419: 120.—1422: 104, 156.—1424: 50, 117.—1425: 83, II.—1427: 59.

GUTIERREZ DE CARRANZA, Fernán:
Criado de Juan Sánchez de Carranza.
1420: 60.—1421: 64.

GUTIERREZ DE ESCOBAR, Fernán:
Arrendador en 1427 de la renta de la carne de El Pedroso.
1430: 133.

GUTIERREZ DE ESCOBAR, Fernán:
Alcaide de Santa Olalla. Alcaide del Pedroso en 1429.
1421: 55.—1422: 176.—1429: 49, 53.

GUTIERREZ DE ESCOBAR, Fernán:
Guarda del vino.
1424: 99.

GUTIERREZ TELLO, Juan:
Alcaide de Matrera, mayordomo en 1425. Veinticuatro.
1422: 26.—1424: 124.—1425: Passim.—1426: 20, 45, 120.—1427: 50.—1429: 119, 120, 125, 126.—1430: 44, 64, 88, 118, 119, 130, 133.

GUZMAN, Alfonso:
Señor de Lepe, Ayamonte y Gines, hermano de Enrique de Guzmán, conde de Niebla.
1417: 29, 47, 71, 83.—1418: 38, 48.—1419: 122.—1422: 6.—1423: 56, XI, 80.—1426: 47, 61, 105, IV.

GUZMAN, Alfonso:
Alguacil mayor de Sevilla.
1425: 98.—1429: 111, 118, 120.—1430: 74, 76, 78, 83, II, 129.

GUZMAN, Enrique:
Conde de Niebla.
1417: 46, 71, 100, 116.—1420: 2.—1422: 127.—1423: 54, 58, 59, 60.—1428: 48, 61, 62.

HAMETE, Maestre:
Moro cañero.
1419: 85.—1428: 50, III, 58.

HAMETE, Maestre:
Maestro albañil.
1418: 85.—1425: 83, XLI.

HAMETE AGUDO, Maestre:
Moro cañero.
1421: 75.

HAMETE DE HORNACHOS, Maestre:
Moro cañero.
1421: 75.—1422: 111, 138.

HIDALGO, Martín:
Ministril del Rey.
1430: 38.

HORNILLO, Juan del:
Guarda del vino.
1425: 52, 88.

HURTADO DE MENDOZA, Juan:
Alcaide de Constantina.
1422: 39.—1430: 27.

IBAÑEZ GUIJARRO, Fernán:
Maestro albañil. Moro converso.
1422: 91.

IBAÑEZ DE MENDOZA, Fernán:
Veinticuatro, capitán mayor del mar.
1418: 17, 40.

INGLES, Juan:
Alcaide de la Mancebía.
1426: 67.—1427: 38.

IÑIGUEZ, Alfonso:
Alcaide de Villanueva del Camino.
1429: 96.

IÑIGUEZ, Diego:
Cestero.
1425: 19, 107.

IÑIGUEZ, Martín:
Procurador del Rey.
1424: 97.

JACOME:
Pintor.
1430: 91.

JAEN, Pedro de:
Alcaide de Lebrija.
1422: 34, 93.

JAIMES, Fernando:
1428: 50, XXV.

JIMENEZ, Andrés:
Vecino del Barrio de la Mar, jurado, procurador de los jurados de Sevilla, arrendador de la renta de la sal.
1418: 9.—1419: 2, 36.—1420: 21, 70.—1421: 60, 69.—1424: 16, 59, 62.—1429: 123.

JIMENEZ, Beatriz:
Mujer de Pedro López de Huete.
1420: 68, XI.—1421: 61.

JIMENEZ, Juan:
Arrendador y fiador de las rentas menores del almojarifazgo de Sevilla.
1423: 43.

JIMENEZ, Juan:
Mercader de paños.
1420: 112, 113.—1425: 23, 60.

JIMENEZ, Juan:
Mayordomo de ¿Utrera?
1429: 110.

JIMENEZ DE CORDOBA, Juan:
Arrendador de la renta de la entrada del vino.
1422: 9.

JUAN I, Rey de Castilla:
1417: 30.

JUAN II, Rey de Castilla:
1417: 6.—1418: 1, 2, 3, 4, 56.—1419: 1, 48, 51.—1420: 2, 3, 30.—1422: 3, 73, 128.—1424: 2, 119, 120, 121.—1425: 14, 106.—1429: 130.—1430: 5, 22, 51, 52, 53, 59, 60, 98, 99, 110.

JUAN, don:
Obispo de Cádiz.
1420: 20.

JUAN, fray:
Fraile del Monasterio de Sta. Catalina del Monte Sinaí.
1420: 99.

JUANA:
Condesa de Bencaxar (Señorío de Francia).
1425: 83, X.

LANGUERIY, Juan de:
Maestro en el arte de remo.
1430: 35.

LEONOR:
Infanta, primogénita de Juan II.
1424: 58, 59, 107, XI.

LOPEZ, Adán:
1428: 50, XXXV.—1429: 40, XXXIII, XXXIV.

LOPEZ, Alfonso:
Jurado.
1429: 23.

LOPEZ, Alfonso:
Arrendador del partido de las rentas del almojarifazgo.
1423: 43.

LOPEZ, Alfonso:
Alcaide de Encinasola.
1428: 26.

LOPEZ, Alfonso:
Bachiller en decretos, canónigo de la Iglesia de Sevilla.
1424: 105.

LOPEZ, Alfonso:
Lugarteniente del escribano mayor del concejo, jurado.
1417: 13, 23, 39, 47, 52, 86, 94, 95, 113, 121, 126.—1418: 52, 74, 85, 87, 89.—1419: 7, 12, 22, 54, 55, 69, 94, 110, 119, 120, 121, 122.—1420: 8, 23, 43, 68, 69, 97, 93.—1421: 89, 108, 109.—1422: 103, 113, 116, 127, 138, 164.—1423: 28, 53, 56, 70, 72, 78, 87, 98, 100.—1424: 68, 74, 97, 103, 107, 112, 122, 131.—1425: 37, 43, 57, 83, 84, 96, 98, 104.—1426: 33, 47, 93, 106, 109, 117.—1427: 52.—1428: 17, 23, 39, 49, 50, 51, 55, 58, 59, 60.—1429: 40, 120, 126, 127.—1430: 3, 13, 30, 47, 57, 68, 79, 80, 83, II a XV, XVII a XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, 91, 97, 100, 101, 127, 132.

LOPEZ, Diego:
Tenedor del Puente de Triana.
1421: 99.—1422: 16, 69, 110.—1423: 14.—1424: 13.—1425: 11.—1426: 19.—1427: 5.—1428: 10, 23.—1429: 20, 22, 94, 128.

LOPEZ, Diego:
Escribano de cámara del Rey.
1420: 39.

LOPEZ, Diego:
Pintor.
1425: 83, XL, XLI.

LOPEZ, Galván:
Vecino de Sevilla, guarda del vino.
1422: 64.

LOPEZ, Juan:
Carpintero, vecino de San Andrés.
1417: 11, 123.

LOPEZ, Juan:
Criado del tesorero Bartolomé Martínez.
1418: 31.

LOPEZ, Juan:
Escribano de García Fernández de Córdoba, arrendador de los molinos de los Caños de Carmona.
1419: 117.—1420: 68, IV.

LOPEZ, Juana:
1430: 62.

LOPEZ, Juana:
Viuda del bachiller Juan García de Contreras, dueña monesterosa.
1422: 88.—1426: 40.

LOPEZ, Luis:
Pintor.
1430: 91.

LOPEZ, Luis:
Bachiller en Leyes, lugarteniente del Alcalde Juan Cerón, letrado de Sevilla.
1417: 36.

LOPEZ, Ruy:
Escribano del Rey, veinticuatro, jurado, contador mayor del Concejo de Sevilla.
1417: 55, 122.—1419: 133.—1421: 2, 43, 68, 115.—1422: 171.—1423: 11, 43.—1424: 53.—1425: 23.—1430: 112.

LOPEZ, Ruy:
Hijo de Ruy López, veinticuatro, alcalde de Lebrija.
1421: 43.

LOPEZ, Simón:
Notario.
1424: 107, XXXII.

LOPEZ DE AVALOS, Ruy:
Condestable de Castilla.
1420: 39, 43.

LOPEZ DE BAEZA, Alfonso:
Escribano del Rey y contador de las Atarazanas.
1428: 23.—1429: 20, 22, 94.

LOPEZ DE ESPEJO, Diego:
Guarda del vino.
1421: 88.—1422: 141.

LOPEZ DE HUETE, Pedro:
Jurado, fiel ejecutor.
1420: 68, XI.—1421: 61.

LOPEZ DE PALMA, Pedro:
Alcaide de Fregenal.
1420: 22.

LOPEZ DE POBLACIONES, Diego:
Escudero de a caballo del Rey.
1417: 113, I.

LOPEZ DE LAS ROELAS, Diego:
Hijo de Juan López, mayordomo ciudadano en 1423.
1422: 113.—1423: Passim.—1424: 51.

LOPEZ DE LAS ROELAS, Pedro:
Alcaide de Fregenal de la Sierra.
1419: 35.

LOPEZ DE SALDAÑA, Fernán:
1430: 133.

LOPEZ DE SALDAÑA, Nuño:
Veinticuatro, tesorero del Rey, Diputado.
1426: 103, 113, 114, 116.—1429: 14, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, IX, XI, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 79, 88, 93, 96, 98, 99, 112, 116.—1430: 37, 69, XXVIII.

LOPEZ DE SAN VICENTE, Bartolomé:
Corsario.
1421: 100.

LOPEZ DE VALLADOLID, Alfonso:
Hermano de Fernán López de Valladolid, tesorero del Rey.

1422: 50, 76, 77, 108, 171.—1430: 5, 8, 7.

LOPEZ DE VALLADOLID, Fernán:
Vecino en Santa María Magdalena, lugarteniente del mayordomo Pedro de Montoya, Mayordomo en 1427 y 1430, recaudador de las albaquías.
1420: 126.—1422: 50, 76, 77, 108, 146, 171.—1423: 21.—1424: 4, 5, 46, 68, 102, 113, 114, 115, 123, 136.—1425: 116.—1427: Passim.—1428: 12, 27, 42, 50, II.—1430: Passim.

LORENZO DE ARACENA, Juan:
Arrendador de la moneda forera de El Cerro.
1424: 83.

LUNA, Alvaro de:
Condestable de Castilla, corredor mayor de Sevilla y su término. Conde de San Esteban.
1421: 33, 79.—1422: 82.—1430: 84.

LUNA, Rodrigo de, frey:
Prior de la Orden de San Juan de Acre. Prior de la Orden de San Juan de Jerusalén.
1428: 67, 121.—1427: 49.—1430: 44.

LYRA, Nicolau de:
1427: 29.

MADRID, Pedro de:
Trotero.
1424: 107, XV.

MADRIGAL, Alfonso de:
Mensajero del Rey, escudero de a caballo del Rey.
1425: 83, VI.

MAHOMED IZQUIERDO:
Infante - rey de Granada.
1418: 89, III.

MAIR ABEN YEX:
Almojarife, arrendador de la mitad del almojarifazgo de Sevilla.
1418: 92.

MAIR EL LEVI:
Almojarife.
1418: 92.

MALDONADO, Fernando:
Arrendador de la renta de la roda de los caminos.
1424: 36, 43, 59.

MANUEL, fray:
De la orden de San Francisco.
1427: 29.

MARCO:
Arzobispo de Damasco.
1420: 99.

MARCOS, Alfonso:
Alguacil, vecino en Triana, cuadrillero de los lanceros de la collación de Santa Ana.
1418: 5.

MARIA DE PORTUGAL:
Reina, mujer de Juan II.
1420: 39, 43.

MARIÑO, Gonzalo:
Veinticuatro, vecino de S. Julián.
1428: 101.—1429: 108.

MARMOLEJO, Cristóbal:
Alcaide de Gerena.
1429: 57, 91.

MARMOLEJO, Francisco del:
V. FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Francisco.

MARQUEZ, Antón:
Vecino de Sevilla.
1430: 38.—1423: 93.

MARTEL, Juan:
Jurado, fiel del vino.
1422: 18, 36.—1430: 83, IV.

MARTIN V:
Papa.
1417: 108.

MARTIN, el Negro:
1422: 127, XV.

MARTINEZ, Alfonso:
Ministril.
1425: 13.—1430: 94, 126.

MARTINEZ, Alfonso:
1418: 12.—1419: 114.

MARTINEZ, Alfonso:
Candelero.
1418: 24.

MARTINEZ, Alfonso:
Doctor en medicina.
1417: 97.—1419: 18.—1420: 83.—1421: 15.—1422: 108.—1423: 26.—1424: 57. — 1425: 32. — 1428: 97. — 1427: 80.—1428: 14.—1429: 41.—1430: 102.

MARTINEZ, Alfonso:
Maestro albañil.
1424: 129.

MARTINEZ, Antón:
Ministril.
1428: 50, IX.

MARTINEZ, Antón:
Escribano público, guarda del vino.
1417: 41, 134.—1420: 92, 108.—1421: 103.

MARTINEZ, Antonio:
Candelero.
1418: 24.

MARTINEZ, Bartolomé:
Carpintero, tenedor de los caños de la parte del río.
1418: 50. — 1419: 21. — 1422: 158. — 1423: 73.

MARTINEZ, Bartolomé:
Escribano del alcalde Juan Cerón.
1421: 109, VII.

MARTINEZ, Bartolomé:
Escribano de cámara del Rey.
1425: 83, XII.—1427: 25.

MARTINEZ, Bartolomé:
Regidor de Sevilla, tesorero de Sevilla.
1418: 21.

MARTINEZ, Catalina:
Viuda de Diego Pérez de Mayorga, menesterosa.
1422: 61.

MARTINEZ, Cristóbal:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1417: 66.

MARTINEZ, Diego:
Escribano público de Utrera, recaudador de la renta del tablero de dicha villa.
1419: 60, 135.—1422: 107.—1423: 84.

MARTINEZ, Diego:
Jurado, guarda de la saca del pan en las aceñas de los abades.
1420: 38.—1421: 40, 115.—1429: 40, XVIII.

MARTINEZ, Diego, fray:
Prior de la Orden de San Jerónimo.
1429: 44.

MARTINEZ, Fernán:
Escribano.
1425: 84.—1429: 126.

MARTINEZ, Fernán:
Carpintero.
1419: 102.

MARTINEZ, Fernán:
Arrendador de la renta de las varas.
1421: 79.

MARTINEZ, Fernán:
Vecino de Utrera, alcalde del Bollo.
1420: 51.—1429: 23.

MARTINEZ, Juan:
Adalid del Rey.
1420: 85.—1421: 83.—1422: 93, 119.—1424: 39.

MARTINEZ, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte, cuadrillero.
1418: 5.

MARTINEZ, Juan:
Armador de las flotas reales, Procurador Mayor, veinticuatro.
1418: 92.—1421: 2, 70, 77, 85.—1422: 65. —1423: 92. —1424: 79. —1425: 83, IX, XI, XIV, 114.—1426: 26.—1428: 50, XXIV.

MARTINEZ, Juan:
Criado de la reina doña Catalina, alcalde de la Torre del Aguila, menesteroso.
1417: 62.—1422: 66.

MARTINEZ, Juan:
Trotero.
1417: 101.

MARTINEZ, Juan:
Procurador del concejo de El Bodonal.
1418: 68.

MARTINEZ, Juan:
Jurado, Alcaide de Zufre.
1428: 49, 53.

MARTINEZ, Lope:
Criado de Juan Sánchez de Carran-

za, vecino de San Gil, guarda del vino.

1417: 78.—1420: 82, 107.—1421: 57.

MARTINEZ, Nicolás:
Albañil, vecino de Triana.

1425: 6, 44.—1426: 7.

MARTINEZ, Pedro:
Yesero.

1425: 51.

MARTINEZ, Pedro:
Criado de Diego Ortiz.

1422: 32.

MARTINEZ, Pedro:
Guarda del vino.

1425: 54, 85.—1426: 75.—1427: 3.

MARTINEZ, Pedro:
Vecino en la Magdalena, arrendador de la renta de la sal por seis años.

1417: 81.—1418: 79.—1420: 20, 121, 122.—1421: 106.

MARTINEZ, Ruy:
Alfaqueque.

1430: 73.

MARTINEZ DE AMBIA, Juana:
Vecina de Sevilla, menesterosa.

1421: 85.

MARTINEZ DE BARRASA, Juan:
Vasallo del Rey.

1418: 92.

MARTINEZ CARRASCOSO, Alfonso:
Albañil, vecino en San Román.

1430: 62, 93.

MARTINEZ DE CARREÑO, Antón:
Escribano público.

1417: 23, 47.—1419: 27.

MARTINEZ DEL CASTILLO, Pedro:
Doctor, oidor de la Audiencia.

1420: 68, XI.—1421: 61.

MARTINEZ DE CERVANTES, Diego:
Prior de la Orden de San Juan de Acre:

1418: 61.

MARTINEZ DE CORIA, Alfonso:
Vecino de Utrera.

1424: 63, 77.

MARTINEZ DE ESQUIVEL, Alfonso:
Jurado, fiel del vino, arrendador del almojarifazgo de la Sierra de Constantina, uno de los hacedores de las rentas.

1418: 7, 38.—1421: 59, 115.—1422: 50.—1424: 36.—1426: 23, 26, 33, 35, 56, 105, XIX, 109.—1427: 50.—1429: 40, XXI.—1430: 68.

MARTINEZ GUERRA, Juan:
Alcaide de Aracena.

1429: 62.

MARTINEZ LABRADOR, Fernán:

1417: 8.—1419: 8, 65.

MARTINEZ DE LEBRIJA, Alfonso:
Vecino de Sevilla, menesteroso.

1420: 34.—1422: 54.—1424: 64.

MARTINEZ DE MEDINA, Gonzalo:
Arrendador del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira.

1425: 105.

MARTINEZ PACHECO, Juan:
Recaudador del pedido de 1422.

1423: 91.—1424: 28.

MARTINEZ DE PERNIA, Alvar:
Menesteroso.

1420: 58.

MARTINEZ DE PERNIA, Gil:
Alguacil, escudero menesteroso.

1419: 26.—1420: 33.

MARTINEZ DE LA SAL, Diego:
Vecino en San Miguel, jurado de San Miguel, hermano de Gonzalo Martínez de Medina, arrendador de las rentas de la sal.

1417: 82, 98.—1418: 6, 24.—1420: 20.—1421: 4, 22, 41.—1424: 42.—1425: 38, 100.—1426: 5.

MARTINEZ DE SEVILLA, Fernán:
Mayordomo en 1421, criado del Condestable.

1421: Passim.—1422: 27.—1426: 101.

MARTINEZ DE SEVILLA, Nicolás:
Tesorero y contador mayor del Rey, veinticuatro, vecino en San Miguel, suegro de Luis Fernández del Marmolejo.

1420: 46.—1421: 109, XIII.—1425: 3.

MARTINEZ DE TIEDRA, Juan:
Arrendador de la renta de la guarda de la Alhóndiga.

1423: 85.

MARTINEZ TIRADO, Alfonso:
Menesteroso.

1420: 34.—1422: 29.

MARTINEZ DE VITORIA, Juan:
Bachiller.

1425: 43, 85, XVIII.

MAYORGA, Juan de:
Trotero.

1418: 89, III.—1422: 127, X.

MAYORGA, Juan Alonso de:
V. ALONSO DE MAYORGA, Juan.

MEDINA, Alfonso de:
Alcaide de Las Cabezas de San Juan.

1419: 19.

MEDINA, Diego de:
Hijo de Ruy González de Medina, alcaide de Utrera.

1419: 13, 14.

MEDINA, Fernando de:
Hijo de Ruy González de Medina, veinticuatro, alcaide de Fregenal, de Matrera y de Utrera. Padre de Jorge de Medina.

1422: 56.—1423: 25, 28, 84.—1425: 18, 83, XXXV, 101.—1426: 48, 72, 105, IX.—1427: 20, 39.—1430: 4.

MEDINA, Gonzalo de:
Hijo de Andrés Jiménez, jurado, alcaide de Alanís.

1421: 60.—1422: 49.

MEDINA, Jorge de:
Mayordomo de los hijosdalgos. Hijo de Fernando de Medina, veinticuatro.

1430: 4.

MEDINA, Juan Alfonso de:
Jurado.

1417: 109.

MEDINA, Pedro de:
Veinticuatro, fiel del vino.

1422: 47.

MEDINA, Rodrigo de:
Veinticuatro, procurador de Sevilla.

1417: 113, V, 115.—1418: 9.—1419: 62.—1420: 53.—1421: 22, 27, 33, 35, 79, 115.—1423: 58.

MEJIA, Pedro:
Mayordomo hijodalgo en 1420, alcaide de Santa Olalla.

1420: 57, 68, XIX.—1422: 31, 109.

MEJIAS, Pedro:
Hijo del Alcalde Mayor Sancho Fernández Mejías, Alcaide de Montegil.

1429: 112.

MELGAREJO, Alfonso de:
Hijo del veinticuatro García Fernández Melgarejo, alcaide de Las Cabezas de San Juan.

1421: 39.

MELGAREJO, Pedro de:
Hijo de Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, vecino en San Marcos, fiel del vino.

1418: 75.—1422: 5, 19.

MENDEZ, fray:
Obispo de Rubicón.

1422: 73.

MENDOZA:
Hijo de Diego Fernández de Mendoza. Alcaide del Bollo.

1429: 98.

MENDOZA, Diego:
Alcaide de Matrera.

1417: 16.

MENDOZA, Fernando de:
Menesteroso.

1420: 34.—1422: 42.

MENDOZA, Juan:
Hijo de Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro.

1418: 40.

MENDOZA, Juan:
Posadero.

1419: 120.

¿MERCEDI?, Tomás:
¿Vecino de Triana?, cuadrillero de los lanceros de la collación de Santa Ana.

1418: 5.

MICER, Alfonso:
Portero mayor de la Casa del Cabildo. Guarda del vino.

1421: 109, I, IX.—1422: 59.—1424: 87.—1426: 50, XIV, XXX.—1429: 80.

MOHAMET:
Moro natural de Salé, mensajero del rey de Benimerín.
1419: 30.

MONFERRADA, Diego de:
Alcaide de Zufre, alcaide de Arocha.
1420: 38.

MONSALVE, Diego de:
Alcaide de Matrera.
1421: 9.

MONSALVE, Guillén de:
Jurado del Barrio de los francos, alcaide de Aracena, tenedor del Puente de Triana.
1417: 38.—1418: 47.—1420: 23, 49, 85.—1421: 82, 102, 109, V.—1422: 144.—1423: 16.—1424: 134.—1425: 66, 75, 83, XII, XXXVI.—1426: 32.

MONSALVE, María de:
Viuda del veinticuatro Pedro de Tous.
1427: 43.

MONTES DE OCA, Juan Alfonso:
V. ALONSO MONTES DE OCA, Juan.

MONTOYA, Juan:
Alcaide de Fregenal.
1421: 12, 13.

MONTOYA, Pedro de:
Vecino en San Lorenzo, mayordomo en 1424.
1424: Passim.

MORALES, Juan de:
Arrendador de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga.
1421: 82.

MORATO:
V. MURAD.

MORGAES, Juan Alonso de:
V. ALONSO DE MORGAES, Juan.

MOSQUERA, Pedro de:
Hijo de Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, alcaide del Bollo.
1421: 52.

MUÑIZ, Pedro:
Jurado.
1418: 35.—1420: 77.—1426: 62.—1427: 51.—1428: 50, XVII, XVIII.

MUÑOZ, Fernán:
Alcaide del Bollo.
1428: 43.

MUÑOZ, Fernán:
Cantero.
1419: 127, 130.—1420: 125.

MURAD:
Sultán de los turcos.
1420: 99.

MUSA:
Mensajero del rey de Granada.
1423: 56, X.

NADAL, Rodrigo:
Alcaide de Almadén.
1429: 66, 67.

NARVAEZ, Rodrigo de:
Alcaide de Antequera.
1419: 63, 83.—1422: 159.

NUÑEZ, Fernán:
Alcaide del Bollo.
1427: 22.

NUÑEZ, Juan:
Sobrino del Alcalde Fernán González, escudero, menesteroso.
1422: 53.

NUÑEZ, Lope:
Doctor en Leyes, alcalde mayor de Sevilla, lugarteniente del corregidor Juan Alonso de Toro, juez de las suplicaciones.
1417: 37.—1418: 33.—1419: 79.—1420: 2, 3, 24, 54, 62.—1421: 18, 45, 113.—1422: 81.—1423: 51, 56, XIV.—1424: 44, 86.—1425: 38.—1426: 105, XX.

NUÑEZ DE GUZMAN, Ramiro:
Clavero de la Orden de Calatrava.
1417: 27.

NUÑEZ DE UCEDA, Pedro:
Guarda del Corral de los Alcaldes.
1419: 55.

OCHOA, Gonzalo de:
Bachiller en Leyes, hijo de Alonso González al que sucede en el oficio de Alcalde de la Justicia.
1417: 28.—1418: 29.— 1422: 95, 101, 114.—1423: 42, 44, 50.—1424: 16, 19.—1425: 75.—1430: 75.

ORTEGA DE CARMONA, Juan de:
Guarda del vino.
1420: 80, 105.—1421: 49.—1422: 72.

ORTEGA DE LUNA: Juan de:
Jurado de San Ildefonso, mayordomo de los jurados, capitán de Villamartín.
1421: 3, 17.—1422: 122, 130.—1423: 70, 71, 72.—1424: 66.—1425: 41.—1426: 71, 126.—1428: 27.

ORTIZ, Alfonso:
Hijo de Diego Ortiz, alcalde de Las Cumbres de San Bartolomé.
1429: 49, 53.

ORTIZ, Diego:
Padre de Pedro Ortiz, jurado del Barrio de Génova, Canciller y Contador del Condestable de Castilla, procurador para la jura de Juan II, veinticuatro y contador mayor.
1419: 10, 38, 49.—1420: 28, 46.—1421: 2, 25, 37, 46, 100, 109, X, XVI.—1422: 25.—1424: 22, 62, 88, 91, 113, 114, 125.—1426: 108.—1429: 48, 53, 76.—1430: 13.

ORTIZ, Diego, el Mozo:
Hijo de Pedro Ortiz, veinticuatro, alcaide de Matrera.
1425: 17.—1429: 40, II, III, IV.

ORTIZ, Fernán:
Alcaide del Aguila.
1429: 93.

ORTIZ, Fernán:
Arrendador de varias rentas menores del almojarifazgo de Sevilla.
1421: 107, 113.—1423: 43.—1425: 105.

ORTIZ, Fernando:
Vecino y jurado de San Vicente, alcaide de Lebrija, alcaide de Utrera, alcaide de Villanueva del Camino.
1417: 19.—1418: 54.—1422: 30, 118.

ORTIZ, María:
1428: 50, XXIX.

ORTIZ, Pedro:
Padre de Diego Ortiz, el Mozo, jurado del Barrio de la Mar, veinticuatro, fiel, ejecutor, procurador mayor, vecino en Santa María, hijo de Diego Ortiz, alcaide de Alocás. Alcaide de Cortegana, Contador Mayor.
1418: 49.—1419: 2, 10, 15, 74.—1420: 93.—1421: 46.—1425: 17.—1429: 49, 133.—1430: 23.

OSORIO, Rodrigo de:
Alcaide de Utrera.
1417: 17.

PADILLA, Pedro de, fray:
De la Orden Tercera.
1427: 23.

PAREDES, Juan de:
Escudero.
1422: 89.

PEDRO, don:
Infante.
1430: 69.

PEDRO, fray:
Del monasterio de Santa Catalina del Monte Sinaí.
1420: 99.

PEDRO, Maestre:
Físico en Iebrija.
1420: 133.

PEDRO, Micer:
Mercader, vecino de San Salvador.
1430: 93.

PERAZA, Fernán:
Alcaide de Matrera. Alcaide de Alocás, fiel ejecutor.
1420: 39.—1421: 68, 95.—1429: 113, 133.

PERAZA, Guillén:
Jurado, alcaide de Constantina, veador de la Casa de la Justicia.
1417: 33, 70.—1422: 97.

PEREZ, Alvar:
Arcediano de Castro.
1427: 31.

PEREZ, Alvar:
Jurado.
1422: 127, III.

PEREZ, Benito:
Alcaide de Cortegana.
1423: 153.—1425: 40.—1428: 42.

PEREZ, Catalina:
Viudad de Alfonso de la Barrera.
1430: 122.

PEREZ, Catalina:
Viudad de Diego Pérez de Mayorga, menesterosa.
1421: 73.

PEREZ, García:
Guarda del vino.
1420: 79, 104.

PEREZ, García:
Escudero menesteroso.
1424: 21.

PEREZ, García:
Arrendador del almojarifazgo de Coria y de La Puebla.
1421: 92.

PEREZ, Juan:
Licenciado en Leyes, abogado de los huérfanos, viudas y pobres.
1417: 35, 84.—1418: 30.—1419: 82.—1420: 67.—1421: 36.—1424: 70.

PEREZ, Miguel:
Guarda del vino.
1424: 52.

PEREZ, Nicolás:
Bachiller en decretos, lugarteniente del Corregidor Juan Alonso de Toro.
1418: 59, 60, 84.—1419: 22.

PEREZ DE ESQUIVEL, Ruy:
Alcalde Mayor.
1420: 34, 139.

PEREZ DE GERENA, Alfonso:
Trotero.
1422: 127, IV.

PEREZ DE GUZMAN, Alvar:
Alguacil Mayor, alcaide de Tarifa, señor de Orgaz.
1419: 60.—1420: 118.—1421: 28.—1422: 104, 147, 156.—1424: 41, 117.—1425: 83, II, IX, XI, 94, 95, 114.—1426: 55, 100, 115.—1427: 27, 59.—1428: 52.

PEREZ MARTEL, Alfonso, el Viejo:
Alcaide de Alanís.
1429: 50, 55.

PEREZ MARTEL, Alfonso, el Mozo:
Alcaide de Utrera.
1421: 53.

PEREZ MARTEL, Alvar, el Mozo:
Alcaide de La Puebla de los Infantes, alcaide de Matrera.
1418: 32.

PEREZ DE MAYORGA, Diego:
1421: 73.—1422: 61.

PEREZ DE MELGAREJO, Fernán:
Alcaide de la Torre del Aguila, alcaide de Matrera.
1422: 51, 162.—1426: 52.—1427: 24, 25, 48.—1428: 16, 17, 22, 40.—1430: 30,

PEREZ DE MIRANDA, Alfonso:
Cuadrillero de lanceros de la collación de Santa Ana.
1418: 5.

PEREZ DE MORALES, García:
Guarda del vino, escudero menesteroso.
1419: 107.—1420: 71.—1421: 51.—1422: 71.

PEREZ DE OVIEDO, Alvar:
Jurado.
1419: 97.—1420: 29, 70.—1421: 82.

PEREZ DE PAZ, Alvar:
Alcaide de Aroche.
1419: 95.

PEREZ DE RAMAGA, Juan:
Trotero mayor desde 1414:
1417: 53, 56, 71, 74, 113, II, VI, VII, 114, IV, 127, 138.—1425: 102.

PINEDA, Francisco de:
Alcaide de Alanís.
1422: 37, 135.

PINEDA, Pedro de:
Escribano mayor del Cabildo, yerno de Bernal González, lugarteniente de Alfonso Enríquez, Almirante Mayor de Castilla. Alcaide de Matrera.
1418: 51.—1419: 81, 87.—1428: 39.—1429: 54.

PINEDA, Rodrigo de:
Alcaide de San Nicolás del Puerto.
1429: 49, 53.

PONCE, Juan:
Trotero.
1419: 88.

PONCE DE LEON, Pedro:
Señor de Marchena.
1417: 83, 104, 113, VII.—1419: 39, 71.—1420: 28, 29, 46, 68, IV, 100, 117.—1421: 116.—1423: 54, 56, XI, 58, 59.—1424: 107, XV, XVI.—1426: 47, 61, 106, III, IV.—1430: 83, XV.

PORRAS, Juan de:
Alcaide de Aracena.
1419: 112.

PORTOCARRERO, Pedro:
1424: 48.

QUESADA, Diego:
Hijo del jurado Alfonso Fernández Quesada, alcaide de La Puebla de los Infantes.
1421: 76.

QUIJADA, Diego:
V. QUESADA, Diego.

RAINEL, Juan:
V. REINEL, Juan.

RAMIREZ, Gonzalo:
Trompeta.
1428: 50, IX.

RAMIREZ, Juan:
Ministril.
1429: 50, IX.

RAMIREZ, Juan:
Alguacil del Almirante.
1421: 92.

RAMIREZ DE GUZMAN, Juan:
Comendador de Otos y de Osuna.
1422: 159.

RAMIREZ DE TOLEDO, Juan:
Tesorero Mayor del Rey.
1430: 82, 113.

REINEL, Juan:
Carpintero, hermano de Fernando Reinel, tenedor vitalicio de las Puertas de Sevilla para tenerlas preparadas para las avenidas.
1417: 133.—1418: 91.—1419: 119, 124.—1420: 64, 75.—1421: 109, VIII.—1429: 131.

RIBERA, Diego de:
Adelantado Mayor de la frontera.
1423: 56, II, XI.—1424: 22, 31, 56, 84, 85, 106.—1425: 89.—1426: 24, 26, 27, 28, 37, 44, 50, 74, 82, 99, 120.—1427: 20, 32, 46.—1428: 44, 45.—1430: 50, 61.

RIBERA, Manuel de:
Aposentador Mayor de la Ciudad.
1427: 34.

RIBERA, Pedro de:
Hijo de Ruy López de Ribera, veinticuatro.
1417: 139.—1418: 36.

RODRIGUEZ, Andrés:
Vecino en San Salvador, mayordomo en 1422, obrero de las labores de Sevilla.
1422: Passim.—1423: 11, 101.—1424: 127-135.—1430: 88, 112.

RODRIGUEZ, Antón:
Albañil.
1428: 95, 96, 117, I, II.

RODRIGUEZ, Antón:
Carpintero, vecino en San Salvador.
1428: 13, 14, 79.

RODRIGUEZ, Antón:
Guarda del vino.
1427: 19.

RODRIGUEZ, Antón:
1428: 105, XIX.

RODRIGUEZ, Diego:
Arrendador del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira.
1429: 122.

RODRIGUEZ, Diego:
Doctor, alcalde. Lugarteniente del Alcalde Mayor.
1420: 54.—1421: 109, X.—1424: 16.—1426: 32.

RODRIGUEZ, Diego:
Albañil, vecino en Omnium Sanctorum.
1430: 3, 29.

RODRIGUEZ, Fernán:
Lugarteniente del trotero mayor.
1424: 107, VI, VII, IX, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXV.—1425: 93, IV, V.

RODRIGUEZ, Gabriel:
Criado del tesorero Nuño López de Saldaña, guarda del vino.
1430: 37.

RODRIGUEZ, García:
Bachiller.
1426: 116.

RODRIGUEZ, García:
Cambiador.
1430: 87.

RODRIGUEZ, Gonzalo:
Trompeta.
1429: 77.

RODRIGUEZ, Gonzalo:
Arrendador del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira.
1420: 119.

RODRIGUEZ, Juan:
Lugarteniente del Contador de Sevilla.
1429: 9.

RODRIGUEZ, Juan:
Ministril.
1425: 13.—1430: 94, 124.

RODRIGUEZ, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1417: 68.

RODRIGUEZ, Juan:
1426: 117, II.

RODRIGUEZ, Juan:
Carpintero.
1419: 9.

RODRIGUEZ, Juan:
Vecino de Utrera.
1424: 73.

RODRIGUEZ, Lope:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1417: 68.

RODRIGUEZ, Pedro:
Carpintero.
1429: 131.

RODRIGUEZ, Pedro:
Guarda del vino.
1424: 94.

RODRIGUEZ, Rodrigo:
Bachiller, procurador de Sevilla.
1430: 55.

RODRIGUEZ, Sancho:
Lugarteniente del escribano mayor, jurado.
1417: 15.—1418: 76.—1422: 127.

RODRIGUEZ DE ABREU, Alvar:
Alcaide de Utrera, lugarteniente del alguacil mayor de Sevilla.
1417: 103.

RODRIGUEZ DE ALFARO, Alfonso:
Cuadrillero de los lanceros de la collación de Santa Ana.
1418: 5.

RODRIGUEZ DE BAEZA, Diego:
Ejecutor del último pedido.
1424: 45.

RODRIGUEZ DE BAEZA, Fernán:
Arrendador de la cuarta parte de la renta de lo morisco del Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, recaudador de la moneda forera.
1421: 114.

RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA, Juan:
1417: 29, 113, V.

RODRIGUEZ DE CORDOBA, Gonzalo:
Alcaide de Encinasola.
1424: 135.

RODRIGUEZ DE CORDOBA, Juan:
Guarda del vino.
1429: 85, 103.

RODRIGUEZ DE CORDOBA, Juan:
Vecino en la Carretería, escribano del Rey.
1419: 2, 7.

RODRIGUEZ DE CUADROS, Aldonza:
Hermana de Juan y de Isabel Rodríguez de Cuadros, vecina en San Salvador.
1426: 2.

RODRIGUEZ DE CUADROS, Isabel:
Hermana de Juan Rodríguez de Cuadros, viuda de Micer Sologrús Bocanegra.
1426: 2.

RODRIGUEZ DE CUADROS, Juan:
Mayordomo hijodalgo, mayordomo ciudadano en 1426. Vecino en San Salvador. Alcaide de Aroche, alcaide de Constantina.
1417: 6.—1418: 4.—1426: Passim.—1427: 45.—1428: 50, XXI.—1429: 30, 34, 39, 52, 70.—1430: 16, 50, 61, 68, 134.

RODRIGUEZ DE ESCOBAR, Juan:
Guarda del vino:
1427: 53.—1428: 18.

RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, Fernán:
Hijo de Pedro Rodríguez de Esquivel, alcaide de Fregenal, veinticuatro.
1417: 41, 83.—1419: 67, 68.—1420: 110.—1421: 32, 107.—1422: 50.—1424: 18.—1425: 65, 106.

RODRIGUEZ DE FUENSECA, Beatriz:
Viuda del Corregidor Juan Alonso de Toro.
1418: 57.

RODRIGUEZ DE ILLESCAS, Juan:
1426: 43.

RODRIGUEZ DE MOLINA, Alfonso:
Bachiller en Leyes.
1417: 91.

RODRIGUEZ DE MORALES, Juan:
Escribano Mayor de la Justicia.
1423: 98.—1425: 93, XXV.

RODRIGUEZ DE PALENZUELA, Sancho:
Jurado, escribano público de Sevilla.
1420: 50, 74.

RODRIGUEZ DEL PORTILLO, Juan:
Tenedor de la renta del tantear de la harina de la Alhóndiga.
1417: 61.

RODRIGUEZ DE SANTILLAN, Diego:
Doctor, lugarteniente del Alcalde Mayor Juan Fernández de Mendoza.
1422: 157.—1424: 31.—1425: 78, 83, II.

RODRIGUEZ DE VALDES, Mendo:
Hijo de Diego García de Valdés.
1417: 30.

ROJAS, Gonzalo de, fray:
1417: 79, 119.

ROMAN, Pedro:
Vecino de Fregenal, calero.
1417: 59.

ROMERO, Juan:
Jurado, Aposentador Mayor de la Ciudad.
1418: 37.—1421: 33, 79.—1422: 82.—1424: 36, 37, 43, 46, 49, 53, 54, 62, 67, 90, 118, 125, 130.—1425: 31, 68, 92.—1426: 85.—1427: 34.—1429: 29.

ROMERO, Juan:
Tenedor de Matrera por Fernán Pérez de Melgarejo y por Gonzalo de Saavedra.
1427: 24, 28.—1428: 41.—1429: 48, 97.—1430: 101.

ROMERO, Juan:
Vecino y alcalde de Alcalá de Guadaira.
1425: 69.

ROMERO, Juan:
Jurado de Alcalá de Guadaira.
1427: 11.—1428: 24.

ROMERO, Juan:
Escribano del Rey.
1429: 133.

RUIZ, Alfonso:
Guarda del vino.
1429: 58, 90.

RUIZ, Antón:
Ministril.
1425: 13.—1428: 50, IX.—1430: 94, 125.

RUIZ, Antón:
Escribano del Consistorio.
1424: 107, XXXIII.

RUIZ, Fernán.
Alcalde ordinario de Sevilla.
1418: 80.

RUIZ, Gonzalo:
Guarda del vino.
1423: 64.

RUIZ, Pedro:
Escribano del Rey.
1420: 139.

RUIZ, Sancho:
Tenedor del Puente de Triana, carpintero.
1422: 127, VII.

RUIZ DEL ALCAZAR, Gonzalo:
Vecino en Santa María la Mayor.
1417: 5.

RUIZ DE ANGULO, Fernán:
Lugarteniente del contador Ruy López.
1418: 19.—1420: 101.

RUIZ DE LA BECERRA, Gonzalo:
Alcaide de Cazalla de la Sierra.
1429: 49, 53.

RUIZ DE CABEZA DE VACA, Fernán:
Veinticuatro.
1421: 100.—1425: 75, 97.—1426: 104.—1427: 27.—1429: 14, 119.—1430: 58, 112.

RUIZ DE CASTRO, Juan:
1416: 73.

RUIZ DE LUSIO, Gonzalo:
Guarda del vino.
1424: 35.

RUIZ PARDO, Antón:
Aljebibe.
1429: 107.

RUIZ DE TOLEDO, Pedro:
Recaudador por Alfonso de Córdoba.
1428: 35.

RUS, Juan Alonso de:
V. ALONSO DE RUS, Juan.

SAAVEDRA, Gonzalo de:
Alcaide de Matrera.
1430: 21, 100, 101.

SAN JUAN, Juan de:
Marido de Inés Gómez.
1423: 41.

SAN PEDRO, Juan de:
Bachiller.
1428: 50, XXXII, XL.—1429: 100.

SANCHEZ, Alfonso:
Albañil.
1424: 107,XII.

SANCHEZ, Alfonso:
Carpintero.
1424: 107, XII.

SANCHEZ, Alfonso:
Jurado de San Lorenzo, padre de Pedro de Montoya.
1424: 5.

SANCHEZ, Alfonso:
Veinticuatro, contador de Sevilla.
1418: 92.

SANCHEZ, Alfonso:
Arriero.
1417: 73, 86.

SANCHEZ, Alvar:
Carpintero, vecino en San Nicolás.
1425: 83, XLI, 91.—1426: 10, 80.—1428: 48.—1429: 10.

SANCHEZ, Alvar:
Maestro albañil.
1425: 9, 15.

SANCHEZ, Ana:
Mujer de Juan Coque, atabalero.
1430: 127.

SANCHEZ, Bartolomé:
Criado de Rodrigo de Narváez, alcaide de Antequera.
1419: 83.

SANCHEZ, Benito:
Trotero.
1425: 83, IX, XXI, XXIII.

SANCHEZ, Diego:
Capitán del alarde de 100 ballesteros.
1430: 115, 116, 117.

SANCHEZ, Diego:
Jurado, procurador.
1422: 63, 101.

SANCHEZ, Esteban:
Arrendador de la sexta parte del almojarifazgo, alcaide de Triana.
1418: 92.

SANCHEZ, Fernán:
Escribano y notario público del Rey.
1417: 109.

SANCHEZ, Fernán:
Jurado. Procurador de Sevilla.
1417: 29, 113, V.—1418: 48.—1422: 52.—1429: 76.

SANCHEZ, Francisco:
Doctor, letrado de Sevilla en el pleito con el arzobispo sobre el Puente del Viar, juez de alzada y vista.
1418: 85.—1420: 54, 84.—1421: 93, 97.—1422: 27.—1423: 56, V.—1424: 56.—1428: 37.

SANCHEZ, Francisco:
Escribano público de Alcalá de los Gazules.
1419: 34.

SANCHEZ, García:
Jurado de San Nicolás.
1429: 118.

SANCHEZ, García:
Escribano público de Sevilla.
1417: 39.—1423: 21.

SANCHEZ, Gonzalo:
Chanciller del Rey, veinticuatro, mayordomo hijodalgo.
1418: 92.

SANCHEZ, Gonzalo, el Albo:
Arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, alcaide de la Cárcel del Concejo.
1417: 131.—1419: 6.

SANCHEZ, Juan:
Bachiller.
1423: 56, XIV.

SANCHEZ, Juan:
Ballestero de maza del Rey.
1424: 107, V.

SANCHEZ, Juan:
Escribano, guarda del vino.
1427: 16.—1428: 26.

SANCHEZ, Juan:
Candelero.
1418: 24.

SANCHEZ, Juan:
Cirujano, mayordomo del Hospital de la Misericordia de San Salvador.
1417: 142. — 1418: 94. — 1419: 134. — 1420: 136.—1425: 117.

SANCHEZ, Juan:
Jurado, escribano público de Sevilla.
1425: 83, XXIV.

SANCHEZ, Juan:
Maestro de la Gramática.
1417: 77.—1418: 84.—1419: 49.—1420: 61.—1421: 44.—1422: 81.—1423: 65.—1424: 38.—1425: 16.—1426: 38.—1427: 33.—1428: 25.—1429: 86.—1430: 39.

SANCHEZ, Juan:
Yerno de Ruy Pérez de Esquivel, menesteroso.
1420: 34.

SANCHEZ, Juan:
Cantero, guarda del vino.
1417: 66.—1420: 88, 124.—1422: 58.—1423: 33.—1427: 18.—1428: 32.—1429: 81.

SANCHEZ, Martín:
Escribano público de Sevilla, jurado, veedor de la Casa de la Justicia, veedor de la Alhóndiga.
1419: 37.—1422: 60, 123, 127, XIV.—1430: 124, 125, 128.

SANCHEZ, Martín:
Guarda del vino.
1426: 77.—1427: 14.—1430: 32.

SANCHEZ, Mateo:
Albañil, vecino de Alcalá de Guadaira.
1420: 119.

SANCHEZ, Miguel:
Guarda del vino.
1417: 64.—1423: 140.—1423: 63.

SANCHEZ, Pedro:
Jurado.
1422: 171.

SANCHEZ, Pedro:
Guarda del vino.
1430: 72.

SANCHEZ, Pedro:
Ballestero de maza del Rey.
1424: 107, XIII.

SANCHEZ, Ruy:
Alferez de los ballesteros de nómina del Rey en Sevilla y su tierra, jurado.
1419: 34.—1420: 25.—1429: 40, XXXV.—1430: 83, XXVII.

SANCHEZ DE BELVIS, García:
Licenciado.
1426: 112.

SANCHEZ DE BURGOS, Martín:
Escudero de a caballo del Rey.
1425: 83, VII.

SANCHEZ DE BURGOS, Miguel:
Guarda del vino.
1421: 91.

SANCHEZ DE CABREJAS, Gil:
Escudero del Rey.
1418: 53.

SANCHEZ DE CABRERA, Juan:
Guarda del vino.
1423: 49.—1424: 82.

SANCHEZ DE CALLE GALLEGOS, Juan:
Yerno de Ruy Pérez de Esquivel, lugarteniente de los mayordomos Suer Vázquez de Moscoso y Francisco Fernández del Marmolejo, alcaide de Alanís, menesteroso.
1420: 34.

SANCHEZ DE CARRANZA, Juan:
Vecino en Santa María Magdalena, veinticuatro, procurador en Cortes, tenedor de los privilegios de Sevilla.
1417: 78.—1420: 60, 82.—1421: 64.

SANCHEZ DE CARRANZA, Sancho:
Veinticuatro.
1417: 83, 116.—1418: 7.—1419: 78.—1420: 32, 89.—1421: 33, 79.—1423: 24, 56, XIII, 79.—1427: 20, 40.—1430: 92.

SANCHEZ DEL CASTILLO, Diego:
Licenciado en Leyes, alcalde de las alzadas en la Corte.
1430: 77.

SANCHEZ DEL CASTILLO, García:
Bachiller.
1425: 43, 45, 83, XVIII, XXIV, XXX.

SANCHEZ DE CASTRO, Juan:
Arrendador de la renta del almotacenazgo del pescado salado.
1420: 133.

SANCHEZ DE CERVATOS, Juan:
Alcaide de La Puebla de los Infantes.
1422: 45.

SANCHEZ DE CESPEDOSA, Juan:
Guarda del castillo de Matrera por Fernán Pérez de Melgarejo.
1428: 16, 17.—1430: 36.

SANCHEZ DE CORONADO, Fernán:
Jurado, alcaide por un mes de Fregenal.
1429: 30, 32, 38, 40, XX, 51, 61, 69.—1430: 83, II.

SANCHEZ DE CORRALES, Alfonso:
Jurado.
1417: 47.

SANCHEZ DE DUEÑAS, Ruy:
Guarda del vino.
1421: 90.—1422: 55, 148, 149.—1423: 35.

SANCHEZ DE ESCOBAR, Pedro:
Menesteroso.
1427: 47.

SANCHEZ DE HUETE, Gil:
Vecino en Santa Catalina.
1420: 93.

SANCHEZ DE MANZANILLA, Bartolomé:
1421: 87.

SANCHEZ DE MEDINA, Antón:
Escribano del Rey.
1430: 83, I.

SANCHEZ MEJIA, Juan:
1421: 79.

SANCHEZ DE MENA, Pedro:
Alcalde de la Tierra de Sevilla por el Rey.
1426: 96.—1427: 8, 42.—1429: 75.—1430: 64.

SANCHEZ DE MORALES, Juan:
Ballestero de a caballo del Rey.
1430: 83, IX.

SANCHEZ DE MORILLO, García:
Arrendador de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga.
1421: 62.

SANCHEZ DE MORILLO, Juan:
Bachiller en leyes, licenciado, letrado de los huérfanos, viudas y pobres, lugarteniente del Alcalde Mayor Pedro de Zúñiga.
1417: 51.—1418: 28.—1419: 77.—1420: 63.—1421: 30, 67.—1424: 14.—1425: 83, XXXIV, XXXV.—1426: 29.—1428: 8.—1429: 27, 28, 42, 114.—1430: 34, 65, 87.

SANCHEZ DE MOSCOSO, Juan:
Bachiller.
1423: 54.

SANCHEZ DE OREJA, Alfonso:
1424: 78.

SANCHEZ DE PIEDRAHITA, Sancho:
Arrendador de la renta de la tercera parte del vino descaminado.
1417: 70.—1425: 104.

SANCHEZ DE LA PUENTE, Juan:
Tenedor del Puente de Triana.
1429: 127, VII.

SANCHEZ DE SAN JUAN, Juan:
Alcaide de Utrera.
1420: 73.

SANCHEZ DE LA SERNA, Juan:
Guarda del vino.
1424: 101.

SANCHEZ DE SEGOVIA, Antón:
Escribano del Rey.
1423: 66.

SANCHEZ DE SEGOVIA, Juan:
Escribano del Rey.
1419: 81.

SANCHEZ DE SEVILLA, Juan:
Arrendador mayor de la tercera parte del almojarifazgo de Sevilla.
1418: 92.

SANCHEZ DE SORIA, Pedro:
Sobrino del doctor fray Francisco de Soria, menesteroso.
1428: 19.

SANCHEZ DE TARANCON, Fernán:
Guarda del vino.
1418: 44.—1419: 96.

SANCHEZ DE ZUAZO, Juan:
Doctor en leyes, oidor de la Audiencia.
1421: 72, 93, 96, 97, 111, 112.

SANTA MARIA, Juan de:
Trompeta.
1428: 50, IX.—1429: 77.—1430: 94, 123.

SEGARRA, Diego:
Jurado.
1429: 40, XL.

SEÑOR DE AYAMONTE:
V. GUZMAN, Alfonso.

SEÑOR DE GIBRALEON:
V. ZUÑIGA, Pedro de.

SEÑOR DE GINES:
V. GUZMAN, Alfonso.

SEÑOR DE LEPE:
V. GUZMAN, Alfonso.

SEÑOR DE MARCHENA:
V. PONCE DE LEON, Pedro.

SEÑOR DE LA PALMA DEL CONDADO:
V. CASTAÑEDA, Juan de.

SEÑOR DE VILLALBA:
V. ZUÑIGA, Pedro de.

SILVA, Juan de:
1430: 133.

SOLIS, Pedro de:
V. ALVAREZ DE SOLIS, Pedro.

SOLUGRUS, Micer:
V. BOCANEGRA, Solugrús, Micer.

SORIA, Francisco de, fray:
Confesor del rey de Navarra.
1428: 19.

SUAREZ, Lorenzo:
Lugarteniente del Escribano Mayor del Concejo.
1422: 90, 127.—1424: 107, XX.—1425: 51, 83, X, XIX, XX, XXI, XXII.—1427: 55.—1428: 50, II, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII.—1430: 83, I, XVI, 130.

SUAREZ DE FIGUEROA, Lorenzo:
Maestre de Santiago, Comendador Mayor de Castilla.
1418: 68.

TALAVI, Fernando:
Ballestero de Maza.
1427: 30.—1428: 38, 50, VII.

TARAVI, Fernando:
Mandadero de Sevilla.
1423: 57.

TELLEZ, Mencía:
Criada y doncella de la Reina.
1422: 89.

TELLO, Gonzalo:
Alguacil de Sevilla.
1429: 16, 111.

TELLO, Gonzalo:
Alcaide de Matrera.
1419: 54, 108.—1420: 27.—1429: 50, XLVII.

TEMIÑO, Alfonso de:
Alcalde de Jimena.
1430: 117.

TOLEDO, Juan de:
1428: 50,XXXV.—1429: 40, V, XII, XIII.

TOLEDO, Mencia de:
1424: 68.

TORRES, Juan:
Veinticuatro. Hijo del Adelantado Diego Fernández de Villareal.
1430: 2.

TOUS, Pedro de:
Veinticuatro, mayordomo hijodalgo de Sevilla en 1409, fiel de la Puerta del Aceite.
1417: 87, 88, 93, 104.—1418: 55, 58.—1419: 16, 61.—1420: 98.—1422: 57.—1426: 46.—1427: 43.

VADILLO, Diego de, Mosén:
Veinticuatro, escribano de Cámara del Rey, Alcaide de las Atarazanas, fiel del vino en 1423.
1418: 45.—1419: 38, 81.—1427: 50, 54.

VALENCIA, Juan de:
1428: 50, XXXV.—1429: 40, V, VI, XXXIX.

VALLADOLID, Diego de:
Criado de a caballo del Rey.
1429: 50, XXVIII.

VAZQUEZ, Alfonso:
Alcaide de Encinasola.
1417: 110, 111.—1420: 15, 76.—1423: 39.—1424: 51, 100.—1426: 54.

VAZQUEZ, Alfonso, el Mozo:
Alcaide de Encinasola.
1429: 45.

VAZQUEZ, Gonzalo:
Escribano público de Arcche.
1424: 33.—1425: 28.

VAZQUEZ, Gonzalo:
Vecino de Sevilla.
1417: 104.

VAZQUEZ DE MOSCOSO, Suer:
Mayordomo en 1410, Veinticuatro.
1417: 19.—1418: 38.—1419: 13, 133.—1421: 2, 52, 67, 70.—1426: 115.—1427: 54.

VELAZQUEZ DE CUELLAR, Fortún:
Doctor, corregidor de Sevilla, oidor de la Audiencia.
1417: 20, 28, 41, 42, 45, 68, 75, 80, 85, 126, 128.—1418: 1, 27, 52.—1419: 66.—1420: 2.—1427: 25.

VELEZ, Juan:
Escribano público de Sevilla, hijo de Gonzalo Vélez, jurado.
1418: 11, 36, 76, 90.—1419: 60.—1422: 76, 77, 108, 149, 171.—1423: 21, 60.—1424: 18, 53, 118.—1428: 50, I, IV, 59.

VENEGAS, Pedro de:
Alcaide de Estepa.
1422: 159.

VENZON, Venturín:
Regidor de Sevilla, maestrescuela del Rey, mayordomo hijodalgo en 1411, juez de vista por el Adelantado Per Afán de Ribera.
1422: 145.

VERGARA, Gonzalo de:
Hijo de Gonzalo Díaz de Vergara, jurado, veedor de la Casa de la Justicia. Alcaide de Cala.
1422: 97.—1429: 49, 53.

VERGARA, Manuel de:
Bachiller en decretos, letrado de Sevilla, licenciado.
1421: 93, 97.—1422: 27, 63, 92, 101, 142, 150.—1423: 17, 18, 56, VI, XIV.—1424: 31, 84.—1426: 28, 102.—1427: 58.

VILLAFRANCA, Francisco de:
Mayordomo en 1429.
1426: 103.—1429: Passim.—1430: 29, 46.

VILLAFRANCA, Juan de:
Alcaide de Constantina.
1419: 24.

VILLALAN, Pedro de:
Alcaide del Bollo. Alcaide del castillo de las Guardas.
1422: 80.—1424: 132, 133.—1429: 49, 85.

VIVAR, Diego de:
1428: 50, XL.

YAÑEZ, Rodrigo:
Guarda del vino.
1423: 45.—1424: 25.—1425: 64, 67.

YUIZA:
Moro natural del reino de Granada.
1419: 120.

YUZAF ABOLAFIA:
Tenedor de las tres cuartas partes de la renta del Almojarifazgo de Sevilla.
1418: 92.

YUZAF, el Levi:
Judío, almojarife.
1418 :92.

ZAIDE CASTELLANO, Maestre:
Albañil, moro cañero.
1418: 13, 14.—1419: 115, 116.—1421: 75.—1422: 85, 90, 91, 138.

ZAMORA, Juan Alonso de:

V. ALONSO DE ZAMORA, Juan:

ZULEMA, El Levi:

V. ZULEMAN, El Levi.

ZULEMAN, El Levi:
Almojarife.
1418: 92.

ZUÑIGA, Diego de:
1419: 78.

ZUÑIGA, Pedro de:
Señor de Gibraleón y Villalba, alguacil Mayor del Rey, alcalde mayor, justicia mayor, Conde de Ledesma.
1419: 59.—1420: 2, 26, 53, 54.—1421: 29, 67.-1424: 14.-1425: 83, XXXIV.—1426: 105, IV.—1428: 6.—1429: 27, 28, 42, 114.—1430: 34, 65, 87.

INDICE TOPOGRAFICO

ACEÑA DE LOS ABADES:
1421: 40.

AGUILA, castillo del:
1419: 25.—1421: 48.—1422: 51, 163.—1429: 93.

ALANIS:
1418: 7.—1425: 113.—1429: 55.

ALANIS, castillo del:
1421: 60.—1422: 37, 135.—1429: 50, 55.

ALBURQUERQUE:
1430: 69.

ALCALA DE LOS GAZULES:
1419: 34, 80.

ALCALA DE GUADAIRA:
1417: 32, 34, 104.—1418: 6, 62.—1419: 71.—1420: 14, 26, 29, 46, 100, 115, 117, 119.—1421: 107, 109, XI, XII, 113, 116.—1424: 39, 77, 107, XV, XVI.—1425: 69, 105, 112.—1426: 43.—1427: 11.—1428: 24.—1429: 122.

ALCALA DE GUADAIRA, castillo de:
1420: 57.—1422: 21, 100, 109.—1424: 28, 107, XII, XXVIII.—1425: 8, 80, 83, XLI, 91.—1426: 15, 21.—1427: 11, 35.—1428: 24, 33.—1429: 115.—1430: 26.

ALCALA DE GUADAIRA, molino del Arrabal de San Miguel:
1420 :14.—1425: 105.—1428: 122.

ALCALA DE GUADAIRA, molino de Zobaya:
1428: 23.

ALCALA DEL RIO:
1418: 8.—1422: 108.—1428: 23, 50, XVIII.

ALCANTARILLA, castillo de la:
1422: 33, 137.

ALGABA, La:
1418: 78.—1419: 118.

ALJARAFE:
1418: 6, 26.—1419: 110.—1420: 66, V, XV, XVI, XVIII.—1421: 62, 87.—1424: 61, 78.—1426: 88.

ALMADEN DE LA PLATA:
1417: 49.—1429: 66, 67.

ALMADEN DE LA PLATA, castillo de:
1429: 66, 67.

ALMEDIN?:
1430: 83, XXVI.

ALMONASTER LA REAL:
1427: 51.

ALOCAS, castillo de:
1419: 28.—1420: 90.—1421: 48.—1429: 113.

ANDALUCIA:
1430: 82.

ANDEVALO, Campo del:
1417: 109, 115, 116, 119.—1423: 23, 31.—1424: 83.—1426: 48, 62, 72, 91, 106, IX, XIII.—1427: 20, 39.

ANGORILLA, Alcantarilla de:
1422: 121.

ANTEQUERA:
1417: 22, 136.—1419: 63, 80, 83.—1422: 159.—1426: 42.—1430: 92.

ARACENA:
1418: 9.—1429: 82.

ARACENA, Castillo de:
1419: 112.—1422: 49.—1429: 62.

ARACENA, Ermita de S. Salvador:
1417: 119.

ARCOS DE LA FRONTERA:
1425: 83, XV.

AROCHE:
1417: 30, 115.—1418: 9.—1424: 32-34.—1425: 26.—1426: 30, 110, 119.—1429: 34.

AROCHE, Castillo de:
1417: 30.—1419: 95.—1420: 36.—1421: 47.—1422: 44, 151.—1424: 32, 34.—1425: 38.—1426: 103, 110, 113, 114, 118, 119.—1429: 30, 31, 34, 35, 52, 70.—1430: 16.

AROCHE, Sierra de:
1417: 115, 119.—1418: 9, 26.—1420: 68, XV, XVI, XVII, XVIII.—1426: 88, 105, XIII.—1429: 30, 37, 40, X, XI, 52.—1430: 69, 83, XXVI.

AZNALCAZAR:
1418: 8.—1423: 87.

AZNALCOLLAR, Castillo de:
1429: 40.

BENAZUZA:
1420: 89.—1421: 68.

BENIALBO:
1430: 7.

BENIMERIN, Reino de:
1418: 38.—1419: 120.

BODONAL, El:
1417: 79, 115, 119.—1418: 68.

BODEGON DE LAS CAÑAS:
1428: 50, XXXI, XXXV, XXXVI.—1429: 40, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV.

BOLLO, Castillo del:
1419: 17.—1420: 109.—1421: 11, 52.—1422: 80.—1424: 132, 133.—1426: 51.—1427: 22.—1428: 43.—1429: 23, 98.

BOYANA, Ermita de:
1428: 21.

BRETADILLO:
1430: 7.

BRUJAS:
1417: 12.—1419: 11.—1420: 18.—1421: 8.—1422: 14.—1423: 13.—1424: 11.—1425: 12.—1426: 17.—1427: 30.—1428: 6, 38.—1429: 13.

BURGOS:
1424: 107, VII, 119.—1429: 130.

BURGUILLOS:
1418: 8.—1428: 23.

CABEZAS DE SAN JUAN, Las:
1417: 34.—1418: 6.—1428: 50, XIV.

CABEZAS DE SAN JUAN, Castillo de Las:
1419: 18.—1421: 39.—1422: 23, 155.—1429: 40.

CADIZ, Obispado de:
1430: 71.

CALA:
1417: 115.—1418: 9.

CALA, Castillo de:
1422: 74, 154.—1429: 40.

CAMPIÑA, La:
1417: 71, 113, VI.—1418: 6, 26.—1429: 31, 37, 68, XV, XVI, XVIII, 118.—1422: 52, 99, 127, IV.—1423: 56, XI, 95.—1425: 83, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIX, 112.—1426: 83, 88, 105, XI.—1428: 50, XVI, XVII, XLVII.

CANTILLANA:
1428: 50, XVIII.—1429: 40, XXXVIII.—1430: 83, XXVII.

CARMONA:
1418: 69, 70.—1420: 26.—1421: 67, 72, 74, 93, 98, 97, 109, II, VII, X, XIV, XVI.—1422: 63, 72.—1423: 16, 41, 74, 100.—1424: 31.—1425: 78, 83, XII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 112, 113.—1426: 28, 29, 32, 34.—1430: 84.

CARTAMA, Val de:
1419: 83.

CASALUENGA:
1428: 23.

CASTILBLANCO, Castillo de:
1422: 32, 115, 143.—1429: 63.

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS:
1428: 23, 50, XVIII.—1429: 63.

CASTILLA:
1417: 106.—1418: 22.

CASTILLO DE LAS GUARDAS, El:
1429: 49, 65.

CAZALLA DE LA SIERRA:
1417: 40.—1418: 7.—1425: 113.—1426: 23, 28.

CAZALLA DE LA SIERRA, Castillo de:
1429: 49.

CEDILLO:
1430: 5.

CERRO, El:
1422: 98, 106, 167.—1423: 23, 31.—1424: 83.—1427: 6.

CIUDAD REAL:
1430: 82.

CONSTANTINA:
1417: 33.—1418: 7, 35.—1420: 68, VIII.—1421: 114.—1425: 113.

CONSTANTINA, Castillo de:
1419: 24.—1421: 84.—1422: 39.—1429: 49.—1430: 27, 81, 134.

CONSTANTINA, Sierra de:
1418: 7, 28.—1419: 20, 29.—1420: 68, XV, XVI, XVIII.—1425: 83, XXIX.—1428: 88.—1428: 50, XLIX.—1429: 30, 35, 40, X, XI.—1430: 69.

CONSTANZA:
1417: 106.

CORDOBA:
1420: 43, 68, VII.—1421: 14.—1422: 56, 99, 159.—1425: 83, XIII.—1430: 85, 86, 110.

CORDOBA, Monasterio de Santo Domingo de Scala Coeli:
1424: 17.

CORIA DEL RIO:
1417: 135.—1421: 92.—1424: 84.—1426: 105, XIV.

CORTEGANA:
1417: 115.—1418: 9.—1427: 51.

CORTEGANA, Castillo de:
1422: 30, 117, 153.—1425: 40.—1429: 42.—1429: 49.

COURTRAI:
1420: 19.—1422: 15.—1424: 12.—1425: 13.—1426: 18.—1428: 9.—1429: 13.—1430: 127.

CUARTOS:
1425: 83, II, 96.—1430: 83, IV.

CUMBRES MAYORES, Las:
1417: 60, 79, 115, 119.—1418: 9.—1422: 94.

CUMBRES MAYORES, Castillo de Las:
1417: 60.—1422: 41, 94, 161.—1429: 49.

CUMBRES MENORES, Las:
1418: 9.

CUMBRES DE SAN BARTOLOME, Las:
1417: 79, 115, 119.—1419: 56.—1420: 76.—1421: 20.—1423: 39.—1424: 51.—1425: 26.—1426: 54.

CUMBRES DE SAN BARTOLOME, Castillo de Las:
1419: 56.—1420: 40.—1421: 20.—1422: 35.—1429: 49.

DAMASCO:
1420: 99.

DOS HERMANAS:
1425: 66.—1430: 71.

ECIJA:
1417: 113, VI.—1419: 73, 80.—1421: 14.

ENCINASOLA:
1417: 115. — 1420: 76. — 1423: 39. — 1426: 54.

ENCINASOLA, Castillo de:
1417: 110, 111.—1420: 15, 76.—1421: 06.—1422: 38.—1423: 39.—1424: 51, 100, 135. — 1425: 26. — 1426: 54. — 1429: 45.

ESCACENA DEL CAMPO:
1418: 8, 72.—1420: 26, 53.—1421: 37.—1422: 25.

ESTEPA:
1422: 159.

FRANCIA:
1425: 83, X.

FREGENAL DE LA SIERRA:
1417: 38, 59, 79, 91, 105, 115, 119.—1418: 9.—1420: 96.—1422: 5.—1426: 118.—1429: 51, 69.

FREGENAL DE LA SIERRA, Carnicerías:
1417: 105.

FREGENAL DE LA SIERRA, Castillo de:
1419: 35.—1420: 22.—1421: 12.—1422: 43, 102.—1429: 30, 32, 38, 61, 69.

FREGENAL DE LA SIERRA, Collación de Santa Catalina:
1417: 106.

FREGENAL DE LA SIERRA, Molino de Encima:
1417: 59.

GELO ARRAEZ:
1428: 29.

GENOVA:
1424: 97.

GERENA:
1419: 78.—1429: 91.

GERENA, Castillo de:
1429: 57, 91.

GIBRALTAR:
1425: 83, XV.

GINES:
1422: 6.

GRANADA:
1417: 113, VI.—1418: 39, 89, III.—1419: 80, 120.—1421: 26.—1430: 98, 99, 123-126, 129.

GUADAIRA, Río:
1418: 26.—1420: 119.

GUADALAJARA:
1420: 2.

GUADALQUIVIR, Río:
1417: 11.—1418: 50.—1419: 109.—1420: 48.—1421: 40.—1425: 111.

GUILLENA:
1429: 88.

GUILLENA, Castillo de:
1429: 56, 88.

HIGUERA LA REAL:
1417: 79, 115, 119.

HINOJOS:
1417: 135.—1418: 6.—1423: 56, XIII, XIV, 99, 103.—1428: 29.

HUEVAR:
1418: 8.—1423: 87.—1428: 23.

INGLATERRA:
1418: 39.

ISLAS CANARIAS:
1422: 73.—1426: 62.

ISLAS DEL GUADALQUIVIR:
1417: 24, 39.—1421: 92.—1428: 4.

JEREZ DE LA FRONTERA:
1417: 71, 113, VI.—1420: 68, IX.—1422: 52.—1424: 69, 107, VI.—1425: 30, 83, XV.—1428: 50, II, XL.—1430: 73, 83, VII.

JIMENA DE LA FRONTERA:
1430: 73, 78, 113-117.

LEBRIJA:
1417: 34.—1418: 6.—1419: 67, 69.—1420: 31, 94, 133.—1422: 95.—1423: 48.—1424: 107, I.—1425: 112.—1427: 36.—1428: 23, 30, XIV, LIII.—1429: 39, 59, 60, 68, 106.

LEBRIJA, Castillo de:
1419: 31.—1421: 43.—1422: 34, 93.—1429: 30, 31, 33, 39, 59, 60, 68, 71.

LEON, Provincia de la Orden de Santiago:
1422: 48.

LEPE:
1417: 71.

MADRID:
1418: 56, 64.—1420: 3.

MALAGA:
1419: 83.—1425: 83, XV.

MANZANILLA:
1418: 8, 72.—1419: 59, 61.—1420: 26, 53.—1421: 37.

MARCHENA:
1419: 80.—1420: 105, III.

MAROTERA, La:
1417: 115.

MATRERA, Campo de:
1421: 3, 17.—1422: 122, 130.

MATRERA, Castillo de:
1417: 16, 25, 26, 94, 95, 100.—1418: 32.—1419: 54, 108.—1420: 27, 28.—1421: 9.—1422: 26.—1423: 25, 28, 84. — 1424: 27. — 1425: 17. — 1426: 52.—1427: 24, 28, 48.—1428: 16, 17, 22, 31, 40, 41, 50, XXV.—1429: 46, 54, 87.—1430: 21, 30, 100, 101.

MEDINA DEL CAMPO:
1430: 51, 59.

MEDINA SIDONIA:
1419: 80.

MOLARES, Los:
1421: 70.

MONTE SINAI, Monasterio de Santa Catalina del:
1429: 99.

MONTEGIL, Castillo de:
1417: 40.—1428: 112.

MORON DE LA FRONTERA:
1417: 83.

NIEBLA:
1428: 59, XL.

NIEBLA, Condado de:
1417: 46, 115.—1421: 58.

OCAÑA:
1424: 2.

ORTEJICAR, Castillo de:
1428: 50, XLVII.—1429: 16.

OSUNA:
1422: 159.—1430: 118.

OSUNA, Obispado de:
1430: 82.

OTOS:
1422: 159.

PALACIOS, Los:
1430: 83, IX.

PALENCIA:
1430: 52, 60.

PALMA, La:
1417: 73, 86.

PALMA DEL RIO:
1421: 14.

PATERNA DEL CAMPO:
1418: 8, 72.—1419: 43.—1420: 26, 53.—1421: 37.

PEDROSO, El:
1418: 7.—1422: 176.—1425: 113.—1430: 133.

PEDROSO, Castillo del:
1429: 49.

PILAS:
1418: 8.—1427: 40.

PORCUNA:
1417: 113, VIII.

PORTUGAL:
1417: 30, 110.—1418: 22.—1419: 121.—1420: 68, II.—1422: 90.—1423: 23, 31.—1424: 63.

PRESAS, Camino de las:
1417: 78.

PUEBLA DE LOS INFANTES, La:
1418: 7, 81.—1419: 73, 75.—1422: 45.—1425: 113.

PUEBLA DE LOS INFANTES, Castillo de la:
1421: 76.—1429: 49.

PUEBLA DEL RIO:
1421: 92.—1428: 105, XIV.

PUERTO DE LA HIGUERA:
1417: 119.

PUERTO DE SANTA MARIA:
1424: 107, VI.—1430: 70, 83, VIII.

REAL:
1417: 49.—1429: 99.

REAL, Castillo del:
1429: 99.

REINO DE SEVILLA:
V. SEVILLA, Reino de.

RIBERA, La:
1418: 8, 28.—1419: 110.—1420: 68, XV, XVI, XVIII.—1421: 62, 67.—1424: 61, 78.—1428: 88.

RINCONADA, La:
1418: 8, 17.—1428: 23.

RONDA:
1425: 83, XV.

ROX, Diócesis de:
1425: 83, X.

SALE:
1419: 30.

SALOBREÑA:
1418: 89, III.

SAN NICOLAS DEL PUERTO:
1418: 7.—1419.—20, 39, 64, 86.

SAN NICOLAS DEL PUERTO, Castillo de:
1429: 49.

SANLUCAR DE ALPERCHIN:
V. SANLUCAR LA MAYOR.

SANLUCAR DE BARRAMEDA:
1417: 15.—1418: 37.—1420: 48.—1421: 100.—1425: 83, XV.

SANLUCAR LA MAYOR:
1417: 135.—1418: 8.—1420: 89.—1421: 68.—1425: 6, 44, 61, 83, XXXII.—1428: 7. — 1427: 27. — 1428: 50, XXXII.

SANLUCAR LA MAYOR, Castillo de:
1429: 49.

¿SANTA OLALLA?:
1430: 53.

SANTA OLALLA:
1417: 115.—1418: 9.

SANTA OLALLA, Castillo de:
1421: 55.—1422: 31.—1429: 49.

SANTANDER:
1420: 38, 48.

SEGOVIA:
1418: 2, 39, 64.—1419: 1.

SETENIL:
1423: 56, XI.

SEVILLA: Passim.

SEVILLA, Aduana:
1424: 114.—1425: 65.

SEVILLA, Alcaicería:
1428: 49, 50, XLIV.—1429: 9, 72, 73, 83, 121.

SEVILLA, Alcázar:
1420: 84, 106, 131.—1421: 75.—1422: 90, 138.—1426: 58.—1429: 11.—1430: 58, 59.

SEVILLA, Alhóndiga:
1417: 61, 94.—1419: 54.—1421: 62.—1422: 60, 103, 113, 116, 123, 132, 134.—1423: 5, 10, 28, 36, 37, 43, 48, 55, 69, 75, 78, 81, 85, 90, 101, 102. — 1424: 127. — 1425: 74, 75. — 1427: 37. — 1428: 32. — 1429: 67. — 1430: 100, 101.

SEVILLA, Alhóndiga de la sal:
1417: 62, 98, 103.

SEVILLA, Almonilla:
1425: 34, 109, 111.

SEVILLA, Atarazanas:
1418: 45.—1419: 35, 61.—1425: 23.—1430: 58, 59.

SEVILLA, Barrio de la Mar:
1419: 2, 36.—1420: 49, 74.

SEVILLA, Calle de la Alhóndiga:
1423: 85.

SEVILLA, Calle de Bayona:
1423: 24, 79.

SEVILLA, Calle de los Catalanes:
1419: 110.

SEVILLA, Calle Dados:
1424: 129.

SEVILLA, Calle de la Mar:
1418: 111.

SEVILLA, Calle de Santa Lucía:
1426: 14, 79, 111.

SEVILLA, Calle de Sta. Marina:
1429: 47, 72, 74, 92.

SEVILLA, Calle Sol:
1426: 13, 79.

SEVILLA, Calle de la Tonelería:
1417: 7.

SEVILLA, Camino de Jerez:
1419: 10.

SEVILLA, Camino de Sanlúcar la Mayor:
1425: 6, 44, 61, 83, XXXII.—1428: 7. —1427: 27.

SEVILLA, Camino de Utrera:
1422: 121, 165.—1424: 129.

SEVILLA, Caños de Carmona:
1417: 32, 38.—1418: 12, 62.—1419: 4, 85, 117.—1420: 13.—1421: 75.—1422: 85, 90, 91.—1424: 8, 28, 45, 77.—1425: 83, XXXII.—1426: 24, 25.—1427: 4.—1429: 48, 50, III, 58.—1429: 6, 10, 72, 84.—1430: 3, 29, 75.

SEVILLA, Capilla de los Reyes:
1417: 18.—1418: 20.—1419: 57.—1420: 41.—1421: 19.—1422: 46.—1423: 20, 75.—1424: 20.—1425: 14.—1426: 38. —1427: 13.—1428: 15.—1429: 43.—1430: 36.

SEVILLA, Cárcel del Concejo:
1417: 9, 10, 48, 75, 134, 137.—1419: 8, 65.—1420: 10, 66.—1423: 89.—1425: 83, XXV.—1426: 76.—1427: 21, 44.—1428: 6, 36.—1430: 62, 93.

SEVILLA, Carretería:
1419: 2, 7, 36.—1520: 50, 74.—1429: 123.

SEVILLA, Casa del Arzobispo:
1422: 59.

SEVILLA, Casa del Cabildo:
1417: 113, IX, 129.—1418: 65.—1419: 104.—1420: 68, XII, XXII, 129.—1421: 98, 109, IX.—1422: 59, 112, 127, IX, 129.—1423: 29, 56, XI, 77, 83, 99. — 1424: 28, 107, II, XXI, XXIX, XXXI, 109, 122.—1425: 27, 34, 35, 46, 58, 83, XXXI.—1426: 53, 105, V, 107.—1428: 50, X, XLII, XLIII, XLV, XLVI, 55, 60, 62.—1429: 40, XXVIII, XXIX, XXXVII. —1430: 45, 63, 68, 83, XXXIII, XXXV.

SEVILLA, Casa de la Justicia:
1417: 70.—1419: 37, 65.—1420: 70, 112. —1422: 97.—1425: 33, 47, 49, 51, 60, 62, 79, 81, 83, XXV, XL.—1428: 56.—1427: 31.

SEVILLA, Casa de la Mezquita:
1421: 108, VI.

SEVILLA, Casa de la Moneda:
1430: 50.

SEVILLA, Catedral:
V. Sevilla, Iglesia de Santa María la Mayor.

SEVILLA, Cesteria:
1420: 50, 74.—1429: 123.

SEVILLA, Collación de Omnium Sanctorum:
1428: 9, 83.—1430: 3.

SEVILLA, Collación del Salvador:
1419: 8.—1422: 5.—1425: 3, 7, 107. —1426: 2, 11-13.—1430: 83, XIV, XXXVII, 93.

SEVILLA, Collación de S. Andrés:
1417: 11, 89.—1424: 6, 69.

SEVILLA, Collación de S. Esteban:
1430: 127.

SEVILLA, Collación de S. Ildefonso:
1423: 72.

SEVILLA, Collación de S. Julián:
1429: 108.

SEVILLA, Collación de S. Lorenzo:
1424: 5, 6.

SEVILLA, Collación de S. Marcos:
1422: 5.

SEVILLA, Collación de S. Miguel:
1418: 24.—1420: 38.—1425: 3.—1430: 56, 120.

SEVILLA, Collación de S. Nicolás:
1417: 5.—1422: 5.—1426: 10.—1429: 118.

SEVILLA, Collación de S. Román:
1430: 62.

SEVILLA, Collación de S. Vicente:
1424: 50.—1430: 13.

SEVILLA, Collación de Santa Ana:
V. SEVILLA, Triana.

SEVILLA, Collación de Sta. Catalina:
1420: 93.

SEVILLA, Collación de Sta. Lucía:
1426: 13, 79.

SEVILLA, Collación de Sta. María Magdalena:
1417: 81.—1418: 79.—1420: 121, 122.—1424: 4, 5.

SEVILLA, Collación de Sta. María la Mayor:
1417: 5.—1419: 2, 7.—1422: 6.—1430: 12, 13.

SEVILLA, Collación de Santa Marina:
1418: 92.—1426: 8.

SEVILLA, Collación de Santiago:
1422: 5.

SEVILLA, Convento del Carmen:
1418: 22.

SEVILLA, Convento de San Francisco:
1430: 38.

SEVILLA, Convento de San Jerónimo:
1429: 44.

SEVILLA, Convento de S. Leandro:
1421: 24.

SEVILLA, Convento de S. Pablo:
1421: 34.—1426: 92.

SEVILLA, Convento de Sta. Clara:
1425: 83, IX, XI, XIV, 114.

SEVILLA, Convento de Santa María la Real:
1421: 23.—1425 :39.—1427: 41.

SEVILLA, Convento de Sta. María del Valle:
1426: 95, 96, 117, I.—1427: 12.

SEVILLA, Corral de los Alcaldes:
1418: 80.—1419: 48, 55.—1420: 11, 65, 68, XIII, 69, 114.—1422: 134.—1426: 93, 94, 117, III, IV.—1427: 61.

SEVILLA, Corral de los Olmos:
1417: 40.—1419: 125, 127.—1420: 10, 11, 14.—1422: 90.—1423: 11.

SEVILLA, Corral de las Vacas:
1420: 13.

SEVILLA, Cuadra de la Justicia:
1419: 8.—1420: 12, 113.—1425: 7, 8.—1426: 11, 12.

SEVILLA, Gradas:
1425: 107.

SEVILLA, Hospital de S. Salvador o de la Misericordia:
1417: 142. — 1418: 94. — 1419: 134. — 1420: 139.—1425: 117.

SEVILLA, Huerta de Golas:
1419: 127, 130.

SEVILLA, Huerta del Membrillar:
1430: 13, 14.

SEVILLA, Huerta del Rey:
1423: 7.

SEVILLA, Iglesia de S. Marcos.
1425: 83, XXII.—1426: 92.

SEVILLA, Iglesia de Sta. María la Mayor:
1417: 18.—1418: 19, 20.—1419: 57.—1420: 41.—1421: 19.—1422: 46.—1423: 20, 56, XVIII, 75.—1424: 20.—1425: 14.—1426: 38.—1427: 13.—1428: 15, 49.—1429: 43.—1430: 36.

SEVILLA, Judería:
1430: 5, 110.

SEVILLA, Laguna de la Feria:
1420: 51.

SEVILLA, Laguna de la Mancebía:
1419: 46.

SEVILLA, Laguna real de Tablada:
1426: 57.—1429: 11.

SEVILLA, Mancebía:
1417: 7, 31, 89, 133.—1418: 71, 88, 91.—1419: 48, 94, 124.—1420: 73.—1423: 87.—1427: 38.

SEVILLA, Mesón de Roncesvalles:
1419: 120.

SEVILLA, Molinillo:
1422: 85.

SEVILLA, Molino de la Alcobalba:
1422: 85.—1427: 4.—1428: 46.—1429: 10, 121, 133-135.—1430: 3.

SEVILLA, Molino de Aljuben:
1418: 25.

SEVILLA, Molino de la Jara:
1421: 110.—1425: 98.—1426: 106.—1427: 56.—1429: 7, 8, 124, 125, 133, 134.—1430: 3.

SEVILLA, Molino de los Zafarjales:
1422: 165.—1423: 7.—1424: 8.—1429: 6, 117.—1430: 3.

SEVILLA, Monasterios:
V. SEVILLA, Conventos.

SEVILLA, Plaza de S. Francisco:
1417: 21, 117.—1418: 63.—1419: 85.—1421: 75.—1425: 7, 42, 50.—1426: 11.—1427: 31.

SEVILLA, Plazuela de la Alfalfa:
1417: 113, IV.

SEVILLA, Puente de Barcas:
1417: 13, 38.—1418: 47.—1419: 12.—1420: 23, 48.—1421: 5, 82, 89, 109, V, VI.—1422: 16, 69, 110, 127, VII.—1423: 14.—1424: 13.—1425: 11, 21.—1426: 19.—1427: 5.—1428: 10, 23.—1429: 20, 22, 94, 97, 128.

SEVILLA, Puente de Eritaña:
1419: 10, 113.—1422: 160.—1423: 11.—1424: 128.

SEVILLA, Puente Horadada:
1418: 25.

SEVILLA, Puerta del Aceite:
1417: 8, 69.—1418: 58.—1419: 15, 16, 125, 128.—1420: 98.—1422: 57.—1423: 38.—1426: 48.—1427: 43.—1429: 24, 46.—1430: 25, 103.

SEVILLA, Puerta del Arenal:
1417: 8.—1419: 40, 119, 125, 126, 128, 129.

SEVILLA, Puerta de Bibarragel:
1417: 11.—1418: 21.—1419: 40.—1422: 104.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta de Carmona:
1417: 67.—1418: 12, 14, 44.—1419: 85, 96, 99, 114-116, 123.—1420: 13, 79, 82, 91, 104, 107, 116.—1421: 51, 57, 75, 104, 105.—1422: 85, 133, 160.—1423: 27.—1424: 35, 47, 94, 99.—1425: 22, 25, 53, 86, 90, 109.—1426: 59.—1427: 17.—1428: 34.—1429: 85, 103.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta de la Carne:
V. SEVILLA, Puerta de Minjoar.

SEVILLA, Puerta de Córdoba:
1430: 103.

SEVILLA, Puerta de Golas:
1417: 54.—1419: 40, 127.—1420: 120, 126.—1426: 85, 89.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta del Ingenio:
1417: 11.—1419: 40.—1422: 128.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta de Jerez:
1420: 116.—1421: 109, VIII.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta de Macarena:
1417: 64, 66.—1418: 42, 43.—1419: 93, 97, 106, 107.—1420: 52, 71, 88, 92, 108, 124.—1421: 91, 103.—1422: 58, 84, 83, 127, VI, 140.—1423: 33, 46, 63, 64, 65.—1424: 30, 52, 93.—1425: 54, 63, 82, 85.—1426: 8, 9, 73, 75, 77, 81, 106, 111, 127.—1427: 3, 14, 18, 45, 53, 57.—1428: 18, 32.—1429: 58, 89, 90, 104.—1430: 31, 32, 40, 103.

SEVILLA, Puerta de Minjoar:
1418: 12, 14.—1419: 114-116.—1420: 116.—1426: 52.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta del Osario:
1430: 103.

SEVILLA, Puerta del Sol:
1426: 10, 14, 79, 80, 111.—1430: 103.

SEVILLA, Puerta de Triana:
1417: 63, 65.—1418: 41, 46.—1419: 40, 50, 91, 92, 105, 126, 127, 129, 130.—1420: 72, 78, 80, 81, 103, 106.—1421: 49, 50, 88, 90.—1422: 55, 62, 70, 104, 139, 141, 148, 149.—1423: 32, 35, 40, 45, 47, 49.—1424: 25, 40, 82, 95, 101.—1425: 53, 64, 87, 88.—1426: 66, 69, 70, 123-125.—1427: 2, 7, 10, 16, 19.—1428: 26, 28.—1429: 80, 81.—1430: 37, 72, 103.

SEVILLA, Reino de:
1427: 34.

SEVILLA, Ropavieja:
1425: 79.

SEVILLA, Tablada:
1422: 160.—1423: 7.—1426: 57.

SEVILLA, Tierra de:
1417: 30.—1419: 34, 118, 121, 122.—1420: 2, 25, 44, 77, 85, 86.—1421: 10, 17, 22, 35, 58, 115.—1422: 95, 99, 106, 119, 130, 146.—1423: 37, 56, XX.—1424: 18, 28, 91, 92, 107, III, XVIII, XXV.—1425: 30, 57, 71, 83, IV, XXVIII, 114.—1426: 49, 71, 106, VI, VIII, XXI, 126.—1427: 6, 36, 42, 50.—1428: 50, XXVII.—1430: 51, 60, 64, 83, XXXI, 99, 100, 116, 119.

SEVILLA, Triana:
1417: 7, 13, 31, 38, 40.—1418: 5, 47.—1419: 12.—1420: 23, 49, 59, 74.—1421: 5, 62, 99, 109, V, VI.—1422: 16, 89, 110, 127, VII.—1423: 14, 98, 99.—1424: 13.—1425: 6, 11, 21, 44.—1427: 5.—1428: 10, 23.—1429: 22, 94, 97, 123, 128.

SEVILLA, Triana, Castillo de:
1418: 93.

SISLA, Monasterio de:
1422: 3.

TARIFA:
1419: 80.—1420: 68, IX.

TEJADA:
1417: 107, 132.—1420: 28.—1421: 37.

TEJADA, Molino Chequillo:
1417: 107, 132.

TIERRA DE SEVILLA:
V. SEVILLA, Tierra de.

TOLEDO:
1419: 51.—1420: 43.—1425: 98.—1429: 130.—1430: 5.

TOLEDO, Reino de:
1430: 82.

TORDESILLAS:
1418: 1.

TORO:
1418: 34, 57.—1425: 83, XXVII, 108.

TORRE DEL AGUILA, Castillo de:
V. AGUILA, Castillo del.

TORRE ALHAQUIME:
1430: 83, XVII.

TORRE DE LOS HERBEROS:
1429: 128.

TORRES, Castillo de:
1421: 54.—1422: 98, 162.—1429: 79.

UTRERA:
1417: 34.—1418: 6, 11, 25, 90.—1419: 13, 45, 60, 135.—1420: 110.—1421: 32, 56, 101.—1422: 107, 109.—1423: 84.—1424: 63, 73, 89, 107, I.—1425: 83, XV, 112.—1426: 51, 63.—1427: 36.—1428: 50, XIV.—1429: 106, 132.—1430: 121, 122.

UTRERA, Castillo de:
1417: 17.—1419: 13, 14, 135.—1420: 73.—1421: 53, 56, 101.—1422: 67, 107, 109.—1424: 63.—1429: 116.

VALLADOLID:
1417: 6, 28.—1418: 3, 4.—1420: 30.—1424: 107, XXII, 120, 121.—1430: 6.

VIAR, Río:
1417: 40, 55, 113, III.—1418: 83, 85.—1419: 9, 23, 39, 53, 74.—1422: 136.

VILLALBA DE ALCOR:
1418: 72.—1419: 59, 62.—1420: 26, 53.—1421: 37.

VILLAMARTIN:
1421: 3, 17.—1422: 122, 130.—1423: 70-72.—1424: 69.—1425: 41.—1426: 71, 126.—1428: 37.

VILLANUEVA DEL CAMINO:
1417: 131.—1418: 7, 35, 61.—1419: 110.—1421: 62.—1423: 52, 62.—1424: 105, 117.—1425: 113.—1426: 34, 67, 121.—1427: 49.—1428: 23.—1430: 44.

VILLANUEVA DEL CAMINO, Castillo de:
1419: 32.—1421: 59.—1422: 20, 117.—1429: 95.

VILLAVERDE DEL RIO:
1430: 83, XXVII.

ZAHARA:
1418: 31.

ZAMORA:
1430: 7.

ZUFRE:
1417: 115.

ZUFRE, Castillo de:
1422: 79.—1429: 49.

ZUFRE, Vicaría de:
1429: 52.